ACTA NÚMERO 4/2017 DE LA REUNIÓN DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE 12 DE DICIEMBRE DE 2017

D. Alejandro Tiana Ferrer
D. Agustín Torres Herrero
D.ª Almudena Rodríguez Moya
D. Francisco Javier López Martín
D.ª Miriam Pinto Lomeña
D. Ricardo Mairal Usón
D.ª Esther Souto Galván
D. Tomás Fernández García
D.ª Nuria Carriedo López
D.ª María Ángeles González Galán
D.ª María José Lorenzo Segovia
D.ª Ana García Serrano
D. Juan Manuel Cigarrán Recuero
D.ª Isabel Calzas González
D.ª Rocío Muñoz Mansilla
D. Ricardo Vélez Ibarrola
D. Manuel Díaz Martínez
D. Antonio Zapardiel Palenzuela
D. Alberto Augusto Álvarez López
D. José Carpio Ibáñez
D.ª María Jesús Peréx Agorreta
D. Julio Francisco Neira Jiménez
D. Jesús Pedro Zamora Bonilla
D. Miguel Ángel Santed Germán
D.ª Consuelo del Val Cid
D. José Luis García Llamas
D. Rafael Martínez Tomás
D.ª María del Carmen Ortega Navas
D. José Carlos Antoranz Callejo
D. Antonio Urquízar Herrera
D. Andrés Medina Gómez
D. Manuel Alonso Castro Gil
D.ª Carmen Victoria Marrero Aguiar
D.ª Ana María Pérez García
D.ª María Acracia Núñez Martínez
D.ª Amelia Pérez Zabaleta
D. Salvador Ros Muñoz
D. Antonio Guillamón Fernández

En Madrid, siendo las 09:30 horas del día 12 de diciembre de 2017, en la Sala Andrés Bello de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, se reúne, en sesión ordinaria, el Consejo de Gobierno de esta Universidad bajo la presidencia del Sr. Rector Magnífico, D. Alejandro Tiana Ferrer, actuando como Secretaria la Sra. Secretaria General, Dña. Almudena Rodríguez Moya, y con la asistencia de los Sres. que al margen se relacionan.

Estudio y aprobación, si procede, del Acta de la reunión de 10 de octubre de 2017.

Se aprueba con las propuestas de incorporaciones que Dña. Victoria Marrero y D. Carlos Fernández habían hecho llegar a la Secretaría General.

Informe del Sr. Rector

El Rector comienza su informe anunciando que el pasado 7 de diciembre el Consejo de Ministros aprobó la Oferta Pública de Empleo de plazas de PDI para la UNED. Por ello, el Consejo de Gobierno debe aprobar en esta reunión las condiciones generales y las plazas específicas de esta OPE, para que pueda ser publicada antes de que finalice el año y no se pierdan estas plazas. Además, las plazas de profesor titular y de catedrático han de convocarse antes de fin de año para que las plazas que queden vacantes puedan incluirse en la OPE del año próximo. No es necesario publicar antes de fin de año las plazas de profesor contratado doctor.

D. Carlos Fernández González
D.ª Laura Eugenia Tudoras
D. Miguel Peñasco Velasco
D.ª Marisol Fernández Castán
D.ª María del Pilar Martín Arias
D.ª Natalia Villanueva Fernández
D. Jesús de la Torre Arquillo
D. Rafael Cotelo Pazos

Suplentes:
D. Pedro Luis García Ybarra
D.ª Mª Dolores Fernández Pérez
D.ª Beatriz Batalla Fernández

Invitados:
D. José Rafael Guillamón Fernández
D. Fernando Val Garijo
D. José María Morote López

Excusas:
D.ª Yolanda Gómez Sánchez
D.ª Brigitte Leguen Peres
D.ª Teresa Valdehita Mayoral

Por otro lado, en las negociaciones con el Ministerio de Hacienda relativas a plazas nuevas de contratados temporales, la UNED ha transmitido que las plazas de ayudante doctor son más interesantes que las de ayudantes, lo cual Hacienda entiende y apoya. No ha habido éxito, sin embargo, en relación con las plazas del PAS.

El Gerente y el Vicegerente han comenzado a mantener reuniones con las distintas secciones sindicales. Están ya en marcha negociaciones sobre calendarios, días de asuntos propios y otros temas, con la voluntad de recuperar las mejores condiciones laborales para el PAS.

El Rector informa asimismo de que la matrícula ha caído en torno a un 5%, caída que ha afectado en mayor medida a los grados que a los másteres. La caída en grados ha estado mitigada por el grado en criminología. Esta caída no es tan alarmante como se había vaticinado. Ha habido un movimiento por traslado de expedientes a la UOC (en torno a 1500), pero a su vez otros expedientes han sido trasladados a la UNED (en torno a 700). Todo ello ha tenido como efecto una caída de ingresos ya que ha descendido el número de créditos matriculados. La congelación de precios públicos por parte del Ministerio hace que la solución más adecuada a esta situación sea que el propio Ministerio compense la citada caída de ingresos.

La no tramitación de los presupuestos generales del Estado para 2018 ha tenido un impacto negativo en la UNED. Por un lado, no se ha podido contemplar en los presupuestos de la UNED para ese mismo año el aumento de la subvención nominativa, la cual contemplaba una parte (en torno a 3 millones de euros) para infraestructuras. Además, queda pendiente de resolución la autorización de endeudamiento solicitada por la UNED. Otro dato relevante es que el Ministerio de Hacienda está dispuesto a tratar la cuestión del contrato-programa.

En relación con los Centros Asociados, continúan los progresos en la adecuación a la normativa reciente. Casi todos cuentan ya con estatutos renovados y patronatos renovados. Se ha constituido el Consejo Asesor de Centros Asociados, que ha generado una primera impresión muy positiva.

El Rector también informa de la presentación el día anterior del documento de Orientaciones Estratégicas (2018-2021), en el Claustro. Se han analizado las Orientaciones Estratégicas (2014-2017) incidiendo en las lecciones aprendidas. En la elaboración de las actuales Orientaciones se ha tenido asimismo en cuenta el programa electoral del Rector, así como ideas contenidas en los programas electorales de otras candidaturas. Para su diseño, además, se ha querido contar con las aportaciones valiosas de todos los miembros de la comunidad universitaria, para lo cual se abrió un período de participación, que resultó ser rica, aunque menos amplia de lo que hubiera sido deseable.
En otro orden de cosas, el Observatorio del COIE ha presentado su informe sobre el empleo de los estudiantes egresados de la UNED, que arroja datos relevantes que la comunidad universitaria puede consultar en la web. Entre estos datos cabe destacar que el alumnado de la UNED sigue teniendo un perfil de edad opuesto al de las universidades presenciales. Así, el 26% está inmerso en sus primeras experiencias laborales. El 60% vuelve a estudiar para impulsar su desarrollo laboral, el 25% lo hace para lograr la inserción laboral, el 38,5% lo hace por vocación, y un 21% por razones de movilidad laboral. En cuanto a los efectos de los estudios en la trayectoria laboral de los egresados, entre el 41 y el 47% considera que han propiciado una evolución a mejor, y entre un 40 y un 50% considera que su situación laboral ha permanecido igual tras los estudios. El 37% los considera útiles contra el desempleo, el 19% útil en cierta medida y el 24% nada útil.

En octubre de 2017 el Rector fue elegido Vicepresidente de la CRUE, lo que además le convierte en miembro de su comisión permanente. El tema clave para la CRUE es definir su agenda política e identificar los temas que preocupan a las diversas comunidades universitarias. Además, La Asociación Europea de Universidades de Enseñanza a Distancia (EADTU por sus siglas en inglés) ha elegido al Rector de la UNED como su nuevo presidente.

El Rector también informa de que a los cambios en el patronato de la FUNED anunciados en el último Consejo de Gobierno hay que añadir el del representante de directores de Centros Asociados.

En el capítulo de menciones, el Rector destaca las siguientes jubilaciones del PDI: en la Facultad de Educación, Dª. María Gloria Pérez Serrano (Dpto. de Teoría de la Educación y Pedagogía Social), en la ETS de Ingenieros Industriales, D. Jesús Sardá Hoyo (Dpto. de Ing. Eléctrica, Electrónica, de Control, Telemática y Química Aplicada a

la Ingeniería), en la Facultad de Derecho, D. Juan de Dios Izquierdo Collado (Dpto. de Trabajo Social). En cuanto a las jubilaciones PAS, menciona a Dª. Loreto Sampedro Rodríguez, del Área de Investigación y Transferencia, a Dª. Mª Concepción Olga Menéndez de la Cuesta Polo, de la Vicegerencia Económica y de Servicios Generales, y a D. José María Fernández Oliva, del Servicio de Gestión y Análisis Económico De Centros Asociados.

El Rector felicita a D. Vicente Ruiz, profesor de Geografía e Historia en el Centro Asociado de la UNED en la provincia de Jaén ha obtenido el premio “Cronista Cazabán”, por su trabajo titulado "Las aventuras del navío San Justo. España entre dos siglos", a Dª. Remedios Zafra, tutora de Antropología en el Centro Asociado de la UNED de Madrid, ha sido galardonada con el Premio Anagrama de Ensayo, por su obra “El entusiasmo. Precariedad y trabajo creativo en la era digital”. Al profesor del Departamento de Derecho Penal y Criminología de la UNED, D. Alfonso Serrano Maíllo, por haber sido nombrado doctor honoris causa por la Universidad José Carlos Mariátegui, una de las instituciones educativas más importantes del sur de Perú (Moquegua). La ceremonia de investidura se celebró el 11 de septiembre en el Auditorio El Amauta, iniciada con una laudatio a cargo de Ayar Chaparro Guerra, catedrático de Derecho Penal y Criminología y rector de la universidad peruana. También felicita al historiador D. Enrique Gallego Lázaro, profesor-tutor y secretario académico del Centro Asociado de la UNED en Segovia, quien ha sido nombrado académico de la Real Academia de Historia y Arte de San Quirce, un centro de estudios locales segovianos integrado en el Instituto de España y dedicado al estudio de Segovia y su provincia. Felicita asimismo a Dª. Ana Isabel Segovia San Juan, profesora de Economía Financiera y Contabilidad de la UNED, por haber recibido el Premio Reina María Cristina, en su modalidad de Economía, otorgado por el Real Centro Universitario El Escorial-María Cristina, adscrito a la Universidad Complutense de Madrid, por su investigación titulada “Grupos de sociedades y responsabilidad penal: una anomalía en el proceso decisional”, elaborada junto con los profesores Francisco Javier Sosa Álvarez y Antonio San Frutos Velasco. También felicita a D. Alejandro García Ferrero, doctor por la UNED, personal investigador en el Departamento de Geografía y miembro del Grupo de Investigación “Cultura, Paisaje y Turismo” CULTURPAIS de la UNED, quien ha recibido ex aequo el Premio de Investigación 2017 de la Real Academia de Doctores de España: por su Tesis “Ocio y turismo en el paisaje madrileño” y a Juan Velázquez González, doctor por la Universidad de Zaragoza, por “La hermenéutica de la subjetividad de la existencia como comprensión de sí mismo".

Felicita asimismo al Grupo de Innovación Docente en Diversidad Biológica (BIOINNOVA), compuesto por D.ª Mónica Aquilino Álvarez, D. Fernando Escaso Santos, D. Oscar Herrero Felipe, D. Iván Narváez Padilla, D.ª Marta Novo Rodríguez, D. Francisco Ortega Coloma, D. José Manuel Pérez Martín y D.ª M.ª del Rosario Planelló

Carro, que ha sido premiado por el Consejo Social con un accésit en la categoría de "buenas prácticas", por su proyecto: "BIOINNOVA: la Biología que desde la UNED traspasa fronteras". Además, los días 3 y 4 de noviembre tuvo lugar en el Salón de Actos de la Facultad de Psicología la reunión Psychology of Thinking and Comprehension: International meeting in honour of Juan A. García Madruga. El Rector menciona asimismo la concesión del ACCÉSIT A LAS BUENAS PRÁCTICAS DEL PDI Y PAS DE LA UNED, de los premios del Consejo Social: "Bolsa de Empleo y Prácticas Extracurriculares 3.0", cuyos autores/as son Dª. Encarnación Villalba Vílchez, Dña. Nuria Manzano Soto y D. Ignacio Rodríguez de Rivera Alemán. Aún en el capítulo de felicitaciones, menciona a D. Carlos Martínez Shaw, profesor del Departamento de Hª Moderna, que ha sido nombrado Académico Correspondiente de la Real Academia de Ciencias, Letras y Artes de San Romualdo de San Fernando de Cádiz, a D. Jesús F. Jordá Pardo, profesor del Departamento de Prehistoria y Arqueología, quien ha recibido la Insignia de Oro Rosalía de Castro del Instituto de Enseñanza Secundaria Rosalía de Castro de Santiago de Compostela. Por último, la Real Academia de Doctores de España ha concedido el premio de Investigación 2017, en la sección de Humanidades a D. Alejandro García Ferrero, por su tesis titulada "Ocio y turismo en el paisaje madrileño", dirigida por el profesor D. Antonio Zárate del Departamento de Geografía.

En el capítulo de ceses, el Rector menciona el cese a petición propia de Dª. Consuelo Boticario Boticario, Directora del Centro Asociado a la UNED en Plasencia, y el de Dª. Nuria Manzano, como Directora del COIE, agradeciéndole los servicios prestados. Menciona asimismo los nombramientos de Dª. Gloria Lomo del Olmo, Directora del Centro Asociado a la UNED en Plasencia, y el de D. Juan García Gutiérrez, Director del COIE.

Por último, el Rector lamenta el fallecimiento de D. Claudio Macías García, Técnico especialista en la Biblioteca, el pasado 17 de octubre de 2017.

El Decano de la Facultad de Filosofía, D. Jesús Zamora, constata que las universidades no presenciales están aumentando mucho la matrícula, al tiempo que la UNED la disminuye. Es preciso atraer la demanda existente. El Director de la ETS de Ingenieros Industriales, D. José Carpio, se muestra de acuerdo con lo anterior y anima a que la UNED no se contente con esta situación. Lamenta que el Ministerio congele los precios públicos y no aumente el gasto. En las seis universidades públicas madrileñas han descendido los precios, descenso que la Comunidad de Madrid compensa con una aportación extraordinaria. Considera que es necesario utilizar estos argumentos en las negociaciones con el Ministerio. La UNED debe subrayar que es inadmisible que el Gobierno dedique menos recursos a estos estudiantes que otras Comunidades Autónomas a estudiantes de universidades de su competencia. Se interesa por la situación del PAS de la radio. Felicita el Rector y al Vicerrector de Centros Asociados por la labor en esta área. Insta a que se procure que el Consejo Asesor de campus

sirva para organizar los campus, no para controlar y uniformar a los Centros Asociados. El Rector agradece la felicitación de D. José Carpio y a su vez le felicita por su reelección como Director de su Escuela.

La representante de catedráticos, Dña. Victoria Marrero, señala que la Comunidad Autónoma de Andalucía ha incluido a la UNED entre las universidades cuya matrícula se subvenciona. Considera que hay que dar más importancia a esta medida, que es compleja, dado que la UNED es una universidad nacional. Indica asimismo que no logra ver como los estudiantes están reflejados en el Consejo Asesor de campus.

El representante del PAS, D. Jesús de la Torre, manifiesta que la situación del PAS es muy seria y aboga por que se convierta en una prioridad durante este mandato rectoral. En relación con el techo de plantilla, señala que no hay sobredotación en el PAS. No se computa adecuadamente el personal temporal contratado. Se cambió de normativa sin resolver cómo había que reflejar el techo de plantilla, lo cual ha tenido consecuencias nefastas.

El representante de doctores con vinculación permanente, D. José Luis Fernández Vindel, echa en falta una mayor discusión y consenso en los objetivos de las Orientaciones Estratégicas. Considera que se deberían haber discutido objetivos como los materiales que se van a ofertar en el primer curso de los grados dentro de tres años, y el papel de los tutores, la formación permanente. Si la UNED no acierta en estos temas la matrícula seguirá cayendo.

La Delegada General de Estudiantes, Dña. María Pilar Martín Arias, manifiesta su preocupación por el servicio que reciben sus representados, subrayando la necesidad de que aumente la subvención ministerial y la financiación de la UNED dependa menos de los recursos de los estudiantes. La Directora de la Biblioteca, Dña. Isabel Calzas, señala que las jubilaciones del PAS están creando una situación crítica en determinados servicios especiales como la biblioteca. El representante de Directores de Departamento, D. Carlos Antoranz, solicite que se calcule el impacto que en las matrículas tuvo el parón de la página web. Manifiesta que la UNED aplica una política de universidad pública aunque se financia según un sistema semiprivado, y que lo lógico es deberse a quienes pagan.

El Decano de la Facultad de Filología, D. Julio Neira, invita a renovar la oferta de titulaciones, como están intentando en su facultad. Es preciso tener una oferta más atractiva, lo cual hace necesarias nuevas incorporaciones en el PDI y también poder contar con más PAS. El Decano de la Facultad de Ciencias, D. Antonio Zapardiel, hace referencia al proceso de acreditación de titulaciones, y destaca los datos relativos a indicadores sobre satisfacción de los estudiantes con las titulaciones, que cubren el

período entre el curso 2010-2011 y el curso 2016-2017. Estos datos indican un descenso en dicha satisfacción, lo cual debe ser motivo de preocupación.

El Rector coincide en que los datos sobre la matrícula deben ser motivo de inquietud. Afirma que las universidades privadas online están ofreciendo titulaciones muy atractivas y están captando estudiantes para esas titulaciones. Otras universidades privadas esperan a que la UNED cierre la matrícula para captar a los estudiantes que no han podido matricularse en nuestra universidad. Advierte de la imposibilidad de aumentar las titulaciones con menos recursos. En relación con el techo de plantilla del PAS, señala que una de las claves del problema es el desacuerdo existente entre la UNED y el Ministerio de hacienda sobre los motivos de un desfase, que ya se ha reducido de 5 a 2 millones. Este desacuerdo influye negativamente en la reposición de puestos muy especializados como los del CEMAV o el CTU. La Dirección General de Costes de Personal, sin embargo, no es sensible a estas situaciones. Respecto de las medidas adoptadas por la Comunidad Autónoma de Andalucía, confía en que no resulten gravosas para la UNED ni creen dificultades a los estudiantes. Aclara que el Consejo Asesor de campus es un órgano de trabajo y estudio, no decisorio, en el que se integran los directores de campus. Responde a D. José Luis Vindel que el desarrollo de las Orientaciones Estratégicas permite a la UNED avanzar, y que numerosas medidas no se beneficiarían de un parón para debatir temas sobre las que hay opiniones muy diversas. El Rector, en fin, recuerda que se está cambiando el modelo de acreditación de titulaciones, tendiéndose a ir hacia un modelo de acreditación institucional.

03. Estudio y aprobación, si procede, de las propuestas del Vicerrectorado de Profesorado y Planificación

El Vicerrector de Profesorado, D. Ricardo Mairal Usón, da la palabra al representante de las restantes categorías del PDI, D. Carlos Fernández, para que presente una serie de propuestas.

D. Carlos Fernández hace referencia a la limitación de la carga docente de los ayudantes y contratados predoctorales. La limitación es de 60 horas, aunque no está del todo claro qué representa una hora. Se llegó al acuerdo de que fuese el 25% de la carga docente de un profesor titular o catedrático en el Departamento en cuestión. Estas normas no se están cumpliendo. De 10 ayudantes, 9 sobrepasan la carga docente, de 29 contratados predoctorales, 4 también la sobrepasan. Reclama que se cumpla la norma y que se debatan formas de hacerla cumplir. Reclama que el Consejo de Gobierno dé un mandato al Vicerrector de que adopte medidas al respecto. En opinión de Carlos Fernández, los incumplimientos deben ser llevados al Servicio de Inspección, especialmente en caso de incumplimientos reiterados.

D. Carlos Fernández subraya que no se controlan adecuadamente las horas de carga docente de los contratados predoctorales. Solicita un acuerdo para que sean incluidos en la aplicación de carga docente y sus datos puedan ser mejor conocidos y certificados. En ocasiones, las 60 horas se distribuyen en un gran número de asignaturas (6, 7, 8 o 14). Ello exige un gran trabajo previo de preparación, y es poco útil a efectos de currículum y de certificaciones. Por ello, propone que se adopte un acuerdo sobre la limitación del número de asignaturas en el que estos ayudantes y contratados predoctorales pueden participar. También hay ayudantes que han colaborado en asignaturas de acceso, que no son consideradas universitarias, por lo que debería prohibirse que colaboren en estas asignaturas.

El Vicerrector agradece a D. Carlos Fernández que haya abordado el tema. Responde que se envió un mail a los directores de los departamentos afectados recordando la limitación de horas y la normativa, en el caso de los ayudantes. Los departamentos son los garantes de la distribución de la docencia, pero el Vicerrectorado insistirá en la cuestión. Los contratos predoctorales no son competencia de profesorado, sino del Vicerrectorado de Investigación. Muestra su preocupación por el dato relativo al elevado número de asignaturas en que colaboran estos ayudantes y contratados predoctorales, y señala que quizá sea buen momento para replantearse la corrección del polinomio de carga docente. Solicita un plazo hasta el próximo Consejo de Gobierno para hablar directamente con los directores de los departamentos afectados. Aclarará que la inclusión de los contratos predoctorales en el portal estadístico no afecta al déficit de carga docente.

D. Carlos Fernández se muestra de acuerdo en dar más tiempo al Vicerrector pero insiste en que haya un acuerdo del Consejo de Gobierno al respecto. Propone un cambio normativo para que los contratados FP sí se incluyan en la aplicación de carga docente y figuren en la web.

El Rector señala que el Consejo de Gobierno debe pronunciarse en esta cuestión recordando la normativa vigente. Los cambios normativos requieren un examen por parte de las comisiones relevantes (COA y CID).

D. Carlos Fernández insiste en adoptar un acuerdo de apoyo al Vicerrector para que adopte las medidas pertinentes. El Decano de la Facultad de Filología considera que el debate es interesante pero no está de acuerdo en que este personal no deba colaborar en el curso de acceso. A otros profesores tampoco les beneficia y sin embargo han de colaborar. La representante de catedráticos, Dña. Victoria Marrero, insiste en la necesidad de apoyar al Vicerrector.

La Vicerrectora de Investigación e Internacionalización, Dña. Esther Souto, está de acuerdo en la denuncia realizada en relación con los contratados predoctorales, y anuncia planteará un cambio de normativa en la próxima CID.

El Rector entiende que el Consejo de Gobierno es sensible a las propuestas de D. Carlos Fernández.

El Consejo de Gobierno acuerda apoyar e instar al Vicerrector de Profesorado a actuar para que se cumpla la normativa vigente en materia de limitación de horas de carga docente en relación con los profesores ayudantes y los contratados predoctorales.

En relación con la Oferta de EmPleo Público, el Vicerrector señala que es preciso tramitarla, ahora que ya ha sido autorizada. De un total de 117 plazas, 70 se dedicarán a plazas de contratado doctor y 47 a profesores titulares. Pide que conste en acta su agradecimiento al Rector y al Gerente por el trabajo realizado, y también al Servicio de Profesorado por su eficiencia y diligencia.

El Vicerrector señala que es necesario un acuerdo para enviar al BOE el texto que regula el reparto de plazas y además convocarlas cuanto antes, para agilizar al máximo el proceso. D. Carlos Fernández anima a que las plazas de contratado doctor se convoquen cuanto antes. Señala además la conveniencia de abandonar la fórmula de que las plazas de profesor titular sean una promoción a partir de contratado doctor y recurrir en mayor medida a la promoción directa. El Director de la ETS de Ingenieros Industriales, D. José Carpio, señala que hay erratas en algunas plazas que afectan a su Escuela y solicita que se corrijan. Manifiesta sus dudas sobre que las plazas reservadas a personas con discapacidad cumplan todos los requisitos, y que en la COA se acordó que los asociados no podían acceder a estas plazas. El Rector señala que se reservaron 5 plazas, y luego solo 3 personas cumplían los requisitos de acreditación y grado de discapacidad. El Vicerrector señala que en materia de reserva por discapacidad es preciso hacer un censo con personas que superen el 33% de discapacidad, y que se ha aplicado la normativa. La Decana de la Facultad de Geografía e Historia, Dña. María Jesús Pérex Agorreta, coincide con D. José Carpio y señala que en su facultad una persona (profesor asociado) cumpliría con estos requisitos, y por tanto se ha visto perjudicada. El Vicerrector responde que esa persona no tendría declarada la incapacidad, pues de otro modo figuraría en el censo. El director de la ETSI Informática, D. Rafael Martínez Tomás, coincide con D. José Carpio y con María Jesús Pérex Agorreta. El Decano de la Facultad de Derecho, D. Manuel Martínez, entiende que con la reserva de un cupo del 5% por discapacidad se cumple la normativa aplicable. Todas las universidades la aplican. El representante de profesores eméritos, D. Antonio Guillamón, se muestra de acuerdo con esta discriminación positiva.

El Rector señala que es preciso aprobar ya estas 117 plazas para no perderlas, y aunque no hubiese que aprobar hoy los perfiles de las plazas, si es preciso aprobar la reserva por incapacidad. Se muestra partidario de aplicar la ley y mostrar una voluntad inclusiva, sin cuestionar esta medida de discriminación positiva.

En relación con las plazas concretas, el Decano de la Facultad de Educación, D. José Luis García Llamas, señala que no es necesario convocar todas las plazas y que las 11 Ramón y Cajal y las 4 de excelencia no se pueden convocar aún. El Rector señala que hay 3 años para convocarlas, pero las convocadas en 2017 dejan una vacante que se puede sumar a las plazas de 2018.

D. José Carpio pide que conste en acta su felicitación al Rector, al Gerente y al Vicerrector por sus gestiones sobre las plazas. Propone que se aprueben las 117 plazas, pero solo se reserve una para discapacidad. Las otras dos pueden entrar en el cupo de discapacidad el año que viene. Es decir, no propone que se elimine una plaza de profesor titular y por tanto otra de catedrático, sino que pasen al turno general.

D. Carlos Fernández señala que estas 3 plazas debían haber pasado formalmente por la Comisión Paritaria, pero en este caso es aceptable que no lo hayan hecho. El marco general que establece los criterios aplicables a estas plazas sí pasó por la Comisión.

El Rector señala que lo importante ahora es decidir si se aprueban estas 145 plazas (se incluyen las de promoción a catedrático), una vez salvadas las correcciones formales necesarias. El Consejo de Gobierno las aprueba.

El Consejo de Gobierno aprueba, con 11 abstenciones, las tres plazas reservadas a personas con discapacidad.

03.01. El Consejo de Gobierno aprueba, con una abstención, un Plan de adelanto en la estabilización del empleo temporal, según **anexo I**.

D. Carlos Fernández considera que la tramitación de este plan se ha hecho conforme a un plazo inadecuado. No ha pasado por la Comisión Paritaria, pese a ser un asunto que afecta al convenio colectivo. Pide que conste en acta el sentido de su abstención.
El vicerrector responde que convocó la Comisión Paritaria en el seno de la Junta de Personal, para no multiplicar reuniones. D. Carlos Fernández señala que no recibió comunicación alguna.

03.02. El Consejo de Gobierno aprueba la transformación de una plaza de profesor titular de escuela universitaria a profesor titular de universidad, según **anexo II**.

03.03. El Consejo de Gobierno aprueba la dotación de una plaza de profesor contratado doctor con carácter temporal en régimen de interinidad, que se relaciona en el documento **anexo III**, y de convocatoria del correspondiente concurso, con los perfiles de plazas indicados.

03.04. El Consejo de Gobierno aprueba el nombramiento de D. José Lasaga Medina como colaborador honorífico de la UNED, con efectos a partir del 1 de octubre de 2017 y por un periodo de dos cursos académicos.

03.05. El Consejo de Gobierno aprueba el nombramiento de D. Juan José Sánchez Bernal como colaborador honorífico de la UNED, con efectos a partir del 1 de octubre de 2017 y por un periodo de dos cursos académicos.

03.06. El Consejo de Gobierno aprueba la prórroga en el nombramiento de D. Manuel Fraijó Nieto como colaborador honorífico de la UNED, con efectos a partir del 1 de octubre de 2017 y por un periodo de dos cursos académicos.

03.07. El Consejo de Gobierno aprueba el nombramiento de Dª María Novo Villaverde como colaboradora honorífica de la UNED, con efectos a partir del 1 de octubre de 2017 y por un periodo de dos cursos académicos.

03.08. El Consejo de Gobierno aprueba el nombramiento de D. Francisco Calero Calero como colaborador honorífico de la UNED, con efectos a partir del 1 de octubre de 2017 y por un periodo de dos cursos académicos.

03.09. El Consejo de Gobierno aprueba el de nombramiento de Dª Mª Luisa García de Cortázar Nebreda como colaboradora honorífica de la UNED, con efectos a partir del 1 de octubre de 2017 y por un periodo de dos cursos académicos.

03.10. El Consejo de Gobierno aprueba el nombramiento de D. Álvaro Molina Martín como colaborador investigador de la UNED, con efectos a partir del 1 de octubre de 2017 y por un periodo de dos cursos académicos.

03.11. El Consejo de Gobierno aprueba la Licencia de Estudio de D. José Manuel MAÍLLO FERNÁNDEZ, profesor contratado doctor del Departamento de Prehistoria y Arqueología, para realizar una estancia de investigación, desde 15 de enero al 5 de marzo de 2018, ambos inclusive, en Olduvai Gorge (Tanzania). Según lo previsto en el art. 8.3 del R.D. 898/1985, de 30 de abril, sobre régimen de profesorado universitario, el profesor citado podrá percibir, durante el periodo de la Licencia de estudios, la totalidad de las retribuciones que venía percibiendo.

03.12. El Consejo de Gobierno aprueba la Licencia de Estudio de Dª Marta CEREZO MORENO, profesora titular de universidad del Departamento de Filologías Extranjeras y sus Lingüísticas, para realizar una estancia de investigación, desde 2 de abril al 2 de junio de 2018, ambos inclusive, en la Universidad de Cambridge (Reino Unido). Según lo previsto en el art. 8.3 del R.D. 898/1985, de 30 de abril, sobre régimen de profesorado universitario, la profesora citada podrá percibir, durante el periodo de la Licencia de estudios, la totalidad de las retribuciones que venía percibiendo.

03.13. El Consejo de Gobierno aprueba la Licencia de Estudio de D. Manuel Rubén CHACÓN BELTRÁN, profesor titular de universidad del Departamento de Filologías Extranjeras y sus Lingüísticas, para realizar una estancia de investigación, desde el 2 de abril al 30 de junio de 2018, ambos inclusive, en la University of the West of England (Reino Unido). Según lo previsto en el art. 8.3 del R.D. 898/1985, de 30 de abril, sobre régimen de profesorado universitario, el profesor citado podrá percibir, durante el periodo de la Licencia de estudios, la totalidad de las retribuciones que venía percibiendo.

03.14. El Consejo de Gobierno aprueba la Licencia de Estudio de D. Antonio MORENO HERNÁNDEZ, catedrático de universidad del Departamento de Filología Clásica, para realizar una estancia de investigación, desde el 2 de abril al 2 de junio de 2018, ambos inclusive, en la Universidad de Cambridge (Reino Unido). Según lo previsto en el art. 8.3 del R.D. 898/1985, de 30 de abril, sobre régimen de profesorado universitario, el profesor citado podrá percibir, durante el periodo de la Licencia de estudios, la totalidad de las retribuciones que venía percibiendo.

03.15. El Consejo de Gobierno aprueba la Licencia de Estudio de D. Fernando MORILLA GARCÍA, catedrático de universidad del Departamento de Informática y Automática, para realizar una estancia de investigación, desde el 1 de marzo al 31 de mayo de 2018, ambos inclusive, en el Hospital Universitario de La Paz (Madrid). Según lo previsto en el art. 8.3 del R.D. 898/1985, de 30 de abril, sobre régimen de profesorado universitario, el profesor citado podrá percibir, durante el periodo de la Licencia de estudios, la totalidad de las retribuciones que venía percibiendo.

03.16. El Consejo de Gobierno aprueba la Licencia de Estudio de Dª Purificación SIERRA GARCÍA, profesora titular de universidad del Departamento de Psicología Evolutiva y de la Educación, para realizar una estancia de investigación, desde el 1 de febrero al 30 de abril de 2018, ambos inclusive, en el Hospital Clínico de San Carlos (Madrid). Según lo previsto en el art. 8.3 del R.D. 898/1985, de 30 de abril, sobre régimen de profesorado universitario, la profesora citada podrá percibir, durante el periodo de la Licencia de estudios, la totalidad de las retribuciones que venía percibiendo.

03.17. El Consejo de Gobierno aprueba la Licencia de Estudio de Dª Alicia SAN MATEO VALDEHÍTA, profesora contratada doctora (temporal) del Departamento de Lengua Española y Lingüística General, para realizar una estancia de investigación, desde el 1 de octubre al 31 de diciembre de 2018, ambos inclusive, en la Universidad de Seisen (Tokio, Japón). Según lo previsto en el art. 8.3 del R.D. 898/1985, de 30 de abril, sobre régimen de profesorado universitario, la profesora citada podrá percibir, durante el periodo de la Licencia de estudios, la totalidad de las retribuciones que venía percibiendo.

03.18. El Consejo de Gobierno aprueba la Licencia de Estudio de D. José Antonio VIGARA ZAFRA, profesor ayudante doctor del Departamento de Historia del Arte, para realizar una estancia de investigación, desde el 1 de febrero al 31 de marzo de 2018, ambos inclusive, en la Universidad Nova de Lisboa (Portugal). Según lo previsto en el art. 8.3 del R.D. 898/1985, de 30 de abril, sobre régimen de profesorado universitario, el profesor citado podrá percibir, durante el periodo de la Licencia de estudios, la totalidad de las retribuciones que venía percibiendo.

03.19. El Consejo de Gobierno aprueba a propuesta de la Facultad Ciencias, que el coeficiente de experimentalidad de los estudio del Grado en Física (0,12) que figura en el documento "Carga Docente del PDI de la UNED y Déficit de Profesorado", se equipare a los estudios de Ingeniería (0,18).

03.20. El Consejo de Gobierno aprueba la distribución de crédito para los Campus Territoriales 2017, según **anexo IV**.

03.21. El Consejo de Gobierno aprueba la distribución de la financiación básica para los Centros Asociados: tercera parte 2017 y primera y segunda parte 2018, según **anexo V**.

03.22. El Consejo de Gobierno aprueba, con una abstención, la dotación de plazas de promoción de profesorado de los cuerpos docentes universitarios y convocatoria de los correspondientes concursos, en aplicación de la Oferta de Empleo Público 2017 de la UNED aprobada mediante Consejo de Gobierno 12 de diciembre de 2017 de previa autorización de Consejo de Ministros de 7 de diciembre de 2017, según **anexo VI**.

03.23. El Consejo de Gobierno aprueba la dotación de plazas de promoción de profesorado de los cuerpos docentes universitarios y convocatoria de los correspondientes concursos, en aplicación del art. 62.2 de la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre de Universidades, según **anexo VII**.

03.24. El Consejo de Gobierno aprueba la dotación de plazas de profesorado contratado y convocatoria de los correspondientes concursos, en aplicación de la

oferta de empleo público 2017 de la UNED, aprobada mediante Consejo de Gobierno de 12 de diciembre de 2017, previa autorización de Consejo de Ministros de 7 de diciembre de 2017, según **anexo VIII**.

03.25. El Consejo de Gobierno aprueba delegar en el Vicerrector de Profesorado y Planificación la corrección de errores que pudiesen ser detectados y la adaptación a la normativa vigente que resultase necesaria, en coordinación con los departamentos, de las composiciones de las comisiones de selección de los concursos y los perfiles de las plazas de profesorado aprobadas en la presente sesión, así como todo tipo de modificaciones formales.

03.26. El Consejo de Gobierno acuerda apoyar e instar al Vicerrector de Profesorado a actuar para que se cumpla la normativa vigente en materia de limitación de horas de carga docente en relación con los profesores ayudantes y los contratados predoctorales.

04. Estudio y aprobación, si procede, de las propuestas del Vicerrectorado de Investigación e Internacionalización

La Vicerrectora de Investigación e Internacionalización, Dña. Esther Souto Galván, presenta las propuestas de su vicerrectorado.

04.01. El Consejo de Gobierno aprueba la modificación del Programa de Doctorado Interuniversitario en Economía (EIDUNED), según **anexo IX**.

04.02. El Consejo de Gobierno aprueba la adscripción de profesores de la UNED al Instituto Mixto de Investigación-Escuela Nacional de Sanidad (IMI-ENS), de los departamentos que se detallan a continuación:

- **Departamento Derecho Procesal**
  - Dña. María José Cabezudo Bajo
- **Departamento Psicología Evolutiva y de la Educación**
  - Dña. Purificación Sierra García
- **Departamento Historia del Derecho**
  - Dña. Dolores del Mar Sánchez-González
- **Departamento Lengua Española y Lingüística General**
  - Dña. María Antonieta Andión Herrero
  - Dña. Victoria Escandell Vidal
  - Dña. Nuria Polo Cano
  - Dña. Alicia San Mateo Valdehíta
  - D. Agustín Vera Luján
- **Departamento Lenguajes y Sistemas Informáticos**

- D. Fernando López Ostenero

04.03. El Consejo de Gobierno aprueba el grupo de investigación "Grupo internacional de investigación sobre inclusión social y derechos humanos", investigadores responsables Dña. Esther Souto Galván y D. Miguel Melendro Estefanía.

04.04. El Consejo de Gobierno aprueba el protocolo general de actuación entre la UNED y la Universidad Nacional de Mar de la Plata, según **anexo X**.

El Rector da la bienvenida a la nueva Directora del IUED, Dña. Carmen Ortega Navas.

05. Estudio y aprobación, si procede, de las propuestas del Vicerrectorado de Centros Asociados y Relaciones Institucionales

El Vicerrector de Centros Asociados y Relaciones Institucionales, D. Tomás Fernández García, presenta las propuestas de su vicerrectorado.

05.01. El Consejo de Gobierno aprueba la creación del aula universitaria de Azuqueca de Henares, dependiente del Centro Asociado en Guadalajara, según **anexo XI**.

05.02. El Consejo de Gobierno aprueba el traslado del aula universitaria de Sigüenza, dependiente del Centro Asociado en Guadalajara, según **anexo XII**.

05.03. El Consejo de Gobierno aprueba las subvenciones a Centros Asociados, según **anexo XIII**.

06. Estudio y aprobación, si procede, de las propuestas del Vicerrectorado de Ordenación Académica y Calidad

La Vicerrectora de Ordenación Académica y Calidad, Dña. Nuria Carriedo López. Presenta las propuestas de su vicerrectorado.

06.01. El Consejo de Gobierno aprueba el desdoblamiento de algunas asignaturas comunes a varios Grados de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales, según **anexo XIV**.

06.02. El Consejo de Gobierno aprueba la modificación de la oferta optativa de algunos Grados de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales, según **anexo XV**.

06.03. El Consejo de Gobierno aprueba el cambio de nombre de la asignatura "Fundamentos y tecnología de materiales" por el de "Ciencia e Ingeniería de

Materiales" de los Grados en Ingeniería Eléctrica y en Ingeniería Electrónica Industrial y Automática, según **anexo XVI**.

06.04. El Consejo de Gobierno aprueba la modificación del curso de impartición de algunas asignaturas del Grado en Antropología Social y Cultural, según **anexo XVII**.

06.05. El Consejo de Gobierno aprueba la eliminación de la asignatura optativa "Sabidurías Orientales" del Grado en Antropología Social y Cultural, según **anexo XVIII**.

06.06. El Consejo de Gobierno aprueba el gasto de los profesores tutores de prácticas del Máster Universitario en Prevención de Riesgos Laborales: Seguridad en el Trabajo, Higiene Industrial y Ergonomía y Psicosociología Aplicada, para el curso 2017-2018, según **anexo XIX**.

06.07. El Consejo de Gobierno aprueba la modificación de la memoria del Máster Universitario en Investigación en Economía, según **anexo XX**.

06.08. El Consejo de Gobierno aprueba la modificación de la memoria del Máster Universitario en Investigación en Tecnologías Industriales, según **anexo XXI**.

06.09. El Consejo de Gobierno aprueba la bonificación de la matrícula del Máster Universitario en Seguridad, curso 2016-2017, según **anexo XXII**.

07. Estudio y aprobación, si procede, de las propuestas del Vicerrectorado de Estudiantes

La Vicerrectora de Estudiantes, Dña. María Ángeles González Galán, presenta las propuestas de su vicerrectorado.

07.01. El Consejo de Gobierno aprueba la modificación del Reglamento UNEDasiss, según **anexo XXIII**.

07.02. El Consejo de Gobierno aprueba la modificación de tasas de UNEDasiss, según **anexo XXIV**.

07.03. El Consejo de Gobierno aprueba la composición de la Comisión Organizadora de las pruebas de Acceso a la Universidad (COPAU), según **anexo XXV**.

07.04. El Consejo de Gobierno aprueba los nombramientos de los profesores/as coordinadores/as de las asignaturas del curso de Acceso para mayores de 25 y 45 años, según **anexo XXVI**.

07.05. El Consejo de Gobierno aprueba el procedimiento, baremo y familias profesionales para el acceso a la universidad por acreditación de experiencia profesional y/o laboral, según **anexo XXVII**.

07.06. El Consejo de Gobierno aprueba el calendario de publicación de calificaciones y fechas de exámenes de las pruebas de acceso, según **anexo XXVIII**.

07.07. El Consejo de Gobierno aprueba el convenio de colaboración entre la UNED y Dynamic Global Challenge, S.L., para la participación de los alumnos de la UNED en la competición de gestión de empresas "Global Management Challenge", según **anexo XXIX**.

07.08. El Consejo de Gobierno aprueba el convenio de colaboración entre la UNED y Yump Sistem, S.L., para la realización de actividades para el fomento del desarrollo académico y profesional entre estudiantes y titulados de la UNED, según **anexo XXX**.

07.09. El Consejo de Gobierno aprueba el convenio específico de cooperación suscrito entre la Secretaría General Iberoamericana (SEGIB) y la UNED, para el establecimiento de un convenio de cooperación educativa de prácticas académicas externas, según **anexo XXXI**.

07.10. El Consejo de Gobierno aprueba las bases de la convocatoria IV Programa UNED de "Creación de Empresas" 2017-2018, según **anexo XXXII**.

07.11. El Consejo de Gobierno aprueba el reconocimiento académico de créditos por la participación de los estudiantes en cursos y actividades universitarias del COIE, según **anexo XXXIII**.

07.12. El Consejo de Gobierno aprueba la rectificación del acuerdo 07.03 aprobado en el Consejo de Gobierno de 10 de octubre de 2017, según **anexo XXXIV**.

08. Estudio y aprobación, si procede, de las propuestas del Vicerrectorado de Formación Permanente y Extensión Universitaria

La Vicerrectora de Formación Permanente y Extensión Universitaria, Dña. María José Lorenzo Segovia, presenta las propuestas de su vicerrectorado.

08.01. El Consejo de Gobierno aprueba los cursos y actividades de extensión universitaria a propuesta de Centros Asociados (con subvención), según **anexo XXXV**.

08.02. El Consejo de Gobierno aprueba los cursos y actividades de extensión universitaria a propuesta de Centros Asociados (sin subvención), según **anexo XXXVI**.

08.03. El Consejo de Gobierno aprueba los cursos y actividades de extensión universitaria a propuesta de Departamentos (sin transferencia), según **anexo XXXVII**.

08.04. El Consejo de Gobierno aprueba los cursos y actividades de extensión universitaria a propuesta de Departamentos (con transferencia), según **anexo XXXVIII**.

08.05. El Consejo de Gobierno aprueba los cambios producidos en los cursos de Formación Permanente correspondientes a la convocatoria 2017-2018, después de que ésta fuera aprobada en Consejo de Gobierno, según **anexo XXXIX**.

08.06. El Consejo de Gobierno aprueba la Normativa de los cursos de Formación Permanente para la convocatoria 2018-2019, según **anexo XL**.

08.07. El Consejo de Gobierno aprueba el convenio de colaboración entre el Consejo General del Poder Judicial y la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), para la realización de actividades de Formación Permanente año 2018, según **anexo XLI**.

08.08. El Consejo de Gobierno aprueba la prórroga del convenio de colaboración suscrito entre la Diputación Foral de Álava, la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED) y la Fundación Beti Gizartean, para la realización de un programa de formación – Experto Universitario en Salud Mental Comunitaria, según **anexo XLII**.

08.09. El Consejo de Gobierno aprueba el convenio de colaboración entre el Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED) y la Federación Nacional de Asociaciones Provinciales de Empresarios Detallistas de Pescados y Productos Congelados (FEDEPESCA), para la realización de actividades de Formación Permanente, según **anexo XLIII**.

08.10. El Consejo de Gobierno aprueba el protocolo general de actuación entre la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED) y la Fundación Estatal para la Formación en el Empleo (FUNDAE), para la realización de actividades de formación permanente, según **anexo XLIV**.

08.11. El Consejo de Gobierno aprueba el convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón, a través del Departamento de Educación, Cultura y Deporte y del Departamento de Innovación, Investigación y Universidad, y la Universidad Nacional de Educación a Distancia para el desarrollo de programas conjuntos de formación del profesorado de la Comunidad Autónoma de Aragón, según **anexo XLV**.

08.12. El Consejo de Gobierno aprueba el convenio de colaboración entre la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED) y el Consejo General de Economistas de España (CGE), para la realización de actividades de formación permanente, según **anexo XLVI**.

08.13. El Consejo de Gobierno aprueba el convenio de colaboración entre la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED) y Merck Sharp & Sohme de España, S.A., para la realización de actividades de formación permanente, según **anexo XLVII**.

08.14. El Consejo de Gobierno aprueba el convenio de colaboración entre la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED) y la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD), para la realización de actividades de formación, según **anexo XLVIII**.

08.15. El Consejo de Gobierno aprueba la ampliación del plazo ordinario de matrícula de los cursos de Formación Permanente hasta el 15 de diciembre, según **anexo XLIX**.

08.16. El Consejo de Gobierno aprueba la normativa de participación de profesores de los cursos de Formación Permanente, según **anexo L**.

08.17. El Consejo de Gobierno aprueba los créditos para otros cursos seminarios, según **anexo LXVII**.

09. Estudio y aprobación, si procede, de las propuestas del Vicerrectorado de Metodología e Innovación

La Vicerrectora de Metodología e Innovación, Dña. Ana García Serrano, presenta las propuestas de su vicerrectorado.

09.01. El Consejo de Gobierno aprueba la convocatoria de Proyectos de Innovación Educativa (PIE) para Grupos de Innovación Docente (GID) y la convocatoria de Actividades de Innovación Educativa (AIE) para PDI que no participa en GID, según **anexo LI**.

09.02. El Consejo de Gobierno aprueba la convocatoria para la ampliación del grupo de revisores que colaborará con el IUED en la revisión de material didáctico, según **anexo LII**.

09.03. El Consejo de Gobierno aprueba el contrato de cesión por parte de la UNED a RTVE, de los derechos de reproducción y comunicación pública de diez capítulos para el programa “La aventura del saber”, según **anexo LIII**.

09.04. El Consejo de Gobierno aprueba los cursos online masivos de la UNED (MOOC), convocatoria 2017, según **anexo LIV**.

09.05. El Consejo de Gobierno aprueba el convenio de colaboración entre la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED) y la Universidad Complutense de Madrid, para la realización de actividades de formación permanente, según **anexo LV**.

09.06. El Consejo de Gobierno aprueba el convenio marco entre la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED) y la Comisión Española de Ayuda al Refugiado (CEAR), según **anexo LVI**. Esta aprobación está condicionada a que la Asesoría Jurídica de la UNED emita informe favorable respecto del convenio marco.

09.07. El Consejo de Gobierno aprueba el convenio de colaboración entre la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED) y la Fundación MAPFRE, para la realización de actividades de formación abierta, curso "Protección, autoprotección, primeros auxilios y seguridad vial", según **anexo LVII**.

09.08. El Consejo de Gobierno aprueba el convenio de colaboración entre la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED) y la Fundación MAPFRE, para la realización de actividades de formación abierta, curso "Técnicas didácticas para educadores en seguridad vial", según **anexo LVIII**.

09.09. El Consejo de Gobierno aprueba el convenio de colaboración entre la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED) y la Fundación MAPFRE, para la realización de actividades de formación abierta, curso **"**Atención a la diversidad: la enseñanza personalizada", según **anexo LIX**.

09.10. El Consejo de Gobierno aprueba el convenio de colaboración entre la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED) y la Fundación MAPFRE, para la realización de actividades de formación abierta, curso "Nuevas herramientas para la evaluación auténtica", según **anexo LX**.

09.11. El Consejo de Gobierno aprueba el convenio de colaboración entre la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED) y la Fundación MAPFRE, para la realización de actividades de formación abierta, curso "Promoción de la salud en el entorno escolar", según **anexo LXI**.

09.12. El Consejo de Gobierno aprueba el convenio de colaboración entre la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED) y la Fundación MAPFRE, para la realización de actividades de formación abierta, curso "Actualizaciones metodológicas

para la enseñanza de la seguridad vial, prevención de accidentes y primeros auxilios", según **anexo LXII**.

10. Estudio y aprobación, si procede, de las propuestas del Vicerrectorado de Tecnología

El Vicerrector de Tecnología, D. Juan Cigarrán Recuero, presenta el informe sobre los cambios realizados en el CTU. Destaca que la coordinación de los sistemas de tecnologías de la información es asumida por D. Antonio Sandoval, PAS de la UNED.

La representante de catedráticos, Dña. Victoria Marrero, pregunta por los cambios en la estructura del CTU, interesándose por si el CTU puede cumplir con su cometido sin aumento de personal. El Vicerrector responde que se busca una estructura más orientada a definir responsabilidades y racionalizar la externalización, sin pretender acabar con ella. La idea es recuperar el know-how tecnológico que se ha transferido a empresas externas. Para ello, es preciso un cambio en la metodología de trabajo. Dña. Victoria Marrero pregunta asimismo si los dos recientes despidos en el CTU han dado lugar a una indemnización. El Gerente interviene para contestar afirmativamente, por tratarse de despidos por causas objetivas, que generan una indemnización de 20 días por año trabajado, lo cual ha supuesto un montante de aproximadamente 50.000 euros entre las dos indemnizaciones.

El representante de directores de Departamento, D. Carlos Antoranz, señala que se remodela el CTU a coste cero, esperándose obtener al menos el mismo trabajo. Si esto es así, ¿por qué no se hizo antes? El Vicerrector responde que racionalizar la externalización debe redundar en ahorros para desarrollar proyectos propios. El representante de doctores con vinculación permanente, pregunta si los presupuestos de 2018 mantienen los compromisos adquiridos. El Vicerrector responde que sí, pues se han incluido partidas para tener herramientas de respaldo, para realizar pilotos con diversas plataformas, para generar contenidos y también para dotarse de una nueva web. D. José Luis Fernández Vindel se muestra preocupado por el hecho de que un centro asociado nuevo asuma tareas tecnológicas, lo cual es arriesgado, y también porque los proyectos piloto no se articulen con la ETSI Informática, que cuenta con muchos investigadores. Propone destinar fondos a convertir los proyectos pilotos en una realidad insertable y útil. El Vicerrector responde que la cooperación con dicha Escuela es clave, como muestran las reuniones mantenidas con su Director o las prácticas extracurriculares que realizan los estudiantes en el CTU.

La Delegada General de Estudiantes. Dña. María Pilar Martín Arias, agradece al Vicerrector la información incluida en su informe sobre la caída de la web y transmite el descontento de los estudiantes por la información recibida durante dicha caída. Solicita información acerca de las asignaturas que se seleccionarán para realizar la

prueba de la aplicación de revisión de exámenes. El Vicerrector señala que contactará con los Decanos y Directores para buscar asignaturas que se ofrezcan voluntariamente a realizar la prueba.

11. Estudio y aprobación, si procede, de las propuestas de Gerencia

El Gerente de la UNED, D. Agustín Torres Herrero, presenta las propuestas de Gerencia. Comienza haciendo referencia al informe de auditoría de las cuentas anuales del ejercicio de 2016, realizado por la IGAE a través de la Oficina Nacional de Auditoría. El resultado de ese informe es una opinión de auditoría favorable con salvedades. Desaparece la salvedad relativa a la contabilización de las becas. Las salvedades señaladas se refieren a la contabilización de transferencias y subvenciones, a la información sobre datos relativos a ingresos por matrícula, a la valoración de las existencias de material didáctico (la solución, señala el Gerente, sería utilizar contabilidad analítica), a la información relativa a los cursos de formación permanente. Salvo por estas cuestiones, el informe concluye que las cuentas anuales expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la UNED a 31 de diciembre de 2016 así como de sus resultados, de sus flujos de efectivo y del estado de liquidación del presupuesto correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha.

Por otra parte la IGAE, en relación con los techos de plantilla, sigue considerando que el Capítulo I genera un gasto excesivo, y que los gastos generados por los centros en el extranjero se justifican con tardanza. También que es necesaria una mejor coordinación entre Gerencia y Recursos Humanos.

11.01. El Consejo de Gobierno aprueba el presupuesto 2018 de la UNED, según **anexo LXIII**.

El Gerente señala que el presupuesto de la UNED para el ejercicio 2018 asciende a 194.455,97 miles de euros, lo que representa una disminución del 5,30% respecto del presupuesto inicial del ejercicio 2017. Se trata de unos presupuestos prudentes, condicionados por la prórroga de los Presupuestos Generales del Estado. Destaca que el presupuesto centralizado se ha reducido en un 10%, mientras que el presupuesto descentralizado apenas ha sufrido variaciones, tan solo las debidas a las derivadas de la Escuela Internacional de Doctorado. Destaca asimismo que los ingresos presupuestados en el capítulo 3: "Tasas, precios públicos y otros ingresos" se reducen en un 6,99 % respecto de las cifras iniciales del presupuesto 2017 y que la Universidad dejará de percibir 5,4 millones de euros por matricula de estudiantes con discapacidad. En cuanto a las "Transferencias Corrientes", se produce un incremento del 3,44%. Este incremento se debe principalmente al incremento interanual de 0,75 millones de euros de la cuantía de la transferencia ministerial para gastos corrientes.

El presupuesto de gastos ha de conformarse a los ingresos esperados. Destaca que los gastos de personal presentan una disminución interanual del 0,52% debido a las políticas de contención del gasto desarrolladas como consecuencia de las limitaciones de los techos de plantilla autorizados, especialmente en personal de administración y servicios. El gasto previsto en el capítulo 2: "Gasto corriente en bienes y servicios" disminuye en un 4,94 %. El gasto previsto para transferencias corrientes disminuye en un 7,38%, debido fundamentalmente a la reducción de la partida asignada a Centros Asociados. En lo relativo a las inversiones reales, el gasto disminuye en un 42,92 % como resultado, por una parte del menor presupuesto para equipos para procesos de información y, por otra, por la menor inversión en infraestructuras.

El Decano de la Facultad de Ciencias, D. Antonio Zapardiel, sostiene que el problema financiero de la UNED es cada vez más acuciante. Lamenta los recortes en gasto en personal docente, equipos informáticos e investigación. El Director de la ETS de Ingenieros Industriales, D. José Carpio, señala que los equipos informáticos están obsoletos y que se recorta sobre lo que ya se recortó ampliamente. Lamenta que en general se invierte poco en infraestructuras. Pregunta si, caso de que se aprueben los Presupuestos Generales del Estado para 2018, se ha pensado en las partidas que tendrían aportaciones extras. La representante de catedráticos, Dña. Victoria Marrero, pregunta si el presupuesto presentado refleja las orientaciones estratégicas. El representante de Directores de Departamento, D. Carlos Antoranz, felicita al Gerente por su presentación Indica que la UNED ha sufrido, por parte del Ministerio, el mismo recorte porcentual que la Universidad Autónoma por parte de la Comunidad de Madrid, pero que en esta universidad 1 de cada 5 euros se dedica a investigación (47 millones). Pregunta en cuanto se supera el techo de plantilla este año. El representante de profesores eméritos, D. Antonio Guillamón, considera que comparar universidades presenciales con la UNED a menudo genera distorsiones. Con su número de catedráticos y profesores titulares la UNED podría beneficiarse de más proyectos de investigación y ser más competitiva en este sentido. La Delegada General de Estudiantes señala que las ayudas para estudiantes que se desplazan a Madrid para realizar prácticas se han quedado obsoletas (80 euros para desplazamientos, 37 para estancia por día). La normativa aplicable es de 2007.

El Rector señala que la vinculación entre orientaciones estratégicas y presupuestos es la mayor posible. Recuerda que el presupuesto de la UNED es en un 60% nóminas, en un 20% transferencias a Centros Asociados, y que el 20% restante se dedica a manutención y a otras actividades para las que queda un margen reducido. Manifiesta que la UNED es eficiente en lo tocante a gastos, el problema radica en los ingresos. La gran reducción de la subvención pública en los primeros años de esta década supone que la UNED necesita unos números de matrícula altos para financiarse. Para aumentar los ingresos hay que trabajar con el Ministerio y con los grupos

parlamentarios, por si es posible mejorar alguna partida. Su valoración general de los presupuestos de la UNED es que son prudentes.

El Gerente, por su parte, señala que hay pocas posibilidades de ser creativos en materia de inversiones. En caso de que haya nuevos ingresos, se estudiará su destino. No se ha contemplado en estos presupuestos la subida prevista del sueldo de los funcionarios públicos. Propone a la Delegada General de Estudiantes que formule una propuesta a gerencia, dado que la normativa de 2007 está efectivamente desactualizada.

D. José Carpio solicita que en el Consejo Social el Rector ponga de manifiesto que en el Consejo de Gobierno hubo debate y un compromiso de aprobar unos presupuestos que no satisfacen.

11.02. El Consejo de Gobierno aprueba, con una abstención, la nueva estructura de la UNED, según **anexo LXIV**.

El Gerente presenta la propuesta de estructura administrativa básica de la UNED, que configura una estructura de órganos unipersonales de gobierno de la universidad, a los que se adscriben las unidades administrativas que realizan funciones directamente relacionadas con los citados órganos. La idea está contemplada en las Orientaciones Estratégicas. La estructura administrativa es algo distinto de la Relación de Puestos de Trabajo (RPT), que se realizará posteriormente. El objetivo ahora es identificar de donde depende cada unidad. La propuesta se concentra en los servicios centrales, sin entrar ahora en unidades como las facultades y escuelas. El Rector añade que la elaboración de la propuesta se hizo realizando consultas con los órganos unipersonales. Señala que la propuesta tiene su fundamento directo en el artículo 179.1 de los Estatutos de la UNED.

El representante del PAS, D. Jesús de la Torre, hace notar que no se ha propuesto una RPT, pero sí se habla de "servicios". Entiende que no puede estar predefiniéndose la RPT, que ha de negociarse con la representación social y los cargos de gestión. El Director de la ETS de Ingenieros Industriales, D. José Carpio, considera que debe explicarse mejor la nueva terminología, y señala la voluntad de participar cuando se defina la estructura administrativa de facultades y escuelas. El representante de Directores de Departamento, D. Carlos Antoranz, se pregunta si una vez completadas la estructura administrativa básica y la RPT se podrá conocer el número necesario de PAS. La representante de catedráticos, Dña. Victoria Marrero, considera que el Gerente ha presentado su modelo de universidad. Pregunta si el Servicio de Inspección podría vincularse a los estudiantes y no solo al Rectorado, y por qué el Departamento de Comunicación se vincula ahora a un Vicerrectorado, y no al Rector.

También por qué hay una unidad de planificación estratégica en el Vicerrectorado de Profesorado y un servicio de planificación en Gerencia.

El Gerente señala que los servicios administrativos en la propuesta no son servicios a los efectos de una RPT. Su objetivo es que la RPT esté elaborada en la primavera. La terminología de secciones y negociados es propia de la RPT. No se pretende optimizar y reducir personal, sino optimizar la función (por ejemplo, destinar más personas a una función y menos a otra). Manifiesta tener un modelo de servicios administrativos, pero no un modelo propio de universidad, pues dicho modelo será el que establezcan el Rector y el Consejo de Gobierno. Uno de los objetivos de la propuesta es que no haya ninguna unidad cuyo superior jerárquico no esté identificado. Las conexiones entre unidades vienen dadas no por la estructura, sino por los procedimientos. La unidad de planificación en Gerencia responde a la necesidad de no limitarse a gestionar el día a día. El cambio en la adscripción del Departamento de Comunicación se debe a que el Rector no podía dedicarle el tiempo suficiente. Con el tiempo habrá que valorar si esta decisión ha sido acertada. La estructura administrativa propuesta no es inamovible, ni tampoco está llamada a variar frecuentemente. Es un punto de partida para empezar a trabajar con una estructura más razonable.

11.03. El Consejo de Gobierno aprueba el Reglamento sobre seguridad y buen uso del sistema de información de la UNED, según **anexo LXV**.

12. Estudio y aprobación, si procede, de las propuestas de Secretaría General

La Secretaria General de la UNED, Dña. Almudena Rodríguez Moya, presenta la propuesta de Secretaría General.

12.01. El Consejo de Gobierno aprueba la publicación del texto completo de los Estatutos del Consorcio Universitario del Centro Asociado a la UNED de Castellón en Vila-Real, que por un error material se publicó parcialmente, según **anexo LXVI**.

13. Asuntos de trámite y adopción de acuerdos, si procede

La Delegada General de Estudiantes expone una propuesta ya realizada y discutida en el Consejo de Estudiantes de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales. Actualmente, no es posible que los estudiantes se matriculen en febrero en un nuevo grado, lo cual es limitativo tanto para los estudiantes como para la universidad. Propone que se modifiquen las instrucciones de matrícula en este mismo año académico.

La Vicerrectora de Ordenación Académica y Calidad Dña. Nuria Carriedo explica que en el Consejo de Gobierno de 13 de diciembre de 2016 se aprobó una bonificación del

72% de la matrícula para los estudiantes del curso de capacitación de ascenso a la Escala Superior de Oficiales de la Guardia Civil que a su vez cursasen el Máster en Seguridad de la UNED. Esta bonificación beneficiaría solo a los estudiantes que se matricularon el curso 2016-2017, no a futuros estudiantes. Es necesario aprobar ahora que esta bonificación se aplica también a la matrícula del segundo año del Máster. D. Carlos Fernández pregunta si la bonificación se aplica solo a las primeras matrículas. La Vicerrectora señala que sí, aunque esas primeras matrículas pueden realizarse a lo largo de dos años, tiempo necesario para completar el Máster. Además, como los estudiantes de la Guardia Civil afectados tiene un tiempo limitado para obtener esta titulación no van a producirse segundas y terceras matrículas.

El Rector propone que la propuesta sea aprobada en los mismos términos que el año pasado. La vinculación de la UNED con la Guardia Civil va a mantenerse en los últimos años.

13.01. El Consejo de Gobierno aprueba, a propuesta de la Delegada General de Estudiantes, D.ª Pilar Martín Arias, la modificación de las instrucciones de matrícula para el curso 2017-2018, de manera que los estudiantes de la UNED ya matriculados en un grado, puedan matricularse en otro grado diferente en el periodo de matrícula de febrero.

13.02. El Consejo de Gobierno aprueba, a propuesta Gerencia, autorizar al Rectorado para que realice las modificaciones presupuestarias necesarias para el cierre del ejercicio 2017.

14. Ruegos y preguntas.

El representante de Directores de Departamento, D. Antonio Urquízar, se despide de los miembros del Consejo de Gobierno, pues en breve dejará su cargo, una vez que se celebren elecciones en su departamento. Agradece a todos el trabajo realizado en común, especialmente a quienes estudian la documentación y reflexionan sobre ella. Pide valentía para realizar cambios y para renovar el modelo educativo. El Rector agradece su contribución y compromiso.

El representante de las restantes categorías del PDI, D. Carlos Fernández, se interesa por el cálculo y la publicación de los datos sobre actividad investigadora individual, y solicita que se corrijan los errores en el cálculo de la carga docente de algunas asignaturas. El Vicerrector de Profesorado, D. Ricardo Mairal, responde que ya se han realizado esos cálculos de méritos individuales de investigación, y que es posible publicar dichos datos en el portal estadístico. El Rector interviene para señalar que será necesario comprobar que no se generen problemas jurídicos a la hora de publicar determinados datos (por ejemplo los sexenios). El Director de la ETS de Ingenieros

Industriales, D. José Carpio, pregunta por qué es obligatorio realizar el curso Quirón Prevención y por qué es necesario utilizar el número del DNI como clave de acceso. Considera además que la Agencia de Viajes es un sistema más costoso que el anterior y solicita que se reduzcan costes abandonando este sistema o se negocien otras condiciones de aplicación a la UNED. Recuerda que todavía que está pendiente el pago del 66% del complemento del 2012. El Rector responde que la UNED está obligada a utilizar el sistema de la Agencia de Viajes. La anterior Gerente mostró que los gastos eran muy similares. En febrero termina el contrato, y hay que pensar en alternativas. La Delegada General de Estudiantes, María Pilar Martín, comenta el gasto de tiempo que es necesario emplear con la Agencia para que el viaje se ajuste a lo solicitado. Transmitirá una queja de los estudiantes sobre la Agencia de Viajes.

El Gerente subraya la obligación de ofrecer cursos en materia de prevención de riesgos laborales, y manifiesta desconocer por qué se hacen utilizando una plataforma distinta de la de la UNED. Según sus datos, con la Agencia de Viajes el gasto es menor.

El representante de Directores de Departamento, D. Carlos Antoranz, solicita al Vicerrector de Tecnología que la red inalámbrica funcione adecuadamente en el Consejo de Gobierno, el Claustro y otras reuniones. Solicita al Vicerrector de Profesorado que los listados de profesores acreditados se ordenen por antigüedad y sean más claras, y que haya listas únicas de acreditados a cada figura de profesorado.

Sin más asuntos que tratar, siendo las 19 horas, el Sr. Rector levanta la sesión de la que, como Secretaria, doy fe.

Vº Bº
EL RECTOR

Firmado digitalmente por:
Alejandro Tiana Ferrer
Rector
Tfno: 91 3986512
rector@adm.uned.es

Alejandro Tiana Ferrer

LA SECRETARIA GENERAL

Firmado digitalmente por:
Almudena Rodríguez Moya
Secretaria General de la UNED

Almudena Rodríguez Moya

ANEXO I

PLAN DE ADELANTO EN LA ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL

Informado favorablemente en Comisión de Ordenación Académica de 24 de noviembre de 2017

Aprobado en Consejo de Gobierno de 21 de diciembre de 2017

En la reunión extraordinaria del Consejo de Gobierno, celebrada el 19 de septiembre de 2017 fue adoptado el acuerdo sobre la distribución de plazas de Oferta de Empleo Público de PDI para el año 2017, en aplicación de la tasa de reposición de efectivos. En dicho acuerdo, se estableció que cuatro plazas destinadas a la contratación de Profesores Contratados Doctores se dediquen a un plan de adelanto en la estabilización del empleo temporal, dirigido a profesores ayudantes doctores con una significativa antigüedad en su acreditación ANECA a figuras superiores de profesorado.

En la medida en que la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2017 permite un mayor margen de actuación respecto de las anteriores que, desde el año 2012, han impuesto severas restricciones en la política de personal de la Universidad, este plan trata de paliar, al menos en parte, la situación originada en el colectivo de aquellos que desarrollando su carrera docente en esta universidad como ayudantes y profesores ayudantes doctores cuentan desde tiempo atrás con acreditaciones para el acceso a categorías de carácter permanente. En este sentido, los intereses generales de la universidad obligan a establecer como una de sus líneas de actuación en materia de profesorado, además del compromiso prioritario de estabilización y promoción de ayudantes y profesores ayudantes doctores, el reconocimiento de aquellos que han obtenido la acreditación de méritos docentes e investigadores con una anticipación notable.

Así, el Plan prevé destinar cuatro plazas de Profesor Contratado Doctor con perfiles asociados a las plazas de profesores ayudantes doctores que cumpliendo los requisitos que se establecen a continuación sean seleccionados conforme al baremo fijado.

Número de plazas ofertadas por el Plan: 4

Plazo de presentación de solicitudes: 10 días hábiles desde su publicación en el BICI.

Procedimiento:

- Forma de presentación de solicitudes: en el Registro General de la UNED dirigidas al Vicerrectorado de Profesorado y Planificación.
- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará en el BICI un listado provisional de los candidatos en el orden de puntuación que hayan

obtenido. Contra la citada resolución, los interesados/as dispondrán de un plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de su publicación, para presentar reclamación.

- La lista definitiva de candidatos con el orden de puntuación será publicada en el BICI.

Requisitos

Podrán solicitar la participación en este Plan de adelanto en la estabilización del empleo temporal los Profesores/as Ayudantes Doctores/as que, a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, cumplan los siguientes requisitos:

a) Estar contratado en la UNED como Profesor/a Ayudante Doctor/a.
b) Tener una antigüedad de, al menos, dos años como Profesor/a Ayudante Doctor/a en la UNED.
c) Que, al menos, los últimos 5 años haya estado contratado/a de forma ininterrumpida como profesorado no permanente por la UNED a tiempo completo.
d) Estar en posesión del título de doctor con una antelación mínima de 5 años.
e) Estar acreditado/a para la figura de Profesor/a Contratado/a Doctor/a.
f) Que el perfil de la plaza no haya sido aprobado en Consejo de Gobierno de 12 de diciembre de 2017 para su correspondiente convocatoria.

Baremo

El baremo a aplicar para las solicitudes que se presenten será el siguiente:

a) Antigüedad en la acreditación para Profesor Contratado Doctor a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes: 1 punto por año completo.
b) Antigüedad en la acreditación o habilitación para Profesor Titular de Universidad a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes: 2 puntos por año completo.

En caso de empate en la puntuación tendrá prioridad el/la candidata/a que tenga mayor antigüedad en su acreditación a Profesor Contratado Doctor.

ANEXO II

Transformación de plaza de profesor titular de escuela universitaria a profesor titular de universidad
*(*Disposición adicional segunda de la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, BOE de 13 de abril de 2007*).*

Informada favorablemente en Comisión de Ordenación Académica de 24 de noviembre de 2017

Aprobada en Consejo de Gobierno de 12 de diciembre de 2017

PROFESOR/A	DEPARTAMENTO	FACULTAD / ESCUELA	FECHA DE RESOLUCIÓN DE LA ACREDITACIÓN
Mª Antonia Lopo López	Economía Aplicada	CC. Económicas y Empresariales	07/11/2017

ANEXO III

Dotación de plazas de promoción de profesorado contratado y convocatoria de los correspondientes concursos

Informada favorablemente en Comisión de Ordenación Académica de 24 de noviembre de 2017

Aprobada en Consejo de Gobierno de 12 de diciembre de 2017

PROMOCIÓN DE PROFESOR AYUDANTE DOCTOR A PROFESOR CONTRATADO DOCTOR CON CARÁCTER TEMPORAL EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD

FACULTAD/ ESCUELA	DEPARTAMENTO	ÁREA DE CONOCIMIENTO	PERFIL	PROPUESTA
Derecho	Trabajo Social	Trabajo Social	"Modelos de trabajo social con grupos", con la metodología de la enseñanza a distancia. Líneas de investigación preferente: Métodos de Evaluación, Intervención y Valoración del Trabajo Social con grupos desde la perspectiva del empowerment.	1 PCDI

ANEXO IV

ASIGNACIONES ECONÓMICAS A LOS CAMPUS

Ejercicio 2017

Centro Asociado de CANTABRIA (Campus Nordeste)	23.279,40 €
Centros Asociados de JAÉN (Campus Sur)	32.475,72 €
Centro Asociado de GUADALAJARA (Campus Este-Centro)	32.475,72 €
Centro Asociado de SEGOVIA (Campus Noroeste)	32.324,14 €
Centro Asociado de MADRID (Campus Madrid)	32.475,72 €
Total funcionamiento de campus	**153.030,60 €**

CAMPUS ESTE-CENTRO	
CONCEPTO	**IMPORTE**
Director de Campus	7.884,84
Secretario de Campus	6.147,72
Coordinador Académico	6.147,72
Coordinador Tecnológico	6.147,72
Coordinador Ext. Universitaria	6.147,72
TOTAL CAMPUS	**32.475,72**

CAMPUS NOROESTE	
CONCEPTO	**IMPORTE**
Director de Campus	7.884,84
Secretario de Campus	6.147,72
Coordinador Académico	5.996,14
Coordinador Tecnológico	6.147,72
Coordinador Ext. Universitaria	6.147,72
TOTAL CAMPUS	**32.154,24**

CAMPUS MADRID	
CONCEPTO	**IMPORTE**
Director de Campus	7.884,84
Secretario de Campus	6.147,72
Coordinador Académico	6.147,72
Coordinador Tecnológico	6.147,72
Coordinador Ext. Universitaria	6.147,72
TOTAL CAMPUS	**32.475,72**

CAMPUS SUR	
CONCEPTO	**IMPORTE**
Director de Campus	7.884,84
Secretario de Campus	6.147,72
Coordinador Académico	6.147,72
Coordinador Tecnológico	6.147,72
Coordinador Ext. Universitaria	6.147,72
TOTAL CAMPUS	**32.475,72**

CAMPUS NORDESTE	
CONCEPTO	**IMPORTE**
Director de Campus	7.884,84
Secretario de Campus	6.147,72
Coordinador Académico	6.147,72
Coordinador Tecnológico	0,00
Coordinador Ext. Universitaria	3.099,12
TOTAL CAMPUS	**23.279,40**

ANEXO V

Por Acuerdo del Consejo de Gobierno de esta Universidad de 13 de diciembre de 2016 se aprobó la distribución a cuenta de la aportación dineraria ordinaria (financiación básica) a los centros asociados a la UNED para 2017 por un importe equivalente al 60% de la cantidad percibida en 2016.

Conocido ya el importe efectivamente recaudado en concepto de precios públicos por enseñanzas de Grado y del curso de acceso a la universidad en el curso 2016/2017, que es la base de cálculo sobre la que este Consejo de Gobierno tiene dispuesto efectuar esta aportación en 2017, procede aprobar la cuantía exacta correspondiente a cada centro.

Al tiempo, y con objeto de facilitar la elaboración de los presupuestos de los centros asociados a la UNED para 2018, procede establecer la cifra indicativa sobre la que efectuarlo.

En su virtud, y de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1317/1995, se formula la presente propuesta de Acuerdo de distribución definitivo de dicha financiación básica a los centros asociados a la UNED para 2017, sobre la base del 40% de la cifra recaudada por matrícula de las enseñanzas de grado y del curso de acceso a la universidad en el curso 2016/2017, que es la que se recoge al final de esta resolución (datos que se corresponden con la certificación anexa, reflejo de las correspondientes aplicaciones informáticas de la Universidad).

Al tiempo se propone acordar que la aportación dineraria ordinaria (financiación básica) de los centros asociados para 2018 sea, en el primer y segundo plazos, el 40 y el 20 por ciento, respectivamente, de las cantidades recogidas en dicho anexo para cada uno de los centros asociados incluidos en la red básica, siendo el tercero calculado sobre la diferencia hasta el total resultante del proceso de conformación de matrículas por parte de las Facultades y Escuelas y computada la totalidad de los ingresos por precios públicos de matrícula que se certifiquen al término del curso 2017/2018.

DISTRIBUCIÓN DE CRÉDITO DEFINITIVA 2017 TERCERA PARTE	
CENTRO	**Importe**
A CORUÑA	344.342,55
ALBACETE	163.267,45
ALMERÍA	100.002,86
ALZIRA-VALENCIA	519.691,46
ASTURIAS	295.585,39
ÁVILA	41.092,82
BARBASTRO	80.265,75
BARCELONA	575.085,64
BAZA	30.023,00
BERGARA	109.353,84
BIZKAIA	245.679,23
BURGOS	86.767,06
CÁDIZ	223.959,90
CALATAYUD	405.696,52
CAMPO DE GIBRALTAR	73.087,15
CANTABRIA	178.854,49
CARTAGENA	292.193,60
CASTELLÓ-VILA-REAL	113.530,05
CERVERA	46.215,79
CEUTA	45.478,74
CIUDAD REAL	141.542,83
CÓRDOBA	164.591,12
CUENCA	22.953,98
DENIA	83.286,72
ELCHE	298.139,75
FUERTEVENTURA	33.289,94
GIRONA	68.400,78
GUADALAJARA	130.728,93
HUELVA	53.940,21
INST. EE. FISCALES	182.871,07
JAÉN	85.741,48
LA PALMA	19.890,42
LA RIOJA	73.293,31
LA SEU D ' URGELL	13.113,85
LANZAROTE	39.539,36
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	266.573,96
LES ILLES BALEARS	264.495,98
LUGO	79.427,04
MADRID	2.116.359,79
MADRID-SUR	522.264,12
MÁLAGA	375.102,43
MELILLA	38.483,54
MÉRIDA	147.667,18
MOTRIL	142.113,35
OURENSE	87.463,70
PALENCIA	142.330,20
PAMPLONA	264.000,95
PLASENCIA	84.714,72
PONFERRADA	109.471,16
PONTEVEDRA	351.691,51
SEGOVIA	36.057,56
SEVILLA	428.524,90
SORIA	30.484,71
TALAVERA DE LA REINA	85.236,65
TENERIFE	230.284,19
TERUEL	29.422,50
TORTOSA	72.287,84
TUDELA	40.471,90
VITORIA-GASTEIZ	86.259,25
ZAMORA	96.597,02
TOTAL	**11.509.283,18**

DISTRIBUCIÓN DE CRÉDITO A CUENTA 2018		
	40%	20%
CENTRO	1ª PARTE	2ª PARTE
A CORUÑA	338.084,99	169.042,49
ALBACETE	182.796,87	91.398,44
ALMERÍA	108.628,56	54.314,28
ALZIRA-VALENCIA	574.855,74	287.427,87
ASTURIAS	319.295,17	159.647,58
ÁVILA	42.343,81	21.171,90
BARBASTRO	89.385,41	44.692,70
BARCELONA	630.433,87	315.216,94
BAZA	32.083,64	16.041,82
BERGARA	119.801,22	59.900,61
BIZKAIA	254.517,11	127.258,56
BURGOS	80.979,40	40.489,70
CÁDIZ	253.179,68	126.589,84
CALATAYUD	417.335,34	208.667,67
CAMPO DE GIBRALTAR	77.678,93	38.839,46
CANTABRIA	209.876,84	104.938,42
CARTAGENA	345.547,39	172.773,70
CASTELLÓ-VILA-REAL	108.140,13	54.070,07
CERVERA	54.213,52	27.106,76
CEUTA	50.965,33	25.482,67
CIUDAD REAL	170.141,70	85.070,85
CÓRDOBA	183.168,19	91.584,10
CUENCA	27.687,92	13.843,96
DENIA	89.536,01	44.768,00
ELCHE	309.986,34	154.993,17
FUERTEVENTURA	32.567,22	16.283,61
GIRONA	69.613,91	34.806,95
GUADALAJARA	151.707,54	75.853,77
HUELVA	65.531,43	32.765,72
INST. EE. FISCALES	149.835,20	74.917,60
JAÉN	97.968,28	48.984,14
LA PALMA	23.954,35	11.977,17
LA RIOJA	83.884,05	41.942,02
LA SEU D ' URGELL	17.514,62	8.757,31
LANZAROTE	41.053,54	20.526,77
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	281.999,34	140.999,67
LES ILLES BALEARS	314.203,68	157.101,84
LUGO	86.605,30	43.302,65
MADRID	2.404.108,32	1.202.054,16
MADRID-SUR	557.701,36	278.850,68
MÁLAGA	400.801,65	200.400,83
MELILLA	48.608,37	24.304,19
MÉRIDA	165.927,64	82.963,82
MOTRIL	150.794,98	75.397,49
OURENSE	88.549,95	44.274,97
PALENCIA	171.100,77	85.550,39
PAMPLONA	270.043,02	135.021,51
PLASENCIA	95.797,56	47.898,78
PONFERRADA	126.309,53	63.154,76
PONTEVEDRA	355.735,00	177.867,50
SEGOVIA	40.549,42	20.274,71
SEVILLA	452.158,46	226.079,23
SORIA	32.011,10	16.005,55
TALAVERA DE LA REINA	95.676,78	47.838,39
TENERIFE	248.603,54	124.301,77
TERUEL	24.580,37	12.290,18
TORTOSA	71.269,80	35.634,90
TUDELA	50.209,26	25.104,63
VITORIA-GASTEIZ	93.053,04	46.526,52
ZAMORA	104.851,42	52.425,71
TOTAL	**12.535.542,90**	**6.267.771,45**

ANEXO VI

Dotación de plazas de profesorado de los cuerpos docentes universitarios y convocatoria de los correspondientes concursos

En aplicación de la Oferta de Empleo Público 2017 de la UNED aprobada mediante Consejo de Gobierno 12 de diciembre de 2017 de previa autorización de Consejo de Ministros de 7 de diciembre de 2017

Aprobadas en Consejo de Gobierno de 12 de diciembre de 2017

FACULTAD/ ESCUELA	DEPARTAMENTO	ÁREA DE CONOCIMIENTO	PERFIL	PROPUESTA
Filología	Lengua Española y Lingüística General	Lengua Española	"Comunicación oral y escrita en español I y II" (Grado en Lengua y Literatura Españolas); "La marcación en el diccionario" (Máster universitario e Elaboración de Diccionarios y Control de Calidad del Léxico Español), con la metodología de la enseñanza a distancia. Línea de investigación preferente: Sociolingüística y lexicología históricas.	1 PTU
	Filologías Extranjeras y sus Lingüísticas	Filología Alemana	"Segunda lengua I: alemán" (Grado en Turismo); "Metodología práctica para la enseñanza en línea de lenguas extranjeras" (Máster universitario en Tecnologías de la Información y Comunicación en la Enseñanza y el Tratamiento de las Lenguas), con la metodología de la enseñanza a distancia. Líneas de investigación preferentes: Learning analytics y data minnig en la enseñanza de lenguas asistidas por ordenador (ELAO).	1 PTU
	Filologías Extranjeras y sus Lingüísticas	Filología Inglesa	"Traducción de textos generales y literarios inglés-español" (Grado en Estudios Ingleses: Lengua, Literatura y Cultura); "Traducción y accesibilidad audiovisual" (Máster universitario en Comunicación Audiovisual de Servicio Público), con la metodología de la enseñanza a distancia. Línea de investigación preferente: Traducción audiovisual aplicada al aprendizaje de lenguas y accesibilidad.	1 PTU
	Filologías Extranjeras y sus Lingüísticas	Filología Inglesa	"Inglés instrumental II" (Grado en Estudios Ingleses: Lengua, Literatura y Cultura); "Didáctica de la lengua extranjera: inglés" (Máster universitario en Formación de Profesores de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas), con la metodología de la enseñanza a distancia. Línea de investigación preferente: Estrategias didácticas para la innovación educativa en la enseñanza de lenguas extranjeras.	1 PTU

Psicología	Psicología Básica II	Psicología Básica	"Psicología de la atención" (Grado en Psicología), con la metodología de la enseñanza a distancia. Línea de investigación preferente: Neuropsicología de la atención y la velocidad de procesamiento.	1 PTU
	Psicología de la Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológicos	Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico	"Psicopatología" (Grado en Psicología), con la metodología de la enseñanza a distancia. Líneas de investigación preferente: Ansiedad. Trastornos de ansiedad. Estrés. Miedos y ansiedad en niños y adolescentes. Sensibilidad al asco y psicopatología. Transdiagnóstico y trastornos de ansiedad en niños y adolescentes	1 PTU
	Psicología de la Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológicos	Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico	"Evaluación Psicológica" (Grado en Psicología), con la metodología de la enseñanza a distancia. Líneas de investigación preferentes: Evaluación de los trastornos psicológicos en el ciclo reproductivo, con especial atención a los problemas de infertilidad. Evaluación psicológica de la aceptación-rechazo parental y sus consecuencias en el ajuste emocional familiar.	1 PTU
Ciencias	Química Orgánica y Bio-Orgánica	Química Orgánica	"Principales compuestos químicos"; "Bioquímica" (Grado en Química); "Química sostenible: métodos de síntesis orgánica de bajo impacto ambiental (Máster universitario en Ciencia y Tecnología Química), con la metodología de la enseñanza a distancia. Líneas de investigación preferente: Reconocimiento molecular. Diseño y estudios fotofísicos de sistemas supramoleculares.	1 PTU
	Química Orgánica y Bio-Orgánica	Química Orgánica	"Química orgánica I" (Grado en Química); "Reciclado y tratamiento de residuos" (Grado en Química y Grado en CC. Ambientales); "Química sostenible. Métodos de síntesis orgánica de bajo impacto ambiental (Máster universitario en Ciencia y Tecnología Química), con la metodología de la enseñanza a distancia. Líneas de investigación preferente: Sistemas supramoleculares. Bioorgánicos. Química orgánica heterocíclica. Resonancia magnética nuclear.	1 PTU
	Ciencias y Técnicas Fisicoquímicas	Química Física	Química física IV: materia condensada" (Grado en Química); "Impacto ambiental de los plásticos" (Grado en CC. Ambientales), con la metodología de la enseñanza a distancia. + Línea de investigación preferente: Polímeros, geles y polielectrolitos	1 PTU

Ciencias	Matemáticas Fundamentales	Análisis Matemático	"Análisis de Fourier y ecuaciones en derivadas parciales"; "Espacios normados" (Grado en Matemáticas); "Operadores en espacios de Banach" (Máster universitario en Matemáticas Avanzadas), con la metodología de la enseñanza a distancia. Línea de investigación preferente: Métodos combinatorios en la teoría de los espacios de Banach y sus operadores.	1 PTU
	Química Inorgánica y Química Técnica	Ingeniería Química	"Operaciones unitarias y reactores químicos"; "Proyectos en ingeniería química" (Grado e Química), con la metodología de la enseñanza a distancia. Líneas de investigación preferentes: Catálisis heterogénea. Síntesis y aplicaciones de nanomateriales.	1 PTU
Derecho	Derecho Penal y Criminología	Derecho Penal	"Derecho penal II" (Grado en Derecho); "Derecho penal ambiental" (Grado en CC. Ambientales); "Introducción a la criminología"; (Grado en Criminología); "Tutela penal de las administraciones públicas" (Grado en Cc. Jurídicas de las Admones. Públicas); "Derechos de la víctimas" (Master Universitario en Seguridad), con la metodología de la enseñanza a distancia. Líneas de investigación preferente: Criminología. Género y delincuencia. Derecho penal juvenil. Maltrato animal. Derecho penal ambiental. Criminología verde.	1 PTU
	Derecho Civil	Derecho Civil	"Derecho civil I: parte general, persona y familia"; "Derecho civil en la Unión Europea"(Grado en Derecho); "Relaciones parentales y parterno-filiales. Filiación natural por reproducción asistida y adopción"; "Sistemas matrimoniales: celebración y efectos del matrimonio. Uniones de hecho" (Máster universitario en Derecho de Familia y Sistemas Hereditarios); "Concepto y fundamento, naturaleza jurídica, regulación y ámbito de aplicación" (Máster universitario en Arbitraje y Mediación: Alternativas a la Resolución Judicial de Conflictos); "Trabajo fin de máster en acceso a la procura" (Máster universitario en Acceso a la Procura), con la metodología de la enseñanza a distancia. Líneas de investigación preferente: Derecho civil europeo. Derecho de familia. Derecho de obligaciones.	1 PTU
	Derecho Procesal	Derecho Procesal	"Derecho procesal II" (Grado en Derecho), con la metodología de la enseñanza a distancia. Líneas de investigación preferentes: La víctima en el proceso penal. Proceso de menores. Tutela judicial en violencia de género.	1 PTU

Derecho	Derecho Procesal	Derecho Procesal	"Derecho procesal II" (Grado en Derecho), con la metodología de la enseñanza a distancia. Líneas de investigación preferente: Prueba de ADN en el proceso penal. Reconocimiento y ejecución de sentencias civiles extranjeras.	1 PTU
		Derecho Procesal	"Derecho procesal I y II (Grado en Derecho), con la metodología de la enseñanza a distancia. Líneas de investigación preferentes: Derecho concursal de las entidades financieras. Intervenciones telemáticas.	1 PTU
	Derecho Eclesiástico del Estado	Derecho Eclesiástico del Estado	"Derecho eclesiástico del estado" (Grado en Derecho); "Administraciones públicas y entidades religiosas" (Grado en CC. Jurídicas de las Admones. Públicas); "Derecho y minorías" (Grado en Trabajo Social), con la metodología de la enseñanza a distancia. Líneas de investigación preferentes: Libertad de conciencia y derecho a contraer matrimonio. Libertad de conciencia y bioderecho. Libertad de conciencia y cibercultura.	1 PTU
	Derecho Administrativo	Derecho Administrativo	"Regulación económica" (Grado en CC. Jurídicas de las Administraciones Públicas); "La intervención de la administración en los transportes" (Máster universitario en Intervención de la Administración en la Sociedad), con la metodología de la enseñanza a distancia. Líneas de investigación preferentes: Regulación económica. Administraciones independientes. Derecho público del transporte. Derecho público de las telecomunicaciones.	1 PTU
	Derecho Administrativo	Derecho Administrativo	"Jurisdicción contencioso-administrativa" (Grado en Ciencias Jurídicas de las Administraciones Públicas); "La intervención de la administración en la educación y en la ciencia" (Máster universitario en Intervención de la Administración en la Sociedad), con la metodología de la enseñanza a distancia. Líneas de investigación preferentes: Derecho audiovisual. Derecho administrativo de la educación. Jurisdicción contencioso-administrativa. Derecho administrativo de la sanidad.	1 PTU
	Trabajo Social	Trabajo Social y Servicios Sociales	"Estado y sistemas de bienestar social" (Grado en Trabajo Social), con la metodología de la enseñanza a distancia. Líneas de investigación preferentes: Estado y sistemas de bienestar social. Cohesión social europea. Género e interculturalidad.	1 PTU

Derecho	Servicios Sociales y Fundamentos Histórico-Jurídicos	Trabajo Social y Servicios Sociales	"Servicios sociales y dependencia"; "Trabajo fin de grado" (Grado en Trabajo Social); "Mayores y personas dependientes: nuevas estrategias de intervención" (Máster universitario en Políticas Sociales y Dependencia), con la metodología de la enseñanza a distancia. Líneas de investigación preferentes: Terapias alternativas en personas mayores y con alzhéimer. Resilencia. Dependencia. Discapacidad. Inclusión social.	1 PTU
ETSI Informática	Informática y Automática	Ingeniería de Sistemas y Automática	"Ingeniería de computadores III" (Grado en Ing. Informática), con la metodología de la enseñanza a distancia. Líneas de investigación preferente: Modelado y simulación en el ámbito del control automático.	1 PTU
	Ingeniería de Software y Sistemas Informáticos	Lenguajes y Sistemas Informáticos	"Fundamentos de programación" (Grado en Ing. Informática y Grado en Ing. en Tecnologías de la Información; "Desarrollo de líneas de producto software mediante un enfoque generativo" (Máster universitario en Investigación en Ing. de Software y Sistemas Informáticos), con la metodología de la enseñanza a distancia. Línea de investigación preferente: Ingeniería de líneas de productos sortware.	1 PTU
	Sistemas de Comunicación y Control	Ingeniería de Sistemas y Automática	"Consultoría y Auditoría" (Grado en Ing. en Tecnologías de la Información); "Seguridad en los sistemas de información" (Máster universitario en Ing. Informática), con la metodología de la enseñanza a distancia. Líneas de investigación preferentes: Tecnologías educativas. Gestión de Redes.	1 PTU
	Lenguaje y Sistemas Informáticos	Lenguajes y Sistemas Informáticos	"Tecnologías web" (Grado en Ing. en Tecnologías de la Información); "Técnicas basadas en grafos aplicados al procesamiento del lenguaje" (Máster universitario en Lenguajes y Sistemas Informáticos), con la metodología de la enseñanza a distancia. Líneas de investigación preferente: Procesamiento del lenguaje natural. Minería de textos.	1 PTU
		Lenguaje y Sistemas Informáticos	"Lenguajes de programación y procesadores" (Grado en Ing, en Tecnología de la Información); "Descubrimiento de información en textos" (Máster universitario en Lenguajes y Sistemas Informáticos), con la metodología de la enseñanza a distancia. Líneas de investigación preferente: Procesamiento del lenguaje natural. Minería de textos.	1 PTU

ETSI Industriales	Mecánica	Ingeniería Mecánica	"Tecnología de máquinas I" (Grado en Ing. Mecánica. Grado en Ing. en tecnologías industriales. Grado en Ing. eléctrica. Grado en Ing. electrónica industrial y automática); "Diseño avanzado de transmisiones por engranajes" (Máster universitario en Investigación en Tecnologías Industriales), con la metodología de la enseñanza a distancia. Línea de investigación preferente: Modelos de cálculo resistente de engranajes.	1 PTU
	Ingeniería Energética	Máquinas y motores térmicos	"Termodinámica" (Grado en Ing. Eléctrica y Grado en Ing. Electrónica Industrial y Automática), con la metodología de la enseñanza a distancia. Líneas de investigación preferente: Máquinas de absorción. Frio y calefacción solar.	1 PTU
	Ingeniería Energética	Máquinas y motores térmicos	"Termotecnia" (Grado en Ing. Mecánica y Grado en Ing. en Tecnologías Industriales), con la metodología de la enseñanza a distancia. Línea de investigación preferente: Energía solar térmica de concentración.	1`PTU
	Ingeniería Eléctrica, Electrónica, Control, Telemática y Química Aplicada a la Ingeniería	Ingeniería Telemática	"Procesos y herramientas de gestión de la seguridad de redes" (Grado en Ing. en Tecnologías de la Información); "Seguridad en redes industriales" (Máster universitario en Inv. en Ing. Eléctrica, Electrónica y de Control Industrial), con la metodología de la enseñanza a distancia. Líneas de investigación preferentes: Laboratorios remotos. Seguridad de redes en entornos industriales. Ing. telemática para la formación en conducción eficiente en transporte público urbano.	1 PTU
	Ingeniería Eléctrica, Electrónica, Control, Telemática y Química Aplicada a la Ingeniería	Tecnología Electrónica	"Electrónica analógica" (Grado en Ing. Electrónica Industrial y Automática); "Instrumentación electrónica I" (Grado en Ing. Eléctrica. Grado en Ing. en Electrónica Industrial y Automática); "Sistemas distribuidos de control" (Máster universitario en Invest. en Ing. Eléctrica, Electrónica y de Control Industrial), con la metodología de la enseñanza a distancia. Líneas de investigación preferentes: Modelado, simulación y control de sistemas de generación de energía eléctrica aislados con energías renovables y sistemas de almacenamiento de energía.	1 PTU

ETSI Industriales	Ingeniería de Construcción y Fabricación	Ingeniería de los Procesos de Fabricación	"Sistemas productivos, fabricación y métodos de la calidad" (Grado en Ing. Mecánica); "Sistemas productivos industriales" (Máster universitario en Ing. Avanzada de Fabricación), con la metodología de la enseñanza a distancia. Líneas de investigación preferentes: Sistemas productivos vinculados al área de conocimiento de ingeniería de los procesos de fabricación.	1 PTU
Filosofía	Antropología Social y Cultural	Antropología Social y Cultural	"Antropología del parentesco I y II"; "Conocimiento etnográfico: antropología del parentesco"; "Proyecto de investigación, análisis de materiales empíricos y escritura"; "Trabajo fin de grado" (Grado en Antropología social y cultural); "Curso de vida, maternidades y familia. Conceptos y métodos para la investigación sobre el parentesco en antropología"; "Seminario sobre las aplicaciones de la antropología y su incidencia en la investigación"; "Trabajo Fin de máster investigación antropológica y sus aplicaciones" (Máster universitario en Investigación Antropológica y sus Aplicaciones), con la metodología de la enseñanza a distancia. Líneas de investigación preferentes: Antropología del parentesco, la familia, las nuevas técnicas de reproducción asistida y la gestación subrogada. Antropología del curso de vida.	1 PTU
	Antropología Social y Cultural	Antropología Social y Cultural	"Proyecto de investigación, análisis de materiales empíricos y escritura"; "Tiempo y tª de la cultura: etnohistoria"; "Hª de la antropología I y II"; "Trabajo fin de grado" (Grado en Antropología Social y Cultural); "Trabajo fin de máster. Investigación antropológica y sus aplicaciones"; "Construcción y análisis etnográfico de objetos de estudio. Seminario de investigación"; "Paisajes culturales: apropiaciones de la ciudad" (Máster universitario en Investigación Antropológica y sus Aplicaciones), con la metodología de la enseñanza a distancia. Línea de investigación preferente: Antropología urbana, espacio público, movimientos sociales, niños y participación ciudadana, condominios populares (Austria, España y Perú).	1 PTU
CC. Políticas y Sociología	Sociología II	Sociología	"Estructura social contemporánea I y II"; " Mercado de trabajo de la inmigración en España" (Grado en Sociología), con la metodología de la enseñanza a distancia. Líneas de investigación preferente: Desventajas educativas tempranas. Educación e inmigración. Desigualdades educativas.	1 PTU

CC. Políticas y Sociología	Sociología I	Sociología	"Investigación social del turismo" (Grado en Turismo), con la metodología de la enseñanza a distancia. Líneas de investigación preferente: Técnicas de investigación social cualitativas. Dinámica grupal aplicada a la observación empírica	1 PTU
Gª e Hª	Historia Antigua	Historia Antigua	"Historia antigua II: el mundo clásico" (Grado en Gª e Hª), con la metodología de la enseñanza a distancia. Línea de investigación preferente: Historia y conflictos sociales y políticos en la República Romana.	1 PTU
Educación	MIDE I	Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación	"Métodos y diseños de investigación en educación" (Grado en Pedagogía); " Prácticas profesionales II" (Grado en Educación Social), con la metodología de la enseñanza a distancia. Líneas de investigación preferentes: Métodos y diseños de investigación. Prácticas en Educación	1 PTU
	MIDE II	Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación	"Intervención socioeducativa para la prevención de la exclusión social" (Grado en Educación Social), con la metodología de la enseñanza a distancia. Línea de investigación preferente: Orientación e inserción laboral de personas adultas.	1 PTU
	MIDE II	Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación	"Diagnóstico pedagógico" (Grado en Pedagogía), con la metodología de la enseñanza a distancia. Línea de investigación preferente: Diagnóstico y educación de la inteligencia emocional.	1 PTU
	Tª de la Educación y Pedagogía Social	Tª e Hª de la Educación	"Pedagogía social" (Grado en Educación Social), con la metodología de la enseñanza a distancia. Línea de investigación preferente: Intervención socioeducativa con adolescentes y jóvenes en dificultad social.	1 PTU
		Tª e Hª de la Educación	"Pedagogía de la socialización", con la metodología de la enseñanza a distancia. Líneas de investigación preferente: Prevención educativa y sociocomunitaria del riesgo social	1 PTU
	Didáctica, Organización Escolar y DD. EE	Didáctica y Organización Escolar	"Prácticas profesionales III" (Grado en Educación Social), con la metodología de la enseñanza a distancia. Líneas de investigación preferentes: Investigación en modelos de formación de educadores para la mejora de la competencia de la empleabilidad.	1 PTU

Solicitudes de dotación de plazas de profesorado de los cuerpos docentes universitarios y convocatoria de los correspondientes concursos

En aplicación de la Oferta de Empleo Público 2017 de la UNED aprobada mediante Consejo de Gobierno 12 de diciembre de 2017 de previa autorización de Consejo de Ministros de 7 de diciembre de 2017

Turno de Discapacidad

Consejo de Gobierno de 12 de diciembre de 2017

FACULTAD/ ESCUELA	DEPARTAMENTO	ÁREA DE CONOCIMIENTO	PERFIL	PROPUESTA
Derecho	Trabajo Social	Trabajo Social y Servicios Sociales	"Trabajo social y personas con discapacidad" *(*Grado en Trabajo Social*)*, con la metodología de la enseñanza a distancia Líneas de investigación preferentes: La constitución española y la convención de Naciones Unidas sobre derechos de las personas con discapacidad. Protección jurídica de las personas con discapacidad en el derecho español y el impacto del derecho comunitario. Ordenación jurídica sectorial de las políticas sociales a favor de la discapacidad como fundamento de las líneas de intervención social. El tratamiento de la discapacidad en las comunidades autónomas. Conceptualización, dimensionamiento y roles del tercer sector de acción social. Configuración jurídica, funcionamiento, actividades y resultados sociales de las organizaciones del tercer sector de acción social. Articulación, participación e incidencia política del tercer sector de acción social y del movimiento asociativo de las personas con discapacidad.	1 PTU

ANEXO VII

Dotación de plazas de promoción de profesorado de los cuerpos docentes universitarios y convocatoria de los correspondientes concursos

En aplicación del art. 62.2 de la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre de Universidades

Aprobadas en Consejo de Gobierno 12 de diciembre de 2017

PROMOCIÓN DE PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD A CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD

FACULTAD/ ESCUELA	DEPARTAMENTO	ÁREA DE CONOCIMIENTO	PERFIL	PROPUESTA
Cc. Económicas y Empresariales	Análisis Económico	Fundamentos de Análisis Económico	"Microeconomía" (Grado en ADE); "Análisis económico del turismo: análisis teórico y modelos empíricos del comportamiento del consumidor" (Master de Investigación en Economía), con la metodología de la enseñanza a distancia. Líneas de investigación preferentes: Economía del turismo. Economía de las telecomunicaciones.	1 CU
Cc. Políticas y Sociología	Sociología I	Sociología	"Técnicas de investigación social I y II"; "Sociología de la comunicación" (Grado en Sociología), con la metodología de la enseñanza a distancia. Líneas de investigación preferente: Sociología del riesgo, la incertidumbre, la confianza y el tiempo, con especial atención a los diseños metodológicos y la dimensión comunicacional.	1 CU
		Sociología	"Sociología del consumo e investigación de mercados" (Grado en Sociología); "Estadística social" (Grado en Ciencia Política y de la Administración), con la metodología de la enseñanza a distancia. Líneas de investigación preferentes: Análisis sociológico del consumo desde la perspectiva cualitativa y cuantitativa, con especial atención al análisis del discurso sobre el consumo. Análisis estadístico de los procesos sociales, y utilización de bases de datos y fuentes estadísticas para el análisis social y político.	1 CU
Cc. Políticas y Sociología	Sociología III	Sociología	"Introducción a la sociología I"; "Pobreza y exclusión social" (Grado en Sociología); "Tendencias en pobreza severa y personas "sin hogar" en España" (Máster universitario en Problemas Sociales), con la metodología de la enseñanza a distancia. Líneas de investigación preferente: Exclusión social. Personas sin hogar. Impactos sociales biogenética.	1 CU

Cc. Políticas y Sociología	Sociología II	Sociología	"Estructura social contemporánea I y II" (Grado en Sociología), con la metodología de la enseñanza a distancia. Líneas de investigador preferentes: Estructura y movilidad social. Dinámicas familiares. Análisis y compensación de las desigualdades educativas	1 CU
	Hª Social y del Pensamiento Político	Hª del Pensamiento y de los Movimientos Sociales y Políticos	"Hª política y social contemporánea de España" (Grados en Ccia Política y de la Administración, Sociología y Trabajo Social), con la metodología de la enseñanza a distancia. Línea de investigación preferente: Hª política, económica y social de España.	1 CU
Derecho	Filosofía Jurídica	Filosofía del Derecho	"Filosofía del derecho"; "Tª del derecho" (Grado en Derecho); "Ética y deontología públicas" (Grado en CC. Jurídicas de las Admones. Públicas); "Los derechos de los pacientes y los derechos de los profesionales sanitarios" (Master universitario en Derechos Fundamentales); "Nociones jurídicas básicas" (Curso de Acceso para mayores de 25 años), con la metodología de la enseñanza a distancia. Líneas de investigación preferentes: Tª de los derechos humanos. Bioética y Bioderecho. Derecho y Moral.	1 CU
		Filosofía del Derecho	"Filosofía del derecho"; "Tª del Derecho" (Grado en Derecho); "Bioética y Bioderecho: fundamentos" (Máster universitario en Derechos Humanos), con la metodología de la enseñanza a distancia. Líneas de investigación preferente: Inmigración. Multiculturalismo. Tª de los derechos humanos. Bioética y Bioderecho.	1 CU
	Derecho Político	Derecho Constitucional	"Derecho constitucional I y III (Grado en Derecho); "Estado constitucional" (Grado en Criminología); "Derechos en el constitucionalismo histórico y en el derecho comparado" (Master universitario en Derechos Fundamentales); "Intervención de la Admón. en inmigración y asuntos sociales" (Master en Intervención de la Admón. en la Sociedad), con la metodología de la enseñanza a distancia. Líneas de investigación preferentes: Jurisdicción constitucional Derechos de los inmigrantes y materiales docentes.	1 CU
	Derecho Administrativo	Derecho Administrativo	"Derecho administrativo europeo"; "Derecho de la función pública" (Grado en Ciencias Jurídicas de las Administraciones Públicas), con la metodología de la enseñanza a distancia. Líneas de investigación preferentes: Derecho de la administración europea. Ejecución del derecho europeo y derecho administrativo español. Derecho de la función pública.	1 CU

Derecho	Derecho Procesal	Derecho Procesal	"Derecho procesal I" (Grado en Derecho), con la metodología de la enseñanza a distancia. Líneas de investigación preferente: Derecho procesal de familia (procesos matrimoniales, capacidad de las personas, sustracción internacional de menores, jurisdicción voluntaria). Impugnación de acuerdos sociales. Cosa juzgada. Principios y garantías procesales.	1 CU
	Derecho Civil	Derecho Civil	"Derecho civil I: parte general, persona y familia" (Grado en Derecho); "Derecho del consumo" (Grado en Derecho y Grado en CC. Jurídicas de las Admones. Públicas); "Derecho civil: persona y patrimonio" (Grado en Trabajo Social); "Regímenes económico matrimoniales" (Máster universitario en Derecho de Familia y Sistemas Hereditarios); "Sistema arbitral del consumo" (Máster universitario en Arbitraje y Mediación); "Métodos alternativos en resolución de conflictos: especial referencia a la mediación y arbitraje" (Máster universitario de Acceso a la Procura), con la metodología de la enseñanza a distancia. Líneas de investigación preferentes: Regímenes económico matrimoniales y protección de acreedores. Responsabilidad civil y discapacidad. Concurrencia y prelación de créditos. Herencia insolvente. Alimentos, patrimonio inembargable y segunda oportunidad de las personas naturales. Vicios del consentimiento contractual. Derecho europeo de contratos.	1 CU
Psicología	Psicología Básica I	Psicología Básica	"Psicología del lenguaje" (Grado en Psicología), con la metodología de la enseñanza a distancia. Línea de investigación preferente: Memoria operativa y su incidencia en el envejecimiento y deterioro cognitivo.	1 CU
	Psicología de la Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico	Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológicos	"Psicopatología" (Grado en Psicología), con la metodología de la enseñanza a distancia. Líneas de investigación preferentes: Ansiedad. Trastornos de ansiedad. Estrés. Miedos y ansiedad en niños y adolescentes. Sensibilidad al asco y psicopatología. Transdiagnóstico y trastornos de ansiedad en niños y adolescentes.	1 CU
	Psicología Social y de las Organizaciones	Psicología Social	"Psicología de los grupos" (Grado en Psicología), con la metodología de la enseñanza a distancia. Línea de investigación preferente: Grupos estigmatizados: consecuencias del estigma y formas de afrontamiento.	1 CU
	Psicología Social y de las Organizaciones	Psicología Social	"Psicología de los grupos" (Grado en Psicología); "Psicología social" (Grado en Criminología), con la metodología de la enseñanza a distancia. Línea de investigación preferente: Fusión de indentidad	1 CU

Ciencias	Química Orgánica y Bio-orgánica	Química Orgánica	"Bases químicas del medio ambiente"; "Ecología I y II" (Grado en CC. Ambientales); "Química sostenible"; "Métodos de síntesis orgánica de bajo impacto ambiental (Máster universitario en Ciencia y Tecnología Química); "Recuperación de suelos: contaminantes emergentes y agrícolas (Máster universitario en CC. Agroambientales y Agroalimentarias), con la metodología de la enseñanza a distancia. Líneas de investigación preferentes: Compuestos heterocíclicos y materiales orgánicos aplicados a la recuperación de suelos contaminados	1 CU
	Química Orgánica y Bio-orgánica	Química Orgánica	"Química orgánica I y II"; (Grado en Química); "Resonancia magnética nuclear de alta resolución" (Master universitario en Ciencia y Tecnología Química), con la metodología de la enseñanza a distancia. Líneas de investigación preferentes: Química orgánica heterocíclica. Sistemas supramoleculares bioorgánicos. Resonancia magnética nuclear.	1 CU
	Ciencias y Técnicas Fisicoquímicas	Química Física	"Química física I: estructura atómica y molecular"; "Polímeros" (Grado en Química), con la metodología de la enseñanza a distancia. Líneas de investigación preferentes: Polímeros. Surfactantes.	1 CU
	Química Inorgánica y Química Técnica	Química Inorgánica	"Química de los elementos metálicos" (Grado en Química); "Diseño y síntesis de materiales a medida mediante el método sol-gel" (Máster universitario en Ciencia y Tecnología Química), con la metodología de la enseñanza a distancia. Líneas de investigación preferentes: Aplicación de materiales de carbón en síntesis de heterociclos de interés biológico.	1 CU
Educación	Hª de la Educación y Educación Comparada	Tª e Hª de la Educación	"Hª de la Educación" (Grado en Pedagogía y Grado en Educación Social), con la metodología de la enseñanza a distancia. Línea de investigación preferente: Hª de la Educación en la Edad Media y Moderna.	1 CU
	MIDE I	Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación	"Estadística aplicada a la educación" (Grado en Pedagogía y Grado en Educación Social), con la metodología de la enseñanza a distancia. Líneas de investigación preferente: Evaluación de la calidad en educación superior: políticas de evaluación del profesorado (docencia y producción científica). Evaluación de programas.o	1 CU

Filología	Literatura Española y Tª de la Literatura	Literatura Española	"El teatro español y sus puestas en escena en los siglos XVIII y XIX" (Máster universitario en Formación e Investigación Literaria y Teatral en el contexto europeo); " Literatura española de los siglos XVIII y XIX (Grado en Lengua y Literatura Españolas), con la metodología de la enseñanza a distancia. Líneas de investigación preferentes: Literatura española de los siglos XVIII y XIX. Teatro español del siglo XIX: textos y representación.	1 CU
	Filologías extranjeras y sus Lingüísticas	Filología Inglesa	"Literatura norteamericana II"; "Literatura postcolonial I y II" (Grado en Estudios Ingleses: Lengua, Literatura y Cultura), con la metodología de la enseñanza a distancia. Línea de investigación preferente: Literatura norteamericana.	1 CU
	Filologías Extranjeras y sus Lingüísticas	Filología Inglesa	"Gramática inglesa" (Grado en Estudios Ingleses: Lengua, Literatura y Cultura); "Inglés para fines profesionales" (Grado en Turismo), con la metodología de la enseñanza a distancia. Línea de investigación preferente: Enseñanza de inglés a distancia con enfoque tecnológico, móvil y social	1 CU
	Filologías Extranjeras y sus Lingüísticas	Filología Inglesa	"Literatura inglesa I: ejes de la literatura medieval y renacentista"; "Literatura inglesa IV: el giro a la postmodernidad) (Grado en Estudios Ingleses: Lengua, Literatura y Cultura), con la metodología de la enseñanza a distancia. Línea de investigación preferente: Literatura inglesa.	1 CU
	Filologías Extranjeras y sus Lingüísticas	Filología Inglesa	"Pragmática de la lengua inglesa y análisis del discurso en lengua inglesa (Grado en Estudios Ingleses: Lengua, Literatura y Cultura), con la metodología de la enseñanza a distancia. Líneas de investigación preferentes: Lingüística del discurso (análisis del discurso) y pragmática. Enfoque funcional del lenguaje.	1 CU
Filosofía	Filosofía	Filosofía	"Corrientes actuales de la filosofía" (Grado en Filosofía); "Fenomenología de la existencia" (Máster universitario en Filosofía Teórico Práctica), con la metodología de la enseñanza distancia. Líneas de investigación preferente: Husserl. Fenomenología de la existencia. Sociofenomenología. Fenomenología y feminismo.	1 CU

Filosofía	Antropología Social y Cultural	Antropología Social	"Antropología Social I" (Grado en Filosofía); "Conocimiento etnográfico: antropología cognitiva y simbólica"; "Antropología urbana" (Grado en Antropología social y cultural); "Tª y crítica antropológica en el mundo contemporáneo" (Máster universitario en Investigación Antropológica y sus Aplicaciones), con la metodología de la enseñanza a distancia. Línea de investigación preferente: Procesos de metropolización: etnografías de la esfera íntima y los espacios cotidianos.	1 CU
	Antropología Social y Cultural	Antropología Social	"Movimientos indigenistas y pueblos indígenas"; "V Antropología de América" (Grado en Antropología Social y Cultural); "Los pueblos indígenas de América Latina: continuidad y cambio cultural"; "Memorias colectivas: políticas y representaciones" (Máster universitario en Investigación Antropológica y sus Aplicaciones), con la metodología de la enseñanza a distancia. Líneas de investigación preferentes: Pueblos indígenas de América Latina. Etnografías amerindias de Guatemala y Colombia. Memoria social de la posguerra española. Ciudad Real como estudio de caso.	1 CU
Gª e Hª	Historia Contemporánea	Historia Contemporánea	"Hª contemporánea de España II: desde 1923" (Grado en Gª e Hª), con la metodología de la enseñanza a distancia. Línea de investigación preferente: Hª del anarquismo (siglos XIX y XX).	1 CU
	Hª Medieval y CC. y Técnicas Historiográficas	Ciencias y Técnicas Historiográficas	"Paleogeografía y diplomática" (Grado en Gª e Hª), con la metodología de la enseñanza a distancia. Línea de investigador preferente: Diplomática municipal y administración y documentos de la América colonial.	1 CU
	Prehistoria y Arqueología	Prehistoria	"Prehistoria antigua de la Península Ibérica"; "Prehistoria reciente de la Península Ibérica" (Grado en Gª e Hª), con la metodología de la enseñanza a distancia. Línea de investigación preferente: Arte y arqueología del paleolítico.	1 CU
ETSI Industriales	Matemática Aplicada I	Matemática Aplicada	"Cálculo" (Grado en Ing. e Tecnologías Industriales); "Métodos de análisis no lineal en ingeniería (Máster universitario en Investigación en Tecnologías Industriales), con la metodología de la enseñanza a distancia. Líneas de investigación preferentes: Sistemas dinámicos discretos. Dinámica de poblaciones.	1 CU

ETSI Industriales	Ingeniería Eléctrica, Electrónica, Control, Telemática y Química Aplicada a la Ingeniería	Ingeniería Eléctrica	"Generación de energía eléctrica (Grado en Ing. Eléctrica); "Aplicaciones eléctricas de las energías renovables" (Máster universitario en Tecnologías Industriales. Máster universitario en Inv. en Ing. Eléctrica, Electrónica y de Control Industrial); "Generación distribuida y redes inteligentes" (Máster universitario en Ing. Industrial. Máster universitario en Inv. en Ing. Eléctrica, Electrónica y de Control Industrial), con la metodología de la enseñanza a distancia. Líneas de investigación preferentes: Integración de energías renovables en sistemas eléctricos, Diseños curriculares educativos con énfasis en energías renovables y nuevas tecnologías aplicadas. Ahorro y eficiencia energética,	1 CU
	Ingeniería de Construcción y Fabricación	Ingeniería de los Procesos de Fabricación	"Sistemas productivos, fabricación y métodos de la calidad" (Grado en Ing. Mecánica); "Ing. de sistemas productivos" (Mäster universitario en Ing. Industrial), con la metodología de la enseñanza a distancia. Línea de investigación preferente: Eficiencia y sostenibilidad de operaciones de mecanizado en sistemas de fabricación	1 CU
ETSI Informática	Inteligencia Artificial	Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial	"Ingeniería de factores humanos en sistemas informáticos"; "Sistemas interactivos de enseñanza/aprendizaje" (Grado en Ing. en Tecnologías de la Información); "Sistemas adaptativos en educación" (Máster universitario en Inteligencia Artificial Avanzada: Fundamentos, Métodos y Aplicaciones); con la metodología de la enseñanza a distancia. Líneas de investigación preferentes: Sistemas adaptativos en educación. Modelado de usuario. Ingeniería de factores humanos en sistemas informáticos	1 CU
	Inteligencia Artificial	Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial	"Ingeniería y gestión del conocimiento" (Grado en Ing. de Tecnologías de la Información); "Métodos simbólicos" (Máster universitario en Inteligencia Artificial Avanzada: Fundamentos, Métodos y Aplicaciones), con la metodología de la enseñanza a distancia. Líneas de investigación preferentes: Ingeniería del conocimiento para el diagnóstico en medicina y para el reconocimiento y análisis del comportamiento humano basado en el conocimiento.	1 CU

ETSI Informática	Inteligencia Artificial	Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial	"Métodos probabilistas" (Máster universitario en Inteligencia Artificial Avanzada: Fundamentos, Métodos y Aplicaciones); "Análisis de decisiones para ingeniería y gestión" (Máster universitario en Ing. Informática); "Análisis de decisiones en medicina" (Máster universitario en Física Médica), con la metodología de la enseñanza a distancia. Línea de investigación preferente: Modelos gráficos probabilísticos y análisis de decisiones en medicina.	1 CU
	Sistemas de Comunicación y Control	Ingeniería de Sistemas y Automática	"Seguridad en los sistemas de información" (Máster universitario en Ing. Informática); "Metodología de investigación en Ing. eléctrica, electrónica y de control industrial" (Máster universitario en Investigación en Ing. Eléctrica, Electrónica y de Control Industrial), con la metodología de la enseñanza a distancia. Líneas de investigación preferentes: Ciberseguridad. Tecnologías educativas.	1 CU
	Lenguajes y Sistemas Informáticos	Lenguajes y Sistemas Informáticos	"Programación y estructuras de datos avanzadas" (Grado en Ing. Informática y Grado en Ing. en Tecnologías de la Información); "Descubrimientos de información en textos" (Máster universitario en Lenguajes y Sistemas Informáticos), con la metodología de la enseñanza a distancia. Líneas de investigación preferentes: Procesamiento del lenguaje natural. Minería de textos.	1 CU
	Lenguajes y Sistemas Informáticos	Lenguajes y Sistemas Informáticos	"Estrategias de programación y estructuras de datos" (Grado en Ing, Informática y Grado en Ing. en Tecnologías de la Información); "Sistemas de información no estructurada" (Máster universitario en Ing. Informática), con la metodología de le enseñanza a distancia. Líneas de investigación preferentes: Procesamiento del lenguaje natural. Recuperación de información.	1 CU
	Informática y Automática	Ingeniería de Sistemas	"Ingeniería de computadores I" (Grado en Ing. Informática. Grado en Tecnologías de la Información), con la metodología de la enseñanza a distancia. Líneas de investigación preferentes: Métodos de aprendizaje automáticos: aplicación a dispositivos de fusión	1 CU
			"Ingeniería de computadores II" (Grado en Ing. Informática. Grado en Tecnología de la Información), con la metodología de la enseñanza a distancia. Línea de investigación preferente: Control basado en eventos.	1 CU

Solicitudes de dotación de plazas de promoción de profesorado de los cuerpos docentes universitarios y convocatoria de los correspondientes concursos

En aplicación del art. 62.2 de la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre de Universidades

Turno de Discapacidad

Consejo de Gobierno de 12 de diciembre de 2017

FACULTAD/ ESCUELA	DEPARTAMENTO	ÁREA DE CONOCIMIENTO	PERFIL	PROPUESTA
Derecho	Hª del Derecho y de las Instituciones	Hª del Derecho y de las Instituciones	"Hª del derecho español"; " Cultura europea en España" *(*Grado en Derecho*);* "Hª del delito y del castigo en la edad contemporánea *(*Grado en Criminología*);* "Hª del ceremonial y del protocolo"; "Protocolo oficial en España" *(*Máster universitario en Protocolo*);* "Aspectos históricos de las relaciones jurídico familiares y hereditarias" *(*Máster universitario en Derecho de Familia y Sistemas Hereditarios*);* " Hª de la función pública" *(*Máster universitario en Trabajo Social, Estado del Bienestar y Metodologías de Intervención Social*),* con la metodología de la enseñanza a distancia. Líneas de investigación preferente*:* Hª de las instituciones político-administrativas. Hª del derecho español e indiano, imagen e identidad institucional y su historia. Relaciones institucionales y públicas.	1 CU

ANEXO VIII

Dotación de plazas de profesorado contratado y convocatoria de los correspondientes concursos

El aplicación de la Oferta de Empleo Público 2017 de la UNED aprobada mediante Consejo de Gobierno de 12 de diciembre de 2017 de previa autorización de Consejo de Ministros de 7 diciembre de 2017

Aprobadas en Consejo de Gobierno de 12 de diciembre de 2017

FACULTAD/ ESCUELA	DEPARTAMENTO	ÁREA DE CONOCIMIENTO	PERFIL	PROPUESTA
ETSI Informática	Ingeniería de Software y Sistemas Informáticos	Lenguajes y Sistemas Informáticos	"Gestión de proyectos informáticos" *(*Grado e Ing. Informática*)*; "Sistemas difusos de apoyo a la toma de decisiones" *(*Máster universitario en Inv. en Ing. de Software y Sistemas Informáticos*)*, con la metodología de la enseñanza a distancia. Líneas de investigación preferentes*:* Sistemas de visión por computador. Reconocimiento de patrones y toma de decisiones y su aplicación en ambientes de alta variabilidad.	1 PCD
	Sistemas de Comunicación y Control	Ingeniería de Sistemas y Automática	"Sistemas de bases de datos" *(*Grado en Ing. Informática*)*; "Cloud computing y gestión de los servicios de red" *(*Máster universitario en Ing. Informática*)*; " Multimedia for information and communication systems" *(*Máster universitario en Sistemas Electrónicos de Información y Comunicación/Information and Communication Electronic Systems*)*, con la metodología de la enseñanza a distancia. Línea de investigación preferente*:* Tecnologías educativas y sistemas paralelos distribuidos.	1 PCD
	Informática y Automática	Ingeniería de Sistemas y Automática	"Ingeniería de computadores I"; "Fundamentos de control automático" *(*Grado en Ing. Informática y Grado en Ing. en Tecnologías de la Información*)*; "Control híbrido" *(*Master universitario en Ing. de Sistemas y Control*)*; "Sistemas operativos de dispositivos móviles" *(*Master universitario en Ing. Informática*)*, con la metodología de la enseñanza a distancia. Líneas de investigación preferente*:* Control basado en eventos de sistemas en red. Modelado y control de fotobiorreactores.	1 PCD
	Informática y Automática	Ingeniería de Sistemas y Automática	"Procesamiento paralelo" *(*Grado en Ing. en Tecnologías de la Información*)*; "Ingeniería de Computadores II" *(*Grado en Ing. Informática y Grado en Ing. en Tecnologías de la Información*)*; "Sistemas empotrados" *(*Master universitario en Ing. de Sistemas y de Control y Master universitario en Ing. Informática*)*; "Sistemas operativos y redes" *(*Master universitario en Formación del Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas*)*, con la metodología de la enseñanza a distancia. Líneas de investigación preferente*:* Control y localización de vehículos autónomos marinos de superficie y submarinos.	1 PCD

ETSI Informática	Lenguajes y Sistemas Informáticos	Lenguajes y Sistemas Informáticos	"Procesadores del lenguaje I y II" (Grado en Ing. Informática); "Acceso inteligente a la información" (Máster universitario en Lenguajes y Sistemas Informáticos), con la metodología de la enseñanza a distancia. Línea de investigación preferente: Procesamiento del lenguaje natural y recuperación de la información.	1 PCD
		Lenguajes y Sistemas Informáticos	"Fundamentos de informática" (Grado en Ing. Eléctrica. Grado en Ing. en Electrónica Industrial y Automática. Grado en Mecánica. Grado en Ing. en Tecnologías Industriales); "Tecnologías web" (Grado en Ing. en Tecnologías de la Información); "Entornos de aprendizaje y modelado basados en estándares" (Máster universitario en Inteligencia Artificial Avanzada: Fundamentos, Métodos y Aplicaciones), con la metodología de la enseñanza a distancia. Líneas de investigación preferente: Tecnologías educativas. Sistemas colaborativos.	1 PCD
		Lenguajes y Sistemas Informáticos	"Minería de la web" (Mäster universitario en Lenguajes y Sistemas Informáticos); "Programación y estructuras de datos avanzadas" (Grado en Ing. Informática y Grado en Tecnologías de la Información); "Procesadores del lenguaje II" (Grado en Ing. Informática), con la metodología de la enseñanza a distancia. Líneas de investigación preferentes: Procesamiento del lenguaje natural. Recuperación de información.	1 PCD
Ciencias	Ciencias Analíticas	Geodinámica Externa	"Geología I y II"; "Riesgos geológicos"; "Recursos geológicos" (Grado en Cc. Ambientales); "Geología" (Grado en Química), con la metodología de la enseñanza a distancia. Líneas de investigación preferente: Geomorfología fluvial y tectónica.	1 PCD
		Geodinámica Externa	"Geología II"; "Riesgos geológicos"; "Recursos geológicos" (Grado en Cc. Ambientales), con la metodología de la enseñanza a distancia. Líneas de investigación preferentes: Hidrogeología. Geomorfología.	1 PCD
	Química Inorgánica y Química Técnica	Ingeniería Química	"Gestión y conservación de aguas y suelos" (Grado en CC. Ambientales), con la metodología de la enseñanza a distancia. Línea de investigación preferente: Catálisis heterogénea.	1 PCD
	Física Matemática y de Fluidos	Zoología	"Diversidad animal"; "Gestión y conservación de flora y fauna" (Grado en Cc. Ambientales), con la metodología de la enseñanza a distancia. Línea de investigación preferente: Sistemática de reptiles actuales y extintos: historia evolutiva y biogeografía del grupo.	1 PCD
		Biología Celular	"Biología I"; "Toxicología ambiental y salud pública" (Grado en Cc. Ambientales); "Biología" (Grado en Física), con la metodología de la enseñanza a distancia. Línea de investigación preferente: Toxicología ambiental	1 PCD

Ciencias	Física Interdisciplinar	Física Teórica	"Métodos matemáticos I y II" (Grado en Física), con la metodología de la enseñanza a distancia. Línea de investigación preferente: Entrelazamiento cuántico y aplicaciones en materia condensada.	1 PCD
Cc. Políticas y Sociología	Sociología I	Sociología	"Antropología social"; "Sociología de la diversidad" (Grado en Sociología), con la metodología de la enseñanza a distancia. Líneas de investigación preferente: Técnicas etnográficas aplicadas al estudio de las comunidades rurales en diferentes continentes. Sociología de la diversidad en sociedades contemporáneas.	1 PCD
	Sociología II	Sociología	"Sociología rural" (Grado en Sociología y Grado en Antropología Social y Cultural); "Alimentación, cultura y desarrollo: sistemas agroalimentarios y desarrollo territorial" (Máster universitario en Investigación Antropológica y sus Aplicaciones), con la metodología de la enseñanza a distancia. Líneas de investigación preferente: Sociología rural. Sociología de la alimentación.	1 PCD
Filología	Filologías Extranjeras y sus Lingüísticas	Filología Inglesa	"Comentario de textos literarios en lengua inglesa"; "Género y literatura en los países de habla inglesa" (Grado en Estudios Ingleses: Lengua, Literatura y Cultura); "Poesía y género: construcciones de la identidad femenina en la literatura contemporánea (Máster universitario en Estudios Literarios y Culturales Ingleses y su Proyección Social), con la metodología de la enseñanza a distancia. Líneas de investigación preferentes: Literatura norteamericana. Crítica literaria contemporánea y estudios de género. Poesía anglo-americana escrita por mujeres.	1 PCD
		Filología Inglesa	"Pragmática de la lengua inglesa"; "Análisis del discurso en lengua inglesa" (Grado en Estudios Ingleses: Lengua, Literatura y Cultura), con la metodología de la enseñanza a distancia. Líneas de investigación preferentes: Análisis del discurso. Discurso político. Estudios del género.	1 PCD
	Literatura y Tª de la Literatura	Literatura Española	"Literatura española de los siglos XX y XXI (desde 1939)"; "Literatura española y género" (Grado en Lengua y Literatura Españolas); "Técnicas y métodos de investigación teatral" (Máster universitario en Formación e Investigación Literaria y Teatral en el Contexto Europeo), con la metodología de la enseñanza a distancia. Líneas de investigación preferentes: Teatro español (siglos XX y XXI. Representación de imágenes de género en la literatura y las artes escénicas.	1 PCD

Filología	Literatura y Tª de la Literatura	Tª de la Literatura	"Estilística y métrica españolas" (Grado en Lengua y Literatura Españolas); "Introducción a la teoría literaria" (Grado en Lengua y Literatura Españolas y Grado en Filosofía); "Elementos de crítica literaria" (Máster universitario en Formación e Investigación Literaria y Teatral en el Contexto Europeo), con la metodología de la enseñanza a distancia. Línea de investigación preferente: Métrica española, poesía contemporánea y humanidades digitales.	1 PCD
	Lengua Española y Lingüística General	Lengua Española	"Comunicación oral y escrita en español II" (Grado en Lengua y Literatura Española); "Comunicación oral y escrita en lengua española II" (Grado en Estudios Ingleses: Lengua, Literatura y Cultura); "El español para fines profesionales en el aula de español"; "Prácticas externas" (Máster universitario en Formación de Profesores de Español como Segunda Lengua); "Corrientes lingüísticas actuales" (Máster universitario en Análisis Gramatical y Estilístico del Español), con la metodología de la enseñanza a distancia. Línea de investigación preferente: enseñanza/aprendizaje del español como segunda lengua. Vocabulario en L2, corpus lingüísticos.	1 PCD
		Lingüística General	"El lenguaje humano" (Grado en Lengua y Literatura Española y Grado en Estudios Ingleses: Lengua, Literatura y Cultura); "Comunicación oral y escrita en lengua española II"; (Grado en Estudios Ingleses: Lengua, Literatura y Cultura); "Fundamentos fonológicos e icónicos de la comunicación" (Máster universitario en Ciencia del Lenguaje y Lingüística Hispánica), con la metodología de la enseñanza a distancia. Líneas de investigación preferente: Adquisición de la fonología del español como lengua materna. Fonología del español.	1 PCD
	Filología Francesa	Filología Francesa	"Lengua extranjera II: francés" (Grado en Estudios Ingleses: Lengua, Literatura y Cultura); "El surrealismo francés" (Máster universitario en Estudios Franceses y Francófonos), con la metodología de la enseñanza a distancia. Líneas de investigación preferentes: Lenguajes narrativos. Espacio y literatura. Narrativa francesa, siglos XX-XXI.	1 PCD
		Filología Francesa	"Segunda lengua II: francés" (Grado en Turismo), "Temáticas y poéticas francófonas"; "Modalidades de traducción. Nociones teóricas y aplicaciones" (Máster universitario en Estudios Franceses y Francófonos), con la metodología de la enseñanza a distancia. Línea de investigación preferente: Escritura femenina en lengua francesa.	1 PCD
Derecho	Servicios Sociales y Fundamentos Histórico-Jurídicos	Trabajo Social y Servicios Sociales	"Introducción a los servicios sociales"; Sistema público de servicios sociales" (Grado en Trabajo Social), con la metodología de la enseñanza a distancia. Líneas de investigación preferente: Voluntariado y acción social. Tercer sector.	1 PCD

Derecho	Trabajo Social	Trabajo Social y Servicios Sociales	"Modelos de trabajo social con grupos" (Grado en Trabajo Social), con la metodología de la enseñanza a distancia. Línea de investigación preferente: Métodos de evaluación, intervención y valoración en trabajo social con grupos desde la perspectiva del empowerment.	1 PCD
		Trabajo Social y Servicios Sociales	"Trabajo social con comunidades"; "Técnicas de diagnóstico, intervención y evaluación social" (Grado en Trabajo Social); "Intervención social en la red: trabajo digital" (Máster universitario en Trabajo Social, Estado del Bienestar y Metodologías de Intervención Social), con la metodología de la enseñanza a distancia. Líneas de investigación preferentes: Trabajo social con comunidades. Netnografía. Análisis de redes sociales y TICs.	1 PCD
	Derecho Penal y Criminología	Derecho Penal	"Derecho penal I" (Grado en Derecho); "Tutela penal de la administraciones públicas" (Grado en Cc. Jurídicas de las Admones. Públicas); "Fundamentos del sistema de responsabilidad penal"; "Derecho penitenciario" (Grado en Criminología); "Asesoría jurídico penal" (Master universitario en Acceso a la Abogacía), con la metodología de la enseñanza a distancia. Líneas de investigación preferente: Consecuencias jurídicas del delito. Punibilidad. Violencia de género. Delitos contra la libertad e indemnidad sexuales.	1 PCD
	Derecho Internacional Público	Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales	"Derecho internacional público"; "Instituciones de la Unión Europea" (Grado en Derecho), con la metodología de la enseñanza a distancia. Líneas de investigación preferentes: La protección de los valores de la comunidad internacional: I) inmunidad, justicia e impunidad en el derecho internacional; II) protección judicial y tribunales internacionales.	1 PCD
ETSI Industriales	Mecánica	Ingeniería Mecánica	"Tecnología de máquinas I" (Grado en Ing. Mecánica. Grado en Ing. en Tecnologías Industriales. Grado en Ing. Eléctrica. Grado en Ing. Electrónica Industrial y Automática); "Diseño avanzado de transmisiones por engranajes" (Máster universitario en Inv. en Tecnologías Industriales), con la metodología de la enseñanza a distancia. Líneas de investigación preferente: Modelos de cálculo resistente de engranajes.	1 PCD

ETSI Industriales	Ingeniería de Construcción y Fabricación	Ingeniería de los Procesos de Fabricación	"Metrología industrial" (Grado en Ing. en Tecnologías Industriales); "Tecnología mecánica" (Grado en Ing. Mecánica); " Metrología industrial avanzada" (Máster universitario en Ing. Avanzada de Fabricación), con la metodología de la enseñanza a distancia. Línea de investigación preferente: Procesos de mecanizado de aleaciones ligeras: rugosidad superficial y señales obtenidas por sensores.	1 PCD
		Ingeniería de los Procesos de Fabricación	"Tecnologías de fabricación"; "Tecnologías de unión" (Grado en Ing. Mecánica); "Análisis de procesos de deformación plástica de materiales metálicos" (Máster en Ing. Avanzada de Fabricación), con la metodología dela enseñanza a distancia. Línea de investigación preferente: Procesos de compresión por deformación plástica y de mecanizado de aleaciones ligeras.	1 PCD
	Ingeniería Eléctrica, Electrónica y de Control	Tecnología Electrónica	"Fundamentos de ingeniería electrónica I y II"; "Diseño de circuitos eléctricos asistido por ordenador" (Grado en Ing. Electrónica Industrial y Automática); "Satellite and mobile communications" (Máster universitario en Sistemas Electrónicos de Información y Comunicación); "Tecnologías avanzadas en educación aplicada a la ingeniería" (Máster universitario en Investigación en Tecnologías Industriales), con la metodología de la enseñanza a distancia. Líneas de investigación preferentes: Laboratorios remotos y aplicaciones e-learning en la ingeniería y técnicas de minería de datos aplicadas a ambos ámbitos.	1 PCD
Psicología	Psicología Evolutiva y de la Educación	Psicología Evolutiva y de la Educación	"Orientación académica y profesional"; "Trabajo fin de grado" (Grado en Psicología), con la metodología de la enseñanza a distancia. Líneas de investigación preferente: Procesamiento de interferencias en la compresión y evaluación de textos. Análisis semántico latente y movimientos oculares para la evaluación de resúmenes y de la compresión lectora.	1 PCD
		Psicología Evolutiva y de la Educación	"Alteraciones del desarrollo" (Grado en Trabajo Social); "Dificultades de aprendizaje" (Grado en Psicología); "Alteraciones del desarrollo" (Máster universitario en Investigación en Psicología), con la metodología de la enseñanza a distancia. Líneas de investigación preferentes: Síndrome de Williams: habilidades musicales, evaluación prosódica y cognición social.	1 PCD

Psicología	Psicobiología	Psicobiología	"Fundamentos de psicobiología" (Grado en Psicología), con .la metodología de la enseñanza a distancia. Líneas de investigación preferentes: Psicobiología de las adicciones: efectos a largo plazo de los cannabinoides en la adolescencia sobre el consumo de drogas, procesos cognitivos y emocionales y neuroquímica cerebral. Vulnerabilidad genética al consumo de drogas en modelos animales. Modelos animales de patología dual.	1 PCD
	Psicología Básica I	Psicología Básica	"Psicología del aprendizaje" (Grado en Psicología), con la metodología de la enseñanza a distancia. Línea de investigación preferente: Neuropsicofarmacología conductual.	1 PCD
		Psicología Básica	"Psicología de la percepción" (Grado en Psicología), con la metodología de la enseñanza a distancia. Línea de investigación preferente: Organización perceptiva y reconocimiento de objetos.	1 PCD
	Psicología Básica II	Psicología Básica	"Psicología de la memoria" (Grado en Psicología), con la metodología de la enseñanza a distancia. Línea de investigación preferente: Neurociencia cognitiva de la atención y la memoria a lo largo del ciclo vital.	1 PCD
	Psicología Social y de las Organizaciones	Psicología Social	"Psicología de los grupos"; "Prácticas externas" (Grado en Psicología); "Procesos de influencia y cambio de actitudes"; "Trabajo fin de master: cambio de actitudes" (Máster universitario en Investigación en Psicología);"Trabajo fin de master: formación y orientación laboral (Máster universitario en Formación del Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas); "Otras actuaciones en PRL" (Máster universitario en Prevención de Riesgos Laborales), con la metodología de la enseñanza a distancia. Línea de investigación preferente: Medición y cambio de actitudes en el campo de la movilidad urbana.	1 PCD
		Psicología Social	"Psicología social" (Grado en Psicología), con la metodología de la enseñanza a distancia. Línea de investigación preferente: Psicología social de los grupos minoritarios, estigmatización social y humillación.	1 PCD
		Psicología Social	"Psicología social" (Grado en Psicología); "Evaluación de los modelos de identidad social"; "Relaciones interpersonales" (Máster universitario en Investigación en Psicología), con la metodología de la enseñanza a distancia. Línea de investigación preferente: Aspectos psicosociales de la estigmatización.	1 PCD

Psicología	Psicología Social y de las Organizaciones	Psicología Social	"Prácticas externas"; "Gestión de recursos humanos"; "Trabajo fin de grado" (Grado en Psicología); "Prácticum externo" (Máster universitario en Prevención de Riesgos Laborales), con la metodología de la enseñanza a distancia. Línea de investigación: Riesgos psicosociales, salud y accidentabilidad laboral.	1 PCD
	Metodología de las Ciencias del Comportamiento	Metodología de las Ciencias del Comportamiento	"Introducción al análisis de datos" (Grado en Psicología), con la metodología de la enseñanza a distancia. Línea de investigación preferente: Análisis multidimensional del impacto de los trastornos del neurodesarrollo en el contexto familiar.	1 PCD
Educación	MIDE II	Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación	"Bases del aprendizaje y educación" (Grado en Educación Social y Grado en Pedagogía), con la metodología de la enseñanza a distancia. Línea de investigación preferente: Neurociencia educativa: procesos de lecto-escritura.	1 PCD
	MIDE II	Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación	"Bases del aprendizaje y educación" (Grado en Educación Social y Grado en Pedagogía), con la metodología de la enseñanza a distancia. Líneas de investigación preferente: Construcción y validación de instrumentos para la evaluación educativa, análisis envolvente de datos y modelos jerárquicos lineales.	1 PCD
	Didáctica, Organización Escolar y DD. EE	Didáctica y Organización Escolar	"Diseño de programas de desarrollo social y cultural" (Grado en Educación Social); "Propuestas informáticas para la investigación en educación" (Máster universitario en Estrategias y Tecnologías para la Función Docente en la Sociedad Multicultural), con la metodología de la enseñanza a distancia. Línea de investigación preferente: Análisis de contenido. Minería de textos aplicados al análisis documental en ciencias de la educación.	1 PCD
	Tª de la Educación y Pedagogía Social	Tª e Hº de la Educación	"Derechos humanos y educación" (Grado en Educación Social y Grado en Pedagogía), con la metodología de la enseñanza a distancia. Líneas de investigación preferentes: Educación a distancia y virtual. Derechos humanos en la sociedad red.	1 PCD
Gª e Hª	Historia del Arte	Historia del Arte	."Últimas tendencias del arte" (Grado en Hª del Arte), con la metodología de la enseñanza a distancia. Línea de investigación preferente: Innovación, modernidad e ideología en la arquitectura española contemporánea.	1 PCD

Gª e Hª	Historia del Arte	Historia del Arte	"La construcción historiográfica del arte"; "Los discursos del arte contemporáneo" (Grado en Hª del Arte), con la metodología de la enseñanza a distancia. Línea de investigación preferente: Teoría de la escritura y la imagen en la hª del arte de los siglos XIX y XX.	1 PCD
	Historia Medieval y CC. y Técnicas Historiográficas	Historia Medieval	"Historia medieval I: siglos V-XII"; "Historia medieval II: siglos XIII-XV" (Grado en Gª e Hª), con la metodología de la enseñanza a distancia. Línea de investigación preferente: Historia militar y cruzadas en la Edad Media.	1 PCD
	Geografía	Análisis Geográfico Regional	"Geografía general I: física"; "Geografía general II: humana" (Grado en Gª e Hª); "Sistemas de información geográfica" (Grado en Ciencias Ambientales), con la metodología de la enseñanza a distancia. Líneas de investigación preferente: Análisis socioespacial con sistemas de información geográfica. Geografía de la salud. Calidad de vida y población mayor.	1 PCD
CC. Económicas y Empresariales	Economía Aplicada	Economía Aplicada	"Introducción a la economía internacional del turismo" (Grado en Turismo); "Fundamentos de la Unión Europea" (Grado en Economía); "Los bienes públicos globales y la gestión de la globalización" (Máster universitario en Investigación en Economía); "Políticas de RSC en países en desarrollo" (Máster universitario en Sostenibilidad y RSC), con la metodología de la enseñanza a distancia. Líneas de investigación preferente: Acuerdos comerciales regionales. Negociaciones comerciales multilaterales y reforma de al política agrícola común. Turismo y economía de la Unión Europea. RSC de empresas multinacionales en países en desarrollo.	1 PCD
	Economía de la Empresa y Contabilidad	Economía Financiera y Contabilidad	"Dirección de producción" (Grado en Administración y Dirección de Empresas); "Función productiva, dimensión y rentabilidad en las empresas de servicios" (Máster universitario en Investigación Económica), con la metodología de la enseñanza a distancia. Líneas de investigación preferentes: Política y seguridad de abastecimiento energético en la UE y sus implicaciones en la empresa. Las TICs en el sector turístico y en la educación.	1 PCD
		Economía Financiera y Contabilidad	"Matemática financiera" (Grado en Administración y Dirección de Empresas), con la metodología de la enseñanza a distancia. Líneas de investigación preferentes: Divulgación financiera vía web. Fintech. Tarifación en el ramo del seguro de vida. Innovación docente en economía financiera y contabilidad.	1 PCD

Solicitudes de dotación de plazas de profesorado contratado y convocatoria de los correspondientes concursos

El aplicación de la Oferta de Empleo Público 2017 de la UNED aprobada mediante Consejo de Gobierno de 12 de diciembre de 2017 previa autorización de Consejo de Ministros de 7 de diciembre de 2017

Turno de discapacidad

Consejo de Gobierno de 12 de diciembre de 2017

FACULTAD/ ESCUELA	DEPARTAMENTO	ÁREA DE CONOCIMIENTO	PERFIL	PROPUESTA
CC. Económicas y Empresariales	Organización de Empresas	Organización de Empresas	"Economía de la empresa" *(*Grado en Administración y Dirección de Empresas*)*; "Digital Economy in the EU" *(*Máster universitario en UE*)*, con la metodología de la enseñanza a distancia. Líneas de investigación preferentes*:* Economía de las telecomunicaciones. Economía digital en la UE. Emprendimiento social.	1 PCD

ANEXO IX

IMPRESO SOLICITUD PARA VERIFICACIÓN DE TÍTULOS OFICIALES

1. DATOS DE LA UNIVERSIDAD, CENTRO Y TÍTULO QUE PRESENTA LA SOLICITUD

De conformidad con el Real Decreto Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan los Programas de Doctorado Oficiales

UNIVERSIDAD SOLICITANTE	CENTRO	CÓDIGO CENTRO
Universidad de Murcia	Escuela Internacional de Doctorado de la Universidad de Murcia (MURCIA)	30014030

NIVEL	DENOMINACIÓN CORTA
Doctorado	Economía

DENOMINACIÓN ESPECÍFICA
Programa de Doctorado en Economía por la Universidad de Alicante; la Universidad de Murcia; la Universidad Miguel Hernández de Elche; la Universidad Nacional de Educación a Distancia y la Universidad Politécnica de Cartagena

CONJUNTO	CONVENIO
Nacional	Formalizar una colaboración que promueva la formación de nuevos investigadores y potencie la calidad de la investigación de los grupos departamentales correspondientes en el campo de la Economía

UNIVERSIDADES PARTICIPANTES	CENTRO	CÓDIGO CENTRO
Universidad de Alicante	~~Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales~~ Escuela de Doctorado de la Universidad de Alicante(SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG)	~~03010545~~ 03060214
Universidad Miguel Hernández de Elche	Centro de Investigación Operativa (ELCHE/ELX)	03023321
Universidad Nacional de Educación a Distancia	~~Escuela de Doctorado de la UNED (MADRID)~~ Escuela Internacional de Doctorado de la UNED	28053642
Universidad Politécnica de Cartagena	~~Escuela de Doctorado de la Universidad Politécnica de Cartagena (CARTAGENA)~~ Escuela Internacional de Doctorado de la Universidad Politécnica de Cartagena	30014042

SOLICITANTE	
NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO
FRANCISCO ASÍS MÁXIMO MARTÍNEZ ORTIZ	DIRECTOR DE LA ESCUELA INTERNACIONAL DE DOCTORADO
Tipo Documento	Número Documento
NIF	74495880F

REPRESENTANTE LEGAL	
NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO
CONCEPCIÓN PALACIOS BERNAL	VICERRECTORA DE ESTUDIOS
Tipo Documento	Número Documento
NIF	21378331S

RESPONSABLE DEL PROGRAMA DE DOCTORADO	
NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO

ARIELLE PAULE BEYAERT STEVENS	COORDINADORA DEL PROGRAMA DE DOCTORADO
Tipo Documento	**Número Documento**
NIF	07223801F

2. DIRECCIÓN A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN

A los efectos de la práctica de la NOTIFICACIÓN de todos los procedimientos relativos a la presente solicitud, las comunicaciones se dirigirán a la dirección que figure en el presente apartado.

DOMICILIO	CÓDIGO POSTAL	MUNICIPIO	TELÉFONO
AVDA. TENIENTE FLOMESTA Nº 5	30003	Murcia	648169908
E-MAIL	**PROVINCIA**		**FAX**
vicesdoc@um.es	Murcia		868883506

3. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

De acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 5/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa que los datos solicitados en este impreso son necesarios para la tramitación de la solicitud y podrán ser objeto de tratamiento automatizado. La responsabilidad del fichero automatizado corresponde al Consejo de Universidades. Los solicitantes, como cedentes de los datos podrán ejercer ante el Consejo de Universidades los derechos de información, acceso, rectificación y cancelación a los que se refiere el Título III de la citada Ley 5-1999, sin perjuicio de lo dispuesto en otra normativa que ampare los derechos como cedentes de los datos de carácter personal.

El solicitante declara conocer los términos de la convocatoria y se compromete a cumplir los requisitos de la misma, consintiendo expresamente la notificación por medios telemáticos a los efectos de lo dispuesto en el artículo 59 de la 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su versión dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero.

En: Murcia, a____de_____de 2011

Firma: Representante legal de la Universidad

1. DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

1.1. DATOS BÁSICOS

NIVEL	DENOMINACIÓN ESPECIFICA	CONJUNTO	CONVENIO	CONV. ADJUNTO
Doctorado	Programa de Doctorado en Economía por la Universidad de Alicante; la Universidad de Murcia; la Universidad Miguel Hernández de Elche; la Universidad Nacional de Educación a Distancia y la Universidad Politécnica de Cartagena	Nacional		Ver anexos. Apartado 1.

ISCED 1	ISCED 2
Economía	Matemáticas y estadistica
AGENCIA EVALUADORA	**UNIVERSIDAD SOLICITANTE**
Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA)	Universidad de Murcia

1.2 CONTEXTO

CIRCUNSTANCIAS QUE RODEAN AL PROGRAMA DE DOCTORADO

La idea de forjar el presente Programa de Doctorado nace de un conjunto de investigadores, repartidos entre las distintas universidades participantes, pertenecientes a diferentes grupos de investigación que comparten intereses y especialidades comunes. Las universidades participantes son la Uni- versidad de Murcia (UMU, que actúa como coordinadora), la Universidad de Alicante (UA), la Universidad Miguel Hernández de Elche (UMH), la Uni- versidad Nacional de Educación a Distancia (UNED) y la Universidad Politécnica de Cartagena (UPCT).

Varios investigadores de las citadas universidades colaboran entre sí desde hace tiempo a través de estudios y proyectos compartidos. Estas colabo- raciones se han plasmado en publicaciones científicas de impacto así como en la organización de seminarios y eventos científicos en común, como, por ejemplo, la elaboración del programa científico de las XXVIII Jornadas de Economía de la Salud de la Asociación de Economía de la Salud (AES) en 2008 (**http://www.aes.es/Jornadas2008**), o el seminario interuniversitario MECA (http://www.upct.es/~de/fundeso/grupoinv/MECA.php). Con este proyecto de Programa de Doctorado Interuniversitario, se trata pues de aunar competencias y aprovechar sinergias entre investigadores que ya han colaborado de una u otra manera en el pasado.

Además, el currículo de varios investigadores participantes les hace merecedores del reconocimiento como especialista de prestigio en sus campos respectivos, lo que permite augurar que este Programa de Doctorado llegará a perfilarse como un programa de excelencia en varias líneas concretas de la investigación en economía. Lograr este reconocimiento es, sin lugar a dudas, uno de los objetivos principales que los promotores de esta inicia- tiva pretenden alcanzar.

Por otro lado, en el seno de la universidad coordinadora, que aporta el mayor número de doctores al programa, no existe en la actualidad ningún Pro- grama de Doctorado en Economía, a pesar de albergar en su seno a un nutrido grupo de investigadores con un historial académico de calidad con- trastada, capaces por tanto de dirigir tesis que realicen aportaciones científicas relevantes en esta área de conocimiento. Muchos de ellos ya han diri- gido tesis en el marco de otros programas, bien sea en programas más antiguos, bien sea como invitados en programas recientes. Asimismo, estos investigadores han promovido recientemente un Máster en Economía, en el que uno de los perfiles es precisamente el investigador. Por tanto, el lan- zamiento de un Programa de Doctorado representa el paso natural siguiente, garantizando así la continuidad en la formación del alumnado, que cul- minaría con la defensa de la tesis doctoral. A esta motivación se une, como se apuntó antes, el convencimiento de que la estrecha colaboración con investigadores relevantes de otros centros es altamente beneficiosa para la calidad de las tesis y por tanto para el reconocimiento y la relevancia del Programa de Doctorado.

De manera similar, los investigadores de las demás universidades del programa, en las que también se ofrecen másteres con perfil investigador en distintas ramas de la economía (por ejemplo en la UPCT, el Máster Universitario en Gestión y Dirección de Empresas e Instituciones Turísticas y en la UNED el Máster de Investigación en Economía),están interesados en la organización y la implantación de un doctorado de alta especialización en este campo del saber, y están convencidos, al igual que los doctores de la universidad coordinadora, de que la colaboración formal con otros docto- res cercanos, sobre todo científicamente hablando, es la manera adecuada de lograr un programa de calidad y con futuro.

Así, por un lado, confluyen en este programa, investigadores de cuatro universidades localizadas en el levante español, territorio en el que la coyun- tura económica actual pone de manifiesto la necesidad de contar en un futuro inmediato con doctores especializados en economía que pongan su capacidad investigadora al servicio del desarrollo socioeconómico de la zona. La colaboración entre estas universidades geográficamente cercanas, permitirá cubrir la demanda de futuros doctores localizada en un entorno geográfico amplio y sin discontinuidad, sin excluir por supuesto el objetivo de acoger a doctorandos de zonas más lejanas, atraídos por el prestigio en su campo de varios de los doctores participantes en el programa. Por otro lado, la alianza con investigadores de reconocido prestigio de la UNED, que nace de la fructífera colaboración investigadora mantenida con ellos des- de hace algún tiempo, abre la puerta a la demanda de alumnado de variadas latitudes, atraídos por la combinación de la infraestructura que ofrece la UNED y de la posibilidad de beneficiarse del acceso a buenos especialistas de una u otra universidad participante.

Finalmente, cuando se analizan los componentes del proyecto, se observa la existencia de una importante complementariedad, que potencia así las fortalezas de cada universidad considerada aisladamente. Se observa, por tanto, que como resultado de la unión de fuerzas, surgen equipos y líneas de investigación que adquieren una importante relevancia.

Los promotores de este proyecto de Programa de Doctorado consideramos, por tanto, que se concitan suficientes buenas razones co-
mo para justificar sobradamente la idoneidad de una apuesta de estas características, que conjuga una oferta atractiva y de calidad,
tanto por las líneas de investigación reunidas, como por el historial investigador de sus doctores, junto a una demanda potencial sig-
nificativa merced a su naturaleza interuniversitaria.

En conjunto, se propone ofertar 120 plazas de nuevo ingreso. De éstas, 65 se corresponderán con plazas a tiempo parcial, lo cual representa un 54.2 % del conjunto de plazas.
La distribución por universidades será la siguiente:

- Plazas de nuevo ingreso ofertadas en el primer año de implantación.

- En la UMU: 30, de las que 15 serán a tiempo parcial
- En la UA: 15, de las que 5 serán a tiempo parcial
- En la UMH: 15 de las que 5 serán a tiempo parcial
- En la UNED: 40 de las que 30 serán a tiempo parcial
- En la UPCT: 20, de las que 10 serán a tiempo parcial

- Plazas de nuevo ingreso ofertadas en el segundo año de implantación.

Se ofertarían el mismo número máximo de plazas que en el primer año.

La Universidad de Murcia, coordinadora del programa, tiene previsto someter de forma inmediata a la aprobación del Consejo de Gobierno y poste- rior aprobación por el Consejo Social una modificación de la Normativa de Permanencia que contenga las previsiones del Decreto 99/2011, para el

LISTADO DE UNIVERSIDADES	
CÓDIGO	**UNIVERSIDAD**
012	Universidad de Murcia
001	Universidad de Alicante
055	Universidad Miguel Hernández de Elche
028	Universidad Nacional de Educación a Distancia
064	Universidad Politécnica de Cartagena

1.3. Universidad de Murcia

1.3.1. CENTROS EN LOS QUE SE IMPARTE

LISTADO DE CENTROS	
CÓDIGO	**CENTRO**
30014030	Escuela Internacional de Doctorado de la Universidad de Murcia (MURCIA)

1.3.2. Escuela Internacional de Doctorado de la Universidad de Murcia (MURCIA)

1.3.2.1. Datos asociados al centro

PLAZAS DE NUEVO INGRESO OFERTADAS	
PRIMER AÑO IMPLANTACIÓN	**SEGUNDO AÑO IMPLANTACIÓN**
30	30

NORMAS DE PERMANENCIA

~~http://www.um.es/secretariageneral/documentos/ModifReglamentoPermanencia%202013Texto%20completo.pdf~~
http://www.borm.es/borm/documento?obj=anu&id=568856

LENGUAS DEL PROGRAMA		
CASTELLANO	**CATALÁN**	**EUSKERA**
Si	No	No
GALLEGO	**VALENCIANO**	**INGLÉS**
No	No	Si
FRANCÉS	**ALEMÁN**	**PORTUGUÉS**

No	No	No
ITALIANO	**OTRAS**	
No	No	

1.3. Universidad de Alicante

1.3.1. CENTROS EN LOS QUE SE IMPARTE

LISTADO DE CENTROS	
CÓDIGO	**CENTRO**
03010545	Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales (SAN VICENTE DEL RASPEIG/ SANT VICENT DEL RASPEIG)

1.3.2. Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales (SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG)

1.3.2.1. Datos asociados al centro

PLAZAS DE NUEVO INGRESO OFERTADAS	
PRIMER AÑO IMPLANTACIÓN	**SEGUNDO AÑO IMPLANTACIÓN**
15	15

NORMAS DE PERMANENCIA

~~http://www.um.es/secretariageneral/documentos/ModifReglamentoPermanencia%202013Texto%20completo.pdf~~
http://www.borm.es/borm/documento?obj=anu&id=568856

LENGUAS DEL PROGRAMA

CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Si	No	No
GALLEGO	**VALENCIANO**	**INGLÉS**
No	No	Si
FRANCÉS	**ALEMÁN**	**PORTUGUÉS**
No	No	No
ITALIANO	**OTRAS**	
No	No	

1.3. Universidad Miguel Hernández de Elche

1.3.1. CENTROS EN LOS QUE SE IMPARTE

LISTADO DE CENTROS	
CÓDIGO	**CENTRO**
03023321	Centro de Investigación Operativa (ELCHE/ELX)

1.3.2. Centro de Investigación Operativa (ELCHE/ELX)

1.3.2.1. Datos asociados al centro

PLAZAS DE NUEVO INGRESO OFERTADAS	
PRIMER AÑO IMPLANTACIÓN	**SEGUNDO AÑO IMPLANTACIÓN**
15	15

NORMAS DE PERMANENCIA

~~http://www.um.es/secretariageneral/documentos/ModifReglamentoPermanencia%202013Texto%20completo.pdf~~
http://www.borm.es/borm/documento?obj=anu&id=568856

LENGUAS DEL PROGRAMA

CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Si	No	No
GALLEGO	**VALENCIANO**	**INGLÉS**
No	No	Si
FRANCÉS	**ALEMÁN**	**PORTUGUÉS**

No	No	No
ITALIANO	**OTRAS**	
No	No	

1.3. Universidad Nacional de Educación a Distancia

1.3.1. CENTROS EN LOS QUE SE IMPARTE

LISTADO DE CENTROS	
CÓDIGO	**CENTRO**
28053642	Escuela de Doctorado de la UNED (MADRID)

1.3.2. Escuela de Doctorado de la UNED (MADRID)

1.3.2.1. Datos asociados al centro

PLAZAS DE NUEVO INGRESO OFERTADAS	
PRIMER AÑO IMPLANTACIÓN	**SEGUNDO AÑO IMPLANTACIÓN**
40	40

NORMAS DE PERMANENCIA

~~http://www.um.es/secretariageneral/documentos/ModifReglamentoPermanencia%202013Texto%20completo.pdf~~
http://www.borm.es/borm/documento?obj=anu&id=568856

LENGUAS DEL PROGRAMA

CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Si	No	No
GALLEGO	**VALENCIANO**	**INGLÉS**
No	No	Si
FRANCÉS	**ALEMÁN**	**PORTUGUÉS**
No	No	No
ITALIANO	**OTRAS**	
No	No	

1.3. Universidad Politécnica de Cartagena

1.3.1. CENTROS EN LOS QUE SE IMPARTE

LISTADO DE CENTROS	
CÓDIGO	**CENTRO**
30014042	Escuela de Doctorado de la Universidad Politécnica de Cartagena (CARTAGENA)

1.3.2. Escuela de Doctorado de la Universidad Politécnica de Cartagena (CARTAGENA)

1.3.2.1. Datos asociados al centro

PLAZAS DE NUEVO INGRESO OFERTADAS	
PRIMER AÑO IMPLANTACIÓN	**SEGUNDO AÑO IMPLANTACIÓN**
20	20

NORMAS DE PERMANENCIA

~~http://www.um.es/secretariageneral/documentos/ModifReglamentoPermanencia%202013Texto%20completo.pdf~~
http://www.borm.es/borm/documento?obj=anu&id=568856

LENGUAS DEL PROGRAMA

CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Si	No	No
GALLEGO	**VALENCIANO**	**INGLÉS**
No	No	Si
FRANCÉS	**ALEMÁN**	**PORTUGUÉS**
No	No	No

ITALIANO	OTRAS
No	No

1.4 COLABORACIONES

LISTADO DE COLABORACIONES CON CONVENIO			
CÓDIGO	INSTITUCIÓN	DESCRIPCIÓN	NATUR. INSTIT

CONVENIOS DE COLABORACIÓN

Ver anexos. Apartado 2

OTRAS COLABORACIONES

Instituto Interuniversitario de Desarrollo Social y Paz.

Descripción de la colaboración:

Este es un instituto interuniversitario de investigación, formado por investigadores de la Universidad de Alicante y la Jaume I de Castellón. Su carácter interdisciplinar, aunque de perfil mayoritariamente sociológico, puede resultar interesante como complemento al perfil de algunos de los equipos que forman este doctorado. Los temas de cooperación, crecimiento sostenible, (inter)-acción social, etc. contrastados con expertos en Sociología pueden ampliar y/o completar una visión más general del mundo económico y social.

Además, los doctores participantes en el programa mantienen muy estrechas relaciones de colaboración con varios investigadores de instituciones nacionales e internacionales de prestigio, tal y como queda reflejado en las cartas de adhesión proporcionadas en el PDF del apartado 6 de Recursos Humanos de la presente memoria. Como resultado, son varias las instituciones que podrían dar lugar a potenciales convenios bilaterales; entre ellas, se encuentran:

- Duke University (Durham, NC, EE.UU). El prof. Fernando Berstein, adscrito a la Fuqua School of Business, colabora con la profesora Ana Meca. Así mismo, el profesor Juan Rubio Ramírez (Dep. of Economics) colabora con algunos profesores de la Universidad de Murcia en el ámbito de la Macroeconomía y la Econometría (Modelos de equilibrio dinámico y Series Temporales, principalmente).
- University of Minnesota. El profesor Timothy J. Kehoe, especialista en Macroeconomía y Comercio Internacional, colabora asiduamente con profesores de las Universidades de Murcia y Alicante.
- Kansas State University. El prof. Steven Cassou, especialista en Macroeconomía, Finanzas Públicas y Econometría, ha mostrado su interés en colaborar con el programa de doctorado.
- Fondo Monetario Internacional. El profesor Pau Rabanal, especialista en Economía Monetaria, Economía Internacional y Econometría de las Series Temporales presenta colaboraciones con diversos profesores de la Universidad de Murcia.
- McMaster University, Canadá. El profesor Jeffrey S. Racine, especializado en Econometría (Estimación e inferencia no-paramétrica, métodos instrumentales no-paramétricos), ha manifestado su interés por colaborar con el programa.
- University of Montréal, Canadá. El profesor Dr. D. Francisco Ruge Murcia, especialista en Economía Monetaria, Toma de Decisiones Colectiva, y Econometría Aplicada a Modelos de Equilibrio Dinámicos colabora frecuentemente con diversos profesores de la Universidad de Murcia.
- University of Queensland. La profesora Begoña Domínguez, especialista en macroeconomía, Finanzas Públicas y Economía Computacional colabora frecuentemente con diversos profesores adscritos a la Universidad de Murcia.
- Oxford University. El Dr. D. Rui Pedro Ferreira da Costa Esteves, especialista en Economía Internacional, Historia Económica, Macroeconomía y Economía de las Instituciones, ha colaborado con distintos doctores vinculados al programa propuesto.
- Erasmus University of Rotterdam. El Dr. D. Eddy van Doorslaer, especializado en Economía de la Salud y el Comportamiento, colabora frecuentemente con el prof. Ángel López Nicolás. De forma similar, el profesor han Bleirchodt es colaborador del profesor Abellán. El profesor Werner B.F. Brouwer, especialista en Economía de la Salud también ha mostrado su interés por contribuir en el programa de doctorado.
- Universidad de Macedonia, Grecia. El profesor Dr. D. Owen O'Donnell colabora habitualmente con el prof. Ángel López Nicolás en el ámbito de la Economía de la Salud y el Comportamiento.
- Servicio de Estudios del Banco de España. El Dr. D. Gabriel Pérez Quirós es colaborador habitual de D. Máximo Camacho. Pérez Quirós es especialista en Econometría, Series Temporales y Ciclos Económicos.
- Universidad Pablo de Olavide. El profesor José Luis Pinto, especialista en Economía de la Salud, colabora habitualmente con el profesor Abellán.
- Universidad Torcuato di Tella, Argentina. El profesor Ricardo Salvatore, especialista en Historia Económica, ha manifestado su interés en colaborar con el programa de doctorado.

2. COMPETENCIAS

2.1 COMPETENCIAS BÁSICAS Y GENERALES

BÁSICAS

CB11 - Comprensión sistemática de un campo de estudio y dominio de las habilidades y métodos de investigación relacionados con dicho campo.

CB12 - Capacidad de concebir, diseñar o crear, poner en práctica y adoptar un proceso sustancial de investigación o creación.

CB13 - Capacidad para contribuir a la ampliación de las fronteras del conocimiento a través de una investigación original.

CB14 - Capacidad de realizar un análisis crítico y de evaluación y síntesis de ideas nuevas y complejas.

CB15 - Capacidad de comunicación con la comunidad académica y científica y con la sociedad en general acerca de sus ámbitos de conocimiento en los modos e idiomas de uso habitual en su comunidad científica internacional.

CB16 - Capacidad de fomentar, en contextos académicos y profesionales, el avance científico, tecnológico, social, artístico o cultural dentro de una sociedad basada en el conocimiento.
CAPACIDADES Y DESTREZAS PERSONALES
CA01 - Desenvolverse en contextos en los que hay poca información específica.
CA02 - Encontrar las preguntas claves que hay que responder para resolver un problema complejo.
CA03 - Diseñar, crear, desarrollar y emprender proyectos novedosos e innovadores en su ámbito de conocimiento.

CA04 - Trabajar tanto en equipo como de manera autónoma en un contexto internacional o multidisciplinar.

CA05 - Integrar conocimientos, enfrentarse a la complejidad y formular juicios con información limitada.

CA06 - La crítica y defensa intelectual de soluciones.
OTRAS COMPETENCIAS
1 - No hay otras competencias

3. ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

3.1 SISTEMAS DE INFORMACIÓN PREVIO

Cada universidad participante habilita una página Web a través de la cual se puede consultar la oferta de enseñanza universitaria de doctorado. Los enlaces son:

UMU: **http://www.um.es/web/vic-estudios/contenido/doctorados**

UA: ~~**http://cedip.ua.es/es/cedip-centro-de-estudios-de-doctorado-y-postgrado.html**~~ **https://edua.ua.es/es/noticias-de-la-edua.html**

UMH: ~~**http://estudios.umh.es/doctora/do**~~ **http://www.umh.es/contenido/pdi/:tit_d_228/datos_es.html**

UNED: **http://portal.uned.es/portal/page?_pageid=93,9256320&_dad=portal&_schema=PORTAL**
http://portal.uned.es/portal/page?_pageid=93,27268401&_dad=portal&_schema=PORTAL

UPCT: **http://www.upct.es/contenido/doctorado/tercerciclo.php**

En dichas páginas, consta toda la información sobre la oferta general de los distintos Programas de Doctorado, calendario de admisión y matrícula, formulario de admisión al programa oficial, así como información referente a toda la normativa que regula los Estudios Oficiales de Doctorado y ela- boración de tesis doctorales.

Asimismo, se puede encontrar en las páginas web de las distintas universidades información sobre el procedimiento a seguir para el acceso al docto- rado por parte de estudiantes con titulaciones extranjeras (comprobación del nivel de formación de títulos extranjeros ajenos al EEES no homologa- dos en España para poder se considerados equivalentes a una titulación universitaria española).

También está disponible la información pertinente sobre convocatorias de becas, ayudas y préstamos para la realización de estudios de Doctorado
y subvenciones para la movilidad de estudiantes. Las direcciones pertinentes son, en la UMU, **http://www.um.es/web/vic-estudios/contenido/doc- torados** ; en la UPCT **http://www.upct.es/contenido/doctorado/becas_y_premios.php** ; en la UNED ~~**http://portal.uned.es/portal/pa-ge?_pageid=93,316187,93_20542933&_dad=portal&_schema=PORTAL**~~ http://portal.uned.es/portal/page?_pageid=93,27262116&_dad=portal&_schema=PORTAL , en la UA, ~~**http://cedip.ua.es/va/secretaria/secretaria-administra-**~~ ~~tiva/beques-i-ajudes/beques-i-ajudes-estudiants.html~~ , **https://edua.ua.es/es/secretaria/secretaria-administrativa/becas-y-ayudas/ayudas-movilidad-2017.html** en la UMH, http://estudios.umh.es/becas/ ~~**http://estudios.umh.es/doctorado/**~~ .

Con respecto a los canales de difusión orientados a los potenciales estudiantes, aparte de los ya citados y en relación con la matrícula, las Universi- dades participantes publicitan en su Web, así como en la prensa (radio, televisión, periódicos), la apertura de la matrícula en los estudios de docto- rado. Además, estas universidades ofrecen la posibilidad de fraccionar el pago de los derechos de matrícula. Para la UPCT, en: ~~**http://www.upct.es/contenido/estudios_postgrado/documentos/Orden_25-7-2011_Precios_publicos.pdf,**~~ http://upct.es/escueladoctorado/ y mas concretamente en http://www.borm.es/borm/documento?obj=anu&id=748941, se puede encontrar la información re- levante.
En la UNED, la información estará colgada en la página:
~~**http://portal.uned.es/portal/page?_pageid=93,9256320&_dad=portal&_schema=PORTAL**~~
http://portal.uned.es/portal/page?_pageid=93,27262116&_dad=portal&_schema=PORTAL. En la UA, la información pertinente se encuentra en: **http://web.ua.es/es/oia/tramites/formalizacion-de-matricula.html**.

Por sus características diferenciales, la UNED también organiza un plan de acogida a los distintos estudiantes en cada curso académico, el cual se difunde mediante CD durante el periodo de matriculación a través de los Centros Asociados. Dicha información está disponible en la página Web: ~~http://portal.uned.es/portal/page?_pageid=93,13754352&_dad=portal&_schema=PORTAL.~~
http://portal.uned.es/portal/page?_pageid=93,1005033,93_20548768&_dad=portal&_schema=PORTAL

Así mismo, la UNED ofrece una guía on line con información específica de cada uno de los Programas de Doctorado, detallando su profesora- do, requisitos, actividades, objetivos y estructura del programa, metodología, evaluación, mecanismos para la mejora de la

calidad, etc.~~https://serviweb.uned.es/doctorado/index.asp?cod=0801~~
http://portal.uned.es/portal/page?_pageid=93,27268401&_dad=portal&_schema=PORTAL

Por añadidura a los canales generales de información descritos hasta ahora, la Comisión Académica Interuniversitaria del programa DEcIDE tiene la intención de implantar las vías siguientes de información:

- Página web propia con información más detallada, de cuya dirección se informará en la página genérica sobre estudios de doctorado de cada universidad participante, y en la que se detallará el perfil recomendado de ingreso.

- Sesiones informativas a principio del segundo cuatrimestre de cada año a los estudiantes de los distintos másteres que se im- parten en las facultades a las que pertenecen los doctores del programa y en facultades afines, para darles a conocer el progra- ma y captar doctorandos para el curso siguiente.
- Envío de información sobre el programa a centros españoles y extranjeros (especialmente de Latinoamérica).
- Atención online y/o telefónica para responder a las posibles dudas que formulen personas interesadas en el programa.
- Sesión presencial y/o virtual destinada a las personas pre-inscritas, para orientarlas y responder a sus posibles dudas.
- Publicación, con carácter cuatrimestral, de un boletín (tipo newsletter), en edición bilingüe español-inglés, en el que se infor- me de las investigaciones promovidas en el marco del programa.
- Difusión del programa en el seno de las sociedades científicas a las que pertenecen los doctores del mismo.
- Anuncio del programa en los medios de comunicación (sujeto a disponibilidad de fondos).

Finalmente, conviene señalar que, como elemento común a los sistemas de información que se acaban de describir, las universidades participantes gestionan y suministran la información a través de sus páginas Web siguiendo criterios de "política de accesibilidad", de forma que no se excluya a aquellos usuarios con cualquier tipo de discapacidad o limitaciones de tipo tecnológico. Así, en la UMU por ejemplo, se realiza la adaptación de to- do el contenido a las directrices de accesibilidad WAI 1.0 en su nivel AA y se utilizan formatos estándar establecidos por el W3C. De esta forma, una parte importante de los sitios institucionales de la Web de la Universidad de Murcia gestionados por el Servicio de Información Universitario (SIU) cumplen un alto grado de accesibilidad, habiendo sido validados por el Test de Accesibilidad Web (TAW) y por el test de validación xhtml del W3C. Se puede encontrar más información al respecto en http://www.um.es/universidad/accesibilidad/ para la UMU, en http://web.ua.es/es/cae para la UA, y para la UNED en el enlace - **~~https://sede.uned.es/sede/index_d.shtml?refbol=sede&refsec=politica_accesibilidad~~ http://portal.uned.es/portal/page?_pageid=93,171803&_dad=portal**En lo que se refiere a la UPCT, toda página web perteneciente a esta universidad o que enlace con ella debe seguir las recomendaciones de accesibilidad especificadas en el siguiente enlace: **~~http://www.upct.es/~si/admin/docs/ryc-recomendaciones-web-upct.pdf~~ http://www.upct.es/si**

En lo que respecta al perfil de ingreso de los estudiantes, se atenderá a los siguientes criterios:

1. **Perfil de ingreso recomendado.-** El perfil de ingreso recomendado será haber cursado un Máster universitario, ~~con itinerario investigador~~ en Economía o Empresa.

   Por el anterior perfil hacemos referencia, en primer lugar, a aquellos másteres de corte generalista cuyo plan de estudios abarca materias diversas propias de la ciencia económica y de la empresa, como es el caso ~~de dos de los másteres oficiales vinculados al programa de doctorado, el Máster Universitario en Economía (itinerario investigador) impartido en la Facultad de Economía y Empresa de la Universidad de Murcia, y d~~el Máster de Investigación en Economía impartido por la UNED.

   Así mismo, tienen cabida dentro del perfil de ingreso recomendado, todos aquellos estudiantes que hayan cursado estudios de máster ~~con itinerario investigador~~ orientados hacia parcelas sectoriales de la Economía o la Empresa relacionadas con las líneas de investigación ofertadas en el programa de doctorado. Un ejemplo de este tipo de estudios sería el Máster Universitario en Gestión y Dirección de Empresas e Instituciones Turísticas (itinerario investigador) impartido en la Universidad Politécnica de Cartagena.

   Sin ánimo de exhaustividad, dada la enorme variedad de estudios de máster existentes en el mercado que responden a la anterior descripción, encajarían dentro de la presente categoría másteres de economía sectorial como los siguientes:

- Crecimiento económico/Desarrollo económico.
- Análisis de coyuntura.
- Economía pública/Evaluación de políticas públicas.
- Economía de la salud/Economía de los servicios sanitarios/Gestión y administración de servicios sanitarios.
- Economía internacional.
- Economía bancaria/Sistema financiero.
- Instrumentos de análisis económico/Análisis econométrico.
- Comercio internacional.

- Economía industrial.
- Economía de los servicios.
- Economía del bienestar.
- Historia económica.

Tal y como se dispone en el apartado 3.2 “Requisitos de acceso y criterios de admisión”, los solicitantes que respondan al perfil de ingreso recomendado y que superen los criterios de admisión estipulados en ese mismo apartado no deberán cursar ningún complemento de formación. No obstante, en el momento de su admisión, la CAI podrá exigirles el seguimiento de una o varias actividades formativas optativas especializadas, atendiendo a la línea de investigación en la que se inscriban. La CAI contemplará esta exigencia, en particular, cuando los candidatos acrediten un bagaje a nivel de Máster menos intenso en formación investigadora.

Perfiles de ingreso afines. -

~~Distinguimos dos posibles situaciones:~~

~~a) Haber cursado un máster universitario sin itinerario investigador (itinerario profesional) en Economía o Empresa.~~
~~b) Haber cursado un máster universitario (con o sin itinerario investigador) en un área de conocimiento afín.~~

El perfil de ingreso afín corresponde al caso de haber cursado un máster universitario o equivalente (con o sin itinerario investigador) en un área de conocimiento afín.

Los alumnos encuadrados en este perfil ~~el primero de los perfiles (tipo a))~~ deberán, en general, abordar la realización de una serie de complementos formativos, a fin de adquirir las competencias metodológicas e instrumentales básicas para desarrollar su investigación en Economía. Dichos complementos formativos están detallados en el apartado 3.4 de la presente memoria.

.

~~En relación al segundo de los perfiles (tipo b)),~~ ~~p~~Por estudios de máster, o equivalente, en áreas de conocimiento afines se entienden aquellos que versen sobre las siguientes materias:

- Economía no relacionada directamente con las líneas de investigación.
- Materias relacionadas con y relevantes para cualquiera de las líneas de investigación ofrecidas por el programa

Habida cuenta del carácter cada vez más interdisciplinar de la investigación, y tomando especialmente en cuenta que algunas de las líneas del programa pueden ser abordadas por especialistas de diversos campos de especialización, cuyo perfil original puede estar inicialmente alejado de la Economía y la Empresa, no es de descartar que puedan interesarse por el programa, y puedan tener cabida en él, candidatos a doctores que, aun cumpliendo con los requisitos legales de acceso, tengan una formación que no corresponda a perfiles propiamente económicos.

Por ello, este programa de doctorado no excluye la posibilidad de poder admitirles al programa, aplicando para ello los criterios descritos en el apartado 3.2, siempre y cuando su trayectoria así como su motivación y declaración inicial de interés (véase el apartado 3.2) tengan clara cabida en alguna de las líneas de investigación y en las características e intereses investigadores de los doctores pertenecientes a las correspondientes líneas.

Los candidatos con perfil afín ~~del tipo b)~~ deberán realizar complementos de formación (salvo excepciones justificadas que se podrán dar sólo en el caso de haber realizado un posgrado con perfil investigador), cuyas características están estipuladas en el apartado 3.4 de la presente memoria.

En cuanto a las lenguas de impartición de las actividades, serán el español y el inglés. Si una de estas dos lenguas es el idioma materno del candidato, el nivel recomendado mínimo de la otra lengua en el momento de su ingreso en el programa será el nivel B1, o equivalente. En caso de que ninguno de los dos idiomas sea materno, el candidato deberá entonces acreditar documentalmente que alcanza dicho nivel mínimo en por lo menos una de las dos. excepciones justificadas que se podrán dar sólo en el caso de haber realizado un posgrado con perfil investigador), cuyas características están estipuladas en el apartado 3.4 de la presente memoria.

En cuanto a las lenguas de impartición de las actividades, serán el español y el inglés. Si una de estas dos lenguas es el idioma materno del candidato, el nivel recomendado mínimo de la otra lengua en el momento de su ingreso en el programa será el nivel B1, o equivalente. En caso de que ninguno de los dos idiomas sea materno, el candidato deberá entonces acreditar documentalmente que alcanza dicho nivel mínimo en por lo menos una de las dos.

3.2 REQUISITOS DE ACCESO Y CRITERIOS DE ADMISIÓN

Requisitos de acceso

El Real Decreto 99/2011, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, y sus modificaciones posteriores, establecen los siguientes requisitos de acceso con carácter general.

1. Para el acceso al programa de doctorado será necesario estar en posesión de los títulos oficiales españoles de Grado, o equivalente, y de Máster Universitario , o equivalente, siempre que se hayan superado, al menos, 300 créditos ECTS en el conjunto de estas dos enseñanzas.

2. Asimismo podrán acceder quienes se encuentren en alguno de los siguientes supuestos:

a) Estar en posesión de un título universitario oficial español, o de otro país integrante del Espacio Europeo de Educación Superior, que habilite para el acceso a Máster de acuerdo con lo establecido en el artículo 16 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre y haber superado un mínimo de 300 créditos ECTS en el conjunto de estudios universitarios oficiales, de los que, al menos 60, habrán de ser de nivel de Máster.

b) Estar en posesión de un título oficial español de Graduado o Graduada, cuya duración, conforme a normas de derecho comunitario, sea de al menos 300 créditos ECTS. Dichos titulados deberán cursar con carácter obligatorio los complementos de formación como se reflejan en los criterios de admisión, salvo que el plan de estudios del correspondiente título de grado incluya créditos de formación en investigación, equivalentes en valor formativo a los créditos en investigación procedentes de estudios de Máster.

c) Los titulados universitarios que, previa obtención de plaza en formación en la correspondiente prueba de acceso a plazas de formación sanitaria especializada, hayan superado con evaluación positiva al menos dos años de formación de un programa para la obtención del título oficial de alguna de las especialidades en Ciencias de la Salud.

~~c)~~ d) Estar en posesión de un título obtenido conforme a sistemas educativos extranjeros, sin necesidad de su homologación, previa comprobación por una de las universidades participantes de que éste acredita un nivel de formación equivalente a la del título oficial español de Máster Universitario y que faculta en el país expedidor del título para el acceso a estudios de orado. Esta admisión no implicará, en ningún caso, la homologación del título previo del que esté en posesión el interesado ni su reconocimiento a otros efectos que el del acceso a enseñanzas de Doctorado.

~~d)~~ e) Estar en posesión de otro título español de Doctor obtenido conforme a anteriores ordenaciones universitarias.

f) Estar en posesión de un título universitario oficial que haya obtenido la correspondencia al nivel 3 del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior, de acuerdo con el procedimiento establecido en el Real Decreto 967/2014, de 21 de noviembre, por el que se establecen los requisitos y el procedimiento para la homologación y declaración de equivalencia a titulación y a nivel académico universitario oficial y para la convalidación de estudios extranjeros de Educación Superior, y el procedimiento para determinar la correspondencia a los niveles del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior de los títulos oficiales de Arquitecto, Ingeniero, Licenciado, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico y Diplomado.

Criterios de admisión

El Real Decreto 99/2011 estipula que la Comisión Académica puede establecer requisitos y criterios adicionales para la selección y admisión de los estudiantes a un programa concreto de doctorado. Para maximizar las posibilidades de éxito y la calidad de las tesis doctorales, este es el caso en nuestro programa. Al tratarse de un programa interuniversitario, es necesario hacer explícito que el proceso de selección y admisión es único y el mismo para todos los doctorandos, independientemente de dónde cursen sus estudios.

Asimismo, en el marco de este programa interuniversitario, la comisión académica, llamada en este caso "Comisión Académica Interuniversitaria" es única para todas las universidades participantes en el programa. Tal y como consta en el Convenio de Colaboración firmado por las cinco universidades participantes, está formada por cuatro miembros titulares de la Universidad de Murcia, entre los que se encuentra el coordinador del Programa, y un titular de cada una de las otras cuatro Universidades (Alicante, Miguel Hernández, Nacional de Educación a Distancia y Politécnica de Cartagena). Cada Universidad designa, además, un suplente. Todos los representantes de la Comisión Académica cumplen con los requisitos establecidos en el artículo 84 del Real Decreto 99/2011, así como los de los Reglamentos de Doctorado de cada universidad participante en el Programa. Los miembros de la Comisión Académica Interuniversitaria, con indicación de su participación en el programa y su categoría académica, son en la actualidad los siguientes.

Por la Universidad de Murcia: Titulares: ~~José María Abellán Perpiñán, Titular de Universidad,~~ Arielle Beyaert Stevens, Catedrática de Universidad y Coordinadora del Programa, Máximo Camacho Alonso, ~~Titular de Universidad~~Catedrático de Universidad~~, acreditado como Catedrático de Universidad,~~ José García Solanes, Catedrático de Universidad, Fernando Ignacio Sánchez Martínez, Titular de Universidad. Miembro suplente: ~~Francisco Candel Sánchez~~, Fernando Merino de Lucas, Titular de Universidad. Por la Universidad de Alicante: Titular: ~~José Alcalde Pérez,~~ Josep Peris Ferrando ~~–~~Catedrático de Universidad; suplente: ~~Ángel León Valle, Titular de Universidad.~~ José Alcalde Pérez, Catedrático de Universidad Por la Universidad Miguel Hernández: Titular: Ana Meca Martínez, Titular de Universidad, acreditada a Catedrática de Universidad; suplente: Joaquín Sánchez Soriano, Catedrático de Universidad. Por la Universidad de Educación a Distancia: Titular: Mariano Matilla García, ~~Titular de Universidad~~ Catedrático de Universidad. Suplente: Ana Martín Marcos, Titular de Universidad. Por la Universidad Politécnica de Cartagena: Titular: ~~Ángel López Nicolás, Catedrático de Universidad~~Manuel Ruiz Marín, Titular de Universidad, acreditado a Catedrático de Universidad; suplente: Andrés Artal Tur, Profesor Titular de Universidad. Todos ellos son doctores participantes en el programa y cumplen los requisitos para ser directores únicos de tesis doctoral (estos requisitos están especificados en el apartado 5 de esta memoria).

No tendrán que realizar complementos de formación específicos los alumnos que estén en posesión de un Máster Universitario ~~con perfil investigador~~ en Economía o Empresa, que es el perfil recomendado. En cuanto a los alumnos con un Máster con perfil investigador en un área afín (véase apartado 3.1), la Comisión Académica Interuniversitaria podrá eximirles de realizar complementos de formación específicos si ello queda justificado por la trayectoria académica y formación previa del alumno y la relación que dicha formación tiene con la línea de investigación en la que desea realizar el doctorado. No obstante, la CAI podrá exigir en el momento de la admisión el seguimiento de actividades formativas optativas especializadas previstas en el programa (véase apartado 3.4).

Los alumnos que provienen de un Máster Universitario, o formación equivalente, en materias afines (véase apartado 3.1) que no tenga perfil investigador tendrán que realizar complementos de formación específicos. Serán actividades autorizadas en materias equivalentes a las de un Máster Universitario con perfil investigador en Economía o Empresa. Su concreción, establecida en cada caso por la Comisión Académica Interuniversitaria en el respeto de los límites y de las características detalladas en el apartado 3.4 relativo a complementos de formación, se fijará en función del perfil de procedencia del solicitante, atendiendo, por tanto, a cuál haya sido su formación en materia investigadora con anterioridad al ingreso en el programa.

La selección del alumnado que cumpla con los requisitos de acceso anteriormente mencionados se realizará por la Comisión Académica Interuniversitaria del Programa de Doctorado. Para la valoración de cada solicitud, la Comisión Académica Interuniversitaria tendrá en cuenta varios criterios, encaminados a valorar el potencial del candidato para realizar con éxito los estudios de doctorado contemplados en este programa. Los criterios y sus pesos respectivos son los siguientes:

- El expediente académico: 50% Se valorará tanto el expediente del grado (o antigua licenciatura en su caso) como el del máster, asignando un peso de 25% a cada uno de ellos.
- La experiencia profesional y/o investigadora: 10%
- La motivación y capacidad a priori para llevar a cabo su tesis doctoral, evaluadas a través de una propuesta inicial de intereses que entregarán los candidatos junto a su solicitud: 40%

La propuesta inicial de intereses tendrá una longitud máxima de 1.000 palabras. En ella, el solicitante

deberá explicar en qué fundamenta su interés por el programa y explicitar la línea (o líneas) de investigación en la quiere realizar sus estudios de doctorado, a fin de que la Comisión Académica Interuniversitaria, previa consulta vinculante con los profesores encargados de la(s) misma(s), evalúen las características e idoneidad de su formación.

En el caso en el que la Comisión Académica Interuniversitaria tenga dudas para valorar alguna propuesta inicial de intereses, se realizará una entrevista con el solicitante que podrá llevarse a cabo de forma telemática. En este caso, la propuesta inicial de intereses tendrá un peso del 30% y la entrevista del 10%.

Los criterios de evaluación y sus pesos respectivos se justifican de la siguiente manera. Se entiende que un criterio importante de selección de los estudiantes deber ser el académico -referido a la adecuación del historial académico a los estudios a realizar y al rendimiento, expresado en el expediente académico- dado que, por una parte, es un criterio objetivo y, por otra, es un criterio que garantiza que los alumnos tengan los conocimientos y capacidades adecuados para cursar con aprovechamiento y éxito académico los estudios de doctorado. No obstante, la motivación es otro factor esencial en la probabilidad de éxito, y ésta puede quedar adecuadamente reflejada en una propuesta inicial de interés. En cuanto a la posible entrevista personal, ésta proporciona a la Comisión Académica Interuniversitaria complementos de información sobre los aspectos antes citados, así como sobre la madurez personal y profesional del solicitante, su capacidad de iniciativa y su capacidad de trabajo individual y en equipo.

Para ser admitido en el programa, será necesario alcanzar, como media ponderada de todos los criterios de evaluación, una nota no inferior a 55 puntos sobre 100. En caso de que el número de solicitudes que alcancen ese mínimo sea superior al número de plazas ofertadas, los candidatos admitidos serán los que obtengan la nota media más alta.

Para garantizar la igualdad de oportunidades a estudiantes con discapacidad, y contribuir a suprimir las barreras para el acceso, la participación y el aprendizaje de todas las personas con discapacidad que integran la comunidad universitaria, cada una de las Universidades participantes en este programa dispone de servicios específicos para estos fines: dentro del servicio de asesoramiento y orientación personal, en la Universidad de Murcia; en el centro de apoyo al estudiante de la Universidad de Alicante; en el área de atención al estudiante con discapacidad de la Universidad Miguel Hernández; en la asesoría de programas especiales del servicio de estudiantes y extensión universitaria de la Universidad Politécnica de Cartagena; en el centro de atención a universitarios con discapacidad de la UNED.

3.3 ESTUDIANTES	
El Título no está vinculado con ningún título previo	
Nº total de estudiantes estimados que se matricularán:	50
Nº total de estudiantes previstos de otros paises:	10
3.4 COMPLEMENTOS DE FORMACIÓN	

Perfil de ingreso recomendado.-

Tal y como se indica en el apartado 3.1, el perfil de ingreso recomendado será haber cursado un Máster universitario ~~con itinerario investigador~~ en Economía o Empresa. El alumnado admitido en el programa con este perfil no deberá cursar ningún complemento formativo. No obstante, la CAI podrá exigir en el momento de la admisión el seguimiento de actividades formativas optativas especializadas previstas en el programa.

Perfiles de ingreso afines. -

~~Tal y como ha quedado especificado en el apartado 3.2, distinguimos dos posibles situaciones:~~

~~a) Haber cursado un máster universitario sin itinerario investigador (itinerario profesional) en Economía o Empresa.~~
b) ~~Haber cursado un máster universitario (con o sin itinerario investigador) en un área de conocimiento afín~~.

El perfil de ingreso afín corresponde al caso de haber cursado un máster universitario o equivalente (con o sin itinerario investigador) en un área de conocimiento afín; se entiende por ello haber cursado una formación a nivel de Máster, o equivalente, que verse sobre materias que o bien son propias de la economía pero que no estén directamente relacionadas con las líneas de investigación del programa, o bien no son propias de la economía pero si están directamente relacionadas con y son relevantes para, por lo menos, una de las líneas de investigación ofrecidas por el programa.

~~Los alumnos encuadrados en el primero de los perfiles (perfil afín tipo a), deberán abordar la realización de una serie de complementos formativos, a fin de adquirir las competencias metodológicas e instrumentales básicas para desarrollar su investigación en Economía.~~ Con carácter general, ~~tales~~ los complementos formativos de candidatos con perfil afín consistirán en el seguimiento de las actividades previstas en las siguientes asignaturas, consideradas propias de la especialidad investigadora en los másteres vinculados al programa en que se imparten:

Asignatura	~~Universidad de Murcia~~	UPCT	UNED
(1)	~~Técnicas del análisis cuantitativo~~	Análisis y tratamiento cuantitativo de la información turística	Econometría
(2)	~~Seminarios de investigación~~	Seminarios de investigación turística	Metodología de la Ciencia Económica

Los contenidos, los resultados del aprendizaje, las actividades formativas y los sistemas de evaluación, y en general todos los detalles relevantes de estas asignaturas, se pueden consultar en sus guías docentes, a las que se tiene acceso pinchando en el nombre de la asignatura en los enlaces siguientes:

~~En la Universidad de Murcia:~~

~~**http://www.um.es/web/economiayempresa/contenido/estudios/masteres/economia/2012-13/guias**~~

En la Universidad Politécnica de Cartagena:

http://www.um.es/web/economiayempresa/contenido/estudios/masteres/economia/2012-13/guias

En la UNED:

~~**http://portal.uned.es/portal/page?_pageid=93,25604849&_dad=portal&_schema=PORTAL&idMaster=250301**~~
http://portal.uned.es/portal/page?_pageid=93,53699679&_dad=portal&_schema=PORTAL&idTitulacion=250301

~~A los anteriores complementos formativos, se añadirá la participación en las actividades previstas en aquella de las asignaturas con perfil investiga- dor del máster correspondiente, que guarde una relación más estrecha con la línea de investigación seleccionada por el solicitante en su propuesta inicial de intereses. Así, por ejemplo y a título ilustrativo, aquellos solicitantes que quieran investigar en el ámbito de los ciclos económicos en la Uni- versidad de Murcia (dentro la línea de investigación "Ciclos económicos empíricos y econometría de las series temporales") seguiría las actividades previstas en la asignatura "Ciclos Económicos Empíricos" del Máster Universitario en Economía de la Universidad de Murcia; en cambio, un solicitan- te interesado en una investigación en el campo de la macroeconomía para economías abiertas (dentro de la línea de investigación "Macroeconomía internacional, crecimiento y políticas públicas") cursaría la asignatura de "Macroeconomía para economías abiertas".~~

~~Los contenidos, resultados esperados del aprendizaje, sistemas de evaluación y demás detalles relativos a estas asignaturas más directamente vin- culadas a líneas de investigación concretas se pueden encontrar accediendo a sus guías docentes, disponibles al pinchar en el nombre de las asig- naturas en los enlaces que se acaban de indicar.~~

~~En cualquier caso, el total de complementos formativos para los alumnos de perfil afín del tipo a) no podrá sumar más de 18 créditos.~~

~~En relación al segundo de los perfiles afines (perfil afín tipo b) descrito en el apartado 3.1), e~~El total de complementos formativos exigidos no podrá su- mar más de 24 créditos. El listado concreto de materias a seguir dependerá de la formación del alumno y de la línea de investigación escogida en su declaración de intereses. Para decidir cuál es este listado, la Comisión Académica Interuniversitaria analizará con detenimiento el currículo específi- co del solicitante, tomando especialmente en cuenta la línea de investigación que hubiera seleccionado en su declaración de intereses, así como la opinión razonada de los profesores adscritos a dicha línea.

Así, como ejemplo ilustrativo, a un solicitante con formación eminentemente ~~matemática~~estadística interesado en la línea ~~"Economía Matemática y Elección Social"~~ "Ciclos Económicos Empíricos y Econometría de las Series Temporales" se le podría exigir cursar la asignatura ~~"Economía de la Información y Teoría de los Contratos"~~"Econometría"; en efecto, si bien un ~~matemático~~ estadístico domina (o es capaz de dominar) las herramientas matemáticas y estadísticas que se puedan utilizar en esta asignatura, no es conocedor de ~~las teorías económicas que la sustentan~~ las peculiaridades de las herramientas econométricas ~~y~~ ni del uso que se hacen de la matemática y de la estadística para el desarrollo de las mismas; sin embargo, este conocimiento puede ser esencial para el buen desarrollo de su tesis en el marco de nuestro programa. ~~Otro ejemplo sería el caso de un alumno con un posgrado oficial en Estadística, que~~ En cambio, un alumno con el mismo bagaje formativo de partida podría quedar eximido del seguimiento de las asignaturas de análisis cuantitativo (tipo (1)) referidas en la tabla anterior, si así lo juzga la Comisión Académica Interuniversitaria, a la vista de su currículo académico y de la línea de investigación concreta en la que va a desarrollar su tesis doctoral.

Al igual que para los estudiantes del perfil recomendado, la CAI podrá, en el momento de su admisión, exigir el seguimiento de actividades formativas optativas especializadas previstas en el programa.

En cualquier caso, todos los alumnos ~~dentro del perfil tipo b),~~ que no tengan el perfil recomendado y que procedan de un itinerario no investigador, deberán realizar obligatoriamente, a modo de complemento formativo mínimo, las actividades previstas en aquella de las asignaturas de perfil investigador del máster correspondiente que guarde una relación más estrecha con la línea de investigación seleccionada en la propuesta inicial de intereses.

Finalmente, ~~para ambos tipos de perfiles afines (tipo a) y tipo b)),~~ en el caso de aquellos alumnos que quieran matricularse en cualquiera de las ~~dos~~ universidades participantes que carecen de un máster vinculado al

programa de doctorado (~~Universidad de Alicante y Universidad Miguel Hernández),~~ los complementos de formación se realizarán en cualquiera de las universidades participantes en el programa que tenga un Máster vinculado.

4. ACTIVIDADES FORMATIVAS

4.1 ACTIVIDADES FORMATIVAS

ACTIVIDAD: Etica e integridad en la investigación científica: códigos de buenas prácticas científicas

4.1.1 DATOS BÁSICOS	Nº DE HORAS	8

DESCRIPCIÓN

Actividad de Formación Transversal de la Escuela Internacional de Doctorado de la Universidad de Murcia.

Tipo: Obligatoria

Descripción:

-OBJETIVOS:

• Reconocer la dimensión ética de la actividad científica, técnica y profesional así como sus implicaciones sociales.
• Reconocer los riesgos de un comportamiento irresponsable en la práctica científica.
• Desarrollo de las competencias necesarias para una toma responsable de decisiones.

-CONTENIDOS:

1. Introducción a ética aplicada.
2. Deontología y códigos deontológicos.
3. Fraude científico.
4. Códigos de buenas prácticas científicas.

-COMPETENCIAS QUE SE ADQUIEREN

• Comprensión sistemática de un campo de estudio y dominio de las habilidades y métodos de investigación relacionados con dicho campo.

• Capacidad de concebir, diseñar o crear, poner en práctica y adoptar un proceso sustancial de investigación o creación.

• Capacidad para contribuir a la ampliación de las fronteras del conocimiento a través de una investigación original.

• Capacidad de fomentar, en contextos académicos y profesionales, el avance científico, tecnológico, social, artístico o cultural dentro de una sociedad basada en el conocimiento. (RD 99/2011. Art. 5.1)

• Desenvolverse en contextos en los que hay poca información.

• Encontrar las preguntas claves que hay que responder para resolver un problema complejo

• Diseñar, crear, desarrollar y emprender proyectos novedosos e innovadores en su ámbito de conocimiento.
• Trabajar tanto en equipo como de manera autónoma en un contexto internacional o multidisciplinar.

Planificación temporal:

Tiempo completo: Primer año; Tiempo Parcial: Primer año o segundo año

Lengua/s:

Castellano-inglés

4.1.2 PROCEDIMIENTO DE ADAPTACIÓN

Esta actividad se articulará en base a clases impartidas en la Escuela Internacional de Doctorado de la Universidad de Murcia, como universidad coordinadora. Podrán ser seguidas presencialmente o a través de video (en directo o diferido) alojado en la plataforma on-line del programa. Los estudiantes prepararán respuestas a hojas de actividades on-line y entregarán un informe/ensayo final.

4.1.3 ACTUACIONES DE MOVILIDAD

No previsto actividad de movilidad.

ACTIVIDAD: Idiomas para la comunicación científica: inglés aplicado a las ciencias sociales y jurídicas

4.1.1 DATOS BÁSICOS	Nº DE HORAS	50

DESCRIPCIÓN

Actividad de Formación Transversal de la Escuela Internacional de Doctorado de la Universidad de Murcia.
Tipo: Obligatoria para doctorandos con nivel de ingles no superior a B1.

Descripción:

-OBJETIVOS:

• Desarrollar habilidades para la comunicación científica en inglés

-CONTENIDOS:

Comunicación de carácter científico, oral y escrita en Inglés, adaptada a las Ciencias Sociales y Jurídicas

-COMPETENCIAS QUE SE ADQUIEREN

• Capacidad de comunicación con la comunidad académica y científica y con la sociedad en general acerca de sus ámbitos de conocimiento en los modos e idiomas de uso habitual en su comunidad científica internacional.

• La crítica y defensa intelectual de soluciones. (RD 99/2011. Art. 5.2)

Planificación temporal:

Tiempo completo: Segundo y tercer año; Tiempo parcial: Segundo año, Tercer año ó Cuarto año.

Lengua/s:

Inglés

4.1.2 PROCEDIMIENTO DE ADAPTACIÓN

Esta actividad se articulará en base a clases impartidas en la Escuela Internacional de Doctorado de la Universidad de Murcia, como universidad coordinadora. Podrán ser seguidas presencialmente o a través de video (en directo o diferido) alojado en la plataforma on-line del programa. Los estudiantes prepararán respuestas a hojas de actividades on-line y realizarán un examen final on-line.

4.1.3 ACTUACIONES DE MOVILIDAD

No previsto actividad de movilidad.

ACTIVIDAD: Divulgación de la ciencia

4.1.1 DATOS BÁSICOS	**Nº DE HORAS**	10

DESCRIPCIÓN

Actividad de Formación Transversal de la Escuela Internacional de Doctorado de la Universidad de Murcia.
Tipo: Obligatoria

Descripción:
-OBJETIVOS:

• Conocimiento del sistema de medios de comunicación social y los fundamentos de su funcionamiento.

• Habilidad para la elaboración de información científica atractiva para los medios de comunicación

-CONTENIDOS:

1. Concepto, necesidad y problemática de la divulgación de la ciencia.
2. La figura del divulgador.
3. El sistema de medios de comunicación social.
4. Divulgación en medios audiovisuales.
5. Guía práctica de comunicación para científicos

-COMPETENCIAS QUE SE ADQUIEREN

• Comprensión sistemática de un campo de estudio y dominio de las habilidades y métodos de investigación relacionados con dicho campo.

• Capacidad para contribuir a la ampliación de las fronteras del conocimiento a través de una investigación original.

• Capacidad de realizar un análisis crítico y de evaluación y síntesis de ideas nuevas y complejas.

• Capacidad de comunicación con la comunidad académica y científica y con la sociedad en general acerca de sus ámbitos de conocimiento en los modos e idiomas de uso habitual en su comunidad científica internacional.

• Capacidad de fomentar, en contextos académicos y profesionales, el avance científico, tecnológico, social, artístico o cultural dentro de una sociedad basada en el conocimiento. (RD 99/2011. Art. 5.1)

• Desenvolverse en contextos en los que hay poca información específica.

• Encontrar las preguntas claves que hay que responder para resolver un problema complejo.

• Trabajar tanto en equipo como de manera autónoma en un contexto internacional o multidisciplinar.

• Integrar conocimientos, enfrentarse a la complejidad y formular juicios con información limitada.

• La crítica y defensa intelectual de soluciones. (RD 99/2011. Art. 5.2)

Planificación temporal:

Tiempo completo: Tercer año; Tiempo parcial: Tercer año ó Cuarto Año

Lengua/s:

Español-Inglés

4.1.2 PROCEDIMIENTO DE ADAPTACIÓN

Esta actividad se articulará en base a clases impartidas en la Escuela Internacional de Doctorado de la Universidad de Murcia, como universidad coordinadora. Podrán ser seguidas presencialmente o a través de video (en directo o diferido) alojado en la plataforma on-line del programa. Los estudiantes prepararán respuestas a hojas de actividades on-line y entregarán un informe/ensayo final.

4.1.3 ACTUACIONES DE MOVILIDAD

No previsto actividad de movilidad.

ACTIVIDAD: Elaboración y seguimiento de proyectos de investigación

4.1.1 DATOS BÁSICOS	**Nº DE HORAS**	12

DESCRIPCIÓN

Actividad de Formación Transversal de la Escuela Internacional de Doctorado de la Universidad de Murcia.

Tipo: Obligatoria

Descripción:
-OBJETIVOS:

• Conocer los procedimientos para el desarrollo de las diferentes fases de un proyecto de investigación

-CONTENIDOS:

1 Identificación de las fases de un proyecto de I+D+i.

2. Principales fuentes de financiación.
3. Identificación de responsables. Herramientas de planificación.
4. Proyectos coordinados.
5. Elaboración de un presupuesto.
6. Seguimiento de los aspectos científico-técnicos del proyecto.

7. Iniciación a la gestión de la investigación. Aspectos económicos y su justificación

COMPETENCIAS QUE SE ADQUIEREN:

• Comprensión sistemática de un campo de estudio y dominio de las habilidades y métodos de investigación relacionados con dicho campo.

• Capacidad de concebir, diseñar o crear, poner en práctica y adoptar un proceso sustancial de investigación o creación.

• Capacidad para contribuir a la ampliación de las fronteras del conocimiento a través de una investigación original.

• Capacidad de realizar un análisis crítico y de evaluación y síntesis de ideas nuevas y complejas.

• Capacidad de fomentar, en contextos académicos y profesionales, el avance científico, tecnológico, social, artístico o cultural dentro de una sociedad basada en el conocimiento. (RD 99/2011. Art. 5.1)

• Desenvolverse en contextos en los que hay poca información específica.

• Encontrar las preguntas claves que hay que responder para resolver un problema complejo.

• Diseñar, crear, desarrollar y emprender proyectos novedosos e innovadores en su ámbito de conocimiento.

• Trabajar tanto en equipo como de manera autónoma en un contexto internacional o multidisciplinar.

• Integrar conocimientos, enfrentarse a la complejidad y formular juicios con información limitada.

• La crítica y defensa intelectual de soluciones. (RD 99/2011. Art. 5.2)

Planificación temporal:

Tiempo completo: Tercer año; Tiempo parcial: Tercer año ó Cuarto año

Lengua/s:

Español-Inglés

4.1.2 PROCEDIMIENTO DE ADAPTACIÓN

Esta actividad se articulará en base a clases impartidas en la Escuela Internacional de Doctorado de la Universidad de Murcia, como universidad coordinadora. Podrán ser seguidas presencialmente o a través de video (en directo o diferido) alojado en la plataforma on-line del programa. Los estudiantes prepararán respuestas a hojas de actividades on-line y entregarán un informe/ensayo final.

4.1.3 ACTUACIONES DE MOVILIDAD

No previsto actividad de movilidad.

ACTIVIDAD: Seminario de investigación I

4.1.1 DATOS BÁSICOS	**Nº DE HORAS**	2

DESCRIPCIÓN

Actividad Específica.

Tipo: Obligatoria

Nº de horas: 2 horas

Dedicación del estudiante: 3 horas
Descripción:

-Justificación:

El propósito de los seminarios de investigación es que los alumnos desarrollen habilidades para evaluar de manera crítica la investigación académica, valorar su grado de contribución al estado del arte de la investigación original, y enriquecer su propia investigación. Los seminarios serán organizados por las diversas líneas del programa durante todos los cuatrimestres de los dos años.

-Contenidos:

Los seminarios de investigación se configuran como un espacio de aproximación real a la actividad científica de los profesores del doctorado así como de expertos investigadores ajenos al programa de doctorado. Se programarán distintas sesiones en función del número de profesores e investigadores invitados vayan a participar. Los departamentos universitarios y grupos de investigación cuyos profesores participan en el programa DEcIDE tienen tradición de organizar seminarios con mucha regularidad. Por tanto, no es difícil prever que la frecuencia de seminarios a los que puedan asistir los doctorandos es como mínimo de uno al mes. Se fomentará en este seminario la presencia de investigadores internacionales con los cuales los profesores del programa tengan contacto o con los que en ese momento se esté colaborando.

-Resultados de aprendizaje

El resultado del aprendizaje se reflejará en la comprensión que adquirirán los alumnos del estado actual de la investigación en Economía mediante el conocimiento y aproximación hacia lo que otros investigadores están desarrollando. Así mismo la participación en este seminario les ayudará a desarrollar habilidades para planificar y diseñar su propia investigación.
Planificación Temporal:

Año: Primero

Cuatrimestre: Primero
Tiempo parcial: Cuatrimestre: 1º- 2º (Primer o segundo año)

Lengua/s:

Español-inglés

Otras aclaraciones:

Además de llevarse a cabo en la modalidad presencial, esta actividad se realizará usando los recursos de video-conferencia de cada centro, para que puedan asistir a ella los doctorandos situados en centros distintos al de realización de la actividad o matriculados en modalidad no presencial.

4.1.2 PROCEDIMIENTO DE ADAPTACIÓN

Asistencia al seminario obligatoria si el alumno está vinculado a alguna de las líneas de investigación que organicen el seminario. En caso contrario, el alumno deberá asistir como mínimo al 50% del resto de seminarios. Los estudiantes prepararán respuestas a hojas de actividades on-line y entregarán un informe/ensayo final.

4.1.3 ACTUACIONES DE MOVILIDAD

Ver actividad número 16

ACTIVIDAD: Seminario de Investigación II

4.1.1 DATOS BÁSICOS	**Nº DE HORAS**	2

DESCRIPCIÓN

Actividad Específica.

Tipo: Obligatoria

Dedicación del estudiante: 3 horas
Descripción:

-Justificación:

El propósito de los seminarios de investigación es que los alumnos desarrollen habilidades para evaluar de manera crítica la investigación académica, valorar su grado de contribución al estado del arte de la investigación original, y enriquecer su propia investigación. Los seminarios serán organizados por las diversas líneas del programa durante todos los cuatrimestres de los dos años.

-Contenidos:

Los seminarios de investigación se configuran como un espacio de aproximación real a la actividad científica de los profesores del doctorado así como de expertos investigadores ajenos al programa de doctorado. Se programarán distintas sesiones en función del número de profesores e investigadores invitados vayan a participar. Los departamentos universitarios y grupos de investigación cuyos profesores participan en el programa DEcIDE tienen tradición de organizar seminarios con mucha regularidad. Por tanto, no es difícil prever que la frecuencia de seminarios a los que puedan asistir los doctorandos es como mínimo de uno al mes. Se fomentará en este seminario la presencia de investigadores internacionales con los cuales los profesores del programa tengan contacto o con los que en ese momento se esté colaborando.

-Resultados de aprendizaje

El resultado del aprendizaje se reflejará en la comprensión que adquirirán los alumnos del estado actual de la investigación en Economía mediante el conocimiento y aproximación hacia lo que otros investigadores están desarrollando. Así mismo la participación en este seminario les ayudará a desarrollar habilidades para planificar y diseñar su propia investigación.
Planificación Temporal:

Año: Primero

Cuatrimestre: Segundo
Tiempo parcial: Cuatrimestre: 1º-2 º (Primer o segundo año)

Lengua/s: Español-

inglés

Otras aclaraciones:

Además de llevarse a cabo en la modalidad presencial, esta actividad se realizará usando los recursos de video-conferencia de cada centro, para que puedan asistir a ella los doctorandos situados en centros distintos al de realización de la actividad o matriculados en modalidad no presencial.

4.1.2 PROCEDIMIENTO DE ADAPTACIÓN

Asistencia al seminario obligatoria si el alumno está vinculado a alguna de las líneas de investigación que organicen el seminario. En caso contrario, el alumno deberá asistir como mínimo al 50% del resto de seminarios. Los estudiantes prepararán respuestas a hojas de actividades on-line y entregarán un informe/ensayo final.

4.1.3 ACTUACIONES DE MOVILIDAD

Ver actividad número 16

ACTIVIDAD: Seminario de Investigación III

4.1.1 DATOS BÁSICOS	**Nº DE HORAS**	2

DESCRIPCIÓN

Actividad Específica.

Tipo: Obligatoria

Dedicación del estudiante: 3 horas
Descripción:

-Justificación:

El propósito de los seminarios de investigación es que los alumnos desarrollen habilidades para evaluar de manera crítica la investigación académica, valorar su grado de contribución al estado del arte de la investigación original, y enriquecer su propia investigación. Los seminarios serán organizados por las diversas líneas del programa durante todos los cuatrimestres de los dos años.

-Contenidos:

Los seminarios de investigación se configuran como un espacio de aproximación real a la actividad científica de los profesores del doctorado así como de expertos investigadores ajenos al programa de doctorado. Se programarán distintas sesiones en función del número de profesores e investigadores invitados vayan a participar. Los departamentos universitarios y grupos de investigación cuyos profesores participan en el programa DEcIDE tienen tradición de organizar seminarios con mucha regularidad. Por tanto, no es difícil prever que la frecuencia de seminarios a los que puedan asistir los doctorandos es como mínimo de uno al mes. Se fomentará en este seminario la presencia de investigadores internacionales con los cuales los profesores del programa tengan contacto o con los que en ese momento se esté colaborando.

-Resultados de aprendizaje

El resultado del aprendizaje se reflejará en la comprensión que adquirirán los alumnos del estado actual de la investigación en Economía mediante el conocimiento y aproximación hacia lo que otros investigadores están desarrollando. Así mismo la participación en este seminario les ayudará a desarrollar habilidades para planificar y diseñar su propia investigación.
Planificación Temporal:

Año: Segundo

Cuatrimestre: Primero

Tiempo parcial: Cuatrimestre: 1º - 2º (Segundo o tercer año)

Lengua/s: Español-

inglés

Otras aclaraciones:

Además de llevarse a cabo en la modalidad presencial, esta actividad se realizará usando los recursos de video-conferencia de cada centro, para que puedan asistir a ella los doctorandos situados en centros distintos al de realización de la actividad o matriculados en modalidad no presencial.

4.1.2 PROCEDIMIENTO DE ADAPTACIÓN

Asistencia al seminario obligatoria si el alumno está vinculado a alguna de las líneas de investigación que organicen el seminario. En caso contrario, el alumno deberá asistir como mínimo al 50% del resto de seminarios. Los estudiantes prepararán respuestas a hojas de actividades on-line y entregarán un informe/ensayo final.

4.1.3 ACTUACIONES DE MOVILIDAD

Ver actividad número 16

ACTIVIDAD: Seminario de Investigación IV

4.1.1 DATOS BÁSICOS	**Nº DE HORAS**	2

DESCRIPCIÓN

Actividad Específica.

Tipo: Obligatoria

Dedicación del estudiante: 3 horas
Descripción:

-Justificación:

El propósito de los seminarios de investigación es que los alumnos desarrollen habilidades para evaluar de manera crítica la investigación académica, valorar su grado de contribución al estado del arte de la investigación original, y enriquecer su propia investigación. Los seminarios serán organizados por las diversas líneas del programa durante todos los cuatrimestres de los dos años.

-Contenidos:

Los seminarios de investigación se configuran como un espacio de aproximación real a la actividad científica de los profesores del doctorado así como de expertos investigadores ajenos al programa de doctorado. Se programarán distintas sesiones en función del número de profesores e investigadores invitados vayan a participar. Los departamentos universitarios y grupos de investigación cuyos profesores participan en el programa DEcIDE tienen tradición de organizar seminarios con mucha regularidad. Por tanto, no es difícil prever que la frecuencia de seminarios a los que puedan asistir los doctorandos es como mínimo de uno al mes. Se fomentará en este seminario la presencia de investigadores internacionales con los cuales los profesores del programa tengan contacto o con los que en ese momento se esté colaborando.

-Resultados de aprendizaje

El resultado del aprendizaje se reflejará en la comprensión que adquirirán los alumnos del estado actual de la investigación en Economía mediante el conocimiento y aproximación hacia lo que otros investigadores están desarrollando. Así mismo la participación en este seminario les ayudará a desarrollar habilidades para planificar y diseñar su propia investigación.
Planificación Temporal:

Año: Segundo

Cuatrimestre: Segundo

Tiempo parcial: Cuatrimestre: 1º- 2º (Segundo o tercer año)

Lengua/s: Español-

inglés

Otras aclaraciones:

Además de llevarse a cabo en la modalidad presencial, esta actividad se realizará usando los recursos de video-conferencia de cada centro, para que puedan asistir a ella los doctorandos situados en centros distintos al de realización de la actividad o matriculados en modalidad no presencial.

4.1.2 PROCEDIMIENTO DE ADAPTACIÓN

Asistencia al seminario obligatoria si el alumno está vinculado a alguna de las líneas de investigación que organicen el seminario. En caso contrario, el alumno deberá asistir como mínimo al 50% del resto de seminarios. Los estudiantes prepararán respuestas a hojas de actividades on-line y entregarán un informe/ensayo final.

4.1.3 ACTUACIONES DE MOVILIDAD

Ver actividad número 16

ACTIVIDAD: Cursos de software específico de investigación económica

4.1.1 DATOS BÁSICOS	Nº DE HORAS	6

DESCRIPCIÓN

Actividad Específica.

Tipo: Obligatoria

Dedicación del estudiante: 12 horas

Descripción:

-Justificación:

Estos cursos estarán diseñados para introducir al alumno en los paquetes informáticos que se usan habitualmente en investigación.

-Contenidos:

El contenido de estos cursos se programará en distintas sesiones. Se trata de cursos de introducción tanto al lenguaje de programación como a procesadores de texto específicos de investigación que son habituales en las diversas líneas sobre las que se estructura el programa de doctorado (ejemplos: manejo de R, Gauss ó Matematica, uso de Latex u otros paquetes similares).

-Resultados de aprendizaje

El resultado del aprendizaje se reflejará en la mejora de la habilidad de los alumnos para realizar programas por ellos mismos, de adaptar a un problema concreto los programas realizados por terceros y de presentar los resultados con procesadores de texto comúnmente empleados por los investigadores en economía.

Planificación temporal: Año: Primero

Cuatrimestre: Primero

Alumnos a tiempo parcial: Año 1º-2º, Cuatrimestre 1º

Lengua/s:

Castellano-inglés

Otras aclaraciones:

Además de llevarse a cabo en la modalidad presencial, esta actividad se realizará usando los recursos de video-conferencia de cada centro, para que puedan asistir a ella los doctorandos situados en centros distintos al de realización de la actividad o matriculados en modalidad no presencial.

4.1.2 PROCEDIMIENTO DE ADAPTACIÓN

Asistencia obligatoria al curso. Los estudiantes prepararán respuestas a hojas de actividades on-line y entregarán un informe/ensayo final, en el que se pondrá de manifiesto su capacidad de usar los paquetes informáticos estudiados durante el desarrollo de la actividad.

4.1.3 ACTUACIONES DE MOVILIDAD

Ver actividad número 16

ACTIVIDAD: ¿Cómo escribir un artículo científico en economía?

4.1.1 DATOS BÁSICOS	Nº DE HORAS	5

DESCRIPCIÓN

Actividad Específica.

Tipo: Obligatoria

Dedicación del estudiante: 6 horas
Descripción:

-Justificación:

Esencialmente el programa de doctorado se concibe para que los alumnos sean capaces de desarrollar una actividad investigadora cuyos resultados se darán a conocer a la comunidad científica y empresarial. Por tanto, es fundamental que los alumnos de doctorado adquieran la capacidad de escribir de forma correcta los resultados que han obtenido en su tarea investigadora para que se realice una difusión de los mismos en la comunidad científica y académica.

-Contenidos:

Esta actividad se centrará en exponer los principales aspectos a tener en cuenta para escribir artículos y publicarlos en revistas científicas. En primer lugar, se tratará la estructura tipo de un artículo científico (por ej., introducción, marco teórico e hipótesis, metodología, etc.), y qué características tiene un buen trabajo de investigación (por ej. introducción, calidad revisión literatura, rigor desarrollo conceptual, rigor metodológico, tratamiento-importancia de resultados, conclusiones, claridad interna del trabajo). El resto de la actividad se centrará en ofrecer una serie de indicaciones para seleccionar la revista adecuada a la investigación que se esté realizando (análisis de ranking de revistas, qué son revistas con índice de impacto, cobertura temática de las revistas, aspectos que tienen en cuenta las revistas a la hora de evaluar los trabajos, etc.).

-Resultados de aprendizaje

Para valorar el aprendizaje adquirido se propondrá a los alumnos que, teniendo en cuenta los aspectos analizados en el seminario, escriban un primer artículo de la investigación que estén desarrollando en su tesis doctoral con el objetivo de que lo sometan a revisión en alguna revista académica de interés o congreso. Esto además alentará a que los alumnos y sus directores de tesis agilicen la publicación de los resultados que vayan obteniendo en la tesis doctoral.
Planificación temporal:

Año: Segundo

Cuatrimestre:1
Alumnos a tiempo parcial: Año 2º-3º, Cuatrimestre 1º

Otras aclaraciones:

Además de llevarse a cabo en la modalidad presencial, esta actividad se realizará usando los recursos de video-conferencia de cada centro, para que puedan asistir a ella los doctorandos situados en centros distintos al de realización de la actividad o matriculados en modalidad no presencial.

4.1.2 PROCEDIMIENTO DE ADAPTACIÓN

Asistencia al seminario obligatoria. Los estudiantes prepararán respuestas a hojas de actividades on-line y entregarán un informe/ensayo final.

4.1.3 ACTUACIONES DE MOVILIDAD

Ver actividad número 16

ACTIVIDAD: ¿Cómo presentar un trabajo científico?

4.1.1 DATOS BÁSICOS	**Nº DE HORAS**	3

DESCRIPCIÓN

Actividad Específica .

Tipo: Obligatoria

Dedicación del estudiante: 4 horas
Descripción:

-Justificación:

Una vez los alumnos obtengan los resultados, fruto de su tarea investigadora, deben aprender a presentarlos a la comunidad científica y económica. Por tanto, es fundamental que los alumnos de doctorado adquieran la capacidad de presentar de forma correcta los resultados para que se realice una difusión adecuada de los mismos.

-Contenidos:

El objeto de esta actividad es introducir a los doctorandos en la difusión oral de sus resultados científicos. En particular, se les orientará en cómo estructurar su presentación, cómo adecuarla a la audiencia, la importancia de someterse a la restricción temporal. Esta actividad podrá contener una breve introducción al software más común utilizado para presentaciones científicas así como unas líneas que guíen a los alumnos en la tarea de transmisión de los resultados.

-Resultados de aprendizaje

Los resultados del aprendizaje de las técnicas más utilizadas en la presentación de artículos científicos serán claramente observables cuando los alumnos tengan que presentar sus propios trabajos en las actividades 8 a 11.
Planificación temporal:

Año: Primero

Cuatrimestre: Segundo
Alumnos a tiempo parcial: Año 1º-2º, Cuatrimestre 2º

Lengua/s:

Español-inglés

Otras aclaraciones:

Además de llevarse a cabo en la modalidad presencial, esta actividad se realizará usando los recursos de video-conferencia de cada centro, para que puedan asistir a ella los doctorandos situados en centros distintos al de realización de la actividad o matriculados en modalidad no presencial.

4.1.2 PROCEDIMIENTO DE ADAPTACIÓN

Asistencia al seminario obligatoria. Los estudiantes prepararán respuestas a hojas de actividades on-line y entregarán un informe/ensayo final.

4.1.3 ACTUACIONES DE MOVILIDAD

Ver actividad número 16

ACTIVIDAD: Seminarios novel

4.1.1 DATOS BÁSICOS	**Nº DE HORAS**	5

DESCRIPCIÓN

Actividad Específica.

Tipo: Obligatoria

Dedicación del estudiante: 10 horas
Descripción:

-Justificación:

Dado que uno de los objetivos fundamentales de todo trabajo de investigación consiste en dar a conocer los resultados a la comunidad científica, es fundamental que los alumnos de doctorado adquieran la capacidad, no solo de comunicar y defender sus resultados frente a la comunidad científica y académica, sino también de organizar las reuniones científicas en las que ese intercambio y esa discusión pueden tener lugar.

-Contenidos:

En estos Seminarios Novel, los protagonistas son los doctorandos. Serán ellos mismos quienes desarrollarán las actividades propias de los foros de debate científico: se introducirán en las tareas propias de organizadores, moderadores y ponentes en seminarios de investigación. La complementariedad de las tres facetas contribuirá sobremanera a la consecución del objetivo prioritario, cual es el desarrollo de la capacidad de presentar trabajos de investigación en público.

-Resultados de aprendizaje

El resultado del aprendizaje se basará en la capacidad de los alumnos para dar sus primeros pasos en la presentación pública de los trabajos que van realizando, así como en la contribución a la organización de eventos científicos.
Planificación temporal:
Año: Segundo Cuatrimestre: Primero
Alumnos a tiempo parcial: Año 2º-3º, Cuatrimestre 1º

Lengua/s: Español-

inglés

Otras aclaraciones:

Además de llevarse a cabo en la modalidad presencial, esta actividad se realizará usando los recursos de video-conferencia de cada centro, para que puedan asistir a ella los doctorandos situados en centros distintos al de realización de la actividad o matriculados en modalidad no presencial.

4.1.2 PROCEDIMIENTO DE ADAPTACIÓN

Asistencia al seminario obligatoria. Los estudiantes prepararán respuestas a hojas de actividades on-line y entregarán un informe/ensayo final.

4.1.3 ACTUACIONES DE MOVILIDAD

Ver actividad número 16

~~**ACTIVIDAD: Jornadas Anuales de Doctorado**~~

~~**4.1.1 DATOS BÁSICOS**~~	~~**Nº DE HORAS**~~	~~5~~

~~**DESCRIPCIÓN**~~

~~**Actividad Específica.**~~

~~Tipo: Obligatoria~~

~~Nº de horas: 5 horas~~

~~Dedicación del estudiante: 7 horas~~
~~Descripción:~~

~~-Justificación:~~

~~Una de las actividades de investigación más comunes es la asistencia a congresos y seminarios de investigación. Para que el alumno vaya adquiriendo la habilidad para defender sus trabajos en estos congresos, las jornadas de investigación anuales pretender desarrollar en los alumnos esta habilidad.~~

~~-Contenidos:~~

~~Las jornadas de investigación anuales se organizarán y realizarán de forma conjunta por profesores y alumnos. De esta manera se facilitará que se generen interacciones entre ambos. A diferencia de los seminarios novel que se han descrito en la actividad 8, en este caso los alumnos de segundo año deben presentar trabajos más acabados.~~

~~-Resultados de aprendizaje~~

~~El resultado del aprendizaje se podrá evaluar durante las presentaciones.~~

~~Planificación temporal:~~

~~Año: Primero~~

~~Cuatrimestre: Segundo~~
~~Alumnos a tiempo parcial: Año 1º-2º, Cuatrimestre 2º~~

~~Lengua/s: Castellano-inglés~~

~~Otras aclaraciones:~~

1. ~~Además de llevarse a cabo en la modalidad presencial, esta actividad se realizará usando los recursos de video-conferencia del centro organizador. Sin embargo, en el caso de esta actividad, se fomentará lo más posible la presencia física de todos los participantes en el centro organizador. Por tanto, el uso de recursos a distancia está pensado en este caso sobre todo para los doctorandos explícitamente matriculados en la modalidad de programas a distancia (UNED).~~
2. ~~El centro organizador cambiará de un año a otro, de manera rotatoria entre todas las universidades participantes.~~

~~**4.1.2 PROCEDIMIENTO DE ADAPTACIÓN**~~

~~Asistencia obligatoria.~~

~~**4.1.3 ACTUACIONES DE MOVILIDAD**~~

~~Ver actividad número 16~~

ACTIVIDAD: Jornadas Anuales de Doctorado

4.1.1 DATOS BÁSICOS	**Nº DE HORAS**	5

DESCRIPCIÓN

Actividad Específica.

Tipo: Obligatoria

Nº de horas: 5 horas

Dedicación del estudiante: 7 horas
Descripción:

-Justificación:

Una de las actividades de investigación más comunes es la asistencia a congresos y seminarios de investigación. Para que el alumno vaya adquiriendo la habilidad para defender sus trabajos en estos congresos, las jornadas de investigación anuales pretender desarrollar en los alumnos esta habilidad.

-Contenidos:

Las jornadas de investigación anuales se organizarán y realizarán de forma conjunta por profesores y alumnos. De esta manera se facilitará que se generen interacciones entre ambos. A diferencia de los seminarios novel que se han descrito en la actividad 8, en este caso los alumnos de segundo año deben presentar trabajos más acabados.

-Resultados de aprendizaje

El resultado del aprendizaje se podrá evaluar durante las presentaciones.

Planificación temporal:

Año: Segundo

Cuatrimestre: Segundo
Alumnos a tiempo parcial: Año 2º-3º, Cuatrimestre 2º

Lengua/s: Castellano-inglés

Otras aclaraciones:

1. Además de llevarse a cabo en la modalidad presencial, esta actividad se realizará usando los recursos de video-conferencia del centro organizador. Sin embargo, en el caso de esta actividad, se fomentará lo más posible la presencia física de todos los participantes en el centro organizador. Por tanto, el uso de recursos a distancia está pensado en este caso sobre todo para los doctorandos explícitamente matriculados en la modalidad de programas a distancia (UNED).
2. El centro organizador cambiará de un año a otro, de manera rotatoria entre todas las universidades participantes.

4.1.2 PROCEDIMIENTO DE ADAPTACIÓN

Asistencia obligatoria. Los estudiantes de segundo año (TC) o tercer año (TP que no lo hayan hecho antes) deberán presentar y defender un trabajo de investigación.

4.1.3 ACTUACIONES DE MOVILIDAD

Ver actividad número 16

ACTIVIDAD: ACTIVIDAD DE MOVILIDAD: Seminario de investigación en otra Universidad

4.1.1 DATOS BÁSICOS	Nº DE HORAS	2

DESCRIPCIÓN

Actividad Específica.

Tipo: Optativa. Esta actividad es aconsejable para todos los estudiantes pero su realización dependerá de la disponibilidad de ayudas y/o bolsas de viaje específicas.

Nº de horas: 2 horas seminario

Dedicación del estudiante: 10 horas (preparación, desplazamiento...)
Descripción:

-Justificación:

El doctorando tiene que someter anualmente a evaluación un informe sobre el avance de su plan de investigación y los resultados más significativos que haya obtenido hasta el momento. Con el objetivo de orientar al alumno para que ese informe obtenga una valoración positiva, se organiza este seminario en el que los doctorandos presentarán los avances de su investigación. Así mismo este seminario también está orientado a que los alumnos desarrollen habilidades de comunicación y presentación de su propia investigación fuera de su entorno habitual.

-Contenidos:

Esta actividad es complementaria al resto de actividades formativas pues consistirá en fomentar la participación del alumno en seminarios de investigación organizados por otra universidad con el propósito de que dé a conocer su propia investigación y desarrolle habilidades de comunicación en el discurso científico y académico. Esta actividad también podría consistir en la asistencia a algún congreso científico o estancia pre-doctoral para aquellos alumnos que hayan participado activamente en las actividades 11, 12 y 13. Los apoyos explícitos al programa recibidos por parte de doctores de otras instituciones (véanse apartados 5 y 6 de esta memoria), así como los contactos de los doctores del programa con otros centros nacionales de investigación aseguran tanto la viabilidad de esta actividad como su evaluación.

-Resultados de aprendizaje

El resultado del aprendizaje se reflejará en la mejora de las investigaciones propias de los doctorandos a raíz de los comentarios que reciban por parte de los asistentes al seminario, y en la contribución que ellos mismos hagan a la investigación presentada por el resto de participantes. En general, la participación en esta actividad les ayudará a desarrollar habilidades para un mejor diseño, y desarrollo de su propia investigación, así como en el desarrollo de habilidades de comunicación en el discurso científico-académico.
Planificación temporal:
Año: Segundo Cuatrimestre: Segundo
Alumnos a tiempo parcial: Año 2º-3º, Cuatrimestre 2º

Lengua/s: Castellano-

inglés

4.1.2 PROCEDIMIENTO DE ADAPTACIÓN

Presentación de seminario en institución de acogida. Informe del tutor de acogida.

4.1.3 ACTUACIONES DE MOVILIDAD

Ver actividad número 16

ACTIVIDAD: ACTIVIDAD DE MOVILIDAD: Estancia institución colaboradora

4.1.1 DATOS BÁSICOS	**Nº DE HORAS**	160

DESCRIPCIÓN

Actividad Específica.

Tipo: Optativa. Esta actividad es aconsejable para todos los estudiantes pero su realización dependerá de la disponibilidad de ayudas y/o bolsas de viaje específicas.

Nº de horas: Estancia mínima de 160 horas (fraccionable en periodos más cortos para los estudiantes a tiempo parcial).
Descripción:

Justificación:

El contacto con otras instituciones, preferentemente en el extranjero, permitirá al estudiante relacionarse con investigadores punteros dentro de su línea de investigación, exponerse a distintas "culturas de investigación" y, en general, ampliar sus contactos y vivencias profesionales.

Contenidos:

Esta actividad es complementaria al resto de actividades formativas y consistirá en

realizar una estancia de 1 mes como mínimo en una de las instituciones que a través de su personal académico han expresado apoyo explícito al programa (véanse apartados 5 y 6 de esta memoria), entre los que se designará un tutor de acogida. Durante la estancia el estudiante se incorporará a las actividades de investigación del grupo receptor (reuniones, seminarios, jornadas y congresos) y presentará, al menos, un seminario de investigación.

Resultados de aprendizaje

El resultado del aprendizaje se reflejará en la mejora de las investigaciones propias de los doctorandos a raíz del "input" recibido durante la estancia En general, la participación en esta actividad les ayudará a desarrollar habilidades para un mejor diseño, y desarrollo de su propia investigación, así como en el desarrollo de habilidades de comunicación en el discurso científico-académico.

Planificación temporal

Alumnos a tiempo Completo: Año 2º, Cuatrimestre 2º
Alumnos a tiempo Parcial: Año 3º-4º, Cuatrimestre 2º

Lengua/s

Español-inglés

4.1.2 PROCEDIMIENTO DE ADAPTACIÓN

Presentación de seminario en institución de acogida. Informe del tutor de acogida.

4.1.3 ACTUACIONES DE MOVILIDAD

El Programa de Doctorado fomentará la movilidad de sus doctorandos, en función de los medios económicos disponibles (dotación por Mención hacia la Excelencia, proyectos de investigación que contemplen esta posibilidad, bolsas asociadas a becas o contratos predoctorales, etc.). Los directores de tesis y tutores deberán ofrecer esta posibilidad a los doctorandos y los doctorandos deberán concurrir a las convocatorias de ayudas a la movilidad. Al comienzo de cada curso, se pondrán en marcha acciones de difusión en los distintos centros dirigidas a informar y fomentar la movilidad de los doctorandos.

Los estudiantes a tiempo parcial podrán realizar estancias de menor duración que sean compatibles con los periodos vacacionales profesionales. Al comienzo de cada curso, la Comisión Académica, en colaboración con los profesores del programa, establecerá una relación de posibles destinos para estancias cortas de estudiantes a tiempo parcial que no puedas realizar estancias de mayor duración.

A continuación se citan investigadores, nacionales e internacionales, que colaboran con los profesores del programa y que podrían acoger a los doctorandos.

- Duke University (Durham, NC, EE.UU). El prof. Fernando Berstein, adscrito a la Fuqua School of Business, colabora con la profesora Ana Meca. Así mismo, el profesor Juan Rubio Ramírez (Dep. of Economics) colabora con algunos profesores de la Universidad de Murcia en el ámbito de la Macroeconomía y la Econometría (Modelos de equilibrio dinámico y Series Temporales, principalmente).
- University of Minnesota. El profesor Timothy J. Kehoe, especialista en Macroeconomía y Comercio Internacional, colabora asiduamente con profesores de las Universidades de Murcia y Alicante.
- Kansas State University. El prof. Steven Cassou, especialista en Macroeconomía, Finanzas Públicas y Econometría, ha mostrado su interés en colaborar con el programa de doctorado.
- Fondo Monetario Internacional. El profesor Pau Rabanal, especialista en Economía Monetaria, Economía Internacional y Econometría de las Series Temporales presenta colaboraciones con diversos profesores de la Universidad de Murcia.
- McMaster University, Canadá. El profesor Jeffrey S. Racine, especializado en Econometría (Estimación e inferencia no-paramétrica, métodos instrumentales no-paramétricos), ha manifestado su interés por colaborar con el programa.
- University of Montréal, Canadá. El profesor Dr. D. Francisco Ruge Murcia, especialista en Economía Monetaria, Toma de Decisiones Colectiva, y Econometría Aplicada a Modelos de Equilibrio Dinámicos colabora frecuentemente con diversos profesores de la Universidad de Murcia.
- University of Queensland. La profesora Begoña Domínguez, especialista en macroeconomía, Finanzas Públicas y Economía Computacional colabora frecuentemente con diversos profesores adscritos a la Universidad de Murcia.
- Oxford University. El Dr. D. Rui Pedro Ferreira da Costa Esteves, especialista en Economía Internacional, Historia Económica, Macroeconomía y Economía de las Instituciones, ha colaborado con distintos doctores vinculados al programa propuesto.
- Erasmus University of Rotterdam. El Dr. D. Eddy van Doorslaer, especializado en Economía de la Salud y el Comportamiento, colabora frecuentemente con el prof. Ángel López Nicolás. De forma similar, el profesor han Bleirchodt es colaborador del profesor Abellán. El profesor Werner B.F. Brouwer, especialista en Economía de la Salud también ha mostrado su interés por contribuir en el programa de doctorado.
- Universidad de Macedonia, Grecia. El profesor Dr. D. Owen O'Donnell colabora habitualmente con el prof. Ángel López Nicolás en el ámbito de la Economía de la Salud y el Comportamiento.
- Servicio de Estudios del Banco de España. El Dr. D. Gabriel Pérez Quirós es colaborador habitual de D. Máximo Camacho. Pérez Quirós es especialista en Econometría, Series Temporales y Ciclos Económicos.
- Universidad Pablo de Olavide. El profesor José Luis Pinto, especialista en Economía de la Salud, colabora habitualmente con el profesor Abellán.
- Universidad Torcuato di Tella, Argentina. El profesor Ricardo Salvatore, especialista en Historia Económica, ha manifestado su interés en colaborar con el programa de doctorado

ACTIVIDAD: AVANCES RECIENTES EN ECONOMÍA DE LA SALUD

4.1.1 DATOS BÁSICOS	Nº DE HORAS	Màximo 40 horas

DESCRIPCIÓN

Actividad Específica.

Tipo: Optativa

Dedicación del estudiante: máximo 70h.
Descripción:

-Justificación:

El doctorando debe poder alcanzar rápidamente una puesta al día en las materias relevantes para su tesis doctoral. Se organiza esta actividad para aquellos doctorandos que lo necesiten de la línea de investigación de Economía de la Salud, para guiarles mejor en esta puesta al día.

-Contenidos:

Esta actividad consistirá en ofrecer al alumno información sintética y fundamentada de los temas de actualidad más relevantes para su línea de investigación en general y su tesis doctoral en particular. Se hará haciendo especial hincapié en una transmisión estructurada de la información y en los métodos de investigación más novedosos, bien sea en forma de presentaciones presenciales o virtuales, en directo o en diferido, o de lecturas guiadas y comentadas.

-Resultados de aprendizaje

El resultado del aprendizaje se reflejará en la mejora de las investigaciones propias de los doctorandos a raíz de las informaciones recibidas. En general, esta actividad les ayudará a desarrollar habilidades para un mejor diseño y un desarrollo más eficiente de su propia investigación.

Planificación Temporal:

Año: Primero

Cuatrimestre: Primero
Tiempo parcial: Cuatrimestre: 1º-2 º (Primer año)

Lengua/s: inglés-español

Otras aclaraciones:

Además de poder llevarse a cabo en la modalidad presencial, esta actividad se realizará usando los recursos de video-conferencia de cada centro, para que puedan asistir a ella los doctorandos situados en centros distintos al de realización de la actividad o matriculados en modalidad no presencial.

4.1.2 PROCEDIMIENTO DE ADAPTACIÓN

Los estudiantes prepararán respuestas a hojas de actividades on-line y entregarán un ensayo final o realizarán una prueba final, que podrá ser on-line

4.1.3 ACTUACIONES DE MOVILIDAD

Ver actividad número 16

ACTIVIDAD: AVANCES RECIENTES EN MICROECONOMÍA

4.1.1 DATOS BÁSICOS	Nº DE HORAS	Màximo 40 horas

DESCRIPCIÓN

Actividad Específica.

Tipo: Optativa

Dedicación del estudiante: máximo 70h.

Descripción:

-Justificación:

El doctorando debe poder alcanzar rápidamente una puesta al día en las materias relevantes para su tesis doctoral. Se organiza esta actividad para aquellos doctorandos que lo necesiten de las líneas de investigación más cercanas a la microeconomía, para guiarles mejor en esta puesta al día.

-Contenidos:

Esta actividad consistirá en ofrecer al alumno información sintética y fundamentada de los temas de actualidad más relevantes para su línea de investigación en general y su tesis doctoral en particular. Se hará haciendo especial hincapié en una transmisión estructurada de la información y en los métodos de investigación más novedosos, bien sea en forma de presentaciones presenciales o virtuales, en directo o en diferido, o de lecturas guiadas y comentadas.

-Resultados de aprendizaje

El resultado del aprendizaje se reflejará en la mejora de las investigaciones propias de los doctorandos a raíz de las informaciones recibidas. En general, esta actividad les ayudará a desarrollar habilidades para un mejor diseño y un desarrollo más eficiente de su propia investigación.

Planificación Temporal:

Año: Primero

Cuatrimestre: Primero

Tiempo parcial: Cuatrimestre: 1º-2 º (Primer año)

Lengua/s: inglés-español

Otras aclaraciones:

Además de poder llevarse a cabo en la modalidad presencial, esta actividad se realizará usando los recursos de video-conferencia de cada centro, para que puedan asistir a ella los doctorandos situados en centros distintos al de realización de la actividad o matriculados en modalidad no presencial.

4.1.2 PROCEDIMIENTO DE ADAPTACIÓN

Los estudiantes prepararán respuestas a hojas de actividades on-line y entregarán un ensayo final o realizarán una prueba final, que podrá ser on-line

4.1.3 ACTUACIONES DE MOVILIDAD

Ver actividad número 16

ACTIVIDAD: AVANCES RECIENTES EN FINANZAS

4.1.1 DATOS BÁSICOS	Nº DE HORAS	Màximo 40 horas

DESCRIPCIÓN

Actividad Específica.

Tipo: Optativa

Dedicación del estudiante: máximo 70h.
Descripción:

-Justificación:

El doctorando debe poder alcanzar rápidamente una puesta al día en las materias relevantes para su tesis doctoral. Se organiza esta actividad para aquellos doctorandos que lo necesiten de la líneas de investigación de Finanzas, para guiarles mejor en esta puesta al día.

-Contenidos:

Esta actividad consistirá en ofrecer al alumno información sintética y fundamentada de los temas de actualidad más relevantes para su línea de investigación en general y su tesis doctoral en particular. Se hará haciendo especial hincapié en una transmisión estructurada de la información y en los métodos de investigación más novedosos, bien sea en forma de presentaciones presenciales o virtuales, en directo o en diferido, o de lecturas guiadas y comentadas.

-Resultados de aprendizaje

El resultado del aprendizaje se reflejará en la mejora de las investigaciones propias de los doctorandos a raíz de las informaciones recibidas. En general, esta actividad les ayudará a desarrollar habilidades para un mejor diseño y un desarrollo más eficiente de su propia investigación.

Planificación Temporal:

Año: Primero

Cuatrimestre: Primero
Tiempo parcial: Cuatrimestre: 1º-2 º (Primer año)

Lengua/s: inglés-español

Otras aclaraciones:

Además de poder llevarse a cabo en la modalidad presencial, esta actividad se realizará usando los recursos de video-conferencia de cada centro, para que puedan asistir a ella los doctorandos situados en centros distintos al de realización de la actividad o matriculados en modalidad no presencial.

4.1.2 PROCEDIMIENTO DE ADAPTACIÓN

Los estudiantes prepararán respuestas a hojas de actividades on-line y entregarán un ensayo final o realizarán una prueba final, que podrá ser on-line

4.1.3 ACTUACIONES DE MOVILIDAD

Ver actividad número 16

ACTIVIDAD: AVANCES RECIENTES EN MACROECONOMÍA

4.1.1 DATOS BÁSICOS	Nº DE HORAS	Màximo 40 horas

DESCRIPCIÓN

Actividad Específica.

Tipo: Optativa

Dedicación del estudiante: máximo 70h.

Descripción:

-Justificación:

El doctorando debe poder alcanzar rápidamente una puesta al día en las materias relevantes para su tesis doctoral. Se organiza esta actividad para aquellos doctorandos que lo necesiten de las líneas de investigación más cercanas a la macroeconomía, para guiarles mejor en esta puesta al día.

-Contenidos:

Esta actividad consistirá en ofrecer al alumno información sintética y fundamentada de los temas de actualidad más relevantes para su línea de investigación en general y su tesis doctoral en particular. Se hará haciendo especial hincapié en una transmisión estructurada de la información y en los métodos de investigación más novedosos, bien sea en forma de presentaciones presenciales o virtuales, en directo o en diferido, o de lecturas guiadas y comentadas.

-Resultados de aprendizaje

El resultado del aprendizaje se reflejará en la mejora de las investigaciones propias de los doctorandos a raíz de las informaciones recibidas. En general, esta actividad les ayudará a desarrollar habilidades para un mejor diseño y un desarrollo más eficiente de su propia investigación.

Planificación Temporal:

Año: Primero

Cuatrimestre: Primero

Tiempo parcial: Cuatrimestre: 1º-2 º (Primer año)

Lengua/s: inglés-español

Otras aclaraciones:

Además de poder llevarse a cabo en la modalidad presencial, esta actividad se realizará usando los recursos de video-conferencia de cada centro, para que puedan asistir a ella los doctorandos situados en centros distintos al de realización de la actividad o matriculados en modalidad no presencial.

4.1.2 PROCEDIMIENTO DE ADAPTACIÓN

Los estudiantes prepararán respuestas a hojas de actividades on-line y entregarán un ensayo final o realizarán una prueba final, que podrá ser on-line

4.1.3 ACTUACIONES DE MOVILIDAD

Ver actividad número 16

ACTIVIDAD: AVANCES RECIENTES EN HISTORIA ECONÓMICA

4.1.1 DATOS BÁSICOS	Nº DE HORAS	Màximo 40 horas

DESCRIPCIÓN

Actividad Específica.

Tipo: Optativa

Dedicación del estudiante: máximo 70h.
Descripción:

-Justificación:

El doctorando debe poder alcanzar rápidamente una puesta al día en las materias relevantes para su tesis doctoral. Se organiza esta actividad para aquellos doctorandos que lo necesiten de la línea de investigación de Historia Económica, para guiarles mejor en esta puesta al día.

-Contenidos:

Esta actividad consistirá en ofrecer al alumno información sintética y fundamentada de los temas de actualidad más relevantes para su línea de investigación en general y su tesis doctoral en particular. Se hará haciendo especial hincapié en una transmisión estructurada de la información y en los métodos de investigación más novedosos, bien sea en forma de presentaciones presenciales o virtuales, en directo o en diferido, o de lecturas guiadas y comentadas.

-Resultados de aprendizaje

El resultado del aprendizaje se reflejará en la mejora de las investigaciones propias de los doctorandos a raíz de las informaciones recibidas. En general, esta actividad les ayudará a desarrollar habilidades para un mejor diseño y un desarrollo más eficiente de su propia investigación.

Planificación Temporal:

Año: Primero

Cuatrimestre: Primero
Tiempo parcial: Cuatrimestre: 1º-2 º (Primer año)

Lengua/s: inglés-español

Otras aclaraciones:

Además de poder llevarse a cabo en la modalidad presencial, esta actividad se realizará usando los recursos de video-conferencia de cada centro, para que puedan asistir a ella los doctorandos situados en centros distintos al de realización de la actividad o matriculados en modalidad no presencial.

4.1.2 PROCEDIMIENTO DE ADAPTACIÓN

Los estudiantes prepararán respuestas a hojas de actividades on-line y entregarán un ensayo final o realizarán una prueba final, que podrá ser on-line

4.1.3 ACTUACIONES DE MOVILIDAD

Ver actividad número 16

ACTIVIDAD: AVANCES RECIENTES EN ECONOMETRÍA Y ESTADÍSTICA

4.1.1 DATOS BÁSICOS	Nº DE HORAS	Màximo 40 horas

DESCRIPCIÓN

Actividad Específica.

Tipo: Optativa

Dedicación del estudiante: máximo 70h.
Descripción:

-Justificación:

El doctorando debe poder alcanzar rápidamente una puesta al día en las materias relevantes para su tesis doctoral. Se organiza esta actividad para aquellos doctorandos que lo necesiten de las líneas de investigación más cercanas a la Econometríea y a la Estadística, para guiarles mejor en esta puesta al día.

-Contenidos:

Esta actividad consistirá en ofrecer al alumno información sintética y fundamentada de los temas de actualidad más relevantes para su línea de investigación en general y su tesis doctoral en particular. Se hará haciendo especial hincapié en una transmisión estructurada de la información y en los métodos de investigación más novedosos, bien sea en forma de presentaciones presenciales o virtuales, en directo o en diferido, o de lecturas guiadas y comentadas.

-Resultados de aprendizaje

El resultado del aprendizaje se reflejará en la mejora de las investigaciones propias de los doctorandos a raíz de las informaciones recibidas. En general, esta actividad les ayudará a desarrollar habilidades para un mejor diseño y un desarrollo más eficiente de su propia investigación.

Planificación Temporal:

Año: Primero

Cuatrimestre: Primero
Tiempo parcial: Cuatrimestre: 1º-2 º (Primer año)

Lengua/s: inglés-español

Otras aclaraciones:

Además de poder llevarse a cabo en la modalidad presencial, esta actividad se realizará usando los recursos de video-conferencia de cada centro, para que puedan asistir a ella los doctorandos situados en centros distintos al de realización de la actividad o matriculados en modalidad no presencial.

4.1.2 PROCEDIMIENTO DE ADAPTACIÓN

Los estudiantes prepararán respuestas a hojas de actividades on-line y entregarán un ensayo final o realizarán una prueba final, que podrá ser on-line

4.1.3 ACTUACIONES DE MOVILIDAD

Ver actividad número 16

5. ORGANIZACIÓN DEL PROGRAMA

5.1 SUPERVISIÓN DE TESIS

Relación de actividades previstas para fomentar la dirección de tesis doctorales, así como de actividades previstas que fomenten la supervisión múltiple en casos justificados académicamente (codirección de tesis por parte de un director experimentado y un director novel, cotutela de tesis interdisciplinares, en colaboración, internacional, etc.).

El programa que se presenta en esta memoria cuenta con doctores participantes que, en su inmensa mayoría, tienen una trayectoria investigadora ya muy consolidada, reflejada en múltiples publicaciones de impacto, en tramos de investigación activos y en experiencia en la dirección de tesis. Por otro lado, tal y como se detalla en el apartado 5.2, este programa de doctorado exige condiciones más estrictas que las del RD 99/2011 para que un doctor pueda dirigir una tesis en solitario y prevé que un doctor que no las cumpla pueda actuar como co-director.

Por tanto, las actividades destinadas a fomentar la dirección de tesis, por un lado, y aquellas destinadas a fomentar las supervisiones múltiples, por otro, no tienen por qué realizarse separada- mente e independientemente las unas de las otras, sino que se pueden concebir y llevar a cabo conjuntamente. Se presentan a continuación. Una primera actividad se centra en el intercambio de información entre directores potenciales y una segunda actividad va dirigida a la información al alumnado.

-Actividad informativa de los doctores:

1. Con suficiente antelación a la apertura del período de matriculación de los alumnos, se organizará una primera reunión de todos los doctores participantes en el programa. Dado el carácter interuniversitario de éste, la reunión podrá ser presencial, virtual (utilizando los servicios de videoconferencia de las respectivas uni- versidades) o mixta, para fomentar la participación efectiva de todos los doctores al menor coste posible.
2. En esta reunión, se expondrán las posibilidades individuales de dirección de nuevas tesis, tomando en cuanto las restricciones temporales y físicas (por estancias investigadoras en el extranjero, por ejemplo) de los diferentes doctores, así como su carga ya existente en direcciones de tesis en curso. Al mismo tiempo, los doctores darán a conocer, dentro de cada línea general de investigación del programa, temas más específicos en los que expresen su interés en realizar el trabajo de supervisión doctoral. Asimismo, podrán sugerir o presentar temas de investigación en que se presten a colaboraciones con doctores externos al programa, es- pañoles o extranjeros.
3. El objetivo de esta reunión es múltiple. Se trata, primero, de conocer la disponibilidad real de cada doctor para dirigir una nueva tesis con garantía de viabilidad del proyecto. En segundo lugar, se pretenden identificar posibilidades (o necesidades) de supervisiones múltiples por coincidencias de interés y por complemen- tariedad de competencias. En tercer lugar, la reunión intenta asegurar mecanismos simples por los que los doctores más noveles puedan optar a la tarea de direc- ción. Se intenta, finalmente, alcanzar una primera estimación del número potencial de tesis que podrían distinguirse con la mención de “Doctor Internacional”.

-Actividad informativa hacia los doctorandos:

Después de la reunión anterior, pero siempre antes del inicio del periodo de matrícula, se organizará una reunión mixta (presencial y virtual), en la que los doctores expondrán los temas de in- vestigación en los que los doctorandos podrán realizar su tesis doctoral, incluidos aquellos en los que pueda existir con mayor probabilidad la posibilidad de optar a la mención de “Doctor Inter- nacional”. De esta manera, todos los doctores tendrán oportunidad de darse a conocer, en particular los noveles, y se agilizará el proceso de designación de tutor y director. Esto último asegu- rará además que ningún alumno se matricule sin tener un tutor ya asignado.

-Presencia de expertos internacionales en las comisiones de seguimiento, en los informes previos y en los tribunales de tesis.

Los doctores participantes en el programa tienen fructíferas relaciones de investigación con doctores de prestigio en universidades extranjeras. Muchos doctores de estas instituciones extranje- ras han expresado su apoyo al programa y su disposición a colaborar en él. Este deseo y compromiso de colaboración queda reflejado en las cartas de apoyo que han firmado; en ellas, descri- ben la forma concreta que puede adoptar su participación.

Estas cartas están adjuntas en el documento pdf del Apartado 6 de esta memoria, dedicado a la descripción detallada de los equipos de investigación.

Como resumen de la información contenida en estas cartas, se indica a continuación el nombre de los expertos internacionales, su campo de especialización y la institución a la que pertene- cen.

- Steve Cassou, Professor of Economics, Kansas State University, USA (macroeconomics
- Juan Rubio-Ramirez, Duke University, USA (macroeconomics)
- Timothy J. Kehoe, University of Minnesota, USA (macroeconomics, international trade)
- Francisco Ruge-Murcia, University of Montreal, Canada (macroeconomics)
- Rui Pedro Feneira da Costa Esteves, University of Oxford (international finance, economic history)
- Jeffrey S. Racine, McMaster University in Hamilton, Ontario Canada (nonparametric estimation and inference)
- Fernando Bernstein, Duke University, USA, (operations and supply chain management)
- Pau Rabanal, Fondo Monetario Internacional (Insitute for Capacity Development), Washington, USA (monetary policy, time series econometrics)

- Eddy Van Doorslaer, Professor of Economics, Erasmus University, Rotterdam, The Netherlands (health economics, behavioral economics)
- Begoña Dominguez, University of Queensland, Australia (macroeconomics)
- Owen O'Donnell, Professor of Applied Economics, Erasmus University Rotterdam, Netherlands, University of Macedonia, Greece, (health economics, behavio- ral economics)
- José Luis Pinto, Universidad Pablo de Olavide y Glasgow Caledonian University, Scotland, UK (health economics, behavioral economics)
- Gabriel Perez-Quirós, Servicio de Estudios del Banco de España, Madrid, (econometría, series temporales, ciclos económicos)
- Han Bleichrodt, Erasmus Universiteit Rotterdam, Netherlands (health economics, behavioral economics).
- Werner B.F. Brouwer, Erasmus Universiteit Rotterdam, Netherlands (health economics, behavioral economics).
- Pilar García Gomez, Erasmus Universiteit Rotterdam, Netherlands (health economics, behavioral economics)

. Ricardo Salvatore, Universidad Torcuato di Tella, Argentina (Historia Económica)

5.2 SEGUIMIENTO DEL DOCTORANDO

El RD 99/2011 por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado estipula en su artículo 12.1 que la universidad asignará al doctorando un director para la elaboración de la tesis doctoral que será el máximo responsable de la coherencia e idoneidad de las actividades de formación, del impacto y novedad en su campo de la temática de la tesis doctoral y de la guía en la planificación y su adecuación, en su caso, a la de otros proyectos y actividades donde se inscriba el doctorando.

Asimismo, dicho artículo precisa que la tesis podrá ser codirigida por otros doctores cuando concurran razones de índole académica, como puede ser el caso de la interdisciplinariedad temática o los programas desarrollados en colaboración nacional o internacional, previa autorización de la comisión académica. Dicha autorización podrá ser revocada con posterioridad si a juicio de la comisión académica la codirección no beneficia al desarrollo de la tesis.

Respecto de la comision académica mencionada en los párrafos anteriores, y tal y como hemos indicado a lo largo de los distintos apartados de presente Memoria y de acuerdo con lo previsto en el convenio firmado entre las distintas universidades, tal comisión en el caso de nuestro programa es la Comisión Académica Interuniversitaria, que es única para todos los doctorandos y está compuesta por 4 miembros titulares de la Universidad de Murcia, donde uno de ellos actua como coordinador, y un representante titular de cada una de las otras cuatro Universidades (Alicante, Miguel Hernández, Nacional de Educación a Distancia y Politécnica de Cartagena). Cada universidad nombra además un miembro suplente.

Atendiendo a la normativa general, y respetando los Reglamentos de Doctorado aprobados por cada una de las universidades participantes, este Programa de Doctorado establece que los requisitos necesarios para ser director de tesis son los siguientes: estar en posesión del título de doctor con una antigüedad mínima de tres años y estar en posesión de al menos un tramo de investigación reconocido hace no más de 8 años con respecto a la fecha de nombramiento como director por la Comisión Académica Interuniversitaria; en ausencia de tramos de investigación reconocidos, el criterio alternativo será tener al menos 4 publicaciones en revistas recogidas en el ranking JCR en los últimos 6 años, situándose por lo menos 1 de estas publicaciones en el primer cuartil de dicho ranking. Un doctor que no cumpliera estos requisitos podría actuar como codirector de tesis.

Los mismos requisitos que se exigen para ser director de tesis se aplicarán para ser designado como tutor.

La Comisión Académica Interuniversitaria garantizará que cada solicitante admitido en el programa tenga designado un tutor en el momento de su matriculación. En cuanto a la designación del director o codirectores, la Comisión Académica Interuniversitaria la realizará en el plazo de tres meses a contar desde la fecha de matriculación.

Las funciones de supervisión de los doctorandos se establecerán mediante un compromiso documental firmado por el vicerrector competente en materia de doctorado, el doctorando, su tutor y su director o codirectores. El compromiso se firmará a la mayor brevedad posible después de la admisión y matrícula y, en todo caso, en el plazo máximo de tres meses desde la designación del director o los codirectores.

El documento de compromiso incluirá la aceptación del régimen de derechos y deberes respectivos previstos en este reglamento tanto por parte del doctorando como por su director o directores.

El documento de compromiso, una vez suscrito por los intervinientes, será archivado en el expediente del estudiante. Se ajustará al modelo que sea establecido en virtud de resolución del rector correspondiente. En todo caso, contemplará los aspectos relativos a los derechos de propiedad intelectual o industrial que puedan generarse en el ámbito del programa de doctorado e incluirá un procedimiento de resolución de conflictos, acorde con las previsiones descritas a continuación.

En caso de eventual incumplimiento de alguno de los extremos incluidos en el documento de compromiso o de la concurrencia de otro desacuerdo relacionado con el desarrollo del programa de doctorado respecto de cada doctorando, cualquiera de las partes podrá ponerlo en conocimiento del coordinador del programa de doctorado, quien actuará como mediador con vistas a la consecución de un acuerdo unánime que ponga término a la controversia. Si la mediación no ha permitido resolver el conflicto una vez transcurridos dos meses desde la puesta en conocimiento del coordinador del programa de doctorado, se dará traslado a la organismo supervisor (que denominamos genéricamente Comisión General de Doctorado) de los estudios de doctorado de la universidad en la que el estudiante se ha matriculado. Dicha Comisión u organismo equivalente habrá de dictar resolución en el plazo de tres meses, previa audiencia de las partes y del coordinador del programa de doctorado. Contra el acuerdo de la Comisión General de Doctorado se puede interponer recurso de alzada ante el rector, en los términos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común."

En casos necesarios, y según lo previsto en el RD 99/2001, la Comisión Académica del programa (Comisión Académica Interuniversitaria) podrá proceder al cambio de tutor y/o director, previa audiencia del doctorando.

Procedimiento para el control del registro de actividades de cada doctorando y la certificación de sus datos.

Para cada doctorando, una vez matriculado en el programa, se materializará el Documento de Actividades personalizado a efectos del registro individualizado de control a que se refiere el artículo 2.5 del Real Decreto 99/2011, de 28 de enero. En él serán inscritas todas las actividades de interés para el desarrollo del doctorando según regule la universidad, la escuela o la propia Comisión Académica Interuniversitaria y será regularmente revisado por el tutor y el director o codirectores de tesis y evaluado por dicha Comisión Académica.

El documento de actividades será custodiado en la UMU por la Comisión Académica Interuniversitaria y tendrá acceso restringido a ello todos los miembros de dicha Comisión. En él, serán inscritas todas las actividades de interés para el desarrollo del doctorando, según regule la Comisión Académica Interuniversitaria, en el respeto de los reglamentos de todas las universidades participantes o de la escuela de doctorado en su caso. Los criterios y requisitos serán por tanto idénticos para todos los doctorandos, independientemente de la universidad en la que cursen su doctorado.

Descripción del procedimiento para la valoración anual del Plan de Investigación y el registro de actividades del doctorando.

Será responsabilidad del doctorando, del tutor y del director o codirectores hacer llegar a la Comisión Académica Interuniversitaria un informe anual sobre la marcha y el desarrollo de la tesis y los resultados más significativos obtenidos hasta la fecha.

Específicamente, antes de la finalización del primer año, el doctorando tiene que elaborar un Plan de Investigación, avalado por el tutor y director o codirectores, en el que se definirá al menos los siguientes aspectos:

- Datos identificativos del doctorando, del tutor y del director o codirectores de la tesis que se propone.
- Título de la propuesta de tesis.
- Resumen de la propuesta.
- Objetivos previstos.
- Plan de trabajo con estimación temporal y de medios para lograr los objetivos propuestos y con mención expresa, en su caso, de los complementos de formación específicos que deberá realizar.
- Metodología que se va a utilizar.
- Bibliografía

En el Documento de Actividades se incluirán todas las acciones formativas desarrolladas por cada doctorando, especificando el tipo de participación y una valoración cualitativa de su aprovechamiento. Ha de ser regularmente revisado por el tutor y el director de tesis o codirectores.

Anualmente, la Comisión Académica Interuniversitaria valorará el desarrollo del Plan de Investigación y el Documento de Actividades del doctorando, junto con los informes que a tal efecto remitirán tanto el tutor como el director o codirectores. La Comisión Académica Interuniversitaria podrá requerir del asesoramiento de evaluadores externos, especializados en la temática de la tesis, a los que se solicitará un informe sobre el Plan de Investigación del doctorando. Como resultado de esta evaluación, cada doctorando alcanzará una valoración positiva o negativa. En este segundo caso, la Comisión Académica Interuniversitaria deberá justificar, de forma motivada, las razones de tal valoración. Será requisito indispensable para continuar en el programa que el doctorando alcance una evaluación positiva.

Siempre que un doctorando alcance una valoración negativa en su evaluación, éste deberá ser reevaluado en un plazo de seis meses, para lo cual presentará un nuevo Plan de Investigación. En el supuesto de producirse una nueva evaluación negativa, el doctorando causará baja definitiva en el programa. A tal efecto, el rector de la universidad en la que esté matriculado el alumno dictará la resolución que proceda, a propuesta de la Comisión Académica Interuniversitaria y previa audiencia del doctorando y tomando en consideración el informe emitido por la Comisión General de Doctorado correspondiente (u órgano equivalente).

En el caso de que la valoración sea POSITIVA, el informe anual de la Comisión Académica Interuniversitaria podrá incluir las medidas de mejora que se estimen oportunas para encauzar adecuadamente las actividades del doctorando. En este caso, en el informe del curso siguiente se tendrá en cuenta el grado de aplicación por parte del doctorando de las medidas propuestas.

Previsión de las estancias de los doctorandos en otros centros de formación, nacionales e internacionales, cotutelas y menciones europeas:

El programa tiene previsto organizar y facilitar estancias de sus doctorandos en centros internacionales y nacionales de reconocido prestigio en la materia específica del correspondiente proyecto de tesis.

Se hizo constar en el apartado 5.1. de esta memoria que se han recabado numerosas adhesiones por parte de expertos internacionales de reconocido prestigio en cada una de las líneas del programa.

Dichos expertos (cuya relación completa se reflejó en dicho apartado) han manifestado por escrito su voluntad de participar en el programa, incluso en la codirección de tesis doctorales, y han expresado su disponibilidad para facilitar la movilidad internacional de los doctorandos (el conjunto de las cartas recopiladas se incluye en el pdf anexo del apartado 6.1.b).

Este compromiso escrito permite presagiar que un número relevante de doctorandos podrán realizar estancias de investigación en centros nacionales y extranjeros de prestigio; citemos a título de ejemplo, la University of Oxford, la Erasmus Universiteit de Rotterdam, el Fondo Monetario Internacional, o la University of Minnesota, como centros extranjeros, y el prestigioso Servicio de Estudios del Banco de España, como centro nacional.

Dado que la mayoría de los expertos internacionales que han expresado su voluntad de colaboración están vinculados a instituciones extranjeras, resulta justificado afirmar que la inmensa mayoría de los doctorandos que realicen estancias en dichos centros podrán optar a la mención de Doctor Internacional.

En consonancia con lo anunciado en apartado 4 de esta memoria, en particular en la actividad “Estancia en Institución Colaboradora”, las estancias mínimas de los doctorandos serán de 160 horas (1 mes). Toda vez que el proyecto contempla doctorandos a tiempo parcial, consideramos necesario que estos estudiantes puedan solicitar fraccionar su estancia en semanas, o incluso realizar estancias en cualesquiera de los centros nacionales que intervienen en la configuración y propuesta del programa.

En cuanto a previsiones numéricas de estancias en instituciones extranjeras, la delicada situación económica en la que nos encontramos nos obliga a la cautela, dado que las fuentes públicas y privadas de financiación se están reduciendo drásticamente, pero aún así, esperamos poder asegurar que como mínimo un 35% y como norma por lo menos un 50% de nuestros doctorandos podrán realizar estancias de investigación en el extranjero.

5.3 NORMATIVA PARA LA PRESENTACIÓN Y LECTURA DE TESIS DOCTORALES

La normativa de lectura de tesis está regulada en cada universidad participante por un Reglamento propio que surge de la entrada en vigor del nuevo Real Decreto 99/2011 por el que se regulan las enseñanzas oficiales de Doctorado. Para mayor transparencia, se reproduce a continuación la normativa actualmente en vigor en cada una de las universidades participantes.

Sin embargo, antes de recapitular esta normativa de aplicación general, es importante resaltar que, para autorizar el depósito de la tesis doctoral, el Programa de Doctorado en Economía Interuniversitario exige que dicha tesis haya dado lugar previamente a, al menos, una publicación (o aceptación definitiva de publicación) en una revista incluida entre los tres primeros cuartiles de los listados JCR ó SCIMAGO, o a dos publicaciones (o aceptación definitiva de publicación) contenidas en el índice SCIMAGO.

-Normativa general de lectura de tesis en la Universidad de Murcia :

La Universidad de Murcia, en su ***Reglamento por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado de la Universidad de Murcia*** (aprobado en Consejo de Gobierno de 27 de enero de 2012), establece en el capítulo II la normativa para la presentación y lectura de tesis doctorales:

Capítulo II. Tesis doctoral

Artículo 17.- *La tesis doctoral*

La tesis doctoral consiste en un trabajo original de investigación elaborado por el candidato en cualquier campo del conocimiento. La tesis debe capacitar al doctorando para el trabajo autóno- mo en el ámbito de la I+D+i.

Artículo 18.- *Redacción de la tesis*

1. El doctorando podrá optar por redactar y, en su caso, defender su tesis en idioma castellano o en idioma inglés.

2. A instancias del doctorando, la Comisión General de Doctorado puede autorizar la redacción y, en su caso, defensa de la tesis en otro idioma distinto del castellano y del inglés, si concurre justificación de que dicha lengua es habitual para la comunicación científica en el campo de conocimiento de que se trate. Para ello, se requiere informe favorable de la comisión académica responsable del programa de doctorado.

3. La solicitud de redacción y, en su caso, defensa de la tesis en una lengua distinta al castellano y al inglés ha de formularsea la Comisión General de Doctorado con carácter previo al trámite de presentación de la tesis.

4. Por excepción y sin necesidad de autorización previa, las tesis doctorales realizadas en ámbitos de filología no castellana ni inglesa o de la traducción e interpretación pueden ser redactadas y, en su caso, defendidas en la lengua correspondiente a la especialidad de la que se trate.

5. El título de la tesis ha de constar en el idioma original de su redacción y en castellano, en la cubierta y en la portada.

6. En el caso de que la lengua de redacción sea distinta del castellano, la tesis debe contener un resumen en castellano. Este resumen ha de tener una extensión mínima de dos mil palabras y debe ser encuadernado como parte de la tesis.

Artículo 19.- *Formato de la tesis doctoral*

La elaboración de la tesis doctoral ha de verificarse con arreglo a los requisitos formales que sean determinados en virtud de resolución del rector, en la que se establecerán reglas que garanti- cen la uniformidad de presentación, portadas, formatos electrónicos de las tesis, permisos de acceso a sus contenidos y cualquier otro aspecto que se considere relevante.

Artículo 20.- *La tesis como compendio de publicaciones*

1. Pueden optar por presentar su tesis en la modalidad de compendio de publicaciones los doctorandos que, en el período que media entre el aval de su plan de investigación con arreglo al ar- tículo 11.6 del Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, y la presentación de su tesis y con la autorización expresa de su director o codirectores de tesis, tengan publicados o aceptados un núme- ro mínimo de tres trabajos en revistas indizadas en bases de datos internacionales de reconocido prestigio o en revistas científicas o libros editados de importancia justificada, según los indicios de calidad establecidos por la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA) para cada una de las cinco ramas del conocimiento en la evaluación de la actividad investi- gadora. Dichos trabajos han de tener valor científico por sí y, al tiempo, han de configurar una unidad científica.

2. Antes de la presentación de la tesis y acompañandoinforme favorable y motivado de la comisión académica del programa de doctorado y visto bueno de la comisión de rama de conocimiento o, en su caso, de la escuela de doctorado, el doctorando ha de solicitar a la Comisión General de Doctorado que se le autorice la presentación de la tesis doctoral como compendio de publica- ciones.

3. Para obtener la autorización de la Comisión General de Doctorado, el doctorando ha de aportar la siguiente documentación:

a) Copia de los trabajos publicados.

b) Informe del director de tesis, justificativo de la presentación del compendio de publicaciones como tesis doctoral.

c) Informe del doctorando en el que se especifique cuál ha sido su aportación en cada artículo, que vendrá avalado por el director de la tesis.

d) Documentación firmada de la que resulte.

i) La conformidad de los coautores de cada uno de los artículos presentados con la presentación del correspondiente artículo por parte del doctorando con el propósito de formular tesis como compendio de publicaciones.

ii) El compromiso de cada uno de los coautores de no presentar los artículos de su coautoría como parte de otra tesis doctoral.

iii) La declaración de cada uno de los coautores acerca de la relevancia de la contribución del doctorando en la investigación cuyos resultados fueran plasmados en los artículos de su coauto- ría.

4. Es de aplicación a las tesis formuladas bajo la modalidad de compendio de publicaciones lo establecido en el artículo 18 al respecto de la redacción de las tesis y de la lengua de las mismas.

5. Las tesis presentadas bajo la modalidad de compendio de publicaciones han de contener, necesariamente, los siguientes apartados adicionales:

a) Una introducción general, en la que se presenten los trabajos y se justifique la unidad científica de la tesis.

b) Un resumen global de los objetivos de la investigación y de las conclusiones finales, en el que se unifiquen los resultados parciales presentados en cada uno de los trabajos.

c) Una copia completa de los trabajos (artículos, capítulos de libros o libros, etcétera). Debe figurar la referencia completa de los trabajos, de los datos personales de todos los autores y de la revista en que se han publicado. El doctorando debe especificar cuál ha sido su aportación en los trabajos incluidos.

d) Copias de las cartas de aceptación de las publicaciones de que consta la tesis, en el caso de trabajos pendientes de publicación.

6. Cada programa de doctorado podrá establecer en la memoria de verificación los criterios adicionales que considere oportunos para la admisión de tesis doctorales en la modalidad de com- pendio de publicaciones.

7. Los coautores de los trabajos presentados no pueden formar parte del tribunal que ha de juzgar la tesis. Artículo 21. *Presentación y depósito de la tesis*

1. Concluida la elaboración de la tesis doctoral, el doctorando solicitará que se autorice su presentación mediante escrito dirigido a la comisión académica del programa de doctorado, al que ha de acompañar:

a) Informe favorable del director o de todos los codirectores de la tesis. Si ninguno de ellos tuviera vinculación académica con la Universidad de Murcia, se requerirá informe favorable, así mis- mo, del tutor.

b) Un ejemplar de la tesis.

2. Solicitada la autorización, la comisión académica del programa de doctorado ha de proceder:

a) A formular propuesta de expertos en la materia que puedan formar parte del tribunal encargado de juzgar la tesis. Esta propuesta ha de ir acompañada de un informe razonado sobre la ido- neidad de los expertos propuestos, con indicación de la propuesta de presidente y de secretario del tribunal de tesis. La comisión académica del programa de doctorado o, en su caso, la escue- la de doctorado podrá establecer requisitos adicionales, que deberán ser públicos, para ser miembro del tribunal que ha de juzgar la tesis.

b) A solicitar informe de la comisión de rama de conocimiento correspondiente o, en su caso, del comité de dirección de la escuela de doctorado, sobre la idoneidad de los expertos propuestos para integrar el tribunal que haya de juzgar la tesis.

3. Una vez evaluado el expediente completo del doctorando, que incluirá el documento de actividades, la comisión académica del programa de doctorado, autorizará, si procede, la presenta- ción de la tesis, dictando resolución en el plazo máximo de un mes. En el caso de que se deniegue la autorización, el doctorando puede formular recurso de alzada ante el rector, que resolverá previo informe de la Comisión General de Doctorado.

4. Una vez autorizada la presentación de la tesis doctoral, la comisión académica del programa de doctorado elevará lo actuado a la Comisión General de Doctorado mediante la remisión de la siguiente documentación:

a) El documento de actividades del doctorando, con las actividades formativas realizadas por este.

b) El informe de la comisión de rama de conocimiento o del comité de dirección de la escuela de doctorado sobre la propuesta de expertos que pueden formar parte del tribunal.

c) La autorización de la comisión académica del programa de doctorado.

5. Autorizada la presentación de la tesis, el doctorando solicitará de la Comisión General de Doctorado que autorice su defensa, acompañando la siguiente documentación:

a) Un ejemplar impreso de la tesis con arreglo a las especificaciones de formato, encuadernación y otras que se dispongan mediante resolución del rector.

b) Un ejemplar de la tesis en el formato digital abierto que se especifique mediante resolución del rector.

c) La autorización de la comisión académica responsable del programa de doctorado.

6. Verificada la recepción del expediente, la Comisión General de Doctorado ha de proceder:

a) A comprobar la regularidad formal del expediente.

b) A comunicar la presentación de la tesis a todos los doctores de la comunidad universitaria.

c) A disponer, a través de los servicios administrativos competentes, que el ejemplar de la tesis quede depositado en la Biblioteca General de la Universidad de Murcia durante el plazo de quin- ce días hábiles, al objeto de que pueda ser examinado por cualquier doctor. A los efectos de dicho plazo de quince días hábiles, se reputan inhábiles los sábados y domingos, los días festivos por cualquier concepto en el término municipal de Murcia y los días correspondientes a los períodos no lectivos de vacaciones de Navidad, Semana Santa y Fiestas de Primavera, así como el mes de agosto.

7. Transcurrido el plazo reglamentario de exposición pública, y previa comunicación de la comisión académica del programa de doctorado responsable, la Comisión General de Doctorado re- solverá sobre la autorización de defensa de la tesis. A tal efecto, atenderá a los aspectos administrativos o no académicos del expediente, salvo que se hubieran formulado alegaciones en el período de exposición pública, en cuyo supuesto resolverá lo que estime arreglado a derecho, previo informe de la comisión académica responsable y previa audiencia del doctorando. En el caso de que se deniegue la autorización, se notificará al doctorando y se comunicará al director o codirectores de la tesis y a la comisión académica del programa de doctorado. El doctorando podrá formular recurso de alzada ante el rector, que resolverá previo informe de la Comisión General de Doctorado.

8. Autorizada la defensa de la tesis, entre la fecha de registro de la solicitud de presentación y la fecha de lectura de la tesis no puede mediar más de seis meses. Artículo

22. *El tribunal de evaluación de la tesis doctoral*

1. El tribunal de evaluación de la tesis doctoral es designado por la Comisión General de Doctorado, una vez autorizada la defensa de la tesis, según la propuesta formulada por la comisión académica del programa de doctorado y tomando especialmente en consideración lo motivado al respecto en el informe de la comisión de rama de conocimiento o, en su caso, de la escuela de doctorado.

~~2. El tribunal ha de estar formado por cinco miembros y en su propuesta han de figurar cinco titulares y dos suplentes. En la composición del tribunal deben respetarse los siguientes requisitos:~~

~~a) Todos los miembros han de estar en posesión del título de doctor, contar con experiencia investigadora acreditada y ser especialistas en la materia a la que se refiere la tesis o en otra que guarde afinidad con la misma.~~

~~b) No pueden formar parte del tribunal más de dos miembros de la Universidad de Murcia o de las instituciones colaboradoras con la escuela o programa de doctorado de que se trate.~~

~~c) En ningún caso pueden formar parte del tribunal el tutor, director o codirectores de la tesis, salvo en el caso de tesis presentada en programa de doctorado conjunto con universidad o univer- sidades extranjeras, en el que se ha de atender a lo previsto en el correspondiente convenio.~~

~~d) Los profesores con vinculación permanente a universidades o centros de investigación pueden formar parte de los tribunales de tesis doctorales, aunque se hallen en situación de exceden- cia o jubilación.~~

El tribunal de evaluación de la tesis doctoral estará formado por tres titulares (un presidente, un secretario y un vocal) y tres suplentes, atendiendo a los siguientes criterios:

a) Todos los miembros han de estar en posesión del título de doctor, contar con experiencia investigadora acreditada y ser especialistas en la materia a la que se refiere la tesis o en otra que guarde afinidad con la misma.

b) El tribunal estará formado por una mayoría de miembros externos a la Universidad de Murcia o de las instituciones colaboradoras con la escuela o programa de doctorado de que se trate.

c) En ningún caso pueden formar parte del tribunal el tutor, director o codirectores de la tesis, salvo en el caso de tesis presentada en programa de doctorado conjunto con universidad o universidades extranjeras, en el que se ha de atender a lo previsto en el correspondiente convenio.

d) Los profesores con vinculación permanente a universidades o centros de investigación pueden formar parte de los tribunales de tesis doctorales, aunque se hallen en situación de excedencia o jubilación

3. En caso de renuncia por causa justificada de un miembro titular del tribunal, el presidente del mismo ha de proceder a su sustitución por el suplente que corresponda.

4. La resolución de la Comisión General Doctorado por la que se designa al tribunal debe ser notificada al órgano responsable del programa de doctorado y al director de la tesis. El director de la tesis dispone, entonces, del plazo de siete días para hacer llegar la tesis a los integrantes del tribunal, acompañando el documento de actividades del doctorando.

Artículo 23. *Defensa y evaluación de la Tesis Doctoral*

1. La tesis doctoral se evalúa en el acto de defensa.

2. El acto de defensa de la tesis:

a) Debe tener lugar en día o días que tengan la consideración de hábiles con arreglo al calendario académico de la Universidad de Murcia.

b) Tiene que ser convocado por el presidente del tribunal y comunicado por el secretario del mismo a los restantes miembros, al doctorando y a la Comisión General de Doctorado con una an- telación mínima de siete días a su celebración, conforme a la definición establecida en el artículo 21.6.c.

2. Constituido el tribunal, la defensa y evaluación ha de tener lugar en sesión pública y consistir en la exposición por el doctorando de la labor realizada, la metodología, el contenido y las con- clusiones, con especial mención a sus aportaciones originales.

3. El documento de actividades formativas del doctorando no puede dar lugar a una puntuación cuantitativa, pero sí constituir un instrumento de evaluación cualitativa que complemente la eva- luación de la tesis doctoral.

4. Los miembros del tribunal pueden formular cuantas cuestiones consideren oportunas, a las que el doctorando ha de contestar. Asimismo, los doctores presentes en el acto público pueden formular cuestiones en el momento y forma que señale el presidente del tribunal.

5. Finalizada la defensa y discusión de la tesis, cada miembro del tribunal ha de emitir por escrito un informe sobre ella.

~~6. El tribunal debe emitir un informe y la calificación concedida a la tesis en términos de «apto» o «no apto».~~

~~7. El tribunal puede proponer que la tesis obtenga la mención «cum laude» si, mediante votación específica, se emite en tal sentido el voto secreto positivo por unanimidad. El voto emitido por cada miembro del tribunal queda custodiado por el secretario del tribunal. Constituido en sesión diferente, el tribunal ha de proceder al escrutinio de los votos secretos emitidos a tal efecto.~~

~~8.~~ 6. El tribunal emitirá un informe y la calificación global concedida a la tesis de acuerdo con la siguiente escala: No apto, aprobado, notable y sobresaliente.

~~9.~~ 7. El tribunal podrá otorgar la mención de «cum laude» si la calificación global es de sobresaliente y, mediante votación específica, se emite en tal sentido el voto secreto positivo por unanimidad. El voto emitido por cada miembro del tribunal queda custodiado por el secretario del tribunal. Constituido en sesión diferente, el tribunal ha de proceder al escrutinio de los votos secretos emitidos a tal efecto.

10. El resultado de la evaluación se debe recoger en un acta que tiene que ser dirigida al vicerrectorado competente en materia de doctorado, en la que constará el resultado del escrutinio y que irá acompañada de los votos emitidos.

Artículo 24. *Intervención a distancia del doctorando en el acto de defensa de la tesis, por medios telemáticos*

1. Con carácter excepcional, que requiere de apreciación discrecional y aprobación previa de la Comisión General de Doctorado, se puede acceder a que la tesis sea defendida por el doctoran- do sin presencia física en el lugar en el que se haya constituido el tribunal, sino a distancia. En tal caso, la intervención del doctorando se ha de realizar por medio de tecnologías de la teleco- municación tales como la videoconferencia u otras que permitan la necesaria inmediación e intercambio simultáneo de información mediante la imagen, el sonido y, en su caso, la transmisión de otros datos.

2. Para ello, una vez autorizada la defensa y designado el tribunal de evaluación, el doctorando deberá dirigir solicitud a la Comisión General de Doctorado, con una antelación mínima de un mes a la fecha prevista para el acto de defensa de la tesis. A la solicitud se ha de acompañar la documentación acreditativa de las siguientes circunstancias:

a) Radicar el lugar de residencia u ocupación profesional habitual del doctorando en un lugar desde el que su desplazamiento resulte especialmente gravoso en términos económicos o hallarse afectado el doctorando por patología o por discapacidad que dificulte gravemente o que impida tal desplazamiento.

b) Disponer de la conformidad de la universidad o institución de educación superior o de investigación desde cuyas dependencias y en virtud de cuyos recursos técnicos ha de realizarse en to- do caso la intervención.

c) Que los recursos técnicos habilitados al efecto por la institución desde la que se haya de producir la intervención del doctorando responden a las especificaciones técnicas que, al efecto, sean señaladas con carácter general por la Comisión General de Doctorado.

3. La Comisión General de Doctorado debe resolver la solicitud en el plazo de diez días. La denegación puede ser recurrida en alzada ante el rector, si bien el recurso no tendrá, en ningún ca- so, efectos suspensivos.

4. Autorizada la intervención telemática del doctorando, ha de ser comunicado sin demora a este y al tribunal, así como a la unidad administrativa responsable de prestar la asistencia técnica necesaria.

5. En el día y hora señalados, el doctorando ha de constituirse ante el tribunal en virtud de los pertinentes medios técnicos de comunicación a distancia. El tribunal tiene que adverar, entonces, la identidad del doctorando, a cuyo efecto puede servirse del conocimiento personal que de aquel tengan sus integrantes o de la acreditación específica que, a tal fin, sea realizada por la insti- tución desde la que se efectúe su intervención. La suscripción del acta de lectura se ha de efectuar con arreglo a las instrucciones generales que, al efecto, señale la Comisión General de Doc- torado.

6. La concurrencia sobrevenida de impedimentos técnicos autoriza al presidente del tribunal a suspender el acto por el tiempo estrictamente preciso para su reanudación. El presidente del tri- bunal resolverá, así mismo, lo que proceda, con arreglo a su mejor criterio, por razón de cuantas incidencias técnicas pudieran perturbar el desarrollo del acto.

7. La defensa de la tesis por el doctorando con arreglo a lo establecido en este artículo se sujeta a los mismos requisitos restantes y produce los mismos efectos que la

defensa presencial. Artículo 25. *Intervención a distancia de miembros del tribunal en el acto de defensa de la tesis, por medios telemáticos*

1. En las mismas condiciones de excepcionalidad señaladas en el artículo 24, la Comisión General de Doctorado puede acceder a que, como máximo, un miembro del tribunal, que no pueden ser ni el presidente ni el secretario, verifique por medios telemáticos su intervención en el acto de defensa de la tesis.

2. A tal efecto, el interesado ha de dirigir solicitud a la Comisión General de Doctorado, por conducto, en su caso, del presidente del tribunal, con una antelación mínima de un mes a la fecha prevista para el acto de lectura de la tesis.

3. La solicitud ha de fundarse en causa justificada de ocupación profesional relevante, de patología, de discapacidad o de especial carestía del desplazamiento desde el punto de vista econó- mico.

4. La Comisión General de Doctorado resolverá y dispondrá proceder en términos análogos a los señalados en el artículo 24. En el caso de existir más de una solicitud, se accederá, en su ca- so, a la que se estime prioritaria por razón de las circunstancias personales y profesionales concurrentes.

5. Con arreglo a las instrucciones generales que ha de elaborar al efecto la Comisión General de Doctorado, el tribunal debe adoptar las medidas adecuadas para adverar la identidad del in- teresado y para que la firma del acta de lectura de la tesis, la formulación del informe que deba realizar aquel y el voto que deba emitir secretamente puedan verificarse adecuadamente y que- dar, en su caso, a disposición del secretario del tribunal.

Artículo 26. *Archivo de tesis doctorales*

1. Una vez aprobada la tesis doctoral, la universidad se ocupa de su archivo en formato electrónico abierto en el repositorio institucional DIGITUM y remite, en formato electrónico, un ejemplar de la misma así como toda la información complementaria que fuera necesaria al Ministerio competente en materia de universidades y a los

efectos oportunos.

2. A los efectos de su archivo y conservación, de cada tesis doctoral aprobada deben quedar un ejemplar impreso y otro digital en la Biblioteca General de la Universidad de Murcia. Además, se ha de remitir al Ministerio competente en materia de universidades la correspondiente ficha de la tesis, con arreglo a lo que se establezca reglamentariamente.

Artículo 27 . *La tesis doctoral en régimen de cotutela.*

En el caso de tesis doctoral en régimen de cotutela se ha de atender a lo establecido en el Reglamento de cotutela de tesis doctorales, aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Murcia, en sesión de 26 de noviembre de 2010, y a las normas que lo desarrollen, modifiquen o sustituyan.

Enlaces en la UMU:

~~www.um.es/web/vic-estudios/doctorados/tesis/~~ **http://www.um.es/web/vic-estudios/contenido/doctorados/tesis**

-Normativa general de lectura de tesis en la Universidad de Alicante:

La nueva normativa de la Universidad de de Alicante, establece lo siguiente:
~~http://www.ua.es/oia/es/legisla/ensedoct.htm#22~~ https://edua.ua.es/es/normativas/normativa-estudios-de-doctorado.html

CAPÍTULO IV. LA TESIS DOCTORAL.

ART. 19. SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO DEL DOCTORANDO.

1. Los doctorandos admitidos en un programa de doctorado se matricularán de tutela académica anualmente en la Escuela de Doctorado de la Universidad de Alicante. Cuando se trate de pro- gramas conjuntos, el convenio determinará la forma en que deberá llevarse a cabo dicha matrícula.

2. La matrícula de tutela académica otorga al doctorando la consideración de alumno de tercer ciclo, adscrito al órgano responsable del programa de doctorado, a efectos electivos y participati- vos en cualquiera de las estructuras previstas en el artículo 6 del Estatuto de la Universidad de Alicante.

3. Una vez matriculado, a cada doctorando le será asignado por parte de la correspondiente comisión académica un tutor, doctor con acreditada experiencia investigadora, con vinculación per- manente o temporal con el programa de doctorado, a quien corresponderá velar por la interacción del doctorando con la comisión académica.

La comisión académica, oído el doctorando, podrá modificar el nombramiento del tutor de un doctorando en cualquier momento del periodo de realización de la tesis doctoral, siempre que con- curran causas justificadas.

4. En el plazo máximo de seis meses desde su matriculación, la comisión académica responsable del programa de doctorado asignará a cada doctorando un director de tesis doctoral que po- drá ser coincidente o no con el tutor a que se refiere el apartado anterior. Dicha asignación podrá recaer sobre cualquier doctor español o extranjero, con experiencia investigadora acreditada, con independencia de la universidad, centro o institución en que preste sus servicios. En caso de no tener previa vinculación permanente o temporal con el programa de doctorado, deberá con- tar con la autorización del Comité de Dirección de la Escuela de Doctorado, a propuesta de la comisión académica del programa de doctorado.

La comisión académica, oído el doctorando, podrá modificar el ombramiento de director de tesis doctoral a un doctorando en cualquier momento del periodo de realización de la tesis, siempre que concurran razones justificadas.

5. Se entiende por experiencia investigadora acreditada, a los efectos expresados en los apartados 3 y 4 del presente artículo:

a) La obtención de un tramo de investigación reconocido de acuerdo con el RD 1086/1989, de 28 de agosto.

b) La acreditación de la investigación por alguna agencia oficial de evaluación de la calidad.

c) Cuando se trate de personal ajeno al sistema universitario español, su acreditación se aprobará por el Comité de Dirección de Estudios de la Escuela de Doctorado con las siguientes condi- ciones:

c.1 Si se trata de profesores o investigadores extranjeros, deberán acreditar haber dirigido tres tesis en los últimos seis años, o haber publicado cinco artículos indexados en los últimos seis años, o contar con informe favorable de alguna agencia oficial de evaluación de la calidad.

c.2 Si no se trata de profesores e investigadores extranjeros, se tendrá en cuenta la participación en proyectos de investigación de I+D+I, la dirección de tesis doctorales y la trayectoria profe- sional.

6. Una vez matriculado en el programa de doctorado, se materializará para cada doctorando un documento de actividades personalizado a efectos el registro individualizado de control a que se refiere el artículo 2.4 de esta normativa. Este documento será revisado regularmente por el tutor y el director de tesis y evaluado por la comisión académica responsable del programa de docto- rado.

7. Antes de la finalización del primer año, el doctorando elaborará un Plan de investigación que incluirá al menos la metodología a utilizar y los objetivos a alcanzar, así como los medios y la planificación temporal para lograrlo.

8. Anualmente la comisión académica del programa de doctorado evaluará el Plan de investigación y el documento de actividades junto con los informes que a tal efecto deberán emitir el tutor y el director. La evaluación positiva será requisito indispensable para continuar en el programa. En caso de evaluación negativa, que será debidamente motivada, el doctorando deberá ser de nuevo evaluado en el plazo de seis meses, a cuyo efecto elaborará un nuevo Plan de investigación. En el supuesto de producirse nueva evaluación negativa, el doctorando causará baja defini- tiva en el programa.

9. La Escuela de Doctorado establecerá los mecanismos de evaluación y seguimiento indicados anteriormente, así como los procedimientos previstos en caso de conflicto y los aspectos que afecten al ámbito de la propiedad intelectual.

Art. 20. Dirección de la tesis doctoral.

1. De acuerdo con lo establecido en el artículo 20.4, la comisión académica del programa de doctorado asignará al doctorando un director para la elaboración de la tesis doctoral que será el máximo responsable de la coherencia e idoneidad de las actividades de formación, del impacto y novedad en su campo de la temática de la tesis doctoral y de la guía en la planificación y su adecuación, en su caso, a la de otros proyectos y actividades donde se inscriba el doctorando.

2. El director de tesis deberá cumplir los requisitos establecidos en el artículo 20.5 de la presente normativa. Excepcionalmente, la tesis podrá ser codirigida por otros doctores:
a) Cuando concurran razones de índole académico, como puede ser el caso de la interdisciplinariedad temática o los programas desarrollados en colaboración nacional o internacional, previa autorización de la comisión académica del programa de doctorado. Dicha autorización podrá ser revocada con posterioridad si a juicio de la comisión académica la codirección no beneficia el desarrollo de la tesis.
b) Mediante la incorporación al plan formativo de dirección de tesis diseñado por la Escuela de Doctorado.
3. La labor de tutorización del doctorando y dirección de tesis será reconocida como parte de la dedicación docente e investigadora del profesorado.

Art. 21. Contenido y presentación de la tesis doctoral.

1. La tesis doctoral consistirá en un trabajo original de investigación elaborado por el doctorando en cualquier campo del conocimiento. En la forma de compendio de publicaciones, la tesis doc- toral incluirá varios trabajos de investigación originales realizados por el doctorando como autor o coautor durante el periodo de realización de la tesis doctoral

2. El Comité de Dirección de la Escuela de Doctorado establecerá el procedimiento de presentación y depósito de la tesis doctoral.

Art. 22. Evaluación y defensa de la tesis doctoral.

1. El tribunal encargado de juzgar la tesis doctoral será propuesto por la comisión académica del programa de doctorado y aprobado por el Comité de Dirección de la Escuela de Doctorado, según lo dispuesto en la normativa vigente.

2. La propuesta de tribunal irá acompañada de un informe razonado sobre la idoneidad de todos y cada uno de los miembros propuestos para constituir el tribunal.

3. Los tribunales estarán formados por tres miembros titulares, salvo convenio, debiendo respetarse en su composición los siguientes requisitos:

a) Todos los miembros habrán de estar en posesión del título de doctor, podrán ser españoles o extranjeros y deberán cumplir alguno de los requisitos expresados en el artículo 20.5 de la pre- sente normativa.
b) En la composición del tribunal se respetarán criterios de equilibrio paritario entre sexos, en cumplimiento de lo establecido en el art. 53 de LO 3/2007 de Igualdad Efectiva de Mujeres y Hom- bres y de los objetivos definidos en el I Plan de Igualdad de la UA.

c) En todo caso, el tribunal estará formado por una mayoría de miembros externos a la Universidad de Alicante y, en su caso, a las instituciones colaboradoras con el programa de doctorado.
d) En ningún caso podrán formar parte del tribunal el director de la tesis ni el tutor, salvo los casos de tesis doctorales presentadas en el marco de acuerdos bilaterales de cotutela con universi- dades extranjeras que así lo tengan previsto.

e) Podrán formar parte de los tribunales los profesores doctores que reúnan los requisitos antes indicados aunque se hallaran en cualquiera de las modalidades de la situación de excedencia y jubilación.

4. Por cada uno de los miembros titulares se designará un suplente que deberá cumplir los requisitos mencionados anteriormente.

5. El tribunal que evalúe la tesis dispondrá del documento de actividades del doctorando, a que se refiere el artículo 2.4 de la presente normativa, con las actividades formativas llevadas a cabo por el doctorando. Este documento de seguimiento no dará lugar a una puntuación cuantitativa pero sí constituirá un instrumento de evaluación cualitativa que complementará la evaluación de la tesis doctoral.
6. El Comité de Dirección de la escuela de doctorado establecerá el procedimiento de defensa de la tesis doctoral.
7. El acto de la defensa de la tesis doctoral tendrá lugar en sesión pública y consistirá en la exposición y defensa por el doctorando del trabajo de investigación elaborado ante los miembros del tribunal.
Cualquiera de los doctores presentes en el acto público podrá formular cuestiones en el momento y forma que señale el presidente del tribunal.

8. La defensa de la tesis doctoral habrá de ser efectuada en la Universidad de Alicante o, en el caso de programas de doctorado conjuntos, en cualquiera de las universidades participantes o en los términos que identifiquen los convenios de colaboración o cotutela.

9. El tribunal emitirá un informe y la calificación global concedida a la tesis en términos de «apto» o «no apto».
El tribunal podrá proponer que la tesis obtenga la mención de «cum laude» si se emite en tal sentido el voto secreto positivo por unanimidad, habilitándose los mecanismos precisos para garan- tizar que el escrutinio de los votos para dicha concesión se realice en sesión diferente de la correspondiente a la de defensa de la tesis doctoral.

Asimismo, los miembros del tribunal expresarán, en voto secreto, su valoración a los efectos de que la tesis obtenga «premio extraordinario de doctorado», de acuerdo con el procedimiento es- tablecido al efecto.
10. Una vez aprobada la tesis doctoral, la Universidad de Alicante se ocupará de su archivo en formato electrónico abierto en RUA y remitirá, en formato electrónico, un ejemplar de la misma así como toda la información complementaria que fuera necesaria al Ministerio de Educación, a los efectos oportunos.
11. En circunstancias excepcionales como pueden ser, entre otras, la participación de empresas en el programa de doctorado, la existencia de convenios de confidencialidad con empresas o la posibilidad de generación de patentes, el doctorando podrá solicitar a la Comisión

Académica del programa de doctorado que el depósito, defensa y publicación de su tesis doctoral se efectúen bajo determinadas medidas de protección de la privacidad.

La solicitud se acompañará de informe motivado en el que quede acreditado que el secreto es absolutamente indispensable para el éxito del proceso de protección o transferencia de tecnolo- gía o de conocimiento. El secretario de la Comisión Académica del Programa de Doctorado deberá notificar el acuerdo motivado al doctorando, y al director de la tesis. Si la Comisión Académi- ca del Programa de Doctorado resuelve favorablemente la solicitud, indicará las medidas de protección de la privacidad a adoptar, así como el tiempo de duración de las mismas.

A estos efectos, se entienden como medidas de protección de la privacidad de tesis doctorales las siguientes:
Primera: El acceso a la tesis doctoral realizado por cualquier doctor durante el periodo de depósito deberá ser solicitado y motivado ante la Comisión Académica del programa de doctorado. En caso de que el acceso sea autorizado, el solicitante deberá firmar, previamente, un acuerdo de confidencialidad en el que se comprometa a no difundir información relativa a la tesis durante el plazo que se haya establecido. En ningún caso, el acceso a la tesis depositada permitirá la reproducción por cualquier medio de todo o parte de su contenido.

Segunda: Los miembros del tribunal que deban juzgar la tesis doctoral serán advertidos expresamente de que la tesis está sometida a procesos de protección o transferencia. Deben tener ac- ceso a la versión completa de la tesis doctoral y tienen la obligación de mantener el secreto y la confidencialidad absolutos sobre su contenido. A tal efecto, antes de la remisión de la tesis doc- toral, los miembros del tribunal deberán entregar al secretario de la Comisión Académica del programa de doctorado el acuerdo de confidencialidad correspondiente al periodo de tiempo nece- sario para protegerla, debidamente firmado.
Tercera: El acto de defensa de la tesis doctoral es un acto público. No obstante, a efectos de garantizar la protección y confidencialidad de los resultados no se permitirá el uso de medios de grabación o reproducción del acto.

Cuarta: La publicación de la tesis en RUA y TESEO se llevará a cabo, si procede, cuando haya finalizado el proceso de protección o transferencia de conocimiento, circunstancia que el docto- rando deberá comunicar debidamente a la Comisión Académica del programa de doctorado.

-Normativa general de lectura de tesis en la Universidad Miguel Hernández de Elche:

~~La Secretaría General de la Universidad Miguel Hernández de Elche dio salida el pasado 1 de Junio de 2012 al acuerdo de su Consejo de Gobierno por el cual se aprobó la "Normativa de Estu- dios de Doctorado de la Universidad Miguel Hernández de Elche". Esta normativa, disponible en el enlace indicado a continuación, dedica su Capítulo IV a la Tesis Doctoral. Más concretamen- te, el artículo 12 describe en qué consiste la Tesis Doctoral; el artículo 14 versa sobre la evaluación de la calidad y autorización de la Tesis Doctoral; el artículo 15 se centra en el Tribunal de Tesis, el 16 en la Defensa y Evaluación de la Tesis Doctoral; el artículo 17 especifica la normativa sobre la defensa de tesis con modalidad a distancia, el 18 sobre la Tesis con conjunto de pu- blicaciones y el 19 sobre la Tesis en régimen de cotutela.~~

La Secretaría General de la Universidad Miguel Hernández de Elche dio salida el pasado 30 de Mayo de 2012 al acuerdo de su Consejo de Gobierno por el cual se aprobó la "Normativa de Estudios de Doctorado de la Universidad Miguel Hernández de Elche" que regula los programas de doctorado que están al amparo del Real Decreto 99/2011, de 28 de Enero. Esta normativa, disponible en el enlace indicado a continuación, dedica su Capítulo IV a la Tesis Doctoral. Más concretamente, el artículo 17 describe en qué consiste la Tesis Doctoral; el artículo 21 versa sobre la evaluación de la calidad y autorización para la defensa de la Tesis Doctoral; el artículo 22 se centra en el Tribunal de Tesis, el artículo 25 en la Defensa y Evaluación de la Tesis Doctoral; el artículo 26 especifica la normativa sobre la defensa de tesis con modalidad a distancia, el artículo 18 Tesis por compendio de publicaciones y el artículo 27 sobre la Tesis en régimen de cotutela. y/o doble doctorado internacional

NORMATIVA DE LECTURA DE TESIS DE LA MIGUEL HERNÁNDEZ (PROGRAMA DE DOCTORADO EN ECONOMÍA)

CAPÍTULO IV. LA TESIS DOCTORAL

~~Artículo 12. La tesis doctoral.~~

~~1. La tesis doctoral consistirá en un trabajo original de investigación elaborado por el doctorando en cualquier campo del conocimiento. La tesis debe capacitar al doctorando para el trabajo au- tónomo en el ámbito de la I+O+i.~~

~~2. La tesis podrá ser desarrollada en los idiomas habituales para la comunicación científica en su campo de conocimiento. La Comisión Académica de Doctorado podrá autorizar la redacción de la tesis en otras lenguas distintas a las oficiales de la Comunidad Autónoma, siempre que se garantice que los miembros del tribunal están en condiciones de juzgarla. En este caso, la memoria deberá contener el resumen y las conclusiones en alguna de las lenguas oficiales de la Comunidad Valenciana.~~

~~3. La Comisión Académica de Doctorado establecerá, para cualquier modalidad de tesis doctoral (convencional o Mención Internacional), unas normas mínimas de encuadernación de las tesis doctorales o de cualquier otro tipo de soporte en el que se presente la memoria, garantizando con ello la uniformidad en la presentación de documentos, así como de cualquier otro aspecto que se considere relevante. Se facilitará en todo caso, que el formato de la memoria pueda ser incorporada al Repositorio Institucional.~~

Artículo 17.La tesis doctoral

1. La tesis doctoral consistirá en un trabajo original de investigación elaborado por el doctorado en cualquier campo del conocimiento. La tesis debe capacitar al doctorado para el trabajo autónomo en el ámbito de la I+D+I.
2. La tesis podrá ser desarrollada en los idiomas habituales para la comunicación científica en su campo de conocimiento. La Comisión de Estudios de Doctorado podrá autorizar, previa petición de la Comisión Académica del Programa de Doctorado, la redacción de la tesis en otras lenguas distintas de las oficiales de la Comunidad Autónoma, siempre que se garantice que los miembros del tribunal están en condiciones de juzgarla. En este caso, la memoria deberá contener el resumen y las conclusiones en algunas de las lenguas oficiales de la Comunidad Valenciana.
3. Las tesis doctorales podrán presentarse bajo las condiciones de tesis convencional, con al menos un indicio de calidad reconocido por CNEAI/ANECA en el campo de evaluación a la cual pertenezca la tesis; y, bajo la modalidad de tesis por compendio.
4. La Comisión de Estudios de Doctorado establecerá, para cualquier modalidad de tesis doctoral unas normas mínimas de encuadernación de las tesis doctorales o cualquier otro tipo de soporte en el que se presente la memoria, garantizando con ello la uniformidad en la presentación de documentos, así como cualquier otro aspecto que se considere relevante. Se facilitara en todo caso, que el formato de la memoria pueda ser incorporada al Repositorio Institucional. Las tesis doctorales deberán cumplir con la legislación vigente para cada uno de los tratados vigentes, así como del derecho de autor en obras(libros y artículos científicos),imágenes e ilustraciones

~~Artículo 13. La dirección de la tesis doctoral.~~

-

~~1. El Director de tesis ha de ser Doctor, con un mínimo de un año con posesión del título, nacional o extranjero, con independencia de la universidad o institución en que preste sus servicios, con experiencia investigadora, nombrado por la Comisión Académica del Programa de Doctorado de entre los profesores del Programa. Si el Director no pertenece al Programa de Doctorado, deberá solicitar su inclusión a la Comisión Académica del Programa de Doctorado, que comprobará que cumple alguna de las condiciones establecidas en el artículo 8.1. de la presente norma- tiva.~~

~~2. La tesis podrá ser dirigida por un máximo de dos directores. Dichos directores podrán proceder de los ámbitos académicos y profesional. De manera excepcional se podrá contemplar un ter- cer director, previa solicitud de su inclusión en el programa a la Comisión Académica del Programa de Doctorado con la aprobación de la Comisión Académica de Doctorado. En ningún caso podrá haber más de dos directores del ámbito académico.~~

~~3. La incorporación de otros directores se promoverá, cuando concurran razones de índole académica, como puede ser el caso de la interdisciplinariedad de tema o los programas desarrolla- dos en colaboración nacional o internacional, previa autorización de la Comisión Académica del Programa de Doctorado.~~

~~4. El director del ámbito profesional ha de ser doctor y ha de justificar su pertinencia a este ámbito, siendo autorizado en todo caso por la Comisión Académica del Programa de Doctorado, que establecerá los requisitos necesarios para ser director. Dicha autorización podrá ser revocada con posterioridad si a juicio de la Comisión Académica de Doctorado esta dirección no beneficia al desarrollo de la tesis~~

~~5. La labor de tutela del doctorando y de dirección de tesis será reconocida por la universidad como parte de la dedicación docente e investigadora del profesorado.~~

~~6. El alumno, podrá solicitar justificadamente, la baja temporal del Programa de Doctorado. El alumno no podrá solicitar más de dos bajas. La solicitud de una tercera ocasionará la baja definiti- va del Programa.~~

~~7. La Comisión Académica de Doctorado a propuesta de la Comisión Académica del Programa de Doctorado aprobará o denegará, en su caso, la designación del director del ámbito profesio- nal.~~

~~8. Son competencias de los directores de tesis doctorales:~~

~~a. Dirigir al doctorando durante el período de investigación del Programa de Doctorado.~~

~~b. Facilitar el acceso del doctorando a los medios necesarios para llevar a cabo su trabajo.~~

~~c. Velar por la calidad del trabajo del doctorando y por la difusión de sus resultados.~~

~~d. Potenciar las estancias de investigación de los doctorandos en otras universidades.~~

~~9. Los profesores jubilados no podrán ejercer ni de tutores ni de di rectores de tesis doctoral, salvo aquellos que sean eméritos.~~

Art. 20 La dirección de la tesis doctoral

1. La tesis podrá ser codirigida por un máximo de dos codirectores, dichos codirectores podrán proceder de los ámbitos académicos y profesional. En la tesis que haya un director y dos codirectores, solo podrá haber un directo y un codirector del ámbito académico, perteneciendo el tercero al profesional. La incorporación de los codirectores se promoverá, cuando concurran razones de índole académica, como puede ser el caso de la interdisciplinidad de tema o los programas desarrollados en colaboración nacional o internacional, previa autorización de la Comisión Académica del Programa Doctorado.
2. Excepcionalmente, se podrá designar un codirector, doctor, del ámbito profesional, que justificará su adscripción a su centro de trabajo, siendo autorizado en todo caso por la Comisión de Estudios de Doctorado, que establecerá los requisitos para ser codirector. Dicha autorización podrá ser revocada, mediante informe motivado, con posteridad si a juicio de la Comisión Académica del Programa Doctorado la codirección no beneficia al desarrollo de la tesis.
3. La Comisión de Estudios de Doctorado a propuesta de la comisión académica aprobará o denegará, en su caso, la designación del codirector del ámbito profesional.
4. Los profesores del grupo promotor que pasen a la figura de eméritos podrán dirigir tesis doctorales y ejercer de tutores.
5. Los profesores que pasen a la situación de jubilados podrán continuar la dirección de una tesis doctoral, siempre que esta sea codirigida por algún doctor del programa de doctorado.
6. No se podrán dirigir/codirigir simultáneamente más de 5 tesis

~~Artículo 14. Evaluación de la calidad y autorización de la tesis doctoral.~~

-

~~1. Con anterioridad a la presentación formal y para garantizar la calidad de la tesis doctoral, la Comisión Académica del Programa de Doctorado remitirá un a propuesta de cinco expertos en la materia. La Comisión Académica de Doctorado elegirá a tres expertos para llevar a cabo la evaluación. Todos los miembros de la propuesta han de tener el grado de Doctor, experiencia in- vestigad ora acreditada, y no estar vinculados con la Universidad Miguel Hernández de Elche. Asimismo, los expertos propuestos no podrán pertenecer a una misma Universidad u Organismo. Previo al envío de la memoria para su evaluación, los expertos deberán firmar un acuerdo de confidencialidad en aquellos casos que así se estime oportuno.~~

~~2. La Comisión Académica del Programa de Doctorado enviará, a cada uno de los evaluadores la tesis doctoral, junto con el formulario para su evaluación, en el que se especificará claramente si la evaluación es positiva o no y si requiere modificaciones y precisa una nueva revisión. Se velará también por el compromiso con la sostenibilidad de la UMH.~~

3. Cuando la Comisión Académica del Programa de Doctorado considere finalizado el proceso de evaluación, remitirá a la Comisión Académica de Doctorado un ejemplar de la tesis en sopor te electrónico junto con toda la documentación que dicho proceso, incluyendo los acuerdos de confidencialidad, haya generado. En el caso de que se hayan realizado modificaciones sobre la tesis remitida a los evaluadores, deberá indicar exactamente cuáles han sido los cambios realizados.

3.1. Cuando los resultados de la investigación tengan un especial interés científicotecnológico y no hayan sido publicados/divulgados en ningún medio, el director de la tesis solicitará al Vice- rrector competente en materias de Estudios de Doctorado, a través de la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación (OTRI), que emita un informe en el que se mencione qué par- tes de la memoria, no deben ser detalladas en el documento que se incorporará al Repositorio Institucional con la finalidad de proteger o patentar dichos resultados. Dicho informe será remitido a la Comisión Académica de Doctorado. En estos casos, los miembros del tribunal designado, incluidos los suplentes, firmarán un acuerdo de confidencialidad.

4. A la vista de la documentación presentada, la Comisión Académica de Doctorado tomará la decisión de autorizar o no su depósito, pudiendo en este momento recabar la información adicio- nal que considere necesaria.

5. El depósito de la tesis se realizará en el Registro de la Universidad Miguel Hernández de Elche de acuerdo con el procedimiento establecido.

6. La Universidad facilitará los medios adecuados para facilitar la gestión relacionada con la tesis doctoral.

7. La Universidad garantizará la publicidad de la tesis doctoral finalizada a fin de que durante del proceso de evaluación, y con carácter previo al acto de defensa, otros doctores puedan remitir observaciones sobre su contenido. Dicho periodo será de 10 días hábiles.

Artículo 21. Evaluación de la calidad y autorización de la tesis doctoral

1. Con anterioridad a la presentación formal y para garantizar la calidad de la tesis doctoral, la Comisión Académica del Programa de Doctorado remitirá una propuesta de cinco expertos en la materia. La Comisión de Estudios de Doctorado elegirá a tres expertos para llevar a cabo la evaluación. Todos los miembros de la propuesta han de tener el grado de Doctor, experiencia investigadora acreditada, y no estar vinculados con la Universidad Miguel Hernández de Elche. Asimismo, los expertos propuestos no podrán pertenecer a una misma Universidad u Organismo. Previo al envío de la memoria para su evaluación, los expertos deberán firmar un acuerdo de confidencialidad en aquellos casos que así se estime oportuno.
2. La Comisión Académica del Programa de Doctorado dará acceso a la tesis doctoral a cada uno de los evaluadores, en el soporte más adecuado junto con el formulario para su evaluación, en el que se especificara claramente si la evaluación es positiva o no y si requiere modificaciones y precisa una nueva revisión. Se velara también por el compromiso de sostenibilidad de la Universidad Miguel Hernández de Elche.
3. Cuando los resultados de la investigación tengan un especial interés científico-tecnológico y no hayan sido publicados/divulgados en ningún medio, el director de la tesis solicitara al Vicerrector de Investigación e Innovación, a través del Servicio de Gestión de Investigación(SGI-OTRI), que emita un informe en el que mencione que partes de la memoria, no deben ser detallada en el documento que se incorporara al Repositorio Institucional con la finalidad de proteger o patentar dichos resultados. Dicho informe será remitido a la Comisión de Estudios de Doctorado. En estos casos, los miembros del tribunal designado, incluido los suplentes, firmaran un acuerdo de confidencialidad.
4. El depósito de la tesis se realizara en el Registro de la Universidad Miguel Hernández de Elche de acuerdo con el procedimiento establecido.
5. La Universidad garantizara la publicada de la tesis doctoral finalizada a fin de que durante el proceso de evaluación, y con carácter previo al acto de defensa, otro doctores puedan remitir observación sobre su contenido.
6. La tesis por compendio de publicaciones quedaran eximidas de evaluación siempre que y cuando cumplan los requisitos establecidos en la presente normativa. En el caso de optar a Mención Internacional, se presentara la propuesta a los evaluadores, cumpliendo con los requisitos establecidos a tales efectos.

Artículo 15. El Tribunal de tesis

1. La Comisión Académica del Programa de Doctorado remitirá la propuesta de Tribunal calificador a la Comisión Académica de Doctorado. Dicha propuesta estará formada por diez expertos en la materia, todos ellos doctores, con experiencia investigadora acreditada. En el conjunto de los diez miembros propuestos no podrá haber más de dos de la misma universidad o institución.

2. La Comisión Académica de Doctorado seleccionará de entre los miembros de la propuesta cinco miembros titulares y dos suplentes. Cuando las características de la memoria así lo requiera (artículo 14.3.1) se le remitirá a cada uno de los miembros, un acuerdo de confidencialidad que deberán firmar y remitir a la Comisión Académica de Doctorado, previo al envío de la memoria.

3. Los Tribunales evaluadores de las tesis doctorales cumplirán con las siguientes condiciones:

a. El tribunal estará formado por una mayoría de miembros externos a la Universidad y a las Instituciones colaboradores a la Escuela o al Programa de Doctorado

b. En ningún caso podrá formar parte del Tribunal, los Directores ni el tutor de la tesis.

c. En el caso de tesis que se presenten bajo la modalidad de Mención Internacional en el título de Doctor, el Tribunal se ajustará a lo establecido en el artículo 15 del Real Decreto 99/2011.

Artículo 22. El tribunal de tesis

1. La composición de los tribunales de tesis será de cinco miembros titulares y dos suplentes. El coordinador del programa de doctorado deberá remitir en el plazo máximo de treinta días naturales desde el depósito de la tesis, la propuesta de tribunal para su aprobación. Dicha propuesta deberá ser aprobada por la Comisión Académica del Programa de Doctorado, oídos el director o codirector, si los hubiese.

2. No podrán formar partes de las propuestas del tribunal:

a. El director de la tesis doctoral, el tutor o codirector, salvo en los casos de tesis doctorales presentadas en el marco de acuerdos bilaterales o convenios de cotutela con universidades extranjeras que asi lo tengan previsto, siempre y cuando el acto de defensa de la tesis doctoral tengo lugar en la otra universidad.

b. Los doctores que tengan parentesco de consaguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, amistad intima o enemistad manifiesta con el director de la tesis doctoral, el tutor, el codirector o el doctorando.

d. En ningun caso podran proponerse como miembros del tribunal a doctores que se encuentren en situacion de baja laboral por enfermedad.

3.En la propuesta se deberan tener en cuenta, siempre que sea posible, los criterios de igualdad de genero.

4. El personal investigador contratado de institutos mixtos con universidades, se considerara como perteneciente a la universidad. Tambien se considerar como personal perteneciente a la universidad a todos aquellos investigadores Ramon y Cajal, adscritos a la misma, asi como a la profesores jubilados de esta universidad.

Artículo 16. Defensa y evaluación de la tesis doctoral

-

1. El acto de defensa de la tesis tendrá lugar durante el periodo laboral del calendario académico. El plazo para la defensa de tesis no podrá ser superior a 6 meses desde el depósito de la mis- ma, salvo excepciones debidamente justificadas y autorizadas por la Comisión Académica de Doctorado. Será convocado por el Presidente del Tribunal y comunicado por el Secretario a la Co- misión Académica de Doctorado con una antelación mínima de quince días naturales a su celebración. Constituido el tribunal, la defensa y evaluación tendrá lugar en sesión pública, y consisti- rá en la exposición por el doctorando de la labor realizada, la metodología, el contenido y las conclusiones, con una especial mención a sus aportaciones originales.

~~2. Los doctores presentes en el acto público podrán formular cuestiones y el doctorando deberá responder en el momento y forma que señale el Presidente del Tribunal.~~

~~3. Finalizada la defensa y discusión de la tesis, cada miembro del Tribunal emitirá por escrito un informe razonado sobre ella y la calificación global concedida a la tesis en términos de "apto" o "no apto".~~

~~4. El Tribunal podrá proponer que la tesis obtenga la mención de "cum laude" si se emite en tal sentido el voto secreto positivo por unanimidad. La Comisión Académica de Doctorado habilitará los mecanismos precisos para garantizar que el escrutinio de los votos para la concesión de esta mención sea en sesión diferente a la de la defensa de la tesis doctoral.~~

Artículo 25. Defensa y evaluación tesis doctoral

1. El acto de defensa de la tesis tendrá lugar durante los días laborales establecidos en el calendario laboral de la Universidad.
2. El plazo de para la defensa de tesis no podrá ser superior a seis meses desde el depósito de la misma, salvo excepciones debidamente justificadas y autorizadas por la Comisión de Estudios de Doctorado. Sera convocada por el presidente del tribunal y comunicado por el secretario a la Comisión de Estudios de Doctorado con una antelación mínima de quince días naturales antes de su celebración. Una vez constituido el tribunal, la defensa y evaluación tendrá lugar en sesión pública, y consistirá en la exposición por el doctorando de la labor realizada, la metodología, el contenido y las conclusiones, con una mención especial a sus aportaciones originales. La duración de dicha exposición no podrá ser superior a 60 minutos.
3. En el caso de tribunales de cinco miembros, la ausencia de uno de ellos, supondrá la suspensión del acto de lectura y será necesaria la fijación de una nueva fecha de lectura. En este caso no será de aplicación convocar el tribunal con una antelación mínima de quince días.
4. Una vez finalizada la defensa y discusión de la tesis, cada miembro del tribunal emitirá por escrito un informe razonado sobre ella y la calificación global concedida a la tesis en términos de no apto, aprobado, notable y sobresaliente.
5. El tribunal podrá proponer que la tesis obtenga la mención de "cum laude" si se emite en tal sentido el voto secreto positivo por unanimidad. La comisión de Estudios de Doctorado habilitara los mecanismos precisos para garantizar que el escrutinio de los votos para la concesión de esta mención sea en sesión diferente a la defensa de la tesis doctoral.

~~Artículo 17. Defensa de tesis con la modalidad a distancia~~

~~1-La Universidad Miguel Hernández de Elche en su espíritu emprendedor e innovador, facilitará dentro de sus instalaciones los medios adecuados, a través de cualquiera de los recursos de las Tecnologías de la Información y la Comunicación, para que la defensa de las tesis doctorales se pueda realizar en la modalidad a distancia, sin contar con la presencia física en la sala de lectura.~~

~~3. Asimismo, los miembros del Tribunal evaluador podrán actuar bajo la modalidad a distancia. El Presidente y el Secretario del Tribunal evaluador siempre deberán estar físicamente en la mis- ma sala.~~

~~4. Los miembros que actúen bajo la modalidad a distancia deberán remitir su delegación de firma, en documento original, al secretario del tribunal con una antelación mínima de siete días a la presentación de la tesis.~~

~~5. Si el día de la lectura no hubiere llegad o las delegaciones de firma originales se podrá realizar el acto de la lectura pero no podrán iniciar se los trámites para la expedición del título.~~

~~6. Cuando el doctorando presente su tesis bajo esta modalidad deberá delegar su firma, en documento original, en el Presidente o Secretario del Tribunal, o en su defecto en el Director de te- sis.~~

~~7. La documentación cumplimentada por el miembro o los miembros del Tribunal que actúen a distancia será remitida de inmediato a través de los medios técnicos habilitados al efecto. En un plazo no superior a tres días, se remitirá el acta por los medios que garanticen la autenticidad del documento a la Comisión Académica de Doctorado, para que su documentación sea anexada al acta firmada in situ.~~

~~8. El Secretario del Tribunal entregará a cada miembro del Tribunal el impreso donde emitirá el voto secreto para la obtención de la mención "cum laude", así como para la propuesta como Pre- mio Extraordinario de Doctorado. Los miembros del Tribunal que no estén presentes físicamente en la Universidad Miguel Hernández de Elche introducirán este impreso en un sobre cerrado y lo enviarán por correo certificado dirigido a la Comisión Académica de Doctorado (Comisión Académica de Doctorado. Edificio de Rectorado y Consejo Social. Av. de la Universidad. Elche. CP. 03202 Alicante, España). Hasta la recepción del último sobre no se podrá realizar la sesión para el escrutinio de los votos secretos del Tribunal.~~

~~9. La Comisión Académica del Programa de Doctorado comunicará a la Comisión Académica de Doctorado, con carácter previo al depósito de la tesis, aquellas que se defiendan bajo la moda- lidad a distancia.~~

Artículo 26. Defensa de la tesis con la modalidad a distancia

1. La Universidad Miguel Hernández de Elche facilitará, dentro de sus instalaciones, los medios tecnológicos adecuados para que la defensa de las tesis doctorales se puedan realizar en la modalidad a distancia.
2. Asimismo, los miembros del tribunal de tesis podrán actuar bajo la modalidad a distancia. El presidente y el secretario del tribunal siempre deberán estar físicamente en la misma sala.
3. Los miembros que actúen bajo la modalidad a distancia deberán remitir su delegación de firma, en documento original, al secretario del tribunal con una antelación mínima de siete días a la presentación de la tesis.
4. Las delegaciones de firmas originales deben estar en posesión del tribunal antes del acto de lectura; en caso contrario se podrá realizar el acto de lectura pero no podrán iniciarse los trámites para la expedición del título.
5. El doctorando deberá delegar su firma en el presidente o secretario del tribunal, o en su defecto, en el director de tesis, mediante un documento original.
6. La documentación cumplimentada por el miembro o los miembros del tribunal que actúen a distancia será remitida a través de los medios técnicos habilitados al efecto. La documentación original se remitirá, a la Comisión de Estudios de Doctorado, en un plazo no superior a tres días.
7. El secretario del tribunal entregará a cada miembro el impreso donde emitirá el voto secreto para la obtención de la mención "cum laude" así como para su propuesta como Premio Extraordinario de Doctorado. Los miembros del tribunal que no estén presentes físicamente en la Universidad Miguel Hernández de Elche introducirá este impreso en un sobre cerrado y lo enviaran por correo certificado dirigido a la Comisión de Estudios de Doctorado. Hasta la recepción del último sobre no se podrá realizar la sesión para el escrutinio de los votos secretos del tribunal.
8. La comisión Académica del Programa de Doctorado comunicara a la Comisión de Estudios de Doctorado, con carácter previo al depósito de la tesis y con una antelación de treinta días, aquellas que se defiendan bajo la modalidad a distancia.
9. El doctorando realizara un video, utilizando preferentemente el canal institucional de la Universidad, con presentación de la tesis en las que se incluya el logo de la Universidad, el programa de doctorado al que pertenece el título de la tesis y el nombre del doctorando. Se remitirá, para su verificación, el enlace de dicha presentación, y una vez leída la tesis formara parte del material audiovisual del programa de doctorado, cediendo a la Universidad, por parte del doctorando, el derecho a la imagen de su tesis a través de un documento que deberá entregar firmado al Servicio de Gestión de Estudios. La universidad a través de los servicios que dispone facilitara la grabación de dicha presentación.

~~Artículo 18. Tesis con un conjunto de publicaciones~~

~~1 Podrán optar por la presentación de tesis doctoral en la modalidad de compendio de publicaciones aquellos doctorandos que, previamente a la presentación de su tesis y con la autorización expresa de sus Directores, cumplan con los requisitos establecidos por la Comisión Académica de Doctorado.~~

~~2. Se promoverá desde la Comisión Académica del Programa de Doctorado que las tesis presentadas sean por compendio de publicaciones.~~

~~3. En aquellas tesis que se presenten por esta modalidad, los miembros del Tribunal quedarán exentos de firmar el acuerdo de confidencialidad.~~

Artículo 18. Tesis por compendio de publicaciones

1. Podrán optar por la presentación de tesis doctoral en la modalidad de compendio de publicaciones aquellos doctorando que, previamente a la presentación de su tesis y con la autorización expresa de su director y codirector, si lo hubiese, cumplan los requisitos siguientes:

a. Las tesis se presentaran con un mínimo de un artículo correspondiente al primer cuartil (Q1) de los JCR Social Edition y Social Sciences Edition, o en su caso el criterio máximo que establezca la CNEAI/ANECA en el campo de la evaluación a la cual pertenezca la tesis.
b. Al menos en el 50% de los artículos presentados en la tesis, el doctorando figurara como primer autor y deberán ser cofirmados por el director y codirectores si los hubiese. Se hará constar la importancia de la contribución del doctorando en el caso de trabajos en colaboración con otros autores.
c. No se permitirá el uso compartido de artículos de artículos por varios doctorandos tanto de la UMH como de otra universidad española o extranjera.

d. Cualquier documento de índole científico-técnico que se incluya en las tesis, deberá contar la autorización expresa de los firmantes para su uso.
e. Únicamente se consideraran aquellos artículos con fecha de publicación o remisión posterior a la fecha de matrícula. Excepcionalmente, se consideraran artículos que fueron realizados en el periodo de pertenencia del alumno a los anteriores programas de doctorado. Dichos artículos dejaran de tener validez transcurridos dos años desde su matrícula en el programa de doctorado en vigor.
2. Con la finalidad de garantizar la autoría al doctorando y la originalidad de los trabajos, se presentara un informe de coincidencias del trabajo, emitido por el director, por los medios que la Universidad disponga para tales efectos.

3. Las tesis por compendio de publicaciones deberán incluir los siguientes apartados:
a. Una página inicial en la que se especifique que la tesis es un compendio de trabajos previamente publicados o aceptados para su publicación, y en la que constaran las referencias completas de los artículos o patentes que constituyen el cuerpo de la tesis. Esta página debe ir seguida de la autorización del director, y codirector, si lo hubiese, para la presentación por parte de la Comisión Académica del Programa Doctorado.
b. Un resumen en inglés y en cualquieras de las lenguas oficiales de la Comunidad Valenciana.
c. Una introducción general que establezca la relación entre los distintos artículos constitutivos de las tesis y en la que se defina la línea de investigación, con indicación de los objetivos de la misma.
d. Un resumen global de los materiales y métodos empleados en la investigación, de los resultados y una discusión de los mismos.
e. Las conclusiones que podrían extraerse de la línea de investigación en la que se sustentan los artículos, así como los posibles desarrollos futuros de dichas investigaciones.
f. Copia de las separatas de los artículos a través de una transcripción literal de los mismos o por las contribuciones destinadas a la publicación. En el caso de transcripción literal se indicaran las revistas en las que fueron publicados, el identificador único y permanente para las publicaciones electrónicas (DOI), autores de los artículos, volumen, páginas y fechas.
4. En aquellas tesis que se presenten por un compendio de publicaciones, los miembros del tribunal quedaran exentos de firmar un acuerdo de confidencialidad.

~~Artículo 19. Tesis en régimen de cotutela~~

-

~~1. La tesis doctoral podrá ser cotutelada entre la Universidad Miguel Hernández de Elche y otra universidad, con el objetivo de crear y desarrollar la cooperación científica entre equipos de in- vestigación de ambas instituciones y fomentar la movilidad de los doctorandos.~~

~~2. Se entiende por cotutela la elaboración de una investigación original dirigida por dos investigadores pertenecientes a dos universidades distintas, cuya memoria se somete finalmente a su defensa en una de las dos universidades, obteniéndose el título de Doctor por ambas universidades.~~

~~3. El procedimiento de cotutela, para universidades europeas o amparadas en convenios institucionales específicos entre universidades (nacionales o extranjeras) ha de cumplir los requisitos siguientes:~~

~~a. Cada cotutela de tesis se desarrollara en el marco de un convenio específico entre las dos universidades interesadas, suscrito entre sus Rectores, conforme al principio de reciprocidad. En virtud del convenio, cada institución reconocerá la validez de la tesis doctoral defendida en ese marco y se comprometerá a expedir el título de Doctor.~~

~~b. El doctorando se matriculará en cada una de las dos universidades, pero con dispensa del pago de los derechos en una de ellas.~~

~~c. Los requisitos de admisión al Doctorado serán los que rijan en las respectivas universidades. Los alumnos que hayan realizado total o parcialmente Estudios de Doctorado en un a Universi- dad extranjera podrán acceder al Programa de Doctorado siempre que cumplan los requisitos académicos de acceso y admisión establecidos en esta normativa. Para ello, la Comisión Acadé- mica del Programa de Doctorad o deberá acordar, en su caso, el reconocimiento de los estudios realizados, pudiendo exigir complementos de formación cuando procedan.~~

~~d. El doctorando tendrá un Director de tesis en cada una de las universidades interesadas.~~

~~e. El tiempo de preparación de la tesis se repartirá entre las dos universidades interesadas. La estancia mínima en cada una de ellas no podrá ser inferior a nueve meses. Dicha estancia podrá realizar se de una sola vez o en varios períodos.~~

~~f. La tesis se redactará en una lengua aceptada en una de las dos universidades. En todo caso, ha de incluir el resumen y las conclusiones redactadas en alguna de las lenguas oficiales de la Comunidad Valenciana.~~

~~h. Una vez elaborada, el doctorando depositará la tesis en las dos universidades interesadas. Los requisitos de depósito, publicidad y defensa de la tesis doctoral serán los que rijan en las res- pectivas universidades.~~

~~i. La tesis será objeto de una defensa única en cualquiera de las dos universidades. Esta disposición deberá ser objeto de una cláusula del convenio firmado entre ambas instituciones.~~

~~j. El tribunal ante el que deba defenderse la tesis será designado de común acuerdo entre las dos universidades, y su composición seguirá la normativa de la universidad en que tenga lugar el acto de defensa.~~

~~k. El archivo y la difusión de la tesis se llevará a cabo en las dos universidades interesadas, conforme a los procedimientos específicos de cada una.~~

Artículo 27. Tesis en régimen cotutela y/o doble doctorado internacional

1. La tesis doctoral podrá ser cotutelada entre la Universidad Miguel Hernández de Elche y otra universidad, con el objetivo de crear y desarrollar la cooperación científica entre equipos de investigación de ambas instituciones y fomentar la movilidad de los doctorandos.
2. Se entiende por cotutela la elaboración de una investigación original dirigida por dos investigadores pertenecientes a dos universidades distintas, cuya memoria se somete finalmente a su defensa en una de las dos universidades, obteniéndose el título de Doctor por ambas universidades.
3. El procedimiento de cotutela, para universidades europeas o amparadas en convenios institucionales específicos entre universidades ha de cumplir los requisitos siguientes:
a. Cada cotutela de tesis se desarrollara en el marco de un convenio específico entre las dos universidades interesadas, suscrito entre sus Rectores, conforme al principio de reciprocidad. En virtud del convenio, cada institución reconocerá la validez de la tesis doctoral defendida en ese marco y se comprometerá a expedir el título de Doctor.
b. El doctorando se matriculara en cada una de las dos universidades, pero con exención del pago de los derechos en una de ellas.
c. Los requisitos de admisión al doctorando serán los que rijan en las respectivas universidades. Para ello, la Comisión Académica del Programa de Doctorado deberá acordar, en su caso, el reconocimiento de los estudios realizados pudiendo exigir complementos de formación cuando procedan.
d. El doctorando tendrá un director de tesis en cada una de las universidades interesadas.
e. El tiempo de preparación de la tesis se repartirá entre las dos universidades interesadas. La estancia mínima en cada una de ellas no podrá ser inferior a nueve meses. Dicha estancia podrá realizarse de una sola vez o en varios periodos.
f. La tesis se redactara en una lengua aceptada en una de las dos universidades. En todo caso, ha de incluir el resumen y las conclusiones redactadas en algunas de las lenguas oficiales de la Comunidad Valenciana.
g. El doctorando depositara la tesis en las dos universidades interesadas. Los requisitos de depósito, publicidad y defensa de la tesis doctoral serán los que rijan en las respectivas universidades.
h. La tesis será objeto de una defensa única en cualquiera de las dos universidades. Esta disposición deberá ser objeto de una cláusula del convenio firmado entre ambas instituciones.
i. El tribunal ante el que deba defenderse la tesis será designado de común acuerdo entre las dos universidades, y su composición seguirá la normativa de la universidad en que tenga lugar el acto de defensa.
j. El archivo y la difusión de la tesis se llevara a cabo en las dos universidades interesadas, conforme a los procedimientos específicos de cada una.

Enlaces en la UMH: ~~http://estudios.umh.es/files/2012/06/ACUERDO-NORMATIVA-DE-ESTUDIOS-DE-DOCTORADO-DE-LA-UMH.pdf~~
http://estudios.umh.es/presentacion/normativas/

-Normativa general de lectura de tesis en la Universidad Nacional de Educación a Distancia:

LA TESIS DOCTORAL

~~1.) TESIS DOCTORAL: CONCEPTO Y CARACTERÍSTICAS GENERALES~~

~~2.) DIRECCIÓN / CODIRECCIÓN~~

~~3.) PROYECTO DE TESIS: PROPUESTA Y APROBACIÓN~~

~~4.) TRAMITACIÓN ADMINISTRATIVA: INDICACIONES GENERALES~~

~~5.) ELABORACIÓN: IDIOMA, FORMATO/SOPORTE, REDACCIÓN, Y ESTRUCTURA~~

~~6.) PRESENTACIÓN DE LA TESIS: REQUISITOS PREVIOS Y AUTORIZACIÓN~~

~~7.) DEPÓSITO DE TESIS: REGISTRO, INFORMACIÓN PÚBLICA, Y PLAZOS~~

~~8.) TRIBUNAL EVALUADOR: PROPUESTA, REQUISITOS, Y COMPOSICIÓN~~

~~9.) AUTORIZACIÓN DE LECTURA Y NOMBRAMIENTO DEL TRIBUNAL~~

~~10.) LECTURA Y DEFENSA DE TESIS: PROCEDIMIENTO Y PLAZOS~~

~~11.) CALIFICACIÓN / CONCESIÓN DE LA MENCIÓN "CUM LAUDE"~~

~~12.) ARCHIVO Y PUBLICIDAD DE LA TESIS~~

~~13.) MENCIÓN DE "DOCTOR INTERNACIONAL"~~

~~14.) PREMIOS EXTRAORDINARIOS DE DOCTORADO~~

1. CONCEPTO
2. ELABORACIÓN: IDIOMA, FORMATO O SOPORTE, REDACCIÓN Y ESTRUCTURA
3. PRESENTACIÓN DE LA TESIS
3.1. Requisitos previos y Autorización
3.2. Documentación acreditativa de la publicación que debe presentarse
3.3. Resumen de la tesis para la Base TESEO del Ministerio de Educación
3.4. Comprobación de la documentación
4. CAMBIO DE TÍTULO Y DIRECCIÓN Y/O CODIRECIÓN DE LA TESIS
5. DEPÓSITO DE LA TESIS: REGISTRO, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PLAZOS
6. TRIBUNAL EVALUADOR DE LA TESIS
6.1. Propuesta y composición del Tribunal
6.2. Requisitos
6.3. Nombramiento
7. DEFENSA DE TESIS: PROCEDIMIENTO Y PLAZOS
8. CALIFICACIÓN Y CONCESIÓN DE LA MENCIÓN "CUM LAUDE"
8.1. Calificación de la Tesis
8.2. Concesión de la Mención "Cum Laude"
9. ARCHIVO Y PUBLICIDAD DE LA TESIS
10. MENCIÓN INTERNACIONAL EN EL TÍTULO DE DOCTOR O DOCTORA
11. TESIS EN RÉGIMEN DE COTUTELA INTERNACIONAL
12. MENCIÓN INDUSTRIAL EN EL TÍTULO DE DOCTOR O DOCTORA

~~1.) TESIS DOCTORAL: CONCEPTO Y CARACTERÍSTICAS GENERALES.~~

~~La tesis doctoral consistirá en un trabajo original de investigación, elaborado por el candidato en cualquier campo del conocimiento. La tesis debe capacitar al doctorando para el trabajo autóno- mo en el ámbito de la I+D+i.~~

~~La UNED garantizará la publicidad de la tesis doctoral a fin de que durante el proceso de evaluación, y con carácter previo al acto de defensa, otros doctores puedan remitir observaciones so- bre su contenido. La tesis podrá ser desarrollada y, en su caso, defendida, además de en castellano, en las lenguas co-oficiales de España y en los idiomas habituales para la comunicación científica en su campo de conocimiento, siempre que lo autorice el órgano académico competente.~~

~~2.) DIRECCIÓN / CODIRECCIÓN.~~

~~El DIRECTOR DE TESIS será el máximo responsable en la conducción del conjunto de las tareas de investigación del doctorando, de la coherencia e idoneidad de las actividades de forma- ción, del impacto y novedad en su campo de la temática de la tesis doctoral y de la guía y orientación en la planificación y su adecuación, en su caso, a la de otros proyectos y actividades don- de se inscriba el doctorando. La tesis podrá ser CODIRIGIDA por otros doctores cuando concurran razones de índole académico, como puede ser el caso de la interdisciplinariedad temática o los programas desarrollados en colaboración nacional o internacional, previa autorización de la Comisión Académica. La labor de dirección de tesis será reconocida como parte de la dedicación docente e investigadora del profesorado, tal y como se contempla en el documento de carga docente vigente.~~

~~> Consultar información específica (ANEXO II)~~

~~3.) PROYECTO DE TESIS: PROPUESTA Y APROBACIÓN.~~

~~Antes de finalizar el primer año, el doctorando elaborará un Plan de Investigación que incluirá, al menos, el PROYECTO DE TESIS y en el que figuraran la metodología a utilizar y los objeti- vos a alcanzar, así como los medios y la planificación temporal para lograrlo. Aprobado por la Comisión Académica del Programa y con el Informe favorable de la Escuela de Doctorado/Facul- tad/Escuela/Instituto correspondiente, será enviado a la Comisión de Investigación y Doctorado de la Universidad para su autorización definitiva y posterior registro documental del proyecto de Tesis.~~

~~El Plan de Investigación del doctorando podrá prever la posibilidad de que la defensa de la tesis doctoral se realice mediante la defensa de los diversos artículos en~~

que aquella se desarrolle.

> Consultar información específica (ANEXO VI)

4.) TRAMITACIÓN ADMINISTRATIVA: INDICACIONES GENERALES

Con carácter general, la tramitación de cualquier tipo de documentación relativa a la tesis doctoral (aprobación del proyecto, presentación de la tesis, depósito, propuesta de tribunal, etc.,) deberá realizarse según el siguiente procedimiento e indicaciones:

a) los doctorandos presentarán la documentación correspondiente en la unidad administrativa responsable de la gestión de doctorado de la respectiva Facultad/Escuela/Instituto/Escuela de Doctorado,

b) estas unidades revisarán y comprobarán la citada documentación a fin de solicitar, en su caso, la subsanación de errores o requerir la documentación necesaria,

c) comprobada la exactitud de la documentación, se trasladará a la Comisión Académica correspondiente para su estudio y resolución,

d) la Comisión Académica remitirá la documentación a la Unidad de Doctorado, del Vicerrectorado de Investigación, para su posterior tramitación y aprobación por la Comisión de Investigación y Doctorado de la UNED.

5.) ELABORACIÓN: IDIOMA, FORMATO/SOPORTE, REDACCIÓN, Y ESTRUCTURA.

La Universidadestablecerá los procedimientos de control necesarios, en relación con la elección e inscripción del tema de la tesis así como de la lengua en que se redacte y defienda la misma, con el fin de garantizar la calidad de las tesis doctorales tanto en su elaboración como en el proceso de su evaluación.

IDIOMA.

La tesis podrá ser desarrollada y, en su caso, defendida, además de en castellano, en las lenguas co-oficiales de España y en los idiomas habituales para la comunicación científica en su cam- po de conocimiento, siempre que lo autorice el órgano académico competente. El doctorando deberá solicitar la autorización correspondiente al presentar el Proyecto de Tesis Doctoral junto con el informe relativo al citado proyecto. Será necesario entregar un resumen de la tesis, en castellano, cuando los ejemplares se presenten en otra lengua distinta para realizar el preceptivo depósito.

FORMATO/SOPORTE.

El formato y soporte de los ejemplares de la tesis podrá ser:

a) en soporte papel, preferentemente el A4, según norma UNE 10111 (DIN4) y encuadernados con la cubierta en tapa dura;

b) en soporte electrónico.

Los dos ejemplares que deben entregarse para el depósito de la tesis deberán estar, obligatoriamente, en soporte electrónico (CD).

REDACCIÓN.

El texto de la tesis deberá comenzar con una introducción sobre el tema, en la que se presentará concisamente el estado actual de la disciplina tratada por la Tesis y se explicará el progreso que ésta supone sobre dicho estado de conocimiento.

Al final del texto se incluirán las conclusiones a que haya llegado el Doctorando, así como las posibles sugerencias y futuros desarrollos del tema tratado, indicando expresamente cuáles son las partes totalmente originales del trabajo.

ESTRUCTURA FORMAL.

- Primera Página.- Figurarán los mismos conceptos que los indicados para la cubierta.

- Segunda Página. Figurará el:

* Nombre del Departamento donde se elaboró la Tesis, seguido del nombre de la Escuela o Facultad al que está adscrito; o del Instituto, en su caso.

* Título de la Tesis.

* Nombre y dos apellidos del Autor, con especificación de su título académico previo.

* Nombre y dos apellidos del Director de la Tesis; en los casos en que exista la figura del Codirector deberá aparecer conjuntamente con el Director de la Tesis. Si el Director de la Tesis no per- tenece al Departamento de la UNED, se hará constar el nombre y dos apellidos del Tutor asignado por el Departamento.

- Tercera Página.- Estará destinada, en su caso, a los agradecimientos que el autor desee expresar.

- Índice General.- Bajo el epígrafe ÍNDICE, se relacionarán los capítulos, secciones, y subsecciones incluidas en la Tesis.

- Lista de Símbolos, Abreviaturas y Siglas.- En el orden que se considere conveniente, si los hubiera.

- Lista de Tablas y Figuras.- En el orden que se considere conveniente, si las hubiera.

- Bibliografía.- Después del último capítulo y antes de los apéndices, si los hubiese, se incluirán bajo el epígrafe BIBLIOGRAFÍA las publicaciones utilizadas en el estudio y desarrollo de la tesis. La bibliografía se adaptará a la normativa que sea más utilizada en cada especialidad.

- Apéndice Documental.- En su caso.

CUBIERTA DE LIBRO / CARÁTULA DE CD

MODELO NORMALIZADO Y DATOS OBLIGATORIOS

TESIS DOCTORAL

AÑO

TÍTULO DE LA TESIS

NOMBRE Y APELLIDOS DEL AUTOR

TITULACIÓN DEL AUTOR (PREVIA AL DOCTORADO)

CENTRO ACADÉMICO

(FACULTAD / ESCUELA / INSTITUTO / ESCUELA DE DOCTORADO)

NOMBRE Y APELLIDOS DEL DIRECTOR

NOMBRE Y APELLIDOS DEL CODIRECTOR

Los ejemplares de la tesis, realizados en formato LIBRO, deberán contener en el LOMO, los siguientes datos:

NOMBRE Y APELLIDOS DEL AUTOR

TÍTULO DE LA TESIS

AÑO

6.) PRESENTACIÓN DE LA TESIS: REQUISITOS PREVIOS Y AUTORIZACIÓN.

Previamente a la presentación de la tesis, y con la finalidad de obtener la autorización para su presentación y depósito, será requisito indispensable que el doctorando justifique, documental- mente, haber realizado alguna publicación relacionada con el tema de investigación de su tesis, o contar con la aceptación de los editores para la publicación del trabajo. La publicación deberá estar incluida en los criterios específicos de evaluación por campos científicos establecidos mediante Resolución por la CNEAI.

> Criterios específicos de evaluación, por campos científicos, establecidos por la CNEAI (Ver Web CNEAI)

Finalizada la elaboración de la tesis doctoral, el doctorando, con el informe favorable del Director, y Codirector(es) en su caso, deberá presentar dos ejemplares de la misma (obligatoriamente en soporte electrónico - CD) ante el órgano competente, elaborados según los requisitos de redacción, formato y encuadernación establecidos por la UNED para la presentación de tesis docto- rales.

> Impreso TD-5 (Autorización para la presentación de la tesis)

El órgano competente enviará los dos ejemplares de la tesis doctoral, junto con la documentación generada en su proceso de evaluación, a la Unidad de Doctorado dependiente del Vicerrecto- rado de Investigación. Conjuntamente con éstos se remitirá una propuesta de ocho expertos o especialistas en la materia que puedan formar el Tribunal encargado de juzgar la tesis.

7.) DEPÓSITO DE TESIS: REGISTRO, INFORMACIÓN PÚBLICA, Y PLAZOS.

La Unidad de Doctorado, dependiente del Vicerrectorado de Investigación procederá a tramitar el registro y depósito de la tesis, informando de ello a la comunidad universitaria mediante su pu- blicación en la página web de la universidad, garantizando así la publicidad de la tesis doctoral, a fin de que durante el proceso de evaluación, y con carácter previo al acto de defensa, cual- quier doctor pueda formular observaciones sobre su contenido.

Los dos ejemplares de la tesis doctoral quedarán en depósito (uno, en la Unidad de Doctorado, y el otro en el Centro Académico correspondiente) durante un plazo de quince días hábiles, con- tados a partir de la fecha de publicación, dentro del período lectivo del calendario académico. Durante este plazo, cualquier Doctor podrá examinar la tesis y, en su caso, dirigir por escrito a la Comisión de Investigación y Doctorado de la UNED las consideraciones y observaciones que estime oportuno formular.

8.) TRIBUNAL EVALUADOR: REQUISITOS, PROPUESTA, Y COMPOSICIÓN.

Conjuntamente con los ejemplares de la tesis doctoral, y la documentación correspondiente, enviados para el preceptivo registro y depósito, el órgano competente remitirá una propuesta de ocho expertos o especialistas en la materia que puedan formar el Tribunal encargado de juzgar la tesis, con un informe razonado sobre la idoneidad de todos y cada uno de los miembros pro- puestos, acreditando que su totalidad están en posesión del título de Doctor y cuentan con experiencia investigadora. En todo caso, el Tribunal estará formado por una mayoría de miem- bros no pertenecientes a la UNED ni a las instituciones colaboradoras en la Escuela o Programa de Doctorado.

REQUISITOS

Los miembros de los tribunales evaluadores de las tesis doctorales deberán tener el título de Doctor y experiencia investigadora acreditada. Esta acreditación se considerará suficiente si cada miembro del tribunal cumple con al menos una de las dos condiciones siguientes:

1.) Tener un sexenio de investigación reconocido por la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora (CNEAI). 2.) Acreditar tener un total de 5 aportaciones de entre las que se especifican a continuación:

2.a) Publicaciones científicas en revistas de prestigio reconocido, con índice de impacto. 2.b) Libros y capítulos de libros (excluidos los textos docentes o de divulgación).

2.c) Patentes en explotación, demostrada mediante contrato de compraventa o contrato de licencia.

2.d) Proyectos de investigación obtenidos en convocatorias públicas competitivas como investigador principal. 2.e) Tesis doctorales dirigidas con anterioridad que hayan dado lugar a aportaciones relevantes.

Para la valoración de las aportaciones 2.a, 2.b, y 2.c, se seguirán los criterios específicos de evaluación por campos científicos publicados por la CNEAI en cada convocatoria. En estos crite- rios, la Comisión establece los requisitos que deben cumplir los medios de difusión de la investigación para que puedan ser reconocidos "a priori" como de suficiente garantía.

La actividad investigadora de los miembros del Tribunal que no pertenezcan al sistema universitario español se acreditará mediante su Currículum Investigador.

PROPUESTA

> Impreso TD-6 (Propuesta de tribunal evaluador de tesis)

> Impreso TD-61 (Currículum científico investigador de los miembros del tribunal)

COMPOSICIÓN DEL TRIBUNAL

El Tribunal estará compuesto por cinco miembros titulares y tres suplentes, todos con el título de Doctor y experiencia investigadora acreditada. Sólo podrán formar parte del Tribunal dos miembros de la UNED dada la condición de universidad responsable de la expedición del título. Uno de los tres miembros suplentes también podrá ser de la UNED, pero sólo podrá sustituir a uno de los dos miembros titulares del Tribunal que pertenezcan a la UNED, garantizándose, así la mayoría de miembros ajenos a la UNED.

No podrán formar parte del tribunal el Director de la tesis, ni Codirector(es) en su caso, salvo para las tesis presentadas en el marco de acuerdos bilaterales con universidades extranjeras que así lo tengan previsto en su convenio.

La Comisión de Investigación y Doctorado de la UNED designará, de entre los miembros titulares del Tribunal, al Presidente y Secretario del mismo. El nombramiento de Presidente recaerá en el miembro de mayor categoría académica y antigüedad en la misma. Excepcionalmente, podrá designarse Presidente a cualquier otro miembro titular del tribunal, previa solicitud escrita del órgano que realizó la propuesta y siempre que estuviera suficientemente motivada y justificada. El cargo de Secretario deberá recaer en el miembro titular con menor categoría académica y antigüedad en la misma, de entre los miembros de la UNED si los hubiera.

En caso de renuncia, por causa justificada, de un miembro titular del Tribunal, el Presidente o miembro más antiguo de mayor categoría del mismo procederá a sustituirle por el suplente que corresponda. Esta sustitución, y sus causas, deberán hacerse constar en el expediente de la tesis doctoral y en la documentación que se tramite posteriormente.

9.) AUTORIZACIÓN DE LECTURA Y NOMBRAMIENTO DEL TRIBUNAL.

Transcurrido el plazo de depósito establecido, la Comisión de Investigación y Doctorado de la UNED, a la vista de la documentación recibida, de los escritos que en su caso hubieran remitido los Doctores, y de los informes de los especialistas que haya considerado oportuno recabar, decidirá si procede la autorización o no de la lectura y defensa de la tesis.

Una vez conocida la composición, y recibida la notificación con el nombramiento oficial del Tribunal, desde el Centro Académico correspondiente se remitirá a cada uno de los miembros del tri- bunal (titulares y suplentes) un ejemplar de la tesis doctoral (en formato de papel o soporte electrónico).

En el caso de no autorizar la lectura y defensa de la tesis, la Comisión deberá comunicar por escrito las razones de su decisión al doctorando, al Director, y Codirector en su caso, y al órgano competente del centro académico correspondiente.

10.) LECTURA Y DEFENSA DE TESIS: PROCEDIMIENTO Y PLAZOS.

La lectura de la tesis deberá celebrarse transcurridos, al menos, siete días naturales desde la fecha de autorización de lectura y nombramiento del tribunal, y antes de que transcurran seis me- ses desde la citada fecha, siempre durante el período lectivo del calendario académico. Excepcionalmente, el Vicerrector de Investigación podrá autorizar que la fecha de lectura tenga lugar fuera del plazo reseñado, previa solicitud escrita del órgano que realizó la propuesta de tribunal y siempre que estuviera suficientemente motivada y justificada.

El Secretario del Tribunal deberá comunicar a la Unidad de Doctorado dependiente del Vicerrectorado la fecha del acto de defensa de la tesis con una antelación de, al menos, cinco días natu- rales a la celebración de la misma.

> Impreso TD-9 (Comunicación de la fecha de lectura de tesis)

A los efectos del cómputo de los plazos y las actuaciones relativas a la tramitación y lectura de las tesis doctorales no se tendrán en cuenta los días no lectivos, incluyendo entre éstos los pe- ríodos vacacionales de Navidad, Semana Santa y Verano (conforme establezca el calendario académico).

El acto de lectura y defensa de la tesis será convocado por el Presidente del Tribunal y tendrá lugar en sesión pública durante el período lectivo del calendario académico, debiéndose informar en los tablones de anuncios correspondientes con, al menos, 48 horas de antelación a su realización.

El tribunal que evalúe la tesis dispondrá también del documento de actividades del doctorando con las actividades formativas llevadas a cabo; este documento de seguimiento no dará lugar a una puntuación cuantitativa, pero sí constituirá un instrumento de evaluación cualitativa que complementará la evaluación de la tesis doctoral.

La tesis doctoral se evaluará en el acto de su defensa que tendrá lugar en sesión pública y consistirá en la exposición y defensa por el doctorando del trabajo de investigación, la metodología, el contenido y las conclusiones, haciendo especial mención de sus aportaciones originales.

Los miembros del Tribunal podrán formular cuantas preguntas u objeciones consideren oportunas, a las que el doctorando habrá de contestar. Asimismo, los doctores presentes en el acto pú- blico podrán formular preguntas u objeciones en el momento y forma que señale el Presidente del Tribunal, a las que el doctorando deberá contestar.

En circunstancias excepcionales determinadas por la comisión académica del programa, como pueden ser, entre otras, la participación de empresas en el programa o Escuela, la existencia de convenios de confidencialidad con empresas o la posibilidad de generación de patentes que recaigan sobre el contenido de la tesis, la UNED habilitará los procedimientos necesarios que aseguren la no publicidad de estos aspectos.

11.) CALIFICACIÓN / CONCESIÓN DE LA MENCIÓN "CUM LAUDE".

Finalizada la defensa y discusión de la tesis, cada miembro del tribunal formulará por escrito una valoración de la misma utilizando para ello el modelo normalizado que el secretario del tribunal habrá entregado a todos los miembros del mismo; estos informes se archivarán con el acta de la defensa de las tesis.

> Impreso TD-10 (Informe y valoración de la defensa de tesis)

El tribunal emitirá un informe y la calificación global concedida a la tesis en términos de "APTO" o "NO APTO" y podrá proponer que la tesis obtenga la mención de "cum laude" si se emite, en tal sentido, el voto secreto positivo por unanimidad.

Este voto secreto se realizará mediante el modelo normalizado del Impreso TD-12, que será entregado en un sobre cerrado al Secretario del Tribunal. En dicho impreso se votará, asimismo, si se considera la tesis merecedora de optar a Premio Extraordinario.

> Impreso TD-12 (Voto para la concesión de mención "cum laude" y opción a premio extraordinario)

CONCESIÓN DE LA MENCIÓN "CUM LAUDE": PROCEDIMIENTO.

El escrutinio de los votos se realizará en una sesión pública, diferente de la sesión de lectura, cuya celebración podrá tener lugar a partir del día siguiente al de la lectura y antes de transcurri- dos cinco días hábiles de la misma, durante el período lectivo del calendario académico. Corresponderá al Secretario de la Facultad/Escuela/Instituto/Escuela de Doctorado, correspondiente, comunicar la fecha de celebración del acto mediante aviso publicado en los tablones de anuncios del centro.

En esta sesión deberán estar presentes, al menos:

a) el Secretario de la Facultad/Escuela/Instituto/Escuela de Doctorado correspondiente.

b) el Vicedecano/Subdirector, competente en materia de Doctorado o Investigación, de la Facultad/Escuela/Instituto/Escuela de Doctorado.

Realizado el escrutinio de los votos se procederá a la elaboración del acta correspondiente, que deberá ser firmada por el Secretario de la Facultad/Escuela/Instituto/Escuela de Doctorado y por el Vicedecano/Subdirector, dando así por finalizada esta sesión. Este acta será un Anexo del Acta de calificación de tesis y se archivará convenientemente.

> Acta oficial de la sesión de lectura de tesis y su calificación (Proyecto de Modelo)

> Acta oficial de la sesión de escrutinio de votos para la concesión de mención "cum laude y opción a premio extraordinario" (Proyecto de Modelo)

12.) ARCHIVO Y PUBLICIDAD DE LA TESIS.

Declarada apta la tesis doctoral, el órgano competente del centro académico respectivo remitirá a la Unidad de Doctorado, del Vicerrectorado de Investigación, la documentación e información necesaria (ficha de la tesis para la base de datos TESEO, un ejemplar de la tesis en formato electrónico, en los casos necesarios, etc.,), según establezca la normativa vigente, para su poste- rior tramitación y envío al Ministerio competente a los efectos oportunos.

Asimismo, desde la Unidad de Doctorado del Vicerrectorado de Investigación se procederá al envío de un ejemplar de la tesis, en formato electrónico junto a la documentación correspondiente, a la Biblioteca General de la UNED, para que se ocupe de su archivo en el repositorio institucional.

En circunstancias excepcionales determinadas por la Comisión Académica del Programa, como pueden ser, entre otras, la participación de empresas en el Programa o Escuela, la existencia de convenios de confidencialidad con empresas o la posibilidad de generación de patentes que recaigan sobre el contenido de la tesis, la UNED habilitará los procedimientos necesarios para asegurar la no publicidad de estos aspectos.

13.) MENCIÓN DE "DOCTOR INTERNACIONAL".

El título de Doctor/a podrá incluir en su anverso la mención «Doctor internacional», siempre que concurran las siguientes circunstancias:

a) Que durante el periodo de formación necesario para la obtención del título de doctor, el doctorando haya realizado una estancia mínima de tres meses fuera de España en una institución de enseñanza superior o centro de investigación de prestigio, cursando estudios o realizando trabajos de investigación. La estancia y las actividades han de ser avaladas por el director y autoriza- das por la Comisión Académica, y se incorporarán al documento de actividades del doctorando.

b) Que parte de la tesis doctoral, al menos el resumen y las conclusiones, se haya redactado y sea presentado en una de las lenguas habituales para la comunicación científica en su campo de conocimiento, distinta a cualquiera de las lenguas oficiales en España. Este requisito no será de aplicación cuando las estancias, informes y expertos procedan de un país de habla hispana.

c) Que la tesis haya sido informada por un mínimo de dos expertos doctores pertenecientes a alguna institución de educación superior o instituto de investigación no española.

d) Que al menos un experto perteneciente a alguna institución de educación superior o centro de investigación no española, con el título de doctor, y distinto del responsable de la estancia mencionada en el apartado a), haya formado parte del tribunal evaluador de la tesis.

La defensa de la tesis ha de ser efectuada en la UNED o, en el caso de Programas de Doctorado conjuntos, en cualquiera de las universidades participantes o en los términos que recojan los convenios de colaboración.

14.) PREMIOS EXTRAORDINARIOS DE DOCTORADO.

El Vicerrectorado de Investigación realizará anualmente una convocatoria de Premios Extraordinarios de Doctorado. La Comisión de Investigación y Doctorado, previo informe de los órganos académicos competentes, podrá proponer cada curso académico al Vicerrectorado de Investigación de la UNED la concesión de uno o más Premios Extraordinarios de Doctorado. Para la con- cesión de los mismos, la Comisión de Investigación y Doctorado podrá solicitar informes a expertos externos cuando así lo estime conveniente.

El Vicerrectorado, a la vista de las correspondientes propuestas, adoptará la resolución de concesión de dichos premios. Contra dicha resolución cabrá recurso de alzada, ante el Rectorado de la Universidad, en el plazo de un mes desde la publicación de dicha resolución.

Será requisito indispensable para la concesión de un premio que se hayan leído un mínimo de cinco tesis doctorales en el centro académico correspondiente. En el caso de que no se alcance en un curso académico el citado número, se acumularán las tesis leídas en dos o más cursos académicos hasta alcanzar la cifra indicada. Si, por el contrario, el número de tesis doctorales leí- das excediese esa cifra, se podrá conceder un premio por cada cinco tesis o fracción.

Para la concesión de los Premios Extraordinarios será requisito haber obtenido la calificación "apto cum laude" y, además, se atenderá fundamentalmente a criterios objetivos tales como: la va- loración de cada uno de los miembros del tribunal calificador de la tesis, las publicaciones a que la tesis haya dado lugar, patentes, menciones honoríficas o premios concedidos por institucio- nes ajenas a esta Universidad, y otros que figuren en la convocatoria oficial.

1. CONCEPTO
La Tesis Doctoral consistirá en un trabajo original de investigación, elaborado por el/la investigador/a en formación sobre un tema relacionado con el ámbito de estudios al que pertenece el Programa de Doctorado en el que esté inscrito. La Tesis debe capacitarle para el trabajo autónomo en el ámbito de la I+D+i.
La Uned posibilita la elaboración de la tesis doctoral mediante dos diferentes formatos: la tesis como trabajo de investigación unitario y la tesis por compendio de publicaciones. Este documento hace referencia al primero de los formatos citados. La elaboración y defensa de la tesis doctoral por compendio de publicaciones tiene una regulación propia no incorporada a este documento.
2. ELABORACIÓN: IDIOMA, FORMATO O SOPORTE, REDACCIÓN Y ESTRUCTURA
Idioma
La Tesis podrá ser desarrollada y, en su caso, defendida, además de en castellano, en las lenguas co-oficiales de España y en los idiomas habituales para la comunicación científica en su campo de conocimiento, siempre que lo autorice la Comisión Académica o venga previsto en la Memoria de verificación de programa de doctorado.
Será necesario entregar un resumen de la Tesis en castellano cuando se presente en otra lengua distinta.
En el caso de Doctorado con Mención Internacional, se estará a lo dispuesto en el apartado 10 de este documento.
Formato o soporte
El ejemplar que debe entregarse para el depósito de la Tesis deberá estar en SOPORTE ELECTRÓNICO (PDF, o en su caso, en un formato o soporte adecuado a la naturaleza del trabajo realizado) y respetar las indicaciones generales de idioma, redacción y estructura formal.
Estructura formal
El texto de la Tesis deberá comenzar con una introducción, en la que se presentará concisamente el estado actual del tema tratado y se explicará el progreso que ésta supone sobre dicho estado de conocimiento. Al final del texto, se incluirán las conclusiones a que haya llegado el /la Doctorando/a, así como las posibles sugerencias y futuros desarrollos del tema tratado, indicando expresamente cuáles son las aportaciones originales del trabajo.
La estructura formal de la Tesis será en tamaño DINA-4 (21 x 29,7 cm) o formato 17 x 24 cm. Con informe favorable de la Comisión Académica de cada Programa de Doctorado se podrán autorizar otros formatos por razón del contenido de la tesis. Deberán incorporarse necesariamente los datos que figuran en el anexo a este documento.
La tesis deberá terminar con un elenco de fuentes.
En el Anexo final se incluye la estructura recomendada y el Modelo de Carátula/Portada.

3. PRESENTACIÓN DE LA TESIS
3.1. Requisitos previos y Autorización
Finalizada la elaboración de la Tesis Doctoral, el/la Doctorando/a tramitará ante la Comisión Académica responsable del Programa de Doctorado, el formulario para la Presentación y Depósito de la Tesis.
Como requisito imprescindible, con este trámite, el/la Doctorando/a deberá aportar documentalmente alguna publicación o patente relacionada con el tema de investigación de su Tesis o contar con la aceptación de los editores para la publicación del trabajo.
La aportación acreditativa de la calidad de la Tesis, bien sea publicaciones o patentes, deberá cumplir con los criterios específicos de evaluación por campos científicos establecidos mediante Resolución por la CNEAI.
Se tendrá que acreditar que el trabajo ha sido publicado o aceptado dentro del plazo comprendido entre la admisión en el Programa y la defensa de la Tesis. Para estudiantes provenientes de Planes de estudio anteriores al del RD 99/2011, o estudiantes que han iniciado sus estudios de doctorado en otras universidades, la contribución no podrá tener una fecha de publicación anterior a los tres años previos a su primera matrícula en el Programa de Doctorado.
Por otra parte y, salvo casos excepcionales debidamente justificados, con relación a la firma del trabajo publicado y la asociación del nombre del/la Doctorando/a a su filiación a la UNED como investigador, deberá incluir: Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED).
En el caso de investigadores/as que además de desarrollar su Tesis en un Programa de Doctorado de la UNED, haya efectuado parte de la investigación contenida en la publicación en otra institución, se recomienda mencionar ambas instituciones. La Comisión Permanente de la Escuela Internacional de Doctorado podrá valorar circunstancias especiales para matizar o exonerar esta apreciación
Además, se podrá incluir en la firma de la publicación aquella otra información que se considere oportuna, tal como el nombre del grupo de investigación, Escuela Internacional de Doctorado o Programa de Doctorado, etc.
3.2. Documentación acreditativa de la publicación que debe presentarse
- Copia de la primera hoja de la(s) publicación(es) aportada(s), esté ya editada o bien aceptada para su publicación.
- Cuando se encuentre pendiente de edición, deberá adjuntarse certificado o documento justificativo de contar con la aceptación de los editores para la correspondiente

publicación.
- Cuando la publicación sea un artículo, se adjuntará copia de la pantalla de consulta por ordenador en la que conste su situación en alguna de las bases de datos para su categorización (JCR, SCImago, ERID, Categoría ANEP, Latindex, CORE, etc.). El impacto de la revista se debe incluir en el apartado de "Acreditación de publicaciones y patentes relacionadas con la tesis doctoral".
- Cuando la publicación presentada consista en un libro, o capítulo de libro, deberá aportarse información sobre la calidad o prestigio de la editorial, posibles revisiones externas, etc. Se considera criterio de calidad preferente para Humanidades y Ciencias Sociales la inclusión en la base de datos para editoriales SPI (CSIC). En todo caso, los datos aportados deberán ser

3

avalados por el/la Coordinador/a del Programa de Doctorado correspondiente.
- El/la Doctorando/a podrá incluir cualquier otra información que considere oportuna para demostrar que la publicación **cumple con los** Criterios de evaluación de la CNEAI **por campos científicos.**
- Deberá incluirse en la solicitud el grupo al que corresponde la revista o editorial conforme al Baremo para el cálculo de la productividad investigadora de los grupos de investigación de la UNED.

En el caso de que la publicación sea en coautoría, debe aportarse renuncia del resto de coautores a la presentación de dicha publicación para otra tesis.
Cuando la aportación sea una patente se tendrá que acreditar que se encuentra en explotación, mediante la documentación pertinente.
3.3. Resumen de la tesis para la Base TESEO del Ministerio de Educación
El espacio que en la base de datos "Teseo" aparece como resumen es una presentación de la Tesis. Para que sea eficaz debe ser completado con un resumen que tenga la extensión suficiente para que quede explicado el argumento de la Tesis Doctoral.
Puede servir como pauta orientativa entender el resumen igual que un comentario de texto, donde la presentación diferenciada de las partes, introducción o motivación de la Tesis, desarrollo teórico, conclusión y bibliografía consultada, cumpliría la condición de producir una base de datos eficaz y ofrecer en su consulta pública, una exposición ordenada y completa de los datos de la/del doctoranda/o, exponiendo la información de la Tesis en formato "ficha".
La grabación de los datos de la tesis en TESEO corresponde, únicamente, a la unidad administrativa competente.
3.4. Comprobación de la documentación
La Escuela Internacional de Doctorado comprobará que constan en sus archivos los siguientes documentos imprescindibles para poder leer la tesis:

- - Compromiso doctoral
- - Planes de Investigación y Documento de Actividades realizadas durante la permanencia en el Programa de Doctorado,
- - Matrícula en vigor.
- - En el caso de que haya cambios en el título o en la dirección de la tesis, deberá ajustarse a lo señalado en el punto 4 de este documento.

4. CAMBIO DE TÍTULO Y DE DIRECCIÓN O/Y CODIRECCIÓN DE LA TESIS
Se tomará como título el del Plan de Investigación de primer año. En caso de que se haya modificado deberá aportarse conforme al procedimiento establecido.
El cambio de director/a o/y codirector/a requiere la aceptación del que deja de serlo, que se

4

aportará –si no se ha hecho con anterioridad- con la solicitud de depósito de defensa de la tesis. No podrá autorizarse la defensa de la tesis doctoral sin cumplir este requisito.
5. DEPÓSITO DE TESIS: REGISTRO, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PLAZOS
Una vez recibida la documentación anterior, y comprobado que se ajusta a los requisitos establecidos, la Escuela Internacional de Doctorado tramitará el registro y depósito formal de la Tesis, informando de ello a la comunidad universitaria mediante su publicación en el Boletín de Coordinación Informativa (BICI) y en la página web de la Escuela Internacional de Doctorado, garantizando así la publicidad de la Tesis.
La Tesis Doctoral quedará en depósito en la Escuela Internacional de Doctorado, durante un plazo de quince días hábiles, dentro del período lectivo del calendario académico. Dicho plazo comenzará a contar a partir de la fecha de publicación en la página web. Durante este plazo, cualquier doctor/a podrá examinar la tesis y, en su caso, dirigir por escrito a la Escuela Internacional de Doctorado las consideraciones y observaciones que estime oportuno formular, que serán tramitadas y, si procede, elevadas a la Comisión Permanente de la Escuela Internacional de Doctorado para su deliberación y acuerdo.
Transcurrido el plazo de depósito establecido en el apartado anterior, la documentación se elevará a la Comisión Permanente de la Escuela Internacional de Doctorado para su autorización y posterior remisión a la Comisión de Investigación y Doctorado para la aprobación de la lectura de la tesis y el nombramiento del Tribunal que la evaluará.
En el caso de que no se autorizara la defensa de la Tesis, la Comisión de Investigación y Doctorado (CID), emitirá informe razonado, del que se dará traslado al/a la Doctorando/a, al/a la Director/a, y Codirector(es/as).
Una vez aprobada la defensa de la tesis, la Escuela Internacional de Doctorado enviará al/a la doctorando/a la información relativa al abono de los derechos de examen para tesis doctorales.
6. TRIBUNAL EVALUADOR DE LA TESIS
6.1. Propuesta y Composición del Tribunal
En la propuesta de Tribunal evaluador de la tesis han de designarse los tres miembros que conformarán el Tribunal titular y los tres que actuarán como suplentes. Dada la condición de universidad responsable de la expedición del título, sólo un miembro de la UNED podrá formar parte del Tribunal. Asimismo, uno de los miembros suplentes tendrá vinculación con la UNED y sólo podrá sustituir al miembro del Tribunal perteneciente a esta Universidad. Los restantes necesariamente serán externos, y en el caso de tesis con mención internacional, se respetará lo dispuesto en el apartado 10.d).
6.2. Requisitos
La acreditación de la experiencia investigadora de los miembros del Tribunal se considerará suficiente si cada miembro propuesto cumple con al menos una de las dos condiciones siguientes:

5

1. **Tener un sexenio de investigación reconocido por la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora (CNEAI), cuando proceda, o**
2. **Acreditar tener un total de 5 aportaciones de entre las que se especifican a continuación:**

1. **a) Publicaciones científicas en revistas de prestigio reconocido, con índice de impacto.**
2. **b) Libros y capítulos de libros (excluidos los textos docentes o de divulgación).**
3. **c) Patentesenexplotación,demostrademediantecontratodecompraventaocontratode licencia.**
4. **d) Proyectos de investigación obtenidos en convocatorias públicas competitivas como investigador principal.**
5. **e) Tesis doctorales dirigidas con anterioridad que hayan dado lugar a aportaciones relevantes**

3. **Los miembros del Tribunal que no pertenezcan al sistema universitario español podrán acreditar también su idoneidad a través de la experiencia profesional y de un curriculum vitae acorde con el área científica en la que se inscriba la tesis.**

Para la valoración de las aportaciones a, b y c del apartado 2 anterior se seguirán los criterios específicos de evaluación por campos científicos publicados por la CNEAI en cada convocatoria. En estos criterios, la CNEAI establece los requisitos que deben cumplir los medios de difusión de la investigación para que puedan ser reconocidos "a priori" como de suficiente garantía.
Curriculum miembro de Tribunal de tesis
Curriculum miembro de Tribunal de tesis no perteneciente al sistema universitario español 6.3. Nombramiento
Una vez aprobada la lectura de la tesis y el nombramiento del Tribunal por la Comisión de Investigación y Doctorado, los servicios administrativos de la Escuela Internacional de Doctorado remitirán a cada uno de los miembros del Tribunal (titulares y suplentes) su nombramiento y un ejemplar de la Tesis Doctoral, junto con el formulario de Valoración e Informe de la Tesis doctoral, que habrá de ser cumplimentado por los miembros del Tribunal con anterioridad al acto de defensa y discusión de la Tesis.
En caso de renuncia, por causa justificada, de un miembro titular del Tribunal, el/la Presidente/a, o miembro más antiguo de mayor categoría del mismo, procederá a su sustitución por el suplente que corresponda. Esta sustitución y sus causas deberán hacerse constar en el expediente de la Tesis Doctoral y en la documentación que se tramite posteriormente. En este caso, el nuevo miembro titular deberá cumplimentar el informe previo sobre la Tesis a que se refiere el párrafo anterior.
7. DEFENSA DE LA TESIS: PROCEDIMIENTO Y PLAZOS
La defensa de la Tesis deberá llevarse a cabo en la Sede Central de la UNED, con la presencia del/a doctorando/a, del director/a y de los miembros del Tribunal y no podrán transcurrir más de seis meses desde la fecha de autorización de la defensa y nombramiento del Tribunal, siempre durante el período lectivo oficial.
En el caso de Programas de Doctorado conjuntos o de cotutela, la defensa de la Tesis se llevará a cabo en cualquiera de las universidades o instituciones participantes, o en los términos que recojan los convenios de colaboración.

6

Para poder garantizar convenientemente la adecuada organización de la celebración del acto de defensa de la tesis, el/la Secretario/a del Tribunal deberá dirigir a la Escuela Internacional de Doctorado la Comunicación de Fecha de Lectura de Tesis, con una antelación de, al menos, quince días naturales.
El acto de defensa de la Tesis será convocado por el presidente del Tribunal y tendrá lugar en sesión pública, durante el período lectivo del calendario académico oficial; la Escuela Internacional de Doctorado informará del acto de defensa de la tesis en los tablones de anuncios correspondientes con al menos 48 horas de antelación a su realización.
El Tribunal que evalúe la tesis dispondrá también del Documento de Actividades del Doctorando/a, que no dará lugar a una puntuación cuantitativa, pero sí constituirá un instrumento de evaluación cualitativa que complementará la evaluación de la Tesis Doctoral.
La defensa de la Tesis Doctoral tendrá lugar en sesión pública y consistirá en la exposición y defensa por el/la Doctorando/a de su trabajo de investigación, la metodología, el contenido y las conclusiones, haciendo especial mención de sus aportaciones originales. Los miembros del Tribunal podrán formular cuantas preguntas u objeciones consideren oportunas, a las que el/la Doctorando/a habrá de contestar.
Tras la exposición del/de la candidata/a y antes de la intervención de los miembros del Tribunal, se dará turno de palabra a los doctores y doctoras presentes en la Sala, que podrán formular preguntas, comentarios u objeciones en el momento y forma que señale el Presidente del Tribunal, a las que el/la Doctorando/a deberá contestar.
8. CALIFICACIÓN Y CONCESIÓN DE LA MENCIÓN "CUM LAUDE" 8.1. Calificación de la Tesis
La calificación global concedida a la tesis será: "NO APTO", "APROBADO", "NOTABLE", o "SOBRESALIENTE".
Además, deberán adjuntarse al Acta de calificación de Defensa de la Tesis, el informe de valoración de cada miembro del Tribunal a que se refiere el apartado 6.3., que se archivarán con el acta de la defensa de las tesis.
8.2. Concesión de la Mención "Cum Laude"
El Tribunal, previa deliberación, mediante voto secreto por unanimidad, podrá otorgar la concesión de la mención "cum laude" a las tesis que hayan obtenido la calificación global de sobresaliente.
La UNED, en función de la normativa vigente al respecto, garantizará que el escrutinio de los votos para dicha concesión se realice en sesión diferente de la correspondiente a la defensa de la Tesis Doctoral.
La concesión de la mención "cum laude" se regirá por el siguiente procedimiento:
1o.- Una vez evaluada la presentación y defensa de la Tesis Doctoral, y concedida la calificación global de **"SOBRESALIENTE"**, el Tribunal deliberará y cada uno de sus miembros deberá emitir su voto secreto sobre la concesión de la mención "cum laude". Este voto secreto se realizará en formulario de Concesión de la Mención "cum laude", que será entregado en un sobre cerrado al/a la Secretario/a del Tribunal.

7

Asimismo, se votará, en el formulario Opción a Premio Extraordinario, si se considera la Tesis merecedora de optar a dicho premio o no.
2o.- El escrutinio de los votos se realizará en sesión pública diferente de la de defensa de la Tesis y su celebración podrá tener lugar el mismo día.
3o.- En esta sesión deberán estar presentes los tres miembros del Tribunal.
4o.- Realizado el escrutinio de los votos se procederá a la elaboración del acta correspondiente, que deberá ser firmada por el/la Secretario/a y el/la Presidente/a del Tribunal, dando así por finalizada esta sesión. Esta acta será un Anexo del Acta de calificación de Tesis y se archivará convenientemente.

9. ARCHIVO Y PUBLICIDAD DE LA TESIS
Finalmente, los servicios administrativos de la Escuela Internacional de Doctorado tramitarán la inclusión de los datos relativos a la tesis en la base de datos TESEO, junto con el resumen que los/as doctorandos/as deberán haber entregado previamente, en el momento de solicitar el depósito y defensa de tesis.
Según establece el artículo 14 del Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, una vez aprobada la tesis doctoral, la universidad se ocupará de su archivo en formato electrónico abierto en un repositorio institucional. A tal efecto, un ejemplar de la Tesis se enviará en formato electrónico junto a la documentación correspondiente a la Biblioteca Central de la UNED, y el depósito de la tesis se realizará en el repositorio institucional de la UNED, "e-SpacioUNED", y su difusión pública se realizará a través del mencionado repositorio, bajo condiciones de uso de una licencia Creative Commons BY-NC- ND (Reconocimiento – No Comercial – Sin Obra Derivada: no se permite un uso comercial de la obra original ni la generación de obras derivadas).
El depósito y difusión pública de la tesis en e-SpacioUNed no afectará a la titularidad de derechos del autor sobre su obra ni impedirá la edición comercial de la misma. Por tanto, el autor mantiene la propiedad intelectual del contenido de la publicación y es libre de editarla en su forma presente, o adaptada, por cualquier medio y con cualquier fin, reservándose el derecho de publicar la tesis en otras editoriales y/o soportes.
En circunstancias excepcionales determinadas por la Comisión Académica del Programa de Doctorado, como pueden ser, entre otras, la participación de empresas en el Programa o Escuela, la existencia de convenios de confidencialidad con empresas o la posibilidad de generación de patentes que recaigan sobre el contenido de la tesis, se podrá restringir la publicación de la tesis a un resumen, que necesariamente deberá incluir las conclusiones de la misma, deberá tener una extensión mínima de 10.000 palabras, sin incluir la bibliografía, y su función será servir de presentación de la tesis en la que se explique y desarrolle el argumento y contenido de la misma.
Un criterio, que puede servir como pauta orientativa, es elaborar el resumen como un comentario de texto, donde la presentación diferenciada de las partes, introducción o motivación de la tesis, desarrollo teórico, y conclusión, cumpliría la finalidad y el objetivo de ofrecer en su consulta pública, una exposición ordenada y completa de los datos de la/del doctoranda/o, exponiendo la información de la tesis en un formato electrónico resumido.
8
10. MENCIÓN INTERNACIONAL EN EL TÍTULO DE DOCTOR O DOCTORA
El título de Doctor/a podrá incluir en su anverso la mención «Doctor Internacional», siempre que concurran las siguientes circunstancias:
1. a) Que durante el periodo de formación necesario para la obtención del título de doctor, el doctorando haya realizado una estancia mínima fuera de España de tres meses, en un único período o en periodos discontinuos, en una institución de enseñanza superior o centro de investigación de prestigio, cursando estudios o realizando trabajos de investigación. La estancia y las actividades han de ser avaladas por el/la Director/a y autorizadas por la Comisión Académica del Programa de Doctorado correspondiente, y se incorporarán al documento de actividades del/la Doctorando/a. En el certificado de la estancia debe figurar que lo ha sido para la realización de la tesis.
Para estudiantes provenientes de Planes de estudio anteriores al del RD 99/2011, la estancia no podrá tener una fecha anterior a los tres años previos a su primera matrícula en la Escuela Internacional de Doctorado de la UNED.
2. b) Que la Tesis en su integridad o una parte de ella (al menos el resumen y las conclusiones), se haya redactado y sea presentada en una de las lenguas habituales para la comunicación científica en su campo de conocimiento, distinta a cualquiera de las lenguas co-oficiales en España. Este requisito no será de aplicación cuando las estancias, informes y personas expertas procedan de un país de habla hispana.
3. c) Que la Tesis haya sido informada por un mínimo de dos personas expertas con título de Doctor, pertenecientes a alguna institución de educación superior o instituto de investigación no española.
4. d) Que al menos una persona experta perteneciente a alguna institución de educación superior o centro de investigación no española, con el título de Doctor, y distinta del/la responsable de la estancia mencionada en el apartado a), haya formado parte del Tribunal evaluador de la Tesis.
11. TESIS EN RÉGIMEN DE COTUTELA INTERNACIONAL
El título de Doctor incluirá en su anverso la diligencia "Tesis en régimen de cotutela con la Universidad correspondiente", siempre que concurran las siguientes circunstancias:
1. a) Que la tesis doctoral esté supervisada por dos o más Doctores/as de dos Universidades, una española y otra extranjera, que deberán formalizar un convenio de cotutela.
2. b) Que durante el periodo de formación necesario para la obtención del título de Doctor, el/la doctorando/a haya realizado una estancia mínima de seis meses en la institución con la que se establece el convenio de cotutela, realizando trabajos de investigación, bien en un solo período o en varios. Las estancias y las actividades serán reflejadas en el convenio de cotutela.
9
12. MENCIÓN INDUSTRIAL EN EL TÍTULO DE DOCTOR O DOCTORA
1. Se otorgará la mención "Doctorado Industrial" siempre que concurran las siguientes circunstancias:
1. a) La existencia de un contrato laboral o mercantil con el/la doctorando/a. El contrato se podrá celebrar por una empresa del sector privado o del sector público, así como por una Administración Pública.
2. b) El/la doctorando/a deberá participar en un proyecto de investigación industrial o de desarrollo experimental que se desarrolle en la empresa o Administración Pública en la que se preste el servicio, que no podrá ser una Universidad. El proyecto de investigación industrial o de desarrollo experimental en el que participe tiene que tener relación directa con la tesis que realiza. Esta relación directa se acreditará mediante una memoria que tendrá que ser visada por la Universidad.
2. En el caso de que el proyecto de investigación industrial o de desarrollo experimental se ejecute en colaboración entre la Universidad y la empresa o Administración Pública en la que preste servicio el/la doctorando/a, se suscribirá un convenio de colaboración marco entre las partes. En este convenio se indicarán las obligaciones de la Universidad y las obligaciones de la empresa o Administración Pública, así como el procedimiento de selección de los doctorandos.
El/la doctorando/a tendrá un/a tutor/a de tesis designado/a por la Universidad y un responsable designado por la empresa o Administración Pública, que podrá ser, en su caso, Director/a de la tesis de acuerdo con la normativa propia de Doctorado.
10
ANEXO
Estructura recomendada y Modelo de Carátula/Portada
La tesis deberá incluir:
- Un contenido estructurado en partes y capítulos, además de
- *Índice General.*- Bajo el epígrafe ÍNDICE, se relacionarán los capítulos, secciones, y subsecciones incluidas en la Tesis.
- *Lista de Símbolos, Abreviaturas y Siglas.*- En el orden que se considere conveniente, si los hubiera.
- *Lista de Tablas y Figuras.*- En el orden que se considere conveniente, si las hubiera. *-Fuentes.-* A modo de ejemplo:
* Bibliografía
* Documentación * Jurisprudencia * Otros
- *Anexos y Apéndice Documental.-* En su caso.
11
TESIS DOCTORAL AÑO
TÍTULO DE LA TESIS NOMBRE Y APELLIDOS DEL AUTOR/A
PROGRAMA DE DOCTORADO EN ..... NOMBRE Y APELLIDOS DEL DIRECTOR/A1
NOMBRE Y APELLIDOS DEL CODIRECTOR/A (en su caso) NOMBRE Y APELLIDOS DEL TUTOR/A (en su caso)
1 Opcional: Puede incluirse, junto al nombre del Director/a, codirector/a y tutor/a, la categoría profesional y, en su caso, la Universidad en la que presten servicios.
12

Enlaces en la UNED:-

~~http://portal.uned.es/pls/portal/docs/PAGE/UNED_MAIN/LAUNIVERSIDAD/VICERRECTORADOS/INVESTIGACION/DOCTORADO/TESISDOC/NORMATIVATESIS~~

~~DOCTORAL-UNED-AC-~~
~~TUALIZACIÓN-MARZO2012.PDF~~
INFORMACION GENERAL PRESENTACIÓN DE TESIS~~:~~ http://portal.uned.es/portal/page?_pageid=93,25486040&_dad=portal&_schema=PORTAL
PRESENTACIÓN DE LA TESIS POR COMPENDIO:
http://portal.uned.es/pls/portal/docs/PAGE/UNED_MAIN/LAUNIVERSIDAD/UBICACIONES/ESCUELA_DOCTORADO/TESIS%20DOCTORALES/PRESENTACIÓN%20DE%20TESIS%20POR%20COMPENDIO%20DE%20PUBLICACIONES.PDF

-Normativa general de lectura de tesis en la Universidad Politécnica de Cartagena (extraído del~~- Reglamento de Estudios Oficiales de Masters y Doctorados, 13 de Abril 2011~~ Reglamento de estudios oficiales de Doctorado de la Universidad Politécnica de Cartagena de 17 de diciembre de 2015)
)

-

~~Artículo 31. *Elaboración y depósito de la tesis doctoral*~~

~~1. La tesis doctoral consistirá en un trabajo original de investigación elaborado por el doctorando o doctoranda en cualquier campo del conocimiento. La tesis debe capacitar al doctorando o doctoranda para el trabajo autónomo en el ámbito de la I+D+i.~~

~~2. La tesis podrá ser desarrollada en los idiomas habituales para la comunicación científica en su campo de conocimiento.~~

~~3. La Comisión de Doctorado establecerá unas normas mínimas de encuadernación de las tesis doctorales, que garanticen la uniformidad de presentación, portadas, formatos electrónicos de las mismas, permisos de acceso a sus contenidos, y cualquier otro aspecto que se considere relevante.~~

~~4. Terminada la elaboración de la tesis doctoral, los Directores autorizarán su depósito, siempre que se acrediten al menos los indicios de calidad detallados en el artículo 32 (artículo 33 para la modalidad de tesis por compendio) del presente Reglamento. La autorización, junto con la de la Comisión Académica del programa de doctorado responsable de la misma, se incluirá en la en cuadernación de la tesis y hará constar la rama de conocimiento vinculada al trabajo desarrollado, repercutiendo de esta forma en la convocatoria de premios extraordinario de doctorado des- crito en el artículo 38 del presente Reglamento.~~

~~5. El depósito de la tesis será al menos 12 semanas antes de la defensa ante el tribunal y se realizará en la Sección de Postgrado o Escuela de Doctorado, según el caso. Este depósito requerirá siempre de la autorización previa por parte de la Comisión de Doctorado en cuanto a que el trabajo realizado efectivamente acredita los indicios de calidad mínimos citados. Para ello, el doctorando o doctoranda dirigirá solicitud al~~

Presidente o Presidenta de la Comisión de Doctorado aportando toda la información acreditativa de los indicios de calidad acreditados (ejemplar de la memoria de la tesis, fotocopias de los ar- tículos, acreditación del factor de impacto, informe razonado de relación con el trabajo de tesis, fotocopia concesión de patente, etc.) y las autorizaciones correspondientes de depósito por parte del Director o Directora y la Comisión Académica del programa. La Comisión de Doctorado, a la vista de la documentación aportada autorizará finalmente el depósito o no, emitiendo en este úl- timo caso el correspondiente informe justificado que hará llegar tanto al doctorando o doctoranda como al Coordinador o Coordinadora Académico y los Directores de la tesis.

6. La tesis doctoral, una vez autorizada para el depósito, se presentará por duplicado a la Comisión de Doctorado que lo comunicará a todos los doctores de la rama de conocimiento vinculada, responsables de Grupos de Investigación, Departamentos y Centros. Los ejemplares quedarán depositados durante 15 días hábiles (no se computarán los días no lectivos ni los festivos) para que puedan ser examinados por cualquier doctor o doctora en los siguientes lugares: el Departamento al que pertenezca el Director o Directora de la tesis y la Biblioteca de la Universidad Poli- técnica de Cartagena. Además, se entregará una copia de la tesis en formato electrónico PDF (un único fichero) que será archivada, tras la defensa y aprobación de la tesis, en la Biblioteca de la Universidad Politécnica de Cartagena.

7. Transcurrido el plazo de exposición pública, la Comisión Académica del programa de doctorado remitirá a la Comisión de Doctorado:

a) una propuesta de expertos en la materia que puedan formar parte del tribunal encargado de juzgarla. Esta propuesta irá acompañada de un informe razonado sobre la idoneidad de los ex- pertos propuestos, con indicación del Presidente o Presidenta y Secretario o Secretaria del tribunal.

b) el documento de actividades del doctorando o doctoranda con las actividades formativas llevadas a cabo por el mismo. Artículo 32. *Indicios de calidad de una tesis doctoral*

El criterio para determinar que una tesis doctoral acredita al menos un indicio de calidad depende, a efectos del presente Reglamento, del campo de conocimiento por el que se haya desarrolla- do:

a) Para las tesis desarrolladas en el Campo "Arquitectura, Ingeniería Civil, Construcción y Urbanismo", se valorará el aportar al menos uno de los siguientes, a la vista de lo que publique la Co- misión Nacional de Evaluación de la Actividad Investigadora (CNEAI) en su última convocatoria anual de evaluación de tramos de investigación:

- la aceptación acreditada o publicación de un trabajo en una revista listada en el Journal Citation Reports del Science Citation Index (ISI JCR).

- la aceptación acreditada o publicación de un trabajo en una revista de cualquiera de los repertorios citados por la CNEAI, siempre que, a juicio de la Comisión de Doctorado, cuenten con una calidad científica similar a las incluidas en ISI JCR.

- la aceptación acreditada o publicación de dos trabajos entre libros, capítulos de libros o congresos internacionales que cumplan las condiciones consideradas por la CNEAI.

- uno de cualquiera del resto de criterios fijados por la CNEAI.

b) Para las tesis desarrolladas en el Campo "Ciencias Económicas y Empresariales" se valorará el aportar al menos uno de los siguientes:

- la aceptación acreditada o publicación de un artículo en una revista listada en ISI-JCR.

- la aceptación acreditada o publicación de un artículo en una revista listada en el SCImago Journal Rank, y que ésta se encuentre posicionada en el primer, segundo o tercer cuartil de la distri- bución del SCImago Journal Rank Indicator correspondiente a su categoría. Se aceptará además de dicho repertorio la aportación de dos artículos en el último cuartil.

- la aceptación acreditada o publicación de un artículo en una revista listada en el INRECS, y que ésta se encuentre posicionada en el primer cuartil de la distribución del índice de impacto. Se aceptará además de dicho repertorio la aportación de dos artículos del segundo o tercer cuartil.

- la aceptación acreditada o publicación de dos artículos en revistas listadas en el Catálogo de LATINDEX que cumplan con al menos 31 de los criterios de calidad empleados por dicho reperto- rio. Entre estos criterios, se deberán incluir necesariamente:

i) "evaluadores externos"; ii) "autores externos"; iii) "selección de originales" y iv) "apertura editorial".

c) Para las tesis desarrolladas en el Campo "Derecho y Jurisprudencia" se permitirá aportar dos informes positivos de doctores de instituciones diferentes y ajenos a la Universidad Politécnica de Cartagena que tengan reconocidos al menos dos sexenios de investigación, especialistas en la materia a que se refiere la tesis o en otra que guarde afinidad con la misma. Estos doctores no podrán formar parte del tribunal calificador de

la tesis.

d) Para las tesis desarrolladas en los demás campos de conocimiento se valorará el aportar al menos uno de los siguientes:

- la aceptación acreditada o publicación de un trabajo en una revista internacional listada en ISI-JCR del Sciences Citation Index en primer, segundo o tercer cuartil.

- una patente concedida.

En todos los casos, los méritos aportados deben ser fruto del trabajo de tesis. Además, se considerará como año de referencia para determinar la posición de la revista el correspondiente a la fecha de publicación (o de la carta de aceptación definitiva) del artículo y, en caso de no estar disponibles, el último listado de factores de impacto disponible.

El doctorando o doctoranda aportará a la Comisión de Doctorado un informe razonado de la relación entre el trabajo publicado y el mérito aportado, con el visto bueno de sus Directores y una extensión máxima de dos folios por una cara. Además, cuando el indicio de calidad involucre a varios autores, éstos deberán remitir un escrito a la Comisión de Doctorado que indique que la aportación y trabajo del doctorando o doctoranda en dicho trabajo ha sido relevante.

Artículo 33. *La tesis como compendio de publicaciones*

1. Podrán optar por la presentación de tesis doctoral en la modalidad de compendio de publicaciones aquellos doctorandos que, previamente a la presentación de su tesis y con la autorización expresa de sus Directores, tengan publicados o aceptados definitivos artículos listados en ISI-JCR o patentes, que sumen al menos 12 puntos con el siguiente criterio:

a) revistas del primer cuartil de su categoría o patente concedida: 4 puntos.

b) revistas del segundo cuartil de su categoría o patente solicitada: 3 puntos.

c) revistas del tercer cuartil de su categoría: 2 puntos.

d) revistas del cuarto cuartil de su categoría: 1 punto.

Esta modalidad lleva implícito el cumplimiento del indicio de calidad establecido en el artículo 32.

2. Con carácter previo al trámite de presentación de la tesis, el doctorando o doctoranda presentará una solicitud de autorización para el depósito de su tesis mediante la modalidad "compendio de publicaciones" a la Comisión de Doctorado, a la cual debe adjuntar la siguiente documentación:

a) Copia de los artículos o trabajos publicados (o aceptados) que conformarán la tesis doctoral (siempre trabajos posteriores al inicio de los estudios de doctorado), acreditando el factor de im- pacto de las revistas, medios de referencia en los que hayan sido publicados y, en el caso de las patentes, copia de la solicitud, concesión y explotación, según sea el caso.

b) Informe de los Directores de tesis justificando la presentación de la tesis doctoral como compendio de publicaciones.

c) Escrito en el que los Directores, y con el visto bueno del coordinador o coordinadora del programa de doctorado, declaren su conformidad con la

presentación de la citada tesis por parte del doctorando o doctoranda así como que la aportación del doctorando o doctoranda en los artículos que componen la tesis ha sido relevante. En el caso de la participación de otros autores distintos a los Directores, se requerirá además renuncia expresa por parte de cada uno a usar los citados artículos o patentes en otro depósito de tesis por compendio.

3. La presentación de la tesis por compendio de publicaciones deberá atenerse a lo siguiente:

a) Deberá incluir una página inicial en la que se especifique que la tesis es un compendio de trabajos previamente publicados o aceptados para publicación, y en la que constarán las referen- cias completas de los artículos o patentes que constituyen el cuerpo de la tesis. Esta página debe ir seguida de la autorización del Director o Directora de tesis para la presentación de la tesis en esta modalidad, el informe del organismo responsable de los estudios de doctorado, y la autorización de la Comisión de Doctorado.

b) Exponer los objetivos del trabajo.

c) Analizar el "estado del arte" del problema.

d) Seguidamente, se incluirá una copia completa de los artículos (publicados o aceptados) o de las patentes.

e) Para cada uno de los trabajos que constituyen el compendio, se incluirá un resumen en el que se especificará la metodología utilizada, los resultados alcanzados, las aportaciones más rele- vantes que ha realizado en el trabajo y las conclusiones finales.

f) Conclusiones del trabajo de tesis.

g) Las tesis presentadas para la obtención de la mención europea o internacional como compendio de publicaciones que estén redactadas en una lengua europea distinta del castellano y del inglés, deberán incluir un resumen en castellano o en inglés con las características antes especificadas.

h) Por último, la tesis contendrá un apéndice en el que se incluyan:

- copias de las cartas o correos electrónicos de aceptación de las publicaciones de que consta la tesis (si la publicación está pendiente por parte de la editorial).

- documento acreditativo del índice de impacto de las publicaciones incluidas en la tesis o justificación documentada de la importancia científica de los canales de publicación utilizados.

- alcance de las patentes y justificación documentada de su importancia y vinculación con la tesis desarrollada.

4. Los requisitos de dirección, inscripción y elaboración, nombramiento de tribunal y defensa de la tesis doctoral por esta modalidad de presentación serán los establecidos con carácter gene- ral.

Artículo 34. *El tribunal de evaluación de la tesis doctoral*

1. Las propuestas de tribunal calificador serán aprobadas por la Comisión de Doctorado a propuesta de las Comisiones Académicas de cada programa de doctorado.

2. Estarán integrados por cinco miembros titulares y dos suplentes, todos ellos doctores, debiendo respetarse los siguientes requisitos:

a) Todos los miembros deberán ser especialistas en la materia a que se refiere la tesis o en otra que guarde afinidad con la misma. Para su justificación, se deberá aportar informe individualiza- do sobre la idoneidad de la propuesta.

b) El tribunal estará formado por una mayoría de miembros externos a la Universidad y a las instituciones colaboradoras a la escuela o al programa de doctorado. En cualquier caso, no podrá haber más de dos miembros pertenecientes a la misma institución o entidad.

c) En ningún caso podrá formar parte del tribunal los Directores ni el tutor o tutora de la tesis.

d) Los profesores pertenecientes a los Cuerpos Docentes Universitarios podrán formar parte de los tribunales de tesis doctorales aunque se hallen en situación de excedencia o jubilación.

e) Todos los miembros del tribunal constituido tendrán actividad investigadora acreditada, tal y como se recoge en el artículo 29 del presente Reglamento. De manera excepcional, y previa au- torización de la Comisión de Doctorado, podrán considerarse otros méritos para formar parte de un tribunal de tesis. Entre los miembros del tribunal en activo, ejercerá de Presidente o Presi- denta preferentemente el que tenga más antigüedad en la obtención del grado de doctor.

f) Se podrá proponer a un tercer suplente en casos que puedan preverse extraordinarios (mención europea/internacional, expertos externos) para garantizar la constitución del tribunal.

3. Una vez nombrado el tribunal por resolución rectoral, se notificará tal nombramiento a los miembros constituyentes, al órgano responsable del Programa y al Director o Directora de la tesis. Éste dispondrá de un plazo de diez días naturales para hacer llegar a los miembros de dicho tribunal un ejemplar de la tesis que ha de ser juzgada, junto con el currículum vitae del doctorando o doctoranda.

Artículo 35. *Defensa y evaluación de la tesis doctoral*

1. El acto de defensa de la tesis tendrá lugar durante el periodo lectivo del calendario académico que en ningún caso podrá ser después de 6 meses desde el depósito de la misma, salvo ex- cepciones debidamente justificadas y autorizadas por la Comisión de Doctorado. Será convocado por el Presidente o la Presidenta del tribunal y comunicado por el Secretario o Secretaria a la Comisión de Doctorado con una antelación mínima de quince días naturales a su celebración. Constituido el tribunal, la defensa y evaluación tendrá lugar en sesión pública, y consistirá en la exposición por el doctorando o doctoranda de la labor realizada, la metodología, el contenido y las conclusiones, con una especial mención a sus aportaciones originales.

2. La defensa de la tesis se podrá realizar en los idiomas habituales para la comunicación científica en su campo de conocimiento. En el caso de realizar la defensa en idioma diferente al caste- llano o inglés, será imprescindible contar con el visto bueno y aceptación por escrito de todos los miembros del tribunal, previo a la constitución del mismo.

3. El tribunal dispondrá del documento de actividades del doctorando o doctoranda con las actividades formativas llevadas a cabo por el mismo. Este documento de seguimiento no dará lugar a una puntuación cuantitativa pero sí constituirá un instrumento de evaluación cualitativa que complementará la evaluación de la tesis doctoral.

4. Los miembros del tribunal podrán formular cuantas cuestiones consideren oportunas, a las que el doctorando o doctoranda habrá de contestar. Asimismo, los doctores presentes en el acto público podrán formular cuestiones y el doctorando o doctoranda deberá responder en el momento y forma que señale el Presidente o Presidenta del tribunal.

5. Finalizada la defensa y discusión de la tesis, cada miembro del tribunal emitirá por escrito un informe razonado sobre ella. Artículo 36. *Calificación de la tesis.*

El tribunal emitirá un informe y la calificación global concedida a la tesis en términos de "apto" o "no apto".

El tribunal podrá proponer que la tesis obtenga la mención de "cum laude" si se emite en tal sentido el voto secreto positivo por unanimidad. Para la materialización final de dicha concesión, la Comisión de Doctorado garantizará que el escrutinio de los votos para dicha concesión se realice en sesión diferente de la correspondiente a la de la defensa de la tesis doctoral.

Artículo 37. *Archivo de tesis doctorales*

1. De cada tesis doctoral aprobada, a efectos de documentación y archivo, quedará un ejemplar impreso en la Biblioteca de la Universidad Politécnica de Cartagena y otro en formato electróni- co PDF (un único fichero) que se difundirá en formato electrónico abierto en el archivo digital de la Universidad. Además, se remitirá al Ministerio de Educación la información necesaria sobre la tesis y un ejemplar de la misma a los efectos oportunos de registro.

~~En circunstancias excepcionales determinadas por la Comisión Académica del programa, como pueden ser entre otras, la participación de empresas en el programa o Escuela, la existencia de convenios de confidencialidad con empresas o la posibilidad de generación de patentes que recaigan sobre el contenido de la tesis, se seguirá el procedimiento aprobado por la Comisión de Doctorado para asegurar la no publicidad de estos aspectos.~~

Artículo 21. Indicios de calidad de una tesis doctoral.

1. El criterio para determinar que una tesis doctoral acredita al menos un indicio de calidad depende, a efectos del presente Reglamento, del campo de conocimiento por el que se haya desarrollado:

a) Con **carácter general**, para las tesis desarrolladas en cualquier campo o ámbito de conocimiento se valorará el aportar, al menos, uno de los siguientes indicios:

- La aceptación acreditada o publicación de un trabajo en una revista internacional listada en ISI-JCR del Sciences Citation Index en primer, segundo o tercer cuartil.
- Una patente concedida o registro de material vegetal no patentable en explotación.

b) Con carácter particular, para las tesis desarrolladas en el **campo "Arquitectura, Ingeniería Civil, Construcción y Urbanismo"** se valorará el aportar, al menos, uno de los siguientes indicios, a la vista de lo que publique la Comisión Nacional de Evaluación de la Actividad Investigadora (CNEAI) en su última convocatoria anual de evaluación de tramos de investigación:

- La aceptación acreditada o publicación de un trabajo en una revista listada en el Journal Citation Reports del Science Citation Index (ISI- JCR).
- La aceptación acreditada o publicación de un trabajo en una revista de cualquiera de los repertorios citados por la CNEAI, siempre que, a juicio del Comité de Dirección, cuenten con una calidad científica similar a las incluidas en ISI-JCR.
- La aceptación acreditada o publicación de dos trabajos entre libros, capítulos de libros o congresos internacionales que cumplan las condiciones consideradas por la CNEAI.
- Uno de cualquiera del resto de criterios fijados por la CNEAI.

c) Con carácter particular, para las tesis desarrolladas en el campo **"Ciencias Económicas y Empresariales"** se valorará el aportar, al menos, uno de los siguientes indicios:

- La aceptación acreditada o publicación de un trabajo en una revista listada en el ISI-JCR.
- La aceptación acreditada o publicación de un artículo en una revista listada en el SCImago Journal Rank, y que ésta se encuentre posicionada en el primer, segundo o tercer cuartil de la distribución del SCImago Journal Rank Indicator correspondiente a su categoría. Se aceptará además de dicho repertorio la aportación de dos artículos en el último cuartil.
- La aceptación acreditada o publicación de un artículo en una revista listada en el IN-RECS, y que ésta se encuentre posicionada en el primer cuartil de la distribución del índice de impacto. Se aceptará además de dicho repertorio la aportación de dos artículos del segundo o tercer cuartil.
- La aceptación acreditada o publicación de dos artículos en revistas listadas en el Catálogo de LATINDEX que cumplan con al menos 31 de los criterios de calidad empleados por dicho repertorio. Entre estos criterios, se deberán incluir necesariamente: i) "evaluadores/as externos"; ii) "autores/as externos"; iii) "selección de originales" y iv) "apertura editorial".

d) Con carácter particular, para las tesis desarrolladas en el campo **"Derecho y Jurisprudencia"** se permitirá aportar dos informes positivos de doctores/as de instituciones diferentes y ajenos a la UPCT que tengan reconocidos, al menos, dos sexenios de investigación, especialistas en la materia a que se refiere la tesis o en otra que guarde afinidad con la misma. Estos doctores/as no podrán formar parte del tribunal calificador de la tesis.

2. En todos los casos, los méritos aportados deben ser fruto del trabajo de tesis. Además, se considerará como año de referencia para determinar la posición de la revista el correspondiente a la fecha de publicación (o de la carta de aceptación definitiva) del artículo y, en caso de no estar disponibles, el último listado de factores de impacto disponible.

3. El doctorando/a aportará al Comité de Dirección un informe razonado de la relación entre el trabajo publicado y el mérito aportado, con el visto bueno de sus directores/as y una extensión máxima de dos folios por una cara. Además, cuando el indicio de calidad involucre a varios autores/as, éstos/as deberán remitir un escrito al Comité de Dirección que indique que la aportación del doctorando/a en dicho trabajo ha sido relevante.

Artículo 22. Compromiso de elaboración de tesis doctoral.

1. El compromiso documental de elaboración de tesis doctoral es un documento que establece las funciones de supervisión y seguimiento de los doctorandos/as. Este documento recogerá, al menos, los siguientes aspectos:

a) La modalidad escogida para la realización de los estudios (tiempo completo o tiempo parcial).

b) Los criterios de evaluación utilizados por la Comisión Académica para realizar el seguimiento anual, relativos a cada uno de los años de desarrollo de la tesis.

c) La aceptación del procedimiento de resolución de conflictos establecidos por la UPCT.

d) Los aspectos relativos a los derechos de propiedad intelectual o industrial que puedan generarse en el ámbito del Programa de Doctorado.

2. El compromiso documental de elaboración de tesis será firmado por el doctorando/a, el tutor/a, el director/a de tesis, el coordinador/a del Programa de Doctorado y el Director/a de la EINDOC-UPCT.

Artículo 23. La tesis como compendio de publicaciones.

1. Podrán optar por la presentación de tesis doctoral en la modalidad de compendio de publicaciones aquellos doctorandos/as que, previamente a la presentación de su tesis y con la autorización expresa de su director/a, tengan publicados o aceptados definitivamente artículos listados en ISI-JCR o patentes, que sumen al menos 12 puntos con el siguiente criterio:

a) Revistas del primer cuartil de su categoría o patente concedida: 4 puntos.

b) Revistas del segundo cuartil de su categoría o patente solicitada: 3 puntos.

c) Revistas del tercer cuartil de su categoría: 2 puntos.

d) Revistas del cuarto cuartil de su categoría: 1 punto.

Esta modalidad lleva implícito el cumplimiento del indicio de calidad establecido en el artículo 21.

2. Con carácter previo al trámite de presentación de la tesis, el doctorando/a presentará una solicitud de autorización para el depósito de su tesis mediante la modalidad "compendio de publicaciones" al Comité de Dirección, a la cual debe adjuntar la siguiente documentación:

a) Copia de los artículos o trabajos publicados (o aceptados) que conformarán la tesis doctoral (siempre trabajos posteriores al inicio de los estudios de doctorado), acreditando el factor de impacto de las revistas, medios de referencia en los que hayan sido publicados y, en el caso de las patentes, copia de la solicitud, concesión y explotación, según sea el caso.

b) Informe del director/a de tesis justificando la presentación de la tesis doctoral como compendio de publicaciones.

c) Escrito en el que el director/a, y el codirector/a en su caso, con el visto bueno del Coordinador/a del Programa de doctorado, declaren su conformidad con la presentación de la citada tesis por parte del doctorando/a, así como que la aportación de este/a en los artículos que componen la tesis ha sido relevante.

d) En el caso de la participación de otros autores/as distintos al director/a, y codirector/a en su caso, se requerirá además renuncia expresa por parte de cada uno/a a usar los citados artículos o patentes en otro depósito de tesis.

3. La presentación de la tesis por compendio de publicaciones deberá atenerse a lo siguiente:

a) Deberá incluir una página inicial en la que se especifique que la tesis es un compendio de trabajos previamente publicados o aceptados para publicación, y en la que constarán las referencias completas de los artículos o patentes que constituyen el cuerpo de la tesis. Esta página debe ir seguida de la autorización del director/a de tesis para la presentación de la tesis en esta modalidad, el informe de la Comisión Académica del Programa de Doctorado, y la autorización del Comité de Dirección de la EINDOC-UPCT.

b) Exponer los objetivos del trabajo.

c) Analizar el "estado del arte" del problema.

d) Seguidamente, se incluirá una copia completa de los artículos (publicados o aceptados) o de las patentes.

e) Para cada uno de los trabajos que constituyen el compendio, se incluirá un resumen en el que se especificará la metodología utilizada, los resultados alcanzados, las aportaciones más relevantes que ha realizado en el trabajo y las conclusiones finales.

f) Conclusiones del trabajo de tesis.

g) Las tesis presentadas para la obtención de la mención europea/internacional como compendio de publicaciones que estén redactadas en una lengua europea distinta del castellano y del inglés, deberán incluir un resumen en castellano o en inglés con las características antes especificadas.

h) La tesis contendrá un apéndice en el que se incluyan:

- Copias de las cartas o correos electrónicos de aceptación de las publicaciones de que consta la tesis (si la publicación está pendiente por parte de la editorial).
- Documento acreditativo del índice de impacto de las publicaciones incluidas en la tesis o justificación documentada de la importancia científica de los canales de publicación utilizados.

i) Alcance de las patentes y justificación documentada de su importancia y vinculación con la tesis desarrollada.

4. Los requisitos de dirección, inscripción y elaboración, nombramiento de tribunal y defensa de la tesis doctoral por esta modalidad de presentación serán los establecidos con carácter general.

Artículo 24. Elaboración y solicitud de depósito de la tesis doctoral.

1. La tesis doctoral consistirá en un trabajo original de investigación elaborado por el doctorando/a en cualquier campo del conocimiento. La tesis debe capacitar al doctorando/a para el trabajo autónomo en el ámbito de la I+D+i.

2. La tesis podrá ser desarrollada en los idiomas habituales para la comunicación científica en su campo de conocimiento.

3. El Comité de Dirección de la EINDOC-UPCT establecerá unas normas mínimas de encuadernación de las tesis doctorales que garanticen la uniformidad de presentación, portadas, formatos electrónicos de las mismas, permisos de acceso a sus contenidos, y cualquier otro aspecto que se considere relevante.

4. Terminada la elaboración de la tesis doctoral el director/a autorizará su depósito, siempre que se acrediten al menos los indicios de calidad especificados en este Reglamento, incluida la realización de tesis por compendio. Dicha autorización, junto con la de la Comisión Académica del Programa de Doctorado responsable de la misma, se incluirá en la encuadernación de la tesis y hará constar la rama de conocimiento vinculada al trabajo desarrollado, repercutiendo de esta forma en la convocatoria de premios extraordinarios de doctorado descrita en el presente Reglamento.

5. El depósito de la tesis se realizará con la antelación necesaria, antes de la defensa ante el tribunal, y se realizará en el Negociado de Doctorado. Este depósito requerirá siempre de la autorización previa por parte del Comité de Dirección, en cuanto a que el trabajo realizado efectivamente acredita los indicios de calidad mínimos citados. Para ello, el doctorando/a dirigirá la solicitud al Presidente/a de ésta aportando toda la información acreditativa de los indicios de calidad acreditados (ejemplar de la memoria de la tesis, fotocopias de los artículos, acreditación del factor de impacto, informe razonado de relación con el trabajo de tesis, fotocopia concesión de patente, etc.) y las autorizaciones correspondientes de depósito por parte del director/a y la Comisión Académica del Programa.

6. El Comité de Dirección, a la vista de la documentación aportada, autorizará finalmente el depósito o no, emitiendo en este último caso el correspondiente informe justificado, que será notificado tanto al doctorando/a como al coordinador/a del Programa de Doctorado y al director/a de la tesis.

7. La tesis doctoral, una vez autorizada para el depósito, se presentará por duplicado en el Negociado de Doctorado, que lo comunicará a todos los Coordinadores/as de Programas de Doctorado, responsables de Grupos de Investigación y Centros. Los ejemplares quedarán depositados durante 15 días hábiles (no se computarán los días festivos, sea cual sea el motivo de la festividad, ni los que no tengan actividad académica, como son las vacaciones de Navidad, la Semana Santa y el mes de agosto), para que puedan ser examinados por cualquier doctor/a en los siguientes lugares: la EINDOC-UPCT y el CRAI-Biblioteca de la UPCT. Además, se entregará una copia de la tesis en formato electrónico PDF (un único fichero) que será archivada, tras la defensa y aprobación de la tesis, en el CRAI-Biblioteca de la UPCT.

Artículo 25. El tribunal evaluador de la tesis doctoral.

1. Transcurrido el plazo de exposición pública, la Comisión Académica del Programa de Doctorado remitirá al Comité de Dirección:

a) Una propuesta de expertos/as en la materia que puedan formar parte del tribunal encargado de juzgarla. Esta propuesta irá acompañada de un informe razonado sobre la idoneidad de los expertos propuestos, con indicación del Presidente/a y Secretario/a del tribunal.

b) El documento de actividades del doctorando/a con las actividades formativas llevadas a cabo por éste/a y la evaluación positiva de los cursos académicos de realización de la tesis.

2. Las propuestas de tribunal calificador serán aprobadas por el Comité de Dirección a propuesta de las Comisiones Académicas de cada Programa de Doctorado.

3. Estarán integrados por tres miembros titulares y dos suplentes, todos ellos doctores/as, debiendo respetarse los siguientes requisitos:

a) Todos los miembros deberán ser especialistas en la materia a que se refiere la tesis o en otra que guarde afinidad con la misma. Para su justificación, se deberá aportar informe individualizado sobre la idoneidad de la propuesta.

b) El tribunal estará formado por una mayoría de miembros externos a la UPCT. En cualquier caso, no podrá haber más de un miembro perteneciente a la misma institución o entidad. Sería recomendable que en la propuesta del tribunal, se proponga un miembro perteneciente a la UPCT.

c) El personal docente e investigador, que esté en activo, podrá formar parte de los tribunales de tesis doctorales. En ningún caso podrá formar parte del tribunal el director/a, codirector/a en su caso, ni el tutor/a de la tesis. Tampoco podrán formar parte del tribunal los dos expertos doctores/as, pertenecientes a alguna institución de educación superior o instituto de investigación no español, que hubieran informado sobre la idoneidad de la "Mención Internacional", así como el investigador/a que acogió al doctorando/a para su investigación y estancia.

d) Todos los miembros del tribunal constituido tendrán actividad investigadora acreditada, tal y como se recoge en el artículo 10 del presente Reglamento. De manera excepcional, y previa autorización del Comité de Dirección, podrán considerarse otros méritos para formar parte de un tribunal de tesis. Entre los miembros del tribunal, ejercerá de Presidente/a preferentemente el que tenga más antigüedad en la obtención del grado de Doctor/a.

e) Se podrá proponer a un tercer suplente en casos que puedan preverse como necesarios (mención internacional, expertos externos) para garantizar la constitución del tribunal.

3. Una vez nombrado el tribunal por resolución rectoral, se notificará tal nombramiento a los miembros constituyentes, al director/a de la EINDOC-UPCT, al director/a de la tesis y al tutor/a. El director/a de la tesis dispondrá de un plazo de diez días naturales para hacer llegar a los miembros de dicho tribunal un ejemplar de la tesis que ha de ser juzgada, junto con el documento de actividades y el currículum vitae del doctorando/a.

Artículo 26. Acto de defensa de la tesis doctoral.

1. El acto de defensa de la tesis tendrá lugar durante el periodo lectivo del calendario académico que en ningún caso podrá ser después de seis meses de la autorización del depósito de la misma, salvo excepciones debidamente justificadas y autorizadas por el Comité de Dirección. Será convocado por el Presidente/a del tribunal y comunicado por el Secretario/a a los miembros de éste, al doctorando/a, al director/a de la tesis doctoral y al correo electrónico escueladedoctorado@upct.es, con una antelación mínima de quince días naturales a su celebración.

2. Constituido el tribunal, la defensa y evaluación tendrá lugar en sesión pública y consistirá en la exposición por el doctorando/a de la labor realizada, la metodología, el contenido y las conclusiones, con una especial mención a sus aportaciones originales.

3. La defensa de la tesis se podrá realizar en los idiomas habituales para la comunicación científica en su campo de conocimiento. En el caso de realizar la defensa en idioma diferente al castellano o inglés, será imprescindible contar con el visto bueno y aceptación por escrito de todos los miembros del tribunal que conozcan, hablen y entiendan el idioma, previo a la constitución del mismo.

4. El tribunal dispondrá del documento de actividades del doctorando/a con las actividades formativas llevadas a cabo por el mismo/a y la. Este documento de seguimiento no dará lugar a una puntuación cuantitativa pero sí constituirá un instrumento de evaluación cualitativa que complementará la evaluación de la tesis doctoral.

5. Los miembros del tribunal podrán formular cuantas cuestiones consideren oportunas, a las que el doctorando/a habrá de contestar. Asimismo, los doctores/as presentes en el acto público podrán formular cuestiones y el doctorando/a deberá responder en el momento y forma que señale el Presidente/a del tribunal.

6. Finalizada la defensa y discusión de la tesis, cada miembro del tribunal emitirá por escrito un informe razonado sobre ella.

Artículo 27. Evaluación de la tesis.

1. El tribunal emitirá un informe y la calificación global concedida a la tesis de acuerdo con la siguiente escala: No apto, aprobado, notable y sobresaliente.

2. El tribunal podrá otorgar la mención de "cum laude" si la calificación global es de sobresaliente y se emite en tal sentido el voto secreto positivo por unanimidad.

3. Además, cada miembro del tribunal entregará al Secretario/a, en sobres cerrados, su voto individual y secreto relativo a los reconocimientos a que puede optar la tesis, entre los que se incluirán, al menos, un sobre del voto para obtener la mención "cum laude" y otro con la valoración para optar al premio extraordinario de doctorado de la especialidad.

4. Para la materialización final de dicha concesión, el Comité de Dirección garantizará que, el escrutinio de los votos para dicha concesión, se realice en sesión diferente de la correspondiente a la de la defensa de la tesis doctoral.

5. La documentación sobre la evaluación de la tesis será remitida por el Secretario/a del tribunal al Director/a de la EINDOC-UPCT. Éste/a y el/la responsable de la unidad administrativa de los estudios de doctorado realizará el escrutinio de los votos secretos y, sólo en caso de unanimidad de votos favorables para el reconocimiento de la mención "cum laude", incluirá dicha mención al expediente de calificación de la tesis. El resultado del escrutinio sobre esta mención se comunicará al doctorando/a, al director/a de la tesis doctoral y al tutor/a.

6. El Negociado de Doctorado, responsable de los estudios de doctorado, incorporará el informe de evaluación, calificación y en su caso la mención "cum laude" de la tesis doctoral al documento de actividades del doctorando/a.

7. Quedarán bajo la custodia del mencionado Negociado las valoraciones secretas de los miembros del tribunal sobre cualquier otra mención o premio a la que pueda optar la tesis doctoral, entre ellas, la relativa al premio extraordinario de doctorado.

Artículo 28. Archivo de tesis doctorales.

1. De cada tesis doctoral aprobada, a efectos de documentación y archivo, quedará un ejemplar impreso en la Biblioteca de la UPCT y otro en formato electrónico PDF (un único fichero) que se difundirá en formato electrónico abierto en el archivo digital de la Universidad. Además, se remitirá al Ministerio de Educación la información necesaria sobre la tesis y un ejemplar de la misma a los efectos oportunos de registro.

2. En circunstancias excepcionales determinadas por la Comisión Académica del Programa, como pueden ser entre otras, la participación de empresas en el Programa o Escuela, la existencia de convenios de confidencialidad con empresas o la posibilidad de generación de patentes que recaigan sobre el contenido de la tesis, se seguirá el procedimiento establecido en el Título IV de este Reglamento.

Enlaces en la UPCT:

~~http://www.upct.es/contenido/doctorado/Documentos/Reg_Mast_Doct_UPCT.pdf artículos 31 a 37~~
http://www.upct.es/vordenacion_acad/documentos/normativa_academica/Reglamento%20Doctorado%2017%20dic.pdf artículos 21 a 28

6. RECURSOS HUMANOS

6.1 LÍNEAS Y EQUIPOS DE INVESTIGACIÓN

Líneas de investigación:

NÚMERO	LÍNEA DE INVESTIGACIÓN
1	Economía de la salud y del comportamiento.
2	Finanzas.
3	Economía matemática y elección social.
4	Teoría de Juegos.
5	Macroeconomía internacional, crecimiento y políticas públicas.
6	Comercio Internacional, Organización Industrial y Economía de los servicios.
7	Historia Económica.
8	Ciclos económicos empíricos y econometría de las series temporales.
9	Econometría espacial, microeconometría e inferencia estadística

Equipos de investigación:

Ver anexos. Apartado 6.1.

Descripción de los equipos de investigación y profesores, detallando la internacionalización del programa:

El Programa de Doctorado se articula en torno a tres grandes equipos, subdivididos en nueve líneas de investigación vinculadas. El número total de doctores que integran dichos equipos asciende a ~~61~~70, acreditando ~~48~~64 de ellos (el ~~79~~91,4% del total) al menos un sexenio. ~~Tomando en consideración aquellos doctores que no han podido someter a evaluación su actividad investigadora antes de 2012, pero que poseen contribuciones científicas suficientes, avaladas por criterios objetivos de calidad,~~ El número de los doctores participantes que tienen el sexenio vivo (esto es, su último sexenio les fue reconocido de ~~2007~~2009 a esta parte) ~~o poseen producción científica asimilable a un tramo de investigación~~ se eleva al ~~65.5~~78,4% del total. ~~Muchos de los doctores participantes restantes que no tienen tramos de investigación reconocidos son doctores que se encuentran en el inicio de su carrera académica. Dado el ritmo de avance de su currículum, es altamente probable que varios de ellos estén en condiciones de conseguir el reconocimiento de su actividad investigadora para el momento de la puesta en marcha efectiva del programa de doctorado. Por otro lado~~, Además, varios doctores acaban de solicitar el reconocimiento de un nuevo tramo de su actividad investigadora.

Por otro lado, hay que recordar que la normativa que se propone en esta memoria es la siguiente: un doctor sin sexenios o con sexenios ya antiguos puede participar en la tarea de dirección de tesis, pero en calidad de codirector, no como director independiente.

Describimos a continuación cada uno de los equipos de investigación, así como sus líneas de investigación indicando: la composición de los equipos y líneas, los datos de los tres profesores de referencia de cada equipo, la referencia completa de un proyecto de investigación activo ligado a cada equipo de investigación, referencia completa de un total de 25 contribuciones científicas de los últimos 5 años y los datos relativos a un total de 10 tesis doctorales dirigidas por los investigadores que participan en el programa, con mención completa de 1 contribución científica derivada de cada una de las 10 tesis.

Una información más detallada sobre los equipos y líneas, con sus correspondientes méritos en términos de tesis dirigidas en los últimos 5 años, conjunto de todos los proyectos activos en los que participa alguno de sus miembros y publicaciones indexadas en el JCR correspondientes también a los últimos 5 años, se recoge de modo exhaustivo en el pdf adjunto del apartado 6.1. b).

1. EQUIPOS DE INVESTIGACION

En este epígrafe 1, sólo se proporcionan los nombres de los equipos, los datos obligatorios referidos a los doctores que las referencian y el proyecto de investigación a cada una de ellas. El detalle sobre las líneas de investigación, su descripción y su composición se proporciona en el epígrafe 4, después del listado de las 25 publicaciones (epígrafe 2) y del listado de las 10 mejores tesis (epígrafe 3).

Equipo 1. Economía de la Salud, Microeconomía y Finanzas

PROFESORES REFERENCIADOS DEL EQUIPO 1:

~~2~~`1. Ángel López Nicolás.

Año de concesión del último sexenio: ~~2009~~ 2015

Tesis leídas en los últimos 5 años: ~~1~~

~~Pilar García Gómez. 2009. "Health, informal care and labour market outcomes in Europe" Universitat Pompeu Fabra.~~

a. Laura Ripoll Coronado, 2014 "Análisis de los resultados obtenidos durante la práctica clínica habitual en la reversión del bloqueo neuromuscular superficial con sugammadex. Valoración de su impacto farmacoeconómico", Universidad de Murcia, codirigida con Ana Isabel Torres Pérez

b. Esen Erdogan, 2012, "Essays on health and the labour market", Erasmus University Rotterdam, codirigida con Eddy Van Doorslaer.

~~**3. Ángel León Valle.**~~

~~Año de concesión del último sexenio: 2009~~

~~Tesis leídas en los últimos 5 años:~~

~~a. Francis Benito. 2007. "Estudio del Comportamiento de la Volatilidad del Tipo de Interés a Corto Plazo". Universidad de Alicante~~

~~b. Antonio Vaello. 2009. "Three Essays on Executive Stock Options". Universidad del País Vasco.~~

~~c. Julio Carmona. 2010. "Essays on real and stock options". Universidad Miguel Hernández. Codirigida con Juan Pablo Juárez.~~

2. Samuel Baixauli Soler

Año de concesión del último sexenio: 2013

Tesis leídas en los últimos 5 años:

María Belda Ruiz "Retribución de directivos basada en opciones y comportamiento frente al riesgo". Universidad de Murcia, 2015, codirigida con Gregorio Sánchez Marín.

~~1.~~3.Ana Meca Martínez.-

Año de concesión del último sexenio: 2011

Tesis leídas en los últimos 5 años: varias en curso; última leída hasta la fecha:

~~a. Luis Guardiola Alcalá. 2007. "Contribuciones a la teoría de juegos de inventario". Tesis Doctoral de. Universidad Miguel Hernández. Codirigida con Justo Puerto Albándoz.~~

~~b.~~ Julia Sancho Rodríguez. 2009. "Contribuciones al análisis de mercados basados en sistemas de subastas. El paradigma del mercado eléctrico". Universidad Miguel Hernández. Codirigida con Joaquín Sánchez Soriano.

PROYECTO SELECCIONADO DEL EQUIPO 1:

~~Título: "Salud, conductas individuales y fiscalidad".~~
~~Entidad financiadora: Ministerio de Economía y Competitividad.~~
~~Referencia: ECO2008-06395-C0504.~~
~~Entidades participantes: Universidad Politécnica de Cartagena, Universidad de Murcia, University of York.~~
~~Duración, desde: enero 2009 hasta: junio 2013~~
~~Tipo de convocatoria: competitiva (Programa Nacional de Proyectos de Investigación Fundamental)~~
~~Cuantía de la subvención: 43.560 €~~
~~Investigador principal: Ángel López Nicolás (UPCT)~~
~~Investigadores participantes: **Ángel López Nicolás** (UPCT),~~
~~José María Ramos Parreño (UPCT), Lourdes Badillo Amador (UPCT), Pilar García Gómez (Erasmus University Rotterdam), Pedro Jesús Hernández Martínez (Universidad de Murcia), Andrew Jones, Owen O'Donnel (University of York).~~
Título del proyecto: "Tackling secondhand tobacco smoke and e-cigarette emissions: exposure assessment, novel interventions, impact on lung diseases and economic burden in diverse European populations. The TackSHS Project". European Union's Horizon 2020 Program (Grant No 681040)

Entidad financiadora: Comisión Europea

Entidades participantes: Instituto Catalán de Oncología (coordinadora), Agencia de Salud Pública de Barcelona, Instituto di Ricerche
Farmacologiche Mario Neri, University of Aberdeen, Tobacco Free Research Institute, George D Bedrhakis Research Lab, Fondazione Istituto Nazionale dei Tumori, Istituto per lo Studio e la Prevenzione Oncologica, UPCT, European Network for Smoking Prevention, Instituto de Investigación sanitaria La Princesa.

Duración: desde enero de 2016 hasta diciembre de 2019

Cuantía de la subvención: 115.458 € (Suproyecto UPCT). Total 2.987.795 €

Investigador responsable: Esteve Fernández Muñoz (Instituto Catalán de Oncología); Ángel López Nicolás (Universidad Politécnica de Cartagena)

Investigadores participantes Total: 39. Esteve Fernández Muñoz (Instituto Catalán de Oncología); Ángel López Nicolás (Universidad Politécnica de Cartagena) y 37 investigadores más.

Equipo 2. Economía internacional, organización industrial e historia económica.

PROFESORES REFERENCIADOS DEL EQUIPO 2:

1. José García Solanes.

Año de concesión del último sexenio: ~~2009~~2015 (6 consecutivos)

Tesis leídas~~s~~ en los últimos 5 años: varias en curso. Última leída hasta la fecha:
Fernando Edgar Torrejón Flores. 2008. "Essays on Exchange Rates and Inflation in Latin American countries". Universidad de Murcia.

2. María Dolores Guilló Fuentes.

Año de concesión del último sexenio: 2012

Tesis leídas en los últimos 5 años:

Alejandro Pérez Laborda. 2012. "Three Essays on Time Series and Macroeconomics". Universidad de Alicante. Codirigida con Fidel Pérez Sebastian

3. José Miguel Martínez Carrión.

Año de concesión del último sexenio: ~~2007~~ ~~(en diciembre de 2012 ha solicitado un nuevo sexenio que en el momento en que se está completando esta memoria aún está en evaluación)~~2013

Tesis leídas en los últimos 5 años:

~~a. Javier Puche Gil. 2009. "La evolución de los niveles de vida biológicos en la Comunidad Valenciana". Universidad Pablo Olavide de Sevilla.~~
~~b. F. J. Medina-Albaladejo. 2011. "Cooperativismo y sector vitivinícola en España durante la segunda mitad del siglo XX". Universidad Autónoma de Barcelona.~~

José Cañabate Cabezuelos, 2015, "Estatura, Salud y Niveles de Vida en Castilla-La Mancha. El caso de Hellín, 1887-2000", José M. Martínez Carrión, Universidad de Murcia.

PROYECTO SELECCIONADO DEL EQUIPO 2:

~~Título: "Niveles de vida, desigualdad y bienestar biológico en España, siglos XVIII-XX".~~
~~Entidad Financiadora: Ministerio de Economía y Competitividad.~~
~~Referencia: HAR2010-20684-C02-02.~~
~~Entidades participantes: Universidad de Murcia, Universidad de Valladolid, Universidad del País Vasco, Universidad de Zaragoza.~~
~~Duración, desde: enero 2011 hasta: diciembre 2013.~~
~~Tipo de convocatoria: competitiva (Programa Nacional de Proyectos de Investigación Fundamental)~~
~~Cuantía de la subvención: 29.600 €~~
~~Investigador principal: **José Miguel Martínez Carrión** (U. de Murcia)~~
~~Investigadores participantes: José Miguel Martínez-Carrión (Universidad de Murcia), Javier Moreno-Lázaro (Universidad de Valladolid), Pedro María Pérez-Castroviejo (Universidad del País Vasco), Josep Maria Ramon-Muñoz (Universidad de Murcia), Javier Puche-Gil (Universidad de Zaragoza).~~

Título del proyecto: "Desigualdad y pobreza en España en el muy largo plazo. Nuevas aproximaciones desde los niveles de vida biológicos". HAR2016-76814-C2-2-P

Entidad financiadora: Ministerio de Economía y Competitividad

Entidades participantes: Universidad de Murcia

Duración: desde enero de 2017 hasta diciembre de 2020

Cuantía de la subvención: 50.000 €

Investigador responsable: José Miguel Martínez Carrión (U. Murcia), Josep Maria Ramon Muñoz (Universidad de Murcia).

Investigadores participantes: Total 9. José Miguel Martínez Carrión (Universidad de Murcia), Josep Maria Ramon Muñoz (Universidad de Murcia), Antonio Miguel Linares Luján (Universidad de Extremadura), Pedro M. Pérez Castroviejo (Universidad del País Vasco), Cándido Román Cervantes (Universidad de la Laguna), Antonio David Cámara Hueso (Universidad de Jaén), José Cañabate Cabezuelos, Héctor García Montero (Universidad Pública de Navarra) y Javier Puche Gil (Universidad de Zaragoza).

Equipo 3. Econometría y estadística

PROFESORES REFERENCIADOS DEL EQUIPO 3:

1. Mariano Matilla García.

Año de concesión del último sexenio: ~~2007~~2013

Tesis leídas en los últimos 5 años:

~~Rafael Pinilla Palleja. 2010. "Micro-simulación del potencial de vida (QLP) y evaluación de las políticas públicas".~~

a. Julio Navío , 2012, "Análisis de la creación de valor a largo plazo de las fusiones y adquisiciones entre operadoras en el sector de telecomunicación", en codirección con Marta Solórzano. UNED, codirigida con Marta Solórzano.

b. Rina Ojeda Castañeda , 2013. "Estimación del retardo temporal para contrastar series de tiempo de activos financieros", en codirección con Manuel Ruiz Marín. UNED, codirigida con Manuel Ruiz Marín.

c. Isidro Morales González, 2015, "Algunos desarrollos y aplicaciones del análisis simbólico al estudio de series temporales" UNED, codirigida con Manuel Ruiz Marín.

2. Manuel Ruiz Marín.

Año de concesión del último sexenio: 2012

Tesis leídas en los últimos 5 años:

~~a. José Miguel Rodríguez Gómez. 2009. "Entropías Topológica y de Permutación. Aplicación a la Dinámica Económica". Codirigida con José Salvador Cánovas Peña.~~
~~b. Marcos Herrara Gómez. 2011. "Causalidad: aportes a la econometría espacial". Universidad Politécnica de Cartagena.~~

a. Rina Ojeda Castañeda , 2013. "Estimación del retardo temporal para contrastar series de tiempo de activos financieros", en codirección con Manuel Ruiz Marín. UNED, codirigida con Mariano Matilla García.

b. Mari Carmen Vivo Molina, 2015, "Screening de cáncer de colon en la Región de Murcia: Análisis, evaluación y campañas de marketing". Universidad Politécnica de Cartagena, codirigida con José A. Martínez García.

c. Isidro Morales González, 2015, "Algunos desarrollos y aplicaciones del análisis simbólico al estudio de series temporales" UNED, codirigida con Mariano Matilla García.

3. Máximo Camacho Alonso.

Año de concesión del último sexenio: 2012

Tesis leídas en los últimos 5 años:

~~3.1. Silvestre di Sanzo. 2008. "Essays on nonlinear time series models". Universidad de Alicante. Codirigida con Gabriel Pérez Quirós.~~

~~3.2. Aida Cristina Galiano Martínez. 2009. "Economic fluctuations and welfare". Universidad de Alicante. Codirigida con Gabriel Pérez Quirós.~~

~~3.3. Marcos José dal Bianco. 2010. "Four Econometric essays on foreign exchange rate puzzles". Universidad de Alicante. Codirigida con Gabriel Pérez Quirós.~~

~~3.4. Yuliya Lovcha. 2010. "Essays on time series econometrics and finance". Universidad de Alicante. Codirigida con Gabriel Pérez Quirós.~~

~~3.5. Rocío Alvarez Aranda. 2012. "Three essays on applied econometrics". Universidad de Alicante. Codirigida con Gabriel Pérez Quirós.~~

a. Rocío Álvarez Aranda , 2012. "Three essays on applied econometrics", en codirección con Gabriel Pérez Quirós. Universiad de Alicante, codirigida con Gabriel Pérez Quirós.

b. Danilo Leiva León, 2013 . "Essays on Macroeconomic Fluctuations". Universidad de Alicante, codirigida con Gabriel Pérez Quirós.

c. Germán López Buenache, 2015, "Essays on Forecasting Methods and Monetary Policy Evaluation". Universidad de Alicante, codrigida con Gabriel Pérez Quirós.

PROYECTO SELECCIONADO DEL EQUIPO 3:

~~Título: "Crecimiento y ciclos económicos: teoría, aplicaciones e implicaciones de política económica".~~
~~Entidad financiadora: Ministerio de Economía y Competitividad.~~
~~Referencia: ECO2010-19830.~~
~~Entidades participantes: Universidad de Murcia~~
~~Duración, desde: enero 2011 hasta: diciembre 2013~~
~~Tipo de convocatoria: competitiva (Programa Nacional de Proyectos de Investigación Fundamental)~~
~~Cuantía de la subvención: 44.649 €~~
~~Investigador responsable: **Máximo Camacho Alonso** (Universidad de Murcia).~~
~~Investigadores participantes: Alfonso Rosa, Francisco Martínez, Isabel Albaladejo, Fuensanta Morales, Andrés Romeu.~~

Título del proyecto: "Economic modelling and non-parametric statistics. Applications to: regional science, business cycles, marketing, sports and health". 19884/GERM/15

Entidad financiadora: Fundación Séneca (Convocatoria Grupos de Excelencia)

Entidades participantes: Universidad Politécnica de Cartagena, Universidad de Murcia

Duración: desde enero de 2016 hasta diciembre de 2019

Cuantía de la subvención: 200.000 €

Investigador responsable: Máximo Camacho Alonso (Universidad de Murcia), Manuel Ruiz Marín (Universidad Politécnica de Cartagena).

Investigadores participantes: Total 6. Máximo Camacho Alonso (Universidad de Murcia), Manuel Ruiz Marín (Universidad Politécnica de Cartagena), Fernando López Hernández (Universidad Politécnica de Cartagena), Andrés Artal Tur (Universidad Politécnica de Cartagena), José Antonio Martínez García (Universidad Politécnica de Cartagena), Mari Luz Maté Sánchez-Val (Universidad Politécnica de Cartagena).

2.REFERENCIA COMPLETA DE UNA SELECCIÓN DE 25 CONTRIBUCIONES CIENTÍFICAS DE LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS, CON INDICE DE IMPACTO JCR EN ECONOMICS

Para cada publicación, se destaca en ~~negrita~~ cusiva el autor (los autores) que son doctores participantes en el programa.

Título y autores	Revista	ISSN	JCR Area Economics	Posición relativa en el área
Equipo 1				
~~1. Rent Seeking and Rent Dissipation: A Neutrality Result. **José Alcade** y Matthias Dahm~~	~~Journal of Public Economics 94: 1-7. 2010~~	~~0047-2727~~	~~1.732~~	~~50/305~~
~~2. Are Tax Subsidies for Private Medical Insurance Self-financing? Evidence from a Microsimulation Model. **Ángel López** y Marcos Vera.~~	~~Journal of Health Economics 27: 1285-1298. 2008.~~	~~0167-6296~~	~~2.234~~	~~31/305~~

3. Lowering the floor of the SF-6D algorithm using a lottery-equivalent method. **José María Abellán, Fernando Sánchez, Jorge Martínez, y Ildefonso Méndez.**	Health Economics 21: 1271-1285. 2012.	1057-9230	1.946	37/305
4. Growing Richer, Growing Taller: Explaining Change in the Distribution of Child Height during Vietnam's Economic Boom. **Ángel López**, Owen O'Donnell y Eddy Van Doorslaer.	Journal of Development Economics 88: 45-58. 2009	0304-3878	1.747	48/305
5. The Predictive Validity of Prospect Theory Versus Expected Utility in Health State Measurement. **José María Abellán**, Han Bleichrodt y José Luis Pinto.	Journal of Health Economics 28: 1039-1047. 2009	0167-6296	2.234	31/305
1 Estimation of Social Tariffs. An illustration using the SF-6D value sets. **José María Abellán , Jorge Martínez, Ildefonso Méndez y Fernando Sánchez.**	Journal of Health Economics 30: 1280-1292. 2012	0167-6296	2.234	31/305
7. New measures of monetary surprises and jumps in interest rates. **Ángel León**, y Sebestyen, S.	Journal of Banking and Finance 36: 2323-2343. 2012.	0378-4266	2.731	23/305
8. American GARCH Employee Stock Option Valuation. **Ángel León** y Antoni Vaello-Sebastiá.	Journal of Banking and Finance 33: 1129-1143. 2009	0378-4266	2.731	23/305
9. Parametric Properties of Semi-Non-Parametric Distribution, with Application to Option Valuation. **Ángel León**, Javier Mencía y Enrique Sentana.	Journal of Business and Economic Statistics 27: 176-192. 2009	1611-1699	1.693	53/305
2. Who is afraid of the big bad ban? An evaluation of the effects of the clean air law on expenditure at hospitality venues. *Ángel López-Nicolás* y J. García Villar	***European Journal of Health Economics*** 16(8): 813-834. 2015	1618-7598	**2.266**	**37/345**
2. Who is afraid of the big bad ban? An evaluation of the effects of the clean air law on expenditure at hospitality venues. *Ángel López-Nicolás* y J. García Villar	***European Journal of Health Economics*** 16(8): 813-834. 2015	1618-7598	**2.266**	**37/345**
3. Has immigration affected the Spanish presidential election results? *Ildefonso Méndez* y Íñigo Cutillas	***Journal of Population Economics*** 27(1), 135-171. 2014	0933-1433	**1.109**	**126/345**
4. Informal care motivations and intergenerational transfers in European countries. *Cristina Vilaplana-Prieto* y S. Jiménez-Martín	***Health Economics*** 24, 89-103. 2015	1057-9230	**2.151**	**41/345**
5. The effect of the intergenerational transmission of noncognitive skills on student performance. *Ildefonso Méndez*	***Economics of Education Review*** 46, 78-97. 2015	0272-7757	**1.297**	**103/345**
6. Interactions between private health and long-term care insurance and the effects of the crisis: evidence for Spain. Jiménez-Martín, S., J. Labeaga-Azcona and *C. Vilaplana-Prieto*	***Health Economics*** 25, 159-179. 2016	1057-9230	**2.151**	**41/345**
7. Monetary Valuation of Informal Care Based on Carers' and Noncarers' Preferences. Garrido, S., *F.I. Sánchez-Martínez, J.M. Abellán-Perpiñán* y J. van Exel	***Value in Health*** 18(6), 832-840. 2015	1098-3015	**3.824**	**10/345**
8. One-sided performance measures under Gram-Charlier distributions. *Ángel León* y M. Moreno	***Journal of Banking and Finance*** 74, 38-50. 2017	0378-4266	**1.485**	**85/345**
9. Are we using the wrong letters? An analysis of Executive Stock Option	***European Journal of Operational Research*** 22(2), 253-276. 2014	0377-2217	**2.358**	**9/82**

Greeks. *Álvarez-Díez, S., J.S. Baixauli-Soler* y M. Belda-Ruíz				
10. Cooperation on capacitated inventory situations with fixed holding costs. Fiestras, G., I. García-Jurado, *A. Meca* y M. Mosquera	***European Journal of Operational Research*** 241(3), 719-726. 2015	0377-2217	**2.679**	**9/82**
11. Competition for Procurement Shares. *José Alcalde* y M. Dahm	***Games and Economic Behavior*** 80, 193–208. 2013	0899-8256	**1.025**	**163/345**

Equipo 2

~~10. Devaluation and pass-through in indebted and risky economies. **José García Solanes** y Fernando Torrejón Flores.~~	~~International Review of Economics and Finance 19: 36-45. 2010.~~	~~1059-0560~~	~~0.801~~	~~138/305~~
~~11. A Unified Theory of Structural Change. Fidel Pérez, Chris Papageorgiou y **María Dolores Guilló.**~~	~~Journal of Economic Dynamics and Control 35: 1393-1404. 2011~~	~~0165-1889~~	~~1.117~~	~~95/305~~
~~12. The Relationship Between Height and Economic Development in Spain, 1850-1958. Ramón María Dolores y **José Miguel Martínez.**~~	~~Economics and Human Biology 9: 30-44. 2011~~	~~1570-677X~~	~~2.438~~	~~26/305~~
~~13. Optimal Central Banker Contracts and Common Agency: A Comment. **Cristobal Campoy y Juan Negrete.**~~	~~Public Choice 137: 197-206. 2010~~	~~0048-5829~~	~~0.894~~	~~127/305~~
~~14.~~12. Artistic Markets and Intellec- tural Property: A Professional Ca- reer Approach. **Francisco Alcalá y Miguel González**.	Journal of Economics and Management Strategy, 21: 633-672, 2012.	1530-9134	1.123	93/305

15. Assessing the Efficiency of Public Education and Pensions. M. Boldrin y Ana Montes.	Journal of Population Economics 22: 285-309. 2010.	0933-1433	0.948	116/305
16.13. Spain's development of rural credit cooperatives from 1900 to 1936: the role of financial resources and formal education S. Martínez Rodríguez, Ildefonso Mendez y P. Martínez Soto.	European Review of Economic History 16: 449-468. 2012.	1361-4916	0.594	183/305
17. Understanding Cross-country Differences in Exporter Premia: Comparable Evidence for 14 countries. Ana Martin y coautores.	Review of World Economics 4: 596-635. 2008	1610-2878	0.966	114/305
14. Specialization Across Goods and Export Quality. *Francisco Alcalá*	***Journal of International Economics*** 98, 216-232. 2016	0022-1996	**2.017**	**51/345**
15. Exploring the economic value of personal information from firms' balance sheets. Feijóo, C., *J.L. Gómez-Barroso* y P. Voigt	***International Journal of Information Management*** 34(2), 248-256. 2014	0268-4012	**2.692**	**8/86**
16. Modeling an Immigration Shock. Boldrin, M y *Ana Montes*	***European Economic Review*** 74, 190-206. 2015	0014-2921	**1.095**	**131/345**
17. Neoclassical Growth and the Natural Resource Curse Puzzle. *M. Dolores Guilló* y F. Pérez-Sebastián	***Journal of International Economics*** 97(2), 423-435. 2015	0022-1996	**2.017**	**51/345**
18. Offshoring, outsourcing and the Economic Geography of Europe. *Fernando Merino*	***Papers in Regional Science.*** 2015.	1056-8190	**1.144**	**125/345**
Equipo 3				
18. A new test for chaos and determinism based on symbolic dynamics. Mariano Matilla y Manuel Ruiz.	Journal of Economic Behavior and Organization 76: 600-614. 2010.	0167-2681	0.924	122/305
19. A non-parametric independence test using permutation entropy. Mariano Matilla y Manuel Ruiz.	Journal of Econometrics 144: 139-155. 2008	0304-4076	1.815	43/305
20. Introducing the EU-RO-STING: Short Term Indicator of Euro Area Growth. Máximo Camacho y Gabriel Pérez.	Journal of Applied Econometrics 25: 663-694. 2010	0883-7252	1.241	73/305
21. TAR panel unit root tests and real convergence: an application to the EU enlargement process. Arielle Beyaert y Máximo Camacho.	Review of Development Economics 12: 668-681. 2008.	1363-6669	0.434	214/305
22. The problem of the lack of stability in spatial econometric models. Jesús Mur, Fernando López y Ana Angulo.	Papers in Regional Science 88, 409-444. 2009.	1435-5957	1.236	74/321

23. Non-parametric spatial independence test using symbolic entropy. **Fernando Lopez, Mariano Matilla, Manuel Ruiz**, Jesus Mur.	Regional Science and Urban Economics 40: 106-115. 2010.	0166-0462	0.892	128/305
24. Do European Business Cycles Look Like One? **Máximo Camacho**, Gabriel Pérez y Lorena Saiz.	Journal of Economic Dynamics and Control 32: 2165-2190. 2008.	0165-1889	1.117	95/305
25. High growth recoveries, inventories and the Great Moderation. **Máximo Camacho**, Gabriel Pérez-Quirós, Hugo Rodríguez-Mendizábal.	Journal of Economic Dynamics and Control 35: 1322-1339. 2011.	0165-1889	1.117	95/305
19. Detecting Dependence Between Spatial Processes. Herrera, M., *Manuel Ruiz* y J. Mur	***Spatial Economic Analysis*** 8(4), 469-497. 2013	1742-1772	**1.289**	**177/345**
20. Exploring Scan methods to test spatial structure with an application to housing prices in Madrid. *Fernando López*, C. Chasco y J. Le Gallo	***Papers in Regional Science*** 94(2), 317-346. 2015	1056-8190	**1.144**	**125/345**
21. Vulnerability of Nodes under Controlled Network Topology and Flow Autocorrelation Conditions. *Fernando López*, A. Páez, J. Carrasco y N. Ruminot	***Journal of Transport Geography*** 59, 77-87. 2017	0966-6923	**2.090**	**46/345**
22. A permutation entropy based test for causality: The volume-stock price relation. *Mariano Matilla, Manuel Ruiz* y M. Dore	***PHYSICA A,*** 398, 280-288. 2014	0378-4371	**1.732**	**23/79**
23. Green shoots and double dips in the Euro area. A real time measure. *Máximo Camacho,* G. Pérez Quirós y P. Poncela	***International Journal of Forecasting*** 30, 520-535. 2014	0169-2070	**1.333**	**77/345**
24. Output gap and non-linear convergence. *Arielle Beyaert* y *José García-Solanes*	***Journal of Policy Modelling*** 36(1), 121-135. 2014	0161-8938	**1.097**	**150/345**
25. Extracting nonlinear signals from several economic indicators. *Máximo Camacho,* G. Pérez-Quiros y P. Poncela	***Journal of Applied Econometrics*** 30(7), 1073-1089.	0883-7252	**1.872**	**57/345**

3.DATOS RELATIVOS A 10 TESIS DIRIGIDAS EN LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS Y MEJOR PUBLICACIÓN EMANADA DE CADA UNA DE ELLAS

1. Tesis: "Contribuciones al análisis de mercados basados en sistemas de subastas. El paradigma del mercado eléctrico" Tesis Doctoral de Julia Sancho Rodríguez. Universidad Miguel Hernández. 2009. Dirigida por Joaquín Sánchez Soriano y Ana Meca. Calificación Sobresaliente cum laude.

Publicación: Decision Support Systems 44, 765- 784, 2008. "Design and Implementation of a Decision Support System for Competitive Electricity Markets". J. Sancho, J. Sánchez Soriano, J.A. Chazarra y J. Aparicio. JCR 2010 2.135

2. Tesis: "Essays on Real and Stock Options", Tesis de Julio Carmona, Universidad Miguel Hernández, 2010. Dirigida por Ángel León y Juan Pablo Juárez. Calificación Sobresaliente cum laude.

Publicación: Journal of Economic Dynamics and Control, 35,97 114, 2011"Pricing Executive Stock Options under Employment", Julio Carmona, Angel León, Antoni Vaello Sebastià. JCR 2010 1.117.

3. Tesis: "Health, Informal Care and Labour", Tesis de Pilar García Gómez, Universidad Pompeu Fabra, 2009. Dirigida por Ángel López Nicolás. Calificación Sobresaliente cum laude. Publicación: Journal of Health Economics, 30, 200 213, 2011. "Institutions, Elath stocks and labour outcomes across Europe". Pilar García Gómez. JCR 2010 2.234.

4. Tesis: "Three Essays on Executive Stock Options". Universidad del País Vasco, 2009. Tesis doctoral de Antonio Vaello. Dirigida por Angel León. Calificación Sobresaliente cum laude. Publicación: Journal of Banking and Finance, 33, 1129-1143 "American GARCH employee stock option valuation", de Ángel León y Antoni Vaello. JCR 2010 2.731.

5. Tesis: "Essays on Exchange Rates and Inflation in Latin American countries". Universidad de Murcia 2009. Tesis doctoral de Fernando Edgar Torrejón Flores. Dirigida por José García Solanes. Calificación Sobresaliente cum laude.

Publicación : International Review of Economics and Finance, 19,4, 36-45. "Devaluation and Pass-Through in Indebted and Risky Economies" en JCR 2010 0.809

6. Tesis: "Essays on Macroeconomic Time Series and Finance". Universidad de Alicante 2010. Tesis de Yuliya Lovcha. Dirigida por Máximo Camacho Alonso y Gabriel Pérez Quirós. Calificación Sobresaliente cum laude.

Publicación: Journal of International Money and Finance, en prensa. "Is Exchange rate – Customer order flow relationship linear? Evidence from Hungarian FX market". JCR 2010 0.836.

7. Tesis: "Four econometric essays on foreign exchange rate puzzles". Universidad de Alicante 2010. Tesis de Marcos dal Bianco. Dirigida por Máximo Camacho Alonso y Gabriel Pérez Quirós. Calificación Sobresaliente cum laude.

Publicación: Journal of International Money and Finance (2012, vol. 31: 377-396)."Short-Run forecasting of the Eurodollar exchange rate with economic fundamentals" JCR 2010 0.836.

8. Tesis: "Entropías Topológica y de Permutación. Aplicación a la Dinámica Económica". Universidad Politécnica de Cartagena, 2009. Tesis de doctoral de Jose M. Rodríguez. Dirigida por Manuel Ruiz. Calificación Sobresaliente cum laude.

Publicación : Journal of Time Series Analysis, 31, 2, 2010, 86-97. "A Symbolic Test for Testing Independence Between Time Series" en De Jose M. Rodriguez, Manuel Ruiz y Mariano Matilla. José Miguel Rodríguez Gómez. JCR 2010 0.678.

9. Tesis: "Efectos de la Información de Mercado y los Estados Financieros en la Predicción de la Quiebra". Universidad de Murcia 2009. Tesis doctoral de Antonina Módica. Dirigida por Samuel Baixauli y Susana Álvarez. Calificación Sobresaliente cum laude.

Publicación: International Journal of Managerial Finance, 8, 1, 2012. "Combining Structural Models and Accounting Based-Models for Measuring Credit Risk in real state companies". Samuel Baixauli, Susana Álvarez, Antonina Módica. SJR 2011 0.412.

10. Tesis: "La evolución de los niveles de vida biológicos en la Comunidad Valenciana" Universidad Pablo Olavide de Sevilla 2009. Tesis doctoral de Javier Puche Gil. Dirigida por José Miguel Martínez Carrión. Calificación Sobresaliente cum laude.

Publicación: Dynamis 31 (2) 153-176. "The evolution of height in France and Spain, 1770-2000. Historiographic background and new evidence". José Miguel Martínez Carrión y Javier Puche Gil. JCR 2011 0.143.

1. Tesis: "Avances metodológicos en el análisis de costes y resultados para la evaluación económica de intervenciones sanitarias", Universidad de Murcia, 2014,. Tesis doctoral de Silvia Garrido García. Dirigida por **Fernando I. Sanchez Martínez** y **J.M. Abellan Perpiñan.** Calificación, Sobresaliente cum Laude.	Publicación: Value in Health 2015, vol 18, nº 6, pp. 832-840. "Monetary Valuation of Informal Care Based on Carers' and Noncarers' Preferences". Garrido García, Silvia; **Sánchez Martínez, Fernando Ignacio; Abellán Perpiñán, José María**; Van Exel, Job. **JCR 2015 3.824**
2. Tesis: "Essays on health and the labour market", ", Erasmus University Rotterdam, 2012, Tesis doctoral de Esen Erdogan, dirigida por **Ángel López Nicolás** y Eddy Van Doorslaer (calificaciób: no procede al tratarse de un programa de doctorado extranjero).	Publicación: Social Science and Medicine, 2010 Dec;71(11):1981-8 "Do self-perceived health changes predict longevity?" Esen Erdogan-Ciftcia, Eddy van Doorslaer, Teresa Bago d'Uvaa, Frank van Lentheb. **JCR, 2015, 2.814**
3. Tesis: "Economic decisions and judgments on road safety and health: a psychological approach", Universidad Pablo de Olavide , 2014, Tesis Doctoral de Jose Antonio Robles Zurita, Dirigida por **Jose Luis Pinto Prades y José M. Abellán Perpiñan**, Calificación: sobresaliente cum laude	Publicación: Health Economics "Improving scope sensitivity in contingent valuation: Joint and separate evaluation of health states" Pinto-Prades, José Luis; Robles-Zurita, José Antonio**; Sánchez-Martínez, Fernando Ignacio; Abellán-Perpiñán, José María; Martínez-Pérez, Jorge Eduardo** **JCR 2015 2.151**
4. Tesis: "Retribucion de directivos basada en opciones y comportamiento frente al riesgo", Universidad de Murcia, 2015, tesis doctoral de María Belda Ruiz, dirigida por **Juan M. Baixauli Soler y** Gregorio Sánchez Marín, calificación: sobresaliente cum laude - premio extraordinario	Publicación: Journal of Business Research, 2015, vol. 68, nº2, 451-463 "Executive stock options, gender diversity in the top management team, and firm risk taking" **Baixauli Soler, J. S**.; Belda Ruiz, M.; Sanchez Marin, G, **JCR 2015 2.129**
5. Tesis: "Geography and location choices", Universidad Politécnica de Cartagena, 2015, Tesis Doctoral de José Miguel Navarro Azorín, dirigida por **Andrés Artal Tur**, Calificación: sobresaliente cum laude (premio extraordinario doctorado 2016-2017)	Publicación: Social indicators research 124 (2), pp. 501-515 "Foot voting in Spain: what do international migrations say about quality of life of Spanish municipalities?" Navarro-Azorín, J.M., **Artal-Tur, A.** **JCR 2015 1.452 Q1**
6. Tesis: "Contribution to energy consumption modelling and forecast in next generation access networks", Universidad Politécnica de Madrid, 2013, Tesis Doctoral de Rafael Coomonte Belmonte, dirigida por **José L. Gómez Barroso** y Claudio Feijóo González, Calificación: Apto	Publicación: Telecommunications Policy, vol. 37, nº 10, pp. 981-1003 "How much energy will your NGN consume? A model for energy consumption in next generation access networks: The case of Spain" Coomonte Belmonte, Rafael; Feijóo, Claudio; Ramos, Sergio **y Gómez Barroso, José Luis** **JCR 2012 1,594**
7. Tesis: "Estatura, Salud y Niveles de Vida en Castilla-La Mancha. El caso de Hellín, 1887-2000", Universidad de Murcia, 2015 Tesis Doctoral de José Cañabate Cabezuelos, dirigida por **José M. Martínez Carrión**, Calificación: Sobresaliente CUM LAUDE	Publicación: Historia Agraria, 71, (2017), pp. 109-142 "Poverty and Rural Height in Inland Spain during the Nutrition Transicion" José Cañabate-Cabezuelos y **José M Martínez-Carrión** **JCR (2015: 0.212). Q3 History 55/87.**
8. Tesis: "Three essays on applied econometrics", Universidad de Alicante, 2012, Tesis Doctoral de Rocio Alvarez Aranda, dirigida por **Máximo Camacho Alonso** y Gabriel Pérez Quirós, Calificación: Apto Cum Laude	Publicación: International Journal of Forecasting (2016) 32: 680-694 "Aggregate versus disaggregate information in dynamic factor models" Rocio Alvarez, **Maximo Camacho,** Gabriel Perez-Quiros **JCR 2015 1.626 (Q1)**
9. Tesis: "Algunos desarrollos y aplicaciones del análisis simbólico al estudio de series temporales", UNED, 2015, Tesis Doctoral de Isidro Morales González, dirigida por **y Mariano Matilla García y Manuel Ruiz Marín,** Calificación: Sobresaliente cum laude	Publicación: European Physical Journal-Special Topics, (2013), 222, pp 301--316. "Testing heteroskedasticity of unknown form using symbolic dynamics", **Mariano Matilla**, Isidro Morales **y Manuel Ruiz** **JCR 2015 1.417**
10. Tesis: "Análisis de la creación de valor a largo plazo de las fusiones y adquisiciones entre operadoras en el	Publicación: Telecommunications Policy, 2016, 40 (10-11), 1052-1063

sector de telecomunicación", UNED, 2012, Tesis Doctoral de Julio Navío, dirigida por **Mariano Matilla García** y Marta Solórzano**,** Calificación: Sobresaliente cum laude	"Language as key factor of long-term value creation in mergers and acquisitions in telecommunications sector" Julio Navio, Marta Solórzano**, Mariano Matilla** **JCR 2012 1,594**

4. DESCRIPCION Y COMPOSICION DE LAS LINEAS DENTRO DE CADA EQUIPO

Línea 1. Economía de la salud y del comportamiento.

Perteneciente al Equipo 1 "Economía de la Salud, Microeconomía y Finanzas"

Descripción.

Se abordan en esta línea algunas de las grandes cuestiones que nutren de contenido formal y material a las dos disciplinas que le dan título. Sin ánimo de exhaustividad, dentro de la primera, la Economía de la Salud, tienen cabida temas como el análisis económico de los determinantes de la salud, tanto contemporáneos como en perspectiva histórica, la evaluación económica de las intervenciones sanitarias, la valoración monetaria de la vida humana o el estudio del fenómeno de la dependencia en relación al gasto sanitario y el valor de los cuidados informales. En el ámbito de la Economía del Comportamiento, se refinan y aplican teorías microeconómicas basadas en premisas psicológicas más realistas que las de la teoría estándar a la toma de decisiones de diferente índole, al tiempo que se aborda el contraste de determinadas hipótesis sobre el funcionamiento de los mercados mediante experimentos. Una de las características más sobresa- lientes de esta línea de investigación es la integración de ambos enfoques, de modo que se aplican principios y herramientas de la Economía del Comportamiento al análisis económico de la salud y los servicios sanitarios.

Composición.

(Se detallan, por orden alfabético, los apellidos, nombres, Universidad, categoría académica y, en su caso, año de concesión del último sexenio)

Abellán Perpiñán, José María. UMU. TITULAR DE UNIVERSIDAD. ~~2009~~ 2016

Badillo Amador, Lourdes. UPCT. CONTRATADO DOCTOR. 2011

Cobacho Tornel, Mª Belén. UPCT. CONTRATADO DOCTOR. 2014

López Nicolás, Ángel. UPCT. CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD, ~~2009~~ 2015

Martínez Pérez, Jorge Eduardo. UMU. ~~CONTRATADO DOCTOR~~ TITULAR DE UNIVERSIDAD ~~2010~~ 2011

Méndez Martínez, Ildefonso. UMU. TITULAR DE UNIVERSIDAD. 2012

~~Magalhaes, Manuela. UA. PROFESOR VISITANTE (CONTRATADO).~~

~~(*)~~ Romeu Santana, Andrés. UMU. CONTRATADO DOCTOR, 2012

Sánchez Martínez, Fernando I. UMU. TITULAR DE UNIVERSIDAD. ~~1999,~~2013

~~(*)~~ Vilaplana Prieto, Cristina. UMU. ~~CONTRATADO DOCTOR,~~ TITULAR DE UNIVERSIDAd, 2013

~~*: los profesores Romeu y Vilaplana no han podido someter a evaluación su actividad investigadora para conseguir el correspondiente tramo de investigación, pues en diciembre de 2011 no eran aún PCD permanentes, pero cada uno de ellos posee cinco contribuciones científicas correspondientes a los últimos cinco años, respaldadas por indicios de calidad objetivos, en conjunto asimilables a un sexenio. En concreto:~~

~~Romeu Santana, Andrés~~

~~"Cluster Detection in Laboratory Auction Data: A Model-based Approach", Panoeconomicus 2011, 58, 473-488. Andrés Romeu JCR 2010 0.078~~

"The Case for Multi-Unit Single-Run Descending-Price Auctions". Economics Letters 2011, 113, 310-313. Martinez-Pardina, I y Andrés Romeu. JCR 2010 0.449

"Intergenerational linkages in consumption patterns and the geographical distribution of surnames". Regional Science and Urban Economics 2012, 42, 341-350. Collado, M.D.,Ortuño-Ortin, I.,Romeu, A. JCR 2010 0.892

"Surnames and social status in Spain". Investigaciones Economicas 2008, 32, 259-287. COLLADO-VINDEL, M.D.,ORTUÑO-ORTIN, I.,ROMEU, A. JCR 2011 (SERIEs: Spanish Economic Review-Investigaciones Economicas) 0.24

"The link between wages and productivity in Spain". International Review of Applied Economics 2007, 21, 247-272. FERNANDEZ M.,MONTUENGA, V.,ROMEU, A. Revista indexada en: Cambridge Scientific Abstracts (Sociological Abstracts), EBSCO (Business Source Corporate, Business Source Premier, Corporate Resource Net, TOC Premier, TOPICsearch), Econlit, Elsevier-GEOAbstracts, INSPEC, International Bibliography of Periodical Literature, International Bibliography of the Social Sciences, Journal of Economic Literature, OCLC ArticleFirst Database, OCLC-FirstSearch Electronic Collections Online and Scopus.

Vilaplana Prieto, Cristina

"Estimación de la dependencia en España a partir de la EDAD (2008)". Hacienda Pública Española 2010, 194, 125-175. Vilaplana Prieto, C. JCR 2010 0.20

"The Trade-off Between Formal and Informal Care in Spain", The European Journal of Health Economics: DOI:10.1007/s10198-011-0317-z 2008. Sergi Jiménez y Cristina Vilaplana. JCR 2010 1.755.

"Trade-off entre cuidados formales e informales en Europa". Gaceta Sanitaria 2011, 25, 115-124. JCR 2010 1.33.

"El valor social de los cuidados informales provistos a personas mayores en situación de dependencia en España". Gaceta Sanitaria 2011, 25, 108-114. JCR 2010 1.33.

"Workers and unemployed expectations' concerning the end of the cycle: evidence

for European Union-27 and other candidate countries". Moneda y Crédito 2011, 232, 199-265. Vilaplana Prieto, C. Indexada en: Econis, Pio, Isoc, cumple 26 criterios Latindex.

-

Línea 2. Finanzas

Perteneciente al Equipo 1 "Economía de la Salud, Microeconomía y Finanzas"

Descripción.

En esta línea proponemos el análisis de las finanzas. En particular, entre otras líneas proponemos la creación de modelos para determinar los tipos de interés, estudiar la volatilidad de los mis- mos, examinar la evolución de opciones sobre acciones, determinar la evolución del riesgo y analizar los efectos de la información de mercado y los estados financieros en la predicción de la quiebra.

Composición.

(Se detallan, por orden alfabético, los apellidos, nombres, Universidad, categoría académica y, en su caso, año de concesión del último sexenio)

Álvarez Díez, Susana. UA. UMU. TITULAR DE UNIVERSIDAD. 2007 2013

Baixauli Soler, Samuel. UMU. TITULAR DE UNIVERSIDAD. 2013

Carmona Martínez, Julio. UA. TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA

León Valle, Ángel. UA. TITULAR DE UNIVERSIDAD. 2009 2015

Prats Albentosa, Mª Asunción, UMU, TITULAR DE UNIVERSIDAD, 2009

Línea 3. Economía matemática y elección social.

Perteneciente al Equipo 1 "Economía de la Salud, Microeconomía y Finanzas"

Descripción.

Esta línea de investigación se centra en el análisis de procesos de toma de decisiones colectivas, tanto desde un enfoque normativo (propiedades que deben cumplir las reglas), como desde un enfoque positivo (propuesta de reglas, estabilidad de las mismas y su implementación). En particular, y a título ilustrativo, exploramos soluciones a modelos de quiebra, modelos de asigna- ción, problemas de matching, reparto de costes en diversos entornos (redes de distribución y/o abastecimiento), sistemas de selección de elementos óptimos en condiciones de multiplicidad, sistemas de puntuación y baremación, etc.

Composición.

(Se detallan, por orden alfabético, los apellidos, nombres, Universidad, categoría académica y, en su caso, año de concesión del último sexenio)

Alcalde Pérez, José. UA. CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD. ~~2007~~ 2015

Llinares, Juan Vicente. UMU. TITULAR DE UNIVERSIDAD, ~~1999~~, ~~2013~~

Marco Gil, Carmen. UPCT. TITULAR DE UNIVERSIDAD. 2000

Peris Ferrando, Josep Enric. UA. CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD. ~~2007~~, 2016

Sánchez Antón, Mari Carmen. UMU. TITULAR DE UNIVERSIDAD. 2001

Sánchez Soriano, Joaquín. UM~~U~~H. CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD. ~~2009,~~ 2015

Silva Reus, José Ángel. UA. ~~TITULAR DE UNIVERSIDAD~~.COLABORADOR HONORÍFICO, 200~~6~~5

Subiza Martínez, Begoña. UA. ~~TITULAR DE UNIVERSIDAD~~.CATEDRÁTICA DE UNIVERSIDAD, 2007

Línea 4. Teoría de Juegos.

Perteneciente al Equipo 1 "Economía de la Salud, Microeconomía y Finanzas"

Descripción.

Esta línea de investigación está constituida por un conjunto aplicaciones de la teoría de juegos a diversos entornos de índole económica y empresarial. En particular, se abordan problemas referentes al diseño de incentivos bajo información asimétrica, la agregación de información, los juegos asociados a los problemas de Investigación Operativa (Operation Research Games, ORG), etc. Una parte de la investigación está dedicada a comprender ciertos patrones de comportamiento de los agentes económicos (jugadores) a través de experimentos de laboratorio.

Composición.

(Se detallan, por orden alfabético, los apellidos, nombres, Universidad, categoría académica y, en su caso, año de concesión del último sexenio)

Candel Sánchez, Francisco. UMU. TITULAR DE UNIVERSIDAD. ~~2007~~ 2015

García Martínez, José Antonio. UMH. ~~PROFESOR COLABORADOR (CONTRATADO)~~ CONTRATADO DOCTOR

Gutiérrez Hita, Carlos. UA. PROFESOR VISITANTE. 2012

LLorca Pascual, Natividad. UMH. TITULAR DE UNIVERSIDAD. ~~2010~~ 2016

Meca Martínez, Ana. UMH. TITULAR DE UNIVERSIDAD. 2011

Sartarelli, Marcelo. UA. PROFESOR VISITANTE (CONTRATADO) (SEXENIO SOLICITADO)

~~(*)~~ Vorsatz, Marc. UNED. TITULAR DE UNIVERSIDAD, 2015

~~*: El profesor Vorsatz no ha podido someter a evaluación su actividad investigadora para conseguir el correspondiente tramo de investigación, pues con anterioridad a febrero de 2012 no era profesor en España; desde esa fecha es TITULAR DE UNIVERSIDAD. Posee no obstante contribuciones científicas correspondientes a los últimos cinco años, respaldadas por indicios de calidad objetivos, en conjunto asimilables a un sexenio. De hecho, en diciembre de 2012, ha solicitado a la CNEAI la evaluación de su actividad investigadora de los últimos seis años; en el momento de completar esta memoria aún no se conoce la resolución de la CNEAI. Destacamos en concreto las siguientes cinco contribuciones:~~

~~"An experimental study of truth telling in a sender receiver game". Games and Economic Behavior, 61, 86 112. 2007. JCR 2010 1.017~~

~~"Weighted Approval Voting". Economic Theory 36, 129 146. 2008. Marc Vorsatz y Jordi Massó. JCR 2010 0.623~~

~~"Size Approval, Voting" Journal of Economic Theory 144, 1187-1210. 2009. Marc Vorsatz y J. Alcalde-Unzu. JCR 2010 1.112~~

~~"Enjoy the Silence: An Experiment of Truth Telling". Experimental Economics 12.220-241. 2009. Marc Vorstaz y Santiago Sánchez Pagés. JCR 2010 1.868~~

~~"Price Manipulation in an Experimental Asset Market", European Economic Review 53, 327 342. 2009. Marc Vorsatz y H. Veiga. JCR 2010 1.162.~~

Línea 5. Macroeconomía internacional, crecimiento y políticas públicas.

Perteneciente al Equipo 2 "Economía internacional, organización industrial e historia económica"

Descripción.

El núcleo de esta línea de investigación es el diseño, aplicación y estimación de modelos macroeconómicos para economías abiertas. Como extensión del mismo, analizamos la determinación de los tipos de interés y de los tipos cambio reales, las áreas monetarias óptimas, con especial énfasis en los problemas de la Eurozona y el futuro del euro, y las crisis de balanza de pagos y de la deuda soberana. Finalmente, ampliamos el análisis con dos temas de más largo plazo: la relación entre integración financiera internacional y la distribución de la renta, por un lado, y la convergencia económica entre grupos de países, por otro. Como temas complementarios, incluimos el impacto de los anuncios macroeconómicos y de política monetaria sobre la estructura temporal y la volatilidad de los tipos de interés.

Por otro lado, el análisis del crecimiento económico incluye la identificación de los factores más relevantes en el proceso de crecimiento de una economía de mercado, tales como la tecnología, el capital humano, o la existencia de externalidades en el aprendizaje, incluyendo aplicaciones empíricas. El estudio de las políticas públicas se centra en el análisis teórico y empírico del con- junto de herramientas de planificación y gestión disponibles para la administración pública, y en cuáles son sus efectos sobre el sector privado, su justificación teórica, y su grado de optimali- dad.

Composición.

(Se detallan, por orden alfabético, los apellidos, nombres, Universidad, categoría académica y, en su caso, año de concesión del último sexenio)

Artal Tur, Andrés. UPCT. TITULAR DE UNIVERSIDAD. ~~2009~~, 2015

Campoy Miñarro, Juan Cristobal. UMU. TITULAR DE UNIVERSIDAD. 2009

García Solanes, José. UMU. CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD. ~~2009.~~ 2015

Guilló Fuentes, María Dolores. UA. TITULAR DE UNIVERSIDAD. 2012

Hernández Martínez, Pedro Jesús. UMU. TITULAR DE UNIVERSIDAD. 2003

Jiménez Raneda, Ignacio. UA. CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD. 1995

Kostova, Miroslava. UA. PROFESOR VISITANTE (CONTRATADO)

Martínez García, María Pilar. UMU. TITULAR DE UNIVERSIDAD. ~~2006~~ 2015

Montes Alonso, Ana. UMU. TITULAR DE UNIVERSIDAD. 2010

Morales Illán, Fuensanta. UMU. TITULAR DE UNIVERSIDAD

Puigcerver, Mari Carmen. UMU. TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA

Línea 6. Comercio Internacional, Organización Industrial y Economía de los servicios.

Perteneciente al Equipo 2 "Economía internacional, organización industrial e historia económica"

Descripción.

Los temas que cubre esta línea de investigación son los estudios sobre el oligopolio y otros mercados imperfectos; las restricciones horizontales a la competencia; los estudios sectoriales sobre los servicios (en particular, sobre los medios de comunicación -radio y televisión- y el turismo); la investigación, desarrollo e innovación; los derechos de la propiedad intelectual; los modelos de comercio internacional con competencia imperfecta; y por último las interacciones entre el comercio y el mercado laboral.

Composición.

(Se detallan, por orden alfabético, los apellidos, nombres, Universidad, categoría académica y, en su caso, año de concesión del último sexenio)

Albaladejo Pina, Isabel Pilar. UMU TITULAR DE UNIVERSIDAD. ~~2009~~2016

Alcalá Agulló, Francisco Doroteo. UMU. CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD ~~2006~~2013

Garín Muñoz, María Teresa. UNED. TITULAR DE UNIVERSIDAD. ~~2009~~2015

Gómez Barroso, José Luis.UNED. PROFESOR CONTRATADO DOCTOR. 2012

González Maestre, Miguel. UMU. TITULAR DE UNIVERSIDAD. ~~2007~~2015

Gutiérrez Hita, Carlos. UA~~MH~~. ~~CONTRATADO DOCTOR~~PROFESOR VISITANTE. 2012

Magalhaes, Manuela. UA. PROFESOR VISITANTE (CONTRATADA)

Martín Marcos, Ana. UNED TITULAR DE UNIVERSIDAD. 2009.

Martínez Sánchez, Francisco. UMU. CONTRATADO DOCTOR. 201~~3~~1

Merino de Lucas, Fernando. UMU. TITULAR DE UNIVERSIDAD. ~~2008~~ 2014

Moral Rincón, María José. UNED. TITULAR DE UNIVERSIDAD. 2005

Línea 7. Historia Económica.

Perteneciente al Equipo 2 "Economía internacional, organización industrial e historia económica"

Descripción.

En esta línea proponemos el análisis económico de los procesos históricos. Como ejemplos, proponemos analizar la relación entre la estatura y el desarrollo económico, la evolución de los ni- veles de vida, la desigualdad y bienestar biológico, la relación entre el poder político y el económico, la influencia del cooperativismo en diversos sectores económicos, el papel de las empresas familiares y la contribución de diversos sectores productivos al crecimiento económico.

Composición.

(Se detallan, por orden alfabético, los apellidos, nombres, Universidad, categoría académica y, en su caso, año de concesión del último sexenio)

Barquín Gil, Rafae. UNED. TITULAR DE UNIVERSIDAD. 2015

Hernández Benítez, Mauro. UNED. TITULAR DE UNIVERSIDAD. 2008

López Morell, Miguel Ángel. UMU. TITULAR DE UNIVERSIDAD.~~2009~~2013

Martínez Carrión, José Miguel. UMU. CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD. ~~2007~~2013

Martínez Rodríguez, Susana. UMU. ~~AYUDANTE DOCTO~~R PROFESOR CONTRATAD DOCTOR. 2016

Martínez Soto, Ángel Pascual. UMU. TITULAR DE UNIVERSIDAD. 2012

Pérez de Perceval Verde, Miguel.UMU. TITULAR DE UNIVERSIDAD. 2014

Ramón, Josep María. UMU. TITULAR DE UNIVERSIDAD. ~~2010~~2016

Línea 8. Ciclos económicos empíricos y econometría de las series temporales.

Perteneciente al Equipo 3 “Econometría y Estadística”

Descripción.

En esta línea proponemos el estudio de los ciclos económicos que abarca la descripción del ciclo económico, el análisis del grado de sincronización de los ciclos internacionales, así como uso de herramientas para detectar los cambios de fase del ciclo económico. Implica también el desarrollo de técnicas novedosas para el análisis de la situación económica. Además, proponemos el análisis de las técnicas más vanguardistas, tanto lineales como no lineales propias del análisis de series temporales econométricos y estadísticos.

Composición.

(Se detallan, por orden alfabético, los apellidos, nombres, Universidad, categoría académica y, en su caso, año de concesión del último sexenio)

Badillo Amador, Rosa. UPCT. TITULAR DE UNIVERSIDAD. 2011

Beyaert, Arielle. UMU. CATEDRÁTICA DE UNIVERSIDAD. ~~2009~~2015

Camacho Alonso, Máximo. UMU. ~~TITULAR DE UNIVERSIDAD~~CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD. 2012

Sanz Carnero, Basilio. UNED. CONTRATADO DOCTOR. 2013.

Línea 9. Econometría espacial, microeconometría e inferencia estadística

Perteneciente al Equipo 3 "Econometría y Estadística"

Descripción.

En términos generales, esta línea de investigación se encuadra dentro del estudio de técnicas de estimación y otros aspectos metodológicos propios de la aplicación de la inferencia estadísti- ca a los datos económicos. Son de particular relevancia para esta línea las técnicas econométricas no-paramétricas y su aplicación a áreas importantes de la ciencia económica y los métodos analíticos propios de la econometría espacial.

Composición.

(Se detallan, por orden alfabético, los apellidos, nombres, Universidad, categoría académica y, en su caso, año de concesión del último sexenio)

Aparicio Baeza, Juan. UMH. CONTRATADO DOCTOR. 2016

Chrysanthou, Georgios. UA. PROFESOR VISITANTE (CONTRATADO)

García Clavel, José. UMU. TITULAR DE UNIVERSIDAD. 2010

Gómez García, Juan. UMU. CATEDRÁTICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA. ~~2007~~ 2013

López Hernández, Fernando. UPCT. TITULAR DE UNIVERSIDAD. ~~2010~~ 2016

Matilla García, Mariano. UNED. ~~TITULAR DE UNIVERSIDAD~~ CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD. ~~2007~~ 2013

Pérez Pascual, Pedro Antonio. UNED. CONTRATADO DOCTOR. 2015

Ruíz Marín, Manuel. UMU. TITULAR DE UNIVERSIDAD. 2012

TABLA RESUMEN DE PROFESORES PARTICIPANTES EN EL PROGRAMA DE DOCTORADO.

Apellidos, nombre	Universidad	Categoría académica	Año de concesión del último sexenio
Equipo 1:			
Abellán Perpiñán, José María	UMU	TU	~~2009~~ 2016
Badillo Amador, Lourdes	UPCT	PCD	~~2010~~ 2011
Cobacho Tornel, Mª Belén	UPCT	PCD	2014
López Nicolás, Ángel	UPCT	CU	~~2009~~ 2015
Martínez Pérez, Jorge Eduardo	UMU	~~PCD~~ TU	~~2010~~ 2011
Méndez Martínez, Ildefonso	UMU	~~TEU~~ TU	2012
~~Magalhaes, Manuela~~	~~UA~~	~~PROFESOR VISITANTE (CONTRATADO)~~	~~---~~
Romeu Santana, Andrés*	UMU	PCD	* 2012
Sánchez Martínez, Fernando I.	UMU	TU	~~1999~~ 2013
Vilaplana Prieto, Cristina*	UMU	~~PCD~~ TU	* 2013
Álvarez Díez, Susana	~~UA~~ UMU	TU	~~2007~~ 2013
Baixauli Soler, Samuel	UMU	TU	2013
Carmona Martínez, Julio	UA	TEU	---
León Valle, Ángel	UA	TU	~~2009~~ 2015
Prats Albentosa, Mª Asunción	UMU	TU	2009
Alcalde Pérez, José	UA	CU	~~2007~~ 2015
Llinares, Juan Vicente	UMU	TU	~~1999~~ 2013
Marco Gil, Carmen	UPCT	TU	1996
Peris Ferrando, Josep Enric	UA	CU	~~2007~~ 2016

Sánchez Antón, Mari Carmen	UMU	TU	~~2002~~ 2001
Sánchez Soriano, Joaquín	~~UMU~~ UMH	CU	~~2009~~ 2015
Silva Reus, José Ángel	UA	~~TU~~ COLABORADOR HONORÍFICO	2005
Subiza Martínez, Begoña	UA	~~TU~~ CU	~~2006~~ 2007
Candel Sánchez, Francisco	UMU	TU	~~2007~~ 2015
García Martínez, José Antonio	UMH	~~PROFESOR COLABORADOR (CONTRATADO)~~ PROFESOR PCD	---
Gutiérrez Hita, Carlos	UA	PROFESOR VISITANTE	2012
LLorca Pascual, Natividad	UMH	TU	~~2010~~ 2016
Meca Martínez, Ana	UMH	TU	2011
Sartarelli, Marcelo	UA	PROFESOR VISITANTE (CONTRATADO)	--- (solicitado en la última convocatoria 2016)
Vorsatz, Marc~~*~~	UNED	TU	~~*~~ 2015
Equipo 2:			
Artal Tur, Andrés	UPCT	TU	~~2009~~ 2015
Campoy Miñarro, Juan Cristobal	UMU	TU	2009
García Solanes, José	UMU	CU	~~2009~~ 2015
Guilló Fuentes, María Dolores	UA	TU	2012
Hernández Martínez, Pedro Jesús	UMU	TU	2003
Jiménez Raneda, Ignacio	UA	CU	1993
~~Kostova, Miroslava~~	~~UA~~	~~PROFESOR VISITANTE (CONTRATADO)~~	~~---~~
Martínez García, María Pilar	UMU	TU	~~2006~~ 2015
Montes Alonso, Ana	UMU	TU	2010
Morales Illán, Fuensanta	UMU	TU	---
Puigcerver, Mari Carmen	UMU	TEU	---
Albaladejo Pina, Isabel Pilar	UMU	TU	~~2009~~ 2016
Alcalá Agulló, Francisco Doroteo	UMU	CU	~~2006~~ 2013
Garín Muñoz, María Teresa	UNED	TU	~~2009~~ 2015
Gómez Barroso, José Luis	UNED	PCD	2012
González Maestre, Miguel	UMU	TU	~~2007~~ 2015
Gutiérrez Hita, Carlos	~~UMH~~ UA	~~PCD~~ PROFESOR VISITANTE	2012
Magalhaes, Manuela	UA	PROFESOR VISITANTE (CONTRATADO)	---
Martín Marcos, Ana	UNED	TU	2009
Martínez Sánchez, Francisco	UMU	PCD	~~2012~~ 2011
Merino de Lucas, Fernando	UMU	TU	~~2008~~ 2014
Moral Rincón, María José	UNED	TU	2005
Barquín Gil, Rafael	UNED	TU	2015
Hernández Benítez, Mauro	UNED	TU	2008
López Morell, Miguel Ángel	UMU	TU	~~2009~~ 2013
Martínez Carrión, José Miguel	UMU	CU	~~2007~~ 2013
Martínez Rodríguez, Susana	UMU	~~AYUDANTE DOCTOR~~ PCD	--- 2016
Martínez Soto, Ángel Pascual	UMU	TU	2010
Pérez de Perceval Verde, Miguel	UMU	TU	2014
Ramón, Josep María	UMU	TU	~~2010~~ 2016

Equipo 3:			
Aparcio Baeza, Juan	UMH	PCD	2016
Badillo Amador, Rosa	UPCT	TU	2011
Beyaert, Arielle	UMU	CU	~~2009~~ 2015
Camacho Alonso, Máximo	UMU	~~TU~~ CU	2012
Sanz Carnero, Basilio	UNED	PCD	--- 2013
Chrysanthou, Georgios	UA	PROFESOR VISITANTE (CONTRATADO)	---
García Clavel, José	UMU	TU	2010
Gómez García, Juan	UMU	CEU	~~2007~~ 2013
López Hernández, Fernando	UPCT	TU	~~2010~~ 2016
Matilla García, Mariano	UNED	~~TU~~ CU	~~2007~~ 2013
Pérez Pascual, Pedro Antonio	UNED	PCD	--- 2015
Ruíz Marín, Manuel	UMU	TU	2012

6.2 MECANISMOS DE CÓMPUTO DE LA LABOR DE AUTORIZACIÓN Y DIRECCIÓN DE TESIS

Mecanismos de cómputo de la labor de autorización y dirección de tesis:

Los mecanismos de cómputo de la labor de tutorización y dirección de tesis no son idénticos en las distintas universidades participantes. Se proporciona por tanto a continuación la información referida a ese cómputo para cada universidad por separado.

- Universidad de Murcia:
Tanto el Real Decreto 99/2011, como el Reglamento de 42/2012 que regula los estudios de doctorado en la Universidad de Murcia, prevén la necesidad de establecer mecanismos del cómputo de la actividad de autorización y dirección de tesis.

Así, el Reglamento 42/2012 en su Art. 11, apartado 4 indica "La labor de tutela del doctorando será reconocida como parte de la dedicación docente e investigadora del profesorado en los tér- minos establecidos en la normativa para la valoración de la actividad del profesorado de la Universidad de Murcia"; y en su Art. 12, apartado 9 "La dirección de tesis será reconocida como parte de la dedicación docente e investigadora del profesorado en los términos establecidos en la normativa para la valoración de la actividad del profesorado de la Universidad de Murcia". La norma- tiva para la valoración de la actividad del profesorado vigente actualmente en la Universidad de Murcia (Aprobado por el Consejo de Gobierno el 19 de junio, de 2012) determina que:

"6) Tesis doctorales dirigidas y defendidas en los tres últimos cursos académicos (según el RD 1393/2007 o legislación anterior): 30 horas por tesis (a repartir entre los directores). Se añadirán 10 horas (a repartir entre los directores) si la tesis posee la mención de doctorado europeo o internacional. Máximo: 60 horas.

7) Supervisión y seguimiento de doctorandos en el último curso académico (según el RD 99/2011 o legislación posterior). Por ser tutor: 3 horas por cada alumno de doctorado (máximo: 6 ho- ras). Por ser director de tesis doctoral: 4 horas por cada alumno (máximo: 15 horas). Si el director coincide con el tutor, se sumarán las valoraciones correspondientes.

8) Tesis doctorales dirigidas y defendidas en los tres últimos cursos académicos (según el RD 99/2011 o legislación posterior): 20 horas por tesis (a repartir entre los directores). Se añadirán 10 horas (a repartir entre los directores) si la tesis posee la mención de "Doctor internacional". Máximo: 60 horas.

La suma de los apartados 6, 7 y 8 no podrá ser superior a 60 horas.

Las reducciones en este apartado serán acumulables hasta un máximo de 120 horas."

Esta normativa se puede consultar en el siguiente enlace: ~~https://sede.um.es/sede/normativa/um/profesorado/norma-valoracion-activ-profesorado.pdf~~ **https://sede.um.es/sede/normativa/valoracion-de-la-actividad-del-profesorado/pdf/135.pdf**

-Universidad de Alicante:

La dirección de una tesis doctoral defendida en la Universidad de Alicante se considerará equivalente a 3 créditos docentes financiables y 2 créditos de investigación siempre que sus resulta- dos hayan sido objeto al menos de una publicación de la máxima puntuación o equivalente del anexo de difusión de resultados de la actividad investigadora según ramas de conocimiento para el cálculo de la productividad investigadora. Estos créditos docentes e investigadores, a distribuir entre los directores de la Universidad de Alicante en caso de codirección, podrán tener efecto a partir del curso académico siguiente previa solicitud del director de la tesis doctoral. No se considerarán resultados objeto de la tesis doctoral aquellos aceptados una vez transcurridos dos años desde su defensa (enlace: **http://web.ua.es/es/vr-ordaca/documentos/secretariado-de-profesorado/computo-de-creditos-docentes-por-direccion-tesis.pdf**).

-Universidad Miguel Hernández:
En la UMH, la Normativa sobre Estudios de Doctorado establece en su artículo 13.5 que "la labor de tutela del doctorando y de dirección de tesis será reconocida por la universidad como parte de la dedicación docente e investigadora del profesorado." El enlace es el siguiente:

~~http://estudios.umh.es/files/2012/06/ACUERDO-NORMATIVA-DE-ESTUDIOS-DE-DOCTORADO-DE-LA-UMH.pdf~~. http://estudios.umh.es/files/2016/04/Not-acu-Normativa-de-Estudios-de-Doctorado-de-la-UMH1.pdf

-Universidad Nacional a Distancia:
En la UNED, el Consejo de Gobierno, celebrado en junio de 2011, estableció los criterios a aplicar para el cómputo de las tareas de dirección de tesis como parte de la dedicación docente e investigadora, en los siguientes términos:

Carga docente por dirección de Tesis doctorales (C_T): Se propone el valor de 0,1 por Tesis dirigida, es decir:

$$C_{TD} = 0{,}1 \times \# \frac{1}{N_{CD}}$$

donde el sumatorio comprende las Tesis doctorales en dirección o codirección por el profesor durante el curso y N_{CD} es el número de codirectores. Cada profesor podrá acumular hasta un má- ximo de 0,2 puntos por este concepto.

En caso de que las Tesis se realicen dentro de Programas de Doctorado con Mención de Calidad (o mecanismo de reconocimiento oficial de calidad o excelencia que se establezca), el coefi- ciente por cada Tesis será de 0,15 y cada profesor podrá acumular hasta un máximo de 0,3 puntos por este concepto.

La tutorización de tesis doctorales se computará como un 0,25 del cómputo correspondiente a la dirección (pendiente de aprobación por Consejo de Gobierno de la UNED).

"7) Por la dirección de tesis doctorales durante el año anterior: 0,3 créditos por cada tesis en realización, (a repartir entre los directores) durante un máximo de cuatro años. Máximo: 2 créditos.
8) Tesis doctorales dirigidas y defendidas en los tres años anteriores: 3 créditos por tesis (a repartir entre los directores). Se añadirá 1 crédito (a repartir entre los direc-
tores) si la tesis posee la mención de doctorado europeo. Máximo: 12 créditos."

~~(http://www.upct.es/contenido/universidad/org_gobierno/consejo_gobierno/acuerdos.php)~~
http://www.upct.es/recursos_humanos/subdocs/6912.05-_ACUERDO_Normat_valorac_activ_profesorado_CG_de_28-05-12__APROB._CG_.pdf

7. RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

Descripción de los medios materiales y servicios disponibles (laboratorios y talleres, biblioteca, acceso a bases de datos, conectividad, etc.):

Cada una de las universidades participantes dispone de recursos materiales y de servicios propios que les permiten satisfacer las demandas de los doctorandos. Al tratarse de un doctorado en economía, las necesidades en medios materiales se centran en la disponibilidad de espacios adecuados de trabajo, la existencia de infraestructuras informáticas idóneas y actualizadas y la dotación suficiente y accesible de bibliografía y fuentes estadísticas.

La situación de cada universidad respecto de estas necesidades se describe a continuación.

a) En la Universidad de Murcia:

En la Facultad de Economía y Empresa (centro de impartición del programa), se dispone de:

- Numerosas aulas para la docencia, de distintos tamaños; existen 20 aulas con capacidad, cada una de ellas, para albergar a más de 100 alumnos, y 12 aulas para grupos reducidos (de hasta 50 alumnos), todas ellas dotadas de recursos multimedia y pizarra digital. Se cuenta asimismo con varias salas de seminarios, con co- nexión wifi a internet y pizarra digital en varios de ellos.
- 5 salas de ordenadores, de entre 29 y 42 puestos; el alumnado puede usarlas previa reserva en las Secretarías Virtuales de la Universidad.
- Un laboratorio de idiomas, equipado con 25 puestos dotados de equipo multimedia de altas prestaciones.
- La Hemeroteca Científica de Economía y Empresa, en la que se tiene acceso directo a todas las revistas y fuentes estadísticas suscritas por la Universidad de Murcia.
- Una sala de ordenador adicional, de 12 puestos, situada en la misma hemeroteca, con reserva posible de puesto a través de las Secretarías Virtuales
- Conexión wifi en todo el edificio, para el uso del cual basta con disponer de una dirección de correo electrónico de la UMU; los doctorandos de la UMU pueden por tanto hacer uso de ello.
- Aula Móvil de Informática, dotada de mas de veinte ordenadores portátiles, que permite llevar a cabo acitividades formativas, que requieren herramientas infor- máticas, fuera de las salas de ordenadores de uso docente.

Además de los recursos propios de la Facultad, la Universidad de Murcia también ofrece:

- Aulas de ordenadores repartidas entre dos campus (Campus de Espinardo, en el cual se localiza la Facultad de Economía y Empresa, y Campus de la Merced, en la ciudad de Murcia) con reserva por el mismo sistema que el anteriormente descrito.
- El Servicio de Apoyo a la Investigación (SAI), cuya Sección de Cálculo Científico y Apoyo Estadístico puede ser de utilidad para nuestros doctorandos.
- El acceso a la Biblioteca General y a las hemerotecas de otras especialidades; abarca una amplia gama de servicios básicos y complementarios, presenciales y a distancia. La Bilbioteca General de la UMU ha sido evaluada por la ANECA y ha obtenido el certificado de calidad del Ministerio de Educación. Son dignos de mencionar para nuestros doctorandos:
- El acceso a las revistas en formato electrónico, o (~~http://www.um.es/biblioteca/comunes/menu/index.php?var=bib_digital~~ http://www.um.es/web/biblioteca/contenido/informacion/acceso-desde-el-exterior-a-los-recursos), desde cualquier ordena- dor del campus o habilitando el acceso remoto. Las bases de datos a las que se puede acceder y que son de interés para los doctorandos son EBSCO, ISI Web of Knowledge, JSTOR, Oxford Journals, SAGE Premier, Sciencedirect, SCOPUS, Springerlink, entre otras.
- El acceso, en el edificio central de la Biblioteca, General situado al lado de la Facultad de Economía y Empresa, a fondos bibliográficos y documentales, relacio- nados con la economía y disciplinas afines (matemáticas y estadística, entre otras)
- El derecho a utilizar los Servicios Centrales de la Biblioteca General; éstos incluyen los servicios de Adquisiciones, de Préstamo Interbibliotecario y de Informa- ción Bibliográfica
- Posibilidad de usar el Campus Virtual, que representa hoy en día una herramienta básica de comunicación entre profesorado y alumnado, para el intercambio de todo tipo de información académica (**https://aulavirtual.um.es/portal**)
- Disponibilidad de una cuenta de correo electrónico, gracias a la cual se puede además acceder a los servicios la UMU de uso restringido al alumnado en general, y a los doctorandos en particular.

b)En la Universidad de Alicante:

Los espacios están, en general, gestionados en forma centralizada por la universidad. Existen numerosas aulas para docencia, muchas para grupos reducidos (hasta unos 30) que son muy buenas para impartir docencia en postgrado y doctorado y están disponibles por no usarse en enseñanzas de grado, que requieren aulas de mayor capacidad. También existen aulas de gran capacidad: desde 100 hasta 300 estudiantes. Todas las aulas están equipadas con

recursos multimedia (ordenadores, proyectores en el techo, …) Existen asimismo aulas de ordenadores, con capacidad para 20 usuarios (o el doble, compartiendo ordenador), así como aulas de libre acceso con gran capacidad,. La red wifi (libre para los estudiantes) está disponible en la práctica tota- lidad del campus (en espacios cerrados y al aire libre), lo que hace que sean muchos los estudiantes que aprovechan las mesas al aire libre de las cafeterías para trabajar (individualmente o en grupo) al tiempo que disfrutan del buen tiempo y un campus que resulta muy agradable. También hay disponibles aulas móviles de ordenadores (portátiles), que permiten convertir un aula normal en aula de ordenadores, cuando así lo requieran las necesidades docentes. De todos modos, es habitual que los estudiantes dispongan de su propio ordenador portátil. Existe una gran biblioteca general en la Universidad, con salas de consulta y salas de estudio y trabajo en grupo (también con conexión wifi).

Al margen de estas infraestructuras generales, en la Facultad de Económicas y Empresariales de la Universidad de Alicante, hay unas 10 aulas/seminarios del tamaño indicado (unos 30 pues- tos) y varias salas de ordenadores. La Facultad también cuenta con una biblioteca/hemeroteca a la que los estudiantes pueden acceder libremente. Los recursos bibliográficos (revistas) están asimismo disponibles electrónicamente desde cualquier punto del campus.

Los estudiantes matriculados en la Universidad de Alicante disponen de una dirección de correo electrónico @ **ua.es** y la herramienta campus virtual permite el contacto permanente, tutoriza- ción, creación de grupos de trabajo, disco virtual, acceso remoto a programas informáticos (MatLab, R, SPSS, TexMaker, …)

c)En la Universidad Miguel Hernández de Elche:

En el I.U.I. Centro de Investigación Operativa (centro de impartición del programa), se dispone de:

- Tres aulas para la docencia, de distintos tamaños; existen 2 aulas con capacidad, cada una de ellas, para albergar alrededor de 90 alumnos, y 1 aula/seminario para grupos reducidos (de hasta 40 alumnos), todas ellas dotadas de recursos multimedia y pizarra digital, y conexión wifi a internet.
- 1 sala de ordenadores, de entre 20 y 30 puestos; el alumnado puede usarlas previa reserva en la conserjería del centro.
- La Hemeroteca Científica del Centro, en la que se tiene acceso directo a todas las revistas y fuentes estadísticas suscritas por la Universidad Miguel Hernández.
- Conexión wifi en todo el edificio, para el uso del cual basta con disponer de una dirección de correo electrónico de la UMH; los doctorandos de la UMH pueden por tanto hacer uso de ello.

Además de los recursos propios de Centro de Investigación Operativa, la Universidad Miguel Hernández también ofrece:

- Aulas de ordenadores repartidas entre dos campus (Campus de Elche, en el cual se localiza el Centro de Investigación Operativa, y Campus de Orihuela) con re- serva por el mismo sistema que el anteriormente descrito.
- Los Servicios Técnicos de Investigación (STI), cuya misión es dar cobertura a la investigación en los campos de la Ciencia y de la Ingeniería, pueden ser de gran utilidad para nuestros doctorandos.
- El acceso a la Biblioteca General y a las hemerotecas de otras especialidades; abarca una amplia gama de servicios básicos y complementarios, presenciales y a distancia. Son dignos de mencionar para nuestros doctorandos:
- El acceso a las revistas en formato electrónico, o (**http://biblioteca.umh.es/biblioteca_digital/**), desde cualquier ordenador del campus o habilitando el ac- ceso remoto. Las bases de datos a las que se puede acceder y que son de interés para los doctorandos son EBSCO, ISI Web of Knowledge, JSTOR, Oxford Jour- nals, SAGE Premier, Sciencedirect, SCOPUS, Springerlink, entre otras.
- El derecho a utilizar los Servicios Centrales de la Biblioteca General; éstos incluyen los servicios de Adquisiciones, de Préstamo Inter-bibliotecario y de Informa- ción Bibliográfica
- Posibilidad de usar el Campus Virtual, que representa hoy en día una herramienta básica de comunicación entre profesorado y alumnado, para el intercambio de todo tipo de información académica (**http://innovacion.umh.es/goumh/**)
- Disponibilidad de una cuenta de correo electrónico, gracias a la cual se puede además acceder a los servicios la UMH de uso restringido al alumnado en general, y a los doctorandos en particular.

d)En la Universidad Nacional de Educación a Distancia:

La **Biblioteca** de la UNED es un centro de recursos para el aprendizaje, la docencia, la investigación y la formación continua, que pone a disposición de los estudiantes todos sus recursos y servicios, tanto a través de la web como de forma presencial.

La Biblioteca se estructura en: **Biblioteca Central**, **Biblioteca Campus Norte** y **Biblioteca del Instituto Universitario Gutiérrez Mellado**.

Además, la red de Centros Asociados de la UNED, con implantación en toda España y presencia en el extranjero, cuenta con sus propias bibliotecas.

La Biblioteca de la UNED dispone de un espacio propio dentro del sitio web general de la UNED, desde el que puede accederse a determinados recursos y servicios para el aprendizaje y la investigación.

La Biblioteca de la UNED ha sido reconocida con el Sello de Excelencia Europea 400+ por la EFQM (Fundación Europea para la Gestión de Calidad) y el Club Excelencia en Gestión (CEG), que certifica entre otras cosas, la alta calidad de sus servicios, el conocimiento de las necesidades y satisfacción de sus usuarios y la adaptación a los cambios en la búsqueda de mejoras per- manente.

El **Centro de Orientación, Información y Empleo (COIE)**, es un servicio especializado en información y orientación académica y profesional que la UNED ofrece a la comunidad universitaria, particularmente a sus estudiantes y titulados, para proporcionarles información y orientación en sus estudios y/o desarrollo.

El COIE ofrece orientación:

- Académica: Formación en técnicas de estudio a distancia y ayuda en la toma de decisiones para la elección de la carrera.
- Profesional: Asesoramiento del itinerario profesional e información sobre las salidas profesionales.

El **Instituto Universitario de Educación a Distancia (IUED)** es un centro universitario dependiente del Vicerrectorado de Coordinación, Calidad e Innovación que tiene como objetivo principal la mejora de la calidad de la enseñanza a distancia y el perfeccionamiento de su propia metodología. Para ello, sus funciones están encaminadas a la:

- Formación del profesorado.
- Evaluación de los materiales didácticos y de la actividad docente.
- Investigación institucional
- Promoción de actividades de innovación e investigación educativa

La **Unidad de Doctorados y proyectos estratégicos**, dependiente funcionalmente del Vicerrectorado competente en materia de Investigación y Doctorado, tiene como misión fundamental ca- nalizar las iniciativas del Vicerrectorado, diseñar los procedimientos y herramientas de uso común y dar soporte y coordinar a las unidades implicadas en materia de doctorado e investigación. La colaboración e interdependencia de dichas unidades facilita una atención personalizada tanto al equipo docente como al doctorando.

e)En la Universidad Politécnica de Cartagena:

Si bien el programa de doctorado interuniversitario DEcIDE queda adscrito a la Escuela de Doctorado de la UPCT, se prevé que las actividades de tutoría, supervisión, seminarios y estudio se realicen en la Facultad de Ciencias de la Empresa.

La Facultad de Ciencias de la Empresa cambió durante el curso 2009/2010 su emplazamiento anterior en el Campus de Alfonso XIII por una nueva sede situada ahora en el antiguo Cuartel de Instrucción de Marinería (CIM) de la ciudad de Cartagena, instalaciones que acogen ya desde 2009/2010 las dependencias del centro en su totalidad. El edificio de la nueva Facultad de CC. de la Empresa está dotado con las más novedosas tecnologías de la información y comunicación (TICs), incluyendo sistemas de gestión eficiente de la energía, lo que lo convierte en una instala- ción docente medioambientalmente sostenible. Asimismo, el edificio cuenta con todas aquellas infraestructuras necesarias para el desarrollo de actividades docentes e investigadoras.

La Facultad de Ciencias de la Empresa dispone de los siguientes espacios:

Espacios asignados a los Departamentos Departamento de Ciencias Jurídicas

14 Despachos de profesores 1 Sala de reuniones (30 m2)

1 Despacho de administración (30 m2)

1 Aula de I+D equipada con 4 puestos (30 m2) Departamento de Métodos Cuantitativos e Informáticos 12 Despachos de

profesores

1 Sala de reuniones (30 m2)

1 Despacho de administración (30 m2)

1 Aula de I+D equipada con 6 puestos (30 m2)

Departamento de Economía:

18 Despachos de profesores 1 Sala de reuniones (30 m2)

1 Despacho de administración (45 m2)

1 Aula de I+D equipada con 6 puestos (45 m2)

Departamento de Economía de la Empresa

18 Despachos de profesores 1 Sala de reuniones (30 m2)

1 Despacho de administración (45 m2)

1 Aula de I+D equipada con 6 puestos (45 m2)

Departamento de Economía Financiera y Contabilidad

18 Despachos de profesores 1 Sala de reuniones (30 m2)

1 Despacho de administración (45 m2)

1 Aula de I+D equipada con 6 puestos (45 m2)

Otros espacios situados de la Facultad

Aulas de informática

4 Aulas de informática equipadas con 50 puestos, gestionadas por un técnico de la propia Facultad.

Aulas de teoría y prácticas

18 Aulas de teoría, con capacidad para 50 alumno/as/as, con dotación multimedia (cañón, PC y pizarra digital).

8 Aulas de prácticas y trabajo, con capacidad para 40 alumno/as/as, dotadas de ordenador personal y dispositivos multimedia, así como de mobiliario móvil adecuado para el trabajo en equipo.

Laboratorio Audiovisual

1 Laboratorio audiovisual con capacidad para 300 personas, dotado de video, DVD, PC y proyector.

Aulas de Seminarios

2 Despachos sitos en la planta primera del Edificio Norte.

5 Aulas de seminario con capacidad para 50-70 personas en el Edificio Histórico.

Profesores visitantes

4 Despachos sitos en la planta primera del Edificio Norte

Otros espacios adscritos a actividades de la Facultad

Departamentos y dirección

Área de dirección: espacios de representación institucional

1 Despacho del Decano de la Facultad de 30 m2, con archivo adjunto de las mismas dimensiones (30 m2) Sala de juntas de 60 m2

4 Despachos de 17 m2 para Vicedecanos (68 m2)

1 Despacho para la Secretaría de la Facultad (20 m2)

La distribución de espacios descrita se encuentra ubicada en la planta tercera del Edificio Histórico.

Área de dirección: dependencias administrativas Decano o Director: 1 despacho de 30 m2 Secretaría: 1 despacho de 45 m2

Almacén dirección: 2 despachos

La distribución de espacios descrita se encuentra ubicada en la planta primera del Edificio Norte.

Profesorado y alumnado Área de profesores

3 Salas de profesores sitas en el edificio histórico. Biblioteca y sala de estudio

La biblioteca y sala de estudio cuentan con 600 m2 y un anexo donde se localiza el servicio de reprografía. Delegación de alumno/as/as

3 Despachos sitos en la planta primera del Edificio Histórico

Además de los recursos citados, la Universidad Politécnica de Cartagena también ofrece:

- El Servicio de Apoyo a la Investigación Tecnológica (SAIT http://www.upct.es/~sait/), cuya Sección de Cálculo Científico y Apoyo Estadístico puede ser de utilidad para nuestros docto- randos.

- El acceso al Servicio de Documentación, que abarca una amplia gama de servicios básicos y complementarios,

presenciales y a distancia, entre ellos los de biblioteca presencial y elec- trónica,

- Son dignos de mencionar para nuestros doctorandos:

* El acceso a las revistas en formato electrónico, o cualquier ordenador del campus o habilitando el acceso remoto. Las bases de datos a las que se puede acceder y que son de interés para los doctorandos son, entre otras,

* ISI Current Contents (Base de datos)

* MCB (Revistas-e)

* Dissertations & Theses (Bases de datos)

* Business Source Premier(Base de datos)

* ISI Web of Science (Base de datos)

* ELSEVIER (Revistas-e).

* SCOPUS (Base de datos)

* El acceso, en la Facultad Ciencias de la Empresa, a fondos bibliográficos y documentales, relacionados con la economía y disciplinas afines

* El derecho a utilizar los Servicios Adquisiciones, de Préstamo Interbibliotecario y de Información Bibliográfica

* Posibilidad de usar Aula Virtual, que representa hoy en día una herramienta básica de comunicación entre profesorado y alumnado, para el intercambio de todo tipo de información académica (http://moodle.upct.es/)

* Disponibilidad de una cuenta de correo electrónico, gracias a la cual se puede además acceder a los servicios de la UPCT de uso restringido al alumnado en general, y a los doctorandos en particular.

Finalmente, conviene indicar que todas las universidades participantes disponen de la infraestructura necesaria para realizar seminarios y cursos en modalidad de video-conferencias.

Previsión para la obtención de recursos externos que sirvan de apoyo a los doctorandos en su formación:

El Programa de Doctorado Interuniversitario cuenta con el apoyo de los proyectos de investigación competitivos en los que participan los doctores del Programa, bien como investigador partici- pante o como Investigador Principal. Los proyectos activos en el momento actual (numerados de forma correlativa y sin distinguir por líneas de investigación) son los siguientes (~~se indica sólo el título, entidad financiadora, cuantía e investigadores participantes;~~ la información completa de cada proyecto puede consultarse en el pdf anexo al apartado 6.1.b)):

~~Título del proyecto: "Democracia y Sistemas de Incentivos en Instituciones Político Económicas". ECO 2010-1624.~~

~~Entidad Financiadora: Ministerio de Economía y Competitividad.~~

~~Cuantía de la subvención: 27.830 €~~

~~Investigador responsable: Francisco Candel Sánchez (U. de Murcia).~~

~~Investigadores participantes: Total 6; Francisco Candel Sánchez (U. de Murcia), Juan Cristóbal Campoy Miñarro (U. de Murcia), Juan Carlos Negrete Mediavilla (U. de Murcia), Albert Burgos Hernández (U. de Murcia), Juan Perote Peña (U. Zaragoza), Ascensión Andina Díaz (U. Málaga), Ashley J. Piggins (U. Galway).~~

~~Título del proyecto: "Avances en modelos de decisión estratégica y sus aplicaciones socio económicas". MTM2011 23205. Entidad Financiadora: Ministerio de Ciencia e Innovación.~~

~~Cuantía de la subvención: 31.000 €.~~

~~Investigador responsable: Ana Meca Martínez (Universidad Miguel Hernández).~~

~~Investigadores participantes: Total 4; Ana Meca Martínez, Joaquín Sánchez Soriano, Natividad LLorca, Carlos Gutierrez.~~

~~Título del proyecto: "Comportamiento individual en grupos y mercados: una evaluación experimental". ECO2009-07530.~~

~~Entidad financiadora: Ministerio de Ciencia e Innovación~~

~~Cuantía de la subvención: 39.100 € Investigador responsable: Marc Vorsatz (UNED)~~

~~Investigadores participantes: Total 6; Marc Vorsatz, Brindusa Anghel, María Fernanda Viecens, Markus Walzl, Ronald Peeters, Joana Pais.~~

Título del proyecto: "Modelos de decisión multiagente aplicados a la gestión de recursos y a problemas socio-económicos".

MTM2008-06778-C02-01. Entidad financiadora: Ministerio de Ciencia e Innovación.

Importe: 55.539 €.

Investigador responsable: Joaquín Sánchez Soriano (Universidad Miguel Hernández).

Investigadores participantes: Total 4; Joaquín Sánchez Soriano Ana Meca, Natividad Llorca, Carlos Gutiérrez.

Título del proyecto: "Risk aversion, information, and entry: an experimental study on networks". PTDC/EGE-

ECO/113403/2009. Entidad financiadora: Portuguese Foundation of Science and Technology

Cuantía de la subvención: 58.800 € Investigador responsable: Joana Pais (UECE)

Investigadores participantes: Total 4; Joana Pais, Filomena Garcia, Flip Klijn, Marc Vorsatz (UNED).

Título del proyecto: "Una aproximación Teórico-Experimental a la toma de decisiones individuales y en redes". SEJ-8065.

Entidad Financiadora: Junta de Andalucía.

Cuantía de la subvención: 51.750€

Investigador responsable: Ascensión Andina Díaz.

Investigadores participantes: Francesc Feri, José Antonio García Martínez (Universidad Miguel Hernández), Francisca Jiménez Jiménez, Miguel A. Meléndez Jiménez, José Manuel Ordóñez de Haro y F. Javier Rodero Cosano.

Título del proyecto: "Modelización de la traslación de las variaciones del tipo de cambio a los precios en economías emergentes y en economías en transición hacia economías de mercado". 15183/PHCS/10.

Entidad Financiadora: Fundación Séneca. Cuantía de la subvención: 19.250 €

Investigador responsable: Ramón María-Dolores Pedrero (Universidad de Murcia)

Investigadores participantes: José García Solanes (Universidad de Murcia), Fernando Edgar Torrejón Flores (UCAM).

Título del proyecto: "Poder político y poder económico en la Murcia de la primera mitad del Siglo XX". HAR2009-11775.

Entidad Financiadora: Ministerio de Ciencia e Innovación.

Cuantía de la subvención: 27.467 €

Investigador responsable: Miguel A. López-Morell (Universidad de Murcia)

Investigadores participantes: Domingo Manzanares Martínez (Universidad de Murcia), Mercedes Bernabé Pérez (Universidad de Murcia), Ana Miquel Meseguer (Universidad de Murcia), Ángel Pascual Martínez Soto (Universidad de Murcia) y Josep Maria Pons Altés (Universitat Rovira i Virgili).

Título: "ESME: Evolución de las sociedades mercantiles en España (1886-1936)". 15147/PHCS/10. Entidad financiadora: Fundación Séneca

Cuantía de la subvención: 31.000 €

Universidades/instituciones participantes: Universidad de Murcia, Universidad de Valencia, Yale University. Investigador responsable: Susana Martínez Rodríguez

Investigadores participantes: Salvador Almenar Palau (Universidad de Valencia), Timothy W. Guinnane (Yale University).

Título del proyecto: "El modelo monetario nuevo keynesiano: propiedades dinámicas y la importancia de los datos en

tiempo real en la implementación de la política monetaria". Entidad Financiadora: Ministerio de Ciencia e Innovación.

Cuantía de la subvención: 33.880 €

Investigador responsable: Jesús Vázquez (Universidad del País Vasco, UPV/EHU)

Investigadores participantes: Ramón María-Dolores (Universidad de Murcia), Steve Cassou (Kansas State University), Juan M. Londoño (Federal Reserve Board).

Título del proyecto: "La minería y su contribución al desarrollo económico y territorial de España (1700-2000)". HAR 2010-

2194 1 C03 01. Entidad Financiadora: Ministerio de Ciencia e Innovación.

Cuantía de la subvención: 90.000 €

Investigador responsable: Antonio Escudero (Universidad de Alicante)

Investigadores participantes: Antonio Escudero, Ángel Pascual Martínez (U. de Murcia) y 15 investigadores más.

Título: "Métodos econométricos: aspectos teóricos y aplicaciones en economía laboral y finanzas". ECO2011- 29751.
Entidad financiadora: Ministerio de Educación y Ciencia

Cuantía de la subvención: 129.046,50 €
Investigador responsable: Juan Mora López (Universitat d'Alacant)
Investigadores participantes: Total 2; Juan Mora López, Ángel León Valle

Título: "Procesos de decisión e interacción en contextos socio-económicos". SEJ 2007-62656.
Entidad financiadora: Ministerio de Educación y Ciencia
Cuantía de la subvención: 1.104.367 €
Investigador responsable: Carmen Herrero Blanco (Universitat d'Alacant)
Investigadores participantes: Total 41; Carmen Herrero Blanco, José Alcalde Pérez, María Dolores Guilló Fuentes, Ignacio Jiménez Raneda, y otros.

Título: "Grupo de investigación en Economía del Comportamiento Estratégico". PROMETEO/2009/068.
Entidad financiadora: Conselleria d'Educació, Formació i Ocupació de la Comunidad Valenciana.

Cuantía de la subvención: 56.500 €
Investigador responsable: María Amparo Urbano Salvador (Universitat de Valencia)
Investigadores participantes: Total 12; María Amparo Urbano Salvador, José Ángel Silva Reus, y otros.

Título: "Grupo de estudios de paz y desarrollo". VIGROB-149. Entidad financiadora: Universitat d'Alacant
Cuantía de la subvención: 1.678 €
Investigador responsable: María del Carmen Ródenas Calatayud (Universitat d'Alacant)
Investigadores participantes: Total 6; María del Carmen Ródenas Calatayud, José Alcalde Pérez, María Dolores Guilló Fuentes, José Ángel Silva Reus, y otros.

Título del proyecto: "Crecimiento y ciclos económicos: teoría, aplicaciones e implicaciones de política económica".

ECO2010 19830. Entidad financiadora: Ministerio de Ciencia e Innovación

Cuantía de la subvención: 44.649 €

Investigador responsable: Máximo Camacho Alonso (Universidad de Murcia).

Número de investigadores participantes: Alfonso Rosa, Francisco Martínez, Isabel Albaladejo, Fuensanta Morales, Andrés Romeu.

Título del proyecto: "Tourism industry as an engine for export-led growth and social development: Analyzing its main

characteristics and future prospects for Mediterranean countries". Entidad financiadora: European Commission-FEMISE

Research Project FEM 35-04

Cuantía de la subvención: 40.000€

Investigadores responsables: Andrés Artal Tur (UPCT), Vicente Pallardó López (UV). Número de investigadores

participantes: Andrés Artal Tur (UPCT) y 6 investigadores más.

Título del proyecto: "El impacto de las redes étnicas, institucionales y empresariales sobre el comercio internacional e

interregional". CYCIT 2011 27619. Entidad financiadora: Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología

Cuantía de la subvención: 33.000€

Investigador responsable: Francisco Requena Silvente (Universitat de València) Número de investigadores participantes:

Andrés Artal (UPCT) y 5 investigadores más.

Título del proyecto: "Estrategias de cooperación académica entre Costa Rica y la Región de Murcia. Desarrollo innovador y sostenible de capacidades para el gobierno de agro-negocios en am- bientes de economía social". A/032048/10.

Entidad financiadora: Programa de Cooperación Interuniversitaria e Investigación Científica entre España e Iberoamérica- Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación, Agencia Española de Cooperación Internacional (AECID).

Cuantía de la subvención: 35.900€

Investigador responsable: Antonio Juan Briones Peñalver (UPCT)

Número de investigadores participantes: Andrés Artal (UPCT) y 7 investigadores más.

Título del proyecto: "Análisis Dinámico de Problemas Económicos y Medioambientales. Crecimiento Económico Sostenido y Miopía e Incentivos Creíbles en Juegos Diferenciales". ECO2011-24352.

Entidad financiadora: Ministerio de Ciencia e Innovación Cuantía de la subvención: 37.500 Euros

Investigador responsable: Guiomar Martín Herrán (Universidad de Valladolid)

Investigadores participantes: Francisco Cabo, Ana García, María Pilar Martínez García (Universidad de Murcia), Elena Ecudero.

Título: "Long-Run Economic Perspectives of an Ageing Society". SSH-2007-3.1.01- 217275. Entidad financiadora: Unión Europea
Cuantía: 198.108,35 €
Investigador responsable: Holger Strulik (Københavns Universitet)
Investigadores participantes: Total 10; Holger Strulik, María Dolores Guilló, y otros.

Título del proyecto: "Factores determinantes de la innovación y la localización industrial de las empresas españolas: un análisis de ámbito regional aplicando técnicas de estadística y economе- tría espacial". 118907/PHCS/09.

Entidad financiadora: Fundación Séneca. Cuantía de la subvención: 12.500€

Investigador responsable: Fernando A. López Hernández (UPCT).

Número de investigadores participantes: Total 3; Fernando A. López Hernández (UPCT), Andrés Artal (UPCT), Mari Luz Maté (UPCT).

Título del proyecto: "Las dimensiones cantidad y calidad en el crecimiento, la competencia y el comercio internacional".

ECO2011 28501. Entidad financiadora: Ministerio de Educación y Ciencia

Cuantía de la subvención: 50.000 €

Investigador principal: Francisco Alcalá Agulló (Universidad de Murcia).

Número de investigadores participantes: Miguel González Maestre, Ana María Montes Alonso, Francisco Alcalá Agulló, Irene Martínez López-Pardina, Pedro Jesús Hernández Martínez.

Título del proyecto: "Mercados globales: crecimiento, competencia, capital humano y calidad". 11885/PHCS/09 Entidad

financiadora: Fundación Séneca.

Cuantía de la subvención: 33.031 €

Investigador principal: Miguel González Maestre (Universidad de Murcia)

Número de investigadores participantes: Miguel González Maestre, Ana María Montes Alonso, Francisco Alcalá Agulló, Irene Martínez López-Pardina, Pedro Jesús Hernández Martínez.

Título del contrato/proyecto: "La especialización internacional en la dimensión calidad: una aproximación basada en los

valores unitarios exportados." Entidad financiadora: Ivie-Fundación BBVA

Importe del proyecto: 6.000 €.

Investigador responsable: Francisco Alcalá Agulló

Número de investigadores participantes: Pilar Chorén y Marta Solaz.

Título del proyecto: "Productividad, innovación y localización empresarial: aplicaciones con microdatos de panel".

ECO2010-18947. Entidad financiadora: Ministerio de Ciencia e Innovación

Cuantía de la subvención: 85.500 €

Investigador responsable: José Carlos Fariñas García (UCM)

Investigadores participantes: José Carlos Fariñas García (UCM), Ana Martín Marcos (UNED), Fernando Merino de Lucas (U. de Murcia) y 11 investigadores más.

Título del proyecto: "Eliminación de inconsistencias en la obtención de preferencias para su aplicación en la evaluación

económica de la sanidad". ECO2010-22041-C02-02. Entidad financiadora: Ministerio de Ciencia e Innovación

Cuantía de la subvención: 36.300 €

Investigador responsable: José María Abellán Perpiñán (U. de Murcia)

Investigadores participantes: Total 4; José María Abellán Perpiñán, Silvia Garrido García, Jorge Eduardo Martínez Pérez, Fernando Ignacio Sánchez Martínez.

Título del proyecto: "El efecto de la experiencia en la evaluación económica de la sanidad". 15375/PHCS/10. Entidad

financiadora: Fundación Séneca.

Cuantía de la subvención: 22.600 €

Investigador responsable: José María Abellán Perpiñán (U. de Murcia)

Investigadores participantes: Total 4; José María Abellán Perpiñán, Silvia Garrido García, Jorge Eduardo Martínez Pérez, Fernando Ignacio Sánchez Martínez.

Título: "Alternativas fiscales para el mercado de tabaco en España. Alineando la política impositiva con los objetivos de salud pública". 08646/PHCS/08. Importe: 19.700 €

Entidad financiadora: Fundación Séneca. Investigador Principal: Ángel López Nicolás (UPCT).

Número de investigadores: Total 4; Ángel López Nicolás, José María Ramos Parreño, Lourdes Badillo Amador, Belén Cobacho Tornel.

Título del proyecto: "Salud, conductas individuales y fiscalidad". ECO2008-06395-C0504. Entidad financiadora: Ministerio de Educación y Ciencia

Cuantía de la subvención: 43.560 €

Investigador principal: Ángel López Nicolás (UPCT)

Número de investigadores participantes: Total 7; Ángel López Nicolás (UPCT), José María Ramos Parreño (UPCT), Lourdes Badillo Amador (UPCT), Pilar García Gómez (Erasmus Univerity Rotterdam), Pedro Jesús Hernández Martínez (Universidad de Murcia), Andrew Jones, Owen O'Donnel (University of York).

Título del proyecto: "Los determinantes culturales del rendimiento educativo" Entidad financiadora: Fundación Ramón Areces

Entidades participantes: U. de Murcia

Duración, desde: diciembre 2011 hasta: diciembre 2013 Cuantía de la subvención: 36.000 €
Investigador responsable: Ildefonso Méndez Martínez
Investigadores participantes: Ildefonso Méndez Martínez, Israel Sancho Portero.

Título del proyecto: "Niveles de vida, desigualdad y bienestar biológico en España, siglos XVIII-XX". HAR2010-20684-C02-02. Entidad Financiadora: Ministerio de Economía y Competitividad.

Cuantía de la subvención: 29.600 €
Investigador principal: José Miguel Martínez Carrión (U. de Murcia)

Número de investigadores participantes: Total 5; Jose Miguel Martínez Carrión, Universidad de Murcia), Javier Moreno Lázaro (Universidad de Valladolid), Pedro María Pérez-Castroviejo (Uni- versidad del País Vasco)

Josep Maria Ramon-Muñoz (Universidad de Murcia), Javier Puche-Gil (Universidad de Zaragoza).

Título del proyecto: "Trayectorias de la Viticultura Española 1950-2010. Mercados, Empresas e Internacionalización". 11992/PHCS/09. Entidad Financiadora: Fundación Séneca.

Cuantía de la subvención: 19.075 €

Investigador principal: José Miguel Martínez Carrión

Número de investigadores participantes: Total 3; Jose Miguel Martínez Carrión, (Universidad de Murcia), Josep Maria Ramon-Muñoz (Universidad de Murcia), Francisco J. Medina-Albaladejo (Universitat Autònoma de Barcelona).

Título del proyecto: "El turismo y las ciencias renovables: un análisis de corto y largo plazo". 11998/PHCS/09. Entidad financiadora: Fundación Séneca

Cuantía de la subvención: 28.700 €

Investigador responsable: Andrés Romeu Santana (U. de Murcia).

Número de investigadores participantes: Total 4; Máximo Camacho, Isabel Albaladejo, Pilar Martínez, Andrés Romeu.

Título: "Políticas Públicas, Psicología y Economía: Aplicación a Sanidad, Agricultura y Medio Ambiente". SEJ 04992

Entidad financiadora: Junta de Andalucía

Cuantía de la Subvención: 243.939,68 €

Investigador responsable: Paula González Rodríguez (UPO)

~~Investigadores participantes: Total 9; Paula González Rodríguez (UPO), José Mª Abellán Perpiñán (U. de Murcia), Francisco J. André (UPO), Raúl Brey (UPO); Jorge Eduardo Martínez Pérez (U. de Murcia), Nicolás Porteiro (UPO), José Luis Pinto (UPO), Laura Riesgo (UPO), Fernando Ignacio Sánchez Martínez (U. de Murcia).~~

~~Título: "La sostenibilidad del gasto sanitario en España"~~

~~Entidad financiadora: Instituto Valenciano de Investigaciones Económicas Cuantía de la Subvención: 24.000 €~~

~~Investigador responsable: Carmen Herrero Blanco (U. de Alicante)~~

~~Investigadores participantes: Total 5; Carmen Herrero Blanco (U. de Alicante), José Mª Abellán Perpiñán, Jorge Eduardo Martínez Pérez, Ildefonso Méndez Martínez, Fernando Ignacio Sán- chez Martínez.~~

~~Título: "Análisis de Economía Pública: Economía de la Salud Economía del Medio Ambiente". P07-SEJ-02936. Entidad financiadora: Junta de Andalucía~~

~~Cuantía de la Subvención: 185.000 € Investigador responsable: José Luis Pinto (UPO)~~

~~Investigadores participantes: Total 9; José Luis Pinto (UPO), José Mª Abellán Perpiñán (U. de Murcia), Francisco J. André (UPO), Raúl Brey (UPO), Jorge Eduardo Martínez Pérez (U. de Mur- cia), Nicolás Porteiro (UPO), Laura Riesgo (UPO), Fernando Ignacio Sánchez Martínez (U. de Murcia), Paula González Rodríguez (UPO).~~

~~Título del proyecto: "The EU in the new complex geography of economic systems: models, tools and policy evaluation".~~

~~Entidad financiadora: Council of the European Union (COST projects: European cooperation in Science and Technology - an intergovernmental European framework for international co- opera- tion between nationally funded research activities)~~

~~Cuantía de la subvención: 400.000€~~

~~Investigador responsable: Pascuale Mandatote (University of Napoles).~~

~~Número de investigadores participantes: Total 49; Mariano Matilla (UNED), Manuel Ruiz Gómez (UMU), Pilar Martínez García (UMU) y 46 investigadores más.~~

~~Título del proyecto: "Factores determinantes de la innovación y la localización industrial de las empresas españolas: un análisis de ámbito regional aplicando técnicas de estadística y econome- tría espacial". 118907/PHCS/09.~~

~~Entidad financiadora: Fundación Séneca. Cuantía de la subvención: 12.500€~~

~~Investigador responsable: Fernando A. López Hernández (UPCT).~~

~~Número de investigadores participantes: Total 3; Fernando A. López Hernández (UPCT), Andrés Artal (UPCT), Mari Luz Maté (UPCT).~~

~~Título del proyecto: "Casualidad, outliers y no linealidad en modelos espacio temporales", EC02009-10534/ECON. Entidad financiadora: Ministerio de Ciencia e Innovación~~

~~Cuantía de la subvención: 81.000 €~~

~~Investigador responsable: Jesús Mur Lacambra (Universidad de Zaragoza).~~

~~Número de investigadores participantes: Fernando A López Hernández (UPCT) y 6 investigadores más.~~

~~Título del proyecto: "Anillos de grupo, acciones parciales, códigos correctores y dinámica simbólica . Entidad financiadora: MICINN~~

~~MTM2009-07373~~

~~Cuantía de la subvención: 93.170 € Investigador responsable: Ángel Del Río Mateos~~

~~Número de investigadores participantes: Manuel Ruiz Marín (UPCT) y 5 investigadores más.~~

1. Título del proyecto: "Avances en la medición de utilidades de estados de salud para su aplicación en la evaluación económica". ECO2013-48631-P
Entidad financiadora: Ministerio de Economía y Competitividad.
Entidades participantes: Universidad de Murcia.
Duración: desde enero 2014 hasta diciembre 2016 (prorrogado a junio 2017).
Cuantía de la subvención: 22.835 €
Investigador responsable: José María Abellán Perpiñán (Universidad de Murcia).
Investigadores participantes: Total 3. José María Abellán Perpiñán (Universidad de Murcia), Jorge Eduardo Martínez Pérez (Universidad de Murcia), Fernando Ignacio Sánchez Martínez (Universidad de Murcia).

2. Título del proyecto: "Estudios exploratorios para estimar un nuevo conjunto de valores insesgado para el EQ-5D". ECO2016-75439-P
Entidad financiadora: Ministerio de Economía y Competitividad.
Entidades participantes: Universidad de Murcia.
Duración: desde enero 2017 hasta diciembre 2019.

Cuantía de la subvención: 21.000 €
Investigador responsable: José María Abellán Perpiñán (Universidad de Murcia).
Investigadores participantes: Total 3. José María Abellán Perpiñán (Universidad de Murcia), Jorge Eduardo Martínez Pérez (Universidad de Murcia), Fernando Ignacio Sánchez Martínez (Universidad de Murcia).

3. Título del proyecto: "Eficiencia, reparto, equidad y solidaridad". ECO2013-43119
Entidad financiadora: Ministerio de Economía y Competitividad
Entidades participantes: Universidad de Alicante
Duración: desde enero de 2014 hasta diciembre de 2016 (prorrogado a diciembre de 2017)
Cuantía de la subvención: 32.307 €
Investigador responsable: José Alcalde Pérez (Universidad de Alicante).
Investigadores participantes: Total 7. José Alcalde Pérez (Universidad de Alicante), Julio Carmona Martínez (Universidad de Alicante), María Begoña Subiza Martínez (Universidad de Alicante), José Ángel Sivla Reus (Universidad de Alicante), Josep Enric Peris Ferrando (Universidad de Alicante), María Dolores Guilló Fuentes (Universidad de Alicante), María del Carmen Marco Gil (Universidad Politécnica de Cartagena).

4. Título del proyecto: "Elección y género, equidad y no discriminación". ECO2016-77200-P
Entidad financiadora: Ministerio de Economía y Competitividad
Entidades participantes: Universidad de Alicante
Duración: desde enero de 2017 hasta diciembre de 2020
Cuantía de la subvención: 34.300 €
Investigador responsable: José Alcalde Pérez (Universidad de Alicante).
Investigadores participantes: Total 6. José Alcalde Pérez (Universidad de Alicante), Julio Carmona Martínez (Universidad de Alicante), María Begoña Subiza Martínez (Universidad de Alicante), Josep Enric Peris Ferrando (Universidad de Alicante), María Dolores Guilló Fuentes (Universidad de Alicante), María del Carmen Marco Gil (Universidad Politécnica de Cartagena).

5. Título del proyecto: "Gestión Estratégica en Sistemas Complejos con Múltiples Agentes". MTM2014-54199-P
Entidad financiadora: Ministerio de Economía y Competitividad
Entidades participantes: Universidad Miguel Hernández
Duración: desde enero de 2015 hasta diciembre de 2018
Cuantía de la subvención: 57.000 €
Investigador responsable: Ana Meca Martínez (Universidad Miguel Hernández)
Investigadores participantes: Total 6. Joaquín Sánchez Soriano (Universidad Miguel Hernández), Natividad Lorca Pascual (Universidad Miguel Hernández), Carlos Gutiérrez Hita (Universidad Miguel Hernández, en comisión servicios UA), José Antonio García Martínez (Universidad Miguel Hernández), María Lorena García Alonso (Universidad de Oviedo).

6. Título del proyecto: Salud, dependencia, trabajo, protección social y bienestar alrededor y después de la edad de jubilación. E2014-52238R
Entidad financiadora: Ministerio de Economía y Competitividad
Entidades participantes: Universitat Pompeu Fabra
Duración: desde enero de 2015 hasta diciembre de 2017
Cuantía de la subvención: 35.000 €
Investigador responsable: Sergi Jiménez Martín (Universitat Pompeu Fabra)
Investigadores participantes: Total 6. Sergi Jiménez Martín (Universitat Pompeu Fabra), Judit Vall Castelló (Universitat Pompeu Fabra), Uta Schönberg (Universitat Pompeu Fabra), Jaume García (Universitat Pompeu Fabra), Albert Glitz (Universitat Pompeu Fabra), Cristina Vilaplana Prieto (Universidad de Murcia).

7. Título del proyecto: "Habilidades no cognitivas y rendimiento escolar en la Región de Murcia". 16922/PI/14
Entidad financiadora: Fundación Séneca. Agencia de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia
Entidades participantes: Universidad de Murcia
Duración: desde Julio de 2015 hasta Julio de 2017
Cuantía de la subvención: 32.500€
Investigador responsable: Ildefonso Méndez (Universidad de Murcia)
Investigadores participantes: Ildefonso Méndez (Universidad de Murcia),Ramón Mínguez Vallejos (Universidad de Murcia), José García Clavel (Universidad de Murcia), Jorge Eduardo Martínez Pérez (Universidad de Murcia)

8. Título del proyecto: "Habilidades no cognitivas, rendimiento escolar y bienestar". ECO2016-77366-R
Entidad financiadora: Ministerio de Economía y Competitividad
Entidades participantes: 3
Duración: desde enero de 2017 hasta diciembre de 2020
Cuantía de la subvención: 40.500€
Investigador responsable: Ildefonso Méndez (Universidad de Murcia)
Investigadores participantes: Ildefonso Méndez (Universidad de Murcia),Ramón Mínguez Vallejos (Universidad de Murcia), José García Clavel (Universidad de Murcia), Jorge Eduardo Martínez Pérez (Universidad de Murcia), Ismael Sanz Labrador (Universidad Rey Juan Carlos), Salvador Ibáñez Mico (Hospital Universitario Virgen de la Arrixaca, Murcia), Rosario Domingo Jimenez (Hospital Universitario Virgen de la Arrixaca, Murcia).

9. Título del proyecto: "Tackling secondhand tobacco smoke and e-cigarette emissions: exposure assessment, novel interventions, impact on lung diseases and economic burden in diverse European populations. The TackSHS Project". European Union's Horizon 2020 Program (Grant No 681040)
Entidad financiadora: Comisión Europea
Entidades participantes: Instituto Catalán de Oncología (coordinadora), Agencia de Salud Pública de Barcelona, Instituto di Ricerche Farmacologiche Mario Neri, University of Aberdeen, Tobacco Free Research Institute, George D Bedrhakis Research Lab, Fondazione Istituto Nazionale dei Tumori, Istituto per lo Studio e la Prevenzione Oncologica, UPCT, European Network for Smoking Prevention, Instituto de Investigación sanitaria La Princesa.
Duración: desde enero de 2016 hasta diciembre de 2019
Cuantía de la subvención: 115.458 € (Suproyecto UPCT). Total 2.987.795 €
Investigador responsable: Esteve Fernández Muñoz (Instituto Catalán de Oncología); Ángel López Nicolás (Universidad Politécnica de Cartagena)
Investigadores participantes Total: 39. Esteve Fernández Muñoz (Instituto Catalán de Oncología); Ángel López Nicolás (Universidad Politécnica de Cartagena) y 37 investigadores más.

10. Título del proyecto: "Una aproximación teórico-experimental a la toma de decisiones individuales y en redes". SEJ-8065
Entidad financiadora: Junta de Andalucia (Consejería de Economía, Educación y Ciencia)
Entidades participantes: Universidad de Málaga
Duración: desde marzo de 2013 hasta diciembre de 2017
Cuantía de la subvención: 51.750€
Investigador responsable: Ascensión Andina Díaz (Universidad de Málaga):
Investigadores participantes: Total 7. Francesco Feri (Royal Holloway University of London), José Antonio García Martínez

(Universidad Miguel Hernández), Francisca Jiménez Jiménez (Universidad de Jaén), Miguel Ángel Meléndez Jiménez (Universidad de Málaga), José Manuel Ordoñez De Haro (Universidad de Málaga), Javier Rodero Cosano (Universidad de Málaga)

11. Título del proyecto: "Gobierno corporativo y competitividad en la pequeña y mediana empresa". ECO2014-54301-P
Entidad financiadora: Ministerio de Economía y Competitividad
Entidades participantes: Universidad de Murcia
Duración: desde 1 de enero de 2015 hasta 31 de diciembre de 2017
Cuantía de la subvención: 32.000 €
Investigador responsable: J. Samuel Baixauli Soler (Universidad de Murcia), Gregorio Sánchez Marín (Universidad de Murcia)
Investigadores participantes Total 9. J. Samuel Baixauli Soler (Universidad de Murcia), Gregorio Sánchez Marín (Universidad de Murcia), Susana Álvarez Díez (Universidad de Murcia); Antonio Aragón Sánchez (Universidad de Murcia); Antonio José Carrasco Hernández (Universidad de Murcia); Ignacio Danvila del Valle (Universidad Complutense de Madrid); Mª Encarnación Lucas Pérez (Universidad de Murcia); Joaquín Monreal Pérez (Universidad de Murcia); Nuria Nevers Esteban Lloret (Universidad de Murcia).

12. Título del proyecto: "Solidaridad como motor del crecimiento económico (Solidarity as a driver of economic growth)". ECO2016-75631-P
Entidad financiadora: Ministerio de Economía y Competitividad.
Entidades participantes: Universidad de Salamanca.
Duración: desde 30 de Diciembre de 2016 hasta 29 de Diciembre de 2019.
Cuantía de la subvención: 19.000€
Investigador responsable: Javier Perote Peña (Universidad de Salamanca)
Investigadores participantes: Total 7. Javier Perote Peña (Universidad de Salamanca); Juan Perote Peña (Universidad de Zaragoza); Francisco Candel Sánchez (Universidad de Murcia); Trino Manuel Ñíguez (Universidad de Westminster, Londres); Tibor Neugebauer (Universidad de Luxemburgo, Luxemburgo); Andrés Mora Valencia (Universidad de Los Andes, Bogotá); Laura Gómez Wigley (Banco Mundial, Bruselas).

13. Título del proyecto: "Finanzas Empíricas". ECO2015-65826-P
Entidad financiadora: Ministerio de Economía y Competitividad
Entidades participantes: Universidad de Castilla La Mancha, Banco de España, Universidad Cardenal Herrera, Universidad Huelva, Universidad de Murcia, Universidad Valencia, University of Liverpool.
Duración: desde Enero de 2016 hasta Diciembre de 2019
Cuantía de la subvención: 17.800 €
Investigador responsable: Juan Nave Pineda (Universidad de Castilla La Mancha)
Investigadores participantes: Total 15. Juan Nave Pineda (Universidad de Castilla La Mancha), Ricardo Gimeno Nogués (Banco de España), Humberto Godínez Olivares (University of Liverpool), Carmen Boado Penas (University of Liverpool), Carlos Vidal Meliá (Universidad de Valencia), Manuel Ventura Marco (Universidad de Valencia), Juan Manuel Perez-Salamero González (Universidad de Valencia), Manuel García-García (Universidad Castilla La Mancha), Ramón Mínguez Salido (Universidad de Castilla La Mancha), Javier Ruiz Rincón (Universidad Castilla La Mancha), Mariano González Sánchez (Universidad Cardenal Herrera CEU), Olga Fullana Samper (Universidad Cardenal Herrera CEU), David Toscano Pardo (Universidad de Huelva), Fernando Merino de Lucas (Universidad de Murcia), María A. Prats Albentosa (Universidad de Murcia).

14. Título del proyecto: "Métodos econométricos: teoría y aplicaciones en Economía Laboral y Finanzas". ECO2014-58434-P
Entidad financiadora: Ministerio Economía y Competitividad
Entidades participantes: Universidad de Alicante.
Duración: desde enero de 2015 hasta diciembre de 2017
Cuantía de la subvención: 62.920 €
Investigador responsable: Juan Mora López (Universidad de Alicante), María Ángeles Carnero Fernández (Universidad de Alicante).
Investigadores participantes David Abad Díaz (Universidad de Alicante), Pedro Albarrán Pérez (Universidad de Alicante), Marina Balboa Ramón (Universidad de Alicante), Marianna Battaglia (Universidad de Alicante), María Ángeles Carnero Fernández (Universidad de Alicante), María Dolores Collado Vindel (Universidad de Alicante), , Ángel León Valle (Universidad de Alicante), Julian Messina (Banco Mundial), Juan Mora López (Universidad de Alicante), Antonio Rubia Serrano (Universidad de Alicante), Anna Sanz De Galdeano Aleixandre (Universidad de Alicante).

15. Título del proyecto: "El comportamiento individual en grupos y mercados: Una evaluación experimental". ECO2015-65701-P
Entidad financiadora: Ministerio de Economía y Competitividad
Entidades participantes: Universidad Nacional de Educación a Distancia
Duración: desde enero de 2016 hasta diciembre de 2018
Cuantía de la subvención: 10.400 €
Investigador responsable: Marc Vorsatz (Universidad Nacional de Educación a Distancia)
Investigadores participantes: Marc Vorsatz (Universidad Nacional de Educación a Distancia), Helena Veiga (Universidad Carlos III de Madrid).

16. Título del proyecto: "Desigualdad y pobreza en España en el muy largo plazo. Nuevas aproximaciones desde los niveles de vida biológicos". HAR2016-76814-C2-2-P
Entidad financiadora: Ministerio de Economía y Competitividad
Entidades participantes: Universidad de Murcia
Duración: desde enero de 2017 hasta diciembre de 2020
Cuantía de la subvención: 50.000 €
Investigador responsable: José Miguel Martínez Carrión (U. Murcia), Josep Maria Ramon Muñoz (Universidad de Murcia).
Investigadores participantes: Total 9. José Miguel Martínez Carrión (Universidad de Murcia), Josep Maria Ramon Muñoz (Universidad de Murcia), Antonio Miguel Linares Luján (Universidad de Extremadura), Pedro M. Pérez Castroviejo (Universidad del País Vasco), Cándido Román Cervantes (Universidad de la Laguna), Antonio David Cámara Hueso (Universidad de Jaén), José Cañabate Cabezuelos, Héctor García Montero (Universidad Pública de Navarra) y Javier Puche Gil (Universidad de Zaragoza).

17. Título del proyecto: "El impacto de las sociedades con responsabilidad limitada en el Mediterráneo: Italia, Turquía y España (1445-2010)". HAR2013-42013-R
Entidad financiadora: Ministerio de Economía y Competitividad
Entidades participantes: Universidad de Murcia
Duración: desde enero de 2014 hasta diciembre de 2017
Cuantía de la subvención: 52.030 €
Investigador responsable: Susana Martínez Rodríguez (Universidad de Murcia).
Investigadores participantes: Total 1 Susana Martínez Rodríguez (Universidad de Murcia).
Equipo de trabajo (colaboradores): Total 6. Seven Agir (METU, Ankara), Timothy Guinnane (Yale, US), Francesca Trivelato (Yale, US), Cihan Artunc (Arizona University), Delfina Roca (Universidad de Murcia), Teresa Allepuz (Comunidad

Autónoma de la Región de Murcia), Amparo Sánchez (Sector empresarial: Gerente, INEQA, SL)

18. Título del proyecto: "Salud nutricional y desigualdad en la España mediterránea, siglos XVIII-XX: un estudio de historia antropométrica". 19512/PI/14
Entidad financiadora: Fundación Séneca. Agencia de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia
Entidades participantes: Universidad de Murcia
Duración: desde julio de 2015 hasta junio de 2018
Cuantía de la subvención: 19.432 €
Investigador responsable: Josep Maria Ramon Muñoz (Universidad de Murcia)
Investigadores participantes: Total 4. Josep Maria Ramon Muñoz (Universidad de Murcia), José Miguel Martínez Carrión (Universidad de Murcia), Javier Puche Gil (Universidad de Zaragoza) y Ramon Ramon Muñoz (Universidad de Barcelona).

19. Título del proyecto: "Actividad empresarial, mercados y desarrollo productivo en la minería española contemporánea". HAR2014-56428-C3-3-P
Entidad financiadora: Ministerio de Economía y Competitividad
Entidades participantes: Universidad de Murcia
Duración: desde enero de 2015 hasta diciembre de 2017
Cuantía de la subvención: 32.670 €
Investigadores responsables: Miguel Á. Pérez de Perceval Verde (Universidad de Murcia), Domingo Antonio Manzanares Martínez (Universidad de Murcia).
Investigadores participantes: Total 5. Miguel Á. Pérez de Perceval Verde (Universidad de Murcia), Domingo Antonio Manzanares Martínez (Universidad de Murcia), Francisco Rosique Campoy (Universidad Politécnica de Cartagena), Jesús María Martínez Milán (Universidad de Las Palmas de Gran Canaria) y Ester Boixereu Vila (Instituto Geológico y Minero de España)
Equipo de trabajo: Carmen Marchán Sanz (Ministerio de Industria), Miguel Á. López Morell (Universidad de Murcia, excedencia especial), Albert Broder (Université Paris XII, jubilado), Alejandro Sánchez Rodríguez (Instituto Geológico y Minero de España, jubilado), María Teresa López Felipe (Universidad de Murcia), Ángel María Ruiz Gálvez (Universidad de Murcia) y Pilar Orche Amaré (Junta de Andalucía).

20. Título del proyecto: Red Española de Historia del Trabajo
Código: HAR2016-81991-REDT
Entidad financiadora: Ministerio de Economía, Industria y Competitividad (Programa Estatal de Investigación Científica y Técnica de Excelencia, Subprograma Estatal de Generación del Conocimiento)
Entidades participantes: Universidad de Murcia, Universidad de Barcelona, Universidad de Santiago de Compostela, Universidad de Alicante, Universitat Autònoma de Barcelona, Universidad Pablo de Olavide, Universidad Autónoma de Madrid, Universidad de Valencia, Universidad Pública de Navarra
Duración: desde enero de 2016 hasta diciembre de 2017
Cuantía de la subvención: 20.000 €
Investigador responsable: Llorenç Ferrer Alòs (Universidad de Barcelona)
Investigadores participantes: Total 30. Domingo Antonio Manzanares Martínez (Universidad de Murcia), Ángel Pascual Martínez Soto (Universidad de Murcia), Susana Martínez Rodríguez (Universidad de Murcia), Miguel Ángel Pérez de Perceval Verde (Universidad de Murcia), Llorenç Ferrer Alòs (Universidad de Barcelona), Luisa María Muñoz Abeledo (Universidad de Santiago de Compostela), Antonio Escudero Gutiérrez (Universidad de Alicante), Carmen Sarasúa García (Universitat Autònoma de Barcelona), Lina Gálvez (Universidad Pablo Olavide), José Antolín Nieto Sánchez (Universidad Autónoma de Madrid), Ricardo Franch (Universidad de Valencia), Fernando Mendiola Gonzalo (Universidad Pública de Navarra) y 18 más.

21. Título del proyecto: "Nuevas aportaciones sobre la minería española (siglos XVIII-XX): marco institucional, historia empresarial y niveles de vida" (Proyecto coordinado). HAR2014-56428-C3-1-P
Entidad financiadora: Ministerio de Economía y Competitividad
Entidades participantes: Universidad de Almería, Universidad de Alicante, Universidad de Granada y Universidad de Murcia
Duración: desde enero de 2015 hasta diciembre de 2017
Cuantía de la subvención: 26.000 €
Investigador responsable: Antonio Escudero Gutiérrez (Universidad de Alicante)
Investigadores participantes: Total 4. Antonio Escudero Gutiérrez (Universidad de Alicante), Ángel Pascual Martínez Soto (Universidad de Murcia), Eva Trescantos (Universidad de Alicante), Aron Cohen (Universidad de Granada)

22. Título del proyecto: "Hacia un conocimiento de los mercados basados en el uso de información personal". ECO2013□47055□R
Entidad financiadora: Ministerio de Economía y Competitividad
Entidades participantes: Universidad Nacional de Educación a Distancia
Duración: desde enero de 2014 hasta diciembre de 2017
Cuantía de la subvención: 11.300 €
Investigador responsable: José Luis Gómez Barroso (Universidad Nacional de Educación a Distancia)
Investigadores participantes: Total 5. José Luis Gómez Barroso (Universidad Nacional de Educación a Distancia), Claudio Feijóo González (Universidad Politécnica de Madrid), José María Grisolía Santos (Universidad de Las Palmas), Sergio Ramos Villaverde (Universidad Nacional de Educación a Distancia), Daniel Villatoro Segura (Universidad de Barcelona)

23. Título del proyecto: "Comercio, diferenciación del producto, crecimiento y bienestar". ECO2014-53419-R
Entidad financiadora: Ministerio de Economía y Competitividad.
Entidades participantes: Universidad de Murcia
Duración: desde enero de 2015 hasta diciembre de 2017
Cuantía de la subvención: 29.500 €
Investigador responsable Francisco Alcalá Agulló (Universidad de Murcia)
Investigadores participantes: Total 7. Francisco Alcalá Agulló (Universidad de Murcia), Pedro Jesús Hernández Martínez (Universidad de Murcia), Miguel González Maestre (Universidad de Murcia), Ana Montes Alonso (Universidad de Murcia), Cristina Vilaplana Prieto (Universidad de Murcia), Diego Peñarrubia Blasco (Universidad de Murcia), Luis Miguel Granero Peñarrubia (Universidad de Valencia).

24. Título del proyecto: "El crecimiento de la población a escala municipal en Europa como indicador de la transformación económica (ss XIX y XX). El caso del impacto de las estaciones ferroviarias". CSO2015-65733-P
Entidad financiadora: Ministerio de Economía y Competitividad
Entidades participantes: Universidades de Lleida, Universidad Nacional de Educación a Distancia, Valladolid y País Vasco
Duración: desde enero de 2016 hasta diciembre de 2018
Cuantía de la subvención: 14.700 €
Investigador responsable Jordi Martí Henneberg (Universitat de Lleida)
Investigadores participantes: Total 6. Jordi Martí Henneberg (Universitat de Lleida), Basilio Sanz Carnero (Universidad Nacional de Educación a Distancia), Pedro Antonio Pérez Pascual (Universidad Nacional de Educación a Distancia), Rafael Barquín Gil (Universidad Nacional de Educación a Distancia), Pedro Pablo Ortúñez Goicolea (Universidad de Valladolid) y María Olga Macías Muñoz (UPV)

25. Título del proyecto: "Innovación, productividad y competitividad: aplicaciones con microdatos de empresas". ECO2014-52051-R
Entidad financiadora: Ministerio de Economía y Competitividad
Entidades participantes: Universidad Complutense de Madrid, Universidad Nacional de Educación a Distancia y Universidad Autónoma de Madrid
Duración: desde enero de 2015 hasta diciembre de 2017
Cuantía de la subvención: 40.000 €
Investigador responsable: Elena Huego Orejas (Universidad Complutense de Madrid)
Investigadores participantes: Total 10. Elena Huego Orejas (Universidad Complutense de Madrid), Ana Martín Marcos (Universidad Nacional de Educación a Distancia), Mª José Moral Rincón (Universidad Nacional de Educación a Distancia), J. Carlos Fariñas Garcia (Universidad Complutense de Madrid), F. Javier Velázquez Angona (Universidad Complutense de Madrid), Lourdes Moreno Martín (Universidad Complutense de Madrid), Jaime Turrión Sánchez (Universidad Autónoma de Madrid), Juan A. Núñez (Universidad Autónoma de Madrid), Alberto López Sebastián (Universidad Complutense de Madrid), A. Barge Gil (Universidad Complutense de Madrid)

26. Título del proyecto: "Sostenibilidad del crecimiento económico y de los acuerdos comerciales y medioambientales. Un enfoque de juegos dinámicos". ECO2014-52343-P
Entidad financiadora: Ministerio de Economía Industria y Competitividad
Entidades participantes: Universidad de Valladolid y Universidad de Murcia
Duración: desde enero de 2015 hasta diciembre de 2017
Cuantía de la subvención: 25.000 €
Investigador responsable: Total 4. Guiomar Martín Herrán (Universidad de Valladolid)
Investigadores participantes: Guiomar Martín Herrán (Universidad de Valladolid), Francisco Cabo (Universidad de Valladolid), Ana García (Universidad de Valladolid), María Pilar Martínez García (Universidad de Murcia)

27. Título del proyecto: "Crecimiento y ciclos económicos: métodos y aplicaciones". ECO2015-70540.
Entidad financiadora: Ministerio de Economía y competitividad
Entidades participantes: Universidad de Alicante
Duración: desde enero de 2016 hasta diciembre de 2019
Cuantía de la subvención: 65.945 €
Investigador responsable: Fidel Pérez Sebastián (Universidad de Alicante) y Claudio Campanale (Universidad de Alicante)
Investigadores participantes: Claudio Campanale (Universidad de Alicante), Rosinda Manuela Ferreira De Magalhaes (Universidad de Alicante), Sergei Maliar Pushnoy (Universidad de Alicante), Lilia Maliar Zaklanda (Universidad de Alicante), Asier Mariscal Arlaban (Universidad Carlos III), Fidel Pérez Sebastián (Universidad de Alicante), Francesco Serti (Universidad de Alicante), Francesco Turino (Universidad de Alicante)

28. Título del proyecto: "Finanzas, innovación y estrategias: Análisis económico de la productividad empresarial y sus determinantes". PRODECON-CM HM S2015/HUM-3491
Entidad financiadora: Comunidad de Madrid
Entidades participantes: Centro de Estudios Monetarios y Financieros (CEMFI), Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC), Universidad Complutense de Madrid, Universidad Nacional de Educación a Distancia, Universidad Carlos III de Madrid
Duración: desde enero de 2016 hasta diciembre de 2018
Cuantía de la subvención: 192.000 €
Investigador responsable: Gerard Llobet (CEMFI)
Investigadores participantes Total 13. Íñigo Herguera (Universidad Complutense), Teodosio Pérez Amaral (Universidad Complutense), Ángel Valarezo (Universidad Complutense), Rafael López (Universidad Complutense), Teresa Garín (Universidad Nacional de Educación a Distancia), Covadonga Gijón (Universidad Carlos III), Catalina Martínez (CSIC), Cristina Peñasco (CSIC), Guillermo Caruana (CEMFI), Jin Huang (CEMFI), Gerard Llobet (CEMFI), Rafael Repullo (CEMFI) y Javier Suárez (CEMFI).

29. Título del proyecto: "La estrategia Europa 2020: el papel del capital riesgo como instrumento clave de financiación para las pymes y de apoyo a la innovación, crecimiento económico y empleo". ECO2014-55674-R
Entidad financiadora: Ministerio de Economía y Competitividad
Entidades participantes: Universidad Politécnica de Cartagena
Duración: desde enero de 2015 hasta diciembre de 2017
Cuantía de la subvención: 16.940€
Investigador responsable Carmelo Reverte Maya (Universidad Politécnica de Cartagena)
Investigadores participantes: Total 7. Carmelo Reverte Maya (Universidad Politécnica de Cartagena). Rosa Badillo Amador (Universidad Politécnica de Cartagena), José Martí Pellón (Universidad Complutense de Madrid), Fabio Bertoni (Emylon Business School), Analissa Croce (Politecnico di Milano), Anita Quas (Emylon Business School), Samuele Murtinu (Università Cattolica del Sacro Cuore).

30. Título del proyecto: "Crecimiento y ciclos económicos: nuevos retos tras la gran recesión". ECO2016-76178-P
Entidad financiadora: Ministerio de Economía y Competitividad

Entidades participantes: Universidad de Murcia
Duración: desde enero de 2017 hasta diciembre de 2019
Cuantía de la subvención: 23.700 €
Investigador responsable: Máximo Camacho Alonso (Universidad de Murcia)
Investigadores participantes: Total 5. Máximo Camacho Alonso (Universidad de Murcia), Isabel Albaladejo Pina (Universidad de Murcia), Francisco Martínez Sánchez (Universidad de Murcia), Andrés Romeu Santana (Universidad de Murcia), Alfonso Rosa García (Universidad Católica de Murcia).

31. Título del proyecto: "Economic modelling and non-parametric statistics. Applications to: regional science, business cycles, marketing, sports and health". 19884/GERM/15
Entidad financiadora: Fundación Séneca. Agencia de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia (Convocatoria Grupos de Excelencia)
Entidades participantes: Universidad Politécnica de Cartagena, Universidad de Murcia
Duración: desde enero de 2016 hasta diciembre de 2019
Cuantía de la subvención: 200.000 €
Investigador responsable: Máximo Camacho Alonso (Universidad de Murcia), Manuel Ruiz Marín (Universidad Politécnica de Cartagena).
Investigadores participantes: Total 6. Máximo Camacho Alonso (Universidad de Murcia), Manuel Ruiz Marín (Universidad Politécnica de Cartagena), Fernando López Hernández (Universidad Politécnica de Cartagena), Andrés Artal Tur (Universidad Politécnica de Cartagena), José Antonio Martínez García (Universidad Politécnica de Cartagena), Mari Luz Maté Sánchez-Val (Universidad Politécnica de Cartagena).

32. Título del proyecto: "Especificación de Modelos Econométricos Espaciales. Método y práctica". ECO2015-65758-P
Entidad financiadora: Ministerio de Economía y Competitividad
Entidades participantes: Universidad de Zaragoza, Universidad Autónoma de Madrid, Universidad Complutense de Madrid, Universidad Politécnica de Cartagena
Cuantía de la subvención: 15.700€
Investigador responsable: Jesús Mur Lacambra (Universidad de Zaragoza), Ana Angulo (Universidad de Zaragoza).
Investigadores participantes: Total 6. Jesús Mur Lacambra (Universidad de Zaragoza), Ana Angulo (Universidad de Zaragoza); Coro Chasco (Universidad Autónoma de Madrid); Miguel Gómez de Antonio (Universidad Complutense de Madrid); Javier Trivez (Universidad de Zaragoza), Fernando A. López Hernández (Universidad Politécnica de Cartagena).

33. Título del proyecto: "Métodos econométricos semiparamétricos: Análisis simbólico y aplicaciones". ECO2015-65637-P
Entidad financiadora: Ministerio de Economía y Competitividad
Entidades participantes: Universidad Nacional de Educación a Distancia
Duración: desde enero de 2016 hasta diciembre de 2018
Cuantía de la subvención: 6.200 €
Investigador responsable: Mariano Matilla García (Universidad Nacional de Educación a Distancia)
Investigadores participantes: Total 2. Mariano Matilla García (Universidad Nacional de Educación a Distancia), Manuel Ruiz Marín (Universidad Politécnica de Cartagena), Ignacio Arbués Lombardía (Universidad de Oviedo).

34. Título del proyecto: "Eficiencia técnica y productividad: avances metodológicos y aplicaciones". MTM2016-79765-P
Entidad financiadora: Ministerio de Economía y Competitividad
Entidades participantes: Universidad Miguel Hernández de Elche
Duración: desde diciembre de 2016 hasta diciembre de 2019
Cuantía de la subvención: 55.781 €
Investigador responsable: Jesús T. Pastor Ciurana (Universidad Miguel Hernández de Elche), Juan Aparicio Baeza (Universidad Miguel Hernández de Elche)
Investigadores participantes: Total 7. Jesús T. Pastor Ciurana (Universidad Miguel Hernández de Elche), Juan Aparicio Baeza (Universidad Miguel Hernández de Elche), Fernando Borrás Rocher (Universidad Miguel Hernández de Elche), Fernando Vidal Giménez (Universidad Miguel Hernández de Elche), Javier Alcaraz Soria (Universidad Miguel Hernández de Elche), Juan F. Monge Ivars (Universidad Miguel Hernández de Elche), José Luis Zofío Prieto (Universidad Autónoma de Madrid).

35. Título del proyecto: "Evaluación de la eficiencia en la producción educativa a partir de diseños muestrales".
Entidad financiadora: Fundación Ramón Areces
Entidades participantes: Universidad Miguel Hernández de Elche
Duración: desde octubre de 2016 hasta octubre de 2018
Cuantía de la subvención: 36.000 €
Investigador responsable: Juan Aparicio Baeza (Universidad Miguel Hernández de Elche)
Investigadores participantes: Total 2. Juan Aparicio Baeza (Universidad Miguel Hernández de Elche), Gabriela Sicilia Suárez (Universidad Autónoma de Madrid).

36. Título del proyecto: "Diseño de Nuevos Índices de Eficiencia y Productividad con Aplicaciones". MTM2013-43903-P
Entidad financiadora: Ministerio de Economía y Competitividad
Entidades participantes: Universidad Miguel Hernández de Elche
Duración: desde enero de 2014 hasta diciembre de 2016 (prorrogado hasta junio de 2017)
Cuantía de la subvención: 52.030 €

Investigador responsable: Jesús T. Pastor Ciurana (Universidad Miguel Hernández de Elche), Juan Aparicio Baeza (Universidad Miguel Hernández de Elche)
Investigadores participantes: Total 7. Jesús T. Pastor Ciurana (Universidad Miguel Hernández de Elche), Juan Aparicio Baeza (Universidad Miguel Hernández de Elche), Fernando Borrás Rocher (Universidad Miguel Hernández de Elche), Fernando Vidal Giménez (Universidad Miguel Hernández de Elche), Javier Alcaraz Soria (Universidad Miguel Hernández de Elche), Juan F. Monge Ivars (Universidad Miguel Hernández de Elche), Lidia Ortiz Henarejos (Universidad Miguel Hernández de Elche).

Al margen de los proyectos ya concedidos, hay que hacer constar que, en el momento de redactar esta memoria, varios doctores participantes en el programa aguardan el resultado de las eva- luaciones de las solicitudes cursadas a varias convocatorias de financiación competitivas. Se trata, por ejemplo y entre otras, de las convocatorias del Plan nacional I+D+i de la Secretaria de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovacion (Ministerio de Economía y Competitividad, Gobierno de España) o del Plan Valenciano de I+D+i.

Previsión para la obtención de recursos externos y bolsas de viaje dedicadas a ayudas para la asistencia a congresos y estancias en el extranjero que sirvan de apoyo a los doctorandos en su formación. La previsión del porcentaje de los estudiantes que consiguen las mencionadas ayudas:

El programa tiene previsto que sus estudiantes consigan ayudas para la movilidad durante la realización de su doctorado. Estas ayudas se materializarán mediante la obtención de recursos externos y bolsas de viaje dedicadas a ayudas para la asistencia a congresos y estancias en el extranjero que sirvan de apoyo a los doctorandos en su formación. El porcentaje de estudiantes que deberían poder conseguir las mencionadas ayudas debería ser como mínimo de un 75%, aunque la situación de fuerte restricción en la que se encuentran inmersas las economías espa- ñola y europea obliga a ser muy prudentes respecto de tales previsiones de porcentaje.

Los recursos para bolsas de viaje y ayudas a asistencia a congresos y estancias en el extranjero podrán proceder de convenios, pero también de los recursos propios de las universidades y de los grupos de investigación así como de las convocatorias públicas destinadas a ese fin, tanto a nivel internacional, como nacional ó autonómico. La intención es proporcionar ayuda al mayor número posible de los doctorandos que estén evaluados positivamente en las sucesivas fases del desarrollo de la tesis. La Comisión Académica Interuniversitaria, definida en el apartado 3.2, establecerá criterios para priorizar el reparto de los fondos disponibles, que hará públicos con suficiente antelación, y en todo caso al inicio de cada año natural.

En lo que se refiere a la orientación profesional e intermediación en el mercado de trabajo, el programa dispone de servicios en cada una de las universidades, que favorecerán una adecuada inserción laboral de los egresados del mismo.

En la Universidad de Murcia disponen del Centro de Orientación e Información de Empleo (COIE) pertenece al Vicerretorado de Estudiantes y Empleo y su objetivo es facilitar a estudiantes y titulados el acceso al mercado de trabajo. Su compromiso con la comunidad universitaria y la sociedad, es proporcionar un servicio dinámico y de calidad , que responda a las necesidades de estudiantes, titulados y empresas (**http://www.um.es/coie/queescoie.php**).

El Observatorio Universitario Inserción Laboral de la Universidad de Alicante tiene como objetivo general mejorar las posibilidades de inserción laboral de nuestros estudiantes, principalmente a través del diseño y desarrollo de actividades y proyectos de fomento de la internacionalización, actitud, las propias habilidades transversales, la creación de un itinerario laboral y el paso de egresado a profesional (**http://www.insercionlaboral.ua.es/**).

El Observatorio Ocupacional de la UMH tiene como misión aumentar el nivel de “empleabilidad” de sus estudiantes y titulados, a través de herramientas como prácticas en empresas, bolsa de trabajo, formación en competencias y habilidades profesionales, información sobre la dinámica del mercado laboral, orientación personalizada o promoción del emprendimiento (**http://observatorio.umh.es/**).

8.1 SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD Y ESTIMACIÓN DE VALORES CUANTITATIVOS

SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

El Real Decreto 1393/2007 por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales (modificado por el Real Decreto 861/2010) establece el marco general de regulación de los procesos de verificación, seguimiento y acreditación a los que tendrán que someterse las enseñanzas universitarias.

El Real Decreto 99/2011 por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado es el marco de referencia para la organización de los estudios de doctorado. Esta normativa incorpora recomendaciones que se refieren a la estructura y organización del doctorado, competencias a adquirir por los doctorandos, a las condiciones de acceso y al desarrollo de la carrera investigadora en su etapa inicial, al fundamental papel de la supervisión y tutela de la formación investigadora, a la inserción de esta formación en un ambiente investigador que incentive la comunicación y la creatividad, a la internacionalización y a la movilización.

El Sistema de Garantía de Calidad será único para todo el programa universitario y coincidirá con el que fue aprobado, el 6 de julio de 2012, por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Murcia, por ser la universidad coordinadora. El texto del mismo se reproduce íntegramente al final de esta sección. Dicho texto tiene en cuenta la normativa anteriormente citada así como el protocolo de evaluación para la verificación de las enseñanzas oficiales de doctorado, y constituye una guía que facilite la implantación del sistema de garantía de la calidad y la revisión y la mejora del programa de doctorado mediante el análisis de los distintos resultados alcanzados.

La Comisión de Garantía de Calidad del Doctorado (CGCD), mencionada en dicho texto, será única para todo el programa interuniversitario. Estará constituida por los miembros de la Comisión Académica Interuniversitaria (definida en el apartado 3.2), a la que se añadirá un miembro externo al programa que será un representante de la Escuela de Doctorado de la universidad coordinadora (EIDUM de la Universidad de Murcia) y de dos alumnos del programa. La función de esta comisión será velar por el cumplimiento del sistema de calidad en todo el programa (en las cinco universidades participantes), analizar los resultados de los diferentes procedimientos que componen el sistema de garantía de calidad y, a partir de ese análisis, elaborar las propuestas de actuación que considere oportunas, llevando a cabo el seguimiento de las mismas.

Los representantes en dicha CGCD de las universidades no coordinadoras serán responsables, en todo lo referido a su propia universidad, de obtener (y proporcionar a la CGCD) toda la información necesaria para el control de la calidad y de asegurarse de que existen los mecanismos pertinentes para lograr el cumplimiento el sistema de calidad en su propia universidad.

ón y Empleo (COIE), es un servicio especializado en información y orientación académica y profesional que la UNED ofrece a la comunidad universitaria, particularmente a sus estudiantes y titulados, para proporcionarles información y orientación en sus estudios y/o desarrollo (**http://coie-server.uned.es/quees_coie**).

Finalmente, la UPCT desde su Vicerrectorado de Estudiantes y Extensión Universitaria y dentro del Centro de Orientación e Información al Estudiante dispone de un Negociado de Gestión del Empleo con el propósito de facilitar la incorporación al mundo laboral de nuestros titulados, fomentando la predisposición, habilidades y el conocimiento que los alumnos y titulados universitarios deben tener sobre el Mercado de Trabajo. De esta manera, se pretende mejorar la formación teórico-práctica de los jóvenes para una mejor inserción laboral (**http://www.upct.es/conteni- do/seeu/_coie/empleo.php**).

8. REVISIÓN, MEJORA Y RESULTADOS DEL PROGRAMA

A continuación, se reproduce íntegramente el texto de la Sistema de Garantía de Calidad de la Universidad de Murcia.

SISTEMA DE GARANTÌA DE LA CALIDAD DE LOS PROGRAMAS DE DOCTORADO DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA

Guía para su implantación y para la revisión, mejora y resultados del programa de doctorado

1. Presentación

El Real Decreto 1393/2007 por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales (modificado por el Real Decreto 861/2010) establece el marco general de regulación de los procesos de verificación, seguimiento y acreditación a los que tendrán que someterse las enseñanzas universitarias.

El Real Decreto 99/2011 por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado es el marco de referencia para la organización de los estudios de doctorado. Esta normativa incorpora recomendaciones que se refieren a la estructura y organización del doctorado, competencias a adquirir por los doctorandos, a las condiciones de acceso y al desarrollo de la carrera investigadora en su etapa inicial, al fundamental papel de la supervisión y tutela de la formación investigadora, a la inserción de esta formación en un ambiente investigador que incentive la comunicación y la creatividad, a la internacionalización y a la movilización.

El presente documento, teniendo en cuenta la normativa anteriormente citada así como el protocolo de evaluación para la verificación de las enseñanzas oficiales de doctorado, constituye una guía que facilite la implantación del sistema de garantía de la calidad y la revisión y la mejora de los programas de doctorado mediante el análisis de los distintos resultados alcanzados.

2. Sistema de garantía de calidad de los programas de doctorado de la Universidad de Murcia

El sistema de garantía de calidad de los programas de doctorado de la Universidad de Murcia se fundamenta en la recogida de información sobre los aspectos clave del desarrollo de dichos programas para proceder a un análisis reflexivo del que se extraerán las conclusiones oportunas dirigidas, en todo caso, a la solución de posibles desviaciones y al aporte de propuestas de mejora. Dicho análisis es la piedra angular del sistema y es, por tanto, esencial que se refleje de forma conveniente en las diferentes actas de la Comisión de Garantía de la Calidad del programa (apartado 3). De esta manera, las actas evidenciarán el funcionamiento de los programas de doctorado en todos sus ámbitos.

Los programas de doctorado se desarrollan de acuerdo a una planificación previa atendiendo a la Memoria elaborada para su verificación, los resultados de ese desarrollo conforman la información de entrada que deberá analizar la Comisión de Garantía de Calidad de acuerdo a lo expresado en el párrafo anterior.

3. Responsabilidades en la gestión, coordinación y seguimiento del SISTEMA DE GARANTÍA DE LA CALIDAD DEL PROGRAMA DE DOCTORADO

Coordinador de calidad del programa de doctorado (CCD) : El coordinador del programa de doctorado actuará como coordinador de calidad del mismo. Es el responsable de que todas las actuaciones que se indican en el sistema de garantía de calidad se lleven a cabo.

Comisión de garantía de calidad del programa de doctorado (CGCD) *:* Actuará como tal la comisión académica del programa con la posible participación de otros agentes implicados en el programa de doctorado: profesorado, doctorandos, responsables académicos, personal de apoyo y otros agentes externos, a decisión de la propia comisión y atendiendo a la propia configura- ción de cada programa de doctorado y la relación con otras instituciones de investigación, como el CSIC, empresas o entidades de reconocido prestigio, otros centros de investigación e innova- ción, etc.. La función de está comisión será analizar los resultados de los diferentes procedimientos que componen el sistema de garantía de calidad y, a partir de ese análisis, elaborar las pro- puestas de actuación que considere oportunas, llevando a cabo el seguimiento de las mismas.

Caso de que el programa de doctorado esté adscrito a un Centro, la CGCD informará de los resultados de los análisis realizados a la Comisión de Garantía de la Calidad del Centro. En el caso en que el programa esté adscrito a la Escuela Internacional de Doctorado, deberá informar a la Dirección de la misma.

Universidad: Se compromete a tener actualizada la normativa sobre presentación y lectura de tesis doctorales. También garantiza la existencia de mecanismos de reconocimiento de la labor de autorización y dirección de tesis.

4. Satisfacción de los colectivos implicados

Para conocer la satisfacción, necesidades y expectativas, la CGCD, elaborará un ***plan plurianual de recogida de opiniones*** , atendiendo a qué grupos de interés consultar (doctorandos, personal académico, egresados, etc.) qué infor- mación interesa obtener, en qué momento (cuándo y periodicidad) y cómo hacerlo (encuestas, grupos focales, etc.). Dicho plan debe ser aprobado y quedar constancia del mismo en un acta de la comisión. (Para la elaboración del plan ver ANEXO I)

Los resultados de la satisfacción serán analizados por la propia comisión dejando constancia en el acta correspondiente de los resultados de dicho análisis.

5. Desarrollo del programa de doctorado

Los programas de doctorado contarán con una planificación de las actividades formativas y su desarrollo temporal y duración incluyendo la organización con los estudiantes matriculados a tiempo parcial. La CGCD realizará un seguimiento trimestral del desarrollo del programa de doctorado atendiendo a lo indicado en la Memoria de verificación sobre procedimientos de control de las actividades formativas.

Así mismo la CGCD velará porque la guía de buenas prácticas para la dirección de tesis doctorales esté permanentemente actualizada y revisará que se asigna tutor y director de tesis según lo previsto. La CGCD también se asegurará de que se realiza el control del documento de actividades de cada doctorado, se certifican sus datos y se valora el plan de investigación y el documento de actividades de cada doctorando, para ello se hará uso de la ***"ficha del doctorando"*** .

Habida cuenta del interés del programa en la participación de expertos internacionales, se potenciará la participación de éstos en la medida que los temas y condiciones económicas lo permitan. Se recogerán evidencias de dicha participación que habrán de ser analizadas por la CGCD.

6. Programas de movilidad

El programa de doctorado se preocupa de la movilidad de sus doctorandos para lo que establece relaciones y convenios con empresas y otras entidades, de lo que el CCD informa a la CGCD para que analice su conveniencia y establezca los criterios de participación y selección. Asimismo, la CGCD se responsabilizará de que se informe adecuadamente a los doctorandos, llevará a cabo la selección de los doctorandos participantes y realizará el seguimiento y evaluación de la actividad realizada por cada doctorando.

A tal efecto, la CGCD establecerá, y revisará su actualización, los criterios de evaluación, podrá delegar el seguimiento en los directores de los doctorandos, quienes informarán de los resultados obtenidos.

La CGCD analizará sistemáticamente los resultados de la movilidad y dejará constancia de dicho análisis y de las conclusiones y propuestas de mejora en el acta correspondiente. Siempre contemplando lo indicado en la Memoria.

7. Seguimiento de doctores egresados

Durante los cinco años siguientes a la lectura de la tesis doctoral, se realizará el seguimiento de los doctores egresados para conocer su inserción laboral. Se utilizará el método de encuesta, que se realizará a los tres y cinco años de la fecha de lectura, para conocer su situación laboral, la consecución de becas u otro tipo de ayudas así como la satisfacción con el programa realizado.

En el caso de que los doctores egresados que hayan quedado vinculados a la Universidad de Murcia, se les demandará que reporten información anual. Las encuestas y los correspondientes informes serán llevados a cabo por el Observatorio de Empleo del COIE.

La satisfacción con la formación recibida, información sobre la inserción laboral de los egresados, así como el porcentaje de estudiantes que consiguen ayudas para contratos postdoctorales y cualquier otra información que se considere relevante será analizada cuidadosamente por la CGCD para extraer las conclusiones oportunas y emprender las acciones de mejora que considere convenientes. De todo ello quedará constancia en el acta correspondiente.

8. Resultados del programa de doctorado

Atendiendo a las estimaciones realizadas en la memoria o a los valores límite (objetivos) que puedan haberse establecido para los distintos indicadores, la CGCD analizará los distintos resultados dejando constancia de dicho análisis en el acta correspondiente.

La información a analizar constará al menos de:

* Resultados de satisfacción de los distintos agentes implicados en el programa de doctorado (doctorandos, personal académico y de administración y servicios, etc.)

* Resultados de movilidad

* Porcentaje de doctorandos que consiguen ayudas para contratos post-doctorales, para comprobar si se cumplen previsiones.

* Datos de empleabilidad de los doctorados, durante los tres años posteriores a la lectura de su tesis para analizar si se consideran adecuados y se están cumpliendo las previsiones.

* Resultados del programa de doctorado (tesis producidas, tasas de éxito en la realización de las mismas, la calidad de las tesis y contribuciones resultantes) para comprobar si se están cumpliendo las previsiones.

* Número de estudiantes de nuevo ingreso y los procedentes de otros países

Durante el proceso de revisión y mejora la CGCD utilizará los resultados del análisis para conocer la idoneidad del programa y poder establecer las acciones de mejora que considere oportunas.

9. Seguimiento de la Memoria presentada a verificación

La CGCD realizará el seguimiento de la Memoria presentada para garantizar que los recursos humanos y materiales, planificación del programa, etc., se llevan a cabo y se actualizan según lo indicado en dicha Memoria.

En dicho seguimiento se ha de revisar además:

- El perfil de ingreso recomendado (publicado en la memoria) para comprobar que sigue siendo válido o proceder a su actualización.
- Que los equipos de investigación tengan proyectos de investigación activos en temas relacionados con las líneas de investigación del programa.
- Que los recursos materiales explicitados en la memoria siguen siendo adecuados y que se dispone de una previsión de recursos externos
- El número de contribuciones científicas del personal que participa en el programa y tener actualizada la base de datos

10. Publicación de información (sobre el programa, desarrollo y resultados)

La CGCD asume un compromiso de transparencia y rendición de cuentas a los agentes interesados en el programa de doctorado. Para ello se compromete a dar información sobre el programa, el perfil de ingreso, satisfacción de los colectivos, desarrollo del programa, resultados obtenidos así como del análisis de los mismos y las propuestas de mejora. Para ello utilizará la página web del programa y dará información directa (reuniones o e-mail) a alumnos y profesores.

En sus reuniones trimestrales el CCD informará de la actualización de la Web y de la comunicación mantenida con profesores y estudiantes a la CGCD.

Además el CCD procurará que en la Web haya información actualizada sobre matriculación, orientación a estudiantes de nuevo ingreso, procedimientos de admisión y selección, complementos de formación, etc.

11. Revisión del cumplimiento del SGC

La CGCD anualmente comprobará que se han llevado a cabo todas las actuaciones previstas en el SGC y en la Memoria (Anexo II) y que, en consecuencia, se ha elaborado el correspondiente Plan de Mejora, el cual puede estar configurado como tal plan o como la suma de una serie de acciones puntuales que se hayan aprobado a lo largo del curso.

En relación con lo anterior, en sus reuniones trimestrales, la CGCD realizará un seguimiento de aquellas actividades incluidas en el Plan de Mejora que se estén llevando a cabo para hacer una valoración de su eficacia.

12. Programas interuniversitarios

En el caso de programas de doctorado en los que participe más de una universidad, se establecerá un convenio entre las mismas de forma que se asegure que la Universidad responsable de la coordinación recibe información del resto sobre el seguimiento del desarrollo y el análisis de los resultados.

Asimismo, la CGCD velará porque la información aportada sea completa y actualizada en las páginas web de todas las universidades participantes en el programa, así como que se vayan realizando los análisis adecuados para el seguimiento del programa, memoria y sistema de garantía en la parte correspondiente a cada una de dichas universidades.

ANEXO I: PLAN DE RECOGIDA DE OPINIÓN

Quién (Responsable de llevar a cabo la actividad)	¿A quién? (Grupo de Interés)	¿Qué? (Sobre que preguntamos)	¿Cuándo? (Fechas, periodicidad…)	¿Cómo? (Método: encuesta, grupo focal, reunión informal, etc.)

ANEXO II Revisión – Seguimiento

ACTIVIDAD	¿CUÁNDO SE HA REALIZADO? (Fecha acta CGCD en que se analiza)	¿GENERA ACCIÓN DE MEJORA? (indicar dónde queda registrada: acta o plan anual de mejora)
Comprobar que la identificación del coordinador y de la comisión de garantía de calidad están en la página web		
SATISFACCIÓN DE LOS COLECTIVOS IMPLICADOS		
Elaborar y aprobar en CGCD el plan de recogida de opiniones Analizar los resultados de la satisfacción de los grupos de interés (doctorandos, personal académico y de administración y servicios, etc.)		
DESARROLLO DEL PROGRAMA DE DOCTORADO		
Comprobar que se ha realizado la planificación y organización de las actividades formativas		
Realizar el seguimiento trimestral de las actividades formativas de los doctorandos		
Comprobar que la guía de buenas prácticas para la dirección de tesis doctorales está actualizada, que se asigna tutor y director de tesis según lo previsto		
Revisar la ficha del doctorando: control del documento de actividades de cada doctorado y valoración del plan de investigación Revisar la participación de expertos internacionales		
PROGRAMAS DE MOVILIDAD		
Realizar la planificación de las actividades de movilidad Realizar la selección de los doctorandos participantes y el seguimiento de su actividad		
Analizar los resultados del programa de movilidad		
SEGUIMIENTO DE EGRESADOS – INSERCIÓN LABORAL		
Analizar, comparando con previsiones, la situación laboral de los doctorandos a partir del estudio de inserción laboral realizado por el COIE		
Analizar la satisfacción de los egresados con la formación recibida		

Analizar, comparando con previsiones, el porcentaje de alumnos que obtienen ayudas postdoctorales	
OTROS RESULTADOS DEL PROGRAMA DE DOCTORADO	
Analizar, comparando con estimaciones, los resultados del programa de doctorado (tesis producidas, tasas de éxito en la realización de las mismas, la calidad de las tesis y contribuciones resultantes)	
Analizar, comparando con estimaciones, el número de estudiantes de nuevo ingreso (total y los procedentes de otros países)	
SEGUIMIENTO DE LA MEMORIA	
Analizar, que se está cumpliendo con lo que se reflejó en la Memoria (recursos humanos y materiales, planificación del programa, etc.)	
Analizar: perfil de ingreso, proyectos de investigación activos, recursos materiales, contribuciones científicas y actualización de la base de datos)	
PUBLICACIÓN DE INFORMACIÓN EN WEB	
Comprobar que todo el contenido de la web es el adecuado y está actualizado, incluyendo la información necesaria para el próximo doctorando y para el doctorando actual	
REVISIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL SGC	
Realizar el seguimiento de las acciones de mejora descritas en el anterior plan de mejora	
Elaborar el plan anual de mejora del programa de doctorado	
Comprobar que todas las actas de la CGPD figuran en web	
PROGRAMAS INTERUNIVERSITARIOS	
Si la UMU es la coordinadora, analizar cómo se están desarrollando los programas en el resto de universidades participantes, comprobando que se dispone de la información necesaria y que las páginas web están actualizadas	
Si la UMU no es la coordinadora, aportar a la universidad coordinadora información del desarrollo y resultados del programa y de los enlaces web en los que se incluye la información necesaria	

TASA DE GRADUACIÓN %	TASA DE ABANDONO %
65	20

TASA DE EFICIENCIA %
100

TASA	VALOR %
No existen datos	

JUSTIFICACIÓN DE LOS INDICADORES PROPUESTOS

Estimación de valores cuantitativos:

Tasa de graduación: 65% al cabo de 4 años

Teniendo en cuenta que el porcentaje de doctorandos que puedan matricularse a tiempo parcial en el programa puede ser más elevado de lo habitual, especialmente debido a la presencia de la UNED como universidad participante, parece razonable pensar que la tasa máxima de graduación al cabo de tres años puede ser del 50%; el porcentaje máximo de graduados al cabo de cuatro años podría elevarse hasta el 65%.
Tasa de abandono: 20%
Estimamos que la tasa de abandono del programa puede alcanzar el 20% de los alumnos de nuevo ingreso de cada año.
Tasa de eficiencia: 100%

8.2 PROCEDIMIENTO GENERAL PARA VALORAR EL PROCESO Y LOS RESULTADOS

Cada universidad participante se hará responsable del seguimiento de los doctores egresados que se matricularon en ella y transmitirá la información a la Comisión de Garantía de Calidad del programa de Doctorado (CGCD) antes citada a requerimiento de ésta última, para que pueda analizar los resultados y tomar en su caso las medidas de mejora pertinentes.

Se describe a continuación el procedimiento de seguimiento previsto.

Hasta los tres años siguientes a la lectura de la tesis doctoral, se realizará el seguimiento de los doctores egresados para conocer su inserción laboral. Se utilizará el método de encuesta, que se realizará a los tres años de la fecha de lectura, para conocer su situación laboral, la consecución de becas u otro tipo de ayudas así como la satisfacción con el programa realizado.

En el caso de los doctores egresados que hayan quedado vinculados a una de las universidades participantes en el programa DEcIDE, se les demandará que reporten información anual.

Las encuestas y los correspondientes informes serán llevados a cabo por los observatorios de empleo de cada una de las universidades participantes.

• Previsión del porcentaje de doctorandos que consiguen ayudas para contratos post-doctorales:

Se prevé que, en condiciones económicas no adversas, el 80% de los doctorandos a tiempo completo podrán conseguir ayudas para contratos post-doctorales. Estas podrían proceder de instituciones como el Banco de España, la Fundación Ramón Areces, la Fundación La Caixa, la Fundación Carolina, así como todas las fundaciones relacionadas con las agencias regionales de investigación.

• Datos relativos a la empleabilidad de los doctorandos, durante los tres años posteriores a la lectura de su tesis (en el caso de programas ya existentes) o datos de previsión de la empleabilidad (en el caso de programas de nueva creación):

Las salidas profesionales de los egresados del programa son las propias de un doctorado en economía altamente especializado.

Así, una salida natural es la del mundo académico, bien sea en universidades con actividades docentes e investigadores, bien sea en institutos de investigación. En ambos casos, se podría tratar tanto de instituciones nacionales como extranjeras, dado que el doctorando estará especializado en temas de investigación económica en absoluto limitados a la economía española, sino susceptibles de ser aplicados fructíferamente a entornos distintos al español. Otra salida profesional es la de los servicios de investigación de los bancos centrales (Banco de España, Banco Central Europeo, etc.), y de las grandes instituciones públicas nacionales e internacionales (oficinas especializadas de los ministerios, OCDE, UE, etc.)

También ofrecen oportunidades atractivas las empresas de consultoría, los servicios de estudios de las grandes multinacionales y entidades bancarias, así como todas las instituciones y agencias, privadas o públicas, relacionadas con el mundo financiero en general (agencias de calificación, comisiones de control de mercados de valores, etc.).

Asimismo, el programa ofrece la posibilidad de capacitar a sus egresados para el desempeño de diversas funciones en el mundo de la gestión y la evaluación de las políticas públicas, con aplicación también al ámbito de determinadas actividades empresariales como, por ejemplo, la industria farmacéutica.

La satisfacción con la formación recibida, información sobre la inserción laboral de los egresados, así como el porcentaje de estudiantes que consiguen ayudas para contratos postdoctorales y cualquier otra información que se considere relevante será analizada regularmente y cuidadosamente por la CGCD para extraer las conclusiones oportunas y emprender las acciones de mejora que considere convenientes. De todo ello quedará constancia en el acta correspondiente.

A tenor de las características del programa de doctorado y de las disciplinas que contiene, es razonable prever que, durante los tres años posteriores a la lectura de la tesis, alrededor de un 90 por ciento de los egresados podrían encontrar empleo en algunas de las salidas profesionales que se han mencionado. De ese 90 por ciento, un poco más de la mitad podrían encontrar un puesto en el mundo académico, bien sea en la Universidad o bien en institutos de investigación nacionales y/o internacionales, una cuarta parte en el sector privado, incluyendo los bancos y servicios de consultoría, y otra cuarta parte en organismos públicos, tales como bancos centrales e institutos de gestión y evaluación de las políticas públicas.

De todos modos, las previsiones han de tomarse con cautela, dadas las circunstancias de crisis económica en la que nos encontramos. Dispondremos de datos reales y fidedignos cuando hayan transcurrido varios años de funcionamiento del programa.

8.3 DATOS RELATIVOS A LOS RESULTADOS DE LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS Y PREVISIÓN DE RESULTADOS DEL PROGRAMA

TASA DE ÉXITO (3 AÑOS)%	TASA DE ÉXITO (4 AÑOS)%
50	65

TASA	VALOR %
No existen datos	

DATOS RELATIVOS A LOS RESULTADOS DE LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS Y PREVISIÓN DE RESULTADOS DEL PROGRAMA

La situación actual de incertidumbre que rodea la economía española en general y la universidad en particular, en un entorno de aumento de los precios públicos y de muy fuertes restricciones para la financiación de la actividad investigadora, dificulta mucho la elaboración de una predicción fiable del numero de tesis producidas en el marco del programa en los próximos 6 años. No obstante, una cifra tentativa podría ser la de 25 tesis leídas.

Las trayectorias investigadoras de los potenciales directores de tesis del programa, su experiencia pasada como directores de tesis, así como los mecanismos de control y de seguimiento de los doctorandos descritos en el apartado 5 de esta memoria permiten augurar que las tesis producidas en su seno darán lugar en general a publicaciones de calidad en las revistas de impacto de la especialidad.

Por otro lado, es firme deseo de los participantes activar todos aquellos mecanismos de calidad necesarios para que las tesis leídas sean merecedoras de la calificación de "cum laude", de acuerdo a las condiciones que regulan esta calificación en el Real Decreto 99/2011.

Asimismo, las numerosas muestras de apoyo y cartas de adhesión al programa por parte de investigadores relevantes, pertenecientes a instituciones nacionales y extranjeras prestigiosas (véase la información aportada en el apartado 6), permite aventurar que varias tesis podrán optar a la mención de "Doctor Internacional".

Dadas las previsiones realizadas en relación al número de alumnos en régimen de tiempo parcial, parece razonable esperar que un 50% de doctorandos defiendan su tesis al acabar los tres primeros años y un 65% al cabo de 4 años.

Atendiendo a estas estimaciones y los valores límite (objetivos) para los distintos indicadores, la CGCD analizará regularmente los distintos resultados, dejando constancia de dicho análisis en el acta correspondiente.

La información a analizar, alguna ya indicada en apartados anteriores, constará al menos de:

* Resultados de satisfacción de los distintos agentes implicados en el programa de doctorado (doctorandos, personal académico y de administración y servicios, etc.)

* Resultados de movilidad

* Porcentaje de doctorandos que consiguen ayudas para contratos post-doctorales, para comprobar si se cumplen previsiones.

* Datos de empleabilidad de los doctorados, durante los tres años posteriores a la lectura de su tesis para analizar si se consideran adecuados y se están cumpliendo las previsiones.

* Resultados del programa de doctorado (tesis producidas, tasas de éxito en la realización de las mismas, de graduación, abandono y eficiencia, la calidad de las tesis y contribuciones resultantes) para comprobar si se están cumpliendo las previsiones.

* Número de estudiantes de nuevo ingreso y número de estudiantes de nuevo ingreso procedentes de otros países

Durante el proceso de revisión y mejora la CGCD utilizará los resultados del análisis para conocer la idoneidad del programa y poder establecer las acciones de mejora que considere oportunas.

9. PERSONAS ASOCIADAS A LA SOLICITUD

9.1 RESPONSABLE DEL PROGRAMA DE DOCTORADO			
NIF	**NOMBRE**	**PRIMER APELLIDO**	**SEGUNDO APELLIDO**
07223801F	ARIELLE PAULE	BEYAERT	STEVENS
DOMICILIO	**CÓDIGO POSTAL**	**PROVINCIA**	**MUNICIPIO**
FACULTAD DE ECONOMÍA Y EMPRESA, CAMPUS DE ESPINARDO	30100	Murcia	Murcia
EMAIL	**MÓVIL**	**FAX**	**CARGO**
arielle@um.es	627975697	868887905	COORDINADORA DEL PROGRAMA DE DOCTORADO
9.2 REPRESENTANTE LEGAL			
NIF	**NOMBRE**	**PRIMER APELLIDO**	**SEGUNDO APELLIDO**
21378331S	CONCEPCIÓN	PALACIOS	BERNAL
DOMICILIO	**CÓDIGO POSTAL**	**PROVINCIA**	**MUNICIPIO**

AVDA. TENIENTE FLOMESTA Nº 5	30003	Murcia	Murcia
EMAIL	**MÓVIL**	**FAX**	**CARGO**
vicesdoc@um.es	648169908	868883506	VICERRECTORA DE ESTUDIOS
9.3 SOLICITANTE			
NIF	**NOMBRE**	**PRIMER APELLIDO**	**SEGUNDO APELLIDO**
74495880F	FRANCISCO ASÍS MÁXIMO	MARTÍNEZ	ORTIZ
DOMICILIO	**CÓDIGO POSTAL**	**PROVINCIA**	**MUNICIPIO**
EDIFICIO RECTOR SOLER, 3ª PLANTA, CAMPUS DE ESPINARDO	30100	Murcia	Murcia
EMAIL	**MÓVIL**	**FAX**	**CARGO**
eidum@um.es	669505547	868884217	DIRECTOR DE LA ESCUELA INTERNACIONAL DE DOCTORADO

ANEXO X

UNIVERSIDAD NACIONAL
DE EDUCACIÓN
A DISTANCIA

UNIVERSIDAD NACIONAL
de MAR DEL PLATA

PROTOCOLO GENERAL DE ACTUACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA (UNED) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA

Convenio Marco

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN UNIVERSITARIA ENTRE LA ***UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA*** **(ARGENTINA)** ***Y LA*** **UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA, UNED (ESPAÑA)**

De una parte D. Alejandro Tiana Ferrer, Rector de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, en adelante UNED, que interviene en nombre y representación de dicha Universidad en su calidad de máxima autoridad académica y representante legal de la misma (Arts. 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades; artículo 99 de sus Estatutos aprobados por Real Decreto 1239/2011 de 8 de septiembre de 2011 (BOE de 22 de septiembre); y Real Decreto 448/2017 de 28 de abril de 2017 (BOE 29 de abril), relativo a su nombramiento.

Y de otra, D. Cdor. Alfredo Remo Lazzeretti, Rector de la Universidad Nacional de Mar del Plata, en adelante UNMDP, que interviene en nombre y representación de dicha Universidad en su calidad de máxima autoridad académica y representante legal de la misma, conforme a su designación por Resolución de Asamblea Universitaria Nº 004 de 2017

Ambos intervienen en el ejercicio de las facultades que para convenir en nombre de las entidades que representan tienen conferidas, a cuyo efecto realizan las siguientes

DECLARACIONES

1. DECLARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA

1.1. *Naturaleza jurídica*: que es una Institución de Derecho público dotada de personalidad jurídica propia y plena autonomía, sin más límites que los establecidos por la Ley, creada por Decreto 2.310/1972, de 18 de agosto. Se rige por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de

Universidades, y por sus Estatutos, aprobados por Real Decreto 1239/2011 de 8 de septiembre de 2011.

1.2. *Fines:* que son fines de la UNED: desempeñar el servicio público de la educación superior mediante la investigación, la docencia y el estudio; y es compromiso de todos los miembros de la comunidad universitaria contribuir, desde sus respectivas responsabilidades, a la mejor realización del servicio público, según lo previsto en el art. 3 de sus Estatutos.

1.3. Domicilio legal: la UNED señala como domicilio legal, a efectos del cumplimiento de este Protocolo General, el Rectorado, c/ Bravo Murillo, 38, 7ª Pl., 28015 Madrid (España).

2. DECLARA LA UNIVERSIDAD LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA

2.1. Naturaleza jurídica: que es una Institución Nacional de Derecho Público con personería jurídica propia y autonomía plena, creada por Ley 21139.

2.2. *Fines: que son propósitos de la UNMDP:* 1) Preservar la herencia científico - cultural y promover la creación de nuevos conocimientos que fundamentalmente se relacionen con la problemática nacional y regional; 2) Formar en el más alto nivel Académico a todos los que accedan a ella, para permitirles actuar eficazmente en la construcción de una sociedad más justa y solidaria; 3) Garantizar las formas democráticas de distribución del conocimiento y el estímulo de la conciencia crítica de sus estudiantes; 4) Ejercer como institución un rol protagónico en el proyecto de país y de sociedad que las fuerzas democráticas hubieren acordado promover. Son misiones y funciones de la Universidad Nacional de Mar del Plata: a) Preparar los recursos humanos que el país y la transformación de sus estructuras requieran; b) Impartir enseñanza superior; c) Promover y desarrollar la investigación en todas sus manifestaciones; d) Privilegiar siempre la idoneidad en el desempeño de

la actividad elegida, rechazando toda forma de discriminación basada en razones ideológicas, políticas, raciales o religiosas; e) Garantizar a toda persona con discapacidades, que cumpla con los requisitos para incorporarse a la actividad universitaria, su derecho a una plena integración y participación mediante igualdad de oportunidades y la eliminación de barreras físicas y otras situaciones minusvalidantes; f) Contribuir a la formación de la conciencia nacional con la promoción y exaltación de sus valores; g) Formar la personalidad integral de los estudiantes sobre la base de una cultura humanística y crítica, consolidando los valores democráticos y erradicando practicas autoritarias; h) Promover y desarrollar la cultura autóctona popular, nacional y universal en el marco de las peculiaridades regionales de la Universidad; i) Proporcionar el perfeccionamiento y la investigación de los métodos de la enseñanza en todos los niveles; j) Estudiar los problemas del país con el objeto de proponer soluciones, teniendo en cuenta el interés general; k) Promover y fomentar la integración regional y latinoamericana.

2.3. Domicilio legal: la UNMDP señala como domicilio legal el del Rectorado, sito en la Diag. Juan Bautista Alberdi Nº 2695 de la Ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, República Argentina.

De acuerdo con lo anterior, las partes

EXPONEN

Que este Protocolo General ha sido promovido por ambas Universidades sobre las siguientes bases:

a.- Que son instituciones con personalidad jurídica propia, que les permite celebrar convenios de esta naturaleza para el mejor cumplimiento de los fines que tienen encomendados.

b.- Que ambas instituciones se encuentran unidas por la comunidad de objetivos en los campos académico, científico y cultural.
c.- Que en tanto que Universidades, están interesadas en promover el intercambio de conocimiento científico y cultural.
d.- Que tienen objetivos comunes en lo relativo al fomento de una investigación y formación de calidad, así como a la difusión de la cultura.
e.- Que atienden al interés de estimular una colaboración universitaria internacional basada en la igualdad y la asistencia mutua.

Por todo lo expuesto las Partes suscriben el presente Protocolo General con sujeción a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- La colaboración proyectada deberá desarrollarse en el marco de este Protocolo General de conformidad con Acuerdos Específicos que podrán abarcar los ámbitos de la formación, la investigación, la cooperación al desarrollo, el asesoramiento, el intercambio y las actividades culturales y de extensión universitaria.

Los Acuerdos Específicos serán considerados como desarrollo del presente Protocolo General, debiendo hacer referencia a su naturaleza, duración, causas de resolución, en su caso, y sumisión en su caso a los Juzgados y Tribunales correspondientes, todo ello en el ámbito de lo acordado en este Protocolo General de cuyos límites no se podrán sustraer. Asimismo, habrán de ser aprobados y firmados por los Rectores de ambas universidades.

SEGUNDA.- Los Acuerdos Específicos mediante los cuales se definan los programas de colaboración establecerán en detalle:

1. La creación y organización de *actividades docentes* coordinadas o *programas de estudios* de licenciatura, doctorado, y formación permanente o desarrollo profesional (Posgrado).

2. El intercambio y movilidad de *investigadores, personal docente, estudiantes y gestores*, dentro del marco de las disposiciones vinculantes entre ambos países y de los procedimientos internos de cada Institución, pero con la decidida intención de suprimir los obstáculos académicos, tanto materiales como formales, que impidan el intercambio ágil de los miembros de la comunidad universitaria de ambas instituciones.
3. La promoción y apoyo a la creación y funcionamiento de *redes, grupos de investigación y cátedras -empresa* en cualquiera de las ramas de interés común.
4. La realización de *proyectos de cooperación al desarrollo* en cualquiera de los ámbitos o escenarios de interés común para ambas instituciones.
5. El *asesoramiento y cooperación en materia de metodología a distancia y de nuevas tecnologías de la información y de la comunicación* aplicadas a la enseñanza.
6. La cooperación en materia de *gestión, administración y evaluación de universidades*, de manera específica en la modalidad de educación a distancia.
7. La realización de *ediciones conjuntas* de textos y/o monografías de cualquier tipo que respondan al interés común de ambas instituciones, con respeto a la normativa vigente en materia de propiedad intelectual.
8. La organización de *foros internacionales (Congresos, Seminarios, Jornadas, etc.)* y otras actividades *de extensión universitaria.*

Las actividades de colaboración mencionadas en esta Cláusula Segunda, estarán sujetas a la disponibilidad presupuestaria y asignación de fondos específicos en ambas instituciones y/o a la obtención de financiación externa que posibilite su efectiva realización.

TERCERA.- Los Acuerdos Específicos detallarán las actividades a realizar, lugar de ejecución, unidades responsables, participantes, duración, programa y los recursos económicos necesarios para su realización, así como su forma de financiación. En caso necesario se podrán presentar ante

organismos competentes nacionales e internacionales otras actividades comprendidas en el programa con vistas a su financiación.

CUARTA.- Para la coordinación del presente Protocolo General y de sus correspondientes Acuerdos, se constituirá una *Comisión de Seguimiento* formada por al menos dos (2) personas responsables nombradas para este propósito por cada una de las Universidades.

QUINTA.- El presente Convenio Marco entrará en vigor en el momento de su firma y tendrá una vigencia de cuatro (4) años, prorrogables expresamente, por periodos iguales, de común acuerdo entre ambas universidades.

SEXTA.- Ambas partes se reservan el derecho de poner fin a este Protocolo General mediante aviso escrito con seis meses de anticipación. En todo caso, los proyectos iniciados en el momento de la terminación del Acuerdo, en caso de que no se prorrogue su duración, se mantendrán hasta su finalización.

SÉPTIMA.- Las controversias que surjan en la interpretación y cumplimiento del presente Protocolo serán resueltas por una Comisión Arbitral, compuesta por cuatro árbitros designados por mitad por ambas partes. Dicha Comisión elegirá de entre sus miembros al Presidente y Secretario. En caso de empate en las votaciones, dirimirá el voto de calidad del Presidente.

En tanto se busca como solucionar las controversias a través de la Comisión Arbitral, tanto la UNED como la UNMDP no renuncian a su inmunidad soberana, a su derecho a buscar un remedio legal o a hacer valer una defensa jurídica.

En prueba de conformidad firman ambas partes el presente Convenio por duplicado y en todas sus hojas.

En Madrid, a..... de……...de …….

POR LA UNED

ALEJANDRO TIANA FERRER

RECTOR

En Mar del Plata, a..... de……..de …….

POR UNMDP

ALFREDO REMO LAZZERETTI

RECTOR

ANEXO XI

Azuqueca de Henares

UNED GUADALAJARA

CONVENIO ENTRE LA JUNTA RECTORA DEL CENTRO ASOCIADO A LA UNED DE GUADALAJARA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE AZUQUECA DE HENARES PARA LA CREACIÓN DE UN AULA UNIVERSITARIA

En Guadalajara, a .... de octubre de 2017.

INTERVIENEN

De una parte D. Antonio Román Jasanada, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Guadalajara, en su calidad de Presidente de la Junta Rectora del Centro Asociado a la UNED de Guadalajara.

Y de otra parte D. José Luis Blanco Moreno, en su calidad de Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Azuqueca de Henares (Guadalajara).

EXPONEN

I.- Que el Centro Asociado a la UNED de Guadalajara fue creado como Consorcio el 10 de octubre de 1997 para atender la Enseñanza Universitaria a Distancia de todas aquellas personas residentes en su zona de influencia y en la actualidad se rige por los Estatutos del Consorcio Universitario aprobados el 31 de diciembre de 2016.

II.- Que el Ayuntamiento de Azuqueca de Henares está interesado en promover la creación de un Aula del Centro Asociado a la UNED de Guadalajara dentro de su término municipal.

III.- Que en la sesión del Pleno del Ayuntamiento de fecha 29 de junio de 2017 se acordó por mayoría, con 13 votos a favor y 8 abstenciones, solicitar a la Junta Rectora del Centro Asociado la creación de dicha Aula.

IV.- Que el mencionado acuerdo del Pleno del Ayuntamiento ya es firme en vía administrativa, según se acredita en el certificado expedido por el Secretario de la Corporación y que se adjunta a este convenio como Anexo Documental I.

V.- Que la Junta Rectora del Consorcio, estimando la viabilidad de dicha petición, acordó en su reunión de 27 de septiembre de 2017 solicitar a la Junta de Gobierno de la UNED la preceptiva autorización para la creación de la citada Aula, lo que se acredita mediante certificación de la Secretaria de la Junta Rectora unida a este Convenio como Anexo Documental II.

VI.- Que la Junta de Gobierno de la UNED de 10 de octubre de 2017 autorizó la creación de dicha Aula, según consta en el Anexo Documental III consistente en certificación del Secretario General de dicha Universidad.

En mérito de lo anteriormente expuesto ambas partes

ACUERDAN

Crear un Aula dependiente del Centro Asociado a la UNED de Guadalajara en la localidad de Azuqueca de Henares, de acuerdo a las siguientes

ESTIPULACIONES

1ª.- El Aula será parte integrante del Centro Asociado a la UNED de Guadalajara, a cuya normativa legal, administrativa y académica deberá sujetarse en el desarrollo de sus actividades.

2ª.- El Aula se ubicará en los locales pertenecientes al Ayuntamiento de Azuqueca de Henares sitos en el Foro Azuqueca de Henares, calle Ciudad Real s/n, que han sido autorizados por la UNED. Todo cambio de ubicación del Aula o cualquier actuación que se pretenda realizar en o dentro del inmueble, será previamente comunicada al Director del Centro Asociado para que, en caso de considerarse beneficiosa para las actividades del Aula, la someta a la aprobación de la Junta Rectora y del Vicerrectorado de Centros Asociados, sin cuyas autorizaciones no podrá realizarse. El uso de los locales por la UNED será gratuito y con carácter indefinido. Dicha cesión gratuita de uso no podrá ser modificada ni revocada en ningún momento, ni siquiera a consecuencia de la denuncia del Convenio por el Ayuntamiento, mientras la Junta Rectora decida continuar, con cargo al presupuesto del Centro Asociado, las actividades docentes en el Aula.

3ª.- El Aula tutorizará las enseñanzas del curso de Acceso Directo para Mayores de 25 y 45 años (CAD) y del Centro Universitario de Idiomas a Distancia (CUID) a partir de la entrada en vigor del presente Convenio. Además de estas enseñanzas, el Centro Asociado podrá organizar en el Aula aquellas actividades culturales no regladas que considere convenientes para los alumnos de su área de influencia, de acuerdo con las directrices generales aprobadas por la Junta de Gobierno de la UNED.

4ª.- El Aula contará con el número adecuado de Profesores-Tutores que determine el Centro Asociado conforme a las directrices académico-docentes marcadas por los órganos colegiados de la UNED.

5ª.- El Aula contará con:

- Salas para las tutorías.
- Sala de estudio/lectura.
- Videoconferencia.
- Despacho.

6ª.- La Junta Rectora del Centro Asociado a la UNED de Guadalajara, consciente del importante servicio que se le exige, se compromete a cumplir con las obligaciones administrativas y docentes contraídas en el presente Convenio.

7ª.- Por su parte, el Ayuntamiento de Azuqueca de Henares se hará cargo de la totalidad de los gastos que origine la apertura del Aula así como de los derivados de su mantenimiento. A efectos meramente enunciativos y no limitativos se citan los siguientes:

- Salarios del personal de administración y servicios.
- Compensación de Profesores-Tutores.
- Adquisición de material bibliográfico.
- Uso y mantenimiento del inmueble (agua, electricidad, limpieza del local, recogida de residuos sólidos, etc.).
- Mobiliario.
- Inmovilizado material (por ejemplo, fotocopiadora, videoconferencia, ordenadores, material de oficina, etc.).

8ª.- Con el fin de facilitar la gestión académica y administrativa podrá ser designado un Coordinador de la mencionada Aula. Corresponde al Director del Centro Asociado la facultad, en su caso, de nombrar o remover al Coordinador.

9ª.- La Junta Rectora del Centro Asociado incluirá en el Presupuesto anual los gastos del Aula así como la cantidad que el Ayuntamiento de Azuqueca de Henares debe aportar al mismo.

10ª.- El Ayuntamiento de Azuqueca de Henares se obliga a incluir anualmente en sus Presupuestos la partida necesaria para hacer frente a los gastos del Aula acordados en este Convenio, comprometiéndose a hacerlo, desde el momento de la firma del presente convenio, durante al menos los siguientes cuatro ejercicios presupuestarios.

11ª.- La aportación económica del Ayuntamiento al Presupuesto del Centro Asociado se hará efectiva anualmente o por semestres anticipados. El incumplimiento de esta cláusula será motivo de resolución del presente Convenio sin necesidad de previa denuncia.

12ª.- La denuncia del Convenio podrá ser realizada por cualquiera de las partes, debiendo ser notificada expresa y fehacientemente con un plazo mínimo de doce meses de antelación. Consecuentemente, efectuada la denuncia, ambas partes seguirán obligadas a cumplir todos y cada uno de sus compromisos hasta la expiración de dicho plazo.

13º.- En tanto no se denuncie el Convenio, toda disconformidad en la partida presupuestaria de gastos del Aula supondrá la prórroga automática del último presupuesto aprobado.

14ª.- Forma parte inseparable de este Convenio el anexo Documental consistente en:

I.- Certificación expedida por el Secretario del Ayuntamiento de Azuqueca de Henares acreditando que el acuerdo del Pleno solicitando al Centro Asociado la creación del Aula en la localidad es firme en vía administrativa.

II.- Certificación expedida por la Secretaria de la Junta Rectora acordando solicitar a la Junta de Gobierno de la UNED autorización para crear dicho Aula.

III.- Certificación expedida por el Secretario General de la UNED autorizando la creación del Aula citada.

IV.- Certificación expedida por el Secretario del Ayuntamiento acreditando la aprobación de la partida presupuestaria de gastos del Aula para el curso académico 2017-2018.

Con base en los antecedentes expresados y sujeción a las estipulaciones pactadas, queda establecido el presente **CONVENIO DE CREACIÓN DE UN AULA EN EL AYUNTAMIENTO DE AZUQUECA DE HENARES DEPENDIENTE DEL CENTRO ASOCIADO DE GUADALAJARA A LA UNED** el cual es firmado por cuadriplicado, en prueba de conformidad, por ambas partes en el lugar y fecha arriba indicados.

El Presidente de la Junta Rectora del Centro Asociado a la UNED de Guadalajara.

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayto. de Azuqueca de Henares.

Fdo. Antonio Román Jasanada

Fdo. José Luis Blanco Moreno

Azuqueca de Henares

UNED GUADALAJARA

CONVENIO ENTRE LA JUNTA RECTORA DEL CENTRO ASOCIADO A LA UNED DE GUADALAJARA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE AZUQUECA DE HENARES PARA LA CREACIÓN DE UN AULA UNIVERSITARIA

ANEXO DOCUMENTAL I

José Luis Blanco Moreno, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Azuqueca de Henares, en virtud de las facultades que me otorga lo establecido en el artículo 168 del Real Decreto legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y tras la aprobación en la Sesión Plenaria del Ayuntamiento de Azuqueca de Henares de 29 de junio de 2017 de la Trasferencia de Crédito de 34.840,60 euros para firmar un Convenio con la UNED para la instalación de un Aula dependiente del Centro Asociado a la UNED de Guadalajara en la localidad de Azuqueca de Henares para el curso 2017-2018, me comprometo a llevarlo a cabo y a la cesión gratuita de las dependencias necesarias para su instalación en el edificio municipal denominado Foro de Azuqueca, situado en la calle Ciudad Real s/n.

La cesión se entenderá vigente mientras subsista en vigor, incluidas sus eventuales prórrogas, el convenio de colaboración que se suscriba al efecto entre el Ayuntamiento de Azuqueca de Henares y el órgano competente de la UNED.

Y para que conste y surja efecto expido la presente en Azuqueca de Henares a 12 de julio de 2017.

José Luis Blanco Moreno

Alcalde de Azuqueca de Henares

AYUNTAMIENTO DE AZUQUECA DE HENARES

Fdo: José Luis Blanco Moreno

CONVENIO ENTRE LA JUNTA RECTORA DEL CENTRO ASOCIADO A LA UNED DE GUADALAJARA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE AZUQUECA DE HENARES PARA LA CREACIÓN DE UN AULA UNIVERSITARIA

ANEXO DOCUMENTAL II

Lorena Jiménez Nuño
Secretaria del Centro Asociado

UNED GUADALAJARA

La Secretaria del Patronato del Consorcio del Centro Asociado de la UNED en Guadalajara, **Dª Lorena Jiménez Nuño**, certifica que:

En el punto tercero del Acta de la Reunión de la Junta Rectora celebrada el día veintisiete de septiembre de dos mil diecisiete, se recoge el acuerdo por unanimidad de todos los miembros del mismo, de "aprobar la creación de un Aula Universitaria en Azuqueca de Henares" dependiente del Consorcio Universitario del Centro Asociado a la UNED de Guadalajara.

Y para que así conste a los efectos oportunos, expido el presente certificado en Guadalajara, a veintiocho de septiembre de dos mil diecisiete.

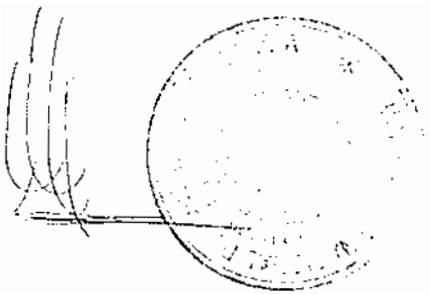

Calle Atienza, 4; Centro San José; 1ª Planta
GUADALAJARA. 19003
Tel: 949-215260
Fax: 949-211426

www.uned.es/ca-guadalajara-secretaria@guadalajara.uned.es

Azuqueca de Henares

UNED GUADALAJARA

CONVENIO ENTRE LA JUNTA RECTORA DEL CENTRO ASOCIADO A LA UNED DE GUADALAJARA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE AZUQUECA DE HENARES PARA LA CREACIÓN DE UN AULA UNIVERSITARIA

ANEXO DOCUMENTAL III

Azuqueca de Henares

UNED GUADALAJARA

CONVENIO ENTRE LA JUNTA RECTORA DEL CENTRO ASOCIADO A LA UNED DE GUADALAJARA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE AZUQUECA DE HENARES PARA LA CREACIÓN DE UN AULA UNIVERSITARIA

ANEXO DOCUMENTAL IV

UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA
Centro Asociado a la UNED
6700 Guadalajara
10 JUL. 2017
REGISTRO
ENTRADA N.º 14837 | SALIDA N.º

Marta de la Casa Burgos (1 de 2)
Secretaria Accidental (D. G. 28/03/2014)
Fecha Firma: 03/07/2017
HASH: 456b4dbaa7eeb55b0c2ebde75be36902

José Luis Blanco Moreno (2 de 2)
Alcalde
Fecha Firma: 03/07/2017
HASH: bd0abfb0ffd1d8b7813afa960ad8d7e

Dª. Marta de la Casa Burgos, Secretaria Accidental del Ayuntamiento de Azuqueca de Henares (Guadalajara),

CERTIFICO:

Que el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el 29 de junio de dos mil diecisiete adoptó el siguiente acuerdo:

[....]

<< 3º.- EXPEDIENTE DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO NÚM. 2.

Examinado el expediente sobre Transferencia de Crédito nº 2, que ha sido dictaminado por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Especial de Cuentas y de conformidad con los articulos 179 y 180 del R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y 40 a 42 del Real Decreto 500/1990, y con lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento.

El Pleno por 13 votos a favor (10 del Grupo Socialista y 3 del Grupo Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C´s)) y 8 abstenciones (4 del Grupo Popular, 3 del Grupo IU-Ahora-Azuqueca de Henares y 1 de la Concejala no adscrita) adopta el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la transferencia de crédito siguiente en la que el importe de los créditos que se minoran coincide con el de los créditos que se incrementan, manteniéndose así el equilibrio del Presupuesto que impone el artículo 16.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

A) Aplicaciones presupuestarias cuyos créditos se minoran:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		MINORACIÓN DE CRÉDITO PROPUESTA €
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	
3372.632.00	Mejora espacios juventud	34.840,60
4312.226.99	Gastos diversos comercio	26.625,00
TOTAL PROPUESTO		61.465,60

B) Aplicaciones presupuestarias cuyos créditos se incrementan:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		AUMENTO DE CRÉDITO PROPUESTA €
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	
3230.489.03	Convenio UNED	34.840,60
4312.489.00	Convenio ACEPA	26.625,00
TOTAL PROPUESTO		61.465,60

SEGUNDO.- Exponer al público el presente acuerdo provisional por un plazo de quince días

Cód. Validación: 9A5S3PCY2PT5R4WT53FMFET4P | Verificación: http://azuqueca.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2

hábiles contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno, de conformidad con lo establecido en los arts. 169.1 y 170 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. El acuerdo se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentasen reclamaciones.>>

[....]

Y para que así conste, expido el presente certificado, con la salvedad del artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en Azuqueca de Henares.

V° B°
EL ALCALDE — LA SECRETARIA ACCIDENTAL

(Firmado electrónicamente)

Fdo.: José Luis Blanco Moreno — Fdo.: Marta de la Casa Burgos

Cód. Validación: 9A553PCY2PT5R4WT63FMFET4P | Verificación: http://azuqueca.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2

UNED OTOM Oficina Técnica de Obras y Mantenimiento

PROPUESTA DE APERTURA DEL AULA UNIVERSITARIA DE AZUQUECA DE HENARES DEL CENTRO ASOCIADO DE LA UNED DE GUADALAJARA

INFORME RELATIVO A LA ADECUACIÓN DEL LOCAL PROPUESTO

La Junta Rectora del Patronato del Consorcio del Centro Asociado de la UNED en Guadalajara, aprobó en su reunión celebrada el 27 de septiembre de 2017 la creación de un Aula Universitaria en Azuqueca de Henares.

El Ayuntamiento de Azuqueca de Henares ha dispuesto la cesión de una de las aulas ubicadas en el edificio cultural *Foro Joven,* situado en la calle Ciudad Real nº 1 de Azuqueca de Henares, para las actividades del Aula Universitaria.

El presente informe se emite a petición del Vicerrectorado de Centros Asociados y Relaciones Institucionales, con el fin de analizar la adecuación del local propuesto.

El informe se redacta tras el estudio de la documentación aportada por el Arquitecto Municipal del Ayuntamiento de Azuqueca de Henares, Guadalajara.

Descripción del local propuesto

Recientemente se han llevado a cabo obras de reforma en el edificio *El Foro* de Azuqueca de Henares, para la creación de dos aulas y un despacho en la planta primera del edificio. Una de las aulas se pone a disposición de la UNED, existiendo la posibilidad de ampliar en el futuro la superficie asignada para el Aula Universitaria.

El edificio *El Foro*, se encuentra situado una manzana delimitada por las calles Ciudad Real, Pobos, Segovia y la avenida del Ferrocarril de Azuqueca de Henares, Guadalajara. Tiene su acceso por el nº 1 de la calle Ciudad Real. La planta del edificio define un volumen compacto a la calle Ciudad Real con dos alas lineales con fachadas a las calles Pobos y Segovia, con pasillos de circulación volcados a un gran patio interior abierto hacia la avenida del Ferrocarril.

El aula dispuesto por el Ayuntamiento de Azuqueca de Henares para Aula Universitaria del Centro de la UNED de Guadalajara, se encuentra situado en la planta primera del edificio. El aula es de forma rectangular con ventanas hacia la calle Segovia.

La superficie aproximada del aula es de 60 m^2, y está amueblada con 30 puestos, si bien podría tener capacidad para 40 personas.

Instalaciones

Las obras de reforma en el edificio, han mejorado el aislamiento acústico de los locales para adecuarlos a la función prevista.

Se han renovado, con criterios de eficiencia, las instalaciones de iluminación, climatización y red de comunicaciones. Cada aula dispone de conexión a la red de comunicaciones de alta velocidad del edificio así como canalizaciones específicas para equipos informáticos, vídeo-proyectores y pantallas.

UNED OTOM Oficina Técnica de Obras y Mantenimiento

Accesibilidad

Según la documentación facilitada, queda asegurada la accesibilidad a las aulas a personas con movilidad reducida. El acceso al edificio se lleva a cabo a nivel desde la acera por la calle Ciudad Real, sin salvar ningún escalón. Junto al acceso existe reserva de dos plazas de aparcamiento para discapacitados.

Los ascensores que comunican la planta de acceso con la planta primera, donde se ubica el aula, son de las características y dimensiones de *Ascensor accesible* recogidas en el Documento Básico de Utilización y Seguridad del Código Técnico de la Edificación. CTE DB SUA, Anejo A.

En la planta primera, próximos al aula, se localizan aseos masculinos y femeninos que cuentan con cabinas adaptadas.

Todo el equipamiento del aula, mobiliario y equipos tecnológicos deberá ser adaptado a personas con diversas discapacidades.

Conclusiones

Por todo lo expuesto anteriormente el local propuesto, situado en la planta primera del edificio *El Foro,* se considera adecuado para las necesidades iniciales del Aula universitaria de Azuqueca de Henares del Centro Asociado de la UNED de Guadalajara, previéndose la posible ampliación en el futuro con un aula adicional y un despacho.

Madrid, 4 de octubre de 2017

El director de la OTOM,

Antonio J. Rubio Bajo
Arquitecto de la UNED

ANEXO

- Fotografía de la fachada de acceso al eclificio
- Plano de la planta primera del eclificio *El Foro* con el local propuesto.
- Plano del local propuesto inicialmente y futura ampliación

UNED OTOM Oficina Técnica de Obras y Mantenimiento

FOTOGRAFÍA

Fachada de acceso al edificio *El Foro*, por la calle Ciudad Real

PLANOS

Planta de planta primera con los locales propuestos

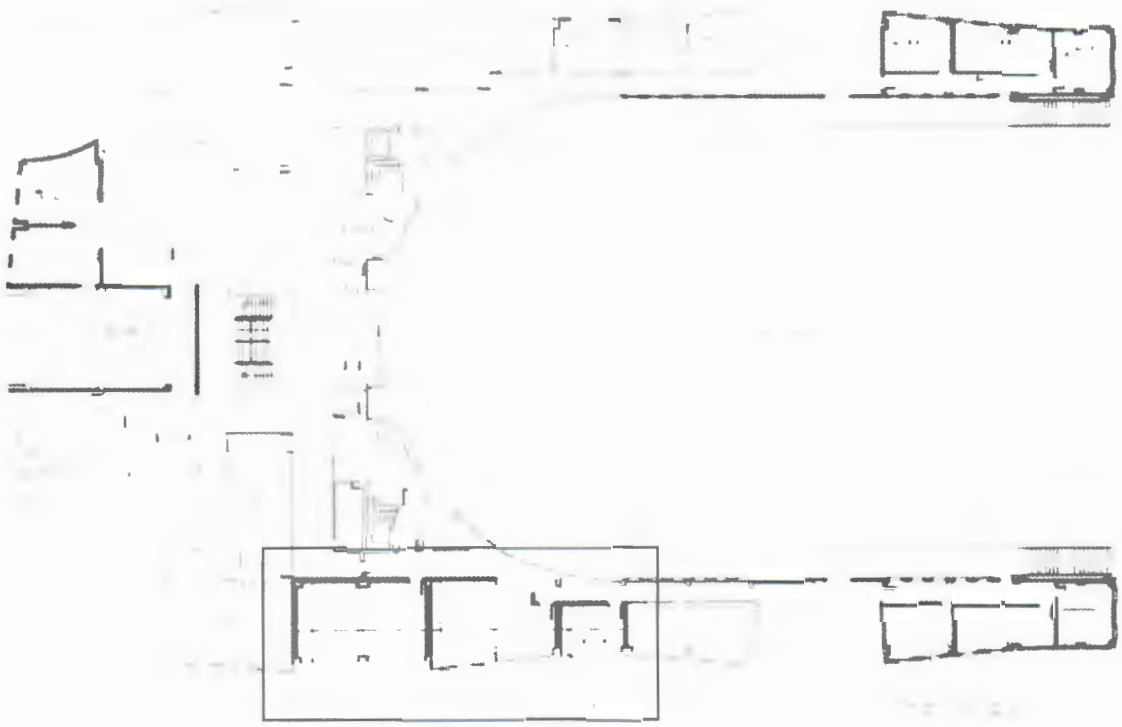

Plano del local propuesto inicialmente y futura ampliación

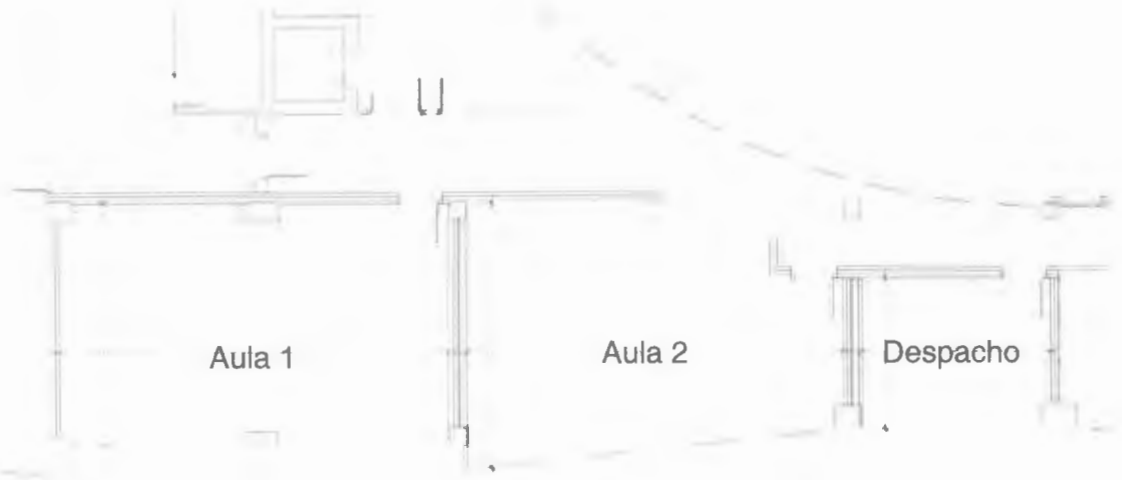

Azuqueca de Henares

INFORME

CARACTERÍSTICAS ESPACIO CENTRO ASOCIADO UNED GUADALAJARA
AULA AZUQUECA DE HENARES

El Ayuntamiento de Azuqueca de Henares ha dispuesto, dentro del edificio cultural Foro Joven, una de las alas del edificio en planta primera para el nuevo espacio de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.
Se han realizado dos aulas y un despacho con la posibilidad de seguir creciendo en el futuro si se estima necesario. Cada aula de aproximadamente 60 m2 se ha acondicionado acústicamente para mejorar su funcionalidad.
Si bien tienen capacidad para 40 personas, se han organizado y amueblado para 30.
Se dispone de un despacho para secretaría de unos 17 m2.
Se adjuntan planos con cotas de las aulas y su situación en el edificio.
Se han renovado las instalaciones de iluminación, datos y clima para facilitar su uso y hacerlas más eficientes.
Se asegura la accesibilidad a las aulas situadas en la planta primera, para personas con movilidad reducida gracias a un ascensor de dimensiones interiores superiores a las indicadas en el CTE, documento básico de Seguridad, utilización y accesibilidad, Anejo A.
Cada aula dispone de un doble sistema de telecomunicaciones, por un lado está conectado al sistema de datos del edificio y adicionalmente para el funcionamiento de las clases, dispone de una red de datos que da servicio a los proyectores, pantallas y ordenadores de las aulas, este sistema de alta velocidad permite un funcionamiento muy eficiente y asegura la rapidez de transmisión de clases.

El 29 de Septiembre de 2017
En Azuqueca de Henares

El Arquitecto Municipal
Santiago Escudier

1 ALZADO CALLE SEGOVIA

2 ALZADO CALLE POBOS

3 ALZADO CALLE CIUDAD REAL

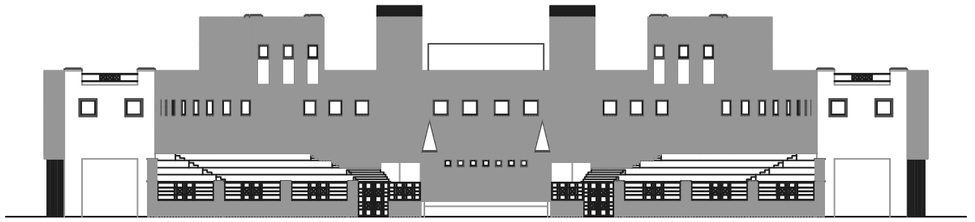

4 ALZADO CALLE FERROCARRIL

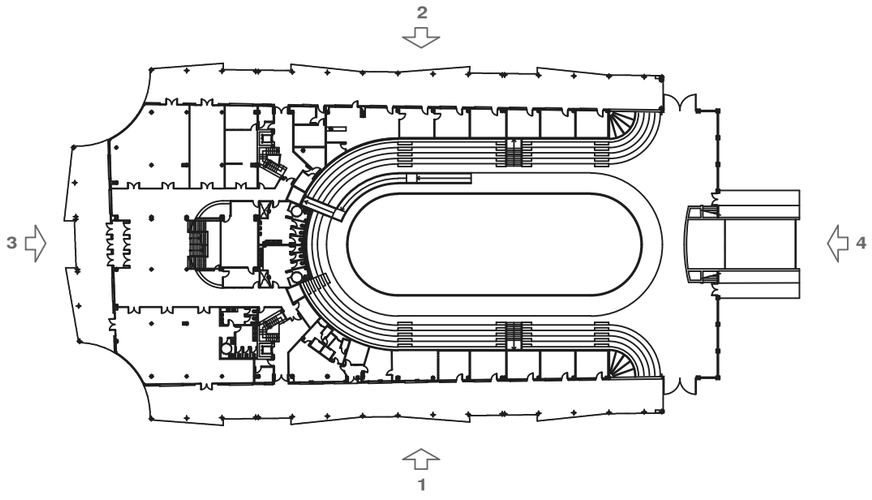

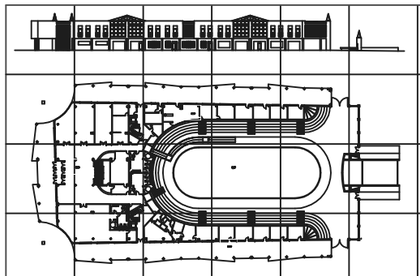

PROYECTO DE EJECUCION
FORO CIVICO
AZUQUECA DE HENARES

NOM.INFOR.
177

TITULO DEL PLANO
ALZADOS

FECHA
DIC-2001

EL ARQUITECTO

LA PROPIEDAD
Excmo. Ayto.
AZUQUECA DE HENARES

ESCALA
1/200

Nº PLANO
4.08

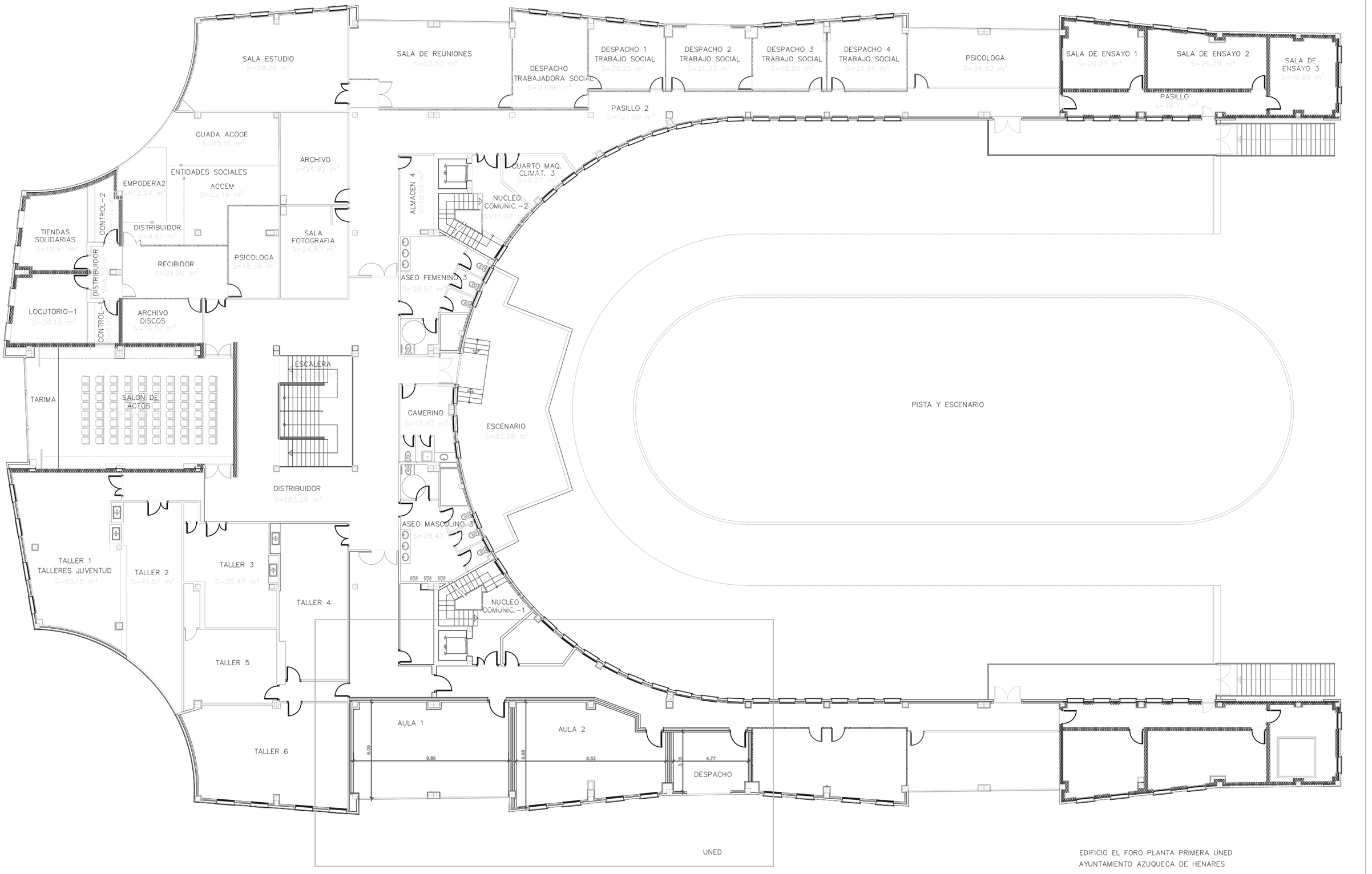
SALA ESTUDIO
S=59.26 m²
SALA DE REUNIONES
S=52.57 m²
DESPACHO TRABAJADORA SOCIAL
S=27.86 m²
DESPACHO 1 TRABAJO SOCIAL
S=20.25 m²
DESPACHO 2 TRABAJO SOCIAL
S=21.33 m²
DESPACHO 3 TRABAJO SOCIAL
S=18.65 m²
DESPACHO 4 TRABAJO SOCIAL
S=21.94 m²
PSICOLOGA
S=34.82 m²
SALA DE ENSAYO 1
S=20.27 m²
SALA DE ENSAYO 2
S=25.29 m²
SALA DE ENSAYO 3
S=19.85 m²
PASILLO
S=18.77 m²
PASILLO 2
S=127.59 m²
GUADA ACOGE
S=25.16 m²
ARCHIVO
S=24.92 m²
ENTIDADES SOCIALES
ACCEM
S=22.14 m²
EMPODERA2
S=12.94 m²
CONTROL-2
DISTRIBUIDOR
S=9.61 m²
TIENDAS SOLIDARIAS
S=19.81 m²
SALA FOTOGRAFIA
S=24.80 m²
PSICOLOGA
S=18.38 m²
RECIBIDOR
S=21.96 m²
DISTRIBUIDOR
LOCUTORIO-1
S=20.13 m²
CONTROL-1
ARCHIVO DISCOS
S=14.10 m²
ALMACEN 4
S=10.59 m²
CUARTO MAQ. CLIMAT. 3
S=9.57 m²
NUCLEO COMUNIC.-2
S=11.07 m²
ASEO FEMENINO 3
S=28.57 m²
ESCALERA
TARIMA
SALON DE ACTOS
CAMERINO
S=15.97 m²
ESCENARIO
S=82.28 m²
PISTA Y ESCENARIO
DISTRIBUIDOR
S=183.39 m²
ASEO MASCULINO 3
S=28.43 m²
TALLER 1
TALLERES JUVENTUD
S=60.15 m²
TALLER 2
S=41.57 m²
TALLER 3
S=35.47 m²
TALLER 4
NUCLEO COMUNIC.-1
TALLER 5
TALLER 6
AULA 1
AULA 2
DESPACHO
UNED
EDIFICIO EL FORO PLANTA PRIMERA UNED
AYUNTAMIENTO AZUQUECA DE HENARES

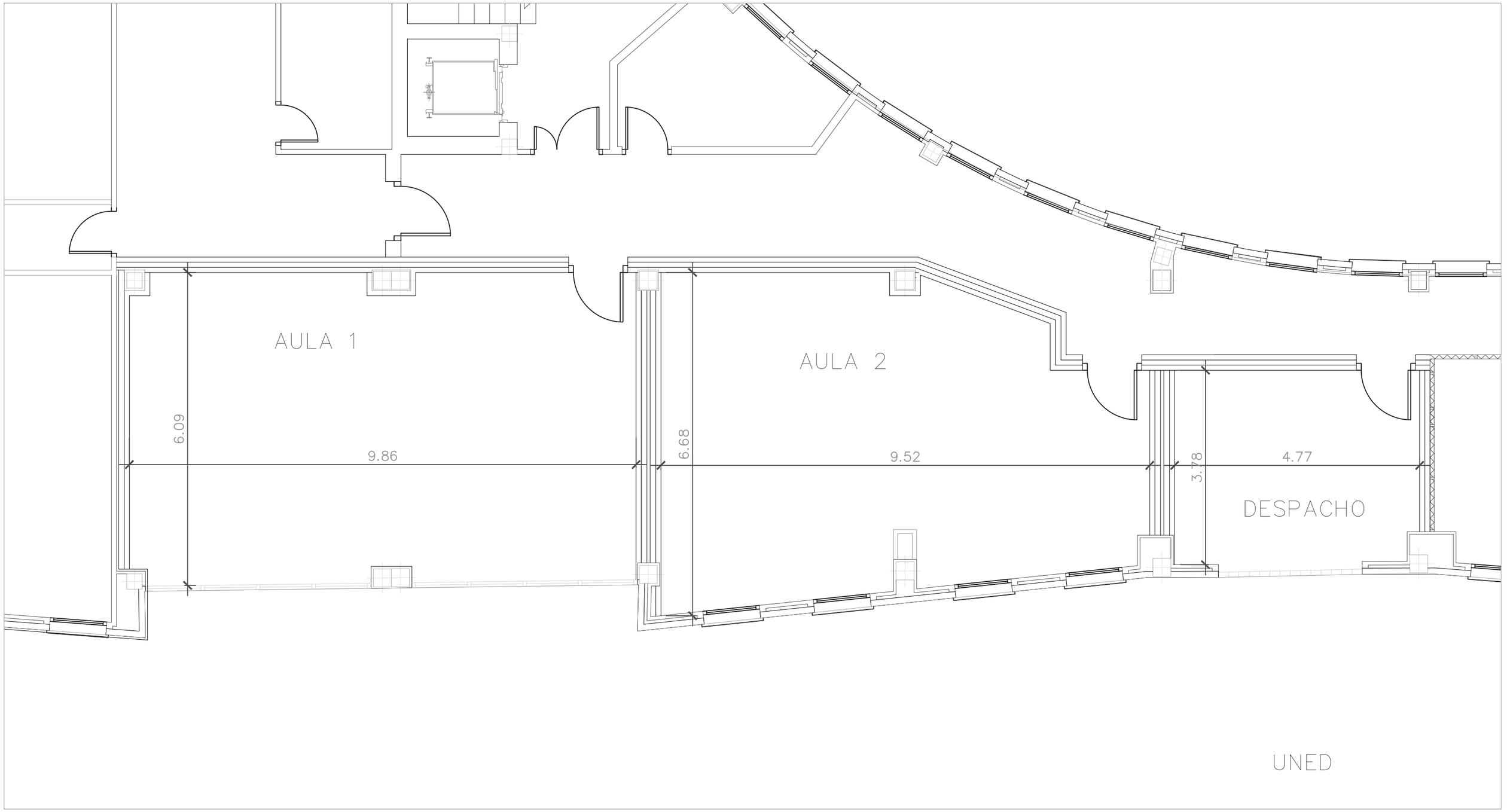
AULA 1
AULA 2
DESPACHO
UNED
6.09
9.86
6.68
9.52
3.78
4.77

ANEXO XII

Lorena Jiménez Nuño
Secretaria del Centro Asociado

UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA
Centro Asociado a la UNED
6700 Guadalajara
- 3 OCT. 2017
REGISTRO
ENTRADA | SALIDA
N.º | N.º 6714

UNED GUADALAJARA

La Secretaria del Patronato del Consorcio del Centro Asociado de la UNED en Guadalajara, **Dª Lorena Jiménez Nuño**, certifica que:

En el punto segundo del Acta de la Reunión de la Junta Rectora celebrada el día veintisiete de septiembre de dos mil diecisiete se recoge el acuerdo por unanimidad de todos los miembros del mismo de "aprobar el cambio de ubicación del Aula Universitaria en Sigüenza del edificio municipal Residencia Escolar Nuestra Señora de la Estrella, sito en la Avenida Juan Carlos I número 4, al Centro Cultura Municipal El Torreón, sito en C/ Valencia 9 planta 1."

Y para que así conste a los efectos oportunos, expido el presente certificado en Guadalajara, a tres de octubre de dos mil diecisiete.

Calle Atienza, 4; Centro San José; 1ª Planta
GUADALAJARA, 19003
Tel: 949-215260
Fax: 949-211426

www.uned.es/ca-guadalajara-secretaria@guadalajara.uned.es

PROPUESTA DE CAMBIO DE UBICACIÓN DEL AULA UNIVERSITARIA DE SIGÜENZA DEL CENTRO ASOCIADO DE LA UNED DE GUADALAJARA

INFORME RELATIVO A LA ADECUACIÓN DEL LOCAL PROPUESTO

El Ayuntamiento de Sigüenza ha dispuesto la cesión de un espacio en la planta segunda del *Centro socio-cultural "El Torreón"*, situado en la calle Valencia, nº 9 de Sigüenza, para nueva sede del Aula Universitaria de la UNED en Sigüenza, del Centro Asociado de Guadalajara.

El presente informe se emite a petición del Vicerrectorado de Centros Asociados y Relaciones Institucionales, con el fin de analizar la adecuación del local propuesto.

El informe se redacta tras el estudio de la documentación aportada por el Arquitecto Técnico Municipal del Ayuntamiento de Sigüenza, Guadalajara, y la información complementaria facilitada por la dirección del Centro Asociado.

Descripción del local propuesto

El edificio *Centro socio-cultural "El Torreón"*, se encuentra situado un inmueble, con frente a una pequeña plaza peatonal y acceso desde la calle Valencia, nº 9, colindante con el resto arqueológico denominado *Cubo de la Muralla.*

El aula dispuesta por el Ayuntamiento de Sigüenza para Aula Universitaria del Centro de la UNED de Guadalajara, se encuentra situado en la planta primera del edificio. El aula es de forma poligonal con tres ventanas abiertas a un patio.

La superficie aproximada del aula es de 65 m^2, y tiene capacidad para unos 45 puestos con silla de pala y una mesa para tutor. Existe la posibilidad de dividir el aula en dos de unas dimensiones aproximadas de 48 m^2 y 14 m^2 respectivamente.

Instalaciones

El aula cuenta con instalaciones de iluminación y de calefacción.

El Centro Asociado de Guadalajara ha dotado el aula de red de comunicaciones con fibra, con su correspondiente router. Se ha dotado al Aula de pizarra electrónica, dos ordenadores con conexión a internet, web-conferencia y proyector.

Accesibilidad

Según la documentación facilitada, queda asegurada la accesibilidad a las aulas a personas con movilidad reducida. La calle Valencia tiene una acera de pequeñas dimensiones no adecuada a personad con movilidad reducida. El acceso al edificio se lleva a cabo a nivel desde la acera por la calle Valencia, sin ningún peldaño. Existe reserva plaza de aparcamiento para discapacitados auna distancia aproximada de 30 metros del acceso al edificio.

El edificio cuenta con un ascensor accesible situado junto a la escalera central que comunica la planta de acceso con la planta primera, donde se ubica el aula.

En la planta segunda, próximos al aula, se localizan aseos masculinos y femeninos que cuentan con cabinas de dimensiones adecuadas para ser cabinas adaptadas. En la planta tercera del edificio existen aseos adaptados con el equipamiento adecuado para su uso por personas con movilidad reducida.

Todo el equipamiento del aula, mobiliario y equipos tecnológicos deberá ser adaptado a personas con diversas discapacidades.

Conclusiones

Por todo lo expuesto anteriormente el local propuesto, situado en la planta segunda del *Centro socio-cultural "El Torreón",* se considera adecuado para las necesidades iniciales del Aula universitaria de Sigüenza del Centro Asociado de la UNED de Guadalajara, con las observaciones recogidas en el presente informe.

Madrid, 13 de octubre de 2017

El director de la OTOM,

Antonio J. Rubio Bajo
Arquitecto de la UNED

ANEXO

- Fotografía de la fachada de acceso al edificio
- Plano de la planta segunda del *Centro socio-cultural "El Torreón",* con el local asignado.

FOTOGRAFÍA

Fachada de acceso al *Centro socio-cultural "El Torreón",* por la calle Valencia

PLANO

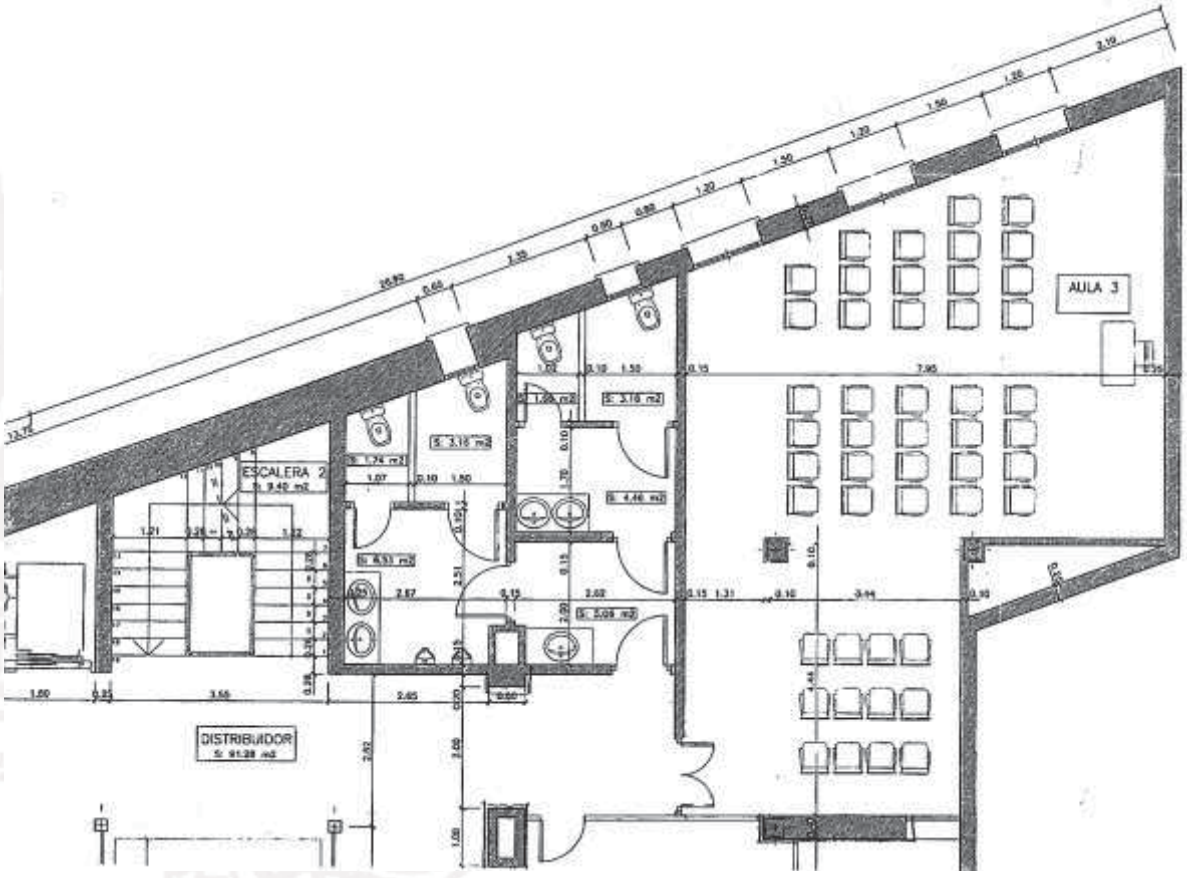

Planta de planta segunda con el local asignado

ANEXO XIII

SUBVENCIONES PARA EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO

CENTRO ASOCIADO	CONCEPTO	IMPORTE
CÁDIZ	5 Pcs y 2 cañones de proyección	**5.000,00**
PLASENCIA	1 Servidor para la valija virtual	**4.300,00**
CAMPO DE GIBRALTAR	5 Aulas AVIP y demás material tecnólogico	**26.500,00**
HUELVA	Equipamiento informático diverso	**9.500,00**
TOTAL EQUIPAMIENTO		

SUBVENCIONES PARA LA ADQUISICIÓN DE SOPORTE PARA LA GESTIÓN ECONÓMICO-PRESUPUESTARIA DE LOS CENTROS ASOCIADOS

CENTRO ASOCIADO	IMPORTE
LA SEU D'URGELL	**4.330,00**
HUELVA	**4.330,00**
LA PALMA	**4.330,00**
BAZA	**4.330,00**
TERUEL	**4.330,00**
CAMPO DE GIBRALTAR	**4.330,00**
CERVERA	**1.600,00**
CUENCA	**1.600,00**
TORTOSA	**1.600,00**
LA RIOJA	**1.600,00**
GIRONA	**1.600,00**
PLASENCIA	**1.600,00**
A CORUÑA	**1.600,00**
MÉRIDA	**1.600,00**
CÓRDOBA	**1.600,00**
BURGOS	**1.600,00**

TOTAL SUBVENCIONES CONCEDIDAS **87.280,00**

ANEXO XIV

Secretaría

Dª María Lourdes del Castillo Zas, Secretaria de la E.T.S. de Ingenieros Industriales de la UNED,

CERTIFICA que en la reunión ordinaria de Junta de Escuela celebrada el 21 de junio de 2017, en el punto tercero del orden día "Informe y ratificación de los acuerdos de la Comisión de Coordinación de Títulos de Grado y de Máster en Ingeniería Industrial de la Escuela del 21 de junio de 2017" apartado a "Aprobación, si procede, del desdoblamiento de algunas asignaturas comunes a varios grados", a falta de aprobar el Acta en la próxima Junta, aprobó por unanimidad el desdoblamiento de las siguientes asignaturas conforme al documento anexo a este certificado.

LO QUE LE COMUNICO para su presentación a la Comisión de Ordenación Académica de la UNED para su información y posterior envío al Consejo de Gobierno

Lo que se hace constar a los efectos oportunos en Madrid, a veintiuno de junio de dos mil diecisiete.

La Secretaria
María Lourdes del Castillo Zas

Calle, Juan del Rosal 12
28040 Madrid
Tel: 91 398 64 03
Fax: 91 398 82 50
www.uned.es

Desdoblamiento de algunas asignaturas comunes a varios grados

1.- Asignatura actual*:*
68904055 Oficina Técnica Y Proyectos *(*Ing. Mecánica / Ing. en Tecnologías Industriales*)*

Nuevas Asignaturas*:*
Oficina Técnica Y Proyectos *(*Ing. Mecánica*).*
Oficina Técnica Y Proyectos *(*Ing. en Tecnologías Industriales*)*

2.- Asignatura Actual*:*
68903104 Sistemas Productivos, Fabricación y Métodos de la Calidad *(*Ing. Eléctrica / Ing. en Electrónica Industrial y Automática /Ing. Mecánica*)*

Nuevas asignaturas*:*
Sistemas Productivos, Fabricación y Métodos de la Calidad *(*Ing. Eléctrica / Ing. en Electrónica Industrial y Automática*)*
Sistemas Productivos, Fabricación y Métodos de la Calidad *(*Ing. Mecánica*)*

3.- Asignatura Actual*:*
68902056 Termodinámica *(*Ing. Eléctrica / Ing. en Electrónica Industrial y Automática*)*

Nuevas Asignaturas*:*
Termodinámica *(*Ing. Eléctrica*)*
Termodinámica *(*Ing. en Electrónica Industrial y Automática*)*

3.- Asignatura Actual*:*
68902033 Automatización Industrial I *(*Ing. Eléctrica / Ing. en Electrónica Industrial y Automática /Ing. Mecánica / Ing. en Tecnologías Industriales*)*

Nuevas Asignaturas*:*
Automatización Industrial I *(*Ing. Eléctrica / Ing. en Electrónica Industrial y Automática*)*
Automatización Industrial *(*Ing. Mecánica / Ing. en Tecnologías Industriales*)*

Calle, Juan del Rosal 12
28040 Madrid
Tel*:* 91 398 64 03
Fax*:* 91 398 82 50
www.uned.es

DOCUMENTO JUSTIFICATIVO DE LAS MODIFICACIONES EN LOS PLANES DE ESTUDIO DE LOS GRADOS APROBADAS EN JUNTA DE ESCUELA

Este documento recoge la justificación de las modificaciones en los planes de estudio de los grados impartidos, aprobadas en junta de Escuela y cuyos certificados acompañan a este escrito.

SEPARACIÓN DE ASIGNATURAS POR INCOMPATIBILIDAD EN LAS COMPETENCIAS

Este apartado recoge la incompatibilidad detectada en el desarrollo de los contenidos ligados a atribuciones profesionales (ORDEN CIN 351-2009), cuando se comparte una misma asignatura entre grados con/sin atribuciones profesionales. Esta modificación NO afecta a las Memorias del grado.

Este es el caso de la asignatura OFICINA TÉCNICA Y PROYECTOS, obligatoria de 4º curso, ofertada en dos grados: G. Ing. Mecánica (con atribuciones profesionales) y G.Ing. Tecnologías Industriales (sin atribuciones profesionales).

La incompatibilidad está en los contenidos asociados a las competencias profesionales de firmar y dirigir proyectos:

- Capacidad para la redacción, firma y desarrollo de proyectos en el ámbito de la ingeniería industrial que tengan por objeto, de acuerdo con los conocimientos adquiridos según lo establecido en el apartado 5 de esta orden, la construcción, reforma, reparación, conservación, demolición, fabricación, instalación, montaje o explotación de: estructuras, equipos mecánicos, instalaciones energéticas, instalaciones eléctricas y electrónicas, instalaciones y plantas industriales y procesos de fabricación y automatización.
- Capacidad para la dirección, de las actividades objeto de los proyectos de ingeniería descritos en el epígrafe anterior.

SEPARACIÓN DE ASIGNATURAS OBLIGATORIAS POR INCOMPATIBILIDAD DE CONTENIDOS

Este apartado recoge las asignaturas en las que se ha detectado incompatibilidad en el desarrollo y enfoque de los contenidos, cuando se comparte una misma asignatura entre grados en los que ésta no está directamente relacionado con la especialidad (se limita a 5 ECTS) y en aquellos grados en los que sí lo está (10 o más ECTS). Esta modificación NO afecta a las Memorias de los Grados.

Para el grado en la que ésta no es especialista, el enfoque busca recoger en una única asignatura que el estudiante adquiera los conocimiento básicos de los fundamentos y las tecnologías presentes, con la limitación de 5 ECTS. Mientras que en el Grado en el que ésta es especialista el alumno ha de adquirir las competencias recogidas en la orden ministerial correspondiente a ese Grado (profesionalizante, ORDEN CIN 351-2009).

Las asignaturas en las que se ha detectado esta problemática y para las que se solicita su desdoblamiento son:

AUTOMATIZACIÓN INDUSTRIAL I (Obligatoria en todos los grados). Se separa la asignatura ofertada en los Grados de Ing. Electrónica y Automática e Ing. Eléctrica de los otros Grados, y modifica sus contenidos.

SISTEMAS PRODUCTIVOS, FABRICACIÓN Y MÉTODOS DE LA CALIDAD (Obligatoria: G. Ing. Mecánica / G. Ing. Eléctrica / G. Ing. Electrónica y Automática). La asignatura ofertada en el G. Ing. Mecanica se separa de los otros dos y modifica sus contenidos.

TERMODINÁMICA (I. ELÉCTRICA/I. ELECTRÓNICA, se separan los dos grados).

CAMBIO DE LA DENOMINACIÓN DE ASIGNATURAS

La asignatura FUNDAMENTOS Y TECNOLOGÍA DE MATERIALES (68901045), esta asignatura común a todos los grados no especialistas, G. Ing. Eléctrica, G.Ing. Electrónica Industrial y Automática y en el futuro G. Ing. de la Energía, cambia su denominación a "CIENCIA E INGENIERÍA DE MATERIALES".

Esta modificación se solicita aprovechando que se van a someter de nuevo a verificación las memorias de los grados, en base a que la nueva denominación describe de modo más ajustado el enfoque más transversal, sin modificación de los contenidos y logrando además que coincida con la denominación que se da en otras universidades.

Esta modificación SI afecta a la Memoria del Grado.

ALTA DE ASIGNATURAS OPTATIVAS PARA ENRIQUECER LA OFERTA

Para adaptar la oferta formativa a la demanda que hemos observado en estos años que llevan impartiéndose los grados, se solicitan las siguientes ALTAS de asignaturas OPTATIVAS que YA son OFERTADAS en otros Grados, conforme a lo establecido en la Directrices para el diseño del plan formativo de los títulos de grado (Aprobadas en Consejo de Gobierno de 20 de diciembre de 2007).

- La asignatura AUTOMÓVILES Y FERROCARRILES (68034068) ofertada en el G. de Ingeniería Eléctrica, solicitamos que sea dada de ALTA en G. en Ingeniería en Tecnologías Industriales.

- La asignatura INSTALACIONES DE CLIMATIZACIÓN (68034080) ofertada en el G. Ing. Mecánica y en el G. Ing. Tec. Industriales, solicitamos sea dada de ALTA en el G. de Ingeniería Eléctrica y en el G. Ing. Electrónica Industrial y Automática.

ANEXO XV

Dª María Lourdes del Castillo Zas, Secretaria de la E.T.S. de Ingenieros Industriales de la UNED,

CERTIFICA que en la reunión ordinaria de Junta de Escuela celebrada el 13 de diciembre de 2017, en el punto cuarto del orden día " Informe y ratificación de los acuerdos de la Comisión de Coordinación de Títulos de Grado y de Máster en Ingeniería Industrial de la Escuela del 13 de diciembre de 2017", apartado a "Aprobación, si procede, de la variación de la oferta optativa de algunos grados" a falta de aprobar el Acta en la próxima Junta, se aprobó por unanimidad la variación de la oferta optativa de algunos grados conforme al documento anexo a este certificado.

LO QUE LE COMUNICO para su presentación a la Comisión de Ordenación Académica de la UNED para su información y posterior envío al Consejo de Gobierno

Lo que se hace constar a los efectos oportunos en Madrid, a trece de diciembre de dos mil diecisiete.

La Secretaria
María Lourdes del Castillo Zas

Calle, Juan del Rosal 12
28040 Madrid
Tel: 91 398 64 03
Fax: 91 398 82 50
www.uned.es

Variación de la oferta optativa de algunos grados

1*)* Para completar y enriquecer la oferta optativa de algunos grados, conforme al apartado 5.8 de las Directrices para el diseño del plan formativo de los títulos de grado *(*BICI 11-Anexo II de 26/03/09*)*" se aprueba las siguientes modificaciones

- Ofertar la asignatura optativa "68034068 AUTOMOVILES Y FERROCARRILES" en el Grado en Ingeniería en Tecnologías Industriales

- Ofertar la asignatura optativa "68034080 INSTALACIONES DE CLIMATIZACION" en el Grado en Ingeniería Eléctrica y en el Grado en ingeniería en Electrónica Industrial y Automática.

2*)* Se anula el acuerdo del punto tercero del orden día de la Junta de Escuela del 14 de diciembre de 2016 "Informe y ratificación de los acuerdos de la Comisión de Coordinación de Títulos de Grado y de Máster en Ingeniería Industrial de la Escuela del 14 de diciembre de 2016" apartado d "Modificación de optativas entre los planes de estudios de Grado en Ingeniería Eléctrica y Grado en Ingeniería en Tecnologías Industriales".

Calle, Juan del Rosal 12
28040 Madrid
Tel: 91 398 64 03
Fax: 91 398 82 50
www.uned.es

DOCUMENTO JUSTIFICATIVO DE LAS MODIFICACIONES EN LOS PLANES DE ESTUDIO DE LOS GRADOS APROBADAS EN JUNTA DE ESCUELA

Este documento recoge la justificación de las modificaciones en los planes de estudio de los grados impartidos, aprobadas en junta de Escuela y cuyos certificados acompañan a este escrito.

SEPARACIÓN DE ASIGNATURAS POR INCOMPATIBILIDAD EN LAS COMPETENCIAS

Este apartado recoge la incompatibilidad detectada en el desarrollo de los contenidos ligados a atribuciones profesionales (ORDEN CIN 351-2009), cuando se comparte una misma asignatura entre grados con/sin atribuciones profesionales. Esta modificación NO afecta a las Memorias del grado.

Este es el caso de la asignatura OFICINA TÉCNICA Y PROYECTOS, obligatoria de 4º curso, ofertada en dos grados: G. Ing. Mecánica (con atribuciones profesionales) y G.Ing. Tecnologías Industriales (sin atribuciones profesionales).

La incompatibilidad está en los contenidos asociados a las competencias profesionales de firmar y dirigir proyectos:

- Capacidad para la redacción, firma y desarrollo de proyectos en el ámbito de la ingeniería industrial que tengan por objeto, de acuerdo con los conocimientos adquiridos según lo establecido en el apartado 5 de esta orden, la construcción, reforma, reparación, conservación, demolición, fabricación, instalación, montaje o explotación de: estructuras, equipos mecánicos, instalaciones energéticas, instalaciones eléctricas y electrónicas, instalaciones y plantas industriales y procesos de fabricación y automatización.
- Capacidad para la dirección, de las actividades objeto de los proyectos de ingeniería descritos en el epígrafe anterior.

SEPARACIÓN DE ASIGNATURAS OBLIGATORIAS POR INCOMPATIBILIDAD DE CONTENIDOS

Este apartado recoge las asignaturas en las que se ha detectado incompatibilidad en el desarrollo y enfoque de los contenidos, cuando se comparte una misma asignatura entre grados en los que ésta no está directamente relacionado con la especialidad (se limita a 5 ECTS) y en aquellos grados en los que sí lo está (10 o más ECTS). Esta modificación NO afecta a las Memorias de los Grados.

Para el grado en la que ésta no es especialista, el enfoque busca recoger en una única asignatura que el estudiante adquiera los conocimiento básicos de los fundamentos y las tecnologías presentes, con la limitación de 5 ECTS. Mientras que en el Grado en el que ésta es especialista el alumno ha de adquirir las competencias recogidas en la orden ministerial correspondiente a ese Grado (profesionalizante, ORDEN CIN 351-2009).

Las asignaturas en las que se ha detectado esta problemática y para las que se solicita su desdoblamiento son:

AUTOMATIZACIÓN INDUSTRIAL I (Obligatoria en todos los grados). Se separa la asignatura ofertada en los Grados de Ing. Electrónica y Automática e Ing. Eléctrica de los otros Grados, y modifica sus contenidos.

SISTEMAS PRODUCTIVOS, FABRICACIÓN Y MÉTODOS DE LA CALIDAD (Obligatoria: G. Ing. Mecánica / G. Ing. Eléctrica / G. Ing. Electrónica y Automática). La asignatura ofertada en el G. Ing. Mecanica se separa de los otros dos y modifica sus contenidos.

TERMODINÁMICA (I. ELÉCTRICA/I. ELECTRÓNICA, se separan los dos grados).

CAMBIO DE LA DENOMINACIÓN DE ASIGNATURAS

La asignatura FUNDAMENTOS Y TECNOLOGÍA DE MATERIALES (68901045), esta asignatura común a todos los grados no especialistas, G. Ing. Eléctrica, G.Ing. Electrónica Industrial y Automática y en el futuro G. Ing. de la Energía, cambia su denominación a "CIENCIA E INGENIERÍA DE MATERIALES".

Esta modificación se solicita aprovechando que se van a someter de nuevo a verificación las memorias de los grados, en base a que la nueva denominación describe de modo más ajustado el enfoque más transversal, sin modificación de los contenidos y logrando además que coincida con la denominación que se da en otras universidades.

Esta modificación SI afecta a la Memoria del Grado.

ALTA DE ASIGNATURAS OPTATIVAS PARA ENRIQUECER LA OFERTA

Para adaptar la oferta formativa a la demanda que hemos observado en estos años que llevan impartiéndose los grados, se solicitan las siguientes ALTAS de asignaturas OPTATIVAS que YA son OFERTADAS en otros Grados, conforme a lo establecido en la Directrices para el diseño del plan formativo de los títulos de grado (Aprobadas en Consejo de Gobierno de 20 de diciembre de 2007).

- La asignatura AUTOMÓVILES Y FERROCARRILES (68034068) ofertada en el G. de Ingeniería Eléctrica, solicitamos que sea dada de ALTA en G. en Ingeniería en Tecnologías Industriales.

- La asignatura INSTALACIONES DE CLIMATIZACIÓN (68034080) ofertada en el G. Ing. Mecánica y en el G. Ing. Tec. Industriales, solicitamos sea dada de ALTA en el G. de Ingeniería Eléctrica y en el G. Ing. Electrónica Industrial y Automática.

ANEXO XVI

Secretaría

Dª María Lourdes del Castillo Zas, Secretaria de la E.T.S. de Ingenieros Industriales de la UNED,

CERTIFICA que en la reunión ordinaria de Junta de Escuela celebrada el 13 de diciembre de 2017, en el punto tres del orden día " Informe y ratificación de los acuerdos de la Comisión Permanente reunida el 20 de julio de 2017", apartado a " Modificación del nombre de la asignatura "Fundamentos y tecnología de materiales" *(68901045)* de los grados en ingeniería eléctrica y en ingeniería electrónica industrial y automática por el de "Ciencia e ingeniería de materiales", a falta de aprobar el Acta en la próxima Junta, se acordó por unanimidad la modificación del nombre de la asignatura "Fundamentos y tecnología de materiales" *(68901045)* de los grados en ingeniería eléctrica y en ingeniería electrónica industrial y automática por el de "Ciencia e ingeniería de materiales"..

LO QUE LE COMUNICO para su presentación a la Comisión de Ordenación Académica de la UNED para su información y posterior envío al Consejo de Gobierno

Lo que se hace constar a los efectos oportunos en Madrid, a trece de diciembre de dos mil diecisiete.

La Secretaria
María Lourdes del Castillo Zas

Calle, Juan del Rosal 12
28040 Madrid
Tel: 91 398 64 03
Fax: 91 398 82 50
www.uned.es

ANEXO XVII

Dª. **ASUNCIÓN MERINO HERNANDO**, Secretaria de la Facultad de Filosofía de la Universidad Nacional de Educación a Distancia,

CERTIFICA que en la reunión extraordinaria de la Comisión Académica de la Facultad de Filosofía, celebrada el 6 de noviembre de 2017, se aprobó por unanimidad el siguiente acuerdo:

Cambios en la Memoria del Grado de Antropología Social y Cultural: el paso de las asignaturas *Lingüística y Geografía Humana* de Primer Curso a Segundo Curso, y las de *Parentesco I* y *Antropología Simbólica y Cognitiva I* de Segundo Curso a Primer Curso. Supresión de la optativa *Sabidurías Orientales*.

Y para que conste a los efectos oportunos, se extiende el presente certificado en Madrid, a, 17 de noviembre de 2017

Justificación de la petición de cambios a ANECA

En la Comisión del Título de Grado en Antropología Social y Cultural celebrada el 21 de junio 2017 se trató en el punto 2 del orden del día los cambios pedidos que figuran en la carta de la secretaria académica de la Facultad de Filosofía, Asunción Merino Hernando:

2. Propuesta de cambios de asignaturas del primer y segundo año del Grado
Nos informa de un cambio surgido a raíz de la reunión de los equipos docentes que tuvo lugar el 27 de marzo de este año: se llegó al acuerdo de proponer un cambio en el orden de impartición de algunas asignaturas. En concreto, la propuesta es pasar las asignaturas de "Lingüística" y "Geografía Humana" del primer año al segundo, así como las asignatura de "Antropología del parentesco I" y "Antropología cognitiva y simbólica I" de segundo a primer año. Para agilizar el proceso y los acuerdos necesarios se ha contactado con los equipos docentes implicados y existe una voluntad en hacer este cambio, preservando el tiempo de docencia en el semestre en el que se imparte hasta ahora. El cambio es fruto, entre otras razones, de la demanda de los estudiantes y de la sugerencia de tutores, que se desaniman al tener que cursar asignaturas que no son de Antropología.

Sobre esta cuestión, el equipo docente de la asignatura "Geografía Humana" se compromete a medio plazo a modificar su contenido para adaptarlo al Grado de Antropología, hacia un enfoque más instrumental, una reducción del material, etc., de la que se irá informando puntualmente a la coordinadora de Grado.

Asimismo, la profesora de Lingüística Victoria Escandell, comunica un posible cambio en el equipo docente incorporando a un filólogo que también es antropólogo, un cambio del que informará a la coordinadora de Grado.
A parte de los cambios sugeridos en el punto 2, en la reunión sobre el funcionamiento del Grado del pasado 27 de marzo, se discutió acerca de la oferta de optativas del Grado y algunos consideraron que podría resultar excesiva. Respecto a ello, se contempló la posibilidad de eliminar la optativa "Sabidurías orientales" que había estado a cargo de María Teresa Román, compañera fallecida recientemente. La coordinadora informó que posteriormente a ese encuentro de profesores del Grado, se reunión con la nueva profesora de esta asignatura, Dña. Piedad Juste Leciñena, y con el Director del Departamento de Filosofía, encargado de esta docencia, D. Alejandro Escudero Pérez, para informarles de la propuesta y no pusieron ninguna objeción.

En la en la reunión extraordinaria de la Comisión Académica de la Facultad de Filosofía, celebrada el 6 de noviembre de 2017, se aprobó por unanimidad el siguiente acuerdo:
Cambios en la Memoria del Grado de Antropología Social y Cultural: el paso de las asignaturas Lingüística y Geografía Humana de Primer Curso a Segundo Curso, y las de

Parentesco I y Antropología Simbólica y Cognitiva I de Segundo Curso a Primer Curso. Supresión de la optativa Sabidurías Orientales.

Madrid, 17 de noviembre 2017

Dra. Waltraud Müllauer-Seichter
Coordinadora del Grado de Antropología Social y Cultural

UNED
Departamento de Antropología Social y Cultural
Facultad de Filosofía
Paseo Senda del Rey 7
Planta 1, Edificio de Humanidades
Despacho 1.14
E-28040 Madrid
wmullauer@fsof.uned.es

Dª. ASUNCIÓN MERINO HERNANDO, Secretaria de la Facultad de Filosofía de la Universidad Nacional de Educación a Distancia,

CERTIFICA que, en la Junta de Facultad celebrada el día 14 de diciembre de 2017 se adoptaron, entre otros, los siguientes acuerdos,

Aprobación de las modificaciones propuestas de la Memoria del Grado en Antropología Social y Cultural

Y para que conste a los efectos oportunos, se extiende el presente certificado en Madrid, a 18 de diciembre de 2017.

Paseo Senda del Rey, 7
28040, Madrid

Tel: 91 398 72 03
Fax: 91 398 66 77

www.uned.es

Dª. ASUNCIÓN MERINO HERNANDO, Secretaria de la Facultad de Filosofía de la Universidad Nacional de Educación a Distancia,

CERTIFICA que, en la Junta de Facultad celebrada el día 14 de diciembre de 2017 se adoptaron, entre otros, los siguientes acuerdos,

Aprobación de las modificaciones propuestas de la Memoria del Grado en Antropología Social y Cultural

Y para que conste a los efectos oportunos, se extiende el presente certificado en Madrid, a 18 de diciembre de 2017.

Paseo Senda del Rey, 7
28040, Madrid

Tel: 91 398 72 03
Fax: 91 398 66 77

www.uned.es

ANEXO XVIII

Dª. ASUNCIÓN MERINO HERNANDO, Secretaria de la Facultad de Filosofía de la Universidad Nacional de Educación a Distancia,

CERTIFICA que, en la Junta de Facultad celebrada el día 14 de diciembre de 2017 se adoptaron, entre otros, los siguientes acuerdos

Eliminación de la asignatura optativa "Sabidurías Orientales" de la Memoria del Grado en Antropología Social y Cultural

Y para que conste a los efectos oportunos, se extiende el presente certificado en Madrid, a 20 de diciembre de 2017

Paseo Senda del Rey, 7
28040, Madrid

Tel: 91 398 72 03
Fax: 91 398 66 77

www.uned.es

ANEXO XIX

MEMORIA EXPLICATIVA

Con objeto de poder gestionar la organización y tutorización para la realización de las prácticas de los alumnos matriculados en el Máster Oficial en Prevención de Riesgos Laborales: Seguridad en el Trabajo, Higiene Industrial y Ergonomía y Psicosociología Aplicada (MPRL), se acordó por el Vicerrectorado competente en razón de dicha materia, que a los profesores tutores de los Centros Asociados que participaran en la realización de estas laborales de tutorización, se les abonara un pago único, a través del Centro Asociado.

El importe que se transfiere a cada Centro Asociado se calcula con arreglo a los siguientes criterios:

- Tutorización de 1 a 2 estudiantes, 200 € por estudiante (pago único)
- Tutorización de 3 a 5 estudiantes, 150 € por estudiante (pago único), (ejemplo: 1 tutor con 5 estudiantes percibiría 750 €)
- Por cada estudiante por encima de 5 se pagará 75 € por estudiante (pago único) (ejemplo: 1 tutor con 7 estudiantes percibiría 900 €)

- Para el curso 2017-2018, la cantidad total a transferir es de **11.600 €**

Y para que así conste a los efectos oportunos, firmo la presente en Madrid a 24 de noviembre de 2017.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA

Nuria Carriedo López
Vicerrectora de Ordenación Académica y Calidad

ANEXO XX

D. Alberto A. Álvarez López, decano de la Facultad de CC. Económicas y Empresariales de la UNED, como Presidente de la Comisión del Máster en Investigación en Economía celebrada el día 21 de Marzo de 2017, certifica que la Comisión del Máster aprobó las siguientes modificaciones en la memoria del Máster:

- Modificación de la tasa de abandono: un 40% en lugar de un 30% que es el dato que aparece en la memoria.
- Modificación de la tasa de graduación: un 15% en lugar de un 60% que es el dato que aparece en la memoria.

En Madrid, a 7 de noviembre de 2017

Fdo.: Alberto A. Álvarez López
(Decano de la Facultad)

FACULTAD DE C.C. ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES · U.N.E.D. · DECANO

Mª ÁNGELES RODRÍGUEZ SANTOS, SECRETARIA DOCENTE DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA

CERTIFICA:

Que en la Junta Ordinaria de la Facultad celebrada el día 27 de noviembre de 2017 se decidió informar favorablemente sobre la propuesta aprobada por la Comisión del Master en Investigación en Economía, de 21 de marzo de 2017, sobre la modificación de la tasa de abandono y la tasa de graduación:

- La tasa de abandono se establece en un 40%.
- La tasa de graduación se establece en un 15%.

Y, para que conste a los efectos oportunos, se extiende la presente certificación en Madrid, a veintisiete de noviembre de dos mil diecisiete.

Fdo : Mª Ángeles Rodríguez Santos

Senda del Rey, 11
28040, Madrid
Tel: 91 398 78 04
Fax: 91 398 78 06
www.uned.es

ANEXO XXI

Dª María Lourdes del Castillo Zas, Secretaria de la E.T.S. de Ingenieros Industriales de la UNED,

CERTIFICA que en la reunión ordinaria de Junta de Escuela celebrada el 13 de diciembre de 2017, en el punto nueve del orden día "Asuntos de trámite", apartado b "Modificaciones en el Master Universitario en Investigación en Tecnologías Industriales", a falta de aprobar el Acta en la próxima Junta, se acordó por unanimidad realizar la siguiente modificación que afecta a la memoria de verificación del Máster Universitario en Investigación en Tecnologías Industriales conforme al anexo a este certificado.

LO QUE LE COMUNICO para su presentación a la Comisión de Ordenación Académica de la UNED para su información y posterior envío al Consejo de Gobierno

Lo que se hace constar a los efectos oportunos en Madrid, a trece de diciembre de dos mil diecisiete.

La Secretaria
María Lourdes del Castillo Zas

Calle, Juan del Rosal 12
28040 Madrid
Tel: 91 398 64 03
Fax: 91 398 82 50
www.uned.es

Madrid, a 5 de diciembre de 2017

D. Antonio Nevado Reviriego, como Coordinador del Máster Universitario en Investigación en Tecnologías Industriales M-ITI, impartido por la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales

INFORMA

De que en la última reunión de la Comisión M-ITI, que tuvo lugar el 19 de octubre de 2017 se acordó realizar la siguiente modificación que afecta a la memoria de verificación del Máster.

> Sustitución de la asignatura "Fundamentos de Ingeniería Eléctrica" impartida como complemento de formación por "Teoría de Circuitos", perteneciente al grado de Ingeniería en Tecnologías Industriales.

Y para que así conste a los efectos oportunos firma el presente documento.

Fdo: Antonio Nevado

Coordinador de M-ITI

ANEXO XXII

INFORME

En el marco de la línea de colaboración que la UNED mantiene con la Guardia Civil desde el año 2002, en el Consejo de Gobierno de 13 de diciembre de 2016, se aprobó una bonificación del 72% en el importe de la matrícula por servicios académicos de los estudiantes matriculados en el Curso de Capacitación de Ascenso a Comandante de la Escala Superior de Oficiales (CACESS) y que a su vez cursan el Máster Universitario en Seguridad,

Considerando que este Máster se estructura en 90 créditos, que se realizan en dos cursos académicos, se propone la extensión de esta bonificación al curso 2016/2017, en los mismos términos que en el curso anterior, en aplicación de lo previsto en el artículo 5.1.f) de la Orden ECD/1097/2016 de 5 de julio, por la que se fijan los precios públicos por los servicios académicos universitarios en la UNED para el curso 2016-2017.

Madrid, 5 de diciembre de 2017

ANEXO XXIII

VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES

REGLAMENTO UNED PARA LA ACREDITACIÓN DE ESTUDIANTES PROCEDENTES DE SISTEMAS EDUCATIVOS INTERNACIONALES PARA EL ACCESO Y ADMISIÓN A LA UNIVERSIDAD ESPAÑOLA.

Reglamento aprobado en Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de fecha 28 de Febrero de 2017, modificado en Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de 5 de Mayo de 2017, en Consejo de Gobierno de 26 de Junio de 2017 y en Consejo de Gobierno de 12 de diciembre de 2017.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I

La Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa modifica los requisitos de acceso y admisión a las enseñanzas oficiales de Grado desde el título de Bachiller o equivalente establecido en el artículo 38 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. En esta nueva regulación desaparece la superación de la prueba de acceso a la universidad como requisito de acceso a los estudios universitarios de Grado y se establecen procedimientos de admisión para los poseedores del título de Bachiller o equivalente cuya determinación corresponderá a las Universidades.

En lo relativo a estudiantes procedentes de sistemas educativos internacionales, la mencionada Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, regula su acceso y admisión a la universidad mediante la introducción de disposiciones adicionales en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, que indican lo siguiente:

- Los estudiantes titulados en Bachillerato Europeo y en Bachillerato Internacional y procedentes de sistemas educativos de Estados miembros de la Unión Europea o de otros Estados con los que se hayan suscrito acuerdos internacionales podrán acceder a la Universidad española en las mismas condiciones que quienes hayan obtenido el título de Bachiller, siempre que dichos estudiantes cumplan los requisitos académicos exigidos para acceder a la universidad en sus sistemas educativos de origen.

- Los estudiantes en posesión de un título, diploma o estudio, obtenido o realizado en sistemas educativos de Estados que no sean miembros de la Unión Europea con los que no se hayan suscrito acuerdos internacionales para el reconocimiento del título de Bachiller en régimen de reciprocidad, deberán cumplir el resto de requisitos establecidos para la homologación del título, diploma o estudio obtenido o realizado en el extranjero equivalente al título de Bachiller.

De este modo, hasta la admisión al curso 2016/2017 la UNED ha venido desarrollando sus funciones en base a la normativa recogida en la Orden EDU/1161/2010, de 4 de mayo, y la Orden EDU/473/2010, de 26 de febrero, que regulaban el acceso para estudiantes de sistemas educativos extranjeros, en el marco de la encomienda ministerial que tenía diferido el ministerio de cultura, educación y deporte a la UNED, hasta la implantación efectiva de la LOMCE.

II

Así pues, en base a lo expuesto en la LOMCE, la UNED finaliza la encomienda ministerial relativa a las gestiones que venía realizando para la admisión de estudiantes extranjeros, en particular desde 2007 con la expedición de credenciales para estudiantes provenientes de sistemas educativos europeos o con convenio de reciprocidad, y desde 2010 con la

modificación de la Prueba de Acceso a la Universidad para estudiantes de sistemas educativos extranjeros. Es en este contexto, en el que la UNED, con el amparo de la CRUE a partir de la firma de un convenio marco, se pone a disposición de las Universidades Españolas para continuar con la acreditación de estudiantes de sistemas educativos internacionales para los procedimientos de admisión a la universidad española a partir del curso 2017/18.

El acuerdo marco suscrito entre la UNED y la CRUE con fecha 7 de mayo de 2015, tiene como objeto respaldar las actuaciones de la UNED en materia de estudiantes internacionales y concretar los servicios necesarios para la acreditación de estos estudiantes.

En este contexto, procede por parte de la UNED regular el procedimiento para la acreditación de estudiantes de sistemas educativos internacionales que desean iniciar estudios de grado en las universidades españolas que reconozcan la acreditación emitida por la UNED. La gestión de este procedimiento se encomienda al servicio "*UNEDasiss: University Application Service for International Students in Spain*". Este procedimiento se fundamenta en los siguientes motivos.

La Disposición adicional trigésima tercera de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece que podrán acceder a la Universidad española en las mismas condiciones que quienes hayan obtenido el título de Bachiller recogido en el Artículo 37 de esa Ley Orgánica:

a) En virtud de las disposiciones contenidas en el Convenio por el que se establece el Estatuto de las Escuelas Europeas, hecho en Luxemburgo el 21 de junio de 1994, los estudiantes que se encuentren en posesión del título de Bachillerato Europeo.

b) Quienes hubieran obtenido el Diploma del Bachillerato Internacional, expedido por la Organización del Bachillerato Internacional, con sede en Ginebra (Suiza).

c) Los alumnos y alumnas procedentes de sistemas educativos de Estados miembros de la Unión Europea o los de otros Estados con los que se hayan suscrito acuerdos internacionales aplicables a este respecto, en régimen de reciprocidad, siempre que dichos alumnos y alumnas cumplan los requisitos académicos exigidos en sus sistemas educativos para acceder a sus Universidades.

Las condiciones de acceso y admisión para los estudiantes que han obtenido el título de Bachiller, se recogen en el Artículo 38 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación en los siguientes términos:

1. Las Universidades podrán determinar la admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de grado de alumnos y alumnas que hayan obtenido el título de Bachiller o equivalente exclusivamente por el criterio de la calificación final obtenida en el Bachillerato.

2. Asimismo, las Universidades podrán fijar procedimientos de admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de grado de alumnos y alumnas que hayan obtenido el título de Bachiller o equivalente, de acuerdo con la normativa básica que establezca el Gobierno, que deberá respetar los principios de igualdad, no discriminación, mérito y capacidad. Dichos procedimientos utilizarán, junto al criterio de la calificación final obtenida en el Bachillerato, alguno o algunos de los siguientes criterios de valoración:

a) Modalidad y materias cursadas en el Bachillerato, en relación con la titulación elegida.

b) Calificaciones obtenidas en materias concretas de los cursos de Bachillerato, o de la evaluación final de dicha etapa.

c) Formación académica o profesional complementaria.

d) Estudios superiores cursados con anterioridad.

3. Además, de forma excepcional, podrán establecer evaluaciones específicas de conocimientos y/o de competencias.

La ponderación de la calificación final obtenida en el Bachillerato deberá tener un valor, como mínimo, del 60 % del resultado final del procedimiento de admisión.

III

Por otra parte, la Disposición adicional trigésima sexta de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación dice que corresponde al Gobierno establecer la normativa básica que permita a las Universidades fijar los procedimientos de admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de grado de alumnos y alumnas en posesión de un título, diploma o estudio equivalente al título de Bachiller, obtenido o realizado en sistemas educativos de Estados que no sean miembros de la Unión Europea con los que no se hayan suscrito acuerdos internacionales para el reconocimiento del título de Bachiller en régimen de reciprocidad. En este supuesto además los alumnos y alumnas deberán cumplir el resto de requisitos establecidos para la homologación del título, diploma o estudio obtenido o realizado en el extranjero. Los procedimientos deberán respetar los principios de igualdad, no discriminación, mérito y capacidad y utilizarán alguno o algunos de los siguientes criterios de valoración de los estudiantes:

a) Calificación final obtenida en las enseñanzas cursadas, y/o en módulos o materias concretas.

b) Relación entre los currículos de las titulaciones anteriores y los títulos universitarios solicitados.

c) Formación académica o profesional complementaria.

d) Estudios superiores cursados con anterioridad. Además, de forma excepcional podrán establecer evaluaciones específicas de conocimientos y/o de competencias. En el caso de alumnos y alumnas en posesión de un título, diploma o estudio obtenido o realizado en sistemas educativos extranjeros, las evaluaciones se podrán realizar en inglés, y se tendrá en cuenta las diferentes materias del currículo de dichos sistemas educativos.

La LOMCE recoge la posibilidad de que las Universidades puedan acordar la realización conjunta de todo o parte de los procedimientos de admisión, así como el reconocimiento mutuo de los resultados de las valoraciones realizadas en los procedimientos de admisión.

En cumplimiento de lo establecido en estas disposiciones de la citada Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, fue promulgado el Real Decreto 412/2014, de 6 de junio, por el que se establece la normativa básica de los procedimientos de admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado.

Los Artículos 9 y 10 de dicho Real Decreto regulan las formas y procedimientos generales de admisión a la universidad española, para los estudiantes, incluidos los estudiantes procedentes de otros sistemas educativos diferentes al español.

De acuerdo con lo anterior y según lo dispuesto en las disposiciones adicionales trigésima tercera y trigésima sexta de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, relativo a la posibilidad de que las universidades acuerden la realización conjunta de todo o parte de los procedimientos de admisión y el reconocimiento de sus resultados, se aprueba la presente normativa de la UNED en relación al procedimiento que deben seguir los estudiantes de sistemas educativos internacionales que soliciten la acreditación de sus estudios en el servicio UNEDasiss, así como la denominación de los títulos y certificados respectivos y las escalas de puntuación de los mismos a los efectos de participación de los estudiantes

internacionales en los procedimientos de admisión que fijen las universidades y otros servicios que ofertará UNEDasiss.

IV

La presente normativa recoge dos tipos de estudiantes internacionales: los que tienen reconocido un acceso directo en el Art. 9.1 del Real Decreto 412/2014, de 6 de junio, por el que se establece la normativa básica de los procedimientos de admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado; y los estudiantes internacionales que cumplen los requisitos de acceso a estudios de Grado en España, según lo establecido en el Art. 9.2 del citado Real Decreto.

Por todo lo dispuesto, para el desarrollo de esta normativa, se ha tomado como referencia la regulación recogida en la Orden EDU/1161/2010, de 4 de mayo, por la que se establecía el procedimiento para el acceso a la Universidad española por parte de los estudiantes procedentes de sistemas educativos a los que es de aplicación el artículo 38.5 de la Ley Orgánica 2/2006. Así como, en lo relativo al procedimiento, ha servido como base para la redacción de esta normativa la Orden EDU/473/2010, de 26 de febrero, por la que se establecía el procedimiento de acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de grado, para los estudiantes procedentes de sistemas educativos extranjeros con estudios homologables al título de Bachiller español, lo que es de aplicación de conformidad a la disposición transitoria única del RD 412/2014 que regula el régimen transitorio de aplicación de la misma hasta el curso académico 2016-2017.

Capítulo I

Disposiciones Generales

Artículo 1. Objeto.

La presente normativa tiene por objeto regular, de conformidad con lo establecido en las disposiciones adicionales trigésima tercera y trigésima sexta de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa y en los Artículos 9 y 10 del Real Decreto 412/2014, de 6 de junio, por el que se establece la normativa básica de los procedimientos de admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado, las acreditaciones que expedirá UNEDasiss a estudiantes internacionales para su participación en los procedimientos de admisión a las universidades españolas.

Artículo 2. Ámbito de aplicación.

1. Estudiantes contemplados en la disposición adicional trigésima tercera de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación y en el Art. 9.1 del Real Decreto 412/2014, de 6 de junio, por el que se establece la normativa básica de los procedimientos de admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado que han realizado sus estudios en los siguientes sistemas educativos, siempre que dichos estudiantes cumplan los requisitos académicos exigidos en sus sistemas educativos para acceder a sus Universidades:

a) Sistemas educativos de países miembros de la Unión Europea.

b) Sistema educativo chino en virtud del Acuerdo en materia de reconocimiento de títulos y diplomas entre el Gobierno de España y el Gobierno de la República Popular China, firmado en Pekín con fecha 21 de octubre de 2007.

c) Sistema educativo andorrano, según el Acuerdo en materia de acceso a la Universidad entre el Reino de España y el Principado de Andorra.

d) Sistemas educativos de Islandia, Noruega y Liechtenstein, integrantes del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo que otorga a los ciudadanos de estos países los mismos derechos que los ciudadanos de los Estados miembros de la Unión Europea para vivir, trabajar y estudiar en sus territorios.

e) Sistema educativo suizo, en virtud de los Acuerdos bilaterales relativos a la libre circulación suscritos por la Confederación Suiza con la Unión Europea.

f) Por otra parte, y en virtud de las disposiciones contenidas en el Convenio por el que se establece el Estatuto de las Escuelas Europeas, hecho en Luxemburgo el 21 de junio de 1994, los estudiantes que se encuentren en posesión del título de Bachillerato Europeo se entenderán incluidos en el ámbito de aplicación de esta norma y, finalmente, la presente Orden será también de aplicación a quienes hubieran obtenido el título de Bachillerato Internacional, con sede en Ginebra (Suiza).

Lo establecido en este apartado será de aplicación a los estudiantes procedentes de los sistemas educativos mencionados que cumplan los siguientes requisitos:

I) Estudiantes en posesión de los requisitos académicos, diplomas, títulos y certificados que se relacionan en el anexo I de la presente norma.

II) Estudiantes que estén en posesión de títulos, diplomas o certificados acreditativos de la finalización de enseñanzas que permitan en su sistema educativo de origen el acceso a la universidad y que se correspondan con las españolas de formación profesional, artes plásticas y diseño o deportivas.

III) Estudiantes en posesión de otros títulos diplomas o estudios diferentes de los equivalentes a los títulos de bachiller, técnico superior de formación profesional, técnico superior de artes plásticas y diseño de técnico deportivo superior del sistema educativo español que cumplen con el requisito de acceso a la universidad en el sistema educativo de origen.

2. Estudiantes contemplados en la disposición adicional trigésima sexta de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación y en el Art. 9.2 del Real Decreto 412/2014, de 6 de junio, por el que se establece la normativa básica de los procedimientos de admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado.

a) Estudiantes que estén en posesión de títulos, diplomas o estudios, obtenidos o realizados en sistemas educativos de Estados que no sean miembros de la Unión Europea con los que no se hayan suscrito acuerdos internacionales para el reconocimiento del título de Bachiller en régimen de reciprocidad, homologados o declarados equivalentes al título de Bachiller del Sistema Educativo Español.

b) Estudiantes en posesión de títulos, diplomas o estudios homologados o declarados equivalentes a los títulos oficiales de Técnico Superior de Formación Profesional, de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño, o de Técnico Deportivo Superior del Sistema Educativo Español, obtenidos o realizados en sistemas educativos de Estados que no sean miembros de la Unión Europea con los que no se hayan suscrito acuerdos internacionales para el reconocimiento del título de Bachiller en régimen de reciprocidad, homologados o declarados equivalentes al título de Bachiller del Sistema Educativo Español.

c) Estudiantes en posesión de títulos, diplomas o estudios equivalentes al título de Bachiller del Sistema Educativo Español, procedentes de sistemas educativos de Estados miembros de la Unión Europea o los de otros Estados con los que se hayan suscrito acuerdos internacionales aplicables a este respecto, en régimen de reciprocidad, cuando dichos estudiantes no cumplan los requisitos académicos exigidos en sus sistemas educativos para acceder a sus Universidades.

Artículo 3. Simultaneidad con otros sistemas de acceso.

1. El procedimiento establecido en la presente normativa es compatible con la utilización de otros sistemas de acceso a la universidad. No obstante lo anterior, los estudiantes deberán atenerse a los criterios que establezca cada universidad en sus procedimientos de admisión.

2. Los estudiantes que habiendo accedido ya a la universidad española por otras vías, vayan a participar de nuevo en los procedimientos de admisión a partir de la fecha de publicación de esta normativa deberán solicitar de nuevo la expedición de la correspondiente acreditación.

Artículo 4. Procedimientos de admisión a las universidades.

1. De acuerdo con lo dispuesto en el Capítulo Tercero del Real Decreto 412/2014, de 6 de junio, por el que se establece la normativa básica de los procedimientos de admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado, corresponde a las universidades el establecimiento de los procedimientos de admisión a sus estudios de Grado, conforme a lo dispuesto en esa normativa básica.

2. UNEDasiss expedirá acreditaciones con el contenido que se especifica en el anexo III, que podrán ser utilizadas por los estudiantes para participar en los procedimientos de admisión a las universidades españolas. Las universidades pueden exigir determinadas pruebas o requisitos no contemplados en las acreditaciones que expida UNEDasiss.

Capítulo II

Iniciación del procedimiento

Artículo 5. Presentación de solicitudes

1. El procedimiento se iniciará a instancia del interesado. A tal efecto los estudiantes que deseen solicitar la acreditación de UNEDasiss para participar en los procedimientos de admisión a universidades españolas deberán realizar su solicitud a través de la página web que la UNED determine. Todas las comunicaciones derivadas del procedimiento se harán preferentemente de manera telemática, salvo en aquellos casos en que el interesado manifieste expresamente su interés en comunicarse por otros medios.

2. La presentación de la solicitud implica la aceptación de la presente normativa y el abono de los correspondientes derechos.

3. Una vez recibidas las solicitudes, así como la correspondiente documentación, UNEDasiss llevará a cabo la tramitación de los expedientes, atendiendo a los servicios solicitados por el estudiante.

Artículo 6. Documentación general requerida

1. La documentación a aportar dependerá de la vía de estudios de procedencia y de los servicios de acreditación solicitados. En todo caso, los estudiantes deben aportar la siguiente documentación:

a) Copia de la tarjeta de identidad del país de origen o del pasaporte. Esta tarjeta o pasaporte debe ser el mismo que se ha utilizado en la solicitud.

b) Justificante del abono de los derechos de acreditación derivados de la solicitud.

2. Para la solicitud de Pruebas de Competencias Específicas, solo es necesario aportar la documentación requerida en el apartado 1 de este artículo.

3. Para la solicitud de acreditación de competencias en idiomas, los estudiantes deben aportar copia compulsada o certificada de título o diploma que acredite el nivel de competencias adquirido para el idioma solicitado. Los certificados o diplomas admitidos para este servicio, son los aprobados por la Asociación de centros de lenguas en la enseñanza superior (www.acles.es/acreditaciones).

Artículo 7. Documentación específica para estudiantes del Artículo 2.1.

Estudiantes de la UE o países con convenio de reciprocidad que cumplen con los requisitos establecidos en el país de origen para acceder a sus universidades:

1. Estudiantes con estudios equivalentes al bachillerato del artículo 2.1.I), para la verificación de los requisitos de acceso, calificación para la admisión, modalidad de bachillerato o reconocimiento de asignaturas cursadas en el país de origen, deberán aportar la siguiente documentación:

a) Copia compulsada o certificada del título, diploma o certificado que constituya el requisito de acceso a la universidad en el sistema educativo correspondiente, de conformidad con lo establecido en los anexos I y II de esta Orden.

b) Copia compulsada o certificada de la certificación académica de los dos últimos cursos de la educación secundaria.

c) La documentación que consta en los apartados a) y b) deberá aportarse traducida y legalizada en el caso de estudiantes procedentes del sistema educativo de China. En el caso de sistemas educativos con certificados en alfabetos diferentes al latino, es recomendable que se aporten traducciones juradas de los certificados. Las traducciones serán obligatorias si se solicita una modalidad de bachillerato o la trasposición de la calificación de determinadas asignaturas.

2. Los estudiantes que estén en posesión de títulos, diplomas o certificados acreditativos de la finalización de estudios profesionales que permitan en su sistema educativo de origen el acceso a la universidad y que se correspondan con las españolas de formación profesional, artes plásticas y diseño o deportivas del artículo 2.1.II), para la solicitud de verificación del cumplimiento del requisito de acceso y calificación para la admisión, deben aportar:

a) Copia compulsada o certificada del título o diploma de estudios profesionales o técnicos que permita en el país de origen acceder a la universidad.

3. Estudiantes en posesión de otros títulos, diplomas o estudios diferentes de los equivalentes a los títulos de Bachiller, Técnico Superior de Formación Profesional, Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño, o de Técnico Deportivo Superior del Sistema Educativo Español del artículo 2.1.III), para la acreditación del cumplimiento del requisito mínimo de acceso y calificación para la admisión deben aportar:

a) Certificado de las autoridades locales competentes en materia de Educación que acredite que la documentación aportada permite el acceso a estudios universitarios en ese país o carta de admisión a estudios de grado en una universidad concreta en el país de origen.

Artículo 8. Documentación específica para estudiantes del Artículo 2.2.

1. Estudiantes que cumplen con los requisitos para obtener la homologación de sus estudios al bachillerato español, para la solicitud de verificación del cumplimiento de requisito de acceso y calificación para la admisión, deben aportar la siguiente documentación:

a) Copia compulsada o certificada de la homologación al Título de Bachiller español. En el momento de formalizar la solicitud, se deberá acreditar, mediante documento expedido por el órgano competente, tener homologados los títulos extranjeros al título de Bachiller español. En defecto de lo anterior, se podrá presentar el original del volante acreditativo de haber solicitado la homologación, en cuyo caso la acreditación tendrá carácter provisional, hasta la entrega de la correspondiente homologación.

b) Certificación académica original o copia compulsada, traducida y legalizada (en su caso) de las calificaciones obtenidas en los dos últimos años de estudios secundarios.

2. Los estudiantes en posesión de títulos, diplomas o estudios homologados o declarados equivalentes a los títulos oficiales de Técnico Superior de Formación Profesional, de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño, o de Técnico Deportivo Superior del Sistema Educativo Español, deberán aportar la copia compulsada o certificada de la credencial de homologación directamente en la universidad en la que vayan a iniciar sus estudios. A través de UNEDasiss, solo pueden solicitar la realización de Pruebas de Competencias Específicas y acreditación de idiomas.

Capítulo III

Servicios de acreditación de UNEDasiss

Artículo 9. Verificación del cumplimiento de requisito de acceso a la universidad.

Para la verificación de los requisitos de acceso acreditados por el solicitante, se atenderá a lo establecido en el Art. 3 del Real Decreto 412/2014, de 6 de junio, por el que se establece la normativa básica de los procedimientos de admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado.

Artículo 10. Servicios de acreditación de UNEDasiss para los procedimientos de admisión a la Universidad española.

UNEDasiss ofrecerá los servicios de acreditación desarrollados en las Secciones 1ª, 2ª, 3ª, 4ª y 5ª de este Capítulo para los procedimientos de admisión a la Universidad Española.

Sección 1ª: Cálculo de calificación que podrá ser utilizada por las Universidades españolas para establecer su nota de admisión

Verificado el cumplimiento por el solicitante de los requisitos de acceso a la universidad en el sistema educativo de origen, UNEDasiss le asignará una calificación que podrá ser utilizada por las Universidades españolas para establecer su nota de admisión.

Artículo 11. Cálculo de la calificación que podrá ser utilizada por las universidades para establecer su nota de admisión para estudiantes de los artículos 2.1.I y 2.1.II procedentes de la UE o países con convenio de reciprocidad y con estudios de procedencia equivalentes al bachillerato o Formación Profesional en España.

1. El cálculo de dicha calificación se realizará a partir de los mínimos y máximos aprobatorios de las escalas de calificación de cada sistema educativo y de acuerdo con los criterios y

requisitos que para cada sistema educativo se especifican en el anexo II de la presente normativa.

2. La determinación de esta calificación se realizará teniendo en cuenta los siguientes criterios:

a) La calificación que venga otorgada con el título, diploma, certificado o prueba que constituya el requisito académico de acceso a la Universidad en el país de que se trate.

b) Cuando la obtención del título o diploma en el país de origen o, en su caso, la prueba de acceso, de lugar a la obtención de varias calificaciones, la media de todas ellas será la que se tome para obtener la calificación de acceso a la universidad española.

c) Cuando no exista calificación del título, diploma, certificado extranjero o de prueba de acceso a la universidad en el país de que se trate, se tendrá en cuenta la nota media de las calificaciones obtenidas en los dos últimos cursos de la educación secundaria.

3. En la determinación de la calificación de acceso a la Universidad española, las calificaciones a las que se refiere este artículo deberán ser convertidas, de acuerdo con lo establecido en el anexo II, a la escala utilizada en el sistema educativo español, dando lugar a una calificación que vendrá expresada con tres decimales.

Artículo 12. Cálculo de calificación que podrá ser utilizada por las Universidades para establecer su nota de admisión para estudiantes del artículo 2.1.III con estudios de procedencia diferentes al bachillerato o Formación Profesional en España, pero que cumplen con los requisitos de acceso a la universidad en el país de origen.

1. Se les aplicará la siguiente fórmula:

Nota = (5) + 0,1 x M1 + 0,1 x M2 + 0,1 x M3 + 0,1 x M4

*M1-4= Mejor calificación obtenida hasta en cuatro pruebas de competencias específicas (PCE) realizadas en el año natural de la convocatoria, siempre que sean asignaturas diferentes y obtenga al menos una calificación de 5 sobre 10.*En ningún caso, se tomarán en cuenta para el cálculo de calificación de admisión, calificaciones obtenidas en pruebas de años anteriores ni más de 4 PCE.

Artículo 13. Cálculo de calificación que podrá ser utilizada por las Universidades para establecer su nota de admisión para estudiantes del artículo 2.2. con estudios homologables al bachillerato español.

1. Se les aplicará la siguiente fórmula:

Nota = (0,2 x NMB + 4) + 0,1 x M1 + 0,1 x M2 + 0,1 x M3 + 0,1 x M4

NMB= Nota media de bachillerato.

*M1-4= Mejor calificación obtenida hasta en cuatro pruebas de competencias específicas (PCE) realizadas en el año natural de la convocatoria, siempre que sean asignaturas diferentes y tenga al menos una calificación de 5 sobre 10.*En ningún caso, se tomarán en cuenta para el cálculo de calificación de admisión, calificaciones obtenidas en pruebas de años anteriores ni más de 4 PCE.

2. Para el cálculo de la nota media de bachillerato, se seguirán los siguientes criterios:

a) Los estudiantes que tengan la homologación del Título de bachiller con nota media numérica, esta nota será la nota del expediente de bachillerato que se tendrá en cuenta si se aporta con una anterioridad mínima de 7 días naturales a la publicación de los resultados de las Pruebas de Competencias Específicas (en adelante PCE) en cada convocatoria.

b) Si no tienen la homologación del Título de bachiller, para calcular la nota media del expediente académico del estudiante, se tendrán en cuenta las certificaciones académicas con las calificaciones correspondientes a los dos últimos cursos de las enseñanzas cursadas, conducentes al título homologado al Título de Bachiller español. Las certificaciones correspondientes a los estudios cursados en el sistema educativo extranjero deberán estar debidamente traducidas y legalizadas. En el caso de no aportarse las certificaciones citadas (para uno o los dos cursos), con fecha de recepción en UNEDasiss con una anterioridad mínima de 7 días naturales a la publicación de los resultados de las PCE en cada convocatoria, se asignará como nota media del expediente la calificación de 5 puntos, para los cursos que no tengan la documentación necesaria.

c) Una vez publicadas las calificaciones de las PCE y hasta el 31 de octubre, el alumno puede solicitar la incorporación de su expediente académico real o del documento (con calificación) que acredite tener homologados los títulos extranjeros al Título de Bachiller español en su calificación definitiva de acceso a la universidad con una nueva emisión de acreditación, si procede. Los documentos entregados con posterioridad a esa fecha, no ocasionarán modificación de calificación para la admisión en esa solicitud. Las universidades no están obligadas a modificar sus resoluciones de admisión como consecuencia de la modificación de la calificación en la acreditación del estudiante.

3. Para el cálculo de Nota media de Bachillerato, UNEDasiss aplicará las tablas y fórmulas aprobadas mediante la normativa ministerial vigente para la homologación de estudios extranjeros al bachillerato español.

Sección 2ª: Modalidad de Bachillerato

Artículo 14. Modalidad de bachillerato.

Los estudiantes podrán solicitar la acreditación de una o varias modalidades de bachillerato, a efectos de que sean valoradas por las universidades en sus procedimientos de admisión.

Artículo 15. Establecimiento de Modalidad de bachillerato para estudiantes de la UE o países con convenio de reciprocidad en la materia que hayan cursado estudios equivalentes al bachillerato en España y que opten por la vía del artículo 2.1.I.

1. La modalidad de bachillerato se asignará según las materias cursadas en el sistema educativo de origen del estudiante según los siguientes criterios:

2. Para otorgar una modalidad de bachillerato, deberán haber superado un mínimo de tres asignaturas en su sistema educativo que sean equivalentes a las troncales generales o troncales de opción del sistema educativo español (ver cuadro de asignaturas por modalidad de bachillerato en España anexo V), según los siguientes criterios:

a) Una asignatura del bloque de troncales materias generales, cursada en el último año de sus estudios de secundaria.

b) Una asignatura del bloque de troncales materias de opción, cursada en el último año de sus estudios de secundaria.

c) Una de las siguientes asignaturas, según la vía seleccionada:

1) Ciencias: Matemáticas en el último año de sus estudios de secundaria.
2) Ciencias Sociales: Alguna asignatura de matemáticas en los dos últimos años de sus estudios de secundaria.
3) Humanidades: Latín o Idioma en el último año de sus estudios de secundaria.
4) Artes: Alguna asignatura de la rama de artes en los dos últimos años de sus estudios de secundaria.

d) Estos estudiantes podrán completar con PCE aquellas asignaturas necesarias para otorgar una modalidad de bachillerato que no hayan cursado en su propio sistema. Para la modalidad de bachillerato, podrán tenerse en cuenta las PCE realizadas en el año de la convocatoria y en los dos cursos anteriores.

Artículo 16. Establecimiento de Modalidad de bachillerato para estudiantes que provengan de estudios homologables al bachillerato español o con titulaciones de estudios profesionales o técnicos.

1. La modalidad de bachillerato se establece según las Pruebas de Competencias Específicas (PCE) realizadas.

2. Para otorgar una modalidad de bachillerato, deberán haber superado un mínimo de tres asignaturas de PCE que en esa vía sean troncales generales o troncales de opción según la oferta publicada en la página web de UNEDasiss, según los siguientes criterios:

a) Una asignatura del bloque de troncales generales.

b) Una asignatura del bloque de troncales de opción.

c) Una de las siguientes asignaturas, según la vía seleccionada:

1) Ciencias: Matemáticas.
2) Ciencias Sociales: Matemáticas o Matemáticas Aplicadas a CCSS.
3) Humanidades: Latín o Lengua Extranjera diferente a la asignatura del bloque de troncales generales.
4) Artes: Fundamentos del Arte o Historia del Arte.

d) Para la modalidad de bachillerato, podrán tenerse en cuenta las PCE realizadas en el año de la convocatoria y en los dos cursos anteriores.

Sección 3ª: Pruebas de Competencias Específicas (PCE)

Artículo 17. Coordinadores de Pruebas de Competencias Específicas

A comienzos de cada curso académico, el Rector nombrará los Coordinadores responsables de las materias que componen las Pruebas de Competencia Específicas.

Artículo 18. Materias de Pruebas de Competencias Específicas

1. Los Coordinadores elaborarán unas directrices y orientaciones generales de las diferentes materias ajustándose a lo establecido en la Orden ECD/1361/2015, de 3 de julio corregida por Orden ECD/279/2016, de 26 de febrero, esta guía didáctica será publicada en internet en la página oficial del servicio UNEDasiss durante el primer trimestre de cada curso académico. Las características y contenidos de las pruebas de las diferentes materias se regirán por lo establecido en la regulación vigente.

2. Las materias objeto de PCE se publicarán a través de la página web del servicio UNEDasiss en el primer trimestre de cada curso académico.

Artículo 19. Organización y desarrollo de las Pruebas de Competencias Específicas

1. Las PCE se celebrarán en las fechas y en los centros de examen que la UNED determine. Asimismo, siempre que el número de estudiantes así lo justifique, la UNED podrá organizar la prueba en aquellos países en los que exista Consejería de Educación, u otra con funciones delegadas, en la Embajada de España en dicho país previa petición por parte de la Embajada.

2. Los ejercicios de cada una de las materias elegidas por el estudiante consistirán en la respuesta por escrito a una serie de cuestiones adecuadas al tipo de competencias que deban ser evaluadas y cuyo formato de respuesta deberá garantizar la aplicación de los criterios objetivos de evaluación previamente aprobados. El tipo de examen, número de preguntas y criterios de evaluación estarán incluidos en las guías didácticas de cada materia. La duración de cada uno de los ejercicios será de una hora y media.

3. El estudiante indicará en la solicitud las materias de las que se examinará. El número máximo de PCE que puede realizar en cada convocatoria es de seis.

Artículo 20. Calificación de las Pruebas de Competencias Específicas.

1. Cada una de las PCE de las que se examine el estudiante se calificará de 0 a 10 puntos, con dos cifras decimales. Se considerará superada la materia cuando se obtenga una calificación igual o superior a 5 puntos.

2. En la acreditación que expida UNEDasiss constarán las calificaciones de las materias de PCE (o de fase específica de la anterior PAU) superadas en los dos últimos cursos académicos y en el año de la convocatoria, a efectos de su valoración por parte de las universidades según sus procedimientos de admisión.

Artículo 21. Revisión de calificaciones.

1. Los estudiantes podrán optar por solicitar una segunda corrección o una reclamación sobre los ejercicios realizados.

2. La solicitud de doble corrección o de reclamación sobre la calificación obtenida en una o varias de las PCE realizadas, podrá presentarse en el plazo de tres días hábiles, contados a partir de la fecha de la publicación de las calificaciones.

3. Las pruebas sobre las que se haya presentado la solicitud de doble corrección serán corregidas por un profesor especialista distinto al que realizó la primera corrección. En el

supuesto de que existiera una diferencia menor a dos puntos entre las dos calificaciones, la calificación será la media aritmética de las calificaciones obtenidas en las dos correcciones. En el supuesto de que existiera una diferencia de dos o más puntos entre las dos calificaciones, se efectuará, de oficio, una tercera corrección y la calificación final será la media aritmética de las tres calificaciones.

4. Las pruebas objeto de reclamación serán revisadas con objeto de verificar que todas las cuestiones han sido evaluadas y lo han sido con una correcta aplicación de los criterios generales de evaluación y específicos de corrección, así como la comprobación de que no existen errores materiales en el proceso del cálculo de la calificación final.

5. Una vez finalizado el proceso de revisión, se adoptará la resolución que establezca las calificaciones definitivas y se notificará a los solicitantes. La resolución pondrá fin a la vía administrativa.

Artículo 22. Estudiantes con necesidades específicas de apoyo educativo.

1. Los estudiantes que presenten algún tipo de discapacidad o necesidades específicas de apoyo educativo, podrán solicitar las adaptaciones necesarias para que puedan realizar las PCE en las debidas condiciones de igualdad.

2. Estos estudiantes deberán seguir el siguiente procedimiento para solicitar las adaptaciones:

a) Los estudiantes con discapacidad deberán presentar una instancia en el modelo oficial que estará publicado en la web de UNEDasiss ante el Centro de Atención a Universitarios con discapacidad de la UNED (UNIDIS) solicitando autorización para realizarlos en la forma y con los medios que necesite.

b) El plazo de presentación de solicitudes finalizará el mismo día en que finalice el plazo para solicitar PCE en cada convocatoria.

c) La solicitud deberá ir acompañada de copia del Dictamen Técnico Facultativo de Discapacidad o certificado médico y/o psicopedagógico, emitido por el organismo competente.

d) Las medidas a adoptar en la realización de las PCE podrán consistir en la adaptación de los tiempos, la elaboración de modelos especiales de examen y la puesta a disposición del estudiante de los medios materiales y humanos, de las asistencias y apoyos y de las ayudas técnicas que precise para la realización de la prueba de acceso, así como en la garantía de accesibilidad de la información y la comunicación de los procesos y la del recinto o espacio físico donde ésta se desarrolle.

Sección 4ª: Valoración de asignaturas cursadas en el sistema educativo de origen

Artículo 23. Reconocimiento de materias superadas en el sistema educativo de origen

1. Los estudiantes del artículo 2.1 I) con estudios cursados equivalentes al bachillerato, podrán solicitar a UNEDasiss la valoración de asignaturas cursadas en el sistema educativo de origen o de las que hayan tenido una evaluación final en su propio sistema para la admisión a

las universidades españolas, respetando los criterios de admisión establecidos por las propias universidades.

2. En el proceso de solicitud, los estudiantes encontrarán, según el sistema educativo de procedencia, el listado de asignaturas para las que ya se ha establecido una equivalencia con asignaturas del sistema educativo de bachillerato español.

3. En el caso de que un estudiante quiera solicitar la valoración de una asignatura que no esté contemplada en el sistema, deberá realizar la solicitud a través de la aplicación informática de UNEDasiss y acompañarlo de la siguiente documentación:

a) Currículo de la asignatura cursada en el país de origen original y traducido al español.

b) Copia compulsada del certificado de notas en el que conste la asignatura cursada.

c) Indicación de la página web en la que puede consultarse el original del currículo de la asignatura.

3. A efectos del reconocimiento de materias, solo se tomarán en consideración las calificaciones obtenidas a partir del curso 2016/2017 y durante los dos siguientes cursos académicos a su obtención.

4. La UNED solo realizará el estudio de equivalencia de aquellas materias que se oferten como PCE.

6. La información relativa a estas materias indicará si dicha calificación proviene de una prueba externa. Los estudiantes deben tener en cuenta que algunas universidades sólo consideran para la admisión, las calificaciones de materias que provienen de una prueba externa y si la universidad valora estos reconocimientos en sus criterios de admisión.

Sección 5ª: Acreditación de competencias en idiomas

Artículo 24. Acreditación en idiomas.

1. UNEDasiss ofrece la posibilidad de acreditar competencias en idiomas a efectos de admisión a las universidades españolas, en el Marco Europeo de Referencia de las Lenguas.

2. UNEDasiss no realiza pruebas de competencias en idiomas, su función es incluir en la acreditación para la admisión a la universidad el resultado de los idiomas, niveles y certificados aportados por el estudiante y que estén aprobados por la Asociación de Centros de Lenguas de la Enseñanza Superior (www.acles.es)

Capítulo IV

Finalización del procedimiento

Artículo 25. Resolución.

1. La duración total del procedimiento será de tres meses desde la presentación de la solicitud y de la documentación necesaria por parte del interesado.

2. La resolución podrá ser favorable o desfavorable para cada servicio solicitado por parte del estudiante. Los servicios que hayan sido objeto de resolución favorable constarán en la acreditación a que se refiere el artículo siguiente.

La falta de resolución en el plazo establecido permitirá entender desestimada la solicitud de acuerdo con lo previsto en el anexo II de la Ley 14/2000, de 29 de diciembre, de Medidas fiscales, administrativas y del orden social, en relación con el apartado segundo de su disposición adicional vigésima novena.

3. Contra la resolución, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Rector de la UNED, en el plazo de un mes previsto en el Artículo 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Dicho recurso deberá ser resuelto y notificado en el plazo máximo de tres meses. Transcurrido dicho plazo sin que hubiere recaído resolución, se podrá entender desestimado el recurso, todo ello de acuerdo con lo establecido en el Artículo 122.2 de dicha Ley.

4. La resolución del Rector o la falta de resolución en el plazo indicado pondrán fin a la vía administrativa.

5. En lo no dispuesto en esta Orden se estará a las disposiciones generales sobre los procedimientos administrativos previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Artículo 26. Acreditación.

1. La resolución favorable a que se refiere el apartado 2 del artículo anterior se materializará en una acreditación expedida por UNEDasiss que recogerá los resultados y calificaciones obtenidos en los diferentes servicios solicitados en el año de la convocatoria, así como los resultados de PCE (o fase específica de la anterior PAU) del año de la convocatoria y de los dos cursos anteriores. La acreditación de UNEDasiss será un documento digital disponible solo para las universidades españoles cuyo objeto es facilitar los procesos de verificación pertinentes a las universidades que utilicen la acreditación de la UNED en sus criterios y procedimientos de admisión. Los estudiantes dispondrán de un documento informativo con el contenido de la acreditación.

2. Dicha acreditación tendrá validez a los efectos de admisión y formalización de matrícula durante dos años a contar desde la fecha de su expedición.

3. Se podrán expedir acreditaciones con carácter provisional, cuya validez estará sujeta a los criterios de admisión publicados por las universidades, en los siguientes casos:

a) Excepcionalmente y sólo en aquellos supuestos de sistemas educativos en los que la acreditación de los requisitos de acceso pueda llevarse a cabo mediante documentos basados en predicciones y estimaciones de resultados expedidos a tales efectos por las instituciones acreditadas por el país de origen.

   I) Dicha acreditación tendrá carácter provisional a efectos de admisión, debiendo ser sustituida por la acreditación definitiva a que se refiere el artículo 26.1 con carácter previo a la formalización de matrícula

   II) Cuando la calificación otorgada en la acreditación definitiva coincida o sea superior a la señalada en la acreditación provisional, quedará confirmada la plaza que en su caso hubiese sido inicialmente adjudicada con carácter provisional, por lo que el estudiante podrá matricularse. La obtención de una calificación superior no obliga a la universidad a rectificar su procedimiento de admisión.

   III) Cuando la calificación otorgada en la acreditación definitiva sea inferior a la señalada en la acreditación provisional, la universidad correspondiente deberá revisar la situación del estudiante en los procesos de admisión de acuerdo con la nueva calificación.

b) Cuando los estudiantes deban presentar la homologación de sus estudios al título de bachillerato español y la resolución de la homologación esté en trámite, según lo establecido en el art. 4 del Real Decreto 412/2014, de 6 de junio, por el que se establece la normativa básica de los procedimientos de admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado.

   I) Estas acreditaciones pasarán a tener carácter definitivo cuando el solicitante aporte la documentación que acredite haber obtenido la necesaria homologación.

   II) La acreditación expedida por el servicio UNEDasiss tendrá carácter provisional a efectos de admisión y formalización de matrícula, debiendo ser sustituida por la acreditación definitiva a que se refiere el artículo 26.1 en el plazo que determinen las universidades en sus procedimientos de admisión.

Disposición adicional. Referencias genéricas. Todas las referencias a cargos y personas para los que en esta norma se utiliza la forma de masculino genérico deben entenderse aplicables, indistintamente, a mujeres y hombres.

Disposición transitoria única. Estudiantes de sistema educativo británico que hayan realizado sus estudios en territorio nacional. Dada la imposibilidad de adecuar el contenido curricular de estos estudiantes ya matriculados en el curso 2016/17 a los requisitos contemplados en la presente normativa para la admisión al curso 2017-2018, se les aplicará las tablas de conversión de calificaciones que constan en la orden ministerial Orden EDU/1161/2010, de 4 de mayo. Así pues, para la admisión al curso 2017-2018, los citados estudiantes no podrán acogerse a la aplicación de los artículos 15 y 23 de esta normativa.

Disposición final. Entrada en vigor. A partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Interno de Coordinación Informativa (BICI) a efectos de la admisión a las universidades para el curso 2017/2018 conforme al procedimiento regulado en el presente reglamento**.**

ANEXO I

Sistemas educativos de la UE o países con convenio de reciprocidad y requisitos de acceso del Art. 2.1.I.

Sistema educativo	Título, diploma o certificado
Alemania.	Título Allgemeine Hochschulreife (Abitur).
Andorra.	Título de Bachiller del sistema educativo andorrano.
Austria.	Reifeprünfungszeugnis.
Bachillerato Internacional.	Diploma de Bachillerato Internacional (BI).
Bélgica.	Certificat d'enseignement secondaire supérieur (comunidad francófona). Diploma van Secundair Onderwijs (comunidad flamenca). Abschlusszeugnis der Oberstufe des Sekundarunterrichts (comunidad germanófona).
Bulgaria.	Diploma za Sredno Obrasovanie y Prueba de acceso a una universidad concreta.
China.	Título acreditativo de la finalización de la enseñanza secundaria (Pu Tong Gao Zhong Bi Ye Zheng Shu) y acreditación de la superación del Examen Nacional (Gao Kao).
Chipre.	Título Apolytirio y certificado de haber superado la prueba de acceso a la Universidad.
Croacia	Diploma State Matura y acreditación de superación del examen Državna Matura.
Dinamarca.	Certificado de Studentereksamen (stx). Certificado de Hojere forgberedelsaseksamen (hf).
Escuelas Europeas.	Título de Bachillerato Europeo.
Eslovaquia.	Título «Vysvedcenie o Maturitnej Skúške/Maturita».
Eslovenia.	Título de Matura (Maturitetno spricevalo).
Estonia.	Calificación del examen estatal o de la prueba de acceso (Riigieksamitunnistus) y certificado de educación secundaria (Gümnaasiumi Loputunnistus).
Finlandia.	Título Lukio y certificado acreditativo de haber aprobado el examen Ylioppilastutkinto.
Francia.	Título de Baccalauréat.
Grecia.	Título Apolytirio Kykiou junto con el Certificado de Acceso Estudios Superiores (Veveosi).
Hungría.	Certificado Érettségui bizonyitvány, acreditativo de haber completado la educación secundaria y de haber superado el examen Érettségi vizsga.
Islandia.	Stúdentspróf.
Irlanda.	Established Leaving Certificate, que deberá incluir como mínimo seis materias y un mínimo de 240 puntos (de las seis materias, al menos dos han de ser de nivel superior con grados A, B, C o D; el resto de las materias podrá ser de nivel ordinario con grados A, B, C o D).
Italia.	Diploma de Examen de Estado o de Maturità.

Letonia.	Atestas par Visparejo Videjo Izglitibu (Certificate of General Secondary Education. Diploms par profesionalo Videjo Izglitibu (Diploma of Secondary Vocational Education).
Liechtenstein.	Matura.
Lituania.	Título Brandos Atestatas y el certificado acreditativo de haber superado en una universidad lituana el examen de acceso.
Luxemburgo.	Diploma de fin de estudios secundarios. Diploma de fin de estudios secundarios técnicos.
Malta.	Acreditación de haber superado el examen Matriculate Certificate Examination y al menos un nivel C en tres asignaturas cursadas en secundaria: inglés, matemáticas y maltés.
Noruega.	Vietnemal Fra Videregaende Skole.
Países Bajos.	Diploma Voorbereidend Wetenschappelijk Onderwijs (vWO) que se obtiene una vez superado el examen final Centraal examen.
Polonia.	Título Swiadectwo Dojrzalosci acreditativo de haber aprobado el examen Nowa Matura.
Portugal.	Acreditación de la superación del Ensino Secundario y de las pruebas de ingreso de ámbito nacional (Ficha ENES) y certificado de la Direcçao Geral do Ensino Superior en el que conste la nota definitiva de acceso a la universidad para determinadas enseñanzas o área concreta, con indicación de la vigencia de los requisitos de acceso acreditados.
Reino Unido.	Acreditación de al menos cinco materias del Certificate of Secondary Education (GCSE) con calificación A, B o C, y de tres materias de nivel avanzado (AL) del General Certificate of Education (GCE) con calificación A*,A, B, C, D o E y un mínimo de 48 puntos de UCAS Tariff 2017 (o de las materias y niveles equivalentes del Scottish Certificate of Education, Advanced Higher).
República Checa.	Título «Vysvedcení o Maturnitni zkousce», que se obtiene tras haber superado la prueba de Maturita.
Rumania.	Diploma de Baccalaureat.
Suecia.	Diploma Slutbetyg.
Suiza.	Diploma de Maturité.

ANEXO II

Equivalencia de calificaciones para sistemas educativos de la UE o países con convenio de reciprocidad del Art. 2.1.I

Sistema educativo de procedencia	Escala/s de calificaciones positivas (de mínimo a máximo aprobatorio)	Aplicable a	Obtención de la calificación de acceso a la universidad española
Alemania.	4 a 1 (descendente).	Calificación del título Allgemeine Hochschulreife (Abitur).	(Se aplica fórmula de conversión*).
Andorra.	5 a 10.	Calificación del título de Bachiller del sistema educativo andorrano.	Se aplica equivalencia directa con la escala española.
Austria.	4 a 1 (descendente).	Calificación del Título Reifeprünfungszeugnis.	(Se aplica fórmula de conversión*)
Bachillerato Internacional.	2 a 7.	Calificación de las materias del programa del Diploma de Bachillerato Internacional (BI).	(Se aplica fórmula de conversión*).
Bélgica.	5 a 10. 10 a 20. 50 a 100.	Certificat d´enseignement secondaire supérieur (comunidad francófona) Diploma van Secundair Ondervijs (comunidad flamenca) Abschlusszeugnis der Oberstufe des Secundarenterrichts (comunidad germanófona) Cálculo de la nota media de las calificaciones de los dos últimos cursos de secundaria.	(Se aplica fórmula de conversión*).
Bulgaria.	3 a 6.	Diploma za Sredno Obrasovaine y Calificación de la Prueba específica de acceso a una universidad concreta.	(Se aplica fórmula de conversión*).
China	45-60 % de la puntuación máxima del Gao Kao que se establece para cada año y para cada provincia.	Título acreditativo de la finalización de la enseñanza secundaria (Pu Tong Gao Zhong Bi Ye Zheng Shu) y acreditación de la superación del examen nacional (Gao Kao).	(Se aplica fórmula de conversión*).

China (otros casos)	Hong Kong: HKDSE (Hong Kong Diploma of Secondary Education).	Acreditación de al menos cinco materias del HKDSE (Hong Kong Diploma of Secondary Education) con calificación de 2 a 5** y un mínimo de 140 puntos de UCAS Tariff.	(Se aplica la conversión especificada en el punto 2 que se indica a continuación de esta tabla).
	Estudiantes de otras nacionalidades con estudios realizados en China.	Título acreditativo de la finalización de la enseñanza secundaria (Pu Tong Gao Zhong Bi Ye Zheng Shu). Cálculo de la nota media de las calificaciones de los dos últimos cursos de secundaria.	(Se aplica fórmula de conversión*).
	Macao y Taiwán.	Para acceder a la universidad española se requerirá la homologación de sus estudios al bachillerato español, o bien al requisito de acceso del sistema educativo chino o cualquier otro contemplado en la Orden.	
Chipre.	10 a 20.	Calificación final del título de Bachiller (Apolytirio) Certificado de haber superado la prueba de acceso a la Universidad.	(Se aplica fórmula de conversión*).
Croacia.	2 a 5 (ascendente).	Calificación del certificado de Državna Matura.	(Se aplica fórmula de conversión*).
Dinamarca.	6 a 13, 2 a 12.	Calificación del Certificado de Studentereksamen (stx) o del Certificado de Højere forgberedelsaseksamen (hf).	(Se aplica fórmula de conversión*).
Escuelas Europeas.	6 a 10 y 60 a 100.	Calificación del examen de Bachillerato Europeo.	(Se aplica fórmula de conversión*).
Eslovaquia.	Dostatocný (4). Dobry (3). Chválitebný (2). Výborný (1).	Calificación del examen de Maturita para la obtención del título «Vysvedcenie o Maturitnej Skúške/Maturita».	Dostatocný = 5,5. Dobry = 7. Chválitebný = 8. Výborný = 9.
Eslovenia.	Zadostno (2). Dobro (3). Prav dobro (4). Odlicno (5).	Calificaciones para la obtención del Título de Matura (Maturitetno spricevalo).	Zadostno = 5,5. Dobro = 7. Prav dobro = 8. Odlicno = 9.
Estonia.	E a A.	Calificación del examen estatal o de la prueba de acceso (Riigieksamitunnistus) y certificado de educación secundaria (Gümnaasiumi Loputunnistus).	E = 5,5. D = 6,5. C = 7,5. B = 8,5. A = 9,5.
	50 a 100.		50 - 100 (en este caso, se aplica fórmula de conversión*).
Finlandia.	5 a 10, 2 a 7.	Calificación del examen Yloippilastutkinto.	(Se aplica fórmula de conversión*).

<table>
<tr><td>Francia.</td><td>10 a 20.</td><td>Calificación del BAC (se deberá aportar el Relevé de Notes).</td><td><table><tr><th>BAC entre</th><th>Fórmula aplicable</th></tr><tr><td>10 - 13,99</td><td>(nota bac x 1,334–2,34)/2</td></tr><tr><td>14 - 15,99</td><td>(nota bac x 0,583+8,167)/2</td></tr><tr><td>16 - 16,99</td><td>0,75 x (nota bac)-3,13</td></tr><tr><td>17 - 19,15</td><td>(nota bac x 0,334+13,55)/2</td></tr><tr><td>19,16 - 20</td><td>0,0318 x(nota bac)+9,3647</td></tr></table></td></tr>
<tr><td>Grecia.</td><td>10 a 20.
3200 - 6400. 320 - 640.</td><td>Calificación del Certificado de Acceso a Estudios Superiores (Veveosi- ΒΕΒΑΙΩΣΗ).</td><td>(Se aplica fórmula de conversión*).</td></tr>
<tr><td rowspan="2">Hungría.</td><td>72 a 120.</td><td rowspan="2">Calificación del examen érettségi vizsga.</td><td>72 - 120 (en este caso, se aplica fórmula de conversión*).</td></tr>
<tr><td>Elégséges. Közepes. Jó. Jéles.</td><td>Elégséges = 5,5. Közepes = 7. Jó = 8. Jéles =9.</td></tr>
<tr><td>Irlanda.</td><td>H1-H7 (materias de nivel superior). O1-O6(materias de nivel ordinario).</td><td>Notas del Established Leaving Certificate. Un mínimo de 240 puntos entre las 6 materias con mejor calificación (+25 puntos si las matemáticas de nivel superior es ≥ H7). Al menos dos de ellas han de ser de nivel superior con grados H1 a H7; las cuatro restantes podrán ser de nivel ordinario con grados O1 a O6).</td><td>(Se aplica la siguiente fórmula de conversión: (0,014 x Puntos)+ 1,64</td></tr>
<tr><td>Islandia.</td><td>5 a 10.</td><td>Calificación del Stúdentspróf.</td><td>(Se aplica fórmula de conversión*).</td></tr>
<tr><td>Italia.</td><td>60 a 100.
36 a 60.</td><td>Calificación del Diploma del Examen de Estado o de Maturità.</td><td>(Se aplica fórmula de conversión*).</td></tr>
<tr><td>Letonia.</td><td>4 a 10.</td><td>Calificación de los dos últimos cursos de secundaria.</td><td>(Se aplica fórmula de conversión*).</td></tr>
<tr><td>Liechtenstein.</td><td></td><td>Matura.</td><td></td></tr>
<tr><td>Lituania.</td><td>5 a 10.</td><td>Calificación obtenida en el examen de acceso a la universidad (que puede estar expuesta en el propio Título Brandos Atestata).</td><td>(Se aplica fórmula de conversión*).</td></tr>
<tr><td>Luxemburgo.</td><td>30 a 60.</td><td>Calificación del Diploma de fin de estudios secundarios o del Diploma de fin de estudios secundarios técnicos.</td><td>(Se aplica fórmula de conversión*).</td></tr>
</table>

Malta.	C, B, A.	Calificaciones obtenidas en las materias de las que se examinó el alumno para la obtención del Matriculation Certificate.	C = 6. B = 7,5. A = 9.
Noruega.	2 a 6.	Calificación del Vietnemål Fra Videregående Skole.	(Se aplica fórmula de conversión*).
Países Bajos.	5,5 a 10.	Calificación del examen final Centraal examen que otorga el Diploma VoorbereidendWetenschappelijk Onderwijs (vWO) o Diploma Hoger Algemeen Voortgezet Onderwijs (HAVO) + Propedeuse Hoger Beroeps Onderwijs.	(Se aplica fórmula de conversión*).
Polonia.	30% - 100%.	Calificación obtenida en el examen nowa matura. Calificación obtenida en el examen matura (Swiadectwo Dojrzalosci).	(En este caso, se aplica fórmula de conversión*).
	Celujący (6). Bardzo dobry (5). Dobry (4). Dostateczny (3). Mierny (2).		Celujący = 9,5. Bardzo dobry = 8,5. Dobry = 7,5. Dostateczny = 6,5. Mierny = 5,5.
Portugal.	100 a 200.	Ficha ENES y nota definitiva de acceso a la Universidad Portuguesa (certificada el mismo curso en el que solicita la credencial, por la Direcçao Geral do Ensino Superior) para enseñanzas o áreas concretas.	100-200 (Se aplica fórmula de conversión*).
Reino Unido.	Mínimo de 48 puntos UCAS Tariff 2017	Acreditación de al menos 5 materias del GCSE con calificación A, B o C, y de 3 materias del AL del GCE con calificación A*, A, B, C, D o E, y un mínimo de 48 puntos de UCAS Tariff 2017 (o del equivalente del Scottish Certificate of Education, Advanced Higher, o del equivalente de Cambridge Pre-U). Sólo se tomarán en cuenta las 4 mejores calificaciones de AL o AS.	(Se aplica la siguiente fórmula de conversión: Ne = 5 + (Puntos UCAS - 48) x 5 / 176).
República Checa.	Dostatecný (4). Dobrý (3). Chválitebný (2). Výborný (1).	Calificación de la Prueba de Maturita (Maturnitní zkousku) que da lugar a la obtención del Título «Vysvedcení o Maturnitni zkousce».	Dostatecný = 5,5. Dobry = 7. Chválitebný = 8. Výborný = 9.

Rumanía.	5 a 10. 6 a 10.	Calificación del examen de Baccalaureat.	5 - 10. 6 - 10. (Se aplica fórmula de conversión*).
Suecia.	A, B, C, D, E.	Calificación del Diploma Slutbetyg.	A = 10 B = 8,75 C = 7,5 D = 6,25 E = 5
Suiza.	4 a 6.	Calificación del Diploma de Maturité.	(Se aplica fórmula de conversión*).

$$* \ Ce = \frac{(Cx\text{-}Cxm) \times (CeM - Cem)}{CxM - Cxm} + Cem$$

Ce: Calificación española a obtener.
Cx: Calificación extranjera.
Cxm: Calificación extranjera mínima.
CxM: Calificación extranjera Máxima.
Cem: Calificación española mínima = 5.
CeM: Calificación española Máxima = 10.

ANEXO III

Contenido de las acreditaciones

El documento digital de acreditación que expedirá UNEDasiss contendrá la siguiente información:

1. Identificación del estudiante.

2. Sistema educativo de procedencia.

3. Tipo de estudios realizados.

4. Verificación del cumplimiento de los requisitos de acceso a la universidad en el país de origen (a solicitud del estudiante).

5. Transposición a escala española de calificaciones finales obtenidas en sistemas educativos de origen con calificación entre 5 y 10 puntos (a solicitud del estudiante).

6. Establecimiento de equivalencias entre las asignaturas cursadas por los estudiantes en los sistemas educativos de origen y las modalidades de Bachillerato español, en relación con la titulación elegida (a solicitud del estudiante).

7. Transposición a escala numérica española de las calificaciones obtenidas en materias concretas de su expediente académico. (Solo aplicable a estudiantes del Artículo 2.1 I con estudios de bachillerato y a solicitud del estudiante). En todo caso, los estudiantes deberán tener en cuenta que algunas universidades sólo consideran para la admisión, las calificaciones de materias que provienen de una prueba externa.

8. Resultados obtenidos en las Pruebas de Competencias Específicas realizadas en la UNED (a solicitud del estudiante).

9. Acreditación de competencias en idiomas en el MERL (a solicitud del estudiante).

10. Fecha de expedición.

11. CSV (Código seguro de verificación para documentos digitales).

ANEXO IV

Modelo de Acreditación

UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA

ACREDITACIÓN

ACCESO A LA UNIVERSIDAD

Para la admisión a estudios universitarios de Grado, según lo establecido en el artículo 38 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación y sus disposiciones adicionales trigésima tercera y trigésima sexta.

A favor de:

Nombre y Apellidos:
Nº de identificación o pasaporte:
Fecha de nacimiento:
Sistema Educativo de Procedencia:

Tipo de Estudios o título aportado:

- cumple los requisitos mínimos establecidos en la ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, para el acceso y a estudios de grado en las universidades españolas.

ADMISIÓN A LA UNIVERSIDAD

CALIFICACIÓN UNED QUE SERÁ UTILIZADA POR LAS UNIVERSIDADES ESPAÑOLAS PARA ESTABLECER SU NOTA DE ADMISIÓN:

Información adicional para la obtención de la calificación de admisión en las univsersidades, según sus criterios:

MODALIDAD DE BACHILLERATO REALIZADA:

Evaluaciones específicas de conocimientos y/o de competencias realizadas en la UNED.

Asignatura	Calificación	Convocatoria y curso

Calificaciones obtenidas en materias concretas cursadas en los cursos equivalentes al bachillerato español, o de la evaluación final de los cursos equivalentes al de bachillerato español.

Asignatura de 2º Bachillerato Español	Asignatura en sistema educativo de procedencia	Calificación en escala española	Proviene de Prueba Externa

Formación académica o profesional complementaria.

IDIOMAS:

Idioma	Entidad acreditadora	Comprensión Oral	Expresión Oral	Comprensión Escrita	Expresión Escrita

Fecha de expedición:
La validez de esta acreditación es de dos años desde el momento de la fecha de expedición.

DHT+Sml4UKM

La autenticidad de este documento, así como su vigencia y validez, pueden ser comprobadas mediante el Código de Verificación Seguro (CVS) del margen derecho en: https://accesoextranjeros.uned.es/certificados o descargándolo directamente mediante el código QR.

Modelo de Acreditación Provisional

UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA

ACREDITACIÓN PROVISIONAL

ACCESO A LA UNIVERSIDAD

Para la admisión a estudios universitarios de Grado, según lo establecido en el artículo 38 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación y sus disposiciones adicionales trigésima tercera y trigésima sexta.

A favor de:

Nombre y Apellidos:
Nº de identificación o pasaporte:
Fecha de nacimiento:
Sistema Educativo de Procedencia:

Tipo de Estudios o título aportado:

- cumple los requisitos mínimos establecidos en la ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, para el acceso y a estudios de grado en las universidades españolas.

ADMISIÓN A LA UNIVERSIDAD

CALIFICACIÓN UNED QUE SERÁ UTILIZADA POR LAS UNIVERSIDADES ESPAÑOLAS PARA ESTABLECER SU NOTA DE ADMISIÓN:

Información adicional para la obtención de la calificación de admisión en las univsersidades, según sus criterios:

MODALIDAD DE BACHILLERATO REALIZADA:

Evaluaciones específicas de conocimientos y/o de competencias realizadas en la UNED.

Asignatura	Calificación	Convocatoria y curso

Calificaciones obtenidas en materias concretas cursadas en los cursos equivalentes al bachillerato español, o de la evaluación final de los cursos equivalentes al de bachillerato español.

Asignatura de 2º Bachillerato Español	Asignatura en sistema educativo de procedencia	Calificación en escala española	Proviene de Prueba Externa

Formación académica o profesional complementaria.

IDIOMAS:

Idioma	Entidad acreditadora	Comprensión Oral	Expresión Oral	Comprensión Escrita	Expresión Escrita

Fecha de expedición:
La validez de esta acreditación es de dos años desde el momento de la fecha de expedición.

DHT+Sml4UKM

La autenticidad de este documento, así como su vigencia y validez, pueden ser comprobadas mediante el Código de Verificación Seguro /CVS/ del margen derecho en: https://accesoextranjeros.uned.es/certificados o descargándolo directamente mediante el código QR.

17/11/2017

ANEXO V. Tabla de asignaturas por modalidad de bachillerato en España.

	Ciencias	Humanidades	Ciencias Sociales	Artes
Troncales: Materias Generales	• Historia de España • Lengua Castellana y Literatura II • Matemáticas II • 1ª Lengua extranjera II: ○ Alemán ○ Francés ○ Inglés ○ Italiano ○ Portugués	• Historia de España • Lengua Castellana y Literatura II • Latín II • 1ª Lengua extranjera II: ○ Alemán ○ Francés ○ Inglés ○ Italiano ○ Portugués	• Historia de España • Lengua Castellana y Literatura II • Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales II • 1ª Lengua extranjera II: ○ Alemán ○ Francés ○ Inglés ○ Italiano ○ Portugués	• Historia de España • Lengua Castellana y Literatura II • Fundamentos del Arte II • 1ª Lengua extranjera II: ○ Alemán ○ Francés ○ Inglés ○ Italiano ○ Portugués
Troncales: Materias de Opción	• Biología • Dibujo Técnico II • Física • Geología • Química	• Economía de la empresa • Geografía • Griego II • Historia del Arte • Historia de la Filosofía	• Economía de la empresa • Geografía • Griego II • Historia del Arte • Historia de la Filosofía	• Artes Escénicas • Cultura Audiovisual II • Diseño
Específicas	• Análisis Musical II • Ciencias de la Tierra y del Medio Ambiente • Dibujo Artístico II • Dibujo Técnico II • Fundamentos de Administración y Gestión • Historia de la Filosofía • Historia de la Música y de la Danza • Imagen y sonido • Psicología • Religión • 2ª Lengua extranjera • Técnicas de Expresión Gráfico-plástica • Tecnología Industrial II • Tecnologías de Información y Comunicación • Una materia del bloque de asignaturas troncales			

17/11/2017

Tasas para la gestión de estudiantes de sistemas educativos internacionales en la admisión a la Universidad española aplicables por UNEDasiss

El 28 de junio de 2016 el Consejo de Gobierno de la UNED aprobó las tasas aplicables a la gestión del acceso de estudiantes de sistemas educativos internacionales. Las tasas recogidas en ese acuerdo han sido aplicadas durante la convocatoria 2017, año de la puesta en marcha del servicio UNEDasiss. Tras un año de gestión, se presenta esta modificación de las tasas aplicables a los estudiantes, con el objetivo de simplificar la gestión y ajustar las tasas a las modificaciones que ha sido necesario introducir para adaptar las acreditaciones de UNEDasiss a los criterios de admisión de las diferentes universidades españolas. Asimismo, se han eliminado algunas tasas aprobadas en 2016 que correspondían a servicios que no se han puesto en marcha.

ESTUDIANTES

UNEDasiss, ofrecerá a los estudiantes que han realizado sus estudios de secundaria o equivalentes en sistemas educativos internacionales, la posibilidad de simplificar sus trámites de admisión a las Universidades españolas. Las acreditaciones expedidas por UNEDasiss estarán disponibles para todas las universidades españolas pero su validez a efectos de admisión estará condicionada a los criterios de admisión aprobados por las diferentes universidades. Es responsabilidad del estudiante, conocer los criterios de admisión de la universidad de destino y ajustar su solicitud de acreditación a los requisitos que le exige la universidad de destino.

UNEDasiss, ofrece los siguientes servicios a los estudiantes:

- Verificación de que cumplen con el requisito de acceso a la Universidad española.
- Establecimiento de nota para la admisión a la universidad en España
- Organización de pruebas de competencias específicas.
    - Habrá dos convocatorias al año de las pruebas.
    - Las pruebas se pueden realizar en más de 70 lugares de examen repartidos por España, Europa, América y África.
- Establecimiento de equivalencias entre las asignaturas cursadas por los estudiantes en los sistemas educativos de origen o pruebas realizadas y las modalidades de Bachillerato español, en relación con la titulación elegida
- Acreditación de niveles de idioma

Para **estudiantes de la UE o de países con convenio de reciprocidad**, UNEDasiss ofrece, además, los siguientes servicios:

- Trasposición a escala numérica española de las calificaciones obtenidas en su expediente académico o de pruebas realizadas en el sistema educativo de origen.
- Verificación de que cumplen con los requisitos de acceso a la universidad en los sistemas educativos de origen, cuando estos sean diferentes a los estudios de secundaria generales (estudios de formación profesional u otras formas de acceso).

TABLA DE PRECIOS

TIPO DE ESTUDIANTE	SERVICIOS OFERTADOS	PRECIOS
ESTUDIANTES PROCEDENTES DE LA UE O PAÍSES CON CONVENIO DE RECIPROCIDAD EN LA MATERIA.	Verificación de que cumplen con el requisito de acceso a la Universidad en el sistema educativo de origen, con inclusión de calificación para la admisión en escala española	70 €
	Trasposición a escala numérica española de las calificaciones obtenidas en su expediente académico o de pruebas realizadas en el sistema educativo de origen, previo reconocimiento de equivalencia por parte de la UNED	25 € por asignatura
ESTUDIANTES DE FUERA DE LA UE O SIN CONVENIO DE COLABORACIÓN	Verificación de que cumplen con el requisito de acceso a la Universidad española (Estudios homologables al bachillerato español) y/o calificación para la admisión en escala española	70 €
COMÚN A TODOS LOS ESTUDIANTES	Apertura de expediente	30 €
	Tasas de secretaría	15 €
	Establecimiento de modalidad de estudios	25 € por modalidad
	Pruebas de competencias específicas 1 asignatura: 35 € 2 asignaturas: 60 € 3 asignaturas: 80 € 4 asignaturas: 100 € 5 asignaturas: 120 € 6 asignaturas: 140 €	
	Acreditación de niveles de idiomas	25 € por idioma

Estas tasas no están sujetan a reducción o exención de precios para familias numerosas ni son objeto de otro tipo de descuentos y/o exenciones.

Los estudiantes deben abonar los precios correspondientes a todos los servicios de acreditación solicitados, aunque estos resulten denegados por parte de UNEDasiss, tras el estudio de la documentación aportada.

Una vez enviada la solicitud el estudiante no podrá eliminar servicios ya solicitados, aunque sí se podrán modificar servicios o incrementar los servicios de acreditación que hayan solicitado.

Se aceptarán las modificaciones que no supongan una disminución de los precios a abonar y que hayan sido solicitadas con antelación a la expedición de las acreditaciones o del plazo previsto para solicitar PCE.

La solicitud de reconocimiento de una asignatura nueva, deberá ser abonada, aunque la resolución de esta solicitud sea negativa.

DEVOLUCIÓN DE TASAS PARA LA GESTIÓN DE ESTUDIANTES DE SISTEMAS EDUCATIVOS INTERNACIONALES EN LA ADMISIÓN A LA UNIVERSIDAD ESPAÑOLA APLICABLES POR UNEDASISS

Con carácter general, resulta de aplicación a estas tasas los motivos y causas de devolución establecidos en los arts . 12 y 27.5 de la Ley de Tasas y Precios Públicos.

Únicamente procederá la devolución de los importes abonados en los siguientes casos:

- Abonos duplicados por el mismo concepto.
- Abonos superiores a los de las de tasas exigibles.
- Cuando no se haya prestado el servicio por causa imputable a UNEDasiss.
- Cuando el estudiante no cumpla con el requisito mínimo exigible para acceder a la universidad y proceda su verificación por parte de la UNED.
- Fallecimiento del estudiante

En ningún caso procederá la devolución de los precios abonados en concepto de tasas de secretaría y apertura de expediente.

Todas las solicitudes de devolución se iniciarán a petición del interesado y se tramitarán una vez finalice la convocatoria.

No procederá devolución de importes abonados por las siguientes causas:

- No haberse presentado a examen
- La Universidad de destino no requiere determinados servicios o no valora la acreditación de UNEDasiss
- Los servicios solicitados no son necesarios
- Los servicios solicitados han sido denegados
- Se ha requerido al solicitante documentación y esta no ha sido aportada.

Composición de la Comisión Organizadora de las pruebas de Acceso a la Universidad (COPAU) (Curso 2017/2018)

Presidenta: Dª. Mª Ángeles González Galán,
Vicerrectora de Estudiantes (UNED)

Vicepresidente: D. José Óscar Vila Chaves,
Vicerrector adjunto de Acceso a la Universidad (UNED)

Secretario:

Vocales: D. Demetrio Fernández González,
Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial (MECyD)
D. Ángel Batanero Ochaita, CIDEAD (MECyD)
Dª. Rosa Vegas Bodelón, CIDEAD (MECyD)

Profesores Representantes de materias (UNED):

Materias Acceso 25/45
Dª. Mª Ángeles Escobar Álvarez (Inglés)
Dª. Mª Antonieta Andión Herrero (Comentario de texto)
D. Salvatore Bartolotta (Italiano)

Materias Pruebas de Competencias Específicas (PCE)
Dª. Nuria Polo Cano (Lengua Castellana y Literatura)
D. Julio Juan Fernández Sánchez (Física)

Dª. Olga Vila León, Vocal invitada,
Jefe de Servicio de Acceso (UNED)

Vocales (Suplentes)

Profesores Representantes de materias (UNED):

Materias Acceso 25/45
Dª. M. Dolores Castrillo de Larreta-Azelain (Alemán)
Dª. Helena Guzmán García (Comentario de texto)

Miembros de la Comisión Permanente
de la Comisión Organizadora de las pruebas de Acceso a la Universidad (COPAU)
(Curso 2017/2018)

D. Julio Juan Fernández Sánchez (Física)

D. Salvatore Bartolotta (Italiano)

D. Ángel Batanero Ochaita CIDEAD (MECyD)

PROPUESTA DE PROFESORES/AS COORDINADORES/AS DE LAS ASIGNATURAS DEL CURSO DE ACCESO PARA MAYORES DE 25 Y 45 AÑOS CURSO ACADÉMICO 2017/2018

Asignatura	Facultad	Prof. Coordinadores/as
Administración y Dirección de Empresas	Ciencias Económicas y Empresariales	PILAR ALBERCA OLIVER palberca@cee.uned.es
Alemán	Filología	GERMÁN RUIPÉREZ GARCÍA gruiperez@flog.uned.es
Antropología	Ciencias Políticas y Sociología	MARIA CARMEN GARCÍA ALONSO mgarcia@fsof.uned.es
Biología	Ciencias	ESTRELLA CORTÉS RUBIO escortes@ccia.uned.es
Comentario de Texto	Filología	AGUSTÍN VERA LUJÁN agustinvera@flog.uned.es
Educación	Educación	MARTA LÓPEZ-JURADO PUIG lopezjurado@edu.uned.es
Filosofía	Filosofía	Mª CARMEN LÓPEZ SAENZ clopez@fsof.uned.es
Física	Ciencias	JOSÉ CARLOS ANTORANZ CALLEJO jcantoranz@dfmf.uned.es
Francés	Filología	ESTHER JUAN OLIVA ejuan@flog.uned.es
Fundamentos de la Informática	Escuela Técnica Superior de Ingeniería Informática	SEBASTIÁN RUBÉN GÓMEZ PALOMO sgomez@issi.uned.es
Fundamentos de la Tecnología	Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales	JOSÉ FÉLIX ORTIZ SÁNCHEZ jortiz@ind.uned.es
Geografía	Geografía e Historia	ANTONIO FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ afernandez@geo.uned.es
Historia del Arte	Geografía e Historia	JESÚS LÓPEZ DÍAZ jesuslopez@geo.uned.es
Historia del Mundo Contemporáneo	Geografía e Historia	LUCÍA RIVAS LARA lrivas@geo.uned.es

Inglés	Filología	Mª ÁNGELES ESCOBAR ÁLVAREZ maescobar@flog.uned.es
Italiano	Filología	SALVATORE BARTOLOTTA sbartolotta@flog.uned.es
Lengua Castellana	Filología	MARIA LOURDES GARCIA-MACHO ALONSO DE SANTAMARIA lmacho@flog.uned.es
Lengua y Cultura Latinas	Filología	GENOVEVA GARCÍA-ALEGRE SÁNCHEZ ggarcia-alegre@flog.uned.es
Literatura	Filología	Mª CLEMENTA MILLÁN JIMÉNEZ mclemmillan@flog.uned.es
Matemáticas	Ciencias	ROBERTO CANOGAR McKENZIE rcanogar@mat.uned.es
Matemáticas Apl. a las CCSS	Ciencias	EDUARDO RAMOS MÉNDEZ eramos@ccia.uned.es
Nociones Jurídicas Básicas	Derecho	JESÚS GÓMEZ GARZAS jgomez@der.uned.es
Portugués	Filología	XAVIER FRÍAS CONDE xfrias@flog.uned.es
Psicología	Psicología	JOSE LUIS MARTORELL YPIENS jmartorell@psi.uned.es
Política y Sociedad	Ciencias Políticas y Sociología	VIOLANTE MARTÍNEZ QUINTANA vmartin@poli.uned.es
Química	Ciencias	ROSA Mª GARCIN UÑO MARTÍNEZ rmgarcinuno@ccia.uned.es

Vicerrectorado de Estudiantes
Servicio de Acceso a la Universidad

PROCEDIMIENTO DE ACCESO A LA UNIVERSIDAD POR ACREDITACIÓN PROFESIONAL PARA MAYORES DE 40 AÑOS

Las fases del procedimiento para la valoración de solicitudes son las siguientes:

1. Revisión de solicitudes por parte del personal administrativo de la sección de Acceso a la Universidad Mayores25/40/45. En esta fase se comprobará que el solicitante ha aportado todos los documentos esenciales para su valoración y que ha efectuado el pago correctamente.
2. Una vez realizadas estas comprobaciones, el personal administrativo de la sección de Acceso a la Universidad para mayores de 25/40/45 años procederá a una valoración inicial de las solicitudes aplicando el baremo aprobado en Consejo de Gobierno y el cuadro de familias profesionales. En esta primera fase de valoración curricular inicial, se aplicarían los criterios automáticos de valoración en los siguientes apartados: Formación, Idiomas y Experiencia profesional. Si una vez realizada la valoración inicial el candidato obtiene un mínimo de 6 puntos, se le daría por superada la segunda fase y pasaría a la fase de entrevista.
3. En los casos en los que tras la primera valoración el candidato no alcance los 6 puntos, correspondería a las comisiones de las facultades la valoración curricular de los candidatos, atendiendo a baremo aprobado y a la relación entre la experiencia y formación aportada y el grado solicitado. Aquellos candidatos que alcancen una puntuación mínima de 6 puntos en la fase de valoración curricular, pasarían a la tercera fase de entrevista personal que, en todo caso, se hará de modo telefónico.
4. Para facilitar la gestión de las entrevistas y procurar que las mismas se realicen de un modo homogéneo, todas las facultades podrán delegar en el COIE la realización de las entrevistas. Deberán comunicar al Servicio de Acceso a la Universidad si las entrevistas se realizarán por las facultades o por el COIE. En el caso de que las vaya a realizar el COIE, las facultades asumirán las cantidades que sea necesario abonar por la realización de las entrevistas (7 euros por entrevista). Del procedimiento de pago se hará cargo el Servicio de Acceso a la Universidad, debiendo las facultades hacer la transferencia de crédito necesaria al Vicerrectorado de Estudiantes.
5. La sección de Acceso a la Universidad para mayores de 25/40/45 años será la encargada de cerrar el procedimiento con el envío de las credenciales de acceso o con la denegación de las solicitudes.

C/ Juan del Rosal 14
28040-Madrid
Correo electrónico: ovila@pas.uned.es
Tel: 91398 8489

Baremo para la valoración de las solicitudes de acceso a la universidad por acreditación de experiencia profesional y/o laboral:

(Comisión de Ordenación Académica de 25 de Febrero de 2014)

Los **REQUISITOS** para poder solicitar el acceso a las enseñanzas de Grado por experiencia profesional y laboral son:

a) Tener al menos 40 años cumplidos a 1 de octubre del año en curso de la convocatoria.
b) No haber obtenido otra vía de acceso a la universidad (PAU-Selectividad, PAU-acceso para mayores de 25 y 45 años, título de Técnico Superior en Formación Profesional o equivalente u otros títulos que den acceso).
c) Acreditar al menos 10 años de vida laboral mediante certificado oficial de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

Los candidatos presentarán la solicitud para el acceso a un título de Grado de los ofertados a estos efectos por la UNED, en la forma y plazos establecidos publicados en la web de la universidad.

VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES

Habrá tres fases diferenciadas en la valoración de las solicitudes:

Fase 1: Comprobación de cumplimiento de requisitos generales y de documentación.
Fase 2: Valoración de méritos
Fase 3: Entrevista personal

Fase 1: Comprobación de requisitos y de documentación:

Los servicios competentes de la Universidad realizarán la comprobación del cumplimiento de los REQUISITOS y solo serán objeto de valoración las solicitudes que cumplan con los mismos. A los estudiantes que no cumplan con los requisitos se les devolverán los precios públicos correspondientes a la solicitud pero no se les devolverán las tasas de secretaría.

La fase de valoración de méritos será eliminatoria y, como norma general, solo las personas que la superen serán convocadas a la entrevista. Los estudiantes que no superen la fase de valoración de méritos o la de entrevista no tendrán derecho a la devolución de los precios públicos ni de las tasas de secretaría correspondientes a su solicitud.

Fase 2: La valoración de los méritos se realizará por los servicios competentes de la Universidad o por las comisiones que establezcan las correspondientes facultades y escuelas, de acuerdo con el siguiente baremo:

a) Experiencia profesional y laboral: se valorará la experiencia profesional y laboral debidamente certificada por las organizaciones y/o empresas en ocupaciones que se relacionen específicamente con el ámbito de estudios escogido por el solicitante, y que permitan inferir la adquisición de competencias o familiarización con los contenidos propios del título de Grado.
   La valoración de la experiencia profesional se hará según el siguiente baremo, hasta un máximo de 7 puntos:
   - Mínimo de 0,2 puntos por año de experiencia profesional desarrollada en actividades no directamente relacionadas con la familia profesional del grado al que se pretende optar.
   - Mínimo de 0,4 puntos por año de experiencia profesional desarrollada en las familias profesionales que según el cuadro adjunto, aparecen relacionadas con el grado al que se pretende optar.
   - Máximo de 1 punto por año de experiencia.

   A efectos de orientación informativa, se acompaña una tabla de relación entre los Grados de la UNED y las Familias Profesionales.

b) Formación: se valorará la formación acreditada hasta un máximo de 2 puntos. Se valorarán los cursos de formación preuniversitaria (bachiller, formación profesional, estudios superiores u otros), cursos de formación continua, especialmente los relacionados con el ámbito de estudios solicitado o con competencias transversales (por ejemplo, informática, habilidades sociales…).
   A efectos de clarificar la puntuación en los cursos de formación preuniversitaria se establece la siguiente puntuación:
   - Título de bachiller o equivalente: 2 puntos
   - Título de FP I o equivalente: 1 punto.

c) Conocimiento de lenguas extranjeras: se valorará el conocimiento de lenguas extranjeras acreditadas hasta un máximo de 1 punto (cursos o certificados de nivel intermedio-nivel B1 o B2 del MCER: 0,5 puntos por idioma; cursos o certificados del nivel de dominio funcional efectivo C1 del MCER o superior: 1 punto), excepto en las solicitudes de acceso al Grado de Estudios Ingleses en los que el conocimiento acreditado de lenguas extranjeras se valorará hasta el máximo de 4 puntos.

Para superar esta fase, será necesario obtener un mínimo de 6 puntos en la valoración del currículum.

Fase 3. Entrevista personal:

La entrevista tendrá como objetivo determinar la madurez y la idoneidad de la persona para seguir con éxito los estudios de Grado solicitados.

Los servicios competentes de la Universidad o las comisiones que establezcan las correspondientes facultades y escuelas realizarán las entrevistas utilizando para ello un guion orientativo.

La entrevista tendrá una valoración cualitativa, que será considerada por la Comisión responsable, junto con los méritos acreditados, para la valoración global de Apto o No Apto.

Los candidatos que hayan recibido la valoración de No Apto no habrán superado el proceso de acceso a los estudios de Grado solicitados.

Si el Grado solicitado tiene limitación de plazas, la calificación final obtenida será la aplicable para la asignación de plaza (en el cupo de plazas establecidas para este colectivo) en dicho Grado.

ANEXO XXIV

Tasas para la gestión de estudiantes de sistemas educativos internacionales en la admisión a la Universidad española aplicables por UNEDasiss

El 28 de junio de 2016 el Consejo de Gobierno de la UNED aprobó las tasas aplicables a la gestión del acceso de estudiantes de sistemas educativos internacionales. Las tasas recogidas en ese acuerdo han sido aplicadas durante la convocatoria 2017, año de la puesta en marcha del servicio UNEDasiss. Tras un año de gestión, se presenta esta modificación de las tasas aplicables a los estudiantes, con el objetivo de simplificar la gestión y ajustar las tasas a las modificaciones que ha sido necesario introducir para adaptar las acreditaciones de UNEDasiss a los criterios de admisión de las diferentes universidades españolas. Asimismo, se han eliminado algunas tasas aprobadas en 2016 que correspondían a servicios que no se han puesto en marcha.

ESTUDIANTES

UNEDasiss, ofrecerá a los estudiantes que han realizado sus estudios de secundaria o equivalentes en sistemas educativos internacionales, la posibilidad de simplificar sus trámites de admisión a las Universidades españolas. Las acreditaciones expedidas por UNEDasiss estarán disponibles para todas las universidades españolas pero su validez a efectos de admisión estará condicionada a los criterios de admisión aprobados por las diferentes universidades. Es responsabilidad del estudiante, conocer los criterios de admisión de la universidad de destino y ajustar su solicitud de acreditación a los requisitos que le exige la universidad de destino.

UNEDasiss, ofrece los siguientes servicios a los estudiantes:

- Verificación de que cumplen con el requisito de acceso a la Universidad española.
- Establecimiento de nota para la admisión a la universidad en España
- Organización de pruebas de competencias específicas.
    - Habrá dos convocatorias al año de las pruebas.
    - Las pruebas se pueden realizar en más de 70 lugares de examen repartidos por España, Europa, América y África.
- Establecimiento de equivalencias entre las asignaturas cursadas por los estudiantes en los sistemas educativos de origen o pruebas realizadas y las modalidades de Bachillerato español, en relación con la titulación elegida
- Acreditación de niveles de idioma

Para **estudiantes de la UE o de países con convenio de reciprocidad**, UNEDasiss ofrece, además, los siguientes servicios:

- Trasposición a escala numérica española de las calificaciones obtenidas en su expediente académico o de pruebas realizadas en el sistema educativo de origen.
- Verificación de que cumplen con los requisitos de acceso a la universidad en los sistemas educativos de origen, cuando estos sean diferentes a los estudios de secundaria generales (estudios de formación profesional u otras formas de acceso).

TABLA DE PRECIOS

TIPO DE ESTUDIANTE	SERVICIOS OFERTADOS	PRECIOS
ESTUDIANTES PROCEDENTES DE LA UE O PAÍSES CON CONVENIO DE RECIPROCIDAD EN LA MATERIA.	Verificación de que cumplen con el requisito de acceso a la Universidad en el sistema educativo de origen, con inclusión de calificación para la admisión en escala española	70 €
	Trasposición a escala numérica española de las calificaciones obtenidas en su expediente académico o de pruebas realizadas en el sistema educativo de origen, previo reconocimiento de equivalencia por parte de la UNED	25 € por asignatura
ESTUDIANTES DE FUERA DE LA UE O SIN CONVENIO DE COLABORACIÓN	Verificación de que cumplen con el requisito de acceso a la Universidad española (Estudios homologables al bachillerato español) y/o calificación para la admisión en escala española	70 €
COMÚN A TODOS LOS ESTUDIANTES	Apertura de expediente	30 €
	Tasas de secretaría	15 €
	Establecimiento de modalidad de estudios	25 € por modalidad
	Pruebas de competencias específicas 1 asignatura: 35 € 2 asignaturas: 60 € 3 asignaturas: 80 € 4 asignaturas: 100 € 5 asignaturas: 120 € 6 asignaturas: 140 €	
	Acreditación de niveles de idiomas	25 € por idioma

Estas tasas no están sujetan a reducción o exención de precios para familias numerosas ni son objeto de otro tipo de descuentos y/o exenciones.

Los estudiantes deben abonar los precios correspondientes a todos los servicios de acreditación solicitados, aunque estos resulten denegados por parte de UNEDasiss, tras el estudio de la documentación aportada.

Una vez enviada la solicitud el estudiante no podrá eliminar servicios ya solicitados, aunque sí se podrán modificar servicios o incrementar los servicios de acreditación que hayan solicitado.

Se aceptarán las modificaciones que no supongan una disminución de los precios a abonar y que hayan sido solicitadas con antelación a la expedición de las acreditaciones o del plazo previsto para solicitar PCE.

La solicitud de reconocimiento de una asignatura nueva, deberá ser abonada, aunque la resolución de esta solicitud sea negativa.

DEVOLUCIÓN DE TASAS PARA LA GESTIÓN DE ESTUDIANTES DE SISTEMAS EDUCATIVOS INTERNACIONALES EN LA ADMISIÓN A LA UNIVERSIDAD ESPAÑOLA APLICABLES POR UNEDASISS

Con carácter general, resulta de aplicación a estas tasas los motivos y causas de devolución establecidos en los arts . 12 y 27.5 de la Ley de Tasas y Precios Públicos.

Únicamente procederá la devolución de los importes abonados en los siguientes casos:

- Abonos duplicados por el mismo concepto.
- Abonos superiores a los de las de tasas exigibles.
- Cuando no se haya prestado el servicio por causa imputable a UNEDasiss.
- Cuando el estudiante no cumpla con el requisito mínimo exigible para acceder a la universidad y proceda su verificación por parte de la UNED.
- Fallecimiento del estudiante

En ningún caso procederá la devolución de los precios abonados en concepto de tasas de secretaría y apertura de expediente.

Todas las solicitudes de devolución se iniciarán a petición del interesado y se tramitarán una vez finalice la convocatoria.

No procederá devolución de importes abonados por las siguientes causas:

- No haberse presentado a examen
- La Universidad de destino no requiere determinados servicios o no valora la acreditación de UNEDasiss
- Los servicios solicitados no son necesarios
- Los servicios solicitados han sido denegados
- Se ha requerido al solicitante documentación y esta no ha sido aportada.

ANEXO XXV

Composición de la Comisión Organizadora de las pruebas de Acceso a la Universidad (COPAU) (Curso 2017/2018)

Presidenta: Dª. Mª Ángeles González Galán,
Vicerrectora de Estudiantes (UNED)

Vicepresidente: D. José Óscar Vila Chaves,
Vicerrector adjunto de Acceso a la Universidad (UNED)

Secretario:

Vocales: D. Demetrio Fernández González,
Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial (MECyD)
D. Ángel Batanero Ochaita, CIDEAD (MECyD)
Dª. Rosa Vegas Bodelón, CIDEAD (MECyD)

Profesores Representantes de materias (UNED):

Materias Acceso 25/45
Dª. Mª Ángeles Escobar Álvarez (Inglés)
Dª. Mª Antonieta Andión Herrero (Comentario de texto)
D. Salvatore Bartolotta (Italiano)

Materias Pruebas de Competencias Específicas (PCE)
Dª. Nuria Polo Cano (Lengua Castellana y Literatura)
D. Julio Juan Fernández Sánchez (Física)

Dª. Olga Vila León, Vocal invitada,
Jefe de Servicio de Acceso (UNED)

Vocales (Suplentes)

Profesores Representantes de materias (UNED):

Materias Acceso 25/45
Dª. M. Dolores Castrillo de Larreta-Azelain (Alemán)
Dª. Helena Guzmán García (Comentario de texto)

ANEXO XXVI

PROFESORES/AS COORDINADORES/AS DE LAS ASIGNATURAS DEL CURSO DE ACCESO PARA MAYORES DE 25 Y 45 AÑOS CURSO ACADÉMICO 2017/2018

Asignatura	Facultad	Prof. Coordinadores/as
Administración y Dirección de Empresas	Ciencias Económicas y Empresariales	PILAR ALBERCA OLIVER palberca@cee.uned.es
Alemán	Filología	GERMÁN RUIPÉREZ GARCÍA gruiperez@flog.uned.es
Antropología	Ciencias Políticas y Sociología	MARIA CARMEN GARCÍA ALONSO mgarcia@fsof.uned.es
Biología	Ciencias	ESTRELLA CORTÉS RUBIO escortes@ccia.uned.es
Comentario de Texto	Filología	AGUSTÍN VERA LUJÁN agustinvera@flog.uned.es
Educación	Educación	MARTA LÓPEZ-JURADO PUIG lopezjurado@edu.uned.es
Filosofía	Filosofía	Mª CARMEN LÓPEZ SAENZ clopez@fsof.uned.es
Física	Ciencias	JOSÉ CARLOS ANTORANZ CALLEJO jcantoranz@dfmf.uned.es
Francés	Filología	ESTHER JUAN OLIVA ejuan@flog.uned.es
Fundamentos de la Informática	Escuela Técnica Superior de Ingeniería Informática	SEBASTIÁN RUBÉN GÓMEZ PALOMO sgomez@issi.uned.es
Fundamentos de la Tecnología	Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales	JOSÉ FÉLIX ORTIZ SÁNCHEZ jortiz@ind.uned.es
Geografía	Geografía e Historia	ANTONIO FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ afernandez@geo.uned.es
Historia del Arte	Geografía e Historia	JESÚS LÓPEZ DÍAZ jesuslopez@geo.uned.es
Historia del Mundo Contemporáneo	Geografía e Historia	LUCÍA RIVAS LARA lrivas@geo.uned.es

C/ Juan del Rosal 14
28040-Madrid

Inglés	Filología	Mª ÁNGELES ESCOBAR ÁLVAREZ maescobar@flog.uned.es
Italiano	Filología	SALVATORE BARTOLOTTA sbartolotta@flog.uned.es
Lengua Castellana	Filología	MARIA LOURDES GARCIA-MACHO ALONSO DE SANTAMARIA lmacho@flog.uned.es
Lengua y Cultura Latinas	Filología	GENOVEVA GARCÍA-ALEGRE SÁNCHEZ ggarcia-alegre@flog.uned.es
Literatura	Filología	Mª CLEMENTA MILLÁN JIMÉNEZ mclemmillan@flog.uned.es
Matemáticas	Ciencias	ROBERTO CANOGAR McKENZIE rcanogar@mat.uned.es
Matemáticas Apl. a las CCSS	Ciencias	EDUARDO RAMOS MÉNDEZ eramos@ccia.uned.es
Nociones Jurídicas Básicas	Derecho	JESÚS GÓMEZ GARZAS jgomez@der.uned.es
Portugués	Filología	XAVIER FRÍAS CONDE xfrias@flog.uned.es
Psicología	Psicología	JOSE LUIS MARTORELL YPIENS jmartorell@psi.uned.es
Política y Sociedad	Ciencias Políticas y Sociología	VIOLANTE MARTÍNEZ QUINTANA vmartin@poli.uned.es
Química	Ciencias	ROSA Mª GARCINUÑO MARTÍNEZ rmgarcinuno@ccia.uned.es

C/ Juan del Rosal 14
28040-Madrid

ANEXO XXVII

Vicerrectorado de Estudiantes
Servicio de Acceso a la Universidad

PROCEDIMIENTO DE ACCESO A LA UNIVERSIDAD POR ACREDITACIÓN PROFESIONAL PARA MAYORES DE 40 AÑOS

Las fases del procedimiento para la valoración de solicitudes son las siguientes:

1. Revisión de solicitudes por parte del personal administrativo de la sección de Acceso a la Universidad Mayores25/40/45. En esta fase se comprobará que el solicitante ha aportado todos los documentos esenciales para su valoración y que ha efectuado el pago correctamente.
2. Una vez realizadas estas comprobaciones, el personal administrativo de la sección de Acceso a la Universidad para mayores de 25/40/45 años procederá a una valoración inicial de las solicitudes aplicando el baremo aprobado en Consejo de Gobierno y el cuadro de familias profesionales. En esta primera fase de valoración curricular inicial, se aplicarían los criterios automáticos de valoración en los siguientes apartados: Formación, Idiomas y Experiencia profesional. Si una vez realizada la valoración inicial el candidato obtiene un mínimo de 6 puntos, se le daría por superada la segunda fase y pasaría a la fase de entrevista.
3. En los casos en los que tras la primera valoración el candidato no alcance los 6 puntos, correspondería a las comisiones de las facultades la valoración curricular de los candidatos, atendiendo a baremo aprobado y a la relación entre la experiencia y formación aportada y el grado solicitado. Aquellos candidatos que alcancen una puntuación mínima de 6 puntos en la fase de valoración curricular, pasarían a la tercera fase de entrevista personal que, en todo caso, se hará de modo telefónico.
4. Para facilitar la gestión de las entrevistas y procurar que las mismas se realicen de un modo homogéneo, todas las facultades podrán delegar en el COIE la realización de las entrevistas. Deberán comunicar al Servicio de Acceso a la Universidad si las entrevistas se realizarán por las facultades o por el COIE. En el caso de que las vaya a realizar el COIE, las facultades asumirán las cantidades que sea necesario abonar por la realización de las entrevistas (7 euros por entrevista). Del procedimiento de pago se hará cargo el Servicio de Acceso a la Universidad, debiendo las facultades hacer la transferencia de crédito necesaria al Vicerrectorado de Estudiantes.
5. La sección de Acceso a la Universidad para mayores de 25/40/45 años será la encargada de cerrar el procedimiento con el envío de las credenciales de acceso o con la denegación de las solicitudes.

C/ Juan del Rosal 14
28040-Madrid
Correo electrónico: ovila@pas.uned.es
Tel: 91398 8489

Baremo para la valoración de las solicitudes de acceso a la universidad por acreditación de experiencia profesional y/o laboral:

(Comisión de Ordenación Académica de 25 de Febrero de 2014)

Los **REQUISITOS** para poder solicitar el acceso a las enseñanzas de Grado por experiencia profesional y laboral son:

a) Tener al menos 40 años cumplidos a 1 de octubre del año en curso de la convocatoria.
b) No haber obtenido otra vía de acceso a la universidad (PAU-Selectividad, PAU-acceso para mayores de 25 y 45 años, título de Técnico Superior en Formación Profesional o equivalente u otros títulos que den acceso).
c) Acreditar al menos 10 años de vida laboral mediante certificado oficial de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

Los candidatos presentarán la solicitud para el acceso a un título de Grado de los ofertados a estos efectos por la UNED, en la forma y plazos establecidos publicados en la web de la universidad.

VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES

Habrá tres fases diferenciadas en la valoración de las solicitudes:

Fase 1: Comprobación de cumplimiento de requisitos generales y de documentación.
Fase 2: Valoración de méritos
Fase 3: Entrevista personal

Fase 1: Comprobación de requisitos y de documentación:

Los servicios competentes de la Universidad realizarán la comprobación del cumplimiento de los REQUISITOS y solo serán objeto de valoración las solicitudes que cumplan con los mismos. A los estudiantes que no cumplan con los requisitos se les devolverán los precios públicos correspondientes a la solicitud pero no se les devolverán las tasas de secretaría.

La fase de valoración de méritos será eliminatoria y, como norma general, solo las personas que la superen serán convocadas a la entrevista. Los estudiantes que no superen la fase de valoración de méritos o la de entrevista no tendrán derecho a la devolución de los precios públicos ni de las tasas de secretaría correspondientes a su solicitud.

Fase 2: La valoración de los méritos se realizará por los servicios competentes de la Universidad o por las comisiones que establezcan las correspondientes facultades y escuelas, de acuerdo con el siguiente baremo:

a) Experiencia profesional y laboral: se valorará la experiencia profesional y laboral debidamente certificada por las organizaciones y/o empresas en ocupaciones que se relacionen específicamente con el ámbito de estudios escogido por el solicitante, y que permitan inferir la adquisición de competencias o familiarización con los contenidos propios del título de Grado.
   La valoración de la experiencia profesional se hará según el siguiente baremo, hasta un máximo de 7 puntos:
   - Mínimo de 0,2 puntos por año de experiencia profesional desarrollada en actividades no directamente relacionadas con la familia profesional del grado al que se pretende optar.
   - Mínimo de 0,4 puntos por año de experiencia profesional desarrollada en las familias profesionales que según el cuadro adjunto, aparecen relacionadas con el grado al que se pretende optar.
   - Máximo de 1 punto por año de experiencia.

   A efectos de orientación informativa, se acompaña una tabla de relación entre los Grados de la UNED y las Familias Profesionales.

b) Formación: se valorará la formación acreditada hasta un máximo de 2 puntos. Se valorarán los cursos de formación preuniversitaria (bachiller, formación profesional, estudios superiores u otros), cursos de formación continua, especialmente los relacionados con el ámbito de estudios solicitado o con competencias transversales (por ejemplo, informática, habilidades sociales…).
   A efectos de clarificar la puntuación en los cursos de formación preuniversitaria se establece la siguiente puntuación:
   - Título de bachiller o equivalente: 2 puntos
   - Título de FP I o equivalente: 1 punto.

c) Conocimiento de lenguas extranjeras: se valorará el conocimiento de lenguas extranjeras acreditadas hasta un máximo de 1 punto (cursos o certificados de nivel intermedio-nivel B1 o B2 del MCER: 0,5 puntos por idioma; cursos o certificados del nivel de dominio funcional efectivo C1 del MCER o superior: 1 punto), excepto en las solicitudes de acceso al Grado de Estudios Ingleses en los que el conocimiento acreditado de lenguas extranjeras se valorará hasta el máximo de 4 puntos.

Para superar esta fase, será necesario obtener un mínimo de 6 puntos en la valoración del currículum.

Fase 3. Entrevista personal:

La entrevista tendrá como objetivo determinar la madurez y la idoneidad de la persona para seguir con éxito los estudios de Grado solicitados.

Los servicios competentes de la Universidad o las comisiones que establezcan las correspondientes facultades y escuelas realizarán las entrevistas utilizando para ello un guion orientativo.

La entrevista tendrá una valoración cualitativa, que será considerada por la Comisión responsable, junto con los méritos acreditados, para la valoración global de Apto o No Apto.

Los candidatos que hayan recibido la valoración de No Apto no habrán superado el proceso de acceso a los estudios de Grado solicitados.

Si el Grado solicitado tiene limitación de plazas, la calificación final obtenida será la aplicable para la asignación de plaza (en el cupo de plazas establecidas para este colectivo) en dicho Grado.

FAMILIAS PROFESIONALES																										
Ramas del Conocimiento A y H: Artes y Humanidades C= Ciencias I y A: Ingeniería y Arquitectura SD: Ciencias de la Salud S y J: Sociales y Jurídica	1 ACTIVIDADES FÍSICAS Y DEPORTIVAS	2 ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN	3 AGRARIA	4 ARTES GRÁFICAS	5 ARTES Y ARTESANÍA	6 COMERCIO Y MARKETING	7 EDIFICACIÓN Y OBRA CIVIL	8 ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA	9 ENERGÍA Y AGUA	10 FABRICACIÓN MECÁNICA	11 HOSTELERÍA Y TURISMO	12 IMAGEN PERSONAL	13 IMAGEN Y SONIDO	14 INDUSTRIAS ALIMENTARIAS	15 INDUSTRIAS EXTRACTIVAS	16 INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES	17 INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO	18 MADERA, MUEBLE Y CORCHO	19 MARÍTIMO PESQUERA	20 QUÍMICA	21 SANIDAD	22 SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE	23 SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y A LA COMUNIDAD	24 TEXTIL, CONFECCIÓN Y PIEL	25 TRANSPORTE Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS	26 VIDRIO Y CERÁMICA
Titulaciones																										
GRUPO 1: Ciencias																										
CIENCAS AMBIENTALES	SÍ		SÍ						SÍ				SÍ			SÍ	SÍ		SÍ				SÍ		SÍ		
FÍSICA								SÍ	SÍ	SÍ			SÍ			SÍ	SÍ			SÍ							
MATEMÁTICAS		SÍ														SÍ											
QUÍMICA			SÍ					SÍ	SÍ	SÍ				SÍ	SÍ	SÍ	SÍ			SÍ	SÍ	SÍ			SÍ		SÍ
GRUPO 2: Ingenierías																										
INGENIERÍA ELÉCTRICA							SÍ	SÍ	SÍ	SÍ			SÍ			SÍ	SÍ								SÍ	
INGENIERÍA ELECTRÓNICA INDUSTRIAL							SÍ	SÍ	SÍ	SÍ			SÍ			SÍ	SÍ								SÍ	
INGENIERÍA MECÁNICA							SÍ	SÍ	SÍ	SÍ			SÍ			SÍ	SÍ		SÍ						SÍ	
TECNOLOGÍAS INDUSTRIALES							SÍ	SÍ	SÍ	SÍ			SÍ			SÍ	SÍ							SÍ	SÍ	
INGENIERÍA INFORMÁTICA								SÍ								SÍ										
TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN								SÍ								SÍ										
GRUPO 3: Sociales y Jurídicas																										
ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS		SÍ				SÍ					SÍ					SÍ						SÍ	SÍ			
CIENCIA POLÍTICA Y DE LA ADMINISTRACIÓN		SÍ				sí																SÍ				
CRIMINOLOGÍA		SÍ				sí																SÍ	SÍ			
DERECHO		SÍ				sí																SÍ	SÍ			
ECONOMÍA		SÍ				sí					SÍ					SÍ						SÍ	SÍ			
EDUCACIÓN SOCIAL		SÍ									SÍ												SÍ			
PEDAGOGÍA		SÍ																					SÍ			
SOCIOLOGÍA		SÍ				SÍ																SÍ	SÍ			
TRABAJO SOCIAL		SÍ																			SÍ		SÍ			
TURISMO		SÍ				SÍ					SÍ			SÍ		SÍ						SÍ	SÍ			
CC. JURÍDICAS DE LAS ADM. PÚBLICAS		SÍ				SÍ																SÍ				
Grupo 4: Arte y Humanidades																										
ANTROPOLOGÍA		SÍ				SÍ																SÍ	SÍ			
FILOSOFÍA	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
GEOGRAFÍA E HISTORIA		SÍ									SÍ											SÍ	SÍ			
HISTORIA DEL ARTE		SÍ		SÍ	SÍ		SÍ				SÍ		SÍ										SÍ			SÍ
EST. INGLESES: LENGUA LITERATURA Y CULTURA		SÍ									SÍ					SÍ							SÍ			
LENGUA Y LITERATURA ESPAÑOLAS		SÍ									SÍ					SÍ							SÍ			
Grupo 7: Ciencias de la Salud																										
PSICOLOGÍA																						SÍ		SÍ		

ANEXO XXVIII

Acceso para Mayores de 25-45 años

Publicación de calificaciones

Pruebas Presenciales de Febrero:
Lunes 26 febrero

Pruebas Presenciales de Junio:
Lunes 25 junio

Pruebas Presenciales de Septiembre:
Lunes 17 septiembre

Pruebas de Competencias Específicas

Publicación de calificaciones

Pruebas Presenciales de Junio:
Preferentemente antes del 21 de junio deberán ser publicados los resultados provisionales de las pruebas.

Pruebas Presenciales de Septiembre:
Preferentemente antes del 19 de septiembre deberán ser publicados los resultados provisionales de las pruebas.

Fechas de exámenes:

Pruebas Presenciales de Junio:
Las pruebas se desarrollarán entre el 21 de mayo y el 9 de junio.

Pruebas Presenciales de Septiembre:
Las pruebas se desarrollarán entre el 3 y el 8 de septiembre.

ANEXO XXIX

CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACION A DISTANCIA (UNED) Y DYNAMIC GLOBAL CHALLENGE S.L. PARA LA PARTICIPACIÓN DE LOS ALUMNOS DE LA UNED EN LA COMPETICIÓN DE GESTIÓN DE EMPRESAS GLOBAL MANAGEMENT CHALLENGE.

INTERVIENEN

De una parte DON ALEJANDRO TIANA FERRER, Rector Magnífico de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, en adelante UNED, en nombre y representación de la misma de conformidad a lo establecido en el artículo 99 de sus Estatutos, aprobados por Real Decreto 1239/2011 de 8 de septiembre de 2011 (BOE de 22 de septiembre) y del Real Decreto de nombramiento 448/2017 de 28 de abril de 2017 (BOE de 29 de abril).

Y de otra parte, D. Alejandro Segura de la Cal, Director de la empresa Dynamic Global Challeges, S.L. (en adelante Dynamic GC), con CIF B-86776986, con domicilio social en Avenida de Burgos 30, local 1, 28036 Madrid, en nombre y representación de la misma y en virtud de las atribuciones que tiene conferidas por razón de su cargo.

En el carácter con que intervienen se reconocen ambos capacidad jurídica para formalizar el presente Convenio.

EXPONEN

PRIMERO: Que la UNED, es una institución de derecho público, dotada de personalidad y plena autonomía (art. 1º de los Estatutos). El Título VII, capítulo III de Servicios de asistencia a la comunidad universitaria recoge en su artículo 207 que el Centro de Orientación y Empleo de la UNED (COIE) es el servicio que ofrece soporte y ayuda a la comunidad universitaria tanto para la adaptación e integración académica de los estudiantes como para la inserción y promoción profesional. Los órganos de gobierno de la Universidad garantizarán la coordinación del COIE con los Centros Asociados. Los órganos de gobierno de la Universidad garantizarán, en colaboración con los Centros Asociados, el correcto funcionamiento y coordinación del COIE en todos y cada uno de los centros que integran la red de la UNED. Asimismo, el Reglamento del COIE en su Título preliminar, recoge en su artículo 2.f como objetivo el asesoramiento al emprendimiento de los estudiantes y titulados de

la UNED, facilitando formación específica, asesoría de proyectos y mentores para el emprendimiento.

SEGUNDO: Que Dynamic GC es la empresa responsable de organizar en España la competición de gestión de empresas "Global Management Challenge". Competición que creó la empresa Simuladores e Modelos de Gestao en Portugal en 1980 en la que han participado más de 500.000 personas de más de 40 países.

TERCERO: Que ambas partes están interesadas en colaborar, desde sus respectivos ámbitos de actuación, en las materias relacionadas con el emprendimiento y creación de empresas, aunando las funciones de investigación, empleabilidad y transferencia de conocimiento características de la Universidad, con la actividad que, sobre esas mismas materias, realiza Dynamic GC.

CUARTO: Que ambas partes se encuentran interesadas en suscribir un acuerdo que regule la colaboración entre las dos Entidades, que a partir de ahora se denominará Convenio Marco, y que las partes intervinientes lo someten a las siguientes estipulaciones:

ESTIPULACIONES

PRIMERA: *Objeto del convenio*

Este Convenio-Marco de colaboración entre ambas instituciones tiene por objeto establecer el cauce para actuaciones de promoción y apoyo al emprendimiento, con el fin de contribuir al fomento de la innovación y emprendimiento universitario de los estudiantes y titulados de la UNED y fortalecer el ecosistema emprendedor a través de acciones conjuntas de difusión, asesoramiento, mentoría, formación, ayuda a la financiación, etc.
El presente acuerdo no conlleva compromiso económico para ninguna de las partes.

SEGUNDA: *Acciones conjuntas*

La UNED y Dynamic GC fomentarán la colaboración entre ambas instituciones en el ámbito cooperativo del emprendimiento relacionados con este Acuerdo, y que puede incluir, entre otras las siguientes actividades:

a. Participación de los estudiantes de la UNED en el Programa *"Global Management Challenge" q*ue se convoque sucesivamente.
b. Cualquier otra actividad que, en el ámbito de este Convenio, redunde en beneficio mutuo.

TERCERA: *Obligaciones de las partes*

Por su parte el COIE de la UNED se compromete a:

a. Difundir la colaboración en el programa "Global Management Challenge" organizado por Dynamic GC en las diferentes acciones de emprendimiento que inicie el COIE-UNED, a través de todos los foros y medios necesarios.
b. Aportar la documentación necesaria sobre proyectos a valorar, asesorar y/o mentorizar en cada programa en el que Dynamic GC participe.
c. Actuar como intermediario entre Dynamic GC y los estudiantes/titulados de la UNED al objeto de coordinar las diferentes acciones.
d. Poner a disposición de los asesores y emprendedores, espacios para el asesoramiento en los COIE de los Centros Asociados, así como la infraestructura y los medios necesarios para el correcto desarrollo de las acciones.

Por su parte Dynamic GC, se compromete a:

a. Aplicar las siguientes condiciones a los estudiantes de la UNED cuando participen en la competición:
   - Menores de 25 años, acceso libre y gratuito.
   - Mayores de 25 años y desempleados, acceso libre y gratuito.
b. Informar a la UNED de las fechas y condiciones de las diferentes ediciones.
c. Apoyar en materia de difusión en la universidad y gestionar todo lo relativo a la inscripción, organización y desarrollo de la competición.
d. Participar en la elaboración de materiales formativos / de asesoramiento para la ayuda / aprendizaje de los emprendedores con sus proyectos.
e. Participar en la organización de ponencias / seminarios / talleres destinados a los emprendedores de la UNED.
f. Incluir el logotipo de la universidad en la página web de la competición bajo el epígrafe "universidades participantes", además de en sus redes sociales y en su caso medios de comunicación aquellos logros que alcancen los equipos de la UNED.

CUARTA: *Difusión y divulgación*

a. Tanto Dynamic GC como la UNED se autorizan mutuamente, de cara a hacer público este acuerdo, al empleo de sus nombres, logotipos o cualquier otro elemento de imagen corporativa que les represente

siempre en el ámbito de la colaboración y previo aviso y comunicación por ambas partes.

b. Cualquier acción de I+D, publicación, divulgación o investigación de cualquier tipo, que ambas entidades pretendan desarrollar, ha de contar con la autorización previa y por escrito de la otra parte.

QUINTA*: Características, desarrollo, seguimiento, evaluación y certificación de la simulación*

El funcionamiento de la simulación se explica en el Anexo I.

SEXTA: *Protección de Datos*

Las entidades firmantes del Convenio tendrán la consideración de responsables de los ficheros propios en los que se incorporen datos de carácter personal fruto de las distintas acciones encomendadas.

El acceso a los datos por parte de dichas entidades a sus respectivos ficheros se realizará única y exclusivamente con la finalidad derivada del fomento del emprendimiento de los estudiantes y titulados de la UNED. Los datos de carácter personal o relacionados con el uso de la aplicación no serán cedidos ni comunicados a terceros, salvo cuando se cedan a encargados de tratamiento legitimados o cuando se cedan a otras Administraciones Públicas conforme a lo previsto legalmente. En cumplimiento del art. 12.2 párrafo 2 de la LO 15/1999, de protección de Datos de carácter personal, las entidades firmantes están obligadas a implantar medidas técnicas y organizativas necesarias que garanticen la seguridad e integridad de los datos de carácter personal y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado.

Las entidades firmantes del convenio quedan exoneradas de cualquier responsabilidad que se pudiera generar por incumplimiento de las obligaciones anteriores efectuada por cualquiera otra parte. En caso de quebrantamiento de las obligaciones asumidas, la entidad que las hubiera quebrantado responderá de las infracciones en que hubiera incurrido.

SÉPTIMA: *Derechos de Propiedad Intelectual e Industrial*

Los derechos de propiedad intelectual e industrial que se deriven, en su caso, de las ideas, conceptos, modelos, programas, datos y cuantas conclusiones se establezcan en los proyectos comunes y de asistencia técnica y científica, y en definitiva de cualesquiera de las líneas de actuación que se contemplan en este Convenio Marco, serán objeto de concreción y detalle en los acuerdos específicos correspondientes.

OCTAVA: *Comisión mixta del Convenio*

A los efectos de control, seguimiento e interpretación de las obligaciones y derechos derivados de la suscripción del presente Convenio, se constituirá una Comisión mixta con dos representantes de cada institución, cuyas funciones serán todas las relativas a:

1. Promoción de las líneas de colaboración común a ambas instituciones.
2. Propuesta y aprobación de actuaciones encuadradas bajo el presente convenio y relativas a la estipulación primera del presente documento.
3. La información a las partes, UNED y Dynamic GC, de las actividades y proyectos realizados.
4. El seguimiento de las actuaciones emprendidas para garantizar la calidad en la ejecución de las mismas.
5. Evaluación de los resultados obtenidos de las actuaciones desarrolladas.
6. Considerar los posibles conflictos de interpretación del presente convenio.

La Comisión se reunirá siempre que lo solicite cualquiera de las partes interesadas, al menos una vez al año para aprobar la memoria de actividades realizadas al amparo del presente convenio. Los acuerdos serán adoptados con arreglo a las reglas que rigen el funcionamiento de los órganos colegiados. Por parte de la Universidad, el responsable del seguimiento y ejecución de este convenio será la persona designada por el Vicerrectorado de Estudiantes. Por parte de Dynamic GC el responsable del seguimiento y ejecución de este convenio será la persona designada por el Director de la empresa.

NOVENA: *Vigencia*

El presente Convenio Marco entrará en vigor en el momento de su firma y mantendrá su vigencia durante un año renovable automáticamente por periodos de un año salvo comunicación expresa de las partes.
No obstante, cualquiera de las partes podrá denunciar el Convenio si no se atendiesen a las obligaciones recogidas en la estipulación tercera del Convenio-Marco, previa constitución de la Comisión Mixta de la estipulación sexta, y comunicándolo por escrito a la otra parte con al menos tres meses de antelación a la fecha en la que pretenda darse por finalizado.
La posible resolución del presente Convenio deberá contemplar, en su caso, la finalización de los acuerdos específicos, trabajos y compromisos que, en ese momento, estuvieran pendientes o en proceso de ejecución.

DÉCIMA: *Resolución de conflictos y Jurisdicción competente*

Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir con respecto a la interpretación, modificación, aplicación, resolución y efectos del presente Convenio serán resueltas de mutuo acuerdo por la Comisión de Seguimiento, en primera instancia. De no ser así, todas las desavenencias que deriven de este convenio se someterán, a los Juzgados y Tribunales del orden jurisdiccional de lo Contencioso Administrativo, de conformidad con el art. 8.3 de la LRJ-PAC, los únicos competentes.

UNDÉCIMA: *Naturaleza jurídica*

Este Convenio de colaboración posee naturaleza administrativa y está expresamente excluido del ámbito de aplicación de la Ley de Contratos del Sector Público, cuyo Texto Refundido ha sido aprobado por medio del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, (BOE de 16 de noviembre de 2011), según lo señalado en su artículo 4.1.d). Asimismo, serán de aplicación los principios de esta Ley para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse (art 4.2 LCSP).

DÉCIMOSEGUNDA: *Modificaciones*

Cualquier modificación del contenido y términos del presente convenio se realizará de mutuo acuerdo entre las partes, y se formalizará por escrito en addendum a este documento.

En prueba de conformidad, firman ambas partes el presente Convenio, por duplicado y a un solo efecto, en Madrid a 10 de noviembre de 2017.

POR LA UNIVERSIDAD EL RECTOR	POR Dynamic Global Challeges, S.L.
D. Alejandro Tiana Ferrer	D. Alejandro Segura de la Cal

ANEXO I

SOBRE LA COMPETICIÓN

Global Management Challenge es una competición de gestión y estrategia empresarial en la que los equipos dirigen empresas ficticias con el objetivo de convertirse en la compañía más atractiva para los inversores en la bolsa. Se trata de una simulación con un gran parecido a la realidad que está basada en el modelo informático de EDIT 515 UK, que fue concebido y desarrollado por el departamento de investigación operativa de la universidad de Strathclyde, Escocia. El simulador se ha mantenido en continuo desarrollo adaptándose a la evolución de la tecnología.

Desde 1980

Más de 40.000 participantes/año

Más de 30 Países

El simulador genera un mercado ficticio en el que un conjunto de empresas (tantas como equipos en competición; cada equipo dirige una empresa virtual) compiten entre sí con el objetivo de conseguir ser la empresa más atractiva para los accionistas.

A cada equipo se le asigna una empresa de la que se entrega un reporte de dirección con la información de los últimos cinco trimestres. El modelo informático, la base de nuestro sofisticado programa, evalúa el impacto de las decisiones tomadas por el equipo y por el resto de equipos en el mercado para determinar los resultados obtenidos por la empresa. El equipo debe tomar decisiones de Marketing, Producción, Personal, Compras, Finanzas, etc.

Todos los equipos en competición deben estar formados por entre tres y cinco miembros. Al inicio de la competición los equipos son distribuidos en grupos. Un grupo está formado por hasta ocho equipos en el que todos compiten entre sí por alcanzar la primera posición.

El simulador se ha mantenido en continuo desarrollo adaptándose a la evolución de la tecnología.

Una de las últimas introducciones ha sido el impacto de la empresa en el medio ambiente.

En todos los países la competición se desarrolla en tres rondas: primera ronda, segunda ronda y final. Todas las rondas consisten en la toma de decisiones en cinco trimestres, cada una requiere un total de 77 decisiones por equipo, de esta manera los 8 equipos que alcancen la final nacional deberán tomar 1155 decisiones.

Al final de la primera ronda, el equipo que haya generado mayor valor para los accionistas se clasifica para competir en la segunda ronda. El equipo con mejores resultados en la segunda ronda se clasificará para competir en la final, que determinará el campeón nacional de Global Management Challenge.

DESARROLLO

La competición se desarrollará online, teniendo acceso a través de la página web oficial a espacios privados donde se encuentra el manual, la información del equipo, los campos donde introducir las decisiones y los resultados de las mismas.

En caso de que uno o más equipos de la UNED se clasifiquen para la final nacional, competirán de forma presencial. De igual manera, en el caso de que el equipo ganador de la edición española pertenezca a

la UNED, representará a España en la final internacional de la competición, en el lugar en que se celebre.
La simulación se desarrolla a través de un programa informático en el que no existe interferencia humana. En caso necesario la competición dispone de un jurado que tomará las decisiones oportunas.

SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CERTIFICACIÓN
Todos los participantes en Global Management Challenge reciben un diploma que acredita su participación, en el que se indica la fase que han alcanzado durante la misma.
Es condición indispensable para recibir dicho diploma haber introducido al menos 3 decisiones en la primera ronda de la competición. En cualquier otro caso el equipo quedará descalificado de forma automática.

FASES:

1º Ronda
Todos los equipos participantes

2º Ronda
Hasta 64 mejores equipos

Final Nacional
Los 8 mejores equipos

Final Internacional
Mejor equipo de cada país participante

CERTIFICACIÓN CEL – EFMD

La acreditación CEL de la "European Fundation for Management Development", recompensa el excelente trabajo realizado para ofrecer una simulación de calidad a nuestros participantes, demuestra como Global Management Challenge desarrolla importantes habilidades y Conocimientos de dirección estratégica.

¿QUÉ APORTA?

Para cada participante el objetivo de participar en Global Management Challenge puede ser totalmente distinto, en términos generales puede decirse que representa:

- Un excelente **curso de dirección**.
- Un buen **ejercicio de gestión** a través de la simulación.
- El mejor medio para trabajar la **formación de equipos**.
- Un medio para incentivar la **toma de decisiones** en diferentes áreas.
- Un contexto que favorece el **contacto** entre **participantes y empresas**.
- Un mecanismo para evitar las pérdidas. Los **errores** de gestión en la competición **no tienen consecuencias en la vida real**, pero la experiencia acumulada se ha demostrado muy beneficiosa para los participantes, siendo más conscientes de sus errores.
- Un medio efectivo de comprobar los conocimientos y habilidades. Constituye una herramienta excelente para la **formación y selección** de trabajadores.
- Una herramienta de **capacitación** para **análisis** de **diferentes situaciones** y manejo de **hojas de cálculo**

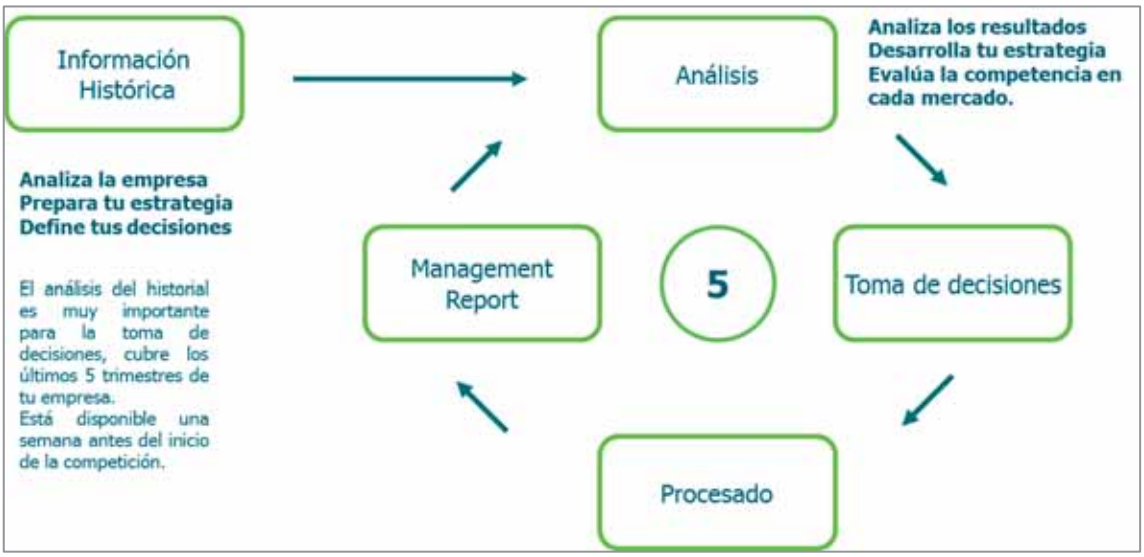
Información Histórica
Análisis
Analiza los resultados
Desarrolla tu estrategia
Evalúa la competencia en cada mercado.
Analiza la empresa
Prepara tu estrategia
Define tus decisiones
El análisis del historial es muy importante para la toma de decisiones, cubre los últimos 5 trimestres de tu empresa.
Está disponible una semana antes del inicio de la competición.
Management Report
5
Toma de decisiones
Procesado

ANEXO XXX

CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACION A DISTANCIA (UNED) Y YUMP SYSTEM, S.L., PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES PARA EL FOMENTO DEL DESARROLLO ACADÉMICO Y PROFESIONAL ENTRE ESTUDIANTES Y TITULADOS DE LA UNED.

INTERVIENEN

De una parte DON ALEJANDRO TIANA FERRER, Rector Magnífico de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, en adelante UNED, en nombre y representación de la misma de conformidad a lo establecido en el artículo 99 de sus Estatutos, aprobados por Real Decreto 1239/2011 de 8 de septiembre de 2011 (BOE de 22 de septiembre) y del Real Decreto de nombramiento 448/2017 de 28 de abril de 2017 (BOE de 29 de abril).

Y de otra parte, D. Alejandro Mahave Hortal, con DNI 5262710B en su calidad de Consejero Delegado de YUMP SYSTEM, S.L. (en adelante "YUMP"), con CIF B85842979 con domicilio social en Arbea Campus Empresarial, Edificio 4, Carretera de Fuencarral, Alcobendas, km. 3,8, en nombre y representación de la misma y en virtud de las atribuciones que tiene conferidas por razón de su cargo.

En el carácter con que intervienen se reconocen ambos capacidad jurídica para formalizar el presente Convenio.

EXPONEN

PRIMERO: Que la UNED es una institución de derecho público, dotada de personalidad y plena autonomía (art. 1° de los Estatutos). El Título VII, capítulo III de Servicios de asistencia a la comunidad universitaria recoge en su artículo 207 que el Centro de Orientación y Empleo de la UNED (COIE) es el servicio que ofrece soporte y ayuda a la comunidad universitaria, tanto para la adaptación e integración académica de los estudiantes como para la inserción y promoción profesional. Los órganos de gobierno de la Universidad garantizarán la coordinación del COIE con los Centros Asociados. Los órganos de gobierno de la Universidad garantizarán, en colaboración con los Centros Asociados, el correcto funcionamiento y coordinación del COIE en todos y cada uno de los centros que integran la red de la UNED. Asimismo, el Reglamento del COIE en su Título preliminar, recoge en su artículo 2.a y 2.b como objetivo la orientación académica y profesional de los estudiantes y titulados de la UNED, acompañando al estudiante novel, facilitando procesos de orientación, mentoría y orientación en la toma de decisiones profesionales.

SEGUNDO: Que YUMP SYSTEM, S.L, con C.I.F. B-85842979, cuyo nombre comercial es YUMP, es una consultora que tiene entre sus fines prioritarios desarrollar una política de colaboración con centros universitarios y escolares que realicen actividades innovadores, tanto en el ámbito de la docencia, como en el de la investigación, potenciando el rendimiento académico de sus alumnos y preparándolos para su futuro profesional.

TERCERO: Que ambas partes están interesadas en colaborar, desde sus respectivos ámbitos de actuación, en las materias relacionadas con el área de las nuevas tecnologías aplicadas al desarrollo y mejora del rendimientoacadémico y empleabilidad, aunando las funciones de investigación, empleabilidad y transferencia de conocimiento características de la Universidad, con la actividad que, sobre esas mismas materias, realiza YUMP.

CUARTO: Que ambas partes se encuentran interesadas en suscribir un acuerdo que regule la colaboración entre las dos Entidades, que a partir de ahora se denominará Convenio Marco, y que las partes intervinientes lo someten a las siguientes estipulaciones:

ESTIPULACIONES

PRIMERA: *Objeto y carácter no lucrativo del convenio.*

Este Convenio-Marco de colaboración entre ambas instituciones tiene por objeto establecer el cauce para actuaciones de promoción y apoyo al rendimiento académico y profesional, con el fin de contribuir a la reducción del abandono y al fomento de la empleabilidad de los estudiantes y titulados de la UNED.
El presente acuerdo no conlleva compromiso económico para ninguna de las partes

SEGUNDA: *Acciones conjuntas*

La UNED y YUMP fomentarán la colaboración entre ambas instituciones en el ámbito cooperativo, científico y de investigación, relacionados con este Acuerdo, y que puede incluir, entre otras las siguientes actividades:

a. Posible incorporación a YUMP de estudiantes de la UNED, para la realización de prácticas externas de Grado o Máster, bajo el marco de un convenio de cooperación educativa.

b. Participación de alumnos de forma puntual o continua en el laboratorio de testeo y mejora de UX de YUMP, de cara a la evaluación y mejora de la experiencia de usuario de la App.
c. Participación en el proyecto de investigación multicéntrico, coordinado desde la Facultad de Psicología de la Universidad Autónoma de Madrid por la Dra. Raquel Rodríguez-Carvajal.
d. Cualquier otra actividad que, en el ámbito de este Convenio, redunde en beneficio mutuo.

TERCERA: *Obligaciones de las partes.*

Por su parte la UNED se compromete a:

a. Difundir la colaboración de YUMP en las diferentes acciones que inicie la UNED, a través de todos los foros y medios necesarios.
b. Promover y potenciar el uso de la aplicación YUMP para dispositivos móviles entre sus estudiantes, a través de las diferentes herramientas de comunicación que estén en su mano como es el caso de su web corporativa, Intranet, tablones de anuncios, foros, mailing a alumnos, etc.
c. Actuar como intermediario entre YUMP y los estudiantes/titulados de la UNED, al objeto de coordinar las diferentes acciones.

Por su parte YUMP, se compromete a:

a. Facilitar de forma gratuita la aplicación de YUMP para dispositivos móviles a los estudiantes/titulados de la UNED que participen.
b. Facilitar a la UNED la información relativa al uso de la herramienta por parte de estudiantes usuarios, así como del desarrollo y evolución de determinadas skills o habilidades personales de tipo actitudinal que se trabajan con la misma.
c. Dicha información se proporcionará mediante un informe actualizado de forma periódica, y siempre en base a información agregada y anónima, nunca individualizada por alumno, a ningún nivel (salvo autorización previa de los alumnos), que sirva para el desarrollo de diferentes investigaciones que puedan contribuir al desarrollo del conocimiento en esta materia.

CUARTA: *Difusión y divulgación*

a. Tanto YUMP como la UNED se autorizan mutuamente, de cara a hacer público este acuerdo, al empleo de sus nombres, logotipos o cualquier otro elemento de imagen corporativa que les represente siempre en el ámbito de la colaboración y previo aviso y comunicación por ambas partes.

b. Cualquier acción de I+D, publicación, divulgación o investigación de cualquier tipo, que la UNED pretenda desarrollar en relación con la aplicación de YUMP, ha de contar con la autorización previa y por escrito de YUMP.

QUINTA: *Protección de Datos*

Las entidades firmantes del Convenio tendrán la consideración de responsables de los ficheros propios en los que se incorporen datos de carácter personal fruto de las distintas acciones encomendadas.

El acceso a los datos por parte de dichas entidades a sus respectivos ficheros se realizará única y exclusivamente con la finalidad derivada de la mejora del rendimiento y del fomento de la empleabilidad de los estudiantes y titulados de la UNED. Los datos de carácter personal o relacionados con el uso de la aplicación no serán cedidos ni comunicados a terceros, salvo cuando se cedan a encargados de tratamiento legitimados o cuando se cedan a otras Administraciones Públicas conforme a lo previsto legalmente. En cumplimiento del art. 12.2 párrafo 2 de la LO 15/1999, de protección de Datos de carácter personal, las entidades firmantes están obligadas a implantar medidas técnicas y organizativas necesarias que garanticen la seguridad e integridad de los datos de carácter personal y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado.

Las entidades firmantes del convenio quedan exoneradas de cualquier responsabilidad que se pudiera generar por incumplimiento de las obligaciones anteriores efectuada por cualquiera otra parte. En caso de quebrantamiento de las obligaciones asumidas, la entidad que las hubiera quebrantado responderá de las infracciones en que hubiera incurrido.

SEXTA: *Derechos de Propiedad Intelectual e Industrial*

Los derechos de propiedad intelectual e industrial que se deriven, en su caso, de las ideas, conceptos, modelos, programas, datos y cuantas conclusiones se establezcan en los proyectos comunes y de asistencia técnica y científica, y en definitiva de cualesquiera de las líneas de actuación que se contemplan en este Convenio Marco, serán objeto de concreción y detalle en los acuerdos específicos correspondientes.

SÉPTIMA: *Comisión mixta del Convenio*

A los efectos de control, seguimiento e interpretación de las obligaciones y derechos derivados de la suscripción del presente Convenio, se constituirá una

Comisión mixta con dos representantes de cada institución, cuyas funciones serán todas las relativas a:

1. Promoción de las líneas de colaboración común a ambas instituciones.
2. Propuesta y aprobación de actuaciones encuadradas bajo el presente convenio y relativas a la estipulación primera del presente documento.
3. La información a las partes, UNED y YUMP, de las actividades y proyectos realizados.
4. El seguimiento de las actuaciones emprendidas para garantizar la calidad en la ejecución de las mismas.
5. Evaluación de los resultados obtenidos de las actuaciones desarrolladas.
6. Considerar los posibles conflictos de interpretación del presente convenio.

La Comisión se reunirá siempre que lo solicite cualquiera de las partes interesadas, al menos una vez al año para aprobar la memoria de actividades realizadas al amparo del presente convenio. Los acuerdos serán adoptados con arreglo a las reglas que rigen el funcionamiento de los órganos colegiados.
Por parte de la Universidad, el responsable del seguimiento y ejecución de este convenio será la persona designada por el Vicerrectorado de Estudiantes. Por parte de YUMP el responsable del seguimiento y ejecución de este convenio será D. Alejandro Mahave Hortal.

OCTAVA: *Vigencia*

El presente Convenio Marco entrará en vigor en el momento de su firma y mantendrá su vigencia durante tres años renovable automáticamente salvo comunicación expresa de las partes.
No obstante, cualquiera de las partes podrá denunciar el Convenio si no se atendiesen a las obligaciones recogidas en la estipulación tercera del Convenio-Marco, previa constitución de la Comisión Mixta de la estipulación sexta, y comunicándolo por escrito a la otra parte con al menos tres meses de antelación a la fecha en la que pretenda darse por finalizado.
La posible resolución del presente Convenio deberá contemplar, en su caso, la finalización de los acuerdos específicos, trabajos y compromisos que, en ese momento, estuvieran pendientes o en proceso de ejecución.

NOVENA: *Resolución de conflictos y Jurisdicción competente*

Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir con respecto a la interpretación, modificación, aplicación, resolución y efectos del presente Convenio serán resueltas de mutuo acuerdo por la Comisión de Seguimiento, en primera instancia. De no ser así, todas las desavenencias que deriven de este convenio

se someterán, a los Juzgados y Tribunales del orden jurisdiccional de lo Contencioso Administrativo, de conformidad con el art. 8.3 de la LRJ-PAC, los únicos competentes.

DÉCIMA: *Naturaleza jurídica*

Este Convenio de colaboración posee naturaleza administrativa y está expresamente excluido del ámbito de aplicación de la Ley de Contratos del Sector Público, cuyo Texto Refundido ha sido aprobado por medio del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, (BOE de 16 de noviembre de 2011), según lo señalado en su artículo 4.1.d). Asimismo, serán de aplicación los principios de esta Ley para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse (art 4.2 LCSP).

UNDÉCIMA: *Modificaciones*

Cualquier modificación del contenido y términos del presente convenio se realizará de mutuo acuerdo entre las partes, y se formalizará por escrito en addendum a este documento.

En prueba de conformidad, firman ambas partes el presente Convenio, por duplicado y a un solo efecto, en Madrid a 16 de noviembre de 2017.

POR LA UNIVERSIDAD El Rector	POR YUMP Consejero Delegado de YUMP SYSTEM S.L.
Don Alejandro Tiana Ferrer	Don Alejandro Mahave Hortal

ANEXO XXXI

CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA GENERAL IBEROAMERICANA (SEGIB) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA (UNED) PARA EL ESTABLECIMIENTO DE UN CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA DE PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTERNAS

En Madrid, a 17 de Noviembre de 2017.

De una parte, la **SECRETARÍA GENERAL IBEROAMERICANA**, con domicilio en el Paseo de Recoletos, nº 8 de Madrid y con CIF N9211002B, representada por el Sr. D. Miguel del Val Alonso, en su calidad de Director de Administración y Recursos Humanos.

Y de otra parte, la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA**, con domicilio en la Calle Bravo Murillo, nº 38 de Madrid y con CIF Q-2818016-D, representado por la Sra. Dª. Mª Ángeles Gónzalez Galán, en su calidad de Vicerrectora de Estudiantes (P.D. RECTOR. Resolución de 05.06.2017 – BOE 9 de junio).

Ambas partes se reconocen plena capacidad jurídica para suscribir el presente Convenio, y a tal efecto

EXPONEN

I. Que la SECRETARÍA GENERAL IBEROAMERICANA (en adelante "la SEGIB") es un organismo internacional creado por el Convenio de Santa Cruz de la Sierra como órgano permanente de apoyo institucional, técnico y administrativo a la Conferencia Iberoamericana, que tiene como fin servir de secretaría permanente de las Cumbres Iberoamericanas de Jefes de Estado y de Gobierno, así como implementar las políticas y programas en ellas definidas y contribuir al fortalecimiento de la Comunidad Iberoamericana.

II. Que la UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA (en adelante "la UNED") es una universidad pública española que oferta titulaciones oficiales y cursos de formación permanente en la modalidad de estudio a distancia, con el uso de las nuevas tecnologías a través de cursos virtuales, televisión educativa y programas de radio, en combinación con tutorías presenciales.

III. Que el presente documento es un convenio específico para la regulación de la realización en la SEGIB de prácticas académicas externas de alumnos de la UNED, que se regirá por las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- OBJETIVO DE LAS PRÁCTICAS.

Este Convenio tiene por finalidad regular la realización en la SEGIB de prácticas externas a realizar por los estudiantes de la UNED, contribuyendo a una formación integral, completando los conocimientos adquiridos en su formación académica y favoreciendo la adquisición de competencias que les preparen para el ejercicio de actividades profesionales a través del conocimiento del funcionamiento de una institución, sus métodos de trabajo y organización.

En consecuencia, esta relación es absolutamente formativa, no existiendo, por tanto, ninguna relación contractual de clase mercantil, civil o laboral. Por tanto, la SEGIB no está obligada a devengar contraprestación económica alguna, ni a incluir a los alumnos que decida recibir en su sistema de previsión social, ni a otorgarles seguro de ningún tipo, correspondiendo a la UNED el cumplimiento de lo señalado en la estipulación octava de este convenio.

SEGUNDA.- MODALIDAD DE LAS PRÁCTICAS. DURACIÓN.

Las prácticas podrán ser curriculares o extracurriculares. Las curriculares se configuran como actividades académicas integrantes del programa formativo. Las prácticas extracurriculares son aquellas que los estudiantes podrán realizar con carácter voluntario durante su período de formación y que, aún teniendo los mismos fines que las prácticas curriculares, no forman parte del correspondiente programa formativo. En el anexo que se firme para cada práctica se especificará su carácter, de acuerdo con la normativa de la UNED.

Las prácticas curriculares tendrán la duración que establezca el programa formativo correspondiente. Las prácticas extracurriculares tendrán una duración preferentemente no superior al cincuenta por ciento del curso académico.

En todo caso, la modalidad de las prácticas y la duración de las mismas, requerirán el acuerdo expreso y aceptación por parte de la SEGIB, que decidirá libremente sobre las propuestas que le formule la UNED.

TERCERA.- PROGRAMA FORMATIVO (DETALLE DE LAS PRÁCTICAS).

La realización de las prácticas previstas en este convenio se iniciará mediante la propuesta por parte de la UNED a la SEGIB, acompañado en el caso de las prácticas curriculares, de un proyecto formativo por estudiante, que, de ser aceptado por la SEGIB, se formalizará como documento anexo al presente convenio y será firmado por el Director responsable de la titulación implicada de la UNED, el estudiante y por el Director de Administración y Recursos Humanos de la SEGIB.

En el anexo se recogerán las condiciones particulares de las prácticas (fechas de comienzo y finalización, horario, lugar de desarrollo y contenido específico de las prácticas), los datos identificativos del estudiante y el proyecto formativo (objetivos y contenidos de las prácticas).

El anexo a firmar deberá fijar los objetivos educativos y las actividades a desarrollar. Los objetivos se establecerán considerando las competencias básicas, genéricas y/o específicas que debe adquirir el estudiante. Además, los contenidos de las prácticas se definirán de forma que aseguren la relación directa de las competencias a adquirir con los estudios cursados.

CUARTA.- SEGUIMIENTO DE LAS PRÁCTICAS.

Para el seguimiento de las prácticas la SEGIB designará un tutor responsable y el órgano académico responsable de la titulación de la UNED designará un responsable académico de las prácticas que se detallarán en el programa formativo.

QUINTA.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS ESTUDIANTES EN PRÁCTICAS.

El estudiante en prácticas tendrá derecho a los permisos necesarios para asistir a los exámenes, pruebas de evaluación y otras actividades obligatorias de sus estudios, así como a la asistencia a las reuniones de los órganos de gobiernos de la UNED, en su caso, comunicándolo previamente y con antelación suficiente a la SEGIB.

El estudiante en prácticas deberá:

- Firmar antes del inicio de las mismas el documento de “formalización de las prácticas” que tiene establecido la SEGIB y que se adjunta como anexo. Este documento podrá ser actualizado o completado por la SEGIB si así lo considera, entendiéndose que el anexo a este convenio será el documento actualizado en cada momento por la SEGIB.
- Cumplir las prescripciones de orden interno que en cada momento tenga la SEGIB respecto de horarios, salidas y entradas al edificio sede de sus oficinas, uso de los elementos y herramientas de trabajo que la SEGIB ponga a su disposición y reserva y discreción de los hechos que, relativos a la SEGIB, sus tareas y sus funcionarios, tenga conocimiento durante la realización de las prácticas.

SEXTA.- PROTECCIÓN DE DATOS.

Las partes se comprometen a cumplir lo establecido en las disposiciones en materia de protección de datos y especialmente lo estipulado por la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de carácter personal y su normativa de desarrollo.

SÉPTIMA.- COMPROMISOS DE LA SEGIB.

La SEGIB se compromete a:

- Informar a la UNED, cuando así lo estime conveniente y sin que ello suponga obligación contractual, de sus disponibilidades para la realización de prácticas, especificando el número de puestos disponibles, la duración de las mismas, los requisitos de formación exigidos y las características de las prácticas a realizar.
- Facilitar al estudiante una ubicación física en su sede, con un puesto de trabajo y un ordenador con acceso a Internet, así como la utilización, con sujeción a las normas y reglamentos internos y con autorización de su tutor, de las demás herramientas de trabajo de que disponga la SEGIB.

- Nombrar un tutor responsable de las prácticas, que coordine junto con el tutor académico de la UNED, el desarrollo de las prácticas.
- Expedir, al finalizar el programa de prácticas, un informe o certificado a los estudiantes, con mención expresa de la actividad desarrollada, su duración y, en su caso, su rendimiento.

OCTAVA.- COMPROMISOS DE LA UNED.

La UNED se compromete a:

- Realizar una selección previa de los candidatos que van a realizar las prácticas, una vez haya acordado con la SEGIB la posibilidad de su realización en un período concreto.
- Nombrar un tutor académico responsable de las prácticas, que coordine junto con el tutor profesional de la SEGIB el desarrollo de las prácticas.
- Suscribir pólizas de seguro (de responsabilidad civil -sólo en países de la Unión Europea-, de accidentes y de cobertura de asistencia sanitaria -seguro escolar o equivalente-) en favor de los estudiantes cuyas prácticas se propongan al amparo del presente convenio.
- Emitir un documento acreditativo al finalizar el período de prácticas de los estudiantes.
- Reconocer la labor realizada por los tutores de la SEGIB, de acuerdo con la normativa de prácticas externas de la UNED.

NOVENA.- DURACIÓN DEL CONVENIO.

El presente convenio de cooperación producirá efectos a partir de la fecha de su firma y su duración será de cuatro años, con posibilidad de una prórroga expresa, antes del vencimiento del plazo, por cuatro años más. La prórroga se formalizará por escrito mediante una adenda al convenio, con tres meses de antelación a la finalización del plazo de vigencia. La duración total del convenio, incluida la prórroga, no excederá en ningún caso de los ocho años.

DÉCIMA.- REGULACIÓN.

Dado el carácter de Organismo Internacional de la SEGIB, con personalidad jurídica propia, distinta y diferenciada de la de cualquier estado, el presente convenio se regirá exclusivamente por lo establecido en el mismo, sin perjuicio del respeto por parte de la UNED de la normativa española que le es de aplicación.

Las posibles discrepancias en la interpretación o aplicación del mismo serán resueltas por negociación directa entre las partes, con renuncia expresa, por tanto, a someter las mismas a cualquier otra instancia, sea cual sea la misma y sea cual sea el carácter de dicha instancia.

Las prácticas podrán rescindirse anticipadamente por la SEGIB o por la UNED cuando el estudiante incumpla los compromisos adquiridos en este Convenio y en el Anexo correspondiente, así como cuando una de las partes constate un incumplimiento grave de la otra respecto de las obligaciones que se establecen en el presente documento o en el Anexo que lo complemente.

Salvo acuerdo en contrario y siempre procurando el menor perjuicio posible para las partes firmantes y para los estudiantes, las actividades en curso en el momento de la extinción o rescisión del Convenio se darán por terminadas con carácter inmediato en el momento de la finalización de su plazo de vigencia o de la denuncia motivada citada en el párrafo anterior.

Y siendo de conformidad ambas partes firman este convenio por duplicado en Madrid, el (día) de (mes) de (año).

POR LA SECRETARÍA GENERAL IBEROAMERICANA (SEGIB)	**POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA (UNED)**
MIGUEL DEL VAL	**Mª ÁNGELES GONZÁLEZ GALÁN**

ANEXO DEL ESTUDIANTE

PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTERNAS CURRICULARES - EXTRACURRICULARES

El presente Anexo se incorpora al Convenio Específico de Prácticas suscrito entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA (UNED) y la SECRETARÍA GENERAL IBEROAMERICANA firmado el (día) de (mes) de (año).

ESTUDIANTE:			
TITULACIÓN:			
HORAS TOTALES:			
CORREO ELECTRÓNICO:		**NIF O NIE:**	
FECHA DE INCORPORACIÓN:		**FECHA DE FINALIZACIÓN:**	
JORNADA DE PRÁCTICAS: (horas al día)		**DÍAS DE LASEMANA:**	
TUTOR SEGIB:			
TUTOR ACADÉMICO:			

PROYECTO FORMATIVO:

OBJETIVOS EDUCATIVOS:

ACTIVIDADES A DESARROLLAR:

El estudiante abajo firmante, declara su conformidad para realizar prácticas, al amparo del Convenio arriba citado y ateniéndose a lo establecido en el mismo. Asimismo, se compromete a mantener la más estricta obligación de confidencialidad sobre toda aquella información a la que pueda tener acceso, como consecuencia de realización de las prácticas objeto del presente Convenio.

Y, en prueba de conformidad, firman el presente documento, por triplicado ejemplar, en Madrid, a (día) de (mes) de (año).

Tutor SEGIB:	Tutor UNED:	Estudiante:
Fdo.:	Fdo.:	Fdo.:

ANEXO XXXII

BASES DE LA CONVOCATORIA

IV Programa UNED de "Creación de Empresas" 2017-18

Patrocinador de los premios "capital semilla" Banco Santander

El IV Programa UNED de "Creación de Empresas" está desarrollado por el Centro de Orientación de Información y Empleo (COIE) de la UNED, con domicilio en C/ Bravo Murillo, 38, 2ª planta, 28015 Madrid.

Esta convocatoria está destinada a estudiantes y titulados UNED con ideas de emprendimiento (lucrativo o social) y talento. Se seleccionarán proyectos innovadores, sostenibles y de impacto, los cuales serán acompañados en los primeros pasos para transformar sus iniciativas en empresas. El apoyo que ofrecerá este IV Programa de Creación de Empresas tendrá los siguientes componentes:

1. **Participación** en la Comunidad Emprende-UNED: espacio digital de recursos, seguimiento de proyectos y *networking*.
2. **Formación** y **mentoría** profesional, orientación al mercado/sociedad a través de hitos programados.
3. **Asesoramiento** para la puesta en marcha de la empresa y/o el alta de la actividad.
4. **Financiación,** mediante premios y acceso a la inversión.

A) Objeto de la convocatoria

- **Facilitar conocimientos** a las personas con intención de emprender, a través de la Comunidad Emprende-UNED: recursos formativos, píldoras desarrolladas por diferentes especialistas, hitos, recursos, etc.

- **Desarrollar el potencial de los emprendedores** en la puesta en marcha y/o desarrollo de sus proyectos de emprendimiento, identificando ideas de negocio, analizando el entorno, desarrollando estrategias para llevarlas a cabo y poniendo a prueba sus ideas y su capacidad de gestión en el mercado.

- **Promover la cultura colaborativa** entre los participantes de la Comunidad Emprende-UNED.

B) Quién puede participar

El programa "Creación de Empresas" va dirigido a estudiantes y titulados de la UNED:

- Comprometidos a participar activamente en todas las fases del programa.
- Comprometidos con su desarrollo personal, el aprendizaje y la cultura colaborativa.
- Implicados y activos en la construcción de la Comunidad Emprende-UNED, tanto durante el programa como a posteriori.
- De cualquier nacionalidad, residentes en España durante el Programa.
- Cuyo concepto de proyecto sea sostenible económicamente: no depender de subvenciones públicas o privadas en el medio o largo plazo.
- Independientemente del estado de desarrollo de su proyecto: desde proyectos en fase de idea que quieran depurar el concepto y desarrollarlo, hasta startups recientemente constituidas (máximo 1 año) cuyo objetivo es consolidarse en el mercado. La fase de desarrollo inicial del proyecto no será en sí misma un criterio para la aptitud de la incorporación del proyecto al Programa, ni para su puntuación a la hora de valorarlo para la asignación de premios.

C) Presentación de solicitudes

La presentación de la solicitud puede ser individual o colectiva. Se admitirán candidaturas impulsadas por equipos compuestos por una o más personas. Si bien todos los miembros tendrán acceso a la Comunidad Emprende-UNED, los equipos deberán seleccionar de entre sus miembros a un único representante que, autorizado por el equipo, actuará como único interlocutor en el Programa. Al menos el interlocutor debe ser estudiante o titulado de la UNED.

Para incorporarse en las diferentes fases de la convocatoria, cada PROYECTO deberá registrarse, cumplimentar y adjuntar íntegramente la información solicitada en el formularios disponibles en la web del COIE-UNED. Sólo podrá utilizarse una única cuenta de registro para cada proyecto.

Enlace: << AQUÍ EL ENLACE >>

Importante:

- Para inscribirse deberán introducir el siguiente código de acceso **CÓDIGO**
- Cada candidato debe tener preparada la documentación indicada para subirla a la plataforma.
    - DNI del interlocutor-promotor del proyecto.
    - DNI del resto del equipo del proyecto.
    - Matrícula en cualquier enseñanza de la UNED en el presente curso académico o resguardo de haber obtenido el título en los dos cursos anteriores.
    - Propuesta de proyecto participante conforme a Anexo I.
    - También deberán cumplimentarse los formularios online disponibles en la plataforma.

Los equipos tendrán un mínimo de 1 componente y un máximo de 8.
Los plazos de presentación de las candidaturas se mantendrán abiertos a lo largo del curso 2017-2018.

D) Proceso de selección de proyectos para su incorporación al Programa Creación de Empresas

La selección de las candidaturas se irá produciendo según se vayan inscribiendo los proyectos rellenando el formulario contenido en el Anexo I. No existe un límite máximo de inscripción de proyectos. Tampoco existe una fecha máxima para la inscripción, si bien es aconsejable incorporarse al Programa cuanto antes, debido a dos razones fundamentales:

1. Fomentar la colaboración y eficiencia mediante una cronología de trabajo similar a la del resto de Proyectos.
2. El tiempo de permanencia activa en el Programa será un criterio para la evaluación final de proyectos y la consecuente asignación de premios.

Tras la inscripción, se comprobará que los candidatos inscritos cumplen los requisitos establecidos en las bases, y que han presentado toda la documentación requerida. Se valorarán las candidaturas por parte del equipo técnico del COIE-UNED, de acuerdo a la documentación aportada y, en su caso, a una entrevista on-line.

Se publicarán oficialmente en la Comunidad Emprende-UNED http://emprende.uned.es los proyectos seleccionados y, en su caso, mediante una llamada telefónica destinada a confirmar el interés y compromiso de los emprendedores participantes.

La resolución final que adopte el COIE-UNED en cuanto a la incorporación al Programa será inapelable.

Todos los componentes de los equipos de estos proyectos tendrán acceso al "Programa de Creación de Empresas" y a la plataforma de gestión de proyectos de la Comunidad Emprende-UNED.

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS PARA SU INCORPORACIÓN AL PROGRAMA:

- SOSTENIBILIDAD

  El proyecto tiene posibilidades reales de ser sostenible económicamente. Aunque el proyecto pueda apoyarse en subvenciones, donaciones o capital semilla en su fase de arranque, busca generar un retorno económico que permita conseguir el ingreso esperado mediante la venta de servicios, productos o experiencias y colaboraciones en especie. También podrán tenerse en cuenta aspectos sociales, medioambientales y culturales.

- LIDERAZGO/HABILIDADES EMPRENDEDORAS

  El Programa Creación de Empresas valorará en los emprendedores los siguientes aspectos:

  a) Compromiso y ambición por convertir una idea en un proyecto real que aporte valor a la sociedad.
  b) Capacidad para gestionar un proyecto de forma viable.
  c) Capacidad para convencer y movilizar recursos alrededor del proyecto.
  d) Capacidad y experiencia para trabajar en comunidad.

E) Desarrollo del Programa Creación de Empresas

El Programa Creación de Empresas se desarrolla en varias fases, las cuales transcurren desde la incorporación oficial de cada proyecto seleccionado hasta la clausura y entrega de premios. Las fases se estructuran del siguiente modo:

1. *ASIGNACIÓN DE MENTOR, ANÁLISIS DE SITUACIÓN Y ESTABLECIMIENTO DE OBJETIVOS*

Los emprendedores empezarán a desarrollar sus ideas de negocio a través de la Comunidad Emprende-UNED. A cada equipo se le asignará un mentor profesional.

Como primer hito, independientemente de la fase en la que se encuentre el proyecto (IDEA, DISEÑO, DESARROLLO, LANZAMIENTO), el equipo y el mentor se reunirán (presencial o telemáticamente) para analizar globalmente el proyecto, localizando su situación inicial y proponiendo los objetivos a 6 meses.

Con el objeto de maximizar la eficiencia del tiempo y los recursos invertidos en cada proyecto, los objetivos de cada proyecto serán distintos para cada uno de ellos, en función del estado y sector en el que se encuentren.

Se hará por tanto un seguimiento individualizado, impulsando cada proyecto conforme a sus propios requerimientos y objetivos.

2. *PROPUESTA DE OBJETIVOS, ESTRATEGIA, TAREAS Y CALENDARIO A SEGUIR*

Cada equipo, con la orientación del mentor, enviará al COIE-UNED un análisis inicial de su proyecto, así como una propuesta de hoja de ruta para los siguientes 6 meses y la estrategia a seguir. A su vez, desglosarán los objetivos propuestos en hitos y tareas, asignando una fecha a cada uno de ellos. El equipo de Emprendimiento del COIE-UNED evaluará el análisis y la propuesta de cada proyecto, y en su caso, la aprobará. El requisito de la aprobación previa de la hoja de ruta por parte del COIE-UNED no es solo funcional, sino también para asegurar que la propuesta del desarrollo cumple con los objetivos del Programa Creación de Empresas.

Para la elaboración de este calendario de tareas, cada equipo dispondrá de la herramienta de gestión de proyectos de la Comunidad UNED-Emprende, los recursos online (píldoras, networking en comunidad, red de expertos, etc.), así como la ayuda del mentor asignado y del propio COIE de la UNED.

3. *DESARROLLO DEL PROYECTO*

Una vez que la hoja de ruta es aprobada por el COIE-UNED, el proyecto empezará a desarrollar sus tareas programadas, dentro de sus fechas establecidas. Tanto el desarrollo de éstas como el reporte del avance se harán a través de la plataforma de gestión de proyectos de la Comunidad Emprende-UNED.

El mentor será el encargado de seguir orientando al equipo de cara a la consecución de los objetivos, si bien será tarea y responsabilidad de todos los integrantes mantener una participación proactiva. Por otro lado, será el interlocutor-promotor de cada equipo el encargado de reportar los avances en la plataforma y comunicarse con el mentor, los expertos y/o el COIE de la UNED.

Para fomentar la cultura colaborativa y la construcción efectiva de una red de trabajo, se valorará muy positivamente la participación activa de todos los componentes del equipo en la Comunidad Emprende-UNED.

Para algunos proyectos se podrán gestionar desde el COIE de la UNED espacios gratuitos de trabajo, así como la autorización para el uso de recursos de los Centros Asociados próximos al emprendedor.

4. CIERRE DEL PROGRAMA

El IV Programa Creación de Empresas de la UNED finaliza el 15 de junio de 2018. Antes del día de la finalización del Programa, cada equipo deberá haber presentado un informe al COIE de la UNED. En ese informe se recogerá el modelo de negocio al que se ha llegado, así como los avances y logros a lo largo del tiempo de desarrollo del proyecto en la Comunidad Emprende-UNED.

El COIE de la UNED remitirá estos informes al jurado, para su evaluación de cara a la entrega de premios, o la posible propuesta de colaboración con empresas interesadas en el proyecto.

5. SEGUIMIENTO INDIVIDUALIZADO PARA EL ALTA EN LA ACTIVIDAD

Desde el PAE de la UNED, un técnico del COIE, a petición del interlocutor-promotor, podrá dar de alta la actividad económica, constituir la sociedad (limitada o civil) o dar de alta a algún miembro del equipo en el régimen autónomo, según las necesidades del emprendedor. El coste de esta gestión es gratuito.

6. ENTREGA DE PREMIOS

Como consecuencia de la participación en el IV Programa Creación de Empresas, cada proyecto podrá optar de manera tácita a uno o más premios a la vez. Al cierre del proyecto, el COIE de la UNED hará entrega de los premios:

a. Premios en metálico de capital-semilla:
   - Una asignación de 3000 €, en concepto de primer premio.
   - Dos asignaciones de 1500 €, en concepto de accésit.

b. Acceso a plataformas de *crowdfunding* autorizadas por la CNMV: *Adventurees* y *SociosInversores*. Gracias a los convenios colaborativos que mantiene la UNED con estos dos grupos, los proyectos seleccionados (y que lo deseen) tendrán la oportunidad de aparecer sin coste alguno en las plataformas de *crowdfunding,* con el objeto de conseguir financiación de terceros.

c. Algunas entidades externas colaboradoras con la UNED podrán seleccionar proyectos para facilitarles otros recursos en especie, tales como asesoramiento personalizado tras el cierre del Programa de Creación de Empresas.

d. Asimismo, la universidad podrá facilitar apoyo desde otros servicios.

e. Se deja abierta la posibilidad de incorporar nuevos patrocinadores a lo largo del desarrollo del IV Programa Creación de Empresas, que aporten nuevos premios en metálico o en especie a los emprendedores.

La asignación de estos premios será deliberada y acordada por un jurado, cuya composición y criterios de valoración se recogen en el apartado J.

F) Compromisos de los EMPRENDEDORES seleccionados

La admisión de proyectos y la aceptación de la ayuda por parte del emprendedor implican un alto nivel de compromiso con el Programa, que se concreta en distintos ámbitos:

a. Acceso al conocimiento: los emprendedores seleccionados podrán acceder libremente al material formativo disponible para ellos y participar en las actividades de seguimiento.

b. Compromiso de dedicación: tras el análisis de viabilidad de la idea y la identificación de la fase en la que se encuentran, los emprendedores seleccionados se comprometen a dedicar los esfuerzos necesarios para desarrollar su proyecto según el calendario y la hoja de ruta.

c. Trabajo en red: Implicación y participación activa de los emprendedores como miembros de la Comunidad Emprende-UNED.

d. Rendición de cuentas: Los emprendedores participantes se comprometen a aportar periódicamente aquella información relevante que sea requerida por el COIE-UNED o el mentor, para la supervisión del desarrollo del proyecto, o del uso del capital semilla entregado. La aportación económica de COIE-UNED deberá destinarse únicamente a financiar los gastos de desarrollo del proyecto presentado, según lo descrito a continuación:

   i. En ningún caso podrán financiarse actividades fuera de la ley o que de cualquier forma fomenten la discriminación de cualquier tipo o que incite a la violencia.

   ii. El capital semilla solo será desembolsado a los emprendedores participantes que den de alta la actividad, una vez que el equipo técnico de Emprendimiento del COIE de la UNED haya emitido su aprobación.

   iii. De no estar dados de alta, ese alta en la actividad económica se deberá llevar a cabo en al Punto de Atención a Emprendedores (PAE) del COIE-UNED.

   iv. En caso de no cumplir con estas bases, se podrá solicitar la devolución de la totalidad del importe.

e. Difusión. Cuando los emprendedores participantes informen, presenten o difundan las acciones del Programa Creación de empresas, deberán hacer constar en las mismas que su titular es el COIE-UNED.

G) Formalización de la colaboración

- La aceptación de la ayuda no implica tipo alguno de vinculación jurídico-laboral entre los participantes y el COIE-UNED.
- Los emprendedores participantes firmantes del contrato son responsables de la ejecución del proyecto y de la gestión correcta de los fondos, y de las acciones que se lleven a cabo; todo ello, en cumplimiento estricto de la normativa vigente que sea de aplicación.
- Los emprendedores participantes son los únicos responsables de sus actuaciones, así como de los daños o perjuicios que puedan derivarse de la actividad y de los que puedan ocasionar a terceros.

- El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por los emprendedores participantes mediante la aceptación de estas bases faculta al COIE-UNED a su resolución. En caso de actuación negligente por parte del emprendedor participante, el COIE-UNED podrá exigir la devolución total o parcial de las cantidades abonadas.

H) Aspectos legales

1. General:

   a. El COIE-UNED no se hace responsable de posibles daños o perjuicios que se puedan derivar de interferencias, interrupciones, virus informáticos o desconexiones del portal web por cualquier causa, salvo en caso de dolo o negligencia grave.

2. Tratamiento de datos de carácter personal:

   a. Los datos de carácter personal proporcionados por los emprendedores participantes a través del formulario de su candidatura y en el CV suministrado, se incorporarán en un fichero de datos de carácter personal del que el COIE-UNED, con domicilio en Madrid, c/ Bravo Murillo, 38, 2ªplanta 28015 Madrid, es responsable. Dicho fichero será tratado con la finalidad de gestionar el proceso de inscripción, participación, comunicación y desarrollo de las actividades del Programa objeto de estas bases.

   b. Salvo cuando el formulario indique que el dato es opcional, el suministro de los datos y los tratamientos arriba indicados son necesarios para poder tramitar y gestionar el desarrollo del Programa. Por lo tanto, la negativa a suministrar los datos o a la realización de los tratamientos indicados impedirá la participación en el Programa.

   c. Mediante la firma del formulario de candidatura, los solicitantes confirman, bajo responsabilidad propia, que la información proporcionada es verdadera y correcta, aceptando íntegramente las condiciones del Programa. Asimismo, consienten que COIE-UNED pueda solicitarles aquella información adicional que considere oportuna, y que esté relacionada con la inscripción, participación, comunicación y desarrollo del proyecto durante cualquier etapa del proceso de selección, e incluso durante el funcionamiento del proyecto.

   d. Los emprendedores participantes pueden ejercitar en cualquier momento sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición previstos en la Ley, dirigiéndose a COIE-UNED, bien sea por correo postal o por correo electrónico a:

COIE-UNED (Programa Creación de empresas)
Bravo Murillo, 38, 2º Planta
28015 Madrid, España

emprendedores-coie@adm.uned.es

3. Contenidos:

   a. Los emprendedores participantes garantizarán que sus ideas y sus contenidos aportados voluntariamente a COIE-UNED (incluidos los distintos formularios, resúmenes o presentaciones) no infringen derechos de terceros (contando, en su caso, con todas las autorizaciones necesarias para participar en el presente programa), ni son ofensivos, ni denigrantes, ni incitan a la violencia, racismo, ni vulneran los derechos fundamentales ni

las libertades públicas reconocidas por la normativa aplicable y sobre la protección de la infancia y de la juventud, ni constituyen ni suponen una intromisión en la intimidad personal o familiar de las personas físicas ni una violación del derecho al honor de terceros o, en general, son contrarios a la normativa vigente.

4. Derechos de propiedad intelectual e industrial.

   a. Los derechos de autor pertenecen a los creadores de los respectivos trabajos y sus contenidos.

   b. Los emprendedores participantes se hacen responsables de la legalidad del uso de cualesquiera creaciones (entre otras, programas de ordenador), invenciones o signos distintivos utilizados, en su caso, en la candidatura presentada.

   c. El código fuente, en su caso, entregado a COIE-UNED para la evaluación no será empleado en ningún caso para fines distintos de los propuestos en este programa.

   d. Mediante la presente, los emprendedores participantes otorgan a COIE-UNED una licencia [gratuita] para usar cualesquiera creaciones (entre otras, programas de ordenador), invenciones y signos distintivos puestos a disposición de ésta según lo indicado en las letras (b) y (c) precedentes, para que puedan ser utilizados en el contexto del programa. Esta licencia se mantendrá en vigor hasta la finalización del programa.

   e. Los emprendedores participantes garantizan que las propuestas que se presenten serán originales, y que ni dichas propuestas, ni su utilización según lo indicado en estas bases ni la licencia señalada en el párrafo anterior, vulneran derechos de terceros de cualquier naturaleza o disposiciones normativas.

   f. Las marcas, avisos, nombres comerciales, propaganda comercial, dibujos, diseños, logotipos, textos, etc., que aparecen en el portal web de COIE-UNED son exclusivamente propiedad de COIE-UNED o de terceros que de manera previa y expresa han autorizado a ésta para su uso. Queda prohibido cualquier uso o explotación por cualquier medio, de cualquier contenido incluido en el portal web de COIE-UNED, sin el consentimiento previo y por escrito de ésta. El diseño y contenido del portal se encuentra protegido de conformidad con lo establecido por las normas nacionales e internacionales de protección de la propiedad industrial y del derechos de autor, quedando prohibido: modificar, copiar, distribuir, transmitir, desplegar, publicar, editar, vender, o de cualquier forma explotar el diseño y contenido del portal web, salvo sus manuales bajo licencia de creative commons.

   g. Los emprendedores participantes, mantendrán indemne en todo momento a COIE-UNED ante reclamaciones de terceros y serán responsables asumiendo íntegramente a su cargo, cualesquiera costes o cargas pecuniarias que pudiesen derivar a favor de terceros o a las que tuviera que hacer frente COIE-UNED, como consecuencia de acciones, reclamaciones o conflictos derivados del incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente documento.

5. Modificaciones y exoneración de responsabilidades:

   a. En caso de que el programa no pudiera desarrollarse bien por fraudes detectados en el mismo, errores técnicos, o cualquier otro supuesto de fuerza mayor o cambio sustancial en las circunstancias concurrentes en la elaboración de las bases de esta convocatoria, que no esté bajo el control de COIE-UNED y que afecte a su normal desarrollo, el COIE-UNED se reserva el derecho a cancelar, modificar o suspender el mismo, lo cual será puesto en conocimiento de los participantes por el medio de comunicación habitual (e-mail) y a

través de http://coie-server.uned.es entendiéndose aceptadas tácitamente si en el plazo de 7 días no se recibe comunicación contraria al respecto.

b. El COIE-UNED se reserva el derecho de modificar las condiciones y fechas del Programa informando de ello adecuadamente mediante la web http://coie-server.uned.es

c. El COIE-UNED no se responsabiliza de los retrasos o cualquier otra circunstancia imputable a terceros que pueda afectar a la participación o desarrollo del programa.

d. El COIE-UNED se reserva el derecho de dar de baja automáticamente al emprendedor participante que defraude, altere el buen funcionamiento y el transcurso normal y reglamentario del programa, que realice prácticas impropias para aumentar su rentabilidad, tales como el uso de información privilegiada, manipulaciones indebidas, etc. o utilice cualquier tipo de práctica que pueda ser considerada contraria al espíritu del programa.

e. El COIE-UNED se reserva el derecho de dar de baja a los emprendedores participantes que con su participación en el programa afecten indebidamente derechos de terceros.

f. El COIE-UNED no se responsabiliza de los retrasos en correos o en las redes de telecomunicaciones respecto a registros y envío de datos, entre otros, que puedan ocurrir.

g. El COIE-UNED no se responsabiliza de que los datos de los emprendedores seleccionados sean erróneos o no se correspondan con la realidad.

h. Aceptación de los términos y condiciones: la inscripción del solicitante en la web del programa supone la aceptación íntegra de los términos y condiciones.

I) Resolución de dudas y consultas

Para realizar consultas o resolver dudas relacionadas con el contenido del programa o con la presentación de proyectos, debe dirigirse a la siguiente dirección de correo electrónico: emprendedores-coie@adm.uned.es

J) Composición del jurado y criterios de valoración

INFORMES FINALES

Los informes finales sirven para evaluar el desempeño del proyecto en la Comunidad Emprende-UNED. Todo argumento debe ir acompañado de la máxima justificación documentada posible, con el objeto de demostrar la veracidad en cuanto a esos avances.

COMPOSICIÓN DEL JURADO

El jurado para la otorgación del premio de capital-semilla en metálico estará compuesto por los siguientes miembros:

- Un representante de Santander Universidades
- Un representante de Adventurees
- Un representante de Socios Inversores

- Un representante de Secot
- Un representante de Puentes Global
- El Director/a del COIE de la UNED

La asignación del resto de premios se hará bajo la correspondiente valoración y selección de cada empresa/organización donante del mismo.

CRITERIOS DE VALORACIÓN

Los criterios utilizados para evaluar los proyectos y asignar los premios serán los siguientes:

- Desempeño durante el Programa de Creación de Empresas
- Orientación final lograda al mercado
- Participación y proactividad en la Comunidad Emprende-UNED
- Propuesta de valor de cara a la sociedad
- Escalabilidad
- Sostenibilidad económica y ambiental

ANEXO XXXIII

RECONOCIMIENTO ACADÉMICO EN CRÉDITOS POR LA PARTICIPACIÓN DE LOS ESTUDIANTES EN CURSOS Y ACTIVIDADES UNIVERSITARIAS.

Noviembre 2017

CURSOS

Título del Curso:	*TÉCNICAS DE ESTUDIO AUTORREGULADO*
Director:	Laura Mª Cabello Gil
Fechas de realización:	**12, 14 y 19 de diciembre de 2017**
Lugar de celebración:	C.A. a la UNED de **ALBACETE**
Nº de horas:	**20 horas** (12 presenciales y 8 no presenciales)
Nº de registro:	**E-00188**
Créditos:	**1** ECTS / **2** de libre configuración
Curso académico:	**2017-2018**

Título del Curso:	*TÉCNICAS DE LA INFORMACION Y DE COMUNICACIÓN*
Director:	Laura Mª Cabello Gil
Fechas de realización:	**13 y 20 de diciembre de 2017**
Lugar de celebración:	C.A. a la UNED de **ALBACETE**
Nº de horas:	**20 horas** (10 presenciales y 10 no presenciales)
Nº de registro:	**E-00189**
Créditos:	**1** ECTS / **2** de libre configuración
Curso académico:	**2017-2018**

ANEXO XXXIV

En la reunión del Consejo de Gobierno, de fecha 10 de octubre de 2017, se procedió en el punto 07.03 a la aprobación del reconocimiento académico de ECTS por la participación de los estudiantes en los cursos y actividades universitarias entre ellos el Curso E-00185 según los datos:

Director: Reyes Rodríguez Rodríguez
Fechas de realización: 3 y 4 de diciembre de 2017
Lugar de celebración: C.A. a la UNED LUGO
Nº de horas: 20 horas (14 presenciales y 6 no presenciales)
Créditos: 1 ECTS / 2 de libre configuración
Curso académico: 2017-2018

Por error en su transcripción, el director, las fechas de realización y la distribución de las horas son:

Director: José Luis Prieto Arroyo
Fechas de realización: 3 y 10 de noviembre de 2017
Nº de horas: 20 horas (10 presenciales y 10 no presenciales)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se eleva a Consejo de Gobierno la rectificación del indicado Curso modificándose en los términos indicados.

Madrid, 21 de noviembre de 2017

ANEXO XXXV

Actividades que solicitan subvención

Con fecha de concesión 23 de noviembre de 2017

Cartagena

Título	Fechas	Créditos	Créditos ECTS	Horas lectivas	Horas lectivas no presenciales	Directores	Codirectores	Departamento	Fecha concesión de créditos	Nº registro	Observaciones	Cantidad solicitada	Cantidad propone	Cantidad aprobada
TALLER DE CREACIÓN LITERARIA	del 9 de noviembre de 2017 al jueves 22 de marzo de 2018	3	1.5	30	0	• Baranda Leturio Nieves		Literatura y Teoría de la Literatura	23 de noviembre de 2017	7374		630,00 €	0	0

Cervera

Título	Fechas	Créditos	Créditos ECTS	Horas lectivas	Horas lectivas no presenciales	Directores	Codirectores	Departamento	Fecha concesión de créditos	Nº registro	Observaciones	Cantidad solicitada	Cantidad propone	Cantidad aprobada
Introducción a la Estadística	del 11 de noviembre de 2017 al sábado 16 de diciembre de 2017	2	1	20	0	• Ferrer Puig Ramon		Metodología Ciencias del Comportamiento	23 de noviembre de 2017	7465		300,00 €	0	0

Cádiz

Título	Fechas	Créditos	Créditos ECTS	Horas lectivas	Horas lectivas no presenciales	Directores	Codirectores	Departamento	Fecha concesión de créditos	Nº registro	Observaciones	Cantidad solicitada	Cantidad propone	Cantidad aprobada
V Visita Arqueológica y Etnográfica: "Córdoba Patrimonio de la Humanidad"	24 de febrero de 2018	1	0.5	11	0	• Guiral Pelegrín Carmen	• Jiménez Melero Mili	Prehistoria y Arqueología	23 de noviembre de 2017	7518		100,00 €	0	0

Las Palmas

Título	Fechas	Créditos	Créditos ECTS	Horas lectivas	Horas lectivas no presenciales	Directores	Codirectores	Departamento	Fecha concesión de créditos	Nº registro	Observaciones	Cantidad solicitada	Cantidad propone	Cantidad aprobada
Análisis estadisticos para educadores/as y psicologos/as I	del 27 de noviembre de 2017 al jueves 30 de noviembre de 2017	1	0.5	15	0	• Santana Armas Juan Francisco		Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación I	23 de noviembre de 2017	7438		600,00 €	0	0

Lugo

Título	Fechas	Créditos	Créditos ECTS	Horas lectivas	Horas lectivas no presenciales	Directores	Codirectores	Departamento	Fecha concesión de créditos	Nº registro	Observaciones	Cantidad solicitada	Cantidad propone	Cantidad aprobada
POLICIA JUDICIAL Y DERECHO PENAL: REALIDADES Y DESAFÍOS	del 3 de noviembre de 2017 al viernes 19 de enero de 2018	2	1	24	0	• Lacruz López Prof. Dr. Juan Manuel		Derecho Penal	23 de noviembre de 2017	7380		840,00 €	0	0
TÉCNICAS DE AFRONTAMIENTO DE PRUEBAS PRESENCIALES EN LA UNED (2ª edición).	del 23 de noviembre de 2017 al jueves 30 de noviembre de 2017	2	1	10	10	• Feliz Murias Dr. Tiberio		Didáctica, Organización Escolar y Didácticas Especiales	23 de noviembre de 2017	7344		150,00 €	0	0

Título	Fechas	Créditos	Créditos ECTS	Horas lectivas	Horas lectivas no presenciales	Directores	Codirectores	Departamento	Fecha concesión de créditos	Nº registro	Observaciones	Cantidad solicitada	Cantidad propone	Cantidad aprobada
Cómo hacer un plan de comunicación y marketing digital para empresas.	del 13 de diciembre de 2017 al miércoles 20 de diciembre de 2017	1	0.5	10	0	• Ros Muñoz Prof. Dr. Salvador		Sistemas de Comunicación y Control	23 de noviembre de 2017	7468		180,00 €	0	0
Nueva Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.	del 13 de diciembre de 2017 al miércoles 20 de diciembre de 2017	2	1	6	19	• Ricoy Casas Rosa María		Derecho Político	23 de noviembre de 2017	7409		200,00 €	0	0
Atención Temprana (2ª edición)	del 12 de enero de 2018 al viernes 19 de enero de 2018	2	1	8	17	• Feliz Murias Dr. Tiberio		Didáctica, Organización Escolar y Didácticas Especiales	23 de noviembre de 2017	7441		180,00 €	0	0
El manejo de las emociones en Educación Infantil.	del 24 de noviembre de 2017 al viernes 19 de enero de 2018	2	1	24	0	• Amor García Dr. Ángeles		Psicología de la Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológicos	23 de noviembre de 2017	7476		360,00 €	0	0
Contabilidad para abogados ejercientes	del 19 de enero de 2018 al sábado 20 de enero de 2018	1	0.5	10	0	• Ferrera López Milagrosa Mª		Economía de la Empresa y Contabilidad	23 de noviembre de 2017	7508		180,00 €	0	0

Madrid Sur

Título	Fechas	Créditos	Créditos ECTS	Horas lectivas	Horas lectivas no presenciales	Directores	Codirectores	Departamento	Fecha concesión de créditos	Nº registro	Observaciones	Cantidad solicitada	Cantidad propone	Cantidad aprobada
Curso básico de MS Office (edición 2017) (Nueva edición)	del 23 de noviembre de 2017 al viernes 1 de diciembre de 2017	2	1	20	0	• Pastor Vargas Rafael	• Herrador Alcaide Teresa C.	Sistemas de Comunicación y Control	23 de noviembre de 2017	7500		300,00 €	0	0
Obesidad y Anorexia: aproximación psicobiológica al estudio y tratamiento de los trastornos alimentarios (Nueva edición)	del 30 de noviembre de 2017 al viernes 1 de diciembre de 2017	2	1	20	0	• Carrillo Urbano Beatriz • Pinos Sánchez Helena		Psicobiología	23 de noviembre de 2017	7432		400,00 €	0	0

Ourense

Título	Fechas	Créditos	Créditos ECTS	Horas lectivas	Horas lectivas no presenciales	Directores	Codirectores	Departamento	Fecha concesión de créditos	Nº registro	Observaciones	Cantidad solicitada	Cantidad propone	Cantidad aprobada
INGLÉS PROFESIONAL PARA EL TURISMO	del 24 de noviembre de 2017 al sábado 2 de diciembre de 2017	3	1.5	24	6	• Carranza Márquez Aurelia		Filologías extranjeras y sus Lingüísticas	23 de noviembre de 2017	7462		258,00 €	0	0

Plasencia

Título	Fechas	Créditos	Créditos ECTS	Horas lectivas	Horas lectivas no presenciales	Directores	Codirectores	Departamento	Fecha concesión de créditos	Nº registro	Observaciones	Cantidad solicitada	Cantidad propone	Cantidad aprobada
Las reclamaciones por las lesiones sufridas en accidentes de tráfico. Sistema de valoración de los daños causados por accidentes de circulación	del 16 de febrero de 2018 al sábado 17 de febrero de 2018	2	1	10	10	• Boticario Galavís María Luisa	• Herrero Jiménez Marcial	Derecho Procesal	23 de noviembre de 2017	7525		900,00 €	0	0

Zamora

Título	Fechas	Créditos	Créditos ECTS	Horas lectivas	Horas lectivas no presenciales	Directores	Codirectores	Departamento	Fecha concesión de créditos	Nº registro	Observaciones	Cantidad solicitada	Cantidad propone	Cantidad aprobada
DERECHO DE FAMILIA: PROTECCIÓN DEL MENOR Y ECONOMÍA FAMILIAR	del 15 de noviembre de 2017 al jueves 23 de noviembre de 2017	1	0.5	16	0	• Lasarte Álvarez Carlos		Derecho Civil	23 de noviembre de 2017	7470		1.329,00 €	0	0

ANEXO XXXVI

Actividades que no solicitan subvención

Con fecha de concesión 23 de noviembre de 2017

A Coruña

Título	Fechas	Créditos	Créditos ECTS	Horas lectivas	Horas lectivas no presenciales	Directores	Codirectores	Departamento	Fecha concesión de créditos	Nº registro	Observaciones	Cantidad solicitada	Cantidad propone	Cantidad aprobada
Iniciación a la Grafología. (Curso 2017-2018)	del 2 de noviembre de 2017 al jueves 23 de noviembre de 2017	2	1	16	9	• García Fuentes de la Fuente Carmen Delia		Derecho Penal	23 de noviembre de 2017	7440		-	-	-
Curso de Técnicas de Estudio Autorregulado (2ª Edición). Curso 2017/18	del 6 de noviembre de 2017 al viernes 10 de noviembre de 2017	4	2	20	20	• García Fuentes de la Fuente Carmen Delia		Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación I	23 de noviembre de 2017	7388		-	-	-
La encuesta: herramienta clave para el conocimiento empresarial, social y académico	del 23 de noviembre de 2017 al jueves 30 de noviembre de 2017	2	1	8	17	• Barreiro Gen María		Economía Aplicada y Estadística	23 de noviembre de 2017	7445		-	-	-
Historia del Turismo Cultural en España	del 11 de diciembre de 2017 al viernes 15 de diciembre de 2017	2	1	20	5	• Álvarez Sousa Antón		Historia del Arte	23 de noviembre de 2017	7514		-	-	-
Mediación en el Ámbito Educativo (curso 2017-18)	del 16 de febrero de 2018 al viernes 23 de febrero de 2018	2	1	8	17	• García Presas Inmaculada		Derecho Civil	23 de noviembre de 2017	7515		-	-	-
Mediación en el ámbito Penal. (curso 2017-18)	del 16 de marzo de 2018 al viernes 23 de marzo de 2018	2	1	8	17	• García Presas Inmaculada		Derecho Civil	23 de noviembre de 2017	7516		-	-	-
Prácticas en Mediación. Curso 2017-18	del 6 de abril de 2018 al viernes 27 de abril de 2018	2	1	16	9	• García Presas Inmaculada		Derecho Civil	23 de noviembre de 2017	7517		-	-	-
Tráfico de Drogas. Aspectos Penales.	del 23 de noviembre de 2017 al viernes 24 de noviembre de 2017	2	1	8	17	• Ferrera López Milagrosa María		Derecho Procesal	23 de noviembre de 2017	7389		-	-	-

Título	Fechas	Créditos	Créditos ECTS	Horas lectivas	Horas lectivas no presenciales	Directores	Codirectores	Departamento	Fecha concesión de créditos	Nº registro	Observaciones	Cantidad solicitada	Cantidad propone	Cantidad aprobada
Régimen General de Extranjería: Estancia y Residencia de personas extranjeras en España.	del 14 de diciembre de 2017 al viernes 15 de diciembre de 2017	2	1	8	17	• García Presas Inmaculada		Derecho Administrativo	23 de noviembre de 2017	7502		-	-	-
Violencia de Género (II): Aspectos Penales y Proyección Civil	del 18 de enero de 2018 al viernes 19 de enero de 2018	2	1	8	17	• Ferrera López Milagrosa María		Derecho Penal	23 de noviembre de 2017	7521		-	-	-
Régimen General de Extranjería: Residencia por circunstancias excepcionales y reagrupación familiar de personas extranjeras en España	del 22 de febrero de 2018 al viernes 23 de febrero de 2018	2	1	8	17	• García Presas Inmaculada		Derecho Administrativo	23 de noviembre de 2017	7522		-	-	-
Régimen General de Extranjería: Menores y Proceso Sancionador	del 22 de marzo de 2018 al viernes 23 de marzo de 2018	2	1	8	17	• García Presas Inmaculada		Derecho Administrativo	23 de noviembre de 2017	7523		-	-	-

Asturias

Título	Fechas	Créditos	Créditos ECTS	Horas lectivas	Horas lectivas no presenciales	Directores	Codirectores	Departamento	Fecha concesión de créditos	Nº registro	Observaciones	Cantidad solicitada	Cantidad propone	Cantidad aprobada
Confección de nóminas y seguros sociales con retribuciones en especie	del 24 de noviembre de 2017 al martes 28 de noviembre de 2017	2	1	8	17	• Pérez-Bustamante Ilander Guillermo		Organización de Empresas	23 de noviembre de 2017	7397		-	-	-
Curso de Historia Social de Gijón en el siglo XX	del 15 de febrero de 2018 al viernes 9 de marzo de 2018	2	1	20	0	• Alted Vigil Alicia	• Carmona García José Luis	Hª Contemporánea	23 de noviembre de 2017	7520		-	-	-

Barbastro

Título	Fechas	Créditos	Créditos ECTS	Horas lectivas	Horas lectivas no presenciales	Directores	Codirectores	Departamento	Fecha concesión de créditos	Nº registro	Observaciones	Cantidad solicitada	Cantidad propone	Cantidad aprobada
La Dislexia: Estrategias para afrontarla	del 16 de noviembre de 2017 al sábado 18 de noviembre de 2017	1	0.5	17	0	• López-Jurado Puig Marta		Teoría de la Educación y la Pedagogía Social	23 de noviembre de 2017	7466		-	-	-
Autoestima y empatía: las claves de la inteligencia emocional en el aula	del 19 de enero de 2018 al sábado 27 de enero de 2018	2	1	20	0	• Pérez González Juan Carlos		Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación II	23 de noviembre de 2017	7524		-	-	-

Barcelona

Título	Fechas	Créditos	Créditos ECTS	Horas lectivas	Horas lectivas no presenciales	Directores	Codirectores	Departamento	Fecha concesión de créditos	Nº registro	Observaciones	Cantidad solicitada	Cantidad propone	Cantidad aprobada
Historia de Barcelona y el Agua. De los pozos a los grifos	del 24 de octubre de 2017 al sábado 11 de noviembre de 2017	1	0.5	8	2	• Martínez Shaw Carlos		Hª Moderna	23 de noviembre de 2017	7372		-	-	-
Revolución Rusa 100. Historia, arte, cine y comunicación	del 27 de octubre de 2017 al viernes 24 de noviembre de 2017	2	1	14	6	• Cotarelo García Ramón		Ciencia Política y de la Administración	23 de noviembre de 2017	7406		-	-	-
Lluís Domènech i Montaner (1849-1923). El legado arquitectónico en la ciudad de Barcelona	del 13 de noviembre de 2017 al miércoles 22 de noviembre de 2017	1	0.5	12	0	• Alfonso Mola Marina Dolores		Hª Moderna	23 de noviembre de 2017	7410		-	-	-
Las perdidas y el duelo. Recursos y herramientas de acompañamiento	del 18 de noviembre de 2017 al sábado 25 de noviembre de 2017	1	0.5	8	2	• Guillén Robles Félix		Psicología de la Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológicos	23 de noviembre de 2017	7437		-	-	-

Título	Fechas	Créditos	Créditos ECTS	Horas lectivas	Horas lectivas no presenciales	Directores	Codirectores	Departamento	Fecha concesión de créditos	Nº registro	Observaciones	Cantidad solicitada	Cantidad propone	Cantidad aprobada
El tráfico Atlántico de esclavos. La Europa y la Cataluña menos humanitarias	del 19 de febrero de 2018 al lunes 19 de marzo de 2018	1	0.5	10	0	• Aranzadi Martínez Juán Ramón		Antropología Social y Cultural	23 de noviembre de 2017	7490		-	-	-

Cantabria

Título	Fechas	Créditos	Créditos ECTS	Horas lectivas	Horas lectivas no presenciales	Directores	Codirectores	Departamento	Fecha concesión de créditos	Nº registro	Observaciones	Cantidad solicitada	Cantidad propone	Cantidad aprobada
Tendiendo puentes. La Mediación: cultura de diálogo y comunicación	del 13 de noviembre de 2017 al lunes 27 de noviembre de 2017	2	1	20	0	• Quintanal Díaz. José		Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación I	23 de noviembre de 2017	7379		-	-	-
Responsabilidad Civil y Reparación del Daño	del 24 de noviembre de 2017 al sábado 25 de noviembre de 2017	1	0.5	10	0	• Mohíno Manrique Ana		Derecho Romano	23 de noviembre de 2017	7482		-	-	-
Gestión eficaz de tiempo y de vida	del 18 de diciembre de 2017 al viernes 22 de diciembre de 2017	2	1	20	0	• Saúl Gutiérrez Luis Ángel		Psicología de la Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológicos	23 de noviembre de 2017	7431		-	-	-
Mitología Grecorromana: Dioses y Héroes de la Antigüedad Clásica	del 12 de febrero de 2018 al lunes 7 de mayo de 2018	1	0.5	18	0	• Mañas Romero Irene		Historia Antigua	23 de noviembre de 2017	7458		-	-	-
DIOSES, TUMBAS Y SABIOS. El Mundo Antiguo a través de los grandes descubrimientos arqueológicos	del 14 de febrero de 2018 al miércoles 9 de mayo de 2018	1	0.5	18	0	• Mañas Romero Irene		Historia Antigua	23 de noviembre de 2017	7420		-	-	-

Cervera

Título	Fechas	Créditos	Créditos ECTS	Horas lectivas	Horas lectivas no presenciales	Directores	Codirectores	Departamento	Fecha concesión de créditos	Nº registro	Observaciones	Cantidad solicitada	Cantidad propone	Cantidad aprobada
Jornades de Dret Civil Català - El llibre sisè del Codi Civil de Catalunya	del 17 de noviembre de 2017 al sábado 18 de noviembre de 2017	1	0.5	10	0	• Pané Foix Jordi • Villagrasa Alcaide Carlos		Derecho Civil	23 de noviembre de 2017	7461		-	-	-

Ceuta

Título	Fechas	Créditos	Créditos ECTS	Horas lectivas	Horas lectivas no presenciales	Directores	Codirectores	Departamento	Fecha concesión de créditos	Nº registro	Observaciones	Cantidad solicitada	Cantidad propone	Cantidad aprobada
Curso sobre Autoestima y Asertividad	del 24 de octubre de 2017 al martes 14 de noviembre de 2017	1	0.5	12	0	• Del Rio Bueno José Eloy		Psicología Básica II	23 de noviembre de 2017	7401		-	-	-
I Jornadas sobre Arbitraje y Mediación Societaria	del 9 de noviembre de 2017 al viernes 10 de noviembre de 2017	1	0.5	10	0	• Morón Pérez Carmen		Derecho Mercantil	23 de noviembre de 2017	7451		-	-	-

Ciudad Real - Valdepeñas

Título	Fechas	Créditos	Créditos ECTS	Horas lectivas	Horas lectivas no presenciales	Directores	Codirectores	Departamento	Fecha concesión de créditos	Nº registro	Observaciones	Cantidad solicitada	Cantidad propone	Cantidad aprobada
Introducción a las técnicas de investigación y comunicación. Cómo plantear y superar con éxito un Trabajo Fin de Grado (TFG) o un Trabajo Fin de Máster (TFM) (Segunda edición)	del 14 de febrero de 2018 al lunes 19 de marzo de 2018	2	1	20	0	• Sánchez Muñoz Pedro Jesús		Ciencias analíticas	23 de noviembre de 2017	7430		-	-	-
III Jornadas de Cooperación Internacional, Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario	del 12 de diciembre de 2017 al jueves 14 de diciembre de 2017	1	0.5	12	0	• Francesch Díaz Alfredo		Antropología Social y Cultural	23 de noviembre de 2017	7484		-	-	-

Jaén

Título	Fechas	Créditos	Créditos ECTS	Horas lectivas	Horas lectivas no presenciales	Directores	Codirectores	Departamento	Fecha concesión de créditos	Nº registro	Observaciones	Cantidad solicitada	Cantidad propone	Cantidad aprobada
No perdono a la vida desatenta	del 24 de noviembre de 2017 al sábado 25 de noviembre de 2017	1	0.5	12	0	• Neira Jiménez Julio		Literatura y Teoría de la Literatura	23 de noviembre de 2017	7474		-	-	-

Lanzarote

Título	Fechas	Créditos	Créditos ECTS	Horas lectivas	Horas lectivas no presenciales	Directores	Codirectores	Departamento	Fecha concesión de créditos	Nº registro	Observaciones	Cantidad solicitada	Cantidad propone	Cantidad aprobada
Atención a la Víctima en Situaciones de Emergencia: Aspectos Psicológicos y Comunicación Eficaz.	del 12 de enero de 2018 al sábado 13 de enero de 2018	1	0.5	12	0	• Pérez García Ana María	• Vargas Cejas María de la Paz	Psicología de la Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológicos	23 de noviembre de 2017	7457		-	-	-

Les Illes Balears

Título	Fechas	Créditos	Créditos ECTS	Horas lectivas	Horas lectivas no presenciales	Directores	Codirectores	Departamento	Fecha concesión de créditos	Nº registro	Observaciones	Cantidad solicitada	Cantidad propone	Cantidad aprobada
Resolución de conflictos sociales e interpersonales, habilidades sociales, capacitación y convivencia	del 16 de febrero de 2018 al sábado 17 de febrero de 2018	1	0.5	10	0	• Vecina Merchante Carlos		Trabajo Social	23 de noviembre de 2017	7504		-	-	-
APLICACIONES DE LAS HERRAMIENTAS DE LA NUBE EN LA ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE	del 23 de febrero de 2018 al martes 20 de marzo de 2018	2	1	10	10	• Maciel Torres Isabel Corina		Teoría de la Educación y la Pedagogía Social	23 de noviembre de 2017	7493		-	-	-
INTELIGENCIA EMOCIONAL Y HABILIDADES SOCIALES	del 20 de abril de 2018 al sábado 21 de abril de 2018	1	0.5	10	0	• García Rodríguez Beatriz		Psicología Básica II	23 de noviembre de 2017	7230		-	-	-
Distorsiones, imperfecciones y curiosidades de la mente: los "fantasmas"que alteran la máquina	del 27 de abril de 2018 al sábado 28 de abril de 2018	1	0.5	10	0	• Moreno Martínez Francisco Javier		Psicología Básica I	23 de noviembre de 2017	7495		-	-	-

Título	Fechas	Créditos	Créditos ECTS	Horas lectivas	Horas lectivas no presenciales	Directores	Codirectores	Departamento	Fecha concesión de créditos	Nº registro	Observaciones	Cantidad solicitada	Cantidad propone	Cantidad aprobada
El DERECHO QUE TODO EL MUNDO DEBERÍA CONOCER	del 27 de abril de 2018 al sábado 28 de abril de 2018	1	0.5	10	0	• Fernández de Buján Fernandez Federico		Derecho Romano	23 de noviembre de 2017	7499		-	-	-
Ejecución del planeamiento urbanístico. Problemática y soluciones en tiempos de crisis	del 4 de mayo de 2018 al domingo 17 de junio de 2018	2	1	10	10	• Lora-Tamayo Vallvé Marta		Derecho Administrativo	23 de noviembre de 2017	7498		-	-	-
PRINCIPIOS BÁSICOS DE LAS EMOCIONES	del 4 de mayo de 2018 al sábado 5 de mayo de 2018	1	0.5	10	0	• García Rodríguez Beatriz		Psicología Básica II	23 de noviembre de 2017	7496		-	-	-

Lugo

Título	Fechas	Créditos	Créditos ECTS	Horas lectivas	Horas lectivas no presenciales	Directores	Codirectores	Departamento	Fecha concesión de créditos	Nº registro	Observaciones	Cantidad solicitada	Cantidad propone	Cantidad aprobada
Curso de Prevención del Odio, la Xenofobia y otros delitos contra las personas	del 12 de marzo de 2018 al viernes 16 de marzo de 2018	2	1	25	0	• Platas Ferreiro Dra. Mª Lydia		Derecho Penal	23 de noviembre de 2017	7509		-	-	-

Madrid

Título	Fechas	Créditos	Créditos ECTS	Horas lectivas	Horas lectivas no presenciales	Directores	Codirectores	Departamento	Fecha concesión de créditos	Nº registro	Observaciones	Cantidad solicitada	Cantidad propone	Cantidad aprobada
Bigdata, Data Science & IoT orientado a negocio	del 18 de enero de 2018 al viernes 19 de enero de 2018	2	1	10	10	• Cortiñas Vázquez Pedro		Economía Aplicada y Estadística	23 de noviembre de 2017	7478		-	-	-

Título	Fechas	Créditos	Créditos ECTS	Horas lectivas	Horas lectivas no presenciales	Directores	Codirectores	Departamento	Fecha concesión de créditos	Nº registro	Observaciones	Cantidad solicitada	Cantidad propone	Cantidad aprobada
Introducción a la Terapia Gestalt (Quinta edición)	del 22 de febrero de 2018 al viernes 2 de marzo de 2018	1	0.5	10	0	• Saúl Gutiérrez Luis Ángel		Psicología de la Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológicos	23 de noviembre de 2017	7477		-	-	-
Neurociencia y creatividad en el aula	del 22 de febrero de 2018 al domingo 11 de marzo de 2018	2	1	5	15	• de Juanas Oliva Ángel		Teoría de la Educación y la Pedagogía Social	23 de noviembre de 2017	7413		-	-	-
Neurociencia y aprendizaje emocional de una lengua	del 12 de abril de 2018 al domingo 29 de abril de 2018	2	1	5	15	• de Juanas Oliva Ángel		Teoría de la Educación y la Pedagogía Social	23 de noviembre de 2017	7414		-	-	-

Madrid Sur

Título	Fechas	Créditos	Créditos ECTS	Horas lectivas	Horas lectivas no presenciales	Directores	Codirectores	Departamento	Fecha concesión de créditos	Nº registro	Observaciones	Cantidad solicitada	Cantidad propone	Cantidad aprobada
El turismo en la sociedad moderna	del 12 de enero de 2018 al viernes 19 de enero de 2018	1	0.5	10	0	• Martín Roda Eva		Geografia	23 de noviembre de 2017	7433		-	-	-
Introducción Práctica de Programación Java (Nueva edición)	del 12 de marzo de 2018 al miércoles 14 de marzo de 2018	2	1	10	10	• Paredes Velasco Maximiliano		Ingeniería de Software y Sistemas Informáticos	23 de noviembre de 2017	7487		-	-	-
Storytelling. Comunicar y persuadir con recursos narrativos (Nueva edición)	del 12 de marzo de 2018 al miércoles 14 de marzo de 2018	1	0.5	10	0	• Guarddon Anelo María del Carmen		Filologías extranjeras y sus Lingüísticas	23 de noviembre de 2017	7488		-	-	-

Melilla

Título	Fechas	Créditos	Créditos ECTS	Horas lectivas	Horas lectivas no presenciales	Directores	Codirectores	Departamento	Fecha concesión de créditos	Nº registro	Observaciones	Cantidad solicitada	Cantidad propone	Cantidad aprobada
TERAPIAS DE TERCERA GENERACIÓN (Terapias Contextuales)	del 6 de noviembre de 2017 al jueves 9 de noviembre de 2017	2	1	16	8	• Vallejo Pareja Miguel Ángel		Psicología de la Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológicos	23 de noviembre de 2017	7415		-	-	-
IV CURSO DE MEDIACIÓN E INTERVENCIÓN SOCIAL:GÉNERO E IGUALDAD. EDUCANDO EN LAS ESCUELAS Y LAS FAMILIAS	del 20 de noviembre de 2017 al miércoles 22 de noviembre de 2017	2	1	17	8	• Ponce de León Romero Laura		Trabajo Social	23 de noviembre de 2017	7497		-	-	-

Ourense

Título	Fechas	Créditos	Créditos ECTS	Horas lectivas	Horas lectivas no presenciales	Directores	Codirectores	Departamento	Fecha concesión de créditos	Nº registro	Observaciones	Cantidad solicitada	Cantidad propone	Cantidad aprobada
Curso de Iniciación a la Dirección de Banda de Música	del 17 de noviembre de 2017 al domingo 22 de abril de 2018	4	2	68	0	• FELIZ MURIAS TIBERIO		Didáctica, Organización Escolar y Didácticas Especiales	23 de noviembre de 2017	7390		-	-	-

Ponferrada

Título	Fechas	Créditos	Créditos ECTS	Horas lectivas	Horas lectivas no presenciales	Directores	Codirectores	Departamento	Fecha concesión de créditos	Nº registro	Observaciones	Cantidad solicitada	Cantidad propone	Cantidad aprobada
Inteligencias Múltiples y Metodología Montessori. Introducción en el aula	del 12 de febrero de 2018 al miércoles 14 de marzo de 2018	4	2	30	10	• Prieto Arroyo José Luís	• Real Castelao Sara	Psicología Básica II	23 de noviembre de 2017	7494		-	-	-

Pontevedra

Título	Fechas	Créditos	Créditos ECTS	Horas lectivas	Horas lectivas no presenciales	Directores	Codirectores	Departamento	Fecha concesión de créditos	Nº registro	Observaciones	Cantidad solicitada	Cantidad propone	Cantidad aprobada
Psicogeriatría: Trastornos psicopatológicos en población anciana.	del 11 de noviembre de 2017 al sábado 16 de diciembre de 2017	4	2	32	8	• Cancelo Martinez Jesús		Psicología de la Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológicos	23 de noviembre de 2017	7396		-	-	-
Jornadas de Ingeniería Industrial II	del 27 de noviembre de 2017 al martes 28 de noviembre de 2017	1	0.5	8	2	• Carpio Ibañez José		Escuela Ingenieros Industriales	23 de noviembre de 2017	7511		-	-	-
Curso de Prevención de la violencia contra las mujeres_	del 3 de abril de 2018 al sábado 7 de abril de 2018	2	1	25	0	• Gonzalez Radio Vicente		Psicología de la Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológicos	23 de noviembre de 2017	7479		-	-	-
Inglés I	del 16 de octubre de 2017 al lunes 18 de diciembre de 2017	3	1.5	30	0	• Rodríguez López Beatriz		Filologías extranjeras y sus Lingüísticas	23 de noviembre de 2017	7382		-	-	-

Título	Fechas	Créditos	Créditos ECTS	Horas lectivas	Horas lectivas no presenciales	Directores	Codirectores	Departamento	Fecha concesión de créditos	Nº registro	Observaciones	Cantidad solicitada	Cantidad propone	Cantidad aprobada
¿Qué significa educar en la sociedad actual? Paradojas y contradicciones de los procesos de educación y de socialización en una sociedad en transformación.	del 19 de octubre de 2017 al jueves 21 de diciembre de 2017	3	1.5	30	0	• Gonzalez Peiteado Margarita		Didáctica, Organización Escolar y Didácticas Especiales	23 de noviembre de 2017	7370		-	-	-
Portugués A1	del 23 de octubre de 2017 al lunes 11 de diciembre de 2017	2	1	20	0	• Rodríguez López Beatriz		Filología Clásica	23 de noviembre de 2017	7383		-	-	-
Talk and discuss everyday topics in English (Intermediate-Upper intermediate level)	del 20 de octubre de 2017 al viernes 19 de enero de 2018	2	1	20	0	• Martín Monje Elena María		Filologías extranjeras y sus Lingüísticas	23 de noviembre de 2017	7373		-	-	-

Salt/Girona

Título	Fechas	Créditos	Créditos ECTS	Horas lectivas	Horas lectivas no presenciales	Directores	Codirectores	Departamento	Fecha concesión de créditos	Nº registro	Observaciones	Cantidad solicitada	Cantidad propone	Cantidad aprobada
El Peritaje Psicológico (15ª edición)	del 11 de diciembre de 2017 al lunes 23 de abril de 2018	4	2	20	40	• Guirado Serrat Angel		Psicología de la Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológicos	23 de noviembre de 2017	7398		-	-	-
El Peritaje Psicológico (16ª edición)	del 25 de junio de 2018 al martes 18 de septiembre de 2018	4	2	20	40	• Guirado Serrat Angel		Psicología de la Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológicos	23 de noviembre de 2017	7399		-	-	-

Tudela

Título	Fechas	Créditos	Créditos ECTS	Horas lectivas	Horas lectivas no presenciales	Directores	Codirectores	Departamento	Fecha concesión de créditos	Nº registro	Observaciones	Cantidad solicitada	Cantidad propone	Cantidad aprobada
Cortes de Navarra, la vida y la muerte en el valle medio del Ebro durante el I milenio a. C	del 9 de octubre de 2017 al martes 10 de octubre de 2017	1	0.5	10	0	• Andreu Pintado Javier		Historia Antigua	23 de noviembre de 2017	7402		-	-	-
La Filosofía Griega Clásica	del 11 de octubre de 2017 al miércoles 31 de enero de 2018	2	1	24	0	• Perales Díaz José Antonio		Filosofía	23 de noviembre de 2017	7376		-	-	-
Avances en Neuropsicología y Psicología Clínica	del 10 de noviembre de 2017 al sábado 11 de noviembre de 2017	1	0.5	10	0	• Ruiz Fernández María Ángeles		Psicología de la Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológicos	23 de noviembre de 2017	7446		-	-	-
Curso de introducción a la lengua de signos (Segunda edición)	del 13 de noviembre de 2017 al miércoles 22 de noviembre de 2017	1	0.5	12	0	• Lacalle Ciordia Mª Ángeles		Didáctica, Organización Escolar y Didácticas Especiales	23 de noviembre de 2017	7403		-	-	-
Mindfulness: un acercamiento teórico y práctico (Cuarta edición)	del 14 de noviembre de 2017 al martes 21 de noviembre de 2017	1	0.5	10	0	• Ruiz Fernández María Ángeles		Psicología de la Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológicos	23 de noviembre de 2017	7394		-	-	-
Arte contemporáneo de la diáspora negra	del 20 de noviembre de 2017 al martes 28 de noviembre de 2017	1	0.5	10	0	• Mendióroz Lacambra Ana		Historia del Arte	23 de noviembre de 2017	7412		-	-	-
Ajedrez Educativo - Nivel Amarillo (Cuarta edición)	del 22 de noviembre de 2017 al miércoles 31 de enero de 2018	4	2	40	0	• Ruiz Fernández María Ángeles		Psicología de la Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológicos	23 de noviembre de 2017	7418		-	-	-
Ajedrez Educativo - Nivel Blanco (Quinta edición)	del 22 de noviembre de 2017 al miércoles 31 de enero de 2018	4	2	40	0	• Ruiz Fernández María Ángeles		Psicología de la Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológicos	23 de noviembre de 2017	7416		-	-	-

Título	Fechas	Créditos	Créditos ECTS	Horas lectivas	Horas lectivas no presenciales	Directores	Codirectores	Departamento	Fecha concesión de créditos	Nº registro	Observaciones	Cantidad solicitada	Cantidad propone	Cantidad aprobada
Archivística, archivos, documentos: fuentes de información, investigación, datos, memoria...	del 22 de noviembre de 2017 al jueves 30 de noviembre de 2017	1	0.5	10	0	• Cantera Montenegro Enrique		Hª Medieval	23 de noviembre de 2017	7442		-	-	-
El teatro barroco: síntesis de la vida y de las artes	del 11 de diciembre de 2017 al martes 12 de diciembre de 2017	1	0.5	10	0	• Suárez Miramón Ana		Literatura y Teoría de la Literatura	23 de noviembre de 2017	7481		-	-	-
Introducción a la Psicología Forense. Delito sexual y valoración de la credibilidad del abuso sexual infantil	del 11 de diciembre de 2017 al jueves 14 de diciembre de 2017	1	0.5	10	0	• Ruiz Fernández María Ángeles		Psicología de la Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológicos	23 de noviembre de 2017	7453		-	-	-
La lógica del delito: aplicaciones de la Psicología al análisis de la conducta delictiva - Programa Completo 2017-2018	del 11 de diciembre de 2017 al jueves 19 de abril de 2018	3	1.5	30	0	• Ruiz Fernández María Ángeles		Psicología de la Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológicos	23 de noviembre de 2017	7456		-	-	-
Claves de los mercados financieros: cómo tomar mejores decisiones de inversión conociéndolos, cómo influyen en la economía global, cómo adaptarse al mundo del fintech y del blockchain	del 14 de diciembre de 2017 al lunes 15 de enero de 2018	2	1	20	0	• Calvo González José Luis		Teoría Económica y Economía Matemática	23 de noviembre de 2017	7483		-	-	-
Fighting against gender stereotypes! / ¡Combatamos los estereotipos de género!	del 15 de diciembre de 2017 al viernes 16 de febrero de 2018	1	0.5	10	0	• Bárcena Madera Elena		Filologías extranjeras y sus Lingüísticas	23 de noviembre de 2017	7528		-	-	-
La guerra de Siria: principales claves	del 15 de diciembre de 2017 al sábado 16 de diciembre de 2017	1	0.5	10	0	• Echeverría Jesús Carlos		Ciencia Política y de la Administración	23 de noviembre de 2017	7447		-	-	-
Abordaje neuropsicológico en el diagnóstico de las demencias degenerativas	del 19 de diciembre de 2017 al martes 13 de febrero de 2018	1	0.5	10	0	• Ruiz Fernández María Ángeles		Psicología de la Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológicos	23 de noviembre de 2017	7503		-	-	-

Título	Fechas	Créditos	Créditos ECTS	Horas lectivas	Horas lectivas no presenciales	Directores	Codirectores	Departamento	Fecha concesión de créditos	Nº registro	Observaciones	Cantidad solicitada	Cantidad propone	Cantidad aprobada
Con calle o sin ella: tudelanas y tudelanos ilustres en la Edad Moderna	del 15 de enero de 2018 al miércoles 14 de febrero de 2018	1	0.5	10	0	• Sánchez Prieto Juan María		Hª Moderna	23 de noviembre de 2017	7507		-	-	-
Introducción a la perfilación criminal en el delito serial. Análisis de la conducta delictiva	del 19 de febrero de 2018 al jueves 22 de febrero de 2018	1	0.5	10	0	• Ruiz Fernández María Ángeles		Psicología de la Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológicos	23 de noviembre de 2017	7454		-	-	-
Violencia de género, predicción del riesgo y homicidio de pareja	del 16 de abril de 2018 al jueves 19 de abril de 2018	1	0.5	10	0	• Ruiz Fernández María Ángeles		Psicología de la Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológicos	23 de noviembre de 2017	7455		-	-	-

Valencia

Título	Fechas	Créditos	Créditos ECTS	Horas lectivas	Horas lectivas no presenciales	Directores	Codirectores	Departamento	Fecha concesión de créditos	Nº registro	Observaciones	Cantidad solicitada	Cantidad propone	Cantidad aprobada
Retórica literaria y análisis del discurso	del 24 de noviembre de 2017 al sábado 25 de noviembre de 2017	1	0.5	8	2	• Aradra Sánchez Rosa María		Literatura y Teoría de la Literatura	23 de noviembre de 2017	7425		-	-	-
Inglés para viajar	del 16 de febrero de 2018 al viernes 11 de mayo de 2018	2	1	20	0	• Carranza Márquez Aurelia		Filologías extranjeras y sus Lingüísticas	23 de noviembre de 2017	7512		-	-	-
AUTOCOACHING. DESARROLLO PERSONAL, EMPODERAMIENTO Y CAMBIO	del 23 de febrero de 2018 al sábado 24 de febrero de 2018	1	0.5	10	0	• Pérez González Juan Carlos		Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación II	23 de noviembre de 2017	7505		-	-	-
MINDFULNESS EN LA GESTIÓN DEL DOLOR	del 23 de marzo de 2018 al sábado 24 de marzo de 2018	1	0.5	8	2	• Domínguez Sánchez Francisco Javier		Psicología Básica II	23 de noviembre de 2017	7527		-	-	-
TÉCNICAS DE ESTUDIO Y SEGUIMIENTO PARA LA CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD ANIMAL.	del 4 de abril de 2018 al domingo 8 de abril de 2018	4	2	40	0	• Ortega Coloma Francisco		Física matemática y de fluidos	23 de noviembre de 2017	7501		-	-	-

Título	Fechas	Créditos	Créditos ECTS	Horas lectivas	Horas lectivas no presenciales	Directores	Codirectores	Departamento	Fecha concesión de créditos	Nº registro	Observaciones	Cantidad solicitada	Cantidad propone	Cantidad aprobada
EL ARTE RUPESTRE DEL ARCO MEDITERRÁNEO: 20 AÑOS PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD	del 27 de abril de 2018 al sábado 28 de abril de 2018	1	0.5	10	0	• Jordá Pardo Jesús F.		Prehistoria y Arqueología	23 de noviembre de 2017	7506		-	-	-

Vila-real

Título	Fechas	Créditos	Créditos ECTS	Horas lectivas	Horas lectivas no presenciales	Directores	Codirectores	Departamento	Fecha concesión de créditos	Nº registro	Observaciones	Cantidad solicitada	Cantidad propone	Cantidad aprobada
Psicopatología e intervención psicosanitaria en Esquizofrenia y otros trastornos psicóticos	del 15 de marzo de 2018 al viernes 23 de marzo de 2018	2	1	16	4	• Chorot Raso Paloma		Psicología de la Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológicos	23 de noviembre de 2017	7510		-	-	-

Vitoria - Gasteiz

Título	Fechas	Créditos	Créditos ECTS	Horas lectivas	Horas lectivas no presenciales	Directores	Codirectores	Departamento	Fecha concesión de créditos	Nº registro	Observaciones	Cantidad solicitada	Cantidad propone	Cantidad aprobada
Programación en Java	del 4 de diciembre de 2017 al sábado 23 de diciembre de 2017	4	2	20	20	• Gómez Palomo Sebastián Rubén		Ingeniería de Software y Sistemas Informáticos	23 de noviembre de 2017	7392		-	-	-
Programación en Java EE (J2EE): Tecnologías para desarrollo web y manejo de persistencia.	del 4 de diciembre de 2017 al sábado 23 de diciembre de 2017	4	2	20	20	• Gómez Palomo Sebastián Rubén		Ingeniería de Software y Sistemas Informáticos	23 de noviembre de 2017	7393		-	-	-

Zamora

Título	Fechas	Créditos	Créditos ECTS	Horas lectivas	Horas lectivas no presenciales	Directores	Codirectores	Departamento	Fecha concesión de créditos	Nº registro	Observaciones	Cantidad solicitada	Cantidad propone	Cantidad aprobada
PROTECCIÓN DEL MENOR EN EL ÁMBITO DE VIOLENCIA DE GÉNERO	del 28 de noviembre de 2017 al miércoles 29 de noviembre de 2017	1	0.5	10	0	• Calaza López Sonia		Derecho Procesal	23 de noviembre de 2017	7491		-	-	-
ACOSO ESCOLAR: TÉCNICAS DE PREVENCIÓN E INTERVENCIÓN. BULLYING Y CIBERBULLYING	del 14 de febrero de 2018 al viernes 16 de febrero de 2018	1	0.5	10	0	• Malik Liévano Beatriz		Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación II	23 de noviembre de 2017	7492		-	-	-

ANEXO XXXVII

ACTIVIDADES PROPUESTAS A INICIATIVA DE LOS DEPARTAMENTOS (SIN SOLICITUD DE TRANSFERENCIA)

- HISTORIA CONTEMPORÁNEA

Título Actividad: IX CURSO DE INTRODUCCIÓN A LA HISTORIA MILITAR DE ESPAÑA

Director: Coronel Jesús Martínez de Merlo y Juan Avilés Farré
Realización: del 23 de octubre al 23 de noviembre de 2017
Facultad: Geografía e Historia
Lugar: Instituto de Historia y Cultura Militar
Horas: 75 (56 fp y 19 en actividades)
Registro nº: 856
Créditos: 4 L.C. / 2 ECTS

- HISTORIA DEL DERECHO Y DE LAS INSTITUCIONES

Título Actividad: AIRES DE GRANDEZA: HIDALGOS FICTICIOS Y NOBLES DE FANTASÍA

Director: Javier Alvarado Planas / Feliciano Barrios Pintado
Realización: 7 y 8 de marzo de 2018
Facultad: Derecho
Lugar: Fundación Cultural Hidalgos de España
Horas: 30 (20 fp y 10 a distancia)
Registro nº: 861
Créditos: 3 L.C. / 1,5 ECTS

- PSICOLOGÍA DE LA PERSONALIDAD, EVALUACIÓN Y TRATAMIENTOS PSICOLÓGICOS

Título Actividad: PUESTALDÍA EN PSICOLOGÍA CLÍNICA Y DE LA SALUD. ACTUALIZACIÓN 2019

Director: Miguel Ángel Vallejo Pareja
Realización: del 1 de octubre de 2018 al 31 de julio de 2019
Facultad: Psicología
Lugar: online
Horas: 60 online
Registro nº: 857
Créditos: 4 L.C. / 2 ECTS

Bravo Murillo, 38 - 2ª planta
28015 Madrid

Tel: 91 398 90 86
Fax: 91 398 77 73
ext.universitaria@adm.uned.es

- FACULTAD DE GEOGRAFÍA E HISTORIA

Título Actividad: ¿SOBRE QUÉ INVESTIGAMOS? FORO DE INVESTIGACIÓN DE LA FACULTAD DE GEOGRAFÍA E HISTORIA DE LA UNED

Director: María J. Pérez Agorreta
Realización: del 24 al 26 de octubre de 2017
Facultad: Geografía e Historia
Lugar: Facultad de Geografía e Historia UNED
Horas: 16 fp
Registro nº: 855
Créditos: 1 L.C. / 0,5 ECTS

- FACULTAD DE PSICOLOGÍA

Título Actividad: 1ª JORNADA SOBRE PSEUDOCIENCIAS. MILAGROS, MITOS Y RAZÓN

Director: Pedro Raúl Montoro Martínez
Realización: 30 de noviembre de 2017
Facultad: Psicología
Lugar: Salón de Actos Facultad de Psicología UNED
Horas: 10 fp
Registro nº: 859
Créditos: 1 L.C. / 0,5 ECTS

Bravo Murillo, 38 - 2ª planta
28015 Madrid

Tel: 91 398 90 86
Fax: 91 398 77 73
ext.universitaria@adm.uned.es

ANEXO XXXVIII

ACTIVIDADES PROPUESTAS A INICIATIVA DE LOS DEPARTAMENTOS (CON SOLICITUD DE TRANSFERENCIA)

- LITERATURA ESPAÑOLA Y TEORÍA DE LA LITERATURA

Título Actividad: XXVII SEMINARIO INTERNACIONAL DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN DE SEMIÓTICA LITERARIA, TEATRAL Y NUEVAS TECNOLOGÍAS: "TEATRO, (AUTO)BIOGRAFÍA Y AUTOFECCIÓN (2000-2018)"

Director: José Romera Castillo / Francisco Gutiérrez Carbajo
Realización: del 20 al 22 de junio de 2018
Facultad: Filología
Lugar: UNED. Madrid
Horas: 30 fp
Registro nº: 860
Transferencia solicitada: 5.000 €
Propuesta de transferencia: 0
Créditos: 1 L.C. / 0,5 ECTS

- FACULTAD DE FILOLOGÍA

Título Actividad: SEMINARIO PERMANENTE SOBRE LITERATURA Y MUJER

Director: Ana Zamorano Rueda
Realización: del 21 al 23 de marzo de 2018
Facultad: Filología
Lugar: Salón de Actos Facultad de Económicas UNED
Horas: 25 fp
Registro nº: 858
Transferencia solicitada: 1.800 €
Propuesta de transferencia: 0 €
Créditos: 2 L.C. / 1 ECTS

Bravo Murillo, 38 - 2ª planta
28015 Madrid

Tel: 91 398 90 86
Fax: 91 398 77 73
ext.universitaria@adm.uned.es

ANEXO XXXIX

CAMBIOS PRODUCIDOS EN LOS CURSOS DE FORMACIÓN PERMANENTE CORRESPONDIENTES A LA CONVOCATORIA 2017-2018, DESPUÉS DE QUE ÉSTA FUERA APROBADA EN CONSEJO DE GOBIERNO.

Comisión Delegada de Formación Permanente del 23 de noviembre de 207

Programa	Director	Denominación del Curso	Solicitud de Modificaciones	Modificación
Desarrollo Profesional y Personal	Tiberio Feliz Murias	Educación Infantil I *(F.P.)*: Bases psicopedagógicas	modificación equipo docente	Incorporación de docentes
Postgrado	ANA M. LISBONA BAÑUELOS	Captación de Fondos	modificación de matrícula	Solicito ampliación de la duración del curso hasta el 31 de octubre, ya que se amplió el período de matrícula y el curso empezó más tarde de lo planificado, siendo necesario un mes más para su correcta finalización.
Curso con estructura modular	Agustín Carlos Caminero Herráez	Administración de sistemas informáticos en red *(FP)* Avanzado	modificación equipo docente	Cambios en equipo docente*:* - Módulo Administración de Sistemas Gestores de Bases de Datos. Incluir al profesor Pablo Ruipérez *(*pablo*@*scc.uned.es*)*.

Programa	Director	Denominación del Curso	Solicitud de Modificaciones	Modificación
Curso con estructura modular	Agustín Carlos Caminero Herráez	Administración de sistemas informáticos en red (FP) Avanzado	modificación equipo docente	Los codirectores de este programa modular deben ser: Antorio Robles (arobles@scc.uned.es) y Agustín Caminero
Curso con estructura modular	Agustín Carlos Caminero Herráez	Administración de sistemas informáticos en red (FP) extinción	modificación equipo docente	Los codirectores de este programa modular deben ser: Antorio Robles (arobles@scc.uned.es) y Agustín Caminero
Curso con estructura modular	Agustín Carlos Caminero Herráez	Administración de sistemas informáticos en red (FP) Inicial	modificación equipo docente	Los codirectores de este programa modular deben ser: Salvador Ros (sros@scc.uned.es), Llanos Tobarra (llanos@scc.uned.es)
Curso con estructura modular	Agustín Carlos Caminero Herráez	Administración de sistemas informáticos en red (FP) Práctico	modificación equipo docente	Los codirectores de este programa modular deben ser: Llanos Tobarra (llanos@scc.uned.es) y Agustín Caminero
Curso con estructura modular	JUAN DE DIOS IZQUIERDO COLLADO	DIRECTOR DE CENTROS DE SERVICIOS SOCIALES	modificación equipo docente	POR JUBILACIÓN

Programa	Director	Denominación del Curso	Solicitud de Modificaciones	Modificación
Desarrollo Profesional y Personal	JUAN DE DIOS IZQUIERDO COLLADO	Maestro/Guía Montessori. Casa de Niños 3-6 años. Educación para la paz	modificación equipo docente	POR ADELANTO DE JUBILACIÓN DEL DIRECTOR Y ACUERDO DE LOS PROFESORES SE SOLICITA LA ANULACIÓN DEL CURSO. EN ESTOS MOMENTOS NO SE HA CURSADO NINGUNA MATRÍCULA.
Desarrollo Profesional y Personal	NURIA MANZANO SOTO	ENTRENAMIENTO EN COMPETEN	modificación equipo docente	Solicito anular el curso este año 2017/18 debido a que solo se ha matriculado un estudiante. Escribiremos al estudiante para que esté informado. En cuanto autoricen esta anulación, podrá devolverle el dinero de la matrícula.
Desarrollo Profesional y Personal	Tiberio Feliz Murias	Educación Infantil I (F.P.): Bases p	modificación equipo docente	Curso 2017/2018 Módulo: Formación y orientación laboral Alta: Ana Fernández García anafernandez@edu.uned.es Baja: Tiberio Feliz Murias
Postgrado	Salvador Ros	Tecnologías Big Data	modificación equipo docente	Baja como codirector de Salvador Ros

Programa	Director	Denominación del Curso	Solicitud de Modificaciones	Modificación
Postgrado	Salvador Ros	¿Cómo utilizo la programación y la robótica en el aula?	modificación equipo docente	Baja como codirector de Salvador Ros
Postgrado	Mª del Carmen Pérez-Yantada Rueda	Técnicas y Estrategias de Educación para la Salud Sexual en las Etapas Infantil y Primaria	odificación equipo docer	Se autoriza la modificación de la dirección del curso, pasando a ser Director del mismo D. Andrés López de la Llave.
Curso con estructura modular	Andrés López de la Llave Rodríguez	Psicología y Música	Incorporación a la Oferta Formativa 2017/2018	Se atoriza su incorporación a la oferta formativa de la convocatoria 2017/2018

ANEXO XL

NORMAS ESPECÍFICAS DE LA CONVOCATORIA 2018/2019 DE CURSOS DE FORMACIÓN PERMANENTE

La convocatoria de inscripción y renovación de los cursos se regirá por el vigente Reglamento de Estudios de Formación Permanente, aprobado por Consejo de Gobierno de fecha 20 de diciembre de 2011, y por las **normas específicas** recogidas en el presente documento.

1. PRESENTACIÓN DE CURSOS NUEVOS O DE REEDICIÓN

1.1 Toda propuesta de curso deberá presentarse en el área de conocimiento o áreas afines, en que ejerce su docencia e investigación el Director/a o, en su caso, al que se adapte su Currículum. Cuando la propuesta pertenezca a un área de conocimiento diferente al del Director/a, deberá ser autorizada, previo informe pertinente, por la Comisión Delegada de Formación Permanente y Extensión Universitaria.

1.2 Todos los cursos (reedición o nuevos) deberán estar avalados por la autorización de Decano-a/Director-a de Escuela, o persona/comisión en quien delegue, así como por las firmas requeridas del Director-a/codirector-a y Equipo Docente. Adicionalmente, los cursos nuevos deberán también presentar la firma de aceptación del Departamento.

1.3 La firma con la aceptación de participación del Director/a y de todos los Colaboradores Docentes se podrá enviar electrónicamente (e-mail), debiéndose indicar en el asunto el nombre del curso y convocatoria.

1.4 El Director/a del curso deberá declarar la existencia de vínculos familiares por afinidad/consanguinidad en el Equipo Docente. En el caso de colaboradores con vínculos de consanguinidad/afinidad que, a su vez, pertenezcan al cuerpo de PDI de la UNED y trabajen en áreas afines, deberá justificarse en el Vicerrectorado la idoneidad de dicho colaborador, siendo en este caso el Rector quien autorice los pagos derivados de la participación docente. No se aceptarán familiares como colaboradores docentes ocasionales.

1.5 No podrá inscribirse ningún curso en la convocatoria 2018/2019 si no se hubiese cumplido el plazo de entrega de actas indicado en la normativa del curso 2017/2018

1.6 El número máximo de créditos que un alumno podrá cursar para obtener una determinada titulación en un año académico será de 60.

1.7 De acuerdo con el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, no se podrá utilizar en la publicidad la denominación de “Máster Universitario”, debiendo emplearse en su lugar la de “Máster Propio en". Asimismo, se deberá hacer constar que se trata de un título propio de la UNED, de manera que no se pueda producir confusión con los títulos oficiales que se establecen en dicho Real Decreto. Los títulos otorgados tampoco deben inducir a confusión, ni coincidir en su denominación y contenidos, con los de los especialistas en ciencias de la salud regulados en el capítulo III de la Ley 44/2003 de 21 de noviembre, de ordenación de las profesiones sanitarias.

2. METODOLOGÍA

2.1 Los cursos deberán de tener soporte *on line*, y disponer durante el curso académico de una guía didáctica, foros, cronograma y de un espacio virtual con características básicas similares a las que tienen los cursos virtuales en enseñanzas regladas.
En el caso de que el curso virtual haya estado disponible en cursos anteriores, se deberá hacer constar en la aplicación de inscripción de cursos la plataforma utilizada (Alf), o bien la dirección de acceso al curso si se han utilizado medios distintos de dicha plataforma. Cuando no se disponga aún de curso virtual, en el momento de la inscripción se especificarán los medios que utilizarán el Equipo Docente para su desarrollo, así como la dirección URL de acceso al curso virtual que se propone dentro del dominio UNED.

2.2 Los cursos que se oferten excepcionalmente como semipresenciales o presenciales, deberán de hacerlo constar en su oferta y tener en todo caso una Guía Didáctica disponible para el estudiante, en la que se recoja como mínimo la metodología y cronograma de trabajo.

3. ANULACIONES DE CURSOS Y DEVOLUCIONES DE MATRÍCULA

3.1 No podrá autorizarse la anulación de un curso, una vez que éste haya sido aprobado por el Consejo de Gobierno y el Consejo Social, salvo por causas sobrevenidas no contempladas en la presente normativa, debidamente justificadas.
3.2 El Director/a del curso podrá establecer un número mínimo de alumnos para su realización (éste número no podrá ser superior a 12 matriculados). También podrá establecer un número máximo de alumnos por curso, en cuyo caso, se seguirá el criterio de orden de matriculación, salvo que el Director/a especifique otros. Tanto el número mínimo como máximo de alumnos por curso debe hacerse constar en la publicidad.
3.3 En el supuesto en el que el curso no alcanzase el mínimo requerido por el Director/a y éste solicite la anulación del curso, los gastos en los que se haya incurrido serán abonados a cargo del saldo existente del curso en la convocatoria anterior, si lo hubiese, y en caso negativo, con los ingresos que se generen con otro curso dirigido por el mismo Director/a. Si éste no existiese, se imputará a los ingresos correspondientes a cursos de F. Permanente generados en el Departamento
3.4 Deberá tenerse en cuenta que la devolución del precio de matrícula sólo podrá realizarse en los supuestos que marca la ley. La competencia para resolver sobre la anulación de la matrícula recae exclusivamente en el Vicerrectorado de Formación Permanente y Extensión Universitaria. En ningún caso el Director/a del curso podrá decidir directamente sobre este extremo.
3.5 En ningún caso el Director/a del curso podrá proponer fechas de matriculación posteriores al inicio del propio curso.

4. INICIO, FIN DEL CURSO Y ACTAS

4.1 Los profesores dispondrán de 20 días hábiles para introducir las calificaciones a partir de la fecha de finalización del curso.
4.2 La fecha de finalización de cada curso se hará constar en la propuesta de inscripción y deberá permitir cumplimentar las actas en el plazo establecido en el apartado anterior. Así mismo, las fechas que se indiquen como inicio y fin serán las que figuren en el reverso del título/diploma.
4.3 El Director/a del curso deberá de tener en cuenta que el cierre de la plataforma para los estudiantes se realiza de forma automática tres meses después de la fecha fijada como cierre del curso. En el caso de los Programas Modulares se considerará como fecha de cierre la de finalización de su último módulo.

5. CALIDAD

5.1 Una vez cerrado el plazo de inscripción de cursos, el Vicerrectorado podrá solicitar el depósito del material didáctico correspondiente cuando éste no esté editado por la UNED o por cualquier otra editorial, para un control de calidad
5.2 Asumiendo la responsabilidad de coordinar las enseñanzas no regladas, desde el Vicerrectorado se podrá tener acceso a la plataforma virtual de los cursos (con perfil de invitado) con el doble fin de avanzar en el estudio de calidad de los mismos, así como de resolver cuestiones litigiosas relacionadas con la matrícula de los estudiantes una vez iniciado el período de docencia.
5.3. Una vez finalizados los cursos, se enviará a todos los estudiantes y Director/a de cursos, una encuesta sobre su desarrollo, con el fin evaluar la calidad de los mismos

6. PRECIOS Y RETRIBUCIONES

6.1 Únicamente podrán percibir compensaciones económicas como profesores de un curso quienes figuren como miembros del Equipo Docente en la propuesta de inscripción del curso, y hayan firmado el compromiso de participación incluido en dicha propuesta. El resto podrán hacerlo como colaboradores docentes de carácter ocasional. La modificación del

Equipo Docente incluido en la propuesta de inscripción aprobada sólo podrá autorizarse por el Vicerrector con competencias en la materia en casos debidamente justificados.

Las retribuciones de la Dirección y Equipo Docente deberán de ajustarse a la normativa aprobada en cada convocatoria*

6.2. El precio de matrícula de los cursos de los Programas de Postgrado y Programa de desarrollo Profesional y Personal no podrá ser inferior a la cantidad que resulte de multiplicar el número total de créditos por un valor mínimo del precio por crédito, salvo en el caso de los Programas Modulares cuyo precio único será de 28€/crédito

- Máster
- Especialista Universitario } 28€
- Experto Universitario

- Experto Profesional
- Enseñanza Abierta
- Formación del Profesorado } 18€
- Actualización de conocimientos
- Formación Profesional

a. Los cursos, independientemente del programa al que pertenezcan, tendrán un **precio mínimo de 180 €.**

b. De conformidad con el acuerdo de la Comisión de Gestión Interna, Delegada de Consejo Social de fecha 11 de mayo de 2011, el material didáctico de un curso no podrá superar el 30% del precio del mismo. Cualquier exceso deberá de justificarse al Vicerrectorado. Se mantendrá la autorización si las condiciones no varían más de un 4%.

6.3. A solicitud del Director/a, en las propuestas de los cursos deberán incluirse **los incentivos a la matrícula ateniéndose a la normativa vigente (**http://portal.uned.es/portal/page?_pageid=93,52264006,93_52264007&_dad=portal&_schema=PORTAL)
Una vez iniciado el periodo de matrícula, no podrán admitirse nuevas inclusiones de incentivos.

7. NORMATIVA DE ACTIVIDADES CON ESTRUCTURA MODULAR

7.1 Toda propuesta de programa modular tendrá un Director/a y/o codirector/a responsables, que asumirán la coordinación de los cursos y velarán por la viabilidad de la oferta presentada (el acceso a la aplicación para trabajar con los datos del curso, podrá hacerse indistintamente entre el Director/a o Codirector/a)

7.2 La propuesta de cada programa modular deberá especificar claramente las titulaciones, diplomas y certificados a las que puedan conducir los estudios previstos, así como los requisitos específicos de admisión, si los hubiese, para la obtención de cada una de ellas. Los contenidos de cada título, diploma y certificado, desarrollado dentro de un programa modular se articularán en módulos. Cada módulo tendrá una equivalencia en créditos.

7.3 No se recomienda presentar módulos con una equivalencia inferior a 5 créditos. Para facilitar las posibles convalidaciones y la gestión administrativa, se procurará que el número de créditos de cada módulo sea múltiplo de 5.

7.4 El número máximo de créditos de un mismo programa modular que pueden cursarse simultáneamente y por año académico será de 60.

7.5 Las solicitudes de inscripción presentarán una propuesta de precio por módulo en cada convocatoria. Todos los créditos de un mismo programa tendrán el mismo precio.

7.6 En un curso modular no podrán contemplarse itinerarios que den lugar a títulos, diplomas o certificados del mismo nivel cuyos contenidos tengan en común más del 45% de los créditos.

7.7 Cuando se proponga dejar de ofertar un curso modular, será necesario declararlo a extinguir y garantizar la posibilidad de que los alumnos matriculados en años anteriores puedan obtener, dentro del plazo que se estableció en la convocatoria en la que iniciaron sus estudios, las titulaciones que tengan pendientes.

A esta situación (EXTINGUIR) pasaran forzosamente, por Resolución del V.R., los cursos que no cumplan en tiempo y forma su correspondiente renovación.

7.8 Cuando se decida proponer la reestructuración de un curso modular ya existente, se deberá proceder de acuerdo con los siguientes supuestos:

a) Para la modificación o eliminación de módulos e itinerarios, el curso deberá ser declarado en extinción, procediéndose a inscribir un nuevo plan que recoja las modificaciones deseadas. En tal caso, la dirección del curso deberá presentar un cuadro de convalidaciones en el que se recojan los módulos del curso declarado a extinguir que podrán convalidarse por módulos del nuevo curso.
b) Si se trata de llevar a cabo una actualización del curso modular, integrando en el curso actualizados todos los créditos, módulos y titulaciones del curso vigente, y siempre que no se restrinjan itinerarios ni se vulneren los derechos de los alumnos que iniciaron sus estudios en convocatorias anteriores, la nueva propuesta será tratada como simple ampliación del curso, no siendo necesario inscribir uno nuevo.

7.9 En aquellos programas que requieran la reapertura de matrícula dentro del mismo año académico, el Director/a del programa deberá ponerse en contacto con el negociado, al menos un mes antes del inicio de dicho matrícula, al objeto de que se le abra el acceso a la aplicación y pueda configurar de nuevo el curso en segunda convocatoria, pues será necesario cumplimentar la propuesta en todos sus puntos, tal cual se hizo con la convocatoria inicial.

8. NORMAS COMPLEMENTARIAS SOBRE CONVALIDACIONES

Como en convocatorias anteriores, con vistas a facilitar la convalidación de estudios dentro de los diferentes programas de Formación Permanente, el Director/a de un curso (no modular), que se imparta actualmente, podrá proponer su baja para articularlo en una nueva actividad con estructura modular. Para ello, a la propuesta de la nueva actividad con estructura modular se deberá adjuntar el correspondiente cuadro de convalidaciones entre el curso extinto y los módulos que correspondan del nuevo curso modular. La propuesta de convalidación deberá tener en cuenta los siguientes criterios:

- Los contenidos de los módulos convalidados deberán coincidir, al menos, en un 75%.

- El número de créditos convalidados en el nuevo curso no podrá ser superior al del módulo, módulos o título ya cursados.

- Cuando un alumno haya cursado con anterioridad una titulación del mismo nivel (experto, especialista o máster), no podrá obtener una nueva titulación cuyos contenidos coincidan en más de un 45% con los de la primera.

- Solo quedarán **exentos del pago del precio público de matrícula en relación a las convalidaciones,** los alumnos procedentes de cursos reconvertidos en actividades modulares, si así lo contempla la dirección de la actividad modular**.** En ningún caso darán derecho a exención de pago de los precios públicos de matrícula, los supuestos recogidos en el art 11.4 y 5 del Reglamento de Estudios de Formación Permanente.

ANEXO XLI

CONSEJO GENERAL
DEL PODER JUDICIAL

UNIVERSIDAD NACIONAL DE
EDUCACIÓN A DISTANCIA

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA (UNED), PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE FORMACIÓN PERMANENTE AÑO 2018

REUNIDOS

De una parte el Excelentísimo Sr. Don **Carlos Lesmes Serrano,** Presidente del Tribunal Supremo y del Consejo General del Poder Judicial y de otra, el Sr. Don **Alejandro Tiana Ferrer**, Rector Magnífico de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, en adelante UNED.

INTERVIENEN

El primero, en nombre y representación del Consejo General del Poder Judicial, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo (número 2º) del Pleno del Consejo General del Poder Judicial de 9 de diciembre de 2013, Real Decreto 979/2013, de 10 de diciembre, (BOE 11 de diciembre de 2013).

El segundo, en nombre y representación de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), de conformidad a lo establecido en el artículo 99 de sus Estatutos, (R.D. 1239/2011 de 8 de septiembre, BOE nº 228 de 22 de septiembre), y del Real Decreto 448/2017 de nombramiento, de 28 de abril de 2017 (BOE de 29 de abril).

EXPONEN

PRIMERO: Que el Consejo General del Poder Judicial y la Universidad Nacional de Educación a Distancia suscribieron, con fecha 28 de mayo de 2001 (Acuerdo del Pleno del Consejo de 4 de abril de 2001) un Convenio de colaboración en materia de formación, con el objeto de fijar las líneas específicas de colaboración entre ambas instituciones en aquellas actividades que se realicen en el ámbito de sus respectivas competencias y, más concretamente, en aquellas relacionadas con actividades de formación e investigación en asuntos que afectan a ambas.

Dicho Convenio, que responde a un acuerdo Marco, establece en su cláusula sexta la necesidad de precisar, mediante los correspondientes Protocolos anuales, el plan de actuación conjunta, con los programas, proyectos y

actividades que estimen convenientes, así como el compromiso financiero y personal que asumirá cada una de las partes.

Por otra parte, la cláusula séptima del Convenio, se refiere a la constitución de una Comisión de Seguimiento, que estará formada por cuatro miembros, dos en representación de cada una de las partes, quienes se designarán en su momento.

SEGUNDO: En virtud de lo anterior, procede ahora, mediante el documento que se suscribe, y que se incorporará como anexo al Convenio Marco antes referido, la regulación del régimen de colaboración para la organización y previsiones de financiación de las actividades que se desarrollarán, y que conformarán el plan de actuación del año 2018.

Dentro de las competencias de ambas instituciones, se formaliza el presente Convenio de colaboración con base a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA: Este Convenio tiene por objeto el desarrollo del Convenio Marco suscrito de fecha veintiocho de mayo de dos mil uno, así como, establecer las líneas de colaboración entre ambas Instituciones para la realización de determinados cursos a distancia integrados en el Programa de Formación Continua de la Carrera Judicial del año 2018 y más concretamente, para la utilización de la plataforma virtual de la UNED mediante la cual se realizarán dichas actividades.

SEGUNDA: Las actividades a las que se refiere el ordinal precedente y que está previsto se lleven **a cabo a través de la plataforma virtual de la UNED son:**

1. **Condiciones generales de contratación y protección de consumidores y usuarios:** Serán responsables, D. Pablo de Diego, Profesor Titular del Dpto. de Economía y Hacienda, en su calidad de Vicedecano de la Facultad de Derecho y Dña. Mª Luisa Roldán García, o quien en su momento ostente la Dirección del Servicio de Formación Continua del Consejo General del Poder Judicial, con una carga lectiva de 2 ECTS.

   Esta actividad que se desarrollará a distancia (on-line) y para la que está prevista una edición. El curso se desarrollará para un máximo de 30 alumnos/as, todos ellos pertenecientes a la Carrera Judicial.

2. **Cooperación Judicial Penal en Europa**: Serán responsables, D. Pablo de Diego, Profesor Titular del Dpto. de Economía y Hacienda, en su calidad de Vicedecano de la Facultad de Derecho y Dña. Mª Luisa Roldán

García, o quien en su momento ostente la Dirección del Servicio de Formación Continua del Consejo General del Poder Judicial, con una carga lectiva de 4 ECTS.

Esta actividad que se desarrollará a distancia (on-line), y para el que está prevista una edición; se ofertará a los miembros de la Carrera Judicial de España y de otros países de la Unión Europea. Participarán en dicho curso un máximo de 30 alumnos/as, todos ellos pertenecientes a la Carrera Judicial de España.

3. **Derecho Civil Aragonés:** Serán responsables, D. Pablo de Diego, Profesor Titular del Dpto. de Economía y Hacienda, en su calidad de Vicedecano de la Facultad de Derecho y Dña. Mª Luisa Roldán García, o quien en su momento ostente la Dirección del Servicio de Formación Continua del Consejo General del Poder Judicial, con una carga lectiva de 4 ECTS.

   Esta actividad que se desarrollará a distancia (on-line) y para la que está prevista una edición. El curso se desarrollará para un máximo de 10 alumnos/as, todos ellos pertenecientes a la Carrera Judicial.

4. **Derecho Civil Balear:** Serán responsables, D. Pablo de Diego, Profesor Titular del Dpto. de Economía y Hacienda, en su calidad de Vicedecano de la Facultad de Derecho y Dña. Mª Luisa Roldán García, o quien en su momento ostente la Dirección del Servicio de Formación Continua del Consejo General del Poder Judicial, con una carga lectiva de 4 ECTS.

   Esta actividad que se desarrollará a distancia (on-line) y para la que está prevista una edición. El curso se desarrollará para un máximo de 10 alumnos/as, todos ellos pertenecientes a la Carrera Judicial.

5. **Derecho Civil de Cataluña:** Serán responsables, D. Pablo de Diego, Profesor Titular del Dpto. de Economía y Hacienda, en su calidad de Vicedecano de la Facultad de Derecho y Dña. Mª Luisa Roldán García, o quien en su momento ostente la Dirección del Servicio de Formación Continua del Consejo General del Poder Judicial, con una carga lectiva de 4 ECTS.

   Esta actividad que se desarrollará a distancia (on-line) y para la que está prevista una edición. El curso se desarrollará para un máximo de 30 alumnos, todos ellos pertenecientes a la Carrera Judicial.

6. **Derecho Civil Gallego:** Serán responsables, D. Pablo de Diego, Profesor Titular del Dpto. de Economía y Hacienda, en su calidad de Vicedecano de la Facultad de Derecho y Dña. Mª Luisa Roldán García,

o quien en su momento ostente la Dirección del Servicio de Formación Continua del Consejo General del Poder Judicial, con una carga lectiva de 4 ECTS.

Esta actividad que se desarrollará a distancia (on-line) y para la que está prevista una edición. El curso se desarrollará para un máximo de 20 alumnos, todos ellos pertenecientes a la Carrera Judicial.

7. **Derecho Civil Navarro:** Serán responsables, D. Pablo de Diego, Profesor Titular del Dpto. de Economía y Hacienda, en su calidad de Vicedecano de la Facultad de Derecho y Dña. Mª Luisa Roldán García, o quien en su momento ostente la Dirección del Servicio de Formación Continua del Consejo General del Poder Judicial, con una carga lectiva de 4 ECTS.

   Esta actividad que se desarrollará a distancia (on-line) y para la que está prevista una edición. El curso se desarrollará para un máximo de 20 alumnos/as, todos ellos pertenecientes a la Carrera Judicial.

8. **Derecho Civil Valenciano:** Serán responsables, D. Pablo de Diego, Profesor Titular del Dpto. de Economía y Hacienda, en su calidad de Vicedecano de la Facultad de Derecho y Dña. Mª Luisa Roldán García, o quien en su momento ostente la Dirección del Servicio de Formación Continua del Consejo General del Poder Judicial, con una carga lectiva de 4 ECTS.

   Esta actividad que se desarrollará a distancia (on-line) y para la que está prevista una edición. El curso se desarrollará para un máximo de 20 alumnos/as, todos ellos pertenecientes a la Carrera Judicial.

9. **Derecho Civil Vasco:** Serán responsables, D. Pablo de Diego, Profesor Titular del Dpto. de Economía y Hacienda, en su calidad de Vicedecano de la Facultad de Derecho y Dña. Mª Luisa Roldán García, o quien en su momento ostente la Dirección del Servicio de Formación Continua del Consejo General del Poder Judicial, con una carga lectiva de 4 ECTS.

   Esta actividad que se desarrollará a distancia (on-line) y para la que está prevista una edición, con una sesión presencial, en la que colaborará personal de la UNED en calidad de monitores de la plataforma. El curso se desarrollará para un máximo de 25 alumnos/as, todos ellos pertenecientes a la Carrera Judicial.

10. **Derecho Contencioso Administrativo avanzado**: Serán responsables, D. Pablo de Diego, Profesor Titular del Dpto. de Economía y Hacienda, en su calidad de Vicedecano de la Facultad de

Derecho, y Dña. Mª Luisa Roldán García, o quien en su momento ostente la Dirección del Servicio de Formación Continua del Consejo General del Poder Judicial, con una carga lectiva de 5 ECTS.

Esta actividad que se desarrollará a distancia (on-line) y para la que está prevista una edición, con una sesión presencial, en la que colaborará personal de la UNED en calidad de monitores de la plataforma. El curso se desarrollará para un máximo de 30 alumnos/as, todos ellos pertenecientes a la Carrera Judicial.

11. **Derecho de la Unión Europea:** Serán responsables, D. Pablo de Diego, Profesor Titular del Dpto. de Economía y Hacienda, en su calidad de Vicedecano de la Facultad de Derecho, y Dña. Mª Luisa Roldán García, o quien en su momento ostente la Dirección del Servicio de Formación Continua del Consejo General del Poder Judicial, con una carga lectiva de 4 ECTS.

    Esta actividad que se desarrollará a distancia (on-line) y para la que está prevista una edición, con una sesión presencial, en la que colaborará personal de la UNED en calidad de monitores de la plataforma. El curso se desarrollará para un máximo de 20 alumnos/as, todos ellos pertenecientes a la Carrera Judicial.

12. **Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social avanzado**: Serán responsables, D. Pablo de Diego, Profesor Titular del Dpto. de Economía y Hacienda, en su calidad de Vicedecano de la Facultad de Derecho y Dña. Mª Luisa Roldán García, o quien en su momento ostente la Dirección del Servicio de Formación Continua del Consejo General del Poder Judicial, con una carga lectiva de 3 ECTS.

    Esta actividad se desarrollará a distancia (on-line), y está prevista una edición, con una sesión presencial, en la que colaborará personal de la UNED en calidad de monitores de la plataforma. En el curso participaran un máximo de 20 alumnos/as, todos ellos pertenecientes a la Carrera Judicial.

13. **Derecho Procesal Civil Internacional: El elemento extranjero en el proceso civil español:** Serán responsables, D. Pablo de Diego, Profesor Titular del Dpto. de Economía y Hacienda, en su calidad de Vicedecano de la Facultad de Derecho y Dña. Mª Luisa Roldán García, o quien en su momento ostente la Dirección del Servicio de Formación Continua del Consejo General del Poder Judicial, con una carga lectiva de 3 ECTS.

Esta actividad que se desarrollará a distancia (on-line) y para la que está prevista una edición. El curso se desarrollará para un máximo de 30 alumnos, todos ellos pertenecientes a la Carrera Judicial.

14. **Economía y contabilidad**: Serán responsables, D. Pablo de Diego, Profesor Titular del Dpto. de Economía y Hacienda, en su calidad de Vicedecano de la Facultad de Derecho y Dña. Mª Luisa Roldán García, o quien en su momento ostente la Dirección del Servicio de Formación Continua del Consejo General del Poder Judicial, con una carga lectiva de 2 ECTS.

    Esta actividad se desarrollará a distancia (on-line), estando prevista una edición, con una sesión presencial, en la que colaborará personal de la UNED en calidad de monitores de la plataforma. En el curso participaran un máximo de 30 alumnos/as, todos ellos pertenecientes a la Carrera Judicial.

15. **El espacio judicial europeo en el ámbito Social: La incidencia de las cuestiones prejudiciales del Derecho de la Unión Europea en los Estados miembros**: Serán responsables, D. Pablo de Diego, Profesor Titular del Dpto. de Economía y Hacienda, en su calidad de Vicedecano de la Facultad de Derecho y Dña. Mª Luisa Roldán García, o quien en su momento ostente la Dirección del Servicio de Formación Continua del Consejo General del Poder Judicial, con una carga lectiva de 4 ECTS.

    Esta actividad que se desarrollará a distancia (on-line), y para el que está prevista una edición; se ofertará a los integrantes de la Carrera Judicial de España y de otros países de la Unión Europea. Participarán en dicho curso un máximo de 20 alumnos/as, todos ellos pertenecientes a la Carrera Judicial de España.

16. **Herramientas informáticas, CENDOJ y otras utilidades para la función judicial:** Serán responsables, D. Pablo de Diego, Profesor Titular del Dpto. de Economía y Hacienda, en su calidad de Vicedecano de la Facultad de Derecho y Dña. Mª Luisa Roldán García, o quien en su momento ostente la Dirección del Servicio de Formación Continua del Consejo General del Poder Judicial, con una carga lectiva de 2 ECTS.

    Esta actividad que se desarrollará a distancia (on-line) y para la que está prevista una edición. El curso se desarrollará para un máximo de 30 alumnos/as, todos ellos pertenecientes a la Carrera Judicial.

17. **Iniciación a la Jurisdicción Contencioso Administrativa:** Serán responsables, D. Pablo de Diego, Profesor Titular del Dpto. de

Economía y Hacienda, en su calidad de Vicedecano de la Facultad de Derecho y Dña. Mª Luisa Roldán García, o quien en su momento ostente la Dirección del Servicio de Formación Continua del Consejo General del Poder Judicial, con una carga lectiva de 2 ECTS.

Esta actividad que se desarrollará a distancia (on-line) y para la que está prevista una edición. El curso se desarrollará para un máximo de 30 alumnos/as, todos ellos pertenecientes a la Carrera Judicial.

18. **Iniciación a la Jurisdicción de Menores:** Serán responsables, D. Pablo de Diego, Profesor Titular del Dpto. de Economía y Hacienda, en su calidad de Vicedecano de la Facultad de Derecho y Dña. Mª Luisa Roldán García, o quien en su momento ostente la Dirección del Servicio de Formación Continua del Consejo General del Poder Judicial, con una carga lectiva de 2 ECTS.

    Esta actividad que se desarrollará a distancia (on-line) y para la que está prevista una edición. El curso se desarrollará para un máximo de 30 alumnos/as, todos ellos pertenecientes a la Carrera Judicial.

19. **Iniciación al Derecho Mercantil:** Serán responsables, D. Pablo de Diego, Profesor Titular del Dpto. de Economía y Hacienda, en su calidad de Vicedecano de la Facultad de Derecho y Dña. Mª Luisa Roldán García, o quien en su momento ostente la Dirección del Servicio de Formación Continua del Consejo General del Poder Judicial, con una carga lectiva de 2 ECTS.

    Esta actividad que se desarrollará a distancia (on-line) y para la que está prevista una edición. El curso se desarrollará para un máximo de 30 alumnos/as, todos ellos pertenecientes a la Carrera Judicial.

20. **Iniciación a la Jurisdicción Social:** Serán responsables, D. Pablo de Diego, Profesor Titular del Dpto. de Economía y Hacienda, en su calidad de Vicedecano de la Facultad de Derecho y Dña. Mª Luisa Roldán García, o quien en su momento ostente la Dirección del Servicio de Formación Continua del Consejo General del Poder Judicial, con una carga lectiva de 2 ECTS.

    Esta actividad que se desarrollará a distancia (on-line) y para la que está prevista una edición. El curso se desarrollará para un máximo de 20 alumnos/as, todos ellos pertenecientes a la Carrera Judicial.

21. **Iniciación en formación de Violencia de Género:** Serán responsables, D. Pablo de Diego, Profesor Titular del Dpto. de Economía y Hacienda, en su calidad de Vicedecano de la Facultad de Derecho y Dña. Mª Luisa Roldán García, o quien en su momento

ostente la Dirección del Servicio de Formación Continua del Consejo General del Poder Judicial, con una carga lectiva de 2 ECTS.

Esta actividad que se desarrollará a distancia (on-line) y para la que está prevista una edición. El curso se desarrollará para un máximo de 30 alumnos/as, todos ellos pertenecientes a la Carrera Judicial.

22. **La aplicación del Derecho de la UE por el Juez español. Una aproximación multidisciplinar:** Serán responsables, D. Pablo de Diego, Profesor Titular del Dpto. de Economía y Hacienda, en su calidad de Vicedecano de la Facultad de Derecho y Dña. Mª Luisa Roldán García, o quien en su momento ostente la Dirección del Servicio de Formación Continua del Consejo General del Poder Judicial, con una carga lectiva de 2 ECTS.

    Esta actividad que se desarrollará a distancia (on-line) y para la que está prevista una edición. El curso se desarrollará para un máximo de 30 alumnos/as, todos ellos pertenecientes a la Carrera Judicial.

23. **Las reformas del proceso penal:** Serán responsables, D. Pablo de Diego, Profesor Titular del Dpto. de Economía y Hacienda, en su calidad de Vicedecano de la Facultad de Derecho y Dña. Mª Luisa Roldán García, o quien en su momento ostente la Dirección del Servicio de Formación Continua del Consejo General del Poder Judicial, con una carga lectiva de 3 ECTS.

    Esta actividad que se desarrollará a distancia (on-line) y para la que está prevista una edición. El curso se desarrollará para un máximo de 30 alumnos/as, todos ellos pertenecientes a la Carrera Judicial.

24. **Operaciones fraudulentas cometidas a través de sociedades:** Serán responsables, D. Pablo de Diego, Profesor Titular del Dpto. de Economía y Hacienda, en su calidad de Vicedecano de la Facultad de Derecho y Dña. Mª Luisa Roldán García, o quien en su momento ostente la Dirección del Servicio de Formación Continua del Consejo General del Poder Judicial, con una carga lectiva de 3 ECTS.

    Esta actividad se desarrollará a distancia (on-line), está prevista una edición, con una sesión presencial, en la que colaborará personal de la UNED en calidad de monitores de la plataforma. En el curso participaran un máximo de 30 alumnos/as, todos ellos pertenecientes a la Carrera Judicial.

25. **Responsabilidades del/la Juez/a y del CGPJ en materia de protección de datos**: Serán responsables, D. Pablo de Diego, Profesor Titular del Dpto. de Economía y Hacienda, en su calidad de

Vicedecano de la Facultad de Derecho y Dña. Mª Luisa Roldán García, o quien en su momento ostente la Dirección del Servicio de Formación Continua del Consejo General del Poder Judicial, con una carga lectiva de 2 ECTS.

Esta actividad que se desarrollará a distancia (on-line) y para la que está prevista una edición. El curso se desarrollará para un máximo de 30 alumnos/as, todos ellos pertenecientes a la Carrera Judicial.

26. **Últimas reformas penales:** Serán responsables, D. Pablo de Diego, Profesor Titular del Dpto. de Economía y Hacienda, en su calidad de Vicedecano de la Facultad de Derecho y Dña. Mª Luisa Roldán García, o quien en su momento ostente la Dirección del Servicio de Formación Continua del Consejo General del Poder Judicial, con una carga lectiva de 4 ECTS.

    Esta actividad que se desarrollará a distancia (on-line) y para la que está prevista una edición. El curso se desarrollará para un máximo de 30 alumnos/as, todos ellos pertenecientes a la Carrera Judicial.

27. **Cambios de orden jurisdiccional-JAT:** Serán responsables, D. Pablo de Diego, Profesor Titular del Dpto. de Economía y Hacienda, en su calidad de Vicedecano de la Facultad de Derecho y Dña. Mª Luisa Roldán García, o quien en su momento ostente la Dirección del Servicio de Formación Continua del Consejo General del Poder Judicial, con una carga lectiva de 2 ECTS.

    Estas actividades que se desarrollarán a distancia (on-line) y para las que está previsto que se lleven a cabo un total de 5 cambios de orden-JAT (Contencioso Administrativo, Mercantil, Menores Social y Violencia de Género). Los cursos se desarrollarán para un número total previsto de 60 alumnos/as, todos ellos pertenecientes a la Carrera Judicial.

A los meros efectos de gestión técnica y administrativa, estas actividades se incluirán dentro los Programas de Formación Permanente de la UNED.

El coste individualizado de la utilización de la plataforma y demás recursos de la UNED, objeto de este convenio, es el que se detalla, para cada una de las actividades, en el Anexo I a este documento.

TERCERA: Obligaciones de las partes.

Por parte del CGPJ:

a) Colaborar en el desarrollo, organización y realización de los cursos.

b) El Consejo del Poder Judicial realizará la preinscripción de los/as alumnos/as con una antelación mínima de un mes antes del inicio de los cursos. Así mismo, las personas que resulten seleccionadas procederán a registrar su matrícula a través de los sistemas que la UNED establezca al efecto.

c) El Consejo General del Poder Judicial facilitará a la Universidad Nacional de Educación a Distancia un acceso on-line, de carácter multiusuario, del que se pueden beneficiar todos aquellos Centros Asociados de la UNED que determine el Rectorado de dicha Universidad, a su fondo editorial, disponible a través de la página web del Consejo.

d) El Consejo General del Poder Judicial y la Universidad Nacional de Educación a Distancia estudiarán fórmulas de interconexión entre las bibliotecas judiciales y la de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, para mutuo aprovechamiento de sus fondos, sin cargo económico alguno.

e) El Consejo General del Poder Judicial, a través de su Director Técnico propondrá los materiales, contenidos y demás elementos requeridos para el seguimiento de los cursos, que deberán de estar disponibles para su tratamiento por la UNED, con la suficiente antelación requerida por esta.

Por su parte la UNED:

Gestionar y dirigir a través del Decanato de la Facultad de Derecho de la UNED la actividad docente y pedagógica; se compromete a:

a) la Universidad Nacional de Educación a Distancia dará apoyo tanto a los/as colaboradores/as docentes de las actividades indicadas, como al personal de la Escuela Judicial, y proporcionarán asesoramiento y soporte sobre la implantación y desarrollo de plataformas y proyectos de formación a distancia al Consejo General del Poder Judicial. En su caso y previo acuerdo de ambas Instituciones, se podrá facilitar igual asesoramiento a aquellas Instituciones con las que el Consejo tenga suscritos convenios de formación. Este asesoramiento se realizará previo acuerdo de la Comisión de Seguimiento del Convenio.

b) Asimismo, se encargará de las labores administrativas necesarias para la matriculación de los/as alumnos/as.

c) Dar un curso de formación a través de la IUED referido al uso de las herramientas en la plataforma, tanto a los/as colaboradores/as externos/as, como a miembros del CGPJ, para la autogestión de los cursos.

d) La Universidad Nacional de Educación a Distancia, de acuerdo con las existencias, proporcionará al Consejo General del Poder Judicial un ejemplar de sus libros que sobre temas jurídicos hayan editado, para su incorporación al fondo documental del CENDOJ.

e) La Universidad Nacional de Educación a Distancia facilitará al Centro de Documentación Judicial, del Consejo General del Poder Judicial, aquellas publicaciones monográficas, publicadas por la misma, que sean de interés para dicho Centro. Asimismo, continuará enviando al Centro, la Revista de Derecho Penal y Criminología y la Revista de Derecho Político, de forma gratuita, e incorporará a las publicaciones periódicas que envía por intercambio, la Revista de Derecho de la Unión Europea.

Las entidades firmantes del Convenio tendrán la consideración de responsables de los ficheros propios en los que se incorporen datos de carácter personal recabados de los alumnos que se matriculen en las enseñanzas que se diseñen a consecuencia de este Convenio. El acceso a los datos por parte de una de las entidades al fichero de la otra parte se realizará, con la condición de encargado de tratamiento, única y exclusivamente con la finalidad derivada de la realización de los cursos correspondientes. Los datos de carácter personal no serán cedidos ni comunicados a terceros, salvo cuando se cedan a encargados de tratamiento legitimados o cuando se cedan a otras Administraciones Públicas conforme a lo previsto legalmente.

En cumplimiento del art. 12.2 párrafo 2, de la LO 15/1999, de Protección de Datos de carácter personal, las entidades firmantes están obligadas a implantar medidas técnicas y organizativas necesarias que garanticen la seguridad e integridad de los datos de carácter personal y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado.

Las entidades firmantes del Convenio quedan exoneradas de cualquier responsabilidad que se pudiera generar por incumplimiento de las obligaciones anteriores efectuada por cualquiera otra parte. En caso de quebrantamiento de las obligaciones asumidas, la entidad que las hubiera quebrantado responderá de las infracciones en que hubiera incurrido.

CUARTA: El régimen económico de los cursos amparados por el presente Convenio se regirá, en todo caso, por el acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno de UNED, en su reunión de 29 de junio de 2007 para los cursos institucionales.

A tal efecto, el CGPJ abonará hasta un máximo de 27.750 euros en el ejercicio 2018, comprensivos de los siguientes conceptos y según detalle recogido en el anexo I de este documento:

- Hostting
- Creación de espacio
- Cierre de edición
- Sincronización de usuarios en plataforma
- CAU (Centro de asistencia usuarios)
- TAR (Técnico asistente en red)
- Personalización e imagen corporativa de los cursos
- Mantenimiento de los cursos virtualizados, a este efecto, no podrá entenderse dentro de este concepto la introducción de nuevos contenidos

QUINTA: El CGPJ mantendrá una colaboración exclusiva con la UNED en los cursos que, con la metodología propia de la enseñanza a distancia, se desarrollen al amparo de este Convenio.

SEXTA: Se creará una Comisión Mixta de Seguimiento con cuatro miembros, dos representantes de cada Institución.

La Comisión Mixta estará presidida por periodos rotatorios, por cada una de las Instituciones, y elegirá de entre sus miembros al/la Secretario/a de la misma, que actuará con voz y voto.

Será requisito para su constitución la presencia del/la Presidente/a y Secretario/a de la misma.

Los acuerdos de la Comisión deberán adoptarse por mayoría, en caso de empate el Presidente de la Comisión actuará con voto dirimente.

Esta Comisión tendrá como misión velar por el cumplimiento y buen funcionamiento de todos los extremos recogidos en el presente Convenio.

La Comisión propondrá a la UNED el nombramiento de un/a coordinador/a de las acciones formativas al amparo de este Convenio.

Serán miembros de la Comisión:

- Por parte del Consejo General del Poder Judicial, dos representantes.

- Por parte de la Universidad Nacional de Educación a Distancia:

- D. Pablo de Diego Ángeles, como representante del Decanato de la Facultad de Derecho.
- Dña. Carmen Sicilia Fernández-Shaw, como Jefa del Departamento de Aprendizaje Permanente

SÉPTIMA: Este Convenio posee naturaleza administrativa y está expresamente excluido del ámbito de aplicación de la Ley de Contratos del Sector Público 30/2007, de 30 de octubre, (según lo señalado en su art. 4.1.c). En caso de litigio sobre su interpretación y aplicación, serán los Juzgados y Tribunales del orden jurisdiccional de lo Contencioso Administrativo, de conformidad con el art. 8.3 de la LRJ-PAC, los únicos competentes.

OCTAVA: El presente Convenio tendrá una vigencia de un año desde el momento de su firma, pudiéndose prorrogar expresamente, siempre que así lo acuerden las partes con una antelación de un mes a la fecha de la finalización del mismo para los sucesivos ejercicios presupuestarios, siempre y cuando se obtengan las correspondientes autorizaciones reglamentarias y presupuestarias y salvo denuncia expresa de alguna de las partes, efectuada, en todo caso, con una antelación mínima de dos meses a la fecha de finalización del mismo. En tal caso, se mantendrán hasta su finalización con los cursos iniciados en el momento de la denuncia.

La modificación del contenido del convenio requerirá acuerdo unánime de los firmantes

En prueba de conformidad, firman ambas partes el presente Convenio, por duplicado y a un solo efecto, en Madrid, a ___ de _____ de 2017.

Por el Consejo General del Poder Judicial	Por la Universidad Nacional de Educación a Distancia
Fdo.: Carlos Lesmes Serrano	Fdo.: Alejandro Tiana Ferrer

ANEXO I

A los efectos económicos del Convenio, deberá de indicarse, de los cursos recogidos en el mismo, aquellos que suponen una redición, sin más cambios que la actualización de fechas o denominación y los que supongan nueva edición.

En este sentido, el coste imputable por curso reditado será de 20 euros por alumno. Esta cantidad incluye:

- Creación de espacio en la plataforma
- Duplicación de curso
- Sincronización de estudiantes
- Cierre de edición
- Mantenimiento
- CAU
- Hostting

El coste imputable a un curso de nueva edición alcanzará los 1.500 euros/curso/tres o cuatro meses/30-90 alumnos. Esta cantidad incluye:

- Creación de espacio en la plataforma
- Personalización del curso
- Digitalización de contenidos (*transformación de doc.word en páginas html, o pdf, creación de herramientas, incorporación de ficheros de audio, publicación de elementos audiovisuales, temporalización del curso)*
- Sincronización de estudiantes
- Cierre de edición
- Mantenimiento
- CAU
- Hostting

El coste imputable a los cursos denominados *Cambio de orden jurisdiccional-JAT* será de 600 euros por curso, estos cursos tendrán una única apertura y se mantendrán abiertos hasta la finalización del mismo.

La Universidad contratará los servicios de un/a Técnico/a Asistente en Red a cargo del Convenio (por un importe máximo de 6.750 euros, dependiendo esta cantidad del número de cursos que realmente se desarrollen y su condición de nueva edición o redición), que realizará las labores de coordinación, asistencia técnica, instrucción del conjunto de cursos del convenio, sirviendo de enlace técnico entre los servicios administrativos de la UNED, equipo docente del CGPJ y su Dirección y CSI UNED.

Cualquier otra actividad fuera de lo recogido en el presente Anexo deberá ser presupuestada expresamente y aceptada por el CGPJ, quien abonará las cantidades previa factura emitida por la UNED.

ANEXO XLII

Arabako Foru Aldundia
Diputación Foral de Álava

PRÓRROGA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE LA DIPUTACIÓN FORAL DE ÁLAVA, LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA (UNED) Y LA FUNDACIÓN "BETI GIZARTEAN", PARA LA REALIZACIÓN DE UN PROGRAMA DE FORMACIÓN – EXPERTO UNIVERSITARIO EN SALUD MENTAL COMUNITARIA

En Vitoria-Gasteiz a XX de octubre de 2017.

De una parte, el Excmo. Sr. D. Ramiro González Vicente, Diputado General de Álava, de conformidad al artículo 157.4 del Reglamento de Funcionamiento de las Juntas Generales de Álava, y toma de posesión el día 30 de junio de 2015 (Boletín Oficial de las Juntas Generales de Álava de 6 de julio de 2015).

De otra parte, el Sr. D. Alejandro Tiana Ferrer, Rector Magnífico de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, en adelante UNED, de conformidad a lo establecido en el artículo 99 de sus Estatutos, aprobados por Real Decreto 1239/2011 de 8 de septiembre de 2011 (BOE de 22 de septiembre) y del Real Decreto de nombramiento 448/2017 de nombramiento, de 28 de abril de 2017 (BOE de 29 de abril).

De otra, D. Miguel Ángel Esnaola Villanueva, Presidente de la Fundación Beti-Gizartean, según el acuerdo del Patronato de la Fundación Beti Gizartean de fecha 31 de marzo de 2013 inscrito en el Registro de Fundaciones (legitimación de firmas, anotado en el asiento número 225 del libro indicador del Notario D. Manuel María Rueda de Rábago, de Vitoria).

Las tres partes comparecen en virtud de las atribuciones y competencias propias de sus cargos, reconociéndose mutuamente capacidad jurídica suficiente, suscriben en nombre de las respectivas entidades el presente documento y,

EXPONEN

Primero.- Que la Diputación Foral de Álava, la Fundación "Beti Gizartean", y la UNED colaboran desde el 4 de diciembre de 2008 en la realización de un programa de formación en Salud Mental Comunitaria, materializado en un "Curso de Experto de Desarrollo Profesional en Salud Mental Comunitaria" dirigido a personas que se quieran capacitar y profundizar en la intervención socio-

psico-educativa en el área de salud mental.

Segundo.- Que transcurrido el plazo de vigencia del último convenio suscrito al efecto el 30 de diciembre de 2016, y estando prevista en el mismo la posibilidad de su prórroga, se considera procedente la misma, con la finalidad de dar continuidad a dicho Programa.

Tercero.- Que las partes están de acuerdo con el mantenimiento de dicho instrumento de colaboración como medio idóneo para el desarrollo y seguimiento de este programa durante el curso académico 2017/2018, así como en los términos en que éste debe sustanciarse, por lo que acuerdan la suscripción del presente documento que se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS

Primera**.-** El presente documento tiene por objeto prorrogar en el curso académico 2017/2018, desde octubre de 2017 hasta septiembre de 2018 incluido, el Convenio de Colaboración suscrito el 1 de diciembre de 2015, entre la Diputación Foral de Álava, a través del Departamento de Servicios Sociales, la Universidad Nacional de Educación a Distancia (en adelante UNED) y la Fundación "Beti Gizartean" para la realización del "Curso de Experto Universitario en Salud Mental Comunitaria I", on line, dirigido por la profesora Dña. Ana Mª Marcos del Cano, del Departamento de Filosofía Jurídica de Facultad de Derecho de la UNED, con una carga lectiva de 20 ECTS y con el precio fijado por el Consejo Social de la UNED. Este programa se desarrollará en la forma que se describe en el proyecto que se adjunta como anexo, pasando a formar parte integrante del mismo.

Segunda**.-** Se mantiene la colaboración sin aportación económica alguna por parte del Departamento de Servicios Sociales de la Diputación Foral de Álava, si bien se obliga a este Departamento a la difusión y divulgación de los cursos entre los miembros de las Asociaciones y Fundaciones que tienen convenio con dicha institución alavesa.

Tercera**.-** Las partes suscribientes se comprometen a hacer constar en cuantas actividades relacionadas con el presente Convenio que tengan proyección exterior, la participación de la Diputación Foral de Álava, la UNED y la Fundación "Beti Gizartean", incluyendo su denominación y logotipo.

Todas las acciones de comunicación, publicidad y propaganda, que guarden relación con el objeto de este Convenio deberán utilizar un lenguaje inclusivo de mujeres y hombres, así como imágenes que presenten a las personas como iguales en dignidad humana, independientemente de su sexo.

Cuarta.- Confidencialidad de datos de carácter personal.

Las entidades firmantes del Convenio tendrán la consideración de responsables de los ficheros propios en los que se incorporen datos de carácter personal recabados de las y los alumnos que se matriculen a las enseñanzas que se diseñen a consecuencia de este Convenio. El acceso a los datos por parte de una de las Entidades al fichero de la otra parte, se realizará bien previo consentimiento del titular del dato, bien con la condición de encargado de tratamiento, única y exclusivamente con la finalidad derivada de la realización del Curso correspondiente. Los datos de carácter personal no serán cedidos ni comunicados a terceros, salvo cuando se cedan a encargados de tratamiento legitimados o cuando se cedan a otras Administraciones Públicas conforme a lo previsto legalmente.

En cumplimiento del art. 12.2 párrafo 2, de la LO 15/1999, de Protección de Datos de carácter personal, las entidades firmantes están obligadas a implantar medidas técnicas y organizativas necesarias que garanticen la seguridad e integridad de los datos de carácter personal y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado.

Las entidades firmantes del convenio quedan exoneradas de cualquier responsabilidad que se pudiera generar por el incumplimiento de las obligaciones anteriores efectuadas por cualquiera otra parte. En caso de quebrantamiento de las obligaciones asumidas, la entidad que las hubiera quebrantado responderá de las infracciones en que hubiera incurrido.

Quinta.- El presente Convenio de Colaboración tiene naturaleza administrativa y está expresamente excluido del ámbito de aplicación de la Ley de Contratos del Sector Público cuyo Texto Refundido ha sido aprobado por medio del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, según lo señalado en su art. 4.1.c) y 4.1.d), sin perjuicio de que los criterios en ella señalados puedan servir para interpretar lagunas en su aplicación.

Sexta.- En todo lo no previsto en el presente documento, las partes se someten expresamente a lo dispuesto en el convenio suscrito el 1 de diciembre de 2015.

Arabako Foru Aldundia
Diputación Foral de Álava

Y en prueba de conformidad y aceptación con cuanto queda expresado, las partes firman el presente documento, por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha expresados en el encabezamiento.

Ramiro González Vicente
Arabako Diputatu Nagusia
Diputado General de Alava

Alejandro Tiana Ferrer
Urrutiko Hezkuntzarako Unibertsitate Nazionaleko
errektore gorena
Rector Magnífico de la Universidad Nacional de Educación a Distancia

Miguel Angel Esnaola Villanueva
Beti-Gizartean Fundazioaren lehendakaria
Presidente de la Fundación
Beti-Gizartean

ANEXO I:

PROGRAMA PRIMER CURSO DE EXPERTO UNIVERSITARIO EN SALUD MENTAL COMUNITARIA. CURSO ACADÉMICO: 2017/2018

1.- PRESENTACIÓN.

Este proyecto formativo se concreta y consolida a través de la colaboración entre la Fundación "Beti Gizartean", la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED) y el Departamento de Servicios Sociales de la Diputación Foral de Álava.

El objetivo prioritario es cubrir el vacío existente en la oferta formativa continuada, orientada a las personas que trabajan en la intervención psico-socio-educativa en la realidad de la salud mental, en el marco del planteamiento socio-sanitario.

El contenido central del 1er. Curso es la **formación en salud mental desde el Modelo Comunitario de atención**, en toda su dimensión **teórico-práctica**. Por tanto, las disciplinas principales consideradas son: Psiquiatría, Psicología, Trabajo Social, Educación Social, Terapia Ocupacional, Integración Social.

Esta formación se amplía y encuadra en el diálogo con otras disciplinas subyacentes que constituyen, influencian y repercuten en el campo de la salud mental: Antropología, Filosofía, Sociología, Política Social, Economía Social, Gestión de Servicios, Derecho, Bioética, Neurociencias.

2.- FUNDAMENTACIÓN

Tras el desarrollo exitoso del Primer y Segundo Curso de Experto en Salud Mental Comunitaria se plantea mantener y continuar con esta formación On Line, a través de la plataforma disponible en la UNED, y en colaboración con la Fundación Beti Gizartean y el Departamento de Servicios Sociales de la Diputación Foral de Álava.

Durante el Primer Curso de Experto Universitario en Salud mental Comunitaria, se reflexiona sobre el amplio y complejo encuadre de la salud mental comunitaria, aproximándose al conocimiento del Trastorno Mental Grave, a la intervención en esta realidad desde la metodología de la Rehabilitación Psicosocial, comprendiendo sus objetivos y modelos así como procedimientos de evaluación e intervención, teniendo en cuenta aspectos transversales influyentes como son el trabajo en equipo y los modelos de gestión, e introduciéndose en los dilemas jurídicos y bioéticos que configuran esta realidad; todo ello en la interacción de las redes sanitaria, social y asociativa que concurren en este área.

Así, durante el Segundo Curso de Experto Universitario en Salud Mental Comunitaria, se profundiza en la realidad de la salud mental desde la aproximación a los dinamismos psíquicos con sus dilemas subyacentes y en abrir líneas de intervención psicoeducativa y de planteamiento socio-político.

3.- OBJETO DEL PROYECTO

El objeto de este proyecto es la oferta del Programa formativo: ***"Curso de Experto Universitario en Salud Mental Comunitaria I"*** para personas que trabajan en el ámbito de la salud mental, en versión on line.

4.- OBJETIVOS

Objetivo general:

Crear un espacio que proporcione a los profesionales que trabajan con personas que viven con enfermedad mental una formación continua, que trabaje en la síntesis entre experiencia y conocimiento. Generar una cultura de diálogo, de reflexión compartida, en el apasionante campo de la salud mental.

Objetivos específicos:

- Profundizar en la comprensión de lo humano desde el fenómeno del trastorno mental, desde las cuestiones críticas de lo social y lo cultural a las que apunta el hecho del trastorno mental.
- Crear actitudes, herramientas y saberes prácticos, en una permanente escucha y elaboración de conocimiento, experiencia y aprendizaje.
- Generar sujetos de intervención capaces de aproximarse a la situación psíquica y existencial de las personas.
- Formar en clave de acompañamiento.
- Formar en la gestión del límite de lo humano.
- Formar en la dimensión del cuidado.
- Capacitar para la promoción de la integración social.
- Formar en la intervención de la rehabilitación psicosocial desde la acción psicoeducativa.
- Crear un espacio de diálogo e interacción de lo diferente.
- Formar en la interacción entre acción y pensamiento.

5.- PERSONAS DESTINATARIAS.

Este programa de formación está dirigido preferentemente a personas que trabajan en el ámbito de la salud mental y a quienes estén interesadas en ello. Para la solicitud de participación en el programa se requiere una titulación mínima de Acceso a la Universidad.

6.- INDICE TEMÁTICO.

Modulo I: Introducción al trastorno mental

- Concepto de Salud y Enfermedad
- Clasificación de los Trastornos Mentales y Modelo de Vulnerabilidad
- Trastorno Mental Grave

Modulo II: Modelo Comunitario de Atención en Salud Mental

- Red sanitaria
- Red social
- Recursos socio-familiares

Modulo III: Rehabilitación Psicosocial I: planteamiento y evaluación.

- Definición, objetivos y principios básicos
- Atención integral en la comunidad
- Trastorno mental grave: problemas y necesidades
- La evaluación funcional
- Plan individualizado de Rehabilitación

Modulo IV: Rehabilitación Psicosocial II: Modelos de Intervención.

- Tratamiento Asertivo y Acompañamiento
- Psicoeducación
- Psicofarmacología
- Entrenamiento en habilidades
- Intervención psicoterapéutica
- Intervención familiar
- Rehabilitación cognitiva
- Aproximación psicoanalítica
- Intervención social: ocio y tiempo libre
- Terapia ocupacional e inserción laboral
- Manejo relacional en situaciones difíciles
- Trabajo en equipo
- Gestión clínica en Salud Mental

Modulo V: Aspectos jurídicos y Bioéticos en Salud Mental

- Aspectos jurídicos
- Bioética y Salud Mental

Modulo VI: El Paradigma del “Recovery”.

7.- METODOLOGÍA.

La metodología del primer curso se llevará a cabo “on line”, por medio de la plataforma de la UNED y las clases grabadas en las Aulas Avip, accesibles a través del ordenador del estudiante.

8.- DURACIÓN.

Duración total: 500 horas/20 ECTS

9.- ACREDITACIÓN.

La UNED una vez finalizada la formación y superadas las pruebas evaluativas con calificación de “Apto”, expedirá la siguiente titulación: **“Experto/a Universitario/a en Salud Mental Comunitaria Curso I”.**

10.-PRECIO DEL CURSO.

En el Curso de Experto Universitario de Salud Mental Comunitaria I tendrán derecho a una reducción del 50 % de la matrícula todos aquellos miembros de asociaciones, fundaciones, que tengan convenio de Colaboración con el IFBS de Álava.

ANEXO XLIII

PROTOCOLO GENERAL DE ACTUACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE, LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA (UNED) Y LA FEDERACIÓN NACIONAL DE ASOCIACIONES PROVINCIALES DE EMPRESARIOS DETALLISTAS DE PESCADOS Y PRODUCTOS CONGELADOS (FEDEPESCA), PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE FORMACIÓN PERMANENTE.

En Madrid, a X de ……. de 2017

REUNIDOS

De una parte, don Alberto López-Asenjo García, Secretario General de Pesca, en virtud del Real Decreto 47/2017, de 27 de enero, por el que se dispone su nombramiento, actuando en nombre y representación del citado Departamento de la Administración General del Estado, conforme a las atribuciones que le confiere el apartado 1, letra c), del capítulo I de la Orden AAA/838/2012, de 20 de abril, sobre delegación de competencias, modificada por la Orden AAA/1402/2012, de 19 de junio del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

De otra parte don AlejandroTiana Ferrer, en nombre y representación de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, en adelante UNED, con número de identificación CIF Q-2818016-D y domicilio en calle Bravo Murillo, 38 – 28015; quien tiene poder suficiente y subsistente para intervenir en nombre y representación de la UNED, de conformidad a lo establecido en el artículo 99 de sus Estatutos del Real Decreto 1239/2011, de 8 de septiembre (BOE de 22 de septiembre) y del Real Decreto 448/2017 de nombramiento, de 28 de abril de 2017 (BOE de 29 de abril), como Rector Magnífico de la misma.

Y de otra, doña María Luisa Álvarez Blanco, con DNI 32647040-N en nombre y representación de la Federación Nacional de Asociaciones Provinciales de Empresarios Detallistas de Pescados y Productos Congelados, en adelante FEDEPESCA, con CIF G-28605822 y domicilio en c/ Fernández de la Hoz nº 32, 28010, Madrid; quien tiene poder suficiente y subsistente para intervenir en nombre y representación de FEDEPESCA, en virtud del poder otorgado ante el notario de Madrid, don Pablo Durán de la Colina en fecha 29 de julio de 2010, bajo el número de protocolo X, como Directora Gerente de la misma.

Las partes se reconocen capacidad jurídica suficiente para suscribir el presente Protocolo General de Actuación y, a tal efecto,

EXPONEN

Primero.

Que la Secretaría General de Pesca (en adelante SGP) actúa en el ejercicio de las bases y coordinación de la planificación general de la actividad económica título atribuido en exclusiva al Estado por el artículo 149.1.13.ª de la Constitución.

Segundo.

Que a la SGP le corresponde, entre otras funciones, las relaciones institucionales con las organizaciones profesionales y otras entidades representativas de interés en el sector pesquero, sin perjuicio de las competencias de la Subsecretaría del departamento, tal como se indica en el Real Decreto 401/2012, de 17 de febrero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

Tercero.

Que la SGP, a través de la Dirección General de Ordenación Pesquera (en adelante DGOP), tiene entre sus funciones, la indicada en el artículo 17.1, letra c) del citado Real Decreto, sobre el fomento de la formación continuada de los profesionales del sector pesquero.

Cuarto.

Que la UNED es una institución de derecho público, dotada de personalidad y plena autonomía (art. 1º de los Estatutos). Entre sus funciones generales, la UNED tiene la correspondiente a la preparación para el ejercicio de actividades profesionales que exijan la aplicación de conocimientos y métodos científicos, así como el apoyo científico y técnico al desarrollo cultural, social y económico, tanto estatal como de las Comunidades Autónomas (art. 1.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, de 21 de diciembre), finalidad que la UNED recoge y especifica en el artículo 4 b y c de sus Estatutos aprobados por Real Decreto 1239/2011 de 8 de septiembre (BOE nº 228 de 22 de septiembre).

Quinto.

Que FEDEPESCA es una organización empresarial sin ánimo de lucro constituida con la finalidad de defender los intereses generales o comunes de sus asociados en el orden profesional, económico o comercial con total y absoluta independencia, y tiene como prioridad impulsar la formación y capacitación de los profesionales, autónomos y trabajadores, de las empresas de su sector para ganar competitividad, asumir los retos del mercado y prestigiar al sector de la comercialización de productos pesqueros y acuícolas.

FEDEPESCA es consciente de la importancia que tiene en la actualidad impulsar la formación y cualificación profesional en el sector de la pesca por lo que, tiene objetivos coincidentes y complementarios en esta materia con la UNED, lo que incluye el ámbito del objeto del presente protocolo.

Sexto.

Que para el desarrollo de las actividades que se indican más adelante, las partes, de forma conjunta, disponen de medios humanos y materiales suficientes.

Por todo lo anteriormente expresado, las partes acuerdan una mutua cooperación cuyo contenido se ajustará a lo establecido en las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. *Objeto*

El objeto del presente Protocolo General de Actuación es establecer las bases generales de cooperación entre la SGP, la UNED y FEDEPESCA, en materia de formación continuada de los profesionales del sector pesquero.

Cada proyecto y/o programa de actuación en el marco del presente protocolo se desarrollará mediante un acuerdo específico en el que deberán recogerse, al menos, los siguientes aspectos:

a) Referencia y remisión al presente Protocolo General de Actuación.
b) Definición del objetivo concreto.
c) Descripción general del modelo de relación, aportación de cada una de las partes, derechos y deberes, así como cronología de su desarrollo.
d) Presupuesto total, medios materiales y humanos requeridos para el proyecto de que se trate con especificación de las aportaciones de cada una de las partes.
e) Responsable de la actividad por cada entidad del desarrollo y control de la misma.

f) En los convenios de colaboración de desarrollo del presente Protocolo General de Actuación se concretarán las responsabilidades de cada parte en materia de protección de datos, así como la determinación del carácter de responsable de fichero o encargado de tratamiento que en cada caso corresponda.

Segunda. *Seguimiento del protocolo.*

Se crea una Comisión para el seguimiento del presente Protocolo General de Actuación que estará compuesta por:

Dos representantes de la DGOP:

El Director General de Ordenación Pesquera, actuando como Presidente de esta Comisión, con voto de calidad para los casos de empate y que podrá ser sustituido por el Subdirector General de Economía Pesquera.

Un funcionario de nivel 26 o superior de la citada Subdirección.

Dos representantes de la UNED designados por el Rector.

Dos representantes de FEDEPESCA designados por la Directora Gerente.

Las funciones de la Comisión de seguimiento serán:

Velar por el debido cumplimiento del presente Protocolo General de Actuación.

Resolver los problemas de interpretación y cumplimiento que pudieran plantearse respecto al mismo.

La Comisión de seguimiento se reunirá cuantas veces se estime necesario, a petición de cualquiera de las partes, pudiendo recabar la comparecencia, por interés de las mismas, de otros expertos en la materia a tratar en cada caso, con voz, pero sin voto.

Tercera. *Régimen de personal.*

El régimen de personal aplicable de cada una de las partes no se verá alterado por la realización de las actividades objeto del protocolo, ni porque el personal de cualesquiera desarrolle alguna actividad en las dependencias de la otra parte.

Cuarta. *Régimen jurídico y resolución de conflictos.*

El presente protocolo tiene naturaleza administrativa de los previstos en el 47.2, letra c) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y se rige por lo dispuesto en el capítulo VI del título preliminar de dicha ley, siendo de aplicación, en defecto de normas específicas, los principios de dicho texto legal, así como lo dispuesto en el artículo, 4.1, letra c) y letra d) del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado mediante el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, para resolver dudas y lagunas que pudieran presentarse.

Las controversias a las que pueda dar lugar la interpretación, modificación, efectos o resolución del presente protocolo, que no hayan sido resueltas por la Comisión de Seguimiento prevista en la cláusula séptima, quedarán sometidas al conocimiento y resolución de la jurisdicción contencioso-administrativa, de conformidad con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la citada jurisdicción.

Quinta. *Resolución y modificación del protocolo.*

Se acuerda la posibilidad de resolver el protocolo por causas distintas a las de su cumplimiento, y de revisarlo, si las partes así lo estiman, para poder incorporar las modificaciones que en su caso consideren oportunas.

Sexta. *Eficacia del protocolo.*

De acuerdo con lo previsto en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la eficacia del presente protocolo se perfecciona con su inscripción en el Registro Electrónico Estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal y su publicación en el BOE.

Séptima. *Duración.*

El presente protocolo surtirá efectos desde la fecha de su firma y tendrá una duración de cuatro años, siendo prorrogable por un período máximo de hasta cuatro años adicionales, si las partes con anterioridad a su extinción, así lo acordasen. En el caso de que se prorrogue este protocolo se comunicará al Registro Electrónico Estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación.

Y en prueba de conformidad, y para la debida constancia de lo convenido, se firma el presente Protocolo General de Actuación en triplicado ejemplar en el lugar y fecha indicados al comienzo

Por la SGP

Fdo.: D. Alberto López-Asenjo García

Por la UNED

Fdo.: D. Alejandro Tiana Ferrer

Por FEDEPESCA

Fdo.: Dª María Luisa Álvarez Blanco

ANEXO XLIV

PROTOCOLO GENERAL DE ACTUACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA (UNED) Y LA FUNDACIÓN ESTATAL PARA LA FORMACIÓN EN EL EMPLEO (FUNDAE), PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE FORMACIÓN PERMANENTE.

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. Don Alejandro Tiana Ferrer, Rector Magnífico de la Universidad Nacional de Educación a Distancias (UNED) en nombre y representación de la misma, y de conformidad a lo establecido en el artículo 99 de sus Estatutos, en virtud del Decreto 1239/2011, de 8 de septiembre (BOE nº 228 de 22 de septiembre, y del R.D. 448/2017 de nombramiento, de 28 de abril de 2017 (BOE de 29 de abril) y, con C.I.F. número Q2818016D.

Y de la otra, Don Alfonso Luengo Álvarez-Santullano, con D.N.I. nº 76.237.872-W, en nombre y representación de la Fundación Estatal para la Formación en el Empleo (FUNDAE), domiciliada en la calle Torrelaguna, 56; 28027 Madrid, C.I.F. nº G-83027391, facultado para intervenir en este acto en virtud de la escritura de poder otorgada a su favor el 8 de octubre de 2012, ante el Notario de Madrid D. Francisco Javier Cedrón López-Guerrero, número 2.171 de su protocolo.

Ambas partes intervienen en virtud de sus respectivos cargos y en el ejercicio de las facultades y atribuciones que por ellos tienen concedidas, reconociéndose mutuamente capacidad y legitimación para obligarse y convenir, y a tal efecto

EXPONEN

Que la Universidad Nacional de Educación a Distancia, es una institución de derecho público, dotada de personalidad y plena autonomía (art. 1º de los Estatutos). Entre sus funciones generales, la UNED tiene la correspondiente a la preparación para el ejercicio de actividades profesionales que exijan la aplicación de conocimientos y métodos científicos, así como, el apoyo científico y técnico al desarrollo cultural, social y económico, tanto estatal como de las Comunidades Autónomas (art. 1.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, de 21 de diciembre), finalidad que la UNED recoge y especifica en el artículo 4 b y c de sus Estatutos aprobados por R.D. 1239/2011 de 8 de septiembre (BOE nº 228 de 22 de septiembre), Para el cumplimiento de dicha finalidad, la docencia de la UNED comprende cursos de Formación Permanente que pueden ser objeto de certificación o diploma, para cuya implantación la UNED puede firmar convenios de colaboración con otras instituciones u organismos interesados en su establecimiento (art. 245 y en relación al art. 99.1.o. de los Estatutos de la UNED), lo que constituye el marco legal de suscripción del presente Protocolo.

Que la Fundación Estatal para la Formación en el Empleo es uno de los órganos que componen la estructura organizativa y de participación institucional del sistema de formación profesional para el empleo. Entre sus fines se encuentran la mejora de la formación profesional de los recursos humanos de las empresas, la adaptación de los trabajadores y de las empresas a la evolución de la sociedad basada en el conocimiento, contribuyendo a asegurar la formación a lo largo de toda la vida.
De acuerdo con lo que antecede, las partes convienen suscribir el presente Protocolo General de Actuación de conformidad con las cláusulas que se describen a continuación:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto

El objeto del presente Protocolo es definir los términos de colaboración entre la UNED y la FUNDAE en orden a establecer un marco institucional de cooperación para la realización de actividades relacionadas con la impartición de formación de carácter práctico para estudiantes universitarios y la realización de actividades de difusión y extensión de la formación profesional para el empleo en su respectivo ámbito de actuación, así como líneas y programas de investigación en el ámbito de la formación para el empleo que puedan proponer ambas partes
Esta colaboración pretende el fortalecimiento de sinergias, la potenciación y proyección del conocimiento experto de sus equipos técnicos y el óptimo aprovechamiento de los recursos con que cuentan ambas instituciones.
Este Protocolo no supone asociación alguna o dependencia entre las partes firmantes que actuarán de forma absolutamente independiente y autónoma, siendo obligación específica y exclusiva de cada parte cumplir con cuantas obligaciones legales le correspondan en desarrollo de su actividad de acuerdo con la normativa que les resulte de aplicación.

SEGUNDA.- Actuaciones previstas

La colaboración objeto del presente Protocolo comprende los siguientes ámbitos de colaboración:

- Realización de actos y jornadas informativas sobre normativa y novedades en materia de formación para el empleo, especialmente en lo referido a formación programada por las empresas.
- Organización de encuentros y foros de reflexión y debate sobre temáticas de interés relacionadas con el desarrollo de la formación, la participación de las empresas y los trabajadores en programas formativos y su impacto en la actividad productiva.
- Realización de estudios y análisis sobre distintos aspectos y temáticas vinculadas a la formación y difusión de los resultados obtenidos en los formatos que así se convenga.

- Asesoramiento mutuo en aquellos temas de interés común teniendo en cuenta el conocimiento especializado y la experiencia de ambas instituciones en sus respectivos ámbitos de actuación.
- Prestación de servicios en las condiciones que las partes acuerden y con estricto respeto a la normativa de aplicación a ambas instituciones.

TERCERA.- Cada proyecto y/o programa de actuación en el marco del presente protocolo se desarrollará mediante un acuerdo de colaboración en el que deberán recogerse, al menos, los siguientes aspectos:

a) Referencia y remisión al presente Protocolo General de Actuación.
b) Definición del objetivo concreto.
c) Descripción general del modelo de relación, aportación de cada una de las partes, derechos y deberes, así como cronología de su desarrollo.
d) Presupuesto total, medios materiales y humanos requeridos para el proyecto de que se trate con especificación de las aportaciones de cada una de las partes.
e) Responsable de la actividad por cada entidad del desarrollo y control de la misma.
f) En los convenios de colaboración de desarrollo del presente Protocolo General de Actuación se concretarán las responsabilidades de cada parte en materia de protección de datos, así como la determinación del carácter de responsable de fichero o encargado de tratamiento que en cada caso corresponda.

CUARTA - Obligación de gasto

El presente Acuerdo no conlleva ninguna obligación de gasto para las partes.
Si alguna de las actuaciones previstas precisara para su realización dotación presupuestaria podrán celebrarse acuerdos de colaboración o adendas a este Acuerdo que tendrán su misma consideración jurídica.

Previo acuerdo de las partes manifestado por escrito, podrán celebrarse acuerdos con terceros en todos los casos en los que el desarrollo de un proyecto concreto conlleve la participación de otras instituciones.

Estos acuerdos de colaboración o adendas tendrán, desde el momento de su firma, la consideración de parte integrante de este Protocolo, siéndoles de aplicación el régimen y las normas reguladoras del contenido del mismo.

El personal tanto de la FUNDAE como de la UNED que participe en el desarrollo del presente Protocolo dependerá exclusivamente de la empresa a la que pertenezca, siendo ajeno a las relaciones laborales de la otra parte, con la que no tendrá ninguna relación laboral o funcionarial.

QUINTA.: Comisión de seguimiento

Para la ejecución y seguimiento de este Protocolo, la resolución de las dudas que pudieran surgir en la interpretación del mismo y la dinamización y coordinación de acciones de ambas partes, se crea una Comisión Mixta de Seguimiento que estará compuesta por :

Por parte de la **FTFE:**

-
-

Por parte de la **UNED**

-
-

La Comisión de Seguimiento podrá crear los comités técnicos que sean necesarios para efectuar el seguimiento permanente y la evaluación de las acciones objeto del Protocolo.

El equipo de seguimiento del Protocolo evaluará las actuaciones realizadas y los periodos de ejecución elaborando en cada caso el informe correspondiente.
Se llevará a cabo al menos una reunión cuatrimestral, que permita conocer en cada momento el estado de las actuaciones realizadas, al tiempo que se trabaja en nuevas líneas de actuación.

SEXTA:- Las Partes se obligan al cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal, del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal y demás normativa aplicable en materia de protección de datos obligan al cumplimiento de la ley.

Los datos de carácter personal no serán cedidos ni comunicados a terceros, salvo cuando se cedan a encargados de tratamiento legitimados o cuando se cedan a otras Administraciones Públicas conforme a lo previsto legalmente.
En cumplimiento del art. 12.2 párrafo 2, de la LO 15/1999, de Protección de Datos de carácter personal, las entidades firmantes están obligadas a implantar medidas técnicas y organizativas necesarias que garanticen la seguridad e integridad de los datos de carácter personal y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado.

En cumplimiento del art. 12.3 de la LO 15/1999, de Protección de datos de carácter personal, una vez cumplida la prestación contractual, los datos de carácter personal, deberán ser destruidos o devueltos al responsable del tratamiento, al igual que cualquier soporte o documento en que conste algún dato de carácter personal objeto de tratamiento.

Las entidades firmantes del Protocolo quedan exoneradas de cualquier responsabilidad que se pudiera generar por incumplimiento de las obligaciones anteriores efectuada por cualquiera otra parte. En caso de quebrantamiento de las obligaciones asumidas, la entidad que las hubiera quebrantado responderá de las infracciones en que hubiera incurrido

SEPTIMA. Plazo de vigencia, prórrogas y formas de extinción

El presente Acuerdo tendrá una vigencia de dos años y entrará en vigor el día de su firma.

Podrá prorrogarse por períodos sucesivos, de igual duración al inicial, mediante acuerdo expreso de las partes firmantes, que deberá producirse antes del vencimiento del plazo inicial.

El Acuerdo se resolverá por la finalización del período estipulado para su vigencia, por incumplimiento de cualquiera de las partes o por denuncia de alguna de ellas, que deberá ser comunicada con un preaviso de tres meses.

Será causa de extinción del mismo:

- La finalización del período estipulado para su vigencia
- El mutuo acuerdo de las partes firmantes
- La denuncia unilateral de una de las partes, que lo pondrá en conocimiento de la otra, de forma fehaciente, con una antelación mínima de un mes.
- Cuando se estime que se han producido alteraciones sustanciales en las condiciones que propiciaron la celebración del mismo y/o que se ha producido el incumplimiento de alguna de sus cláusulas.

En prueba de conformidad, firman ambas partes el presente Protocolo General de Actuación, por duplicado y a un solo efecto, en Madrid, a xx de xxxxx de xxxx.

Por la Universidad Nacional de Educación a Distancia	Por la Fundación Estatal para la Formación en el Empleo
D. Alejandro Tiana Ferrer Rector Magnífico	D. Alfonso Luengo Álvarez-Santullano Director Gerente

ANEXO XLV

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE ARAGON, A TRAVES DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE Y DEL DEPARTAMENTO DE INNOVACION, INVESTIGACION Y UNIVERSIDAD, Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACION A DISTANCIA PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS CONJUNTOS DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ARAGON

En Zaragoza, a ___ de XXX de 2017,

REUNIDOS

De una parte, la Excma. Sra. Consejera de Educación, Cultura y Deporte, Dª María Teresa Pérez Esteban, en virtud del Decreto de 5 de julio de 2015, de la Presidencia del Gobierno de Aragón, por el que se dispone su nombramiento, y actuando en nombre y representación del Gobierno de Aragón, según acuerdo de este órgano de fecha ___

De otra parte, la Excma. Sra. Consejera de Innovación, Investigación y Universidad, Dª Pilar Alegría Continente, en virtud del Decreto de 5 de julio de 2015, de la Presidencia del Gobierno de Aragón, por el que se dispone su nombramiento, y actuando en nombre y representación del Gobierno de Aragón, según acuerdo de este órgano de fecha ___

De otra parte, D. Alejandro Tiana Ferrer, Rector Magnífico de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por nombramiento en el Real Decreto 448/2017, de 28 de abril de 2017 (BOE de 29 de abril de 2017), en nombre y representación legal de la misma, conforme a las atribuciones conferidas en el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y en el artículo 99 de los Estatutos de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, aprobados por Real Decreto 1239/2011, de 8 de septiembre (BOE de 22 de septiembre de 2011).

Todas las partes, en el concepto en que intervienen, aseguran la vigencia de las representaciones con las que actúan y se reconocen recíprocamente capacidad legal jurídica suficiente y poder bastante para suscribir el presente convenio y de conformidad con ello.

MANIFIESTAN

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, contempla como derecho y obligación de todo el profesorado la formación permanente y la responsabilidad de las Administraciones educativas y de los propios centros en este sentido. El Decreto 105/2013, de 11 de junio, del Gobierno de Aragón, regula el sistema aragonés de formación permanente del profesorado, su régimen jurídico y la estructura de su red.

En su artículo 34, el Decreto 105/2013, de 11 de junio, contempla que el Departamento competente en materia de educación, podrá establecer las vías de colaboración necesarias con otras entidades e instituciones públicas y privadas, entre cuyas finalidades se encuentra la formación permanente del profesorado. En particular, su artículo 35 establece, además, que el departamento competente en materia de educación podrá suscribir convenios de colaboración para la formación permanente del profesorado con las universidades y otras Administraciones Públicas, especialmente en lo que se refiere a la coordinación entre la formación inicial y la formación permanente del profesorado.

La Ley 5/2015, de 14 de junio, de Ordenación del Sistema Universitario de Aragón recoge en su artículo 45 que las universidades, además de la impartición de las enseñanzas que conducen a la obtención de títulos de validez nacional o del desarrollo de enseñanzas que conducen a la obtención de sus títulos propios, desarrollarán acciones de formación permanente o de enseñanza a lo largo de la vida dirigidas al conjunto de los ciudadanos interesados, con independencia de la titulación académica que éstos puedan poseer.

Por su parte, el Decreto 319/2015, de 15 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Innovación, Investigación y Universidad, atribuye en su artículo 1.2º, apartados c) y e), a este Departamento, las funciones de inspección, control y sanción del cumplimiento de la normativa universitaria, y de promoción y el fomento del estudio universitario. En este sentido, se pretende con la firma del presente convenio coordinar la puesta en marcha de los programas de formación inicial y permanente del profesorado no universitario, facilitando la puesta a disposición, para estos fines, de los recursos de los que dispone la Universidad Nacional de Educación a distancia en la Comunidad Autónoma de Aragón y ayudando a solventar las incidencias que puedan surgir en el desarrollo e implementación de dichos programas. Todo ello al objeto de facilitar el objetivo previsto en el art. 45 de la Ley 5/2015, de 14 de junio.

De acuerdo con lo anterior, las partes coinciden en manifestar la necesidad de instrumentar medidas que incidan en la capacitación profesional del profesorado no universitario. Asimismo consideran que la coordinación y colaboración mutua permitirán un mejor aprovechamiento de los recursos que ambas instituciones deben gestionar, así como una profundización en sus objetivos en el respeto mutuo de sus respectivas competencias.

Todo ello en un contexto en el que Gobierno de Aragón y la Universidad Nacional de Educación a Distancia vienen colaborando desde hace años en el marco de los Convenios de Colaboración suscritos entre ambas instituciones, el 25 de octubre de 2000 (firmado por la Consejera de Educación y Ciencia, y a través del cual se creaba un Consejo General de Educación Universitaria a Distancia de Aragón y un Consejo de Centros de Educación Universitaria a Distancia de Aragón) y el 18 de mayo de 2004 (firmado por la Consejera del Departamento de Ciencia, Tecnología y Universidad y en el que se recoge la financiación de las sedes aragonesas de la UNED y la facilitación de las realización de prácticas de los estudiantes), así como de manera específica en la realización de prácticas de los estudiantes del Máster de Formación del Profesorado en centros públicos y privados concertados, en virtud de los convenios de colaboración suscritos para tal fin con fecha de 25 de mayo de 2010, de 14 de agosto de 2012 y de 26 de noviembre de 2015.

Por todo ello, Gobierno de Aragón y Universidad Nacional de Educación a Distancia estiman conveniente firmar este convenio con el fin de fomentar la realización de actividades de formación del profesorado, aprovechar mejor los recursos de ambas instituciones orientados a tal fin y potenciar en suma una oferta formativa diversificada, atractiva y de calidad.

Por cuanto antecede, ambas partes acuerdan las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.- **Objeto de la colaboración.**

El Gobierno de Aragón, a través de los Departamentos de Educación, Cultura y Deporte y de Innovación, Investigación y Universidad, y la Universidad Nacional de Educación a Distancia, unidos en la intención común de mejorar la formación y el perfeccionamiento del personal docente y la calidad de la enseñanza, colaborarán para impulsar el incremento de la oferta de formación permanente del profesorado no universitario y para realizar actividades formativas en línea con las líneas estratégicas de formación que emanen del Servicio competente en formación del profesorado del Departamento de Educación, Cultura y Deporte.

Segunda.- **Compromisos de las partes**

1. La Universidad Nacional de Educación a Distancia, a través de sus sedes en Aragón, se compromete a:

a) Ofrecer actividades formativas destinadas a la formación del profesorado según lo dispuesto en la normativa vigente sobre convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación del profesorado, así como por lo establecido en las líneas tanto del Plan Marco como del Plan Anual de Formación del Profesorado no universitario.

b) Dar publicidad adecuada para que la información llegue al colectivo al que va dirigida la actividad.

c) Permitir la utilización de los centros de la UNED, por parte del Gobierno de Aragón, dentro de su horario de apertura y en función de su disponibilidad, como sede de sus programas de formación del profesorado, teniendo en cuenta que son siete los municipios aragoneses que cuentan con centros de la UNED: las sedes de Barbastro, Calatayud y Teruel, junto a las aulas de Sabiñánigo, Fraga, Caspe y Ejea de los Caballeros. Todos ellos están dotados de un moderno equipamiento informático y de recursos tecnológicos que permiten la formación presencial y on-line, haciendo factible, de este modo, que se pueda atender también la demanda formativa del medio rural.

d) Facilitar toda aquella información y documentación referida a la actividad que sea solicitada por la Dirección General competente en materia de formación del profesorado y la Dirección General competente en materia de Universidades

e) Evaluar a los participantes de las diferentes actividades atendiendo a la normativa vigente y a aquellas instrucciones complementarias que puedan indicarse al respecto por parte de la Administración Educativa.

f) Posibilitar la elaboración conjunta de programas de formación y de investigación de carácter específico, que tengan el respaldo académico de los distintos Departamentos de la UNED, y para los que se pueda contar con el profesorado tutor de los Centros, y con profesores de las Facultades y Escuelas de la UNED.

g) Ofrecer, siempre que sea posible, una reducción en las tasas de las actividades formativas a los docentes del Gobierno de Aragón.

2. Por su parte, el Gobierno de Aragón, a través del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, se compromete a:

a) Difundir y publicitar las actividades de los centros de la UNED a través de los portales específicos para el profesorado del Gobierno de Aragón.

b) Informar a la UNED sobre las líneas estratégicas de formación del Plan Marco de formación vigentes y sobre el plan anual de formación que se especifique para cada curso escolar a través de los cauces establecidos para ello.

c) Reconocer las actividades formativas de la UNED, que cumplen los requisitos de la normativa de certificación y registro vigente, a los solicitantes y registrarlas en el Registro de Formación del Profesorado según el procedimiento habitual

d) Informar a los docentes sobre las actividades de la UNED que tienen reconocimiento de horas de formación, según la normativa vigente de certificación.

e) Facilitar la participación del personal docente del Departamento de Educación, Cultura y Deporte en las actividades formativas organizadas por la UNED.

3. A través del Departamento de Innovación, Investigación y Universidad, el Gobierno de Aragón se compromete a:

a) Coordinar las acciones derivadas de este convenio, ejerciendo de cauce de comunicación e intercambio de información entre las otras partes firmantes y facilitando la resolución de incidencias que puedan surgir durante el desarrollo de las acciones previstas y velando por el cumplimiento de los acuerdos de la comisión de seguimiento.

b) Contribuir a la promoción de estas actividades formativas a través del ámbito universitario.

c) Incorporar esta labor de formación, así como la utilización por parte del Gobierno de Aragón de los centros de la UNED como sedes de sus programas de formación del profesorado, entre los fines que se persiguen en el Convenio de Colaboración suscrito el 18 de mayo de 2004 entre el Gobierno de Aragón y la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

Tercera.- Comisión de seguimiento

1. Con objeto de velar por el cumplimiento de este convenio y a fin de resolver todas aquellas dudas que puedan surgir en su interpretación y cumplimiento, se creará una Comisión de Seguimiento que estará constituida por:

- Dos representantes del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, designados por el Consejero a propuesta del Director competente en materia de Educación.
- Dos representantes del Departamento de Innovación, Investigación y Universidad, a propuesta del Director competente en materia de universidades.
- Dos representantes de la UNED, por una parte en representación del Rectorado, el Vicerrectorado de Formación Permanente y Extensión Universitaria y un Director de los Centros Asociados de la UNED en Aragón, quien actuará en representación de los tres Centros, y deberá de alternarse por periodos anuales.
- La Comisión Mixta estará presidida por periodos anuales y de forma alternativa, comenzando por un representante del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, quien elegirá por el mismo periodo de entre sus miembros al Secretario de la misma, que actuará con voz y voto.
- Será requisito para su constitución la presencia del Presidente y Secretario de la misma.
- Los acuerdos de la Comisión deberán adoptarse por mayoría, en caso de empate el Presidente de la Comisión actuará con voto dirimente.

2. Serán funciones de esta comisión:

- Planificar y evaluar las acciones objeto del presente Convenio.
- Velar por su cumplimiento de manera eficaz.
- Resolver los problemas de interpretación y cumplimiento a los que pueda dar lugar este convenio.
- Proponer enmiendas o modificaciones al presente Convenio.

3. La Comisión se convocará en el plazo máximo de tres meses desde la entrada en vigor del presente convenio, al objeto de constituirse y aprobar sus normas de funcionamiento interno.

4. Podrán acudir como invitados a sus sesiones, aquellos colaboradores que la comisión estime oportuno.

Cuarta.- Difusión.

En todos los elementos que se empleen para la difusión y promoción de las actividades de formación del profesorado de la Universidad Nacional de Educación a Distancia realizadas en ejecución del presente convenio, figurará el logotipo del Gobierno de Aragón y se hará mención al Departamento de Educación, Cultura y Deporte y al Departamento de Innovación, Investigación y Universidad.

El uso del identificador corporativo del Gobierno de Aragón, requiere solicitar, con carácter previo, el preceptivo informe favorable de la Comisión de Comunicación Institucional, tal y como se dispone en el Decreto 384/2011, de 13 de diciembre del Gobierno de Aragón, por el que se regula la Comisión de Comunicación Institucional y se distribuyen competencias en materia de comunicación y publicidad. Igualmente, la realización de actividades de promoción y publicidad en las que figure el identificador corporativo del Gobierno de Aragón o cualquiera de sus variantes, la creatividad y el plan de medios de dichas actividades deberá ser objeto de solicitud, con carácter previo a cualquier actuación, del preceptivo informe favorable de la Comisión de Comunicación Institucional, con el objeto de su revisión y comprobación del cumplimiento de los objetivos y de la adecuada distribución entre los diferentes medios y soportes.

Quinta.- **Financiación**

El presente convenio de colaboración no conlleva obligaciones de carácter económico para ninguna de las partes.

Sexta.- Vigencia.

1. El presente convenio será de aplicación a partir de la fecha de la firma. Tendrá una vigencia anual y será prorrogable por igual período por acuerdo unánime de todas las partes. Asimismo, el presente convenio quedará resuelto por incumplimiento de alguna de las partes de lo estipulado en el mismo.
   Cualquier modificación del contenido del presente convenio habrá de ser realizada de mutuo acuerdo de las partes mediante la correspondiente adenda.

2. Además de por el transcurso del plazo sin que haya sido prorrogado, el presente convenio se extinguirá por las causas previstas en el artículo 51 de la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público. En el caso de que concurriese causa de resolución del mismo existiendo actuaciones en curso de ejecución, se estará para su continuación y finalización a lo dispuesto el artículo 52.3 de la citada Ley.

Séptima.- Protección de datos.

Los datos de carácter personal del profesorado se tratarán en todo caso de conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Octava.- Naturaleza, régimen jurídico aplicable y jurisdicción.

El presente convenio tiene naturaleza administrativa. Sin perjuicio de cualquier otra normativa que resulte aplicable, serán de aplicación al presente Convenio la mencionada Ley 1/2011, de 10 de febrero, de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón; la Ley 2/2009, de 11 de mayo, del Presidente y del Gobierno de Aragón; Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público, la y normativa de universidades tal como se ha citado en el expositivo del cv y demás normas de general aplicación, quedando excluido de la aplicación del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, en virtud de lo dispuesto en su artículo 4.1.c).

Cualquier controversia que pudiera plantearse sobre la interpretación, ejecución o resolución de este convenio que no pueda solventarse por la Comisión de Seguimiento establecida en la cláusula tercera, será competencia de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Y en prueba de conformidad, firman por triplicado el presente convenio, en el lugar y fecha arriba indicados.

LA CONSEJERA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE	LA CONSEJERA DE INNOVACION, INVESTIGACION Y UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACION A DISTANCIA

ANEXO XLVI

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA (UNED) Y EL CONSEJO GENERAL DE ECONOMISTAS DE ESPAÑA (CGE), PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE FORMACIÓN PERMANENTE.

De una parte D. Alejandro Tiana Ferrer, Rector Magnífico de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, en adelante UNED y de otra D. Valentí Pich Rosell, Presidente del Consejo General de Economistas de España, en adelante CGE.

INTERVIENEN

El primero, en nombre y representación de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), de conformidad a lo establecido en el artículo 99 de sus Estatutos, (R.D. 1239/2011 de 8 de septiembre (BOE nº 228 de 22 de septiembre), y del R.D. 448/2017 de nombramiento, de 28 de abril de 2017 (BOE de 29 de abril).

El segundo en nombre y representación del Consejo General de Economistas de España, en su calidad de Presidente **(datos del nombramiento, estatutos y poderes del firmante).**

En el carácter con que intervienen se reconocen ambos capacidad jurídica para formalizar el presente Convenio.

EXPONEN

PRIMERO: Que la Universidad Nacional de Educación a Distancia, es una institución de derecho público, dotada de personalidad y plena autonomía (art. 1º de los Estatutos). Entre sus funciones generales, la UNED tiene la correspondiente a la preparación para el ejercicio de actividades profesionales que exijan la aplicación de conocimientos y métodos científicos, así como el apoyo científico y técnico al desarrollo cultural, social y económico, tanto estatal como de las Comunidades Autónomas (art. 1.2 de la Ley Orgánica de Universidades, de 21 de diciembre), finalidad que la UNED recoge y especifica en el artículo 4 b y c de sus Estatutos aprobados por R.D. 1239/2011 de 8 de septiembre - BOE nº 228 de 22 de septiembre). Para el cumplimiento de dicha finalidad, la docencia de la UNED comprende cursos de Formación Permanente que pueden ser objeto de certificación o diploma, para cuya implantación la UNED puede firmar convenios de colaboración con otras instituciones u organismos interesados en su establecimiento (art. 245 y en relación al art. 99.1.o. de los Estatutos de la UNED), lo que constituye el marco legal de suscripción del presente Convenio.

SEGUNDO: Que el Consejo General de Economistas de España es una Corporación de Derecho Público, sin ánimo de lucro, dotada de personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, creado por la Ley 30/2011, de 4 de octubre, sobre la creación del Consejo General de Economistas (unificación de las organizaciones colegiales de economistas y de titulares mercantiles), y regido conforme a lo dispuesto por esta, por la Ley 2/1974, de 13 de febrero, sobre Colegios Profesionales, y por sus Estatutos.

TERCERO: Dentro de la competencia de ambas partes, se formaliza el presente Convenio de Colaboración con base a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA: La UNED y El CGE organizarán el siguiente curso dentro de la convocatoria de Formación Permanente de la UNED:

"Máster en Administración Concursal"
Director: Profesor Gregorio Escalera Izquierdo, del Departamento de Organización de Empresas de la Facultad de Económicas y Empresariales de la UNED.
Carga lectiva: 60 ECTS.
Fecha de inicio: 13 de enero de 2018.
Fecha de finalización: 30 de septiembre de 2018.
Precio por módulo: 45,85€.
Precio del material: 749,00 €.

SEGUNDA: El CGE, a fin de facilitar el acceso a dicho Máster de los profesionales integrados en los colegios y corporaciones que agrupa, asumirá las siguientes obligaciones:

a) Publicitará la impartición del Máster entre los miembros del CGE, pudiendo al efecto emplear y hacer visible la denominación oficial, logotipo y demás signos distintivos de la Universidad Nacional de Educación a Distancia y de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de esta Universidad.

b) Reconocerá a efectos de formación continuada las horas de formación del Máster de acuerdo con los créditos ECTS.

c) Hará visible este acuerdo de colaboración en su documentación institucional y autorizará la inclusión de su denominación oficial, logotipo y demás signos distintivos en la publicidad del Máster.

d) Colaborará con la organización del Máster con la aportación a los alumnos de material bibliográfico que sirva como soporte a su desarrollo.

TERCERA: Por su parte, la Universidad Nacional de Educación a Distancia y su Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales asumirá las siguientes obligaciones:

a) Hará visible este acuerdo de colaboración en su documentación institucional e incluirá la denominación oficial, logotipo y demás signos distintivos del CGE en la publicidad del Máster.

b) Incluir en el programa del Máster al menos el 20% de horas formativas de contenido económico, que serán impartidas por Economista/Titular Mercantil colegiado, siendo al menos uno de ellos miembro del REFOR-CGE.

c) Concederá un incentivo a la matrícula a los miembros del CGE con una reducción del importe del 10% y a los miembros del REFOR-CGE con un 20% (con cargo a los fondos del curso) que no corresponda a material docente, bastando para ello con que el alumno acredite debidamente la pertenencia a Cualquier Colegio de Economistas o Titulares Mercantiles integrado en el CGE a la fecha de la matriculación en el Máster.

Así mismo la UNED, además de gestionar y dirigir a través del Departamento de Organización de la Empresa de la UNED la actividad docente y pedagógica, se compromete a proporcionar la infraestructura y los medios técnicos, materiales y humanos necesarios para el buen funcionamiento de los cursos. Asimismo, se encargará de las labores administrativas necesarias para la matriculación de los alumnos, la confección de las actas y la expedición de los Diplomas y Certificados.

CUARTA: Se creará una Comisión Mixta de seguimiento con cuatro miembros, dos representantes de cada Institución.

La Comisión Mixta estará presidida por el Excmo. Sr. Rector de la UNED, o persona en quien delegue y elegirá de entre sus miembros al Secretario de la misma, que actuará con voz y voto.

Será requisito para su constitución, la presencia del Presidente y Secretario de la misma. Los acuerdos de la Comisión deberán de adoptarse por mayoría, en caso de empate el Presidente de la comisión actuará con voto dirimente.

Esta Comisión tendrá como misión velar por el cumplimiento y buen funcionamiento de todos los extremos recogidos en el presente Convenio.

La Comisión propondrá a la UNED el nombramiento de un coordinador de las acciones formativas al amparo de este Convenio.

QUINTA: Las Partes se obligan al cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal, del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal y demás normativa aplicable en materia de protección de datos obligan al cumplimiento de la ley.

A estos efectos, las entidades firmantes del Convenio tendrán la consideración de responsables de los ficheros propios en los que se incorporen datos de carácter personal respectivamente recabados de los alumnos que se matriculen en las enseñanzas que se diseñen a consecuencia de este convenio. El acceso a los datos por parte de una de las entidades al fichero de la otra parte, se realizará con la condición de encargado de tratamiento, única y exclusivamente con la finalidad derivada de la realización de los cursos correspondientes. Los datos de carácter personal no serán cedidos ni comunicados a terceros, salvo cuando se cedan a encargados de tratamiento legitimados o cuando se cedan a otras Administraciones Públicas conforme a lo previsto legalmente.

En cumplimiento del art. 12.2 párrafo 2, de la LO 15/1999, de Protección de Datos de carácter personal, las entidades firmantes están obligadas a implantar medidas técnicas y organizativas necesarias que garanticen la seguridad e integridad de los datos de carácter personal y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado.

En cumplimiento del art. 12.3 de la Lo 15/1999, de Protección de datos de carácter personal, una vez cumplida la prestación contractual, los datos de carácter personal, deberán ser destruidos o devueltos al responsable del tratamiento, al igual que cualquier soporte o documento en que conste algún dato de carácter personal objeto de tratamiento.

Las entidades firmantes del Convenio quedan exoneradas de cualquier responsabilidad que se pudiera generar por incumplimiento de las obligaciones anteriores efectuada por cualquiera otra parte. En caso de quebrantamiento de las obligaciones asumidas, la entidad que las hubiera quebrantado responderá de las infracciones en que hubiera incurrido.

SEXTA: El régimen económico de los Cursos amparados por el presente Convenio se regirá, en todo caso, por la normativa vigente para la Formación Permanente de la UNED en el momento de la convocatoria de cada Curso.

SÉPTIMA: El presente convenio se encuadra en el articulo 4.1.c) del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y por tanto, excluido de su aplicación directa, si bien se aplicarán los principios de dicha ley para resolver las dudas y lagunas que puedan presentarse. Las controversias a que pueda dar lugar la interpretación y cumplimiento del presente convenio de colaboración, quedarán sometidas al conocimiento y resolución de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, de conformidad con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la citada jurisdicción. Sin perjuicio de lo anterior, el CGE y la UNED se comprometen a resolver de manera amistosa cualquier desacuerdo que pueda surgir en el desarrollo de este convenio.

OCTAVA: El presente Convenio tendrá una vigencia de cuatro años desde el momento de su firma, pudiéndose acordar por ambas partes su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales, salvo denuncia expresa de alguna de las partes, efectuada, en todo caso, con una antelación mínima de dos meses a la fecha de finalización del mismo. En tal caso, se mantendrán hasta su finalización los Cursos iniciados en el momento de la denuncia.

En prueba de conformidad, firman ambas partes el presente Convenio, por duplicado y a un solo efecto, en Madrid, a ……de …… de 201…….

Por la UNED,

Por el CGE,

Fdo.: Alejandro Tiana Ferrer

Fdo.: Valentí Pich Rosell

ANEXO XLVII

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA (UNED) Y MERCK SHARP & SOHME DE ESPAÑA, S.A., PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE FORMACIÓN PERMANENTE.

De una parte D. Alejandro Tiana Ferrer, Rector Magnífico de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, en adelante UNED y de otra D. Ángel Fernández García, en calidad de Director General de Merck Sharp & Dohme de España, S.A.,

INTERVIENEN

El primero, en nombre y representación de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), de conformidad a lo establecido en el artículo 99 de sus Estatutos, (R.D. 1239/2011 de 8 de septiembre (BOE nº 228 de 22 de septiembre), y del R.D. 527/2013 de nombramiento, de 5 de julio de 2013 (BOE de 6 de julio).

El segundo, en nombre y representación de Merck Sharp & Dohme de España, S.A. (en adelante MSD), con DNI 51868506-X y actuando en virtud de poder otorgado por el notario de Madrid, D. Juan Álvarez-Sala Walther, protocolo 1609, el 23 de noviembre de 2012.

EXPONEN

PRIMERO: Que la Universidad Nacional de Educación a Distancia, es una institución de derecho público, dotada de personalidad y plena autonomía (art. 1º de los Estatutos). Entre sus funciones generales, la UNED tiene la correspondiente a la preparación para el ejercicio de actividades profesionales que exijan la aplicación de conocimientos y métodos científicos, así como, el apoyo científico y técnico al desarrollo cultural, social y económico, tanto estatal como de las Comunidades Autónomas (art. 1.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, de 21 de diciembre), finalidad que la UNED recoge y especifica en el artículo 4 b y c de sus Estatutos aprobados por R.D. 1239/2011 de 8 de septiembre (BOE nº 228 de 22 de septiembre), Para el cumplimiento de dicha finalidad, la docencia de la UNED comprende cursos de Formación Permanente que pueden ser objeto de certificación o diploma, para cuya implantación la UNED puede firmar convenios de colaboración con otras instituciones u organismos interesados en su establecimiento (art. 245 y en relación al art. 99.1.o. de los Estatutos de la UNED), lo que constituye el marco legal de suscripción del presente Convenio.

SEGUNDO: Que MSD es una compañía que desempeña su labor en el campo de la investigación, desarrollo y comercialización de productos farmacéuticos y presta servicios innovadores para mejorar la salud, estando interesada en desarrollar iniciativas que puedan contribuir a mejorar los resultados en salud y en calidad de

vida de los pacientes, trabajando conjuntamente con profesionales sanitarios y en colaboración con determinadas instituciones sanitarias.

TERCERO: Que las partes están interesadas en desarrollar conjuntamente proyectos que satisfagan los objetivos comunes, y estiman oportuno establecer un Convenio de Colaboración para llevarlos a cabo de acuerdo con las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA: Este Convenio tiene por objeto establecer las líneas de colaboración entre ambas Instituciones para la programación y realización de cursos a distancia, dentro de los programas de Formación Permanente de la UNED.

SEGUNDA: La UNED y MSD organizarán de forma conjunta el siguiente curso dentro de la convocatoria de Formación Permanente de la UNED:

> *Diploma de Experto Universitario en programas de optimización de antimicrobianos PROA y Antimicrobial Stewardship, de 6 meses de duración.*
> Dirigido por Dr. Pedro Tamayo con una carga lectiva de 20 ECTS.
> El precio público para la convocatoria 2017/18 es de 28€/ crédito

En relación a futuras convocatorias, se estará a lo establecido por el Consejo de Gobierno y el Consejo Social, a propuesta de la Dirección del curso debiendo ésta última, comunicar los cambios propuestos a la entidad colaboradora en este Convenio.

TERCERA: Obligaciones de las partes

Por parte de MSD:

a) Colaborar en la organización y gestión de los cursos, específicamente en su lanzamiento y difusión.
b) Realizará la selección de los alumnos, según las indicaciones acordadas con la dirección del curso, siempre con pleno cumplimiento de la normativa de Formación Permanente de la UNED.

Por su parte la UNED, además de gestionar y dirigir a través del Departamento de Economía Aplicada y Gestión Pública de la UNED la actividad docente y pedagógica, se compromete a:

a) Poner a disposición del programa conjuntamente desarrollado la infraestructura y los medios técnicos, materiales y humanos necesarios para el buen funcionamiento de los cursos.

b) Asimismo, se encargará de las labores administrativas necesarias para la matriculación de los alumnos, la confección de las actas y la expedición de los Diplomas y Certificados.
c) La UNED no se hará cargo del proceso de legalización de los Certificados, Diplomas y Títulos expedidos en virtud del presente Convenio.

CUARTA: Las Partes se obligan al cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal, del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal y demás normativa aplicable en materia de protección de datos obligan al cumplimiento de la ley.

A estos efectos, las entidades firmantes del Convenio tendrán la consideración de responsables de los ficheros propios en los que se incorporen datos de carácter personal respectivamente recabados de los alumnos que se matriculen en las enseñanzas que se diseñen a consecuencia de este convenio. El acceso a los datos por parte de una de las entidades al fichero de la otra parte, se realizará con la condición de encargado de tratamiento, única y exclusivamente con la finalidad derivada de la realización de los cursos correspondientes. Los datos de carácter personal no serán cedidos ni comunicados a terceros, salvo cuando se cedan a encargados de tratamiento legitimados o cuando se cedan a otras Administraciones Públicas conforme a lo previsto legalmente.

En cumplimiento del art. 12.2 párrafo 2, de la LO 15/1999, de Protección de Datos de carácter personal, las entidades firmantes están obligadas a implantar medidas técnicas y organizativas necesarias que garanticen la seguridad e integridad de los datos de carácter personal y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado.

En cumplimiento del art. 12.3 de la Lo 15/1999, de Protección de datos de carácter personal, una vez cumplida la prestación contractual, los datos de carácter personal, deberán ser destruidos o devueltos al responsable del tratamiento, al igual que cualquier soporte o documento en que conste algún dato de carácter personal objeto de tratamiento.

Las entidades firmantes del Convenio quedan exoneradas de cualquier responsabilidad que se pudiera generar por incumplimiento de las obligaciones anteriores efectuada por cualquiera otra parte. En caso de quebrantamiento de las obligaciones asumidas, la entidad que las hubiera quebrantado responderá de las infracciones en que hubiera incurrido.

QUINTA: El régimen económico de los Cursos amparados por el presente Convenio se regirá, en todo caso, por la normativa vigente para la Formación Permanente de la UNED en el momento de la convocatoria de cada Curso.

El curso se financiará a través de las matrículas de los alumnos (165-170) seleccionados y aportados por MSD.

Asimismo, todo el personal de MSD y otras instituciones participantes en el desarrollo de este convenio, no tendrá ninguna relación laboral o funcionarial con la UNED, siendo personal exclusivamente de aquélla.

SEXTA: MSD mantendrá una colaboración exclusiva con la UNED en los Cursos que, con la metodología propia de la enseñanza a distancia, se desarrollen al amparo de este Convenio.

SÉPTIMA: Se creará una Comisión Mixta de seguimiento con cuatro miembros, dos representantes de cada Institución UNED y MSD.

La Comisión Mixta estará presidida por el Rector de la UNED, o persona en quien delegue y elegirá de entre sus miembros al Secretario de la misma, que actuará con voz y voto.

Será requisito para su constitución la presencia del Presidente y Secretario de la misma.

Los acuerdos de la Comisión deberán adoptarse por mayoría, en caso de empate el Presidente de la Comisión actuará con voto dirimente.

Esta Comisión tendrá como misión velar por el cumplimiento y buen funcionamiento de todos los extremos recogidos en el presente Convenio.

La Comisión propondrá a la UNED el nombramiento de un coordinador de las acciones formativas al amparo de este Convenio.

OCTAVA: El presente convenio se encuadra en el articulo 4.1.d) del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y por tanto, excluido de su aplicación directa, si bien se aplicarán los principios de dicha ley para resolver las dudas y lagunas que puedan presentarse. Las controversias a que pueda dar lugar la interpretación y cumplimiento del presente convenio de colaboración, quedarán sometidas al conocimiento y resolución de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, de conformidad con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la citada jurisdicción. Sin perjuicio de lo anterior, MSD y la UNED se comprometen a resolver de manera amistosa cualquier desacuerdo que pueda surgir en el desarrollo de este convenio.

NOVENA: El presente Convenio tendrá una vigencia de dos años desde el momento de su firma, pudiéndose acordar por ambas partes su prórroga por periodos anuales hasta un máximo de cuatro años, salvo denuncia expresa de

alguna de las partes, efectuada, en todo caso, con una antelación mínima de dos meses a la fecha de finalización del mismo. En tal caso, se mantendrán hasta su finalización los Cursos iniciados en el momento de la denuncia.

DÉCIMA.- CONFIDENCIALIDAD

Sin perjuicio de lo previsto en la cláusula 10.2 del presente convenio, ambas partes se comprometen a tratar toda la documentación, información, resultados y datos que pueda recibir de la otra parte y/o sus afiliadas conforme a su carácter confidencial, velando por la circulación restringida de dicha información y haciéndose responsable de que esta obligación sea cumplida por todas las personas que deban tener acceso a ella conforme a lo pactado en este convenio. Este deber de confidencialidad sobrevivirá a la terminación del presente convenio por un plazo de 10 años a contar desde la terminación del último de los convenios de colaboración sometidos al presente Convenio de Colaboración.

Cuando una de las partes desee utilizar los resultados parciales o finales, en parte o en su totalidad, para su publicación como artículo, conferencia, etc., deberá solicitar la conformidad de la otra parte por escrito.

La otra parte deberá responder en un plazo máximo de cuarenta y cinco días, comunicando su autorización, sus reservas o su disconformidad sobre la información contenida en el artículo o conferencia. Transcurrido dicho plazo sin obtener respuesta, se entenderá que el silencio es la tácita autorización para su difusión.

En cualquier publicación de los resultados del proyecto deberá mencionarse la colaboración entre las partes para su consecución.

DECIMOTERCERA.- PROPIEDAD INTELECTUAL

La propiedad intelectual o industrial derivada de los trabajos que se puedan llevar a cabo al amparo del presente convenio serán propiedad de la UNED sin perjuicio de su sujeción a las disposiciones legales vigentes aplicables en la materia. En lo que respecta a los derechos inherentes a la autoría se otorgará el reconocimiento correspondiente a quien haya intervenido en la ejecución de los trabajos mencionados, que tendrá el derecho moral de autor en la medida en la que le corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, las partes conocen el interés de ambas en difundir aquellos trabajos que sean de interés científico a través de las plataformas de las que disponen a tales efectos, por lo que se comprometen a contemplar derechos de comunicación pública para ambas partes, de aquellos trabajos cuya difusión pueda interesarles, sean susceptibles de ello, conlleven interés objetivo y sobre los que las

partes, en atención a derechos de terceros, puedan disponer. Dicha posibilidad será analizada y deberá ser aprobada por la Comisión Mixta.

DECIMOCUARTA.- MISCELÁNEA

10.1.- Acuerdo único. El presente convenio constituye el acuerdo único entre las partes y sustituye a cualesquiera acuerdos anteriores pudieren haber existido en relación con el objeto del presente. Asimismo, cualquier modificación, interpretación o aclaración al presente convenio únicamente será válida si consta por escrito el acuerdo expreso de ambas partes.

Todos los Anexos que se acompañen al presente convenio forman parte del mismo y lo complementan y desarrollan. No obstante lo anterior, lo dispuesto en el texto del presente convenio prevalecerá en cuanto existiera contradicción sobre lo establecido en los Anexos que se acompañan al mismo.

10.2.- Publicidad. Las partes podrán hacer pública la presente colaboración a través de sus páginas web. En el caso de MSD, podrá incluir descripción de la actividad, tipo de colaboración, importe y entidad que la recibe, y publicarlo a través de sus distintas páginas webs, incluyendo la de su casa matriz Merck & Co. Inc., www.merck.com. En el caso de la UNED, a través de su página web corporativa.

La denuncia del convenio no afectará a la realización de las actividades formativas en curso, que seguirán desarrollándose hasta su conclusión en las condiciones convenidas.

En prueba de conformidad, firman ambas partes el presente Convenio, por duplicado y a un solo efecto, en Madrid, a xx de xxxxx de xxxx.

Por la UNED	Por MSD
Fdo.: Alejandro Tiana Ferrer	Fdo.: Ángel Fernández García

ANEXO XLVIII

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA (UNED) Y AGENCIA ESPAÑOLA DE PROTECCIÓN DE DATOS (AEPD), PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE FORMACIÓN.

De una parte D. Alejandro Tiana Ferrer, Rector Magnífico de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, en adelante UNED y de otra Dña. Mar España Martí, Directora de la Agencia Española de Protección de Datos, en adelante AEPD,

INTERVIENEN

El primero, en nombre y representación de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), de conformidad a lo establecido en el artículo 99 de sus Estatutos, (R.D. 1239/2011 de 8 de septiembre (BOE nº 228 de 22 de septiembre), y del R.D. 448/2017 de nombramiento, de 28 de abril de 2017 (BOE de 29 de abril).

La segunda, en nombre y representación de la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD) en virtud del nombramiento efectuado por el Real Decreto 715/2015, de 24 de julio de 2015 (BOE del 25 de julio).

Reconociéndose ambas partes capacidad legal suficiente y en el ejercicio de las facultades que por razón de su cargo tienen atribuidas, en nombre de las Entidades que representan

EXPONEN

PRIMERO: Que la Universidad Nacional de Educación a Distancia, es una institución de derecho público, dotada de personalidad y plena autonomía (art. 1º de los Estatutos). Entre sus funciones generales, la UNED tiene la correspondiente a la preparación para el ejercicio de actividades profesionales que exijan la aplicación de conocimientos y métodos científicos, así como, el apoyo científico y técnico al desarrollo cultural, social y económico, tanto estatal como de las Comunidades Autónomas (art. 1.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, de 21 de diciembre), finalidad que la UNED recoge y especifica en el artículo 4 b y c de sus Estatutos aprobados por R.D. 1239/2011 de 8 de septiembre (BOE n.º 228 de 22 de septiembre), Para el cumplimiento de dicha finalidad, la docencia de la UNED

comprende cursos de Formación Permanente que pueden ser objeto de certificación o diploma, para cuya implantación la UNED puede firmar convenios de colaboración con otras instituciones u organismos interesados en su establecimiento (art. 245 y en relación al art. 99.1.o. de los Estatutos de la UNED), lo que constituye el marco legal de suscripción del presente Convenio

SEGUNDO: Que la Agencia de Protección de Datos, regulada por Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre es un Ente de Derecho Público, con personalidad jurídica propia y plena capacidad pública y privada. Actúa con plena independencia de las Administraciones Públicas en el ejercicio de sus funciones. Su finalidad principal es velar por el cumplimiento de la legislación sobre protección de datos personales y controlar su aplicación, en especial en lo relativo a los derechos de información, acceso, oposición, rectificación y cancelación de datos.

El Reglamento (UE) 2016/679, General de Protección de Datos publicado en el DOUE de 4 de mayo de 2016 y cuya aplicación efectiva tendrá lugar el 25 de mayo de 2018, supone nuevo marco jurídico que establece la obligación de las Autoridades de Protección de datos de promover la sensibilización de los responsables y encargados del tratamiento de datos acerca de las obligaciones que les incumben.

Concretamente el considerando 132 del RGPD establece que deben incluirse por parte de las autoridades de control, entre las actividades de sensibilización del público medidas específicas dirigidas a los responsables y encargados del tratamiento.
En este orden de ideas la Agencia está desarrollando distintas líneas de actuación para facilitar la formación de responsables, encargados y público en general a fin de facilitar la adaptación al Reglamento con la menor complejidad posible.

TERCERO: Que la colaboración entre ambas Instituciones podrá facilitar el cumplimiento de sus fines, difundir los derechos en materia de protección de datos, permitir el acceso al conocimiento de la normativa vigente, su ejercicio así como medidas de protección.

Ambas instituciones formalizan el presente Convenio de Colaboración con base a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA: Este Convenio tiene por objeto establecer las líneas de colaboración entre ambas Instituciones para la programación y realización de cursos a distancia, dentro de los programas de Formación Permanente de la UNED, con el fin de realizar un mejor aprovechamiento de los recursos formativos propios de la UNED, y de AEPD, a fin de facilitar la formación profesional y de postgrado.

SEGUNDA: La UNED y la AEPD organizarán de forma conjunta un programa modular en Protección de Datos dentro de la convocatoria de Formación Permanente de la UNED codirigido por los profesores, D. Julio González Arias, del Departamento de Economía de la Empresa y Contabilidad , D. J. Antonio Vicente Virseda del Departamento de Economía Aplicada y Estadística de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales así como la Dirección Adjunta de Mª Rosario Heras Carrasco de la AEPD, según el programa recogido en el ANEXO I que forma parte del presente Convenio.

El programa Modular en Protección de Datos ofertará inicialmente un **Diploma de Experto Universitario en el Reglamento General de Protección de Datos**: 15 créditos ECTS.

El curso se iniciará a lo largo del primer semestre del año 2018.

Posteriormente a la celebración de este curso se podrán incorporar otros cursos de especialización o Máster en materia de protección de datos a instancia de las partes, de acuerdo al Programa Modular de la UNED.

En relación a futuras convocatorias, se estará a lo establecido por el Consejo de Gobierno y el Consejo Social, a propuesta de la Dirección del curso debiendo ésta última, comunicar los cambios propuestos a la entidad colaboradora en este Convenio.

TERCERA: Obligaciones de la partes.

Por parte de AEPD:

a) *Colaborar en la organización y gestión de los cursos, específicamente en su lanzamiento y difusión.*
b) *Proponer la participación de expertos en la oferta formativa*

c) *Selección de los equipos docentes y su propuesta a la dirección del curso, de las materias impartidas por AEPD.*
d) *Elaboración de los materiales de los módulos impartidos*

Por su parte la UNED, además de gestionar y dirigir a través de los Departamentos de la UNED la actividad docente y pedagógica, se compromete a:

a) Poner a disposición del programa conjuntamente desarrollado la infraestructura y los medios técnicos, materiales y humanos necesarios para el buen funcionamiento de los cursos.
b) Asimismo, se encargará de las labores administrativas necesarias para la matriculación de los alumnos, la confección de las actas y la expedición de los Diplomas y Certificados.
c) Poner a disposición del curso la Plataforma Virtual, hosting, sincronización de los alumnos admitidos, archivo y Mantenimiento del histórico, así como poner a disposición del curso los servicios de CAU.
d) La UNED no se hará cargo del proceso de legalización de los Certificados, Diplomas y Títulos expedidos en virtud del presente Convenio, correspondiendo a los alumnos éste proceso.

Así mismo, las partes acuerdan que en los Títulos/Diplomas se recoja expresa mención al Convenio así como los logos identificativos de las mismas.

CUARTA: Las Partes se obligan al cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal, del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal y demás normativa aplicable en materia de protección de datos obligan al cumplimiento de la ley.

A estos efectos, las entidades firmantes del Convenio tendrán la consideración de responsables de los ficheros propios en los que se incorporen datos de carácter personal respectivamente recabados de los alumnos que se matriculen en las enseñanzas que se diseñen a consecuencia de este convenio. El acceso a los datos por parte de una de las entidades al fichero de la otra parte, se realizará con la condición de encargado de tratamiento, única y exclusivamente con la finalidad derivada de la realización de los cursos correspondientes. Los datos de carácter personal no serán cedidos ni comunicados a terceros, salvo cuando se cedan a

encargados de tratamiento legitimados o cuando se cedan a otras Administraciones Públicas conforme a lo previsto legalmente.

En cumplimiento del art. 12.2 párrafo 2, de la LO 15/1999, de Protección de Datos de carácter personal, las entidades firmantes están obligadas a implantar medidas técnicas y organizativas necesarias que garanticen la seguridad e integridad de los datos de carácter personal y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado.

En cumplimiento del art. 12.3 de la LO 15/1999, de Protección de datos de carácter personal, una vez cumplida la prestación de este convenio, los datos de carácter personal, deberán ser destruidos o devueltos al responsable del tratamiento, al igual que cualquier soporte o documento en que conste algún dato de carácter personal objeto de tratamiento.

Las entidades firmantes del Convenio quedan exoneradas de cualquier responsabilidad que se pudiera generar por incumplimiento de las obligaciones anteriores efectuada por cualquiera otra parte. En caso de quebrantamiento de las obligaciones asumidas, la entidad que las hubiera quebrantado responderá de las infracciones en que hubiera incurrido.

QUINTA: El régimen económico de los Cursos amparados por el presente Convenio se regirá, en todo caso, por la normativa vigente para la Formación Permanente de la UNED en el momento de la convocatoria de cada Curso.

La UNED asumirá la financiación y pago de los profesores, así como el gasto que resulte de la elaboración de materiales didácticos por parte de la AEPD con cargo a los ingresos del curso.

La AEPD no asume obligaciones económicas derivadas de sus obligaciones establecidas en la estipulación tercera.

Los alumnos financiarán su curso con sus matrículas, sin que la AEPD asuma ningún coste por este motivo.

SEXTA: El personal de la AEPD que participe en el desarrollo de este convenio, no tendrá ninguna relación laboral o funcionarial con la UNED, siendo personal exclusivamente de aquélla.

SÉPTIMA: La AEPD mantendrá una colaboración exclusiva con la UNED en los Cursos que, con la metodología propia de la enseñanza a distancia, se desarrollen al amparo de este Convenio.

OCTAVA: A partir de la firma del presente Convenio se constituirá una Comisión Mixta que estará compuesta por dos miembros, uno en representación de la UNED, y otro en representación de la AEPD. Dicha Comisión se responsabilizará de la planificación, seguimiento y evaluación de las acciones derivadas del Convenio. La Comisión Mixta de Seguimiento se reunirá siempre que lo solicite una de las partes y elevará informes y propuestas a los órganos rectores de ambas instituciones.

La Comisión de Seguimiento, se regirá por lo dispuesto en los artículos 15 y siguientes de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público, y tendrá las siguientes funciones:

- Proponer actuaciones concretas en ejecución de lo dispuesto en el presente Convenio.
- Resolver los problemas de interpretación y cumplimiento que se deriven del presente Convenio y proponer mejoras del mismo, que deberán ser acordadas por las dos partes que lo suscriben.

NOVENA: El presente Convenio tendrá una vigencia de **cuatro años** desde el momento de su firma, pudiéndose acordar por ambas partes su **prórroga** por un periodo de hasta **cuatro años adicionales**, salvo denuncia expresa de alguna de las partes, efectuada, en todo caso, con una antelación mínima de dos meses a la fecha de finalización del mismo. En tal caso, se mantendrán hasta su finalización los Cursos iniciados en el momento de la denuncia.

DÉCIMA: El presente convenio resultará eficaz una vez inscrito en el Registro Electrónico Estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público y publicado en el Boletín Oficial del Estado.

UNDÉCIMA: La modificación del presente convenio requerirá acuerdo unánime expreso de los firmantes.

DUODÉCIMA: El presente convenio se extinguirá por su cumplimiento, o por incurrir en causa de resolución.

Serán causa de resolución del presente convenio:

1. El transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.
2. El incumplimiento grave de las obligaciones asumidas por alguna de las partes.
3. La imposibilidad sobrevenida de cumplir el fin del mismo por la extinción de la personalidad jurídica de alguna de las partes.
4. El mutuo acuerdo entre las partes
5. Por decisión judicial declaratoria de nulidad del convenio.
6. Por cualquier otra causa prevista en la legislación vigente.

En el caso de incumplimiento de las obligaciones asumidas por las partes, la parte que detectara dicho incumplimiento grave lo notificará a la parte que incumpla mediante carta certificada con acuse de recibo. En el transcurso de los quince días siguientes a la recepción de esta carta, la situación deberá ser regularizada o en su caso la parte que ha incumplido deberá alegar las causas y razones que impiden el correcto cumplimento. A la vista de las mismas, la parte que haya denunciado el incumplimiento comunicará su decisión de resolver o no el convenio, teniendo efecto dicha resolución a los 10 días de dicha comunicación.

Cada una de las partes se compromete a hacer llegar a tiempo a la otra parte toda dificultad, de cualquier naturaleza que ésta sea, que encuentre en el desarrollo de la ejecución, y, en general, de toda información susceptible de afectar a su buena ejecución, con el fin de permitir a la otra parte tomar las medidas que considere más apropiadas.

En el caso de resolución, y en cuanto a la liquidación de obligaciones pendientes, cada parte asumirá la parte que le corresponda en virtud de las obligaciones adquiridas.

DECIMOTERCERA: Este convenio se rige por la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y está excluido del ámbito de aplicación del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, en virtud de lo dispuesto en su artículo 4.1.c). Para resolver los litigios que pudieran surgir sobre su interpretación,

cumplimiento, extinción, resolución y efectos serán competentes los Tribunales del orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Sin perjuicio de lo anterior, la AEPD y la UNED se comprometen a resolver de manera amistosa cualquier desacuerdo que pueda surgir en el desarrollo de este convenio.

En prueba de conformidad, firman ambas partes el presente Convenio, por duplicado y a un solo efecto, en Madrid, a xx de xxxxx de xxxx.

Por la UNED	Por la AEPD
Fdo.: Alejandro Tiana Ferrer	Fdo.: Mar España Martí

PROPUESTA

CURSO MODULAR: EN

PROTECCIÓN DE DATOS

Estructura Modular y Duración

El curso de formación se estructura de manera modular obteniendo, en función de los créditos cursados por los estudiantes, el “Diploma de Experto”, el “Diploma de Especialización” y, finalmente, el “Master”.

De tal forma, a medida que el estudiante se matricule y supere los créditos irá superando las diferentes acreditaciones. Los créditos necesarios en cada una serán:

- Diploma de Experto: 15 créditos ECTS
- Diploma de Especialización: 30 créditos ECTS
- Master: 60 créditos ECTS

Cada crédito ECTS se asimila a 25 horas de trabajo o estudio. Los estudiantes irán adquiriendo los créditos (y obteniendo los diplomas) a medida que superen los diferentes módulos de los que se hayan matriculado. No es necesario concluir en el Máster, el estudiante puede optar por cualquiera de las otras titulaciones.

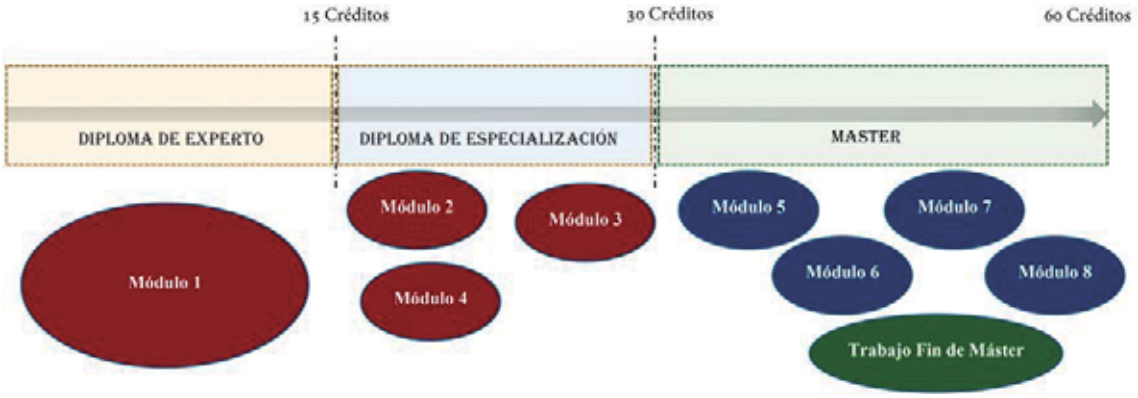

El inicio del Curso Modular está previsto para el 1 de enero de 2018 y su duración estará en función del tipo de acreditación que curse el estudiante, siendo las fechas estimadas:

- ***Diploma de Experto en el Reglamento General de Protección de Datos***: Deberá cursar y superar el módulo 1. Su duración será de 3 meses
- ***Diploma de Especialización, Delegado de Protección de Datos***: Deberá cursar y superar los módulos del 1 al 4. Su duración será de 6 meses
- ***Máster en Protección de Datos***: Deberá cursar y superar los módulos del 1 al 8 y realizar el Trabajo Fin de Máster. Su duración será de 12 meses

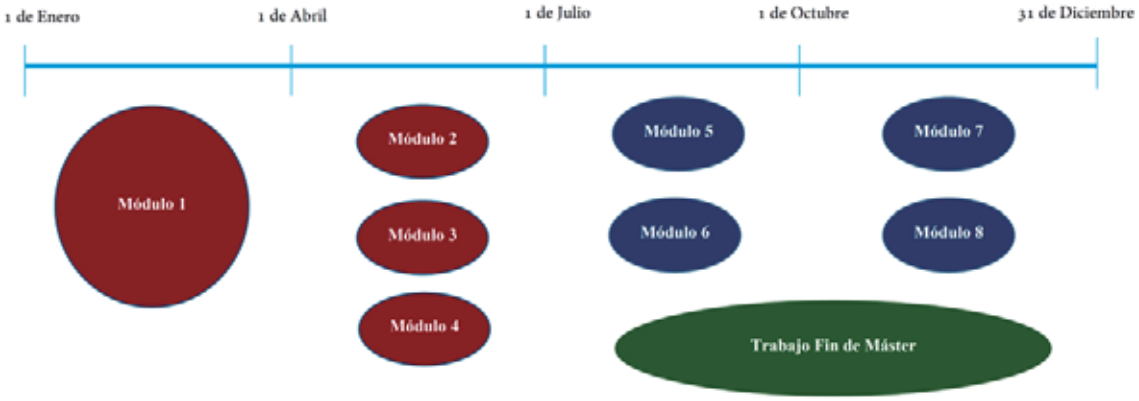

Contenido

El contenido de cada uno de los módulos es el siguiente:

MÓDULO 1: Reglamento General de Protección de Datos (Créditos 15)

1. **Introducción a la protección de datos**
   - 1.1. Objeto
   - 1.2. Ámbito de aplicación
   - 1.3. Definiciones
   - 1.4. Marco legal
2. **Principios**
   - 2.1. Principios relativos al tratamiento
   - 2.2. Licitud del tratamiento
   - 2.3. Condiciones para el consentimiento
   - 2.4. Tratamiento de categorías especiales de datos personales
   - 2.5. Tratamiento que no requiere identificación
3. **Derechos de los afectados**
   - 3.1. Transparencia y modalidades
   - 3.2. Información y acceso a los datos personales
   - 3.3. Rectificación y supresión
   - 3.4. Derecho a la portabilidad
   - 3.5. Derecho de oposición y decisiones individuales automatizadas
   - 3.6. Limitaciones
4. **Responsable y encargado de los tratamientos**
   - 4.1. Obligaciones generales
   - 4.2. Registro de actividades del tratamiento
   - 4.3. Protección de datos desde el diseño y por defecto
   - 4.4. Seguridad de los datos personales
   - 4.5. Evaluación de impacto relativa a la protección de datos y consulta previa
   - 4.6. Códigos de conducta y certificación
5. **Tratamientos sectoriales:**
   - 5.1. Telecomunicaciones: RPDT.
   - 5.2. Financiero
   - 5.3. Sanidad y Farmacia
   - 5.4. Otros
6. **Códigos de conducta y certificación**
   - 6.1. Códigos de conducta
   - 6.2. Supervisión de códigos de conducta aprobados
   - 6.3. Certificación
   - 6.4. Organismo de certificación
7. **Transferencias Internacionales de Datos**
   - 7.1. Principio general de las transferencias
   - 7.2. Transferencias basadas en una decisión de adecuación
   - 7.3. Transferencias mediante garantías adecuadas
   - 7.4. Normas corporativas vinculantes
   - 7.5. Transferencias o comunicaciones no autorizadas por el Derecho de la Unión
   - 7.6. Excepciones para situaciones específicas
   - 7.7. Cooperación internacional en el ámbito de la protección de datos personales
8. **Delegado de Protección de Datos**
   - 8.1. Designación del delegado de protección de datos

8.2. Posición del delegado de protección de datos
8.3. Funciones del delegado de protección de datos

9. Seguridad del tratamiento

9.1. Seguridad del tratamiento
9.2. Notificación de una violación de la seguridad de datos personales a la autoridad de control
9.3. Comunicación de una violación de la seguridad de los datos personales al interesado
9.4. Consulta previa

10. Análisis de riesgos y Evaluación de Impacto a la Protección de Datos

10.1. Tratamientos a gran escala
10.2. Tratamientos de categorías especiales de datos
10.3. Evaluación de impacto relativa a la protección de datos
10.4. Consulta previa

11. La Agencia Española de Protección de Datos (AEPD) y el mecanismo Europeo de ventanilla única

11.1. La AEPD: competencias, funciones y poderes.
11.2. Mecanismos de cooperación y coherencia entre agencias
11.3. El Comité Europeo de Protección de Datos

12. Régimen Sancionador

12.1. Reclamaciones
12.2. Derecho a indemnización y responsabilidad
12.3. Condiciones generales para la imposición de multas administrativas
12.4. Sanciones

MÓDULO 2: Seguridad y Análisis de Riesgos (Créditos 5)

1. Metodologías de análisis de riesgos en seguridad de la información y de los datos personales
2. Gobierno de la seguridad
3. La seguridad en el ciclo de vida de los sistemas de información
4. Seguridad física
5. Seguridad lógica
6. Gestión de incidentes
7. Continuidad de negocio
8. Ciberseguridad
9. Monitorización de la seguridad
10. Auditoria de la seguridad
11. Estándares de seguridad: familia ISO 27000.

MÓDULO 3: Delegado de Protección de Datos (DPD) (Créditos 5)

1. Designación
2. Posición
3. Funciones

4. Guía del GT29 sobre el DPD

MÓDULO 4: Evaluación de Impactos (Créditos 5)

1. Conceptos de Riesgo inherente y residual, amenazas, salvaguardas y controles
2. Análisis y gestión de riesgos de protección de datos
3. Evaluación de impacto
4. Tratamientos a gran escala
5. Tratamientos de categorías especiales de datos
6. Evaluación de impacto relativa a la protección de datos
7. Consulta previa

MÓDULO 5: Protección de Datos en Telecomunicaciones y Servicios Online (Créditos 6)

12. Normativa específica internacional, europea y nacional
13. Perfilado con fines de publicidad
14. Tratamientos de datos de facturación
15. Tratamientos de datos de geo-localización
16. Traceado y seguimiento

MÓDULO 6: Protección de Datos en el Sector Financiero y Seguros (Créditos 4)

1. Normativa específica internacional, europea y nacional
2. Riesgo financiero, perfilado y scoring
3. Ficheros de solvencia patrimonial
4. Blanqueo de capitales

MÓDULO 7: Protección de Datos en Sanidad, Farmaceútica e Investigación (Créditos 4)

1. Normativa específica internacional, europea y nacional
2. Tratamientos de datos sanitarios
3. Datos genéticos
4. Historia clínica
5. Big Data en el sector sanitario

MÓDULO 8: Otros sectores:Administraciones Públicas, Ámbito policial y judicial, Laboral y videovigilancia (Créditos 6)

1. Normativa específica internacional, europea y nacional
2. Directiva (UE) 2016/680
3. Directiva e-Privacy (futuro Reglamento e-Privacy)
4. Tratamiento de datos y reutilización en las AAPP
5. Monitorización de los empleados en el ámbito laboral
6. Videovigilancia

TRABAJO FIN DE MASTER (Créditos 10)

Aquellos estudiantes que cursen el Máster y hayan alcanzado 50 créditos, los últimos 10 créditos para la consecución del título se obtendrán con la elaboración de un trabajo final obligatorio.

Metodología, Materiales y Precio

Metodología

La metodología será a distancia, por lo que no será obligatorio la asistencia a clases o conferencias, permitiendo compatibilizar la realización del curso con otra actividad y en cualquier localización geográfica.

Materiales

Los materiales para cada módulo se componen de:

- Guía del módulo. Documento en pdf que será colgado en cada módulo por los responsables del mismo para que los estudiantes se lo descarguen. En ella se especificarán las cuestiones básicas del módulo (introducción, contenidos, grabaciones y emisiones, evaluación)
- Documento o temario elaborado por los responsables del módulo, con los contenidos y concepto desarrollados, que será puesto a disposición de los estudiantes a través del curso virtual.
- Grabación en directo y diferido, a modo de clase, en la que se explicarán los conceptos del tema.

Con carácter general para todos los módulos:

- Documentación complementaria o de apoyo

Precio

El precio por módulo se descompone en:

- Matrícula: 34€ / ECTS
- Materiales: 10€/ECTS

Por lo tanto, cada uno de los diplomas tendrá el siguiente precio:

- Diploma de Experto: 660€
- Diploma de Especialización: 1320€
- Master: 2640€

Profesorado

Directores de la UNED: Juan Antonio Vicente Vírseda y Julio González Arias

Directores Adjuntos de la Agencia: Dos por determinar

Profesorado AEPD:

- **Comité de dirección: 9 personas**
- **Área Internacional: 2 personas**
- **Registro General de Protección de Datos: 2 o más**
- **Gabinete Jurídicos: 2 o más**
- **Inspección de Datos: más de 10**
- **Secretaria General: 2 o más personas**

ANEXO XLIX

A petición de los Directores de Cursos de Formación Permanente; este Vicerrectorado ha resuelto ampliar el plazo ordinario de matrícula de todos los cursos hasta el día quince de diciembre inclusive.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó la resolución, en el plazo de un mes, según el Art. 117 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre (modificada por la Ley 4/99 de 13 de enero) o Contencioso-Administrativo ante el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación de la presente resolución, según Art. 46 de la Ley 29/98 de 13 de junio.

Madrid, 28 de noviembre de 2017

EL RECTOR
P.D. (Resolución de 5 de junio de 2017. BOE de 9 de junio)
Vicerrectora de Formación Permanente y Extensión Universitaria

María José Lorenzo Segovia

C/ Juan del Rosal, 14 - 1ª pl. - 28040 Madrid
Tel: 91-398 77 65 - 91-3987413 - vrector-formacionpermanente@adm.uned.es

ANEXO L

Normativa de participación de profesores de los cursos de Formación Permanente

CATEGORÍA DOCENTE Y DEDICACIÓN		Número máximo de colaboraciones/Direcciones	
		Colaboraciones docentes	Dirección de cursos
Profesores Permanentes Doctores	A tiempo completo	5	3[(1)]
	A tiempo parcial	4	2[(2)]
Profesores no Permanentes Doctores	A tiempo completo	5	3[(2)(3)]
	A tiempo parcial	4	1[(2)(3)]
Profesores no Doctores	A tiempo completo	4	0
	A tiempo parcial	3	0
Profesores Eméritos		5	3[(3)]
Colaborador honorífico		5	0

[(1)] La suma de créditos de los cursos en que se ejerzan tareas de dirección no podrá exceder de 180.

[(2)] La suma de créditos de los cursos en los que se ejerzan tareas de dirección no podrá exceder de 90.

[(3)] En el caso de máster y programas modulares, deberán estar acompañados por un codirector profesor permanente, para asegurar la continuidad del curso una vez finalice su contrato.

ANEXO LI

PLAN DE APOYO A LA INNOVACIÓN DOCENTE UNED

Vicerrectorado de Metodología e Innovación
Instituto Universitario de Educación a Distancia

.

.

Convocatoria **PROYECTOS de Innovación Educativa (PIE**) para Grupos de Innovación Docente (GID). Convocatoria de **ACTIVIDADES de Innovación Educativa (AIE)** para PDI que no participa en GID

INTRODUCCIÓN

En el marco del plan de apoyo a la Innovación docente UNED, el Vicerrectorado de Metodología e Innovación con el soporte del Instituto Universitario de Educación a Distancia (IUED) presenta esta convocatoria ordinaria anual para el reconocimiento y registro de nuevos Proyectos de Innovación Educativa (PIE) para Grupos de Innovación Docente (GID) reconocidos y de Actividades de Innovación Educativa (AIE) para PDI que no participe en GID, promoviendo la mejora de la calidad de la enseñanza y del modelo educativo de la UNED, así como la investigación educativa como un referente para la labor del docente en su quehacer profesional .

FINALIDAD Y OBJETIVOS

La finalidad de esta convocatoria es fomentar la calidad y la innovación en la docencia a través de la investigación educativa. Para ello se pretende apostar por proyectos y actividades de innovación educativa que presenten continuidad en el tiempo con unos objetivos y planes de actividad claramente definidos.

Los objetivos específicos:

1. Potenciar la acreditación y consolidación de los GID para realizar investigación educativa fundamentada en las líneas estratégicas de la universidad.
2. Lograr que la investigación educativa forme parte del quehacer docente y que redunde en la mejora y calidad de los procesos de enseñanza-aprendizaje.

En coherencia con el valor asumido por la UNED sobre la igualdad de género, todas las denominaciones en la convocatoria que hacen referencia a órganos de gobierno, de representación y de miembros de la comunidad universitaria unipersonales aparecerán en femenino siempre que la persona que lo desempeñe sea una mujer, y en genérico para todos aquellos en los que no se especifique quien los desempeñe.

LÍNEAS DE ACCIÓN PRIORITARIAS

Las acciones a desarrollar en las propuestas de innovación educativa deberán enmarcarse en alguna de las líneas de actuación establecidas en la normativa de los GID (Art. 2).

1. Diseño de procedimientos para mejorar el apoyo y el seguimiento de los estudiantes.
2. Diseño o desarrollo de métodos de evaluación de los resultados de aprendizaje y de las competencias específicas y genéricas adquiridas por los estudiantes en diferentes asignaturas.
3. Diseño de metodología de producción de recursos didácticos en diferentes formatos (texto, audiovisual, etc.) para diferentes canales (aula virtual, canal UNED, etc.)
4. Propuestas de intervención para evitar y minimizar el abandono universitario en los primeros cursos de las titulaciones oficiales de Grado y Máster de la UNED.
5. Incorporación a las asignaturas de Grado y Máster de los Objetivos del Desarrollo Sostenible (ODS) de Naciones Unidas y los valores que promueven.
6. Incorporación de nuevas tendencias didácticas a la metodología docente, especialmente en asignaturas de Trabajo Fin de Grado (TFG), Trabajos de Fin de Máster (TFM), y que puedan generalizarse a diferentes titulaciones.

Ramas de Conocimiento

Las propuestas de innovación educativa deben encuadrarse en alguna de las siguientes áreas de conocimiento:

- Artes y Humanidades.
- Ciencias.
- Ciencias Sociales y Jurídicas.
- Ingeniería.
- Ciencias de la Salud.

MODALIDADES DE PROPUESTAS DE INNOVACIÓN EDUCATIVA

Modalidad A. **PIE (Proyectos Innovación Educativa)**. Dirigidos a GID (miembros y colaboradores) aprobados y registrados como tal en la UNED. Algunos de los proyectos podrán tener financiación.

Modalidad B. **AIE (Actividades de Innovación Educativa)**. Dirigidas a todo el PDI (más profesores tutores, becarios, estudiantes y PAS) que no participan en GID con la intención de fijar líneas y equipos de trabajo para consolidarse en GID a medio plazo. Serán actividades no financiadas.

FINANCIACIÓN Y AYUDAS. CONDICIONES GENERALES.

Los PIE que obtengan subvención en esta convocatoria, serán financiados con fondos propios de la UNED. Los Departamentos, Facultades/Escuelas podrán contribuir a la financiación de las propuestas con fondos propios, con el objetivo de conseguir su efectiva realización. Al mismo tiempo, se pueden conseguir otras ayudas externas para la co/financiación de la innovación educativa.
En esta convocatoria de ayudas a la Innovación Educativa se dispone de una cuantía total de 90.000 € (noventa mil euros).
Independientemente de que la convocatoria se refiera a líneas de actuación, la asignación de los fondos, será proporcional a los resultados de la valoración de la calidad e interés del proyecto para la UNED y en su caso, del rendimiento anterior del grupo proponente.

Los GID que soliciten ayudas para la financiación de un Proyecto de Innovación Educativa deberán efectuar una relación detallada de todos los gastos necesarios para su realización, por ello deberá presentarse junto con la solicitud, el Anexo II de esta convocatoria con el presupuesto previsto para el proyecto. Pueden presentarse **PIE** con ***presupuesto cero***, que podrían ser valorados positivamente si cumplen con los requisitos de la convocatoria.

El presupuesto del proyecto deberá desglosarse en las diferentes partidas o gastos de forma específica, no admitiéndose referencias genéricas que puedan dar lugar a gastos superfluos o no justificables. Tampoco se autorizará ningún cambio posterior sobre el desglose presupuestario previsto (Anexo II).

En el caso que no se subvencione la cuantía total que solicita un PIE, el GID podrá redefinir la propuesta, si sigue interesado en participar en la convocatoria.

Cuando el equipo de trabajo disponga de los recursos necesarios para la puesta en marcha de proyectos de innovación educativa, se indicará que no necesita financiación. Además, si recibe otras fuentes de financiación (externas o por parte del Departamento, Facultad/Escuela) deberán detallarse.

La financiación recibida se podrá destinar a sufragar gastos de material fungible, recursos bibliográficos y documentales inventariables en los fondos de la Biblioteca Universitaria, organización y participación en congresos, jornadas u

otras acciones de difusión y publicación de materiales elaborados en los proyectos, así como la producción o realización de esos mismos materiales, siempre que se justifique que se realizan en el marco del proyecto financiado.

No se consideran financiables el material inventariable de tipo informático u otros dispositivos digitales de procesamiento de la información y aquellas otras acciones o materiales que puedan ser financiadas por otras vías, ni la contratación de becarios. Asimismo, no serán susceptibles de subvención, el mantenimiento externo de aplicaciones informáticas, plataformas en red o Web

Las **AIE** no serán financiadas, y podrán ser valoradas positivamente si cumplen con los requisitos de la convocatoria.

Las solicitudes que incumplan la normativa, quedarán excluidas de esta convocatoria. La concesión de las ayudas implica para el profesorado participante las siguientes **condiciones generales**:

- Entrega de memoria final de acuerdo al formato establecido en la convocatoria a tal efecto, una vez finalizado el proyecto y hasta el 15 de enero del 2019.
- Control del gasto realizado, de manera que no se produzcan desfases entre la ayuda concedida y el dinero empleado, ajustándose para ello a las condiciones económicas y de financiación previstas en el proyecto.
- Los gastos presentados para la realización de la propuesta se aplicarán dentro del Ejercicio 2018, tramitándolos a través de las Unidades Administrativas de las Facultades/Escuelas correspondientes y ajustándose en todo caso a las normas de cierre de ejercicio.

  Cada factura deberá reflejar la denominación del proyecto o su código de referencia y el Coordinador o Coordinadora correspondiente al mismo y deberán ser entregadas antes del 15 de noviembre de 2018.
- Comunicar por escrito, para su aprobación, cualquier modificación justificada de los aspectos señalados en el proyecto inicialmente presentado, exceptuando los conceptos presupuestarios contemplados inicialmente.

PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES. DOCUMENTACIÓN. PLAZOS.

La presentación de solicitudes de PIE y AIE se realizará por Sede Electrónica y a través del siguiente formulario (Anexo I), en el que se recogerá información de dos tipos:

1) Datos generales sobre el Proyecto/Actividad de Innovación Educativa y del

equipo de trabajo.

2) Descripción del Proyecto/Actividad de Innovación Educativa.

En el caso de los PIE que soliciten financiación, será imprescindible la entrega del Anexo II por Sede Electrónica, en el que se presentará el presupuesto previsto para el proyecto, con la estimación de los gastos desglosados que se prevé para el desarrollo de la propuesta de innovación educativa.

Se podrán presentar solicitudes desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el BICI hasta el día 22 de enero de 2018.

La solicitud debe cumplimentarse por el coordinador/a del GID, en el caso de los PIE y en el caso de AIE, debe cumplimentarse por el coordinador/a de la actividad. En ningún caso se aprobarán propuestas que no cuenten con el visto bueno del Decano de la Facultad/Director de Escuela.

No se puede coordinar más de un proyecto. En los PIE sólo pueden participar, como equipo de trabajo, los miembros y colaboradores de los GID. El coordinador del PIE será el coordinador del GID. En las AIE sólo pueden participar PDI y colaboradores que no participen como equipos de trabajo en los GID. El coordinador de la AIE será un PDI de la UNED.

Si se produjera alguna incorporación o baja en relación al listado inicial de participantes, el coordinador tiene la obligación de notificarlo mediante el modelo que encontrará en el Anexo III.

La inclusión de nuevos participantes deberá constar antes del inicio de la entrega de la memoria final.

Los plazos establecidos para que los coordinadores presenten la documentación relacionada con la convocatoria serán:

Presentación de solicitudes (PIE y AIE)

A partir de la publicación en el BICI, hasta el 22 de enero de 2018.
No se admitirá ninguna solicitud fuera del plazo establecido.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes de (PIE y AIE) y una vez revisada la documentación se otorgará un plazo de diez días hábiles para subsanación de errores.

COMISIÓN EVALUADORA. CRITERIOS DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN DE SOLICITUDES.

Los proyectos serán seleccionados por una Comisión evaluadora constituida *ex profeso* para esta convocatoria, de acuerdo a los criterios de valoración publicados en el Anexo IV de la presente convocatoria. Dicha Comisión está formada por:

1. Presidente:
   Vicerrectora de Metodología e Innovación o persona en quien delegue.

2. Vocales:
   -Directora del IUED.

   -Director adjunto del IUED.

   - Cinco miembros del personal docente e investigador de la Universidad, con experiencia en el desarrollo y evaluación de proyectos de innovación educativa, uno por cada una de las ramas de conocimiento, preferiblemente miembros de la Comisión de Metodología y Docencia de la UNED.

   En el caso que se presenten más de 20 solicitudes se podrá incluir en el proceso de evaluación a otros profesores que emitirán un informe de experto que remitirán a la Comisión de selección.

La Comisión Evaluadora tendrá las siguientes funciones:

1. Seleccionar los proyectos que se desarrollarán en esta convocatoria, conforme a los siguientes criterios:

   - La adecuación del proyecto/actividad a alguna de las seis líneas de acción prioritarias.
   - La adecuación del proyecto a algunas de las áreas de conocimiento.
   - La relación de la propuesta con las titulaciones oficiales de Grado y Máster de la UNED.
   - La coherencia con los objetivos y las bases de la convocatoria.
   - La novedad de la propuesta.
   - La aplicabilidad de la propuesta a la mejora de las enseñanzas de

Grado y de Máster.

2. Valorar los PIE y AIE de acuerdo a los siguientes aspectos:

   - Coherencia y claridad en la planificación del proyecto
   - Adecuación del presupuesto y alineamiento con el cronograma de actuación innovadora.
   - Impacto del proyecto en la calidad de los procesos de enseñanza-aprendizaje
   - Transferencia del proyecto en otros contextos de aplicación de la UNED.
   - Utilización de las TIC en el desarrollo de la actuación innovadora.
   - Implicación de un amplio y diverso colectivo de participantes en el desarrollo del proyecto. Interdisciplinariedad.
   - Experiencia en innovación educativa del equipo definitivo del PIE y AIE en los últimos cinco años.

3. Evaluar las memorias finales de los PIE y AIE.

4. Formar parte del Comité Organizador y/o Científico de las *Jornadas de Proyectos y Actividades de Innovación Educativa* en las que se presenten los resultados obtenidos por los proyectos y actividades desarrollados en esta convocatoria.

5. Proponer la composición del Jurado que fallará los premios a la Innovación Educativa correspondiente a esta convocatoria.

NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN. RECLAMACIONES.

Una vez valoradas las solicitudes, se notificará a los Coordinadores el resultado de dicha valoración, dando un plazo de tres días hábiles para la presentación de reclamaciones, estas se presentarán por Sede electrónica en el Anexo VI de la presente convocatoria.

Una vez atendidas las reclamaciones por la Comisión Evaluadora, está resolverá la convocatoria. Contra la resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse con carácter potestativo y previo al Contencioso-Administrativo, recurso de reposición ante el mismo órgano, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la Resolución, de acuerdo con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La resolución se publicará en el BICI y se notificará a:

Decano de Facultad/Director de Escuela: propuestas seleccionadas, coordinadores de la propuesta y presupuesto concedido, en su caso, a los PIE.

Coordinador de la propuesta: aceptación/denegación de la propuesta. En el caso de denegación de la propuesta, se comunicará la causa de la denegación. En el caso de aceptación de la propuesta, se informará sobre el presupuesto concedido, en el caso de los PIE.

Administración de los Centros: propuestas concedidas al Centro, coordinadores de las propuestas y presupuesto asignado a cada propuesta, desglosado, en el caso de los PIE.

Gerencia: propuestas concedidas, coordinadores de las propuestas y presupuesto asignado a cada propuesta, desglosado, en el caso de los PIE.

ENTREGA DE INFORME DE MEMORIA FINAL

Los equipos de trabajo de los PIE y AIE concedidos serán dados de alta en la **Comunidad Virtual de Innovación Educativa** (plataforma aLF) en la que encontrarán toda la información necesaria para el desarrollo de los proyectos y actividades de innovación.
Los coordinadores de las propuestas aceptadas deberán presentar la memoria final dependiendo de la modalidad concedida (PIE y AIE) en el Anexo V de la presente convocatoria.

Entrega de memoria final (PIE y AIE)

- Una vez finalizado el proyecto hasta el 15 de enero de 2019

En el caso de no presentar la memoria final en el plazo establecido, la financiación aportada para el PIE, deberá ser devuelta. Además, en este caso, el GID de la propuesta quedará excluido de participar en las tres convocatorias siguientes del Plan de Apoyo a la Innovación Docente en la UNED.

En el caso de no presentar memoria final en el plazo establecido, el coordinador de la propuesta de PIE sin financiación, o AIE quedará excluido de participar en la convocatoria siguiente de Plan de Apoyo a la Innovación Docente en la UNED.

Los datos recogidos relativos a los equipos de los proyectos y de la Memoria final serán públicos y se alojarán en la página web del IUED, Innovación Educativa, presentación pública de los proyectos. El tratamiento de estos datos está sujeto a la normativa legal y propia de la UNED en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de datos de carácter personal.

RECONOCIMIENTO

La UNED, a través de la Vicerrectora de Metodología e Innovación, emitirá una **certificación** a los participantes de los proyectos y actividades de innovación educativa después de su finalización, siempre y cuando reúnan todos los requisitos necesarios para considerarlo finalizado y una vez examinada la memoria final. El modelo de certificado se ajustará al recomendado por ANECA para proyectos de innovación.

Por otro lado, la consecución de proyectos y actividades de innovación educativa, así como la participación en las acciones formativas y en el desarrollo de experiencias piloto de innovación serán tenidos en cuenta en los **criterios de valoración de la actividad docente del profesorado de la UNED**.

Por parte del **IUED**, se dará prioridad a los equipos de trabajo en la inscripción a los cursos de formación del PDI. Al mismo tiempo, podrán participar como expertos en el Plan de Formación del PDI en sus dos modalidades: oferta y demanda.

En el caso de los estudiantes, y según la normativa vigente de la UNED, podrán obtener reconocimiento académico hasta un máximo de dos ECTS por su participación. El equipo docente deberá, en primer lugar, obtener el visto bueno del Vicerrectorado de Metodología e Innovación con carácter previo a la oferta de este reconocimiento a los estudiantes. Para ello, el coordinador de la propuesta formulará la solicitud a través (Anexo VII):

El plazo máximo de entrega será hasta finalizar el plazo de solicitudes. Los estudiantes recibirán un certificado de dicho reconocimiento.

Para que se reconozcan los ECTS, el coordinador deberá justificar, junto con la memoria final, las acciones realizadas por los estudiantes y el desglose de dedicación en horas de rendimiento de los mismos, más allá de las actividades fijadas como obligatorias en cada asignatura.

PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN

Los datos recogidos relativos a los equipos de los proyectos y de la Memoria final serán públicos y se alojarán en la página web del IUED, Innovación Educativa, presentación de PIE y AIE. El tratamiento de estos datos está sujeto a la normativa legal y propia de la UNED en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de datos de carácter personal: (enlace a página).

La UNED a través del Vicerrectorado de Metodología e Innovación asume el compromiso de difundir las investigaciones realizadas mediante la organización de *Jornadas de Proyectos y Actividades de Innovación Educativa*. Estas Jornadas se

desarrollarán una vez finalizada la entrega y valoración de las memorias finales de los PIE y las AIE. Asimismo, la UNED se compromete a la publicación del resumen y del libro de actas de dichas Jornadas, y a su inclusión en el repositorio institucional de la UNED.

En cuanto a resultados y materiales que surjan, así como en cualquier acto de difusión que lleve a cabo el propio equipo de trabajo se hará constar expresamente que el proyecto ha sido financiado, en su caso, con fondos propios de la UNED y en el marco de esta convocatoria.

Cualquier duda sobre este procedimiento deberá dirigirse a la coordinación de Innovación Educativa en el correo electrónico: innovacioneducativa@iued.uned.es.

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Anexo I: Solicitud de Proyecto de Innovación Educactiva (PIE) y Actividad de Innovación Educativa (AIE).

Nombre del proyecto o la actividad:

Modalidad: (marque lo que proceda)

Proyecto de Innovación educativa:	
Actividad de Innovación educativa:	

Acrónimo:
Nº GID:

1. Línea de actuación:

Señale con una cruz la/s línea/s que corresponda/n

Línea I Diseño de procedimientos para mejorar el apoyo y el seguimiento de los estudiantes.	
Línea II Diseño o desarrollo de métodos de evaluación de los resultados de aprendizaje y de las competencias específicas y genéricas adquiridas por los estudiantes en diferentes asignaturas..	
Línea III Diseño de metodología de producción de recursos didácticos en diferentes formatos (texto, audiovisual, etc.) para diferentes canales (aula virtual, canal UNED, etc.).	
Línea IV Propuesta de intervención para evitar y minimizar el abandono universitario en los primeros cursos de las titulaciones oficiales de Grado y Máster de la UNED.	
Línea V Incorporación a las asignaturas de Grado y Máster de los Objetivos del Desarrollo Sostenible (ODS) de Naciones Unidas y los valores que promuevan.	
Línea VI Incorporación de nuevas tendencias didácticas a la metodología docente, especialmente en asignaturas de Trabajo Fin Grado (TFG), Trabajos de Fin de Máster (TFM), y que puedan generalizarse titulaciones	

2. Rama de conocimiento:

Señale con una cruz la/s área/s que corresponda/n

• Artes y Humanidades.	
• Ciencias.	
• Ciencias Sociales y Jurídicas.	
• Ingeniería.	
• Ciencias de la Salud	

3. Participantes:

Coordinador/a

Apellidos y Nombre:	
DNI:	
Correo electrónico UNED:	
Facultad/Escuela:	
Departamento:	
Extensión UNED:	
Categoría profesional	
Dedicación:	

Miembros

Apellidos y Nombre	DNI	Departamento/ Escuela/Facultad	Correo electrónico Docente	Categoría Profesional	Firma

Colaboradores

Apellidos y Nombre	DNI	Tutor, Organización (Empresa, Institución…)	Correo electrónico	Firma

4. MÉRITOS (este apartado, únicamente, lo deben rellenar las AIE):

Méritos destacables de los integrantes del grupo a resaltar en proyectos y publicaciones de innovación e investigación en docencia universitaria entre 2011-2016: Participación en Convocatorias de proyectos de innovación docente, experiencias piloto, investigación Educativa, Jornadas para difusión de resultados de proyectos de innovación docente y/o publicaciones relacionadas con innovación docente.

5. BREVE RESUMEN del contenido del Proyecto/Actividad de Innovación Educativa (máximo 200 caracteres):

6. ¿Solicita financiación para el proyecto (PIE)?
(marque lo que proceda)

Si ☐ **No** ☐

En caso de solicitar financiación, también, se debe entregar el **Anexo II** cumplimentado junto con la solicitud.

7. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO/ACTIVIDAD DE INNOVACIÓN EDUCATIVA:

a. INTRODUCCIÓN

(máximo **5** páginas)
Deben tratarse aquí: la finalidad del proyecto; los antecedentes y estado actual de los conocimientos científico-técnicos, incluyendo la bibliografía más relevante; los grupos nacionales o internacionales que trabajan en la misma materia específica del proyecto o en materias afines.

b. OBJETIVOS
(máximo **1** página)

b.1. Describir brevemente las razones por las cuales se considera pertinente plantear este proyecto o actividad y, en su caso, la **hipótesis de partida** en la que se sustentan los objetivos planteados.
(máximo **20** líneas)

.

b.2. Indicar los **antecedentes y resultados previos,** del equipo solicitante o de otros, que avalan la validez del planteamiento.

b.3. Enumerar brevemente, pero con claridad, precisión y de manera realista (es decir, acorde con la duración prevista del proyecto) los **objetivos concretos** que se persiguen.

c. METODOLOGÍA Y PLAN DE TRABAJO

Se deben **detallar y justificar con precisión la metodología y el plan de trabajo** que se proponen y debe exponerse la planificación temporal de las actividades, incluyendo cronograma y relación de asignaturas implicadas.
El plan de trabajo debe desglosarse en actividades o tareas, fijando los hitos que se prevé alcanzar en cada una de ellas.

c.1 MODELO DE CRONOGRAMA (ORIENTATIVO)

En este cronograma debe figurar la totalidad del personal investigador incluido en el formulario de solicitud y, en su caso, el personal contratado que se solicite con cargo al proyecto. Debe subrayarse el nombre de la persona responsable, en cada tarea.

Actividades/Tareas	Persona responsable y otras involucradas	Primer año (*)

(*) Colocar una X en el número de casillas (meses) que corresponda

c.2. RELACIÓN DE ASIGNATURAS EN LAS QUE SE VA A TRABAJAR.

Nombre de la asignatura	Titulación	Facultad/Escuela

d. BENEFICIOS DEL PROYECTO, DIFUSIÓN Y EXPLOTACIÓN, EN SU CASO, DE LOS RESULTADOS

(máximo **1** página)

Deben destacarse, entre otros, los siguientes aspectos:

- Contribuciones científico-técnicas esperables del proyecto, beneficios esperables para el avance del conocimiento y de la tecnología y, en su caso, resultados esperables con posibilidad de transferencia ya sea a corto, medio o largo plazo.
- Plan de difusión y, en su caso, de explotación, de los resultados del proyecto, que se valorará en el proceso de evaluación de la propuesta y en el de seguimiento del proyecto.

.

e. HISTORIAL DEL EQUIPO SOLICITANTE EN EL TEMA PROPUESTO

(máximo 2 **páginas)**

Indicar las actividades previas del equipo y los logros alcanzados en el tema propuesto:

- Deben indicarse los antecedentes y contribuciones previas relacionadas del equipo que avalan el proyecto o la actividad.

8-. Observaciones

Se recuerda que junto a esta solicitud, también deberán adjuntar el Anexo II cumplimentado, en el caso de PIE que solicite financiación.

En Madrid, a de de 201

Firma del Coordinador	Visto Bueno del Decano/Director de la Facultad/Escuela
Nombre y apellidos	Nombre y apellidos

ANEXO II: MODELO PRESUPUESTO ESTIMADO Y DESGLOSADO DE LOS GASTOS QUE SE PREVEAN REALIZAR EN EL PROYECTO DE INNOVACIÓN EDUCATIVA (PIE).

1) Título del Proyecto:

2) Número de Registro GID:

CONCEPTO	**PRESUPUESTO**	**FINANCIACIÓN EXTERNA (*)**
Material Fungible		
Recursos bibliográficos y documentales		
Participación congresos, jornadas u otras acciones de difusión relacionadas con el proyecto		
Producción y realización de materiales o programas informáticos elaborados en el proyecto		
Publicación y difusión de materiales elaborados en el proyecto		
Otros Gastos		
TOTAL		

(*)Indicar si se va disponer de recursos propios del centro/departamento o financiación externa y especificar.

NOTA: Tal y como se indica en el apartado "Financiación y Ayudas. Condiciones Generales" de la presente convocatoria, todos los conceptos presupuestados deberán estar claramente detallados y tener una relación directa con la propuesta presentada.

En Madrid, a de de 201

Firma del Coordinador/a

Visto Bueno del Decano/Director de la Facultad/Escuela

ANEXO III: MODELO INCORPORACIÓN O BAJA PARTICIPANTE DEL PROYECTO DE INNOVACIÓN EDUCATIVA (PIE) Y ACTIVIDAD DE INNOVACIÓN EDUCATIVA (AIE).

1) TÍTULO:

2) Nº de Registro:

3) Miembros

Alta:

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	DEPARTAMENTO/ ESCUELA/FACULTAD	CORREO ELECTRÓNICO Docente	Categoría profesional *

(1: Catedrático/a (CU); 2: Titular de Universidad (TU); 3: Contratado/a Doctor (CD); 4: Ayudante Doctor (AD); Ayudante (AY); Becario (BE);

Baja:

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	DEPARTAMENTO/ ESCUELA/FACULTAD	CORREO ELECTRÓNICO Docente	Categoría profesional *

(1: Catedrático/a (CU); 2: Titular de Universidad (TU); 3: Contratado/a Doctor (CD); 4: Ayudante Doctor (AD); Ayudante (AY); Becario (BE);

4) Colaboradores

Alta:

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	Empresa/Organismo/Institución	CORREO ELECTRÓNICO

Baja:

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	Empresa/Organismo/Institución	CORREO ELECTRÓNICO

5) Observaciones:

En Madrid, a de de 201

Firma del Coordinador/a

Visto Bueno del Decano/Director de la Facultad/Escuela

ANEXO IV: CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LA PROPUESTA DE LOS PROYECTOS DE INNOVACIÓN EDUCATIVA (PIE) Y ACTIVIDADES DE INNOVACIÓN EDUCATIVA (AIE).

1. FASE DE SELECCIÓN

Requisitos previos:

- Adecuación del proyecto/actividad a alguna de las seis líneas de acción prioritarias.
- Adecuación del proyecto a alguna de las áreas de conocimiento.
- Relación de la propuesta con las titulaciones oficiales de Grado y Máster de la UNED.
- Coherencia con los objetivos y las bases de la convocatoria.

2. FASE DE EVALUACIÓN

Para la valoración de los proyectos presentados se considerarán los siguientes aspectos, con sus correspondientes puntuaciones:

CRITERIO	ASPECTOS EVALUABLES	PUNTUACIÓN
Coherencia y claridad en la planificación del proyecto.	Argumentación sobre las necesidades y relevancia. La calidad y el rigor del análisis y descripción de la situación actual de partida que se quiere corregir o mejorar, que motiva y justifica la puesta en marcha del proyecto, así como la aportación de evidencias empíricas que justifiquen dicho análisis	2
	Los objetivos son concretos, evaluables y coherentes con los objetivos de la convocatoria.	1
	Rigor metodológico: la metodología es precisa, coherente con los objetivos planteados y fomenta la participación activa del estudiante en el desarrollo de la propuesta.	1
	Innovación en las actividades y materiales que se propone desarrollar.	1
	Se valorará que haya un plan de seguimiento de la ejecución del proyecto e indicadores de resultados. Además, los resultados previstos deben ser coherentes con los objetivos y la metodología planteada.	2
Adecuación del presupuesto y alineamiento con el cronograma de la propuesta innovadora	La adecuación del presupuesto presentado en relación con los objetivos, metodología, el calendario de realización y los resultados que se persiguen. La sostenibilidad del proyecto expresada a través de la claridad y realismo del presupuesto presentado.	2
	Cronograma en el que se especifiquen y temporalicen las diferentes etapas del proyecto en forma realista.	2
Impacto en la mejora de la calidad de los procesos de enseñanza-aprendizaje	La mejora del rendimiento académico	1
	Impacto en la evaluación y el seguimiento del proceso de aprendizaje	1
	Aumento de la participación y la motivación del	1

	alumnado.	
	Desarrollo del aprendizaje autónomo y colaborativo de los estudiantes.	1
	Previsión de publicaciones, ponencias o congresos mediante los que se pretende difundir el proyecto y los resultados obtenidos.	1
Las posibilidades de transferencia del proyecto de la innovación a otros ámbitos de la UNED	Valoración del grado en que los procesos llevados a cabo y sus resultados podrían ser objeto de difusión y utilización en otras asignaturas, materias titulaciones o ámbitos del conocimiento.	2
	Aplicabilidad de los resultados para la mejora de la enseñanza en la UNED	1
Utilización de las TIC en el desarrollo de la actuación innovadora	Valoración del número y modalidad de recursos tecnológicos empleados en cada una de las fases del proyecto/actividad, el tipo de uso, etc.	2
	Adaptación, elaboración propia, etc.	2
Implicación de un amplio y diverso colectivo de participantes en el desarrollo del proyecto. Interdisciplinariedad	Valoración de la composición e interdisciplinariedad del equipo de trabajo	1*
Experiencia en innovación educativa del equipo definitivo del PIE y AIE en los últimos cinco años.	Grado de participación en proyectos de innovación en la UNED (Redes de Investigación en Innovación Educativa)	1**
	Total	25 puntos

.
(*) Para la obtención de puntuación en este apartado es necesario que en el equipo participen PDI, Profesores Tutores y/o estudiantes, según las siguientes posibilidades:
- Si el equipo cuenta en su composición con PDI, Profesores Tutores y Estudiantes se otorgará 0,8 puntos. Si a la condición anterior se añade que el equipo tiene carácter interdepartamental o interfacultativo, se otorgará 1 punto.
- Si el equipo cuenta en su composición con sólo dos de los tres colectivos mencionados se otorgará 0,5 puntos. Si a la condición anterior se añade que el equipo tiene carácter interdepartamental o interfacultativo, se otorgarán 0,7 puntos.
- Si el equipo cuenta en su composición sólo con PDI se otorgarán 0,4 puntos. Si a la condición anterior se añade que el equipo tiene carácter interdepartamental o interfacultativo, se otorgarán 0,5 puntos.

(**) Un total de 0,2 por cada proyecto en el que el miembro solicitante haya sido responsable de un equipo de innovación previo (hasta un máximo de 0,6 puntos). Un total de 0,1 por cada proyecto en el que alguno/s de los miembros del equipo actual haya/n sido responsable/s o componente/s de un equipo de innovación previo (hasta un máximo de 0,4 puntos).

Anexo V. Modelo para la presentación de la Memoria final (PIE y AIE)

MEMORIA FINAL DEL PROYECTO

Curso 2017-2018

II Convocatoria de Proyectos de Innovación Educativa (PIE) y Actividades de Innovación Educativa (AIE)

Memoria final del Proyecto
Curso 2017-2018

FICHA GENERAL

Nombre del Proyecto/Actividad de Innovación Educativa:	
Nombre del GID, en caso de Proyecto de Innovación Educativa (PIE)	
¿Ha recibido subvención en la convocatoria?	
Nombre y DNI del Coordinador/a	
Nombre y Apellidos	**DNI**
Extensión	
Correo electrónico	
Facultad/Escuela	
Departamento	

Asignatura/s en la/s que la se ha trabajado (indique entre paréntesis si la asignatura /s pertenece al primer o segundo semestre)	
Nombre de la asignatura	Facultad/ Escuela
1.	
2.	
3.	
4.	

LÍNEA TEMÁTICA

	Señale con una cruz la línea/s que corresponda
Línea I Diseño o renovación de metodologías activas que enriquezcan el proceso de enseñanza aprendizaje en las titulaciones oficiales de Grado y Máster de la UNED	
Línea II Diseño de procedimientos para mejorar el apoyo y el seguimiento de los estudiantes.	
Línea III Diseño o desarrollo de métodos de evaluación de los resultados de aprendizaje y de las competencias específicas y genéricas adquiridas por los estudiantes.	
Línea IV Propuesta de intervención para evitar y minimizar el abandono universitario en los primeros cursos de las titulaciones oficiales de Grado y Máster de la UNED.	
Línea V Incorporación de nuevas tendencias didácticas a la metodología docente, especialmente en asignaturas de Trabajo Fin de Grado (TFG) y de Fin de Máster (TFM) y que abarquen diferentes titulaciones.	

Relación de miembros que han participado

Sólo se indicarán los miembros que hayan participado satisfactoriamente. Se insertarán o eliminarán tantas filas como se precisen.

Nº	Nombre completo	NIF	Facultad	Departamento
1.				
2.				
3.				
4.				
5.				
6.				
7.				
8.				
9.				
10.				

Relación colaboradores

Se presentará una relación única por Proyecto/Actividad Innovación Educativa.

Nombre del Proyecto/Actividad Innovación Educativa:			
Nombre del Coordinador/a:			
Breve descripción de las actividades realizadas por los colaboradores			
Nº	**Nombre completo**	**NIF**	**Empresa/Organismo/Institución**
1.			
2.			
3.			
4.			
5.			

MEMORIA DEL TRABAJO

Por favor, cumplimente cada uno de los apartados y sub-apartados que se muestran a continuación. Utilice tantas páginas como sean necesarias

1. INTRODUCCIÒN.

2. OBJETIVOS DEL PROYECTO

Grado de cumplimiento de los objetivos propuestos

3. DESCRIPCIÓN DE LA EXPERIENCIA DE INNOVACIÓN. Metodología y el plan de trabajo seguidos, con una breve descripción de las tareas, actividades y/o iniciativas llevadas a cabo. A modo de ejemplo:

- *Diseño y planificación del trabajo*
- *Instrumentos aplicados (encuestas, cuestionarios, otros, pueden incluirse anexos)*
- *Número de estudiantes que han participado con procedimientos de selección y asignación a grupos, en el caso de haber trabajo de grupo*
- *Número de profesores tutores que han participado*
- *Desarrollo de las actividades realizadas*

También se deben especificar las acciones del plan de trabajo previstas que no se han llevado a cabo y justificar por qué.

4. RESULTADOS OBTENIDOS

Describir los resultados obtenidos haciendo referencia a:

- *Análisis realizados*
- *Descripción de los principales resultados obtenidos aportando, para ello, tablas de datos, gráficos y todos aquellos elementos de apoyo que se consideren oportunos*

5. PRINCIPALES CONCLUSIONES

Referir los resultados en relación a los objetivos planteados señalando las conclusiones que se derivan de los resultados obtenidos.

6. REFERENCIAS

Referencias bibliográficas y enlaces en el caso de haberlos

7. DIFICULTADES QUE SE DESEEN SEÑALAR

Indicar todas aquellas dificultades, de distinto tipo, que se hayan podido plantear en el transcurso de la realización del proyecto.

MODELO I.
RELACIÓN DE ESTUDIANTES A LOS QUE SE RECONOCEN CRÉDITOS ECTS PARA ESTUDIANTES QUE PARTICIPAN EN PROYECTOS DE INNOVACIÓN EDUCATIVA Y ACTIVIDADES DE INNOVACIÓN EDUCATIVA
Convocatoria 2017-2018

Nombre del proyecto/actividad de innovación educativa:
Coordinador/a:
TITULACIÓN:
FACULTAD/ESCUELA A LA QUE ESTÁ ADSCRITA LA TITULACIÓN:

(Este impreso se remitirá por correo interno firmado a la Secretaría de la Facultad correspondiente)

*MUY IMPORTANTE: Los Equipos Docentes deberán confeccionar una relación por **cada titulación**, ya que este impreso se remitirá a la Secretaría de la Facultad y a cada una de las Secciones de Alumnos responsables de cada titulación.*

*Cada documento que utilice como Anexo I debe ir **firmado por el Coordinador/a del proyecto/actividad** (puede enviar el archivo escaneado tras firmarlo o bien puede utilizar firma electrónica).*

Ha de tenerse en cuenta que entre los estudiantes que han participado en la experiencia puede haber estudiantes que hayan elegido la asignatura como de "libre elección" por lo que tendremos que cerciorarnos de en qué titulación están matriculados.

NIF	APELLIDOS	NOMBRE	Núm. créditos

Firma del Coordinador/a

Firma del Decano/Director de la Facultad/Escuela

Nombre del proyecto:
Coordinador/a:
TITULACIÓN:
FACULTAD/ESCUELA A LA QUE ESTÁ ADSCRITA LA TITULACIÓN:

NIF	APELLIDOS	NOMBRE	Núm. créditos

Firma del Coordinador/a

Firma del Decano/Director de la Facultad/Escuela

ANEXO VI: MODELO DE RECLAMACIÓN A LA RESOLUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE INNOVACIÓN EDUCATIVA (PIE) Y DE LAS ACTIVIDADES DE INNOVACIÓN EDUCATIVA (AIE)

1) Título:

Modalidad (Señale con una cruz la que proceda)	Proyectos de Innovación Educativa (PIE)	
	Actividades de Innovación Educativa (AIE)	

2) Coordinador/a:

Nombre y apellidos:
DNI:
Departamento/Escuela/Facultad:
Teléfono de contacto:
Correo electrónico:

SOLICITA REVISIÓN de la resolución por parte de la Comisión de Selección en relación con los puntos siguientes:

En Madrid, a de de 201

Firma del Coordinador/a

Visto Bueno del Decano/Director de Facultad/Escuela

Anexo VII: Solicitud de ECTS para estudiantes que participan en proyectos de innovación educativa (PIE) y actividades de innovación educatia (AIE) Curso Académico 2017-2018 .

Nombre del proyecto / actividad:

Nombre del coordinador / a:

Correo electrónico:
Imprescindible correo electrónico de la UNED

Facultad / Escuela:

Grado:

Máster:

Asignatura:

Periodo:

Número de créditos ECTS que solicita:

Justificación del trabajo a realizar (en horas) por los estudiantes:

En Madrid, a de de 201

Firma del Coordinador

Visto Bueno del Decano/Director de la Facultad/Escuela

Nombre y apellidos

Nombre y apellidos

ANEXO LII

CONVOCATORIA PARA LA AMPLIACIÓN DEL GRUPO DE REVISORES QUE COLABORARÁ CON EL IUED EN LA REVISIÓN DE MATERIAL DIDÁCTICO

El Instituto Universitario de Educación a Distancia (en lo sucesivo IUED) actualmente depende del Vicerrectorado de Metodología e Innovación de la UNED. Su principal objetivo es conseguir la mejor calidad de la educación a distancia en el espacio europeo de educación superior (EEES) a través de su propia metodología, llevada a cabo con la formación de su profesorado y la revisión del material didáctico propuesto para los estudios oficiales de la UNED.

El IUED, a través de la Unidad Técnica de Material Didáctico (MADI), ofrece a los docentes asesoramiento sobre la elaboración de los materiales adecuados a la educación a distancia. Esta función se complementa con la revisión de la guía única (pública y privada) y la revisión de la bibliografía básica de los grados. El procedimiento se realiza a través de unos protocolos de evaluación que esta unidad prepara y envía a los coordinadores/as de cada titulación.

Los protocolos de evaluación, o también llamados informes, los cuales forman parte del proceso de garantía de calidad interno de la metodología de la UNED, se trasmiten a sus responsables como un valor añadido para la renovación de las acreditaciones.

En este contexto, se resuelve hacer pública la presente convocatoria de acuerdo con los parámetros que se definen a continuación.

1. Objeto y ámbito de aplicación

La presente convocatoria, destinada a los docentes de la UNED, persigue la ampliación del grupo de revisores con perfiles adecuados a las diferentes ramas de conocimiento, que colabore con el IUED en las tareas de revisión del material didáctico ofrecido a los estudiantes de la UNED, comprendiendo tanto la guía unificada (parte pública y privada) de las asignaturas de grado y máster, como la bibliografía básica de grado recomendada a los estudiantes.

2. Forma y requisitos de participación

Los candidatos/as que deseen formar parte del grupo de revisores deberán cumplir los siguientes requisitos mínimos:

1. Formar parte de las plantillas de personal docente de la UNED.
2. Tener acreditado un mínimo de tres años de antigüedad de servicios efectivos en la UNED.
3. Haber realizado material didáctico para asignaturas de estudios reglados en la UNED (guías docentes y bibliografía básica), con una evaluación favorable por parte del IUED.

3. Presentación de solicitudes

Las solicitudes se presentarán a través de la sede electrónica de la UNED (https://sede.uned.es), en el plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BICI. El formulario de solicitud se encuentra disponible en el procedimiento denominado *Participación en el grupo de revisores de material didáctico* del apartado *Procedimientos específicos para el PDI.* El citado formulario se cumplimentará adjuntando los documentos que procedan e indicando en el mismo, el periodo preferente para realizar la revisión (primer semestre, segundo semestre, anual).

El IUED podrá solicitar en cualquier momento toda la documentación que considere oportuna para confirmar la información aportada por el candidato o, en su caso, ampliarla.

4. Procedimiento de selección

La selección de candidatos se realizará a partir de la valoración de las solicitudes que cumplan los requisitos mínimos exigidos en el apartado segundo de la convocatoria y que se presenten dentro de plazo.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, y tras la comprobación del cumplimiento de los requisitos mínimos de los candidatos, se otorgará un plazo de subsanación, en su caso, de diez días hábiles. Las solicitudes admitidas pasarán a ser valoradas por la Comisión de Selección constituida al efecto.

La Comisión de Selección será presidida por la Vicerrectora de Metodología e Innovación o persona en quien delegue, y formará parte de la misma la Directora del IUED, la Vicegerenta de Coordinación Académica y Administrativa, ostentando la Secretaría de la misma el titular del Área de Investigación y Transferencia.

Una vez realizada la selección, los candidatos serán oportunamente informados individualmente, de tal forma que se preserve su anonimato. A partir de esta notificación, los candidatos no seleccionados dispondrán de diez días hábiles para presentar reclamaciones, documentos y justificaciones que estimen pertinentes de conformidad con la legislación vigente.

Finalizado el plazo y resueltas las reclamaciones, la Vicerrectora de Metodología e Innovación resolverá y notificará la resolución a propuesta de la Comisión de Selección.

5. Grupo de revisores de material didáctico

El grupo de revisores que se constituya será válido para todos los procesos de revisión de material didáctico del IUED que se desarrollen a partir de la resolución de la presente

convocatoria. Los candidatos que formen parte del grupo revisor serán asignados a una rama de conocimiento de acuerdo con su especialización.

Ramas de conocimiento	
Artes y Humanidades	Grado en Estudios Ingleses: Lengua, Literatura y Cultura Grado en Filosofía Grado en Geografía e Historia Grado en Historia del Arte Grado en Lengua y Literatura Españolas Grado en Antropología Social y Cultural
Ciencias	Grado en Ciencias Ambientales Grado en Física Grado en Matemáticas Grado en Química
Ciencias de la Salud	Grado en Psicología
Ciencias Sociales y Jurídicas	Grado en Administración y Dirección de Empresas Grado en Economía Grado en Turismo Grado en CC. Jurídicas de las Administraciones Públicas Grado en Ciencia Política y de la Administración Grado en Sociología Grado en Derecho Grado en Trabajo Social Grado en Educación Social Grado en Pedagogía Grado en Criminología
Ingeniería	Grado en Ingeniería Electrónica Industrial y Automática Grado en Ingeniería Eléctrica Grado en Ingeniería en Tecnologías de la Información Grado en Ingeniería en Tecnologías Industriales Grado en Ingeniería Informática Grado en Ingeniería Mecánica

Los candidatos seleccionados formarán parte de la *base de datos de revisores de material didáctico del IUED.*

El IUED organizará las sesiones formativas que procedan, facilitando a los revisores los protocolos y documentación necesaria para el desarrollo de su actividad.

6. Naturaleza del trabajo a realizar

El IUED comunicará a los revisores que hayan sido designados las condiciones, las fechas y plazos en los que habrán de realizar su trabajo.

Los revisores deberán seguir las instrucciones de la dirección del IUED con respecto al proceso de revisión, empleando la metodología y materiales proporcionados al efecto. La revisión se realizará de forma objetiva e independiente, reforzada con una revisión por pares en el caso de la bibliografía básica. Este proceso culminará con el reenvío de los informes realizados de forma anónima a los coordinadores/as por parte de la Unidad Técnica de MADI, quien se encargará de forma directa de toda la gestión administrativa de este procedimiento.

Los revisores deberán cumplir los plazos establecidos para la entrega de los resultados y documentos de la revisión. El IUED valorará el trabajo llevado a cabo por los revisores, excluyendo de la base de datos a aquellos que no realicen de forma satisfactoria la actividad encomendada, de acuerdo con los parámetros y plazos previstos.

7. Presupuesto

Por cada actividad desarrollada dentro del plazo señalado, se abonará a los revisores el importe bruto que se especifica a continuación:

1. Revisión de guías de estudio: 60 € por guía evaluada.
2. Revisión de textos de estudio: 120 € por texto completo evaluado.

El Vicerrectorado con competencias en materia de calidad se hará cargo del coste derivado de la realización de estas revisiones, con cargo al presupuesto anual asignado al IUED a tal efecto.

8. Conflicto de intereses

Cuando un docente colaborador sea asignado para un proceso de revisión, deberá asegurarse de que no incurre en situación de conflicto de intereses. En todo caso, no podrá revisar material didáctico de asignaturas en las que forme parte del equipo docente. Para ello, se le solicitará que cumplimente tanto una declaración jurada como un certificado de confidencialidad que garantice tanto su anonimato revisor como el de la revisión realizada.

9. Comunicaciones

Todas las comunicaciones del IUED con los revisores se llevarán a cabo por medios electrónicos, para lo cual se debe proporcionar una cuenta de correo electrónico válida en la que recibir todas las comunicaciones enviadas desde el IUED, así como extensión telefónica de UNED y teléfono móvil.

Madrid, a 21 de noviembre del 2017

P.D. DEL RECTOR**,** (Resolución de 5 de junio de 2017, BOE de 9 de junio)

LA VICERRECTORA DE METODOLOGÍA E INNOVACIÓN

Fdo.: Ana María García Serrano

ANEXO LIII

En Madrid, **REUNIDOS**

1.- De una parte **SME CORPORACIÓN DE RADIO Y TELEVISION ESPAÑOLA S.A.U**., en calidad de Cesionario, con domicilio en Prado del Rey, representada por el Apoderado de la sociedad, con CIF A-84818558

2.- Por la otra parte y en su condición de Cedente**: LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACION A DISTANCIA UNED ,** con domicilio en C/ Juan del Rosal nº 14, 28040 MADRID con CIFQ-2818016-D representada por el Rector de Universidad D. Alejandro Tiana Ferrer en calidad de Rector Magnífico,conforme a las facultades que tiene conferidas por el art. 20.1 de la Ley 6/2001, el art. 99 de los Estatutos de la UNED y el Real Decreto 448/2017, de 28 de abril, BOE de 29 de abril.

3.- ACUERDAN la celebración del presente contrato de cesión de derechos de reproducción y comunicación pública para su emisión por RTVE por cualquier sistema de transmisión (terrestre, cable y satélite, en abierto y de pago) de los materiales que a continuación se detallan, en el programa de RTVE que se indica:

TITULO:	DURACION	PROGRAMA
La Universidad Responde 10 capítulos	2 minutos por capitulo aprox	LA AVENTURA DEL SABER

4.- Precio por título: **0 Euros**

5.- Precio Total **0 Euros**

6.- Forma de Pago que ha de hacer constar el Cedente:

7.- Período de Difusión
3 años de forma no exclusiva

8.- Territorio:
Mundial

9.- Nº de Emisiones:
ilimitadas

10.- Internet:

SI/YES [X] NO/NO [ ]

10. Material a suministrar por el Cedente en:
FORMATO PROFESIONAL

Por CORPORACIÓN DE RADIO Y TELEVISION ESPAÑOLA

El Apoderado

Juan de Dios García Fau

Por EL CEDENTE

El Rector

Alejandro Tiana Ferrer.

Lugar y Fecha de firma: Madrid, a 15 de noviembre de 2017

CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACION CON RTVE.

I.- El Cedente es responsable ante RTVE y los terceros de la tenencia de los derechos correspondientes para la emisión legal de los materiales cedidos.

II.- Los materiales solicitados por RTVE serán suministrados por el Cedente conforme a las indicaciones de RTVE, con una antelación mínima de 15 días a la fecha prevista para llevar a cabo la primera comunicación pública.

Si el Cedente de las obras audiovisuales objeto del contrato, dispusiera de cualquier tipo de material de promoción tales como tráilers, making-off, u otros, será proporcionado a RTVE para su emisión.

III.- RTVE puede utilizar las secuencias de los materiales que estime oportunas para la promoción del programa.

IV.- En caso su caso, RTVE abonará al Cedente la cantidad prevista en las estipulaciones 4 y 5 de éste contrato en el plazo máximo de 60 días desde la firma del presente contrato, siempre que concurran las dos condiciones, la de entrega de material en la fecha convenida y el contrato haya iniciado su vigencia. En ningún caso será abonado el importe de los derechos de emisión antes de la entrega del material.

V.- RTVE notificará al Cedente la fecha de difusión del programa.

VI.- RTVE se compromete a no alterar, cambiar o modificar los programas originales objeto del presente Convenio.

Sin embargo, podrá realizar pequeños cortes atendiendo a las necesidades de programación. Tales cortes serán incorporados otra vez a la película una vez emitida, siendo devuelta, si procede, al Cedente en el mismo estado que se recibieron, salvo el desgaste normal debido al uso

VII.- Corresponde al Cedente solicitar y obtener, con anterioridad al momento de emisión de los materiales, todas las autorizaciones y cesiones de derechos de autor de las obras preexistentes y originales (musicales o de cualquier tipo) que se hayan incorporado, en su versión original o mediante adaptaciones, al material objeto de cesión en el presente documento.

VIII. Así mismo, el Cedente asume toda remuneración que en concepto de derechos de autor, artistas, actores, intérpretes, o ejecutantes y de otros derechos de Propiedad Intelectual corresponda a sus titulares por la cesión y ejercicio de los que son objeto de este contrato, sin perjuicio de la remuneración complementaria –considerada irrenunciable por ley- por la comunicación pública, que será hecha efectiva a través de las entidades de gestión colectiva habilitadas al efecto, en virtud de los acuerdos alcanzados por las mismas con RTVE

IX. El Cedente se responsabilizará de que no aparezcan en imagen para la emisión de RTVE productos con marcas o denominaciones comerciales, ni se hará mención verbal o gráfica que pueda significar publicidad, todo ello en cumplimiento de la legislación vigente sobre tales materias.

RTVE podrá requerir la eliminación de aquellos contenidos que puedan considerarse publicidad no permitida en sus emisiones o podrá eliminar directamente esta publicidad.

En cualquier caso el incumplimiento por parte del Cedente de cualesquiera de estas obligaciones facultará a RTVE para resolver unilateralmente y con carácter inmediato el presente contrato, sin que tal resolución de lugar a indemnización alguna en favor del Cedente.

X. Cualquier notificación relacionada con el cumplimiento o ejecución del contrato se efectuará a:

RTVE: LA AVENTURA DEL SABER

Cedente: El Rector D. Alejandro Tiana Ferrer

IX. Ambas partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de Madrid, con renuncia expresa a cualesquiera otras que pudieran corresponderles.

Títulos de los capítulos cuyos derechos de reproducción y comunicación pública han sido cedidos por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACION A DISTANCIA UNED:

1. ¿Cómo es la relación entre los humanos y los robots en Japón? (104'')
2. ¿Qué es el rechazo en frontera? (96'')
3. ¿En qué se diferencia el rechazo en frontera de la devolución de extranjeros? (112'')
4. ¿Quién es un refugiado y en qué consiste la protección internacional? (107'')
5. ¿Qué son los Programas de reubicación y reasentamiento de refugiados? (101'')
6. ¿Se pueden utilizar las Redes Sociales en los procesos de enseñanza-aprendizaje? (107'')
7. ¿Qué recursos TIC contribuyen a mejorar las estrategias docentes? (112'')
8. ¿Existe una inversión socialmente responsable? (103'')
9. ¿De dónde surge la expresión: "esto es así por el artículo 29"? (107'')
10. ¿Qué es el "gatopardismo"? (100'')

ANEXO LIV

Presentación de cursos online masivos abiertos de la UNED (MOOC)

Jordi Claramonte Arrufat
Director del Programa UNED Abierta
Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED)

NOVIEMBRE

Acta de la reunión del Consejo de Gobierno de 12 de diciembre de 2017

RESUMEN:

Listado de propuestas presentadas a la Comisión de Formación Permanente del 21 de noviembre de 2017

Contenido

1.1 PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS 3
English Semantics 3
Las patentes de invención en estudios universitarios no jurídicos 7
1.2 MODIFICACIÓN DE CURSOS 11
1.2.1 Language and emotion 'at work': división del curso, y modificación de equipo docente. 11
1.2.2 Informes Periciales Científicos: ¿cómo interpretarlos? 14

UNED ABIERTA | © UNED 2017

1.1 PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

DATOS DEL CURSO

TÍTULO DEL CURSO

English Semantics

Área de Conocimiento

Humanidades y Artes

¿En qué caso se encuentra su curso?

Curso vinculado a la asignatura del Grado de Estudios Ingleses SEMANTICA INGLESA.

Fechas aproximadas en que podría desarrollar el curso

Febrero-Marzo-Abril

Objetivos del MOOC

1. Comprender los conceptos semánticos más básicos y su aplicación a la lengua inglesa.

2. Ser capaz de trasladar estos conceptos a otras lenguas y en concreto al español.

3. Ayudar a los alumnos de la asignatura de Semántica Inglesa del Grado de Estudios Ingleses repasando e insistiendo en los puntos que se ha demostrado que presentan mas dificultad.

4. Ofrecer a todo tipo de persona interesada en la codificación del significado una forma organizada y sistemática de comprender y utilizar estas herramientas conceptuales.

5. Poder trasladar estos conocimientos a otros ámbitos como la red semántica.

6. Permitir búsquedas en internet mas refinadas y precisas.

Breve descripción del MOOC: contextualización, contenido, etc

Este curso, que se dirige en parte a los alumnos que tengan interés por la lingüística y por la codificación del significado, tiene por tanto una especial relación con asignaturas como Lingüística General, Semántica Inglesa o Semántica Española de estudios filológicos, filosóficos y cognitivos. Con los primeros por razones obvias. Los segundos porque la mayoría de las teorías lingüísticas suelen ser desarrollos de teorías filosóficas o grupos de teorías filosóficas previas. Los

UNED ABIERTA | © UNED 2017

terceros, porque ahora sabemos la extensión de la influencia de la cognición humana en la mayoría de las actividades y desarrollos del ser humano.

Metadatos

Significado, semántica, cognición, lógica, ontologías, contexto, relaciones semánticas, red semántica, PLN, internet.

Requisitos recomendados (conocimientos previos, etc.)".

Ninguno

Público objetivo del curso

Es muy recomendable que el alumno tenga conocimientos informáticos intermedios a nivel de usuario tales que le permitan extraer información de diferentes orígenes y formatos y manejar programas básicos de gestión de datos lingüísticos. Un nivel mínimo B1 de inglés y español ya que los videos se imparten en ingles.

La apertura de módulos ¿es progresiva o se abren todos desde el comienzo del curso?

Abierto completamente desde el inicio.

Temario: número, títulos y breve descripción de cada uno de los módulos que componen el MOOC (máximo dos líneas por módulo)

1. Basic semantic aspects.

a. Communication and Language.

b. Different units of analysis.

c. Types of meaning.

d. Extensions of meaning.

2. Semantic analysis and conceptual tools.

a. The roots of semantics

b. Approaches to semantic.

c. Componential analysis.

d. Concepts as semantic tools for thinking and talking.

3. Semantics, logic, and context.

UNED ABIERTA | © UNED 2017

a. Why is the idea of truth important in logic?

b. Logical relations.

c. Logical representation in semantics

d. Semantics and artificial intelligence.

4. Paradigmatic and syntagmatic relations.

a. The organization of linguistic units.

b. The codification of lexical meaning.

c. How hierarchical meaning is codified in linear structures.

d. The codification of grammatical meaning in English

5. Meaning and cognition.

a. Meaning and the codification of concepts.

b. Approaches to categorization.

c. Mental representation of categories.

d. Standard cognitive structures.

Indique si su curso se ha impartido anteriormente en otra plataforma de la UNED (aLF, OCW, iTunesU...)

Si, las asignaturas de Semántica y Lexicografía Inglesa de la licenciatura en Filología Inglesa, así como la actual asignatura de Semántica Inglesa del Grado de Estudios Ingleses.

Formato del MOOC: Indique cuántos prevé en cada caso

Trayectoria o perfil del docente o equipo docente con relación al curso o a su temática del docente o equipo docente (máximo 8 líneas)

La directora y ED del curso, Margarita Goded Rambaud, ha impartido las asignaturas de Semántica y Lexicografía Inglesa durante todos los cursos en los que estuvo vigente la licenciatura en Filología Inglesa, como una asignatura obligatoria, desde que comenzó a impartirse en 2005 hasta 2011. Entonces esta asignatura fue substituida por la asignatura de Semántica Inglesa y sigue impartiéndose actualmente, con la mayor parte de su contenido básico. Este contenido básico es el que, reducido, configura esta nueva propuesta de este COMA (cursos online masivos y abiertos) o MOOC, en sus siglas en inglés.

.

UNED ABIERTA | © UNED 2017

DATOS DE CONTACTO

DIRECTOR DEL CURSO

Margarita Goded Rambaud| Facultad de Filología | Filologías Extranjeras y sus lingüísticas

EQUIPO DOCENTE

Margarita Goded Rambaud| Facultad de Filología | Filologías Extranjeras y sus lingüísticas

UNED ABIERTA | © UNED 2017

DATOS DEL CURSO

TÍTULO DEL CURSO

Las patentes de invención en estudios universitarios no jurídicos

Área de Conocimiento

Ciencias Jurídicas y Administración Pública

¿En qué caso se encuentra su curso?

Curso 0 o que aborda competencias genéricas o transversales

Fechas aproximadas en que podría desarrollar el curso

Mayo-Junio-Julio

Objetivos del MOOC

1.- Conocimiento del importante papel desempeñado por las patentes como forma jurídica de protección de los resultados de la investigación.

2.- Conocimiento de la estrategia a seguir cuando se dispone de un resultado de la investigación que puede ser protegido mediante patente.

3.- Conocimiento del régimen general de las patentes de invención y de las distintas vías para obtener una patente en España.

Breve descripción del MOOC: contextualización, contenido, etc

La protección de las invenciones mediante el sistema de patentes se revela como un factor fundamental para el impulso de la competencia y el crecimiento tecnológico en un sistema de economía de mercado. El conocimiento de los fundamentos básicos del sistema de patentes de invención parece un requisito necesario para el desarrollo profesional de los estudiantes de carreras científicas que, de uno u otro modo, van a verse inmersos en actividades de investigación de las que pueden resultar invenciones patentables. Sin embargo, este conocimiento básico no ha sido tenido en cuenta en la mayoría de las Universidades a la hora de diseñar los planes de estudio. Parece conveniente, por tanto, complementar dichos planes con actividades formativas que permitan colmar las lagunas de conocimiento detectadas. La UNED, a través de su plataforma virtual, ofrece unas posibilidades idóneas para realizar este tipo de actividades complementarias.

Metadatos

Propiedad industrial; propiedad intelectual; obra científica; patentes de invención; patentes de software; patentes biotecnológicas; requisitos de

UNED ABIERTA | © UNED 2017

patentabilidad; invenciones laborales; patentes universitarias; transferencia de tecnología.

Requisitos recomendados (conocimientos previos, etc.)".

No son precisos conocimientos de Derecho.

Público objetivo del curso

Estudiantes, investigadores y profesores de estudios universitarios de Ciencias, como Biología, Informática, Química, Ingenierías.

La apertura de módulos ¿es progresiva o se abren todos desde el comienzo del curso?

Progresivo por temas, unidades, bloques...

Temario: número, títulos y breve descripción de cada uno de los módulos que componen el MOOC (máximo dos líneas por módulo)

Módulo 1. Las patentes de invención como forma de protección de los resultados de la investigación. El objetivo del módulo es contextualizar la importancia de las patentes de invención en el desarrollo de la actividad científica y empresarial.

Módulo 2. Formas alternativas de protección de los resultados de la investigación: La obra científica. Es importante que se conozcan las diferentes protecciones otorgadas por las patentes y la propiedad intelectual adquirida mediante las publicaciones científicas.

Módulo 3. Las distintas vías para conseguir una patente de invención en España: patente nacional, patente europea, patente PCT.

Módulo 4. Las invenciones patentables: Especial referencia a las patentes químicas, biotecnológicas y de software.

Módulo 5. Los requisitos objetivos de patentabilidad: novedad, altura inventiva, aplicabilidad industrial.

Módulo 6. Las invenciones laborales y las invenciones desarrolladas en centros públicos de investigación. Las patentes universitarias

Módulo 7. Contenido y límites de las patentes de invención. Derechos otorgados por la patente y usos permitidos sin autorización de su titular.

Módulo 8. Los contratos de transferencia de tecnología. Contratos de licencia de patente y know-how. Ideas generales.

UNED ABIERTA | © UNED 2017

Indique si su curso se ha impartido anteriormente en otra plataforma de la UNED (aLF, OCW, iTunesU…)

No

Formato del MOOC: Indique cuántos prevé en cada caso:

- Vídeos nuevos grabados en Polimedia (CEMAV).
- Test de autoevaluación
- Textos (pdf)

Trayectoria o perfil del docente o equipo docente con relación al curso o a su temática del docente o equipo docente (máximo 8 líneas)

La Directora del curso, Dª Mª Mercedes Curto Polo, Profesora Titular de Derecho Mercantil de la UNED, tiene una dilatada experiencia en la docencia del sistema de las patentes de invención para estudiantes de Biotecnología e Ingeniería Química a lo largo de la trayectoria docente desarrollada en otras Universidades. Precisamente, en consideración de dicha experiencia, fue nombrada miembro del Advisory Board de la Academia Europea de Patentes, dependiente de la Oficina Europea de Patentes, uno de cuyos objetivos es integrar el estudio de las patentes de invención en estudios universitarios de ciencias. Por ello, para el desarrollo de este curso cuenta con el apoyo de la Oficina Española de Patentes y Marcas. Personal de la Oficina grabarán algunos de los vídeos proyectados a fin de exponer la práctica en algunas cuestiones tan importantes como las patentes de software o de genes humanos. Por otro lado, dentro del equipo docente se integrarán profesores universitarios de la UNED y de otras Universidades que tienen amplios conocimientos en la materia.

.

DATOS DE CONTACTO

DIRECTOR DEL CURSO

María Mercedes Curto Polo| Facultad de Derecho | Derecho Mercantil

EQUIPO DOCENTE

María Mercedes Curto Polo| Facultad de Derecho | Derecho Mercantil

José Antonio García-Cruces González| Facultad de Derecho | Derecho Mercantil

Eva María Domínguez Pérez| Facultad de Derecho | Derecho Mercantil

UNED ABIERTA | © UNED 2017

Alberto Bercovitz Rodríguez-Cano| Colaborador honorífico UNED | Catedrático de Derecho Mercantil

Fernando Carbajo Cascón| Universidad de Salamanca. Facultad de Derecho | Derecho Mercantil

Vanessa Jiménez Serranía| Universidad de Salamanca. Facultad de Derecho | Derecho Mercantil

UNED ABIERTA | © UNED 2017

1.2 MODIFICACIÓN DE CURSOS

1.2.1 Language and emotion 'at work': división del curso, y modificación de equipo docente.

En el Consejo de Gobierno celebrado el 26 de abril de 2016[1] se aprobó el curso "*Language and emotion 'at work'*".

Dado el número de módulos y la gran cantidad de contenidos del curso, se solicita **dividir el curso** en dos con la distribución de contenidos que se indica a continuación:

Language and emotion 'at work' (Part I)

MÓDULE 1 INTRODUCTION: LANGUAGE AND EMOTION

MODULE 2: GRAMMAR AND EMOTION

MODULE 3: PHONOLOGY, PROSODY AND EMOTION

MODULE 4: THE PRAGMATICS OF EMOTION

MODULE 5: HUMOR, IRONY AND EMOTION

Language and emotion 'at work' (Part II)

MODULE 6: COGNITION, EMOTIONAL INTELLIGENCE AND LANGUAGE

MODULE 7: GENDER, LANGUAGE AND EMOTION

MODULE 8: EMOTION AND ACADEMIC PERFORMANCE (IN ORAL LANGUAGE EXAMS)

MODULE 9: PERSUASION AND EMOTION

MODULE 10 (EXTRA): EMOTIONS IN BIG DATA

Además se **modifica el equipo docente** en cada uno de los dos cursos, quedando como sigue:

Language and emotion 'at work' (Part I)

DIRECTORA DEL CURSO

[1] Consejo de Gobierno del 26 de abril de 2016: http://portal.uned.es/pls/portal/docs/PAGE/UNED_MAIN/LAUNIVERSIDAD/VICERRECTORADOS/SECRETARIA/ACUERDOS%20DEL%20CONSEJO%20DE%20GOBIERNO/26%20DE%20ABRIL%20DE%202016/09.09_FIRMADO.PDF

UNED ABIERTA | © UNED 2017

LAURA ALBA JUEZ | Profesora Titular de Universidad acreditada a Catedrática (ANECA), Departamento de Filologías Extranjeras y sus Lingüísticas, UNED.

EQUIPO DOCENTE DEL CURSO

LAURA ALBA JUEZ | Profesora Titular de Universidad acreditada a Catedrática (ANECA), Departamento de Filologías Extranjeras y sus Lingüísticas, UNED.

COLABORADORES / INVITADOS

Estos colaboradores / invitados sólo recibirán el certificado de participación con el rol de "Colaborador" en el curso, no percibiendo remuneración económica alguna con cargo a UNED Abierta.

- David Ferrer Revull - Alumno de doctorado UNED.
- J. Lachlan Mackenzie - Full Professor, VU University Amsterdam
- Salvatore Attardo - Full Professor, Texas A & M University Commerce
- Lucy Pickering – Full Professor, Texas A & M University Commerce (USA)
- Angela Downing – CU, Universidad Complutense de Madrid, Departamento de Filología Inglesa I.
- JoAnne Neff van Aertselaer – Profesora Titular de Universidad (PTU) acreditada a catedrática. Universidad Complutense de Madrid, Departamento de Filología Inglesa I.
- Eva Ogiermann - Senior Lecturer, King's College London (UK), Center for Language, Discourse and Communication.
- Pilar Pérez Ocón - Contratada Doctora, Universidad de Castilla La Mancha.
- Elena Martínez Caro – PTU Universidad Complutense de Madrid, Departamento de Filología Inglesa I.
- Carmen Maíz Arévalo - PTU Universidad Complutense de Madrid, Departamento de Filología Inglesa I.
- Carmen Santamaría García - PTU, Universidad de Alcalá, Departamento de Filología Moderna.
- Carmen Sancho Guinda - PTU Universidad Politécnica de Madrid. E.T.S.I. Aeronáutica y del Espacio.
- Francisco Yus Ramos - CU, Universidad de Alicante, Facultad de Filosofía y Letras, Departamento de Filología Inglesa.
- Ignacio Bosque – CU, Universidad Complutense de Madrid, Miembro de la Real Academia Española.
- Juana Gil Fernández - PTU, Departamento de Lengua Española y Lingüística General, UNED, Directora del Instituto Cervantes, Lyon (Francia).
- Ruth Breeze – PTU, Universidad de Navarra, Instituto Cultura y Sociedad, Facultad de Filosofía y Letras
- Manuel Casado Velarde – CU, Universidad de Navarra, Instituto Cultura y Sociedad, Facultad de Filosofía y Letras
- Ene Vainik

UNED ABIERTA | © UNED 2017

- Geoff Thompson, Full Professor, University of Liverpool (U.K.)
  Ad Foolen - Professor, Radboud University, Nijmegen, Países Bajos.

Language and emotion 'at work' (Part II)

DIRECTORA DEL CURSO

LAURA ALBA JUEZ **|** Profesora Titular de Universidad acreditada a Catedrática (ANECA), Departamento de Filologías Extranjeras y sus Lingüísticas, UNED.

EQUIPO DOCENTE DEL CURSO

- Victoria Marrero Aguiar – Catedrática de Universidad (CU), Facultad de Filología, Depto de Lengua Española y Lingüística, UNED.
- Aurelia Carranza Márquez - Contratada Doctora Interina. Facultad de Filología, Depto de Lengua Española y Lingüística, UNED.
- Isabel Castelao Gómez - Contratada Doctora. Facultad de Filología, Depto de Lengua Española y Lingüística, UNED.

COLABORADORES / INVITADOS

Estos colaboradores / invitados sólo recibirán el certificado de participación con el rol de "Colaborador" en el curso, no percibiendo remuneración económica alguna con cargo a UNED Abierta.

- JoAnne Neff van Aertselaer – PTU acreditada a catedrática. Universidad Complutense de Madrid, Departamento de Filología Inglesa I.
- Mercedes Díez Prados – PTU, Universidad de Alcalá, Depto de Filología Moderna.
- Javier de Samtiago Guervós – PTU, Universidad de Salamanca, Depto de Lengua Española
- Barry Pennock – PTU, Facultad de Filología, Traducción y Comunicación, Universidad de Valencia.
- Jean Marc Dewaele – Full Professor, Birkbeck College London, University of London, (U.K)
- Juan Carlos Pérez González – PTU, Facultad de Educación, Depto de Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación II -
- Isabel Alonso Belmonte - PTU, Universidad Autónoma de Madrid, Directora del Departamento de Filologías y su Didáctica, Facultad de Formación de Profesorado y Educación.
- Ian Wood - AYLIEN, Insight Center for Data Analysis, Australian National University.

UNED ABIERTA | © UNED 2017

1.2.2 Informes Periciales Científicos: ¿cómo interpretarlos?

En el Consejo de Gobierno celebrado el 15 de diciembre de 2015[2] se aprobó el curso "*Informes Periciales Científicos: ¿cómo interpretarlos?*".

Se solicita cambio del equipo docente:

Director:

David Teira. UNED. Facultad de Filosofía. Lógica, Historia y Filosofía de la ciencia.

Equipo docente:

Cristian Saborido Alejandro. UNED. Facultad de Filosofía. Lógica, Historia y Filosofía de la ciencia,

José Juan Lucena Molina, coronel, Guardia Civil,

[2] Consejo de Gobierno del 26 de abril de 2016: http://portal.uned.es/pls/portal/docs/PAGE/UNED_MAIN/LAUNIVERSIDAD/VICERRECTORADOS/SECRETARIA/ACUERDOS%20DEL%20CONSEJO%20DE%20GOBIERNO/26%20DE%20ABRIL%20DE%202016/09.09_FIRMADO.PDF

UNED ABIERTA | © UNED 2017

ANEXO LV

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA (UNED) Y LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID, PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE FORMACIÓN PERMANENTE.

REUNIDOS

De una parte, D. Alejandro Tiana Ferrer, Rector Magnífico de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (en adelante UNED), nombrado por Real Decreto 448/2017, de 28 de abril (BOCM nº 102, de 29 de abril), actuando en nombre y representación de la misma, en virtud de las facultades que le confieren los estatutos de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, aprobados por Real Decreto 1239/2011, de 8 de septiembre (BOE de 22 de septiembre de 2011).

De otra parte, Dª Lucila Finkel Morgenstern, Delegada del Rector para la Formación Permanente, las Prácticas Externas y la Empleabilidad, en nombre y representación de la Universidad Complutense de Madrid (en lo sucesivo UCM), actuando por delegación del Rector, según Resolución Rectoral del 16 de junio de 2015, publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, el día 31 de julio de 2015.

EXPONEN

PRIMERO: Que la Universidad Nacional de Educación a Distancia, es una institución de derecho público, dotada de personalidad y plena autonomía (art. 1º de los Estatutos). Entre sus funciones generales, la UNED tiene la correspondiente a la preparación para el ejercicio de actividades profesionales que exijan la aplicación de conocimientos y métodos científicos, así como, el apoyo científico y técnico al desarrollo cultural, social y económico, tanto estatal como de las Comunidades Autónomas (art. 1.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, de 21 de diciembre), finalidad que la UNED recoge y especifica en el artículo 4 b y c de sus Estatutos aprobados por R.D. 1239/2011 de 8 de septiembre (BOE nº 228 de 22 de septiembre), Para el cumplimiento de dicha finalidad, la docencia de la UNED comprende cursos de Formación Permanente que pueden ser objeto de certificación o diploma, para cuya implantación la UNED puede firmar convenios de colaboración con otras instituciones u organismos interesados en su establecimiento (art. 245 y en relación al art. 99.1.o. de los Estatutos de la UNED), lo que constituye el marco legal de suscripción del presente Convenio.

SEGUNDO: Que la UCM tiene entre sus fines el acercar la formación universitaria a la realidad social y profesional de nuestro entorno, mediante el establecimiento de relaciones con instituciones externas, que permitan completar el proceso formativo con una puesta en práctica de los conocimientos teóricos adquiridos.

Dentro de las competencias de ambas instituciones, se formaliza el presente Convenio de Colaboración con base a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA: Este Convenio tiene por objeto establecer las líneas de colaboración entre la UNED y la UCM para la programación y realización de cursos a distancia, dentro de las actividades de UNED Abierta.

Se tratará de tres cursos bajo el título **"Edición Literaria Electrónica"**, co-dirigido por la profesora Dª Elena Bárcena, del Departamento de Filología Inglesa, de la Facultad de Filología de la UNED, y por Dª Amelia Sanz, del Departamento de Filología Francesa de la Facultad de Filología de la UCM.

SEGUNDA: La UNED y la UCM suscriben el presente convenio de colaboración cuyo objeto es establecer la colaboración en la producción y difusión del "Curso NOOC" (Nano-curso online masivo en abierto) "Edición Literaria Electrónica", compuesto fundamentalmente de Recursos Educativos Abiertos y diseñado para poder ser cursado a través de Internet por cualquier persona, sin necesidad de contar con un profesor al otro lado, mediante la realización de videos formativos breves, documentación complementaria y autoevaluación, dirigidos a distintos sectores sociales tales como profesores, estudiantes, profesionales y otros interesados. Cada curso constará de tres módulos, como figura en el Anexo, concebidos para entre tres y cuatro semanas de formación, por un total de 25 horas de trabajo para el estudiante.

SEGUNDA: Obligaciones de las partes.

La UCM, a través del Departamento de Filología Francesa de la Facultad de Filología, y de acuerdo con los procedimientos y normativa que resulten de aplicación en cada caso, se compromete a:

a) Colaborar con la UNED en el lanzamiento y difusión del Curso.
b) Organizar las actividades virtuales de los estudiantes, en su caso.
c) Colaborar con la UNED en la propuesta y desarrollo académico del Curso.
d) Proponer la participación de expertos en la materia.
e) Codirigir el curso, en su caso.

La UNED se compromete a:

a) Gestionar y dirigir, a través del Departamento de Filología Inglesa, de la Facultad de Filología de la UNED, la actividad docente y pedagógica del Curso.
b) Colaborar con la UCM en la propuesta y desarrollo académico del Curso, partiendo de los contenidos aportados por la UCM y por el Grupo ATLAS de la UNED, resultado de su adaptación pedagógica.
c) Poner a disposición del Curso conjuntamente ofrecido, la infraestructura y los medios técnicos, materiales y humanos necesarios para el buen funcionamiento del mismo. Entre otros, la UNED deberá realizar las siguientes tareas:

I. Hosting del Curso.
II. Copia de seguridad del Curso.
III. Sincronización de usuarios diariamente.
IV. Prestar el soporte tecnológico a estudiantes y personal docente.

d) Virtualización del Curso en la plataforma de aprendizaje de la UNED Abierta: grabación, producción y postproducción.
e) Tutorización en red durante toda la duración del Curso.
f) La UNED no se hará cargo del proceso de legalización de las acreditaciones solicitadas por los alumnos.
g) Finalizado el Curso, deberá elaborar y entregar a la UCM una memoria que responderá al siguiente contenido: estudiantes matriculados, seguimiento del curso, abandonos, notas parciales y finales, incidencias, satisfacción, etc.

TERCERA: Los directores de los cursos recibirán 300 euros por cada edición del curso. El conjunto del equipo docente que realizará el curso recibirá 300 euros por cada edición del curso. Esta suma será abonada por la UNED, siguiendo los protocolos de cualquiera de sus cursos.
Los equipos docentes de los cursos estarán constituidos por miembros de los grupos de investigación LEETHI (UCM), ILSA (UCM), LOEP (UCM) y ATLAS (UNED).

En el caso de que un estudiante desease disponer de un Certificado Académico, podrá solicitarlo directamente a la UNED habiendo abonado previamente las tasas académicas que correspondan por ello. Los ingresos por el abono de las tasas académicas por expedición de certificados corresponderán a la UNED.

CUARTA: La UNED y la UCM se comprometen a respetar, a todos los efectos, la propiedad intelectual de los contenidos y soportes docentes aportados originalmente por las partes, no pudiendo hacer uso de las aportaciones del otro para ningún otro destino que no sea la impartición de los cursos que las mismas acuerden.

Los contenidos originales aportados por la UCM y la UNED se incluirán como anexos de este convenio de colaboración en forma de índice de los contenidos del curso. Dichos contenidos originales tendrán carácter confidencial.

Ambas partes acuerdan que la titularidad de los derechos de uso y distribución de los contenidos materiales del curso que resulten de esta colaboración, corresponden solidariamente a la UNED y a la UCM.

La UNED y la UCM podrán utilizar dichos materiales, obtener copia de los mismos o facilitarlos a terceros tras obtener la expresa autorización de la otra parte, previa petición formal, con expresión de la finalidad.

QUINTA: la UCM podrá informar públicamente que es una entidad colaboradora de la UNED, exclusivamente en relación a los cursos objeto de convenio.

La UNED incluirá el Curso en los catálogos y en las difusiones que realice con respecto a la Formación Permanente, haciendo constar la participación de UCM en todos los documentos de difusión y en las memorias e informes relacionados con el objeto del presente convenio, utilizando para ello los textos y la imagen gráfica que le indique la UCM mediante documento escrito que se considerará parte integrante del presente acuerdo. Además, en todos los materiales del Curso, así como en los diplomas o certificados a los estudiantes, deberán figurar los logos de la UCM y de la UNED.

Con carácter previo al uso de los logotipos, cada una de las partes deberá remitir a la otra, vía fax o por correo electrónico con acuse de recibo, un borrador del medio en el que conste el uso que se pretende hacer del logotipo de la otra parte requiriendo su autorización expresa y por escrito de tal uso, que se entenderá otorgada si en el plazo de 7 días no se recibe denegación expresa.

La UCM designa a la Delegación del Rector para la Formación Permanente, Prácticas Externas y la Empleabilidad, o la persona en quien delega, la Dª Amelia Sanz, del Departamento de Filología Francesa de la Facultad de Filología, como interlocutora a dichos efectos y la UNED designa al Vicerrectorado de Formación Permanente, o persona en quien delegue, como interlocutor/a, a iguales efectos.

SEXTA: Las Partes se obligan al cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal, del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal y demás normativa aplicable en materia de protección de datos.

A estos efectos, las entidades firmantes del Convenio tendrán la consideración de responsables de los ficheros propios en los que se incorporen datos de carácter personal respectivamente recabados de los estudiantes que se matriculen en las enseñanzas que se diseñen a consecuencia de este convenio. El acceso a los datos por parte de una de las entidades al fichero de la otra parte, se realizará con la condición de encargado de tratamiento, única y exclusivamente con la finalidad derivada de la realización de los cursos correspondientes. Los datos de carácter personal no serán cedidos ni comunicados a terceros, salvo cuando se cedan a encargados de tratamiento legitimados o cuando se cedan a otras Administraciones Públicas conforme a lo previsto legalmente.

La UNED actuará como encargada de tratamiento de la UNED en la captura y traslado a UNED de los datos de los estudiantes que se matriculen a consecuencia de este convenio.

En cumplimiento del art. 12.2 párrafo 2, de la LO 15/1999, de Protección de Datos de carácter personal, las entidades firmantes están obligadas a implantar medidas técnicas y organizativas necesarias que garanticen la seguridad e integridad de los datos de carácter personal y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado.

En cumplimiento del art. 12.3 de la Lo 15/1999, de Protección de datos de carácter personal, una vez cumplida la prestación contractual, los datos de carácter personal, deberán ser destruidos o devueltos al responsable del tratamiento, al igual que cualquier soporte o documento en que conste algún dato de carácter personal objeto de tratamiento.

Las entidades firmantes del Convenio quedan exoneradas de cualquier responsabilidad que se pudiera generar por incumplimiento de las obligaciones anteriores efectuada por cualquiera otra parte. En caso de quebrantamiento de las obligaciones asumidas, la entidad que las hubiera quebrantado responderá de las infracciones en que hubiera incurrido, comprometiéndose a mantener indemne a la otra parte que pudiera sufrir derivado de dicho incumplimiento.

Los datos personales de los firmantes del presente Convenio serán incluidos en los ficheros de las partes intervinientes, con el fin de gestionar y cumplir la relación establecida.

SÉPTIMA: Todo el personal de la UCM que participe en el desarrollo de este convenio no tendrá ninguna relación laboral o funcionarial con la UNED, siendo personal exclusivamente de aquella. De la misma forma, todo el personal de la UNED que participe en el desarrollo de este convenio, no tendrá ninguna relación laboral con la UCM, siendo personal exclusivamente de aquella.

OCTAVA: Se creará una Comisión Mixta de seguimiento con cuatro miembros, dos representantes de cada Institución.

Por parte de la UNED, el Rector o persona en quien delegue y la Vicerrectora de Metodología e Innovación.

Por parte de la UCM, el Rector o persona en quien delegue y el representante de la UCM para la Formación Permanente, Prácticas Externas y la Empleabilidad.

La Comisión Mixta estará presidida por el Rector de la UNED, o persona en quien delegue y elegirá de entre sus miembros al Secretario de la misma, que actuará con voz y voto.

Será requisito para su constitución la presencia del Presidente y Secretario de la misma.

Los acuerdos de la Comisión deberán adoptarse por mayoría, en caso de empate el Presidente de la Comisión actuará con voto dirimente.

Esta Comisión tendrá como misión velar por el cumplimiento y buen funcionamiento de todos los extremos recogidos en el presente Convenio, así como determinar en el caso de denuncia del convenio, los términos de su liquidación, las obligaciones y

responsabilidades asumidas por las partes y aquellas que pudieran quedar pendientes.

NOVENA: El presente Convenio de Colaboración tendrá una vigencia de un año desde el momento de su firma, prorrogable expresamente por escrito de ambas partes por el mismo periodo, hasta un máximo de cuatro años, y deberá contener el régimen económico aplicable al nuevo periodo de vigencia.

Sin perjuicio de lo anterior, cualquiera de las partes podrá dar por terminado el presente Convenio, a su sólo criterio, sin causa que lo justifique y sin incurrir en responsabilidades adicionales, por denuncia expresa efectuada por escrito con una antelación mínima de dos meses a la fecha de finalización del mismo. En caso de resolución del presente Convenio, será competencia de la Comisión Mixta el determinar los plazos y términos de la finalización.

DÉCIMA: El presente Convenio se encuadra en el artículo 4.1.c) del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y por tanto, excluido de su aplicación directa, si bien se aplicarán los principios de dicha ley para resolver las dudas y lagunas que puedan presentarse. Las controversias a que pueda dar lugar la interpretación y cumplimiento del presente convenio marco de colaboración, quedarán sometidas al conocimiento y resolución de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, de conformidad con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la citada jurisdicción. Sin perjuicio de lo anterior, UCM y la UNED se comprometen a resolver de manera amistosa cualquier desacuerdo que pueda surgir en el desarrollo de este convenio

En prueba de conformidad, firman ambas partes el presente Convenio, por duplicado y a un solo efecto, en Madrid, a xx de xxxxx de 2017.

Por la UNED,	Por la UCM,
Alejandro Tiana Ferrer	Lucila Finkel Morgenstern

ANEXO

CONTENIDOS ORIGINALES FACILITADOS POR LA UCM A LA UNED

Índice de contenidos “Edición Literaria Electrónica”,

CURSO 1.-Textualidades electrónicas:
1.1. Qué son: posibilidades de la textualidad electrónica
1.2. Herramientas digitales para la creación literaria
1.3. Escritura y lectura digital para el aprendizaje de las literaturas y de las lenguas

CURSO 2.- Edición electrónica
2.1. Qué son y qué no son los e-books
2.2. Creación de e-books con software libre
2.3. Posibilidades del ePUB3: enriquecimiento de textos digitalizados en formato multimedia

CURSO 3.- Enriquecimiento de textos digitales de nueva creación
3.1. Qué necesitan los lectores
3.2. Una herramienta para crear textos por capas
3.3. Una herramienta para un texto enriquecido

_____

ANEXO LVI

CONVENIO MARCO ENTRE LA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA-UNED
Y
LA COMISIÓN ESPAÑOLA DE AYUDA AL REFUGIADO - CEAR

En Madrid, a XXX de XXXXXXXXXX de 2017.

De una parte, D. Alejandro Tiana Ferrer, Rector Magnífico de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, en adelante UNED y de otra, D. Carlos Berzosa Alonso - Martínez, con D.N.I. nº 1349587A, Presidente de la Comisión Española de Ayuda al Refugiado, (en adelante, CEAR).

INTERVIENEN

El primero, en nombre y representación de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), de conformidad a lo establecido en el artículo 99 de sus Estatutos, (R.D. 1239/2011 de 8 de septiembre (BOE nº 228 de 22 de septiembre), y del R.D. 448/2017de nombramiento, de 28 de abril de 2017 (BOE de 29 de abril).

El segundo, conforme al poder notarial bastante, con CIF G-28651529, en nombre y representación de CEAR, entidad declarada de utilidad pública por el Ministerio del Interior con fecha 16 de abril de 1982, inscrita en el Registro General de Asociaciones en su sección 1ª con nº 31312 y domicilio social en Madrid, en la Avda. del General Perón, 32, 2ª CP-28020, hoy Avenida Institución Libre de Enseñanza, 41. 8ª CP-28037.

Ambas partes se reconocen mutuamente capacidad jurídica suficiente para suscribir el presente Acuerdo Marco y a tal efecto,

EXPONEN

I

Fines de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA

Que la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED) es, una institución de derecho público, de las contempladas en la Disposición adicional décima de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, dotada de personalidad jurídica y de plena autonomía en el desarrollo de sus funciones, sin más limitaciones que las establecidas en las leyes (art. 1º de los Estatutos aprobados por R.D. 1239/2011, de 8 de septiembre (BOE nº 228, de 22 de septiembre 2011).

Siendo el objetivo de la enseñanza, la transmisión del conocimiento científico, técnico y artístico y estando orientada al pleno desarrollo de la persona en el marco de los principios y valores de una sociedad plural y democrática, (art. 8 Estatutos), entre sus funciones específicas, además de las establecidas en la ley, la UNED tiene la más general correspondiente a "facilitar el acceso a la enseñanza universitaria y la continuidad de sus estudios a todas las personas capacitadas para seguir estudios superiores que elijan el sistema educativo de la UNED por su metodología o bien por razones laborales, económicas, de residencia o cualquier otra" [ex. art. 4.a)]; dicha función se materializa en las funciones de preparación para el ejercicio de actividades profesionales que exijan la aplicación de conocimientos y métodos científicos, así como, de apoyo científico y técnico al desarrollo cultural, social y económico, tanto estatal como de las Comunidades Autónomas (art. 1.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, de 21 de diciembre), recogidas en las letras b y c del citado precepto.

Para el cumplimiento de dicha finalidad, la UNED puede suscribir los convenios de colaboración con otras instituciones u organismos interesados en su establecimiento (ex. arts. 245 y 99.1.o. Estatutos), lo que constituye el marco legal de suscripción del presente Convenio.

II

Fines de la COMISIÓN ESPAÑOLA DE AYUDA AL REFUGIADO

La CEAR es una organización de acción voluntaria, humanitaria, independiente y plural; inspirada por un profundo respeto a los valores de

la justicia, la solidaridad, la libertad, la igualdad, la independencia, el compromiso ético, la pluralidad, la transparencia, la participación y la coherencia. La defensa de estos principios, desde nuestra fundación en 1979, constituye nuestro principal patrimonio y es la motivación esencial de su trabajo. La misión de CEAR es defender y promover los Derechos Humanos y el desarrollo integral de las personas refugiadas, apátridas y migrantes con necesidad de protección internacional y/o en riesgo de exclusión social.

III
Objeto genérico

El objeto del presente Convenio Marco es dejar constancia del interés de las partes en mantener una colaboración de mutuo aprovechamiento que se pueda traducir en Convenios Específicos.

IV
Declaración de intenciones

Ambas entidades, considerando que tienen unos objetivos en parte coincidentes y complementarios, desean suscribir este Acuerdo Marco a fin de mejorar sus respectivos cometidos, para lo cual formalizan el presente documento con arreglo a las siguientes,

ESTIPULACIONES

PRIMERA. - OBJETO DEL ACUERDO MARCO.

El objeto de este Acuerdo Marco es establecer un espacio de colaboración entre la UNED y la CEAR, sobre las siguientes actuaciones:

-Diseñar conjuntamente modelos de formación y material didáctico destinado al análisis de las migraciones humanas, asilo y refugio.
-Impulsar la impartición de seminarios, cursos y jornadas universitarias relacionadas con el hecho migratorio.
-Planificar la inclusión de materias relacionadas con la protección internacional, asilo, refugio, realidad migratoria, políticas de convivencia ciudadana y comunitaria y derechos humanos.
-Promover medidas que favorezcan la presencia de personas refugiadas como alumnado matriculado en la UNED.

- Fomentar actividades científicas y estudios que favorezcan la convivencia entre personas de diferentes procedencias.
-Fomentar el conocimiento sobre la realidad y necesidades del colectivo de personas refugiadas entre la comunidad universitaria en general (PDI, PAS, Centros Asociados, tutores y estudiantes).
- Fomentar las iniciativas específicas de soporte a los servicios de CEAR y UNED.

La amplitud de la colaboración estará condicionada, en cada caso, a la disponibilidad de los medios de cada Organismo, así como a la prioridad que requieran sus propios programas en curso.

Cada uno de los programas concretos de colaboración entre ambas partes, requerirá la elaboración de un Convenio Específico en el que se determinará el programa de trabajo, los fines propuestos y los medios necesarios para su realización. Las propuestas de Convenios Específicos serán estudiadas e informadas por la Comisión Mixta de Coordinación, antes de ser sometidas a la aprobación de los órganos rectores de ambas partes.

SEGUNDA. - **COMISIÓN MIXTA DE COORDINACIÓN.**

Con el fin de concretar las acciones específicas que se desarrollarán en los sucesivos Convenios Específicos, así como para desempeñar cualquier otra función que le sea atribuida en el presente Convenio Marco, se constituirá una Comisión Mixta de Coordinación, en régimen de paridad.
La Comisión Mixta de Coordinación estará formada:

Por parte de la UNED:

Ana María García Serrano, Vicerrectora de Metodología e Innovación, o persona en quien delegue.
María Teresa Bendito Cañizares, Profesora Titular de Universidad, o persona en quien delegue.

Por parte de la Comisión Española de Ayuda al Refugiado - CEAR:

Carlos Berzosa Alonso – Martínez, Presidente de la entidad, o persona en quien delegue.
Francisco Garrido Soler, Coordinador/a de la Delegación de Madrid, o persona en quien delegue.

TERCERA. - INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD.

Ambas partes conceden, con carácter general, la calificación de información reservada, a la obtenida en aplicación de este Acuerdo o los Convenios subsiguientes, por lo que asumen de buena fe el tratamiento de restricción en su utilización por sus respectivas organizaciones, a salvo de su uso para el destino o finalidad pactada en su divulgación autorizada.

CUARTA. - APORTACIONES ECONÓMICAS.

El presente Acuerdo Marco no conlleva ningún gasto.

Las aportaciones económicas por los costes que genere la colaboración, serán evaluadas y acordadas, por los órganos rectores, para cada uno de los Convenios Específicos en que ésta se concrete.

La firma de todo Convenio Específico que implique gastos para cualquiera de las dos entidades, estará supeditada a la viabilidad del mismo y a las disponibilidades presupuestarias de cada Organismo; en su tramitación habrán de observarse las normas sobre aprobación de expediente de gasto y las de intervención previa reglamentaria.

Ambas partes se comprometen, en cualquier caso, a la búsqueda de fuentes de financiación complementarias para los fines del presente Acuerdo Marco.

QUINTA. - COMIENZO Y DURACIÓN.

La duración del presente Acuerdo Marco será de 3 años y surtirá efecto desde el día de su firma. Podrá ser prorrogado por acuerdo expreso de las partes que deberá ser formalizado por escrito 3 meses antes de la expiración del plazo convenido.

SEXTA. - DENUNCIA.

Cualquiera de las partes podrá denunciar el presente Acuerdo Marco comunicándolo a la otra parte interviniente por escrito con 3 meses de antelación a la fecha en la que desee la terminación del mismo o, en su caso, de su prórroga.

En caso de que existiera algún Convenio Específico vigente, celebrado al amparo de este Acuerdo Marco continuará en vigor hasta la finalización de la actividad concreta que contemple.

SÉPTIMA. - CUESTIONES LITIGIOSAS.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, desarrollo, modificación, resolución y efectos que pudieran derivarse de la aplicación del presente Convenio Marco, deberán de solventarse por la Comisión Mixta de Coordinación prevista en el mismo. Si no se llegara a un acuerdo, dichas cuestiones litigiosas serán de conocimiento y competencia los Juzgados y Tribunales del orden jurisdiccional de lo Contencioso Administrativo, de conformidad con el art. 8.3 de la LRJ-PAC, los únicos competentes.

Y, en prueba de conformidad y para la debida constancia de todo lo convenido, ambas partes firman el presente Convenio Marco, en ejemplar duplicado y en todas sus hojas, en el lugar y fecha al principio indicados.

POR LA UNED, POR CEAR,

Alejandro Tiana Ferrer. Carlos Berzosa Alonso - Martínez.

ANEXO LVII

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA (UNED) Y FUNDACIÓN MAPFRE, PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE FORMACIÓN ABIERTA.

De una parte D. Alejandro Tiana Ferrer, Rector Magnífico de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, en adelante UNED y de otra D. Jesús Monclús González, Director del Área de Prevención y Seguridad Vial de Fundación MAPFRE,

INTERVIENEN

El primero, en nombre y representación de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), con CIF número Q2818016D, de conformidad a lo establecido en el artículo 99 de sus Estatutos, (R.D. 1239/2011 de 8 de septiembre (BOE nº 228 de 22 de septiembre), y del R.D. 527/2013 de nombramiento, de 5 de julio de 2013 (BOE de 6 de julio).

El segundo, en nombre y representación de Fundación MAPFRE, domiciliada en el Paseo de Recoletos, 23 de Madrid, CIF número G028520443, actuando en representación de dicha entidad en su condición de Director del Área de Prevención y Seguridad Vial, conforme a las facultades que tiene atribuidas mediante escritura otorgada el día 27 de febrero de 2015, ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid, D. José María de Prada Guaita, con el número 443 de su protocolo.

EXPONEN

PRIMERO: Que la Universidad Nacional de Educación a Distancia, es una institución de derecho público, dotada de personalidad y plena autonomía (art. 1º de los Estatutos). Entre sus funciones generales, la UNED tiene la correspondiente a la preparación para el ejercicio de actividades profesionales que exijan la aplicación de conocimientos y métodos científicos, así como, el apoyo científico y técnico al desarrollo cultural, social y económico, tanto estatal como de las Comunidades Autónomas (art. 1.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, de 21 de diciembre), finalidad que la UNED recoge y especifica en el artículo 4 b y c de sus Estatutos aprobados por R.D. 1239/2011 de 8 de septiembre (BOE nº 228 de 22 de septiembre), Para el cumplimiento de dicha finalidad, la docencia de la UNED comprende cursos de UNED Abierta que pueden ser objeto de certificación o diploma, para cuya implantación la UNED puede firmar convenios de colaboración con otras instituciones u organismos interesados en su establecimiento (art. 245 y en relación al art. 99.1.o. de los Estatutos de la UNED), lo que constituye el marco legal de suscripción del presente Convenio.

SEGUNDO: Que Fundación MAPFRE es una entidad privada sin ánimo de lucro de carácter permanente, constituida mediante escritura pública de fecha 5 de noviembre de 1975 e inscrita en el Registro correspondiente, de conformidad con la Orden de 4 de mayo de 1976 por lo que se aprueba su reconocimiento, clasificación e inscripción.

TERCERO: Que Fundación MAPFRE, a través del Área de Prevención y Seguridad Vial, fomenta las actividades dirigidas a prevenir o reducir accidentes, lesiones y otros tipos de daños en numerosos ámbitos como los incendios, los accidentes domésticos y, de modo muy especial, la seguridad vial.

CUARTO: Que las partes celebraron con fecha 1 de diciembre de 2016, un Protocolo General de Actuación por el que se acordaron iniciar líneas de colaboración en relación con la organización y desarrollo de actividades de Formación Permanente, conducentes a la obtención de títulos propios de la UNED.

Dentro de las competencias de ambas instituciones y al amparo de lo dispuesto en la cláusula Segunda del Protocolo General de Actuación, referido en el párrafo anterior, se formaliza el presente Convenio de Colaboración con base a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA: En el marco de colaboración establecida por las partes en el Protocolo General de Actuación referido en el Exponendo Cuarto anterior, la UNED y Fundación MAPFRE organizarán de forma conjunta la primera edición a distancia del siguiente curso dentro de la convocatoria de UNED Abierta, a partir de los contenidos aportados por Fundación MAPFRE, de su exclusiva titularidad:

Curso UNED Abierta en **"Protección, autoprotección, primeros auxilios y seguridad vial",** co-dirigido por la profesora Dª Rosa Goig Martínez y el profesor D. José Quintanal Díaz, del Departamento de Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación I, de la Facultad de Educación de la UNED, y por Dª Elena Muñoz Ayuso-Morales de Fundación MAPFRE, con una carga lectiva de 1 ECTS.

El curso, propiedad de Fundación MAPFRE, titular de los derechos del mismo, estará dirigido a los colectivos profesionales indicados por la Fundación MAPFRE.

SEGUNDA: Obligaciones de las partes.

Fundación MAPFRE deberá:

a) Colaborar con la UNED en el lanzamiento y difusión del Curso.
b) Colaborar en la selección de los alumnos, según las indicaciones acordadas con la dirección del curso, siempre con pleno cumplimiento de la normativa de Formación Abierta de la UNED.
c) Organizar las prácticas virtuales de los alumnos, en su caso.
d) Colaborar con la UNED en la propuesta y desarrollo académico del Curso, partiendo de los contenidos aportados por Fundación MAPFRE.
e) Proponer la participación de expertos en la materia.

f) Abonar la cantidad indicada en la cláusula siguiente en concepto de financiación para el desarrollo total del Curso a través de la plataforma de UNED Abierta.
g) Codirigir el curso, en su caso.

Por su parte la UNED, además de gestionar y dirigir a través del Departamento de Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación I de la Facultad de Educación de la UNED la actividad docente y pedagógica del Curso, se compromete a:

a) Colaborar con Fundación MAPFRE en la propuesta y desarrollo académico del Curso, partiendo de los contenidos aportados por Fundación MAPFRE, exclusivo titular de los mismos y del resultado de su adaptación pedagógica.
b) Poner a disposición del Curso conjuntamente ofrecido la infraestructura y los medios técnicos, materiales y humanos necesarios para el buen funcionamiento del mismo. Entre otros, la UNED deberá realizar las siguientes tareas:

    I. Hosting del Curso.
    II. Copia de seguridad del Curso.
    III. Sincronización de usuarios diariamente.
    IV. Prestar el soporte tecnológico a alumnos y personal docente.

c) Virtualización del Curso en la plataforma de aprendizaje de la UNED Abierta: grabación, producción y postproducción.
d) Tutorización en red durante toda la duración del Curso.
e) Asimismo, se encargará de las labores administrativas necesarias para la matriculación de los alumnos, la confección de las actas y la expedición de los Diplomas y Certificados a los alumnos que superen los requisitos académicos establecidos por la dirección académica del Curso y que así lo soliciten, previo abono de la correspondiente tasa por el alumno. .
f) La UNED no se hará cargo del proceso de legalización de los Certificados, Diplomas y Títulos expedidos en virtud del presente Convenio.
g) Finalizado el Curso deberá elaborar y entregar a Fundación MAPFRE una memoria que responderá al siguiente contenido: alumnos matriculados, seguimiento del curso, abandonos, notas parciales y finales, incidencias, satisfacción, etc.

TERCERA: El coste total de la **primera edición** digital del Curso, incluyendo todos los conceptos señalados en la cláusula anterior, asciende a 5.808 € (cinco mil ochocientos ocho euros), impuestos incluidos, con el siguiente desglose:

- Gestión técnica y arranque del Curso: 4.235 €.
- Dirección del Curso: 1.210 €.
- Tutor en red durante el Curso: 363 €.

El coste de **ediciones sucesivas** será de 1.500 € (mil quinientos euros), impuestos incluidos, por edición.

Para el caso de que un alumno desease disponer de un Certificado Académico, éste podrá solicitarlo directamente a la UNED habiendo abonado previamente las tasas académicas que correspondan por ello. Fundación MAPFRE no abonará esas tasas.

Fundación MAPFRE aportará dicha cantidad, es decir, 5.808 € (cinco mil ochocientos ocho euros) o, en caso de acordarse sucesivas ediciones, 1.500 € (mil quinientos euros), impuestos incluidos directamente a la cuenta: SWIFT:ESPBESMM-ES8690000001200250129929 Banco de España, de la UNED, de acuerdo con el siguiente calendario:

Liquidación primera edición: antes de la fecha de inicio académico del curso.
Siguientes ediciones: antes de la fecha de inicio académico de cada edición sucesiva.

En todo caso, la aplicación de las cantidades a cada concepto será adecuadamente justificada por la UNED.

La UNED se compromete a entregar a Fundación MAPFRE certificado de los fondos transferidos en un plazo no superior a diez días desde que cada ingreso se haga efectivo.

Las sumas entregadas por Fundación MAPFRE a la UNED para la financiación de la primera y, en su caso, siguientes ediciones digitales del curso lo serán como cantidad máxima, de forma que cualquier gasto o impuesto de cualquier naturaleza lo será con cargo a dicha cantidad, sin que Fundación MAPFRE venga obligada a abonar ninguna otra cantidad en ningún concepto.

CUARTA: La UNED y Fundación MAPFRE se comprometen a respetar, a todos los efectos, la propiedad intelectual de los contenidos y soportes docentes aportados originalmente por las partes, no pudiendo hacer uso de las aportaciones del otro para ningún otro destino que no sea la impartición de los cursos que las mismas acuerden.

Los contenidos originales aportados por Fundación MAPFRE y la UNED se incluirán como anexos en este convenio de colaboración. Dichos contenidos originales tendrán carácter confidencial.

Ambas partes acuerdan que la titularidad de los derechos de uso y distribución de los contenidos materiales del curso que resulten de esta colaboración, corresponden solidariamente a la UNED y a Fundación MAPFRE.

La UNED y la Fundación MAPFRE podrán utilizar dichos materiales, obtener copia de los mismos o facilitarlos a terceros tras obtener la expresa autorización de la otra parte, previa petición formal, con expresión de la finalidad.

QUINTA: Fundación MAPFRE podrá informar públicamente que es una entidad colaboradora de la UNED exclusivamente en relación a los cursos objeto de convenio.

La UNED incluirá el Curso en los catálogos y en las difusiones que realice con respecto a la Formación Abierta, haciendo constar la participación de Fundación MAPFRE en todos los documentos de difusión y en las memorias e informes relacionados con el objeto del presente convenio, utilizando para ello los textos y la imagen gráfica que le indique Fundación MAPFRE mediante documento escrito que se considerará parte integrante del presente acuerdo. Además, en todos los materiales del Curso así como en los diplomas o certificados a los alumnos, deberá figurar el logo de Fundación MAPFRE y la UNED.

Con carácter previo al uso de los logotipos, cada una de las partes deberá remitir a la otra, vía fax o por correo electrónico con acuse de recibo, un borrador del medio en el que conste el uso que se pretende hacer del logotipo de la otra parte requiriendo su autorización expresa y por escrito de tal uso, que se entenderá otorgada si en el plazo de 7 días no se recibe denegación expresa.

A estos efectos, Fundación MAPFRE designa a Dª Elena Muñoz Ayuso-Morales (teléfono 91 581 12 93 – emunoza@fundacionmapfre.org) como interlocutor a dichos efectos, y la UNED designa al Vicerrectorado de Metodología e innovación o persona en quien delegue, como interlocutor/a, a iguales efectos.

SEXTA: Las Partes se obligan al cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal, del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal y demás normativa aplicable en materia de protección de datos obligan al cumplimiento de la ley.

A estos efectos, las entidades firmantes del Convenio tendrán la consideración de responsables de los ficheros propios en los que se incorporen datos de carácter personal respectivamente recabados de los alumnos que se matriculen en las enseñanzas que se diseñen a consecuencia de este convenio. El acceso a los datos por parte de una de las entidades al fichero de la otra parte, se realizará con la condición de encargado de tratamiento, única y exclusivamente con la finalidad derivada de la realización de los cursos correspondientes. Los datos de carácter personal no serán cedidos ni comunicados a terceros, salvo cuando se cedan a encargados de tratamiento legitimados o cuando se cedan a otras Administraciones Públicas conforme a lo previsto legalmente.

La UNED actuará como encargada de tratamiento de Fundación MAPFRE en la captura y traslado a Fundación MAPFRE de los datos de los alumnos que se matriculen a consecuencia de este convenio.

En cumplimiento del art. 12.2 párrafo 2, de la LO 15/1999, de Protección de Datos de carácter personal, las entidades firmantes están obligadas a implantar medidas técnicas y organizativas necesarias que garanticen la seguridad e integridad de los datos de carácter personal y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado.

En cumplimiento del art. 12.3 de la Lo 15/1999, de Protección de datos de carácter personal, una vez cumplida la prestación contractual, los datos de carácter personal, deberán ser destruidos o devueltos al responsable del tratamiento, al igual que cualquier soporte o documento en que conste algún dato de carácter personal objeto de tratamiento.

Las entidades firmantes del Convenio quedan exoneradas de cualquier responsabilidad que se pudiera generar por incumplimiento de las obligaciones anteriores efectuada por cualquiera otra parte. En caso de quebrantamiento de las obligaciones asumidas, la entidad que las hubiera quebrantado responderá de las infracciones en que hubiera incurrido, comprometiéndose a mantener indemne a la otra parte que pudiera sufrir derivado de dicho incumplimiento.

Los datos personales de los firmantes del presente Convenio serán incluidos en los ficheros de las partes intervinientes, con el fin de gestionar y cumplir la relación establecida.

SÉPTIMA: Todo el personal de Fundación MAPFRE que participe en el desarrollo de este convenio, no tendrá ninguna relación laboral o funcionarial con la UNED, siendo personal exclusivamente de aquélla. De la misma forma, todo el personal de la UNED que participe en el desarrollo de este convenio, no tendrá ninguna relación laboral con Fundación MAPFRE, siendo personal exclusivamente de aquella.

OCTAVA: Las partes designan como responsables del desarrollo y control de la actividad objeto del Convenio:

- Por parte de la UNED: el Vicerrectorado de Metodología e Innovación o persona en quien delegue.
- Por parte de Fundación MAPFRE: Dª Elena Muñoz Ayuso-Morales (teléfono 91 581 12 93 – emunoza@fundacionmapfre.org)

Lo anterior, sin perjuicio de las funciones de la Comisión Mixta prevista en la cláusula Tercera del Protocolo General de Actuación, que dará seguimiento a la colaboración prevista en el presente documento.

NOVENA: El presente Convenio de Colaboración tendrá una vigencia de un año desde el momento de su firma, prorrogable expresamente por escrito de ambas partes por el mismo periodo, que deberá contener el régimen económico aplicable al nuevo periodo de vigencia.

Sin perjuicio de lo anterior, cualquiera de las partes podrá dar por terminado el presente Convenio, a su sólo criterio, sin causa que lo justifique y sin incurrir en responsabilidades adicionales, por denuncia expresa efectuada por escrito con una antelación mínima de dos meses a la fecha de finalización del mismo. En caso de resolución del presente Convenio, la Comisión Mixta prevista en el Protocolo General de Actuación decidirá sobre la forma de terminar las actuaciones en curso.

DÉCIMA: Las disposiciones previstas en el presente Convenio de Colaboración se integrarán y habrán de ser interpretadas conforme a los principios y disposiciones contenidos en el Protocolo General de Actuación referido al inicio del mismo.

En prueba de conformidad, firman ambas partes el presente Convenio, por duplicado y a un solo efecto, en Madrid, a xx de xxxxx de 2017.

Por la UNED	Por Fundación MAPFRE
Fdo.: Alejandro Tiana Ferrer	Fdo.: Jesús Monclús González

ANEXO

CONTENIDOS ORIGINALES FACILITADOS POR FUNDACIÓN MAPFRE A LA UNED.

ANEXO LVIII

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA (UNED) Y FUNDACIÓN MAPFRE, PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE FORMACIÓN ABIERTA.

De una parte D. Alejandro Tiana Ferrer, Rector Magnífico de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, en adelante UNED y de otra D. Jesús Monclús González, Director del Área de Prevención y Seguridad Vial de Fundación MAPFRE,

INTERVIENEN

El primero, en nombre y representación de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), con CIF número Q2818016D, de conformidad a lo establecido en el artículo 99 de sus Estatutos, (R.D. 1239/2011 de 8 de septiembre (BOE nº 228 de 22 de septiembre), y del R.D. 527/2013 de nombramiento, de 5 de julio de 2013 (BOE de 6 de julio).

El segundo, en nombre y representación de Fundación MAPFRE, domiciliada en el Paseo de Recoletos, 23 de Madrid, CIF número G028520443, actuando en representación de dicha entidad en su condición de Director del Área de Prevención y Seguridad Vial, conforme a las facultades que tiene atribuidas mediante escritura otorgada el día 27 de febrero de 2015, ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid, D. José María de Prada Guaita, con el número 443 de su protocolo.

EXPONEN

PRIMERO: Que la Universidad Nacional de Educación a Distancia, es una institución de derecho público, dotada de personalidad y plena autonomía (art. 1º de los Estatutos). Entre sus funciones generales, la UNED tiene la correspondiente a la preparación para el ejercicio de actividades profesionales que exijan la aplicación de conocimientos y métodos científicos, así como, el apoyo científico y técnico al desarrollo cultural, social y económico, tanto estatal como de las Comunidades Autónomas (art. 1.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, de 21 de diciembre), finalidad que la UNED recoge y especifica en el artículo 4 b y c de sus Estatutos aprobados por R.D. 1239/2011 de 8 de septiembre (BOE nº 228 de 22 de septiembre), Para el cumplimiento de dicha finalidad, la docencia de la UNED comprende cursos de UNED Abierta que pueden ser objeto de certificación o diploma, para cuya implantación la UNED puede firmar convenios de colaboración con otras instituciones u organismos interesados en su establecimiento (art. 245 y en relación al art. 99.1.o. de los Estatutos de la UNED), lo que constituye el marco legal de suscripción del presente Convenio.

SEGUNDO: Que Fundación MAPFRE es una entidad privada sin ánimo de lucro de carácter permanente, constituida mediante escritura pública de fecha 5 de noviembre de 1975 e inscrita en el Registro correspondiente, de conformidad con la Orden de 4 de mayo de 1976 por lo que se aprueba su reconocimiento, clasificación e inscripción.

TERCERO: Que Fundación MAPFRE, a través del Área de Prevención y Seguridad Vial, fomenta las actividades dirigidas a prevenir o reducir accidentes, lesiones y otros tipos de daños en numerosos ámbitos como los incendios, los accidentes domésticos y, de modo muy especial, la seguridad vial.

CUARTO: Que las partes celebraron con fecha 1 de diciembre de 2016, un Protocolo General de Actuación por el que se acordaron iniciar líneas de colaboración en relación con la organización y desarrollo de actividades de Formación Permanente, conducentes a la obtención de títulos propios de la UNED.

Dentro de las competencias de ambas instituciones y al amparo de lo dispuesto en la cláusula Segunda del Protocolo General de Actuación, referido en el párrafo anterior, se formaliza el presente Convenio de Colaboración con base a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA: En el marco de colaboración establecida por las partes en el Protocolo General de Actuación referido en el Exponendo Cuarto anterior, la UNED y Fundación MAPFRE organizarán de forma conjunta la primera edición a distancia del siguiente curso dentro de la convocatoria de UNED Abierta, a partir de los contenidos aportados por Fundación MAPFRE, de su exclusiva titularidad:

Curso UNED Abierta en **"Técnicas didácticas para educadores en seguridad vial",** co-dirigido por la profesora Dª Rosa Goig Martínez y el profesor D. José Quintanal Díaz, del Departamento de Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación I, de la Facultad de Educación de la UNED, y por Dª Elena Muñoz Ayuso-Morales de Fundación MAPFRE, con una carga lectiva de 1 ECTS.

El curso, propiedad de Fundación MAPFRE, titular de los derechos del mismo, estará dirigido a los colectivos profesionales indicados por la Fundación MAPFRE.

SEGUNDA: Obligaciones de las partes.

Fundación MAPFRE deberá:

a) Colaborar con la UNED en el lanzamiento y difusión del Curso.
b) Colaborar en la selección de los alumnos, según las indicaciones acordadas con la dirección del curso, siempre con pleno cumplimiento de la normativa de Formación Abierta de la UNED.
c) Organizar las prácticas virtuales de los alumnos, en su caso.
d) Colaborar con la UNED en la propuesta y desarrollo académico del Curso, partiendo de los contenidos aportados por Fundación MAPFRE.
e) Proponer la participación de expertos en la materia.

f) Abonar la cantidad indicada en la cláusula siguiente en concepto de financiación para el desarrollo total del Curso a través de la plataforma de UNED Abierta.
g) Codirigir el curso, en su caso.

Por su parte la UNED, además de gestionar y dirigir a través del Departamento de Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación I de la Facultad de Educación de la UNED la actividad docente y pedagógica del Curso, se compromete a:

a) Colaborar con Fundación MAPFRE en la propuesta y desarrollo académico del Curso, partiendo de los contenidos aportados por Fundación MAPFRE, exclusivo titular de los mismos y del resultado de su adaptación pedagógica.
b) Poner a disposición del Curso conjuntamente ofrecido la infraestructura y los medios técnicos, materiales y humanos necesarios para el buen funcionamiento del mismo. Entre otros, la UNED deberá realizar las siguientes tareas:

    I. Hosting del Curso.
    II. Copia de seguridad del Curso.
    III. Sincronización de usuarios diariamente.
    IV. Prestar el soporte tecnológico a alumnos y personal docente.

c) Virtualización del Curso en la plataforma de aprendizaje de la UNED Abierta: grabación, producción y postproducción.
d) Tutorización en red durante toda la duración del Curso.
e) Asimismo, se encargará de las labores administrativas necesarias para la matriculación de los alumnos, la confección de las actas y la expedición de los Diplomas y Certificados a los alumnos que superen los requisitos académicos establecidos por la dirección académica del Curso y que así lo soliciten, previo abono de la correspondiente tasa por el alumno. .
f) La UNED no se hará cargo del proceso de legalización de los Certificados, Diplomas y Títulos expedidos en virtud del presente Convenio.
g) Finalizado el Curso deberá elaborar y entregar a Fundación MAPFRE una memoria que responderá al siguiente contenido: alumnos matriculados, seguimiento del curso, abandonos, notas parciales y finales, incidencias, satisfacción, etc.

TERCERA: El coste total de la **primera edición** digital del Curso, incluyendo todos los conceptos señalados en la cláusula anterior, asciende a 5.808 € (cinco mil ochocientos ocho euros), impuestos incluidos, con el siguiente desglose:

- Gestión técnica y arranque del Curso: 4.235 €.
- Dirección del Curso: 1.210 €.
- Tutor en red durante el Curso: 363 €.

El coste de **ediciones sucesivas** será de 1.500 € (mil quinientos euros), impuestos incluidos, por edición.

Para el caso de que un alumno desease disponer de un Certificado Académico, éste podrá solicitarlo directamente a la UNED habiendo abonado previamente las tasas académicas que correspondan por ello. Fundación MAPFRE no abonará esas tasas.

Fundación MAPFRE aportará dicha cantidad, es decir, 5.808 € (cinco mil ochocientos ocho euros) o, en caso de acordarse sucesivas ediciones, 1.500 € (mil quinientos euros), impuestos incluidos directamente a la cuenta: SWIFT:ESPBESMM-ES8690000001200250129929 Banco de España, de la UNED, de acuerdo con el siguiente calendario:

Liquidación primera edición: antes de la fecha de inicio académico del curso.
Siguientes ediciones: antes de la fecha de inicio académico de cada edición sucesiva.

En todo caso, la aplicación de las cantidades a cada concepto será adecuadamente justificada por la UNED.

La UNED se compromete a entregar a Fundación MAPFRE certificado de los fondos transferidos en un plazo no superior a diez días desde que cada ingreso se haga efectivo.

Las sumas entregadas por Fundación MAPFRE a la UNED para la financiación de la primera y, en su caso, siguientes ediciones digitales del curso lo serán como cantidad máxima, de forma que cualquier gasto o impuesto de cualquier naturaleza lo será con cargo a dicha cantidad, sin que Fundación MAPFRE venga obligada a abonar ninguna otra cantidad en ningún concepto.

CUARTA: La UNED y Fundación MAPFRE se comprometen a respetar, a todos los efectos, la propiedad intelectual de los contenidos y soportes docentes aportados originalmente por las partes, no pudiendo hacer uso de las aportaciones del otro para ningún otro destino que no sea la impartición de los cursos que las mismas acuerden.

Los contenidos originales aportados por Fundación MAPFRE y la UNED se incluirán como anexos en este convenio de colaboración. Dichos contenidos originales tendrán carácter confidencial.

Ambas partes acuerdan que la titularidad de los derechos de uso y distribución de los contenidos materiales del curso que resulten de esta colaboración, corresponden solidariamente a la UNED y a Fundación MAPFRE.

La UNED y la Fundación MAPFRE podrán utilizar dichos materiales, obtener copia de los mismos o facilitarlos a terceros tras obtener la expresa autorización de la otra parte, previa petición formal, con expresión de la finalidad.

QUINTA: Fundación MAPFRE podrá informar públicamente que es una entidad colaboradora de la UNED exclusivamente en relación a los cursos objeto de convenio.

La UNED incluirá el Curso en los catálogos y en las difusiones que realice con respecto a la Formación Abierta, haciendo constar la participación de Fundación MAPFRE en todos los documentos de difusión y en las memorias e informes relacionados con el objeto del presente convenio, utilizando para ello los textos y la imagen gráfica que le indique Fundación MAPFRE mediante documento escrito que se considerará parte integrante del presente acuerdo. Además, en todos los materiales del Curso así como en los diplomas o certificados a los alumnos, deberá figurar el logo de Fundación MAPFRE y la UNED.

Con carácter previo al uso de los logotipos, cada una de las partes deberá remitir a la otra, vía fax o por correo electrónico con acuse de recibo, un borrador del medio en el que conste el uso que se pretende hacer del logotipo de la otra parte requiriendo su autorización expresa y por escrito de tal uso, que se entenderá otorgada si en el plazo de 7 días no se recibe denegación expresa.

A estos efectos, Fundación MAPFRE designa a Dª Elena Muñoz Ayuso-Morales (teléfono 91 581 12 93 – emunoza@fundacionmapfre.org) como interlocutor a dichos efectos, y la UNED designa al Vicerrectorado de Metodología e Innovación o persona en quien delegue, como interlocutor/a, a iguales efectos.

SEXTA: Las Partes se obligan al cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal, del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal y demás normativa aplicable en materia de protección de datos obligan al cumplimiento de la ley.

A estos efectos, las entidades firmantes del Convenio tendrán la consideración de responsables de los ficheros propios en los que se incorporen datos de carácter personal respectivamente recabados de los alumnos que se matriculen en las enseñanzas que se diseñen a consecuencia de este convenio. El acceso a los datos por parte de una de las entidades al fichero de la otra parte, se realizará con la condición de encargado de tratamiento, única y exclusivamente con la finalidad derivada de la realización de los cursos correspondientes. Los datos de carácter personal no serán cedidos ni comunicados a terceros, salvo cuando se cedan a encargados de tratamiento legitimados o cuando se cedan a otras Administraciones Públicas conforme a lo previsto legalmente.

La UNED actuará como encargada de tratamiento de Fundación MAPFRE en la captura y traslado a Fundación MAPFRE de los datos de los alumnos que se matriculen a consecuencia de este convenio.

En cumplimiento del art. 12.2 párrafo 2, de la LO 15/1999, de Protección de Datos de carácter personal, las entidades firmantes están obligadas a implantar medidas técnicas y organizativas necesarias que garanticen la seguridad e integridad de los datos de carácter personal y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado.

En cumplimiento del art. 12.3 de la Lo 15/1999, de Protección de datos de carácter personal, una vez cumplida la prestación contractual, los datos de carácter personal, deberán ser destruidos o devueltos al responsable del tratamiento, al igual que cualquier soporte o documento en que conste algún dato de carácter personal objeto de tratamiento.

Las entidades firmantes del Convenio quedan exoneradas de cualquier responsabilidad que se pudiera generar por incumplimiento de las obligaciones anteriores efectuada por cualquiera otra parte. En caso de quebrantamiento de las obligaciones asumidas, la entidad que las hubiera quebrantado responderá de las infracciones en que hubiera incurrido, comprometiéndose a mantener indemne a la otra parte que pudiera sufrir derivado de dicho incumplimiento.

Los datos personales de los firmantes del presente Convenio serán incluidos en los ficheros de las partes intervinientes, con el fin de gestionar y cumplir la relación establecida.

SÉPTIMA: Todo el personal de Fundación MAPFRE que participe en el desarrollo de este convenio, no tendrá ninguna relación laboral o funcionarial con la UNED, siendo personal exclusivamente de aquélla. De la misma forma, todo el personal de la UNED que participe en el desarrollo de este convenio, no tendrá ninguna relación laboral con Fundación MAPFRE, siendo personal exclusivamente de aquella.

OCTAVA: Las partes designan como responsables del desarrollo y control de la actividad objeto del Convenio:

- Por parte de la UNED: el Vicerrectorado de Metodología e Innovación o persona en quien delegue.
- Por parte de Fundación MAPFRE: Dª Elena Muñoz Ayuso-Morales (teléfono 91 581 12 93 – emunoza@fundacionmapfre.org)

Lo anterior, sin perjuicio de las funciones de la Comisión Mixta prevista en la cláusula Tercera del Protocolo General de Actuación, que dará seguimiento a la colaboración prevista en el presente documento.

NOVENA: El presente Convenio de Colaboración tendrá una vigencia de un año desde el momento de su firma, prorrogable expresamente por escrito de ambas partes por el mismo periodo, que deberá contener el régimen económico aplicable al nuevo periodo de vigencia.

Sin perjuicio de lo anterior, cualquiera de las partes podrá dar por terminado el presente Convenio, a su sólo criterio, sin causa que lo justifique y sin incurrir en responsabilidades adicionales, por denuncia expresa efectuada por escrito con una antelación mínima de dos meses a la fecha de finalización del mismo. En caso de resolución del presente Convenio, la Comisión Mixta prevista en el Protocolo General de Actuación decidirá sobre la forma de terminar las actuaciones en curso.

DÉCIMA: Las disposiciones previstas en el presente Convenio de Colaboración se integrarán y habrán de ser interpretadas conforme a los principios y disposiciones contenidos en el Protocolo General de Actuación referido al inicio del mismo.

En prueba de conformidad, firman ambas partes el presente Convenio, por duplicado y a un solo efecto, en Madrid, a xx de xxxxx de 2017.

Por la UNED	Por Fundación MAPFRE
Fdo.: Alejandro Tiana Ferrer	Fdo.: Jesús Monclús González

ANEXO

CONTENIDOS ORIGINALES FACILITADOS POR FUNDACIÓN MAPFRE A LA UNED.

ANEXO LIX

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA (UNED) Y FUNDACIÓN MAPFRE, PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE FORMACIÓN ABIERTA.

De una parte D. Alejandro Tiana Ferrer, Rector Magnífico de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, en adelante UNED y de otra D. Daniel Restrepo Manrique, Director del Área de Acción Social de Fundación MAPFRE,

INTERVIENEN

El primero, en nombre y representación de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), con CIF número Q2818016D, de conformidad a lo establecido en el artículo 99 de sus Estatutos, (R.D. 1239/2011 de 8 de septiembre (BOE nº 228 de 22 de septiembre), y del R.D. 527/2013 de nombramiento, de 5 de julio de 2013 (BOE de 6 de julio).

El segundo, en nombre y representación de Fundación MAPFRE, domiciliada en el Paseo de Recoletos, 23 de Madrid, CIF número G028520443, actuando en representación de dicha entidad en su condición de Director del Área Acción Social, como apoderado según escritura de 28 de abril de 2016, ante el Notario D. José María de Prada Guaita, al número 882 de su protocolo.

EXPONEN

PRIMERO: Que la Universidad Nacional de Educación a Distancia, es una institución de derecho público, dotada de personalidad y plena autonomía (art. 1º de los Estatutos). Entre sus funciones generales, la UNED tiene la correspondiente a la preparación para el ejercicio de actividades profesionales que exijan la aplicación de conocimientos y métodos científicos, así como, el apoyo científico y técnico al desarrollo cultural, social y económico, tanto estatal como de las Comunidades Autónomas (art. 1.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, de 21 de diciembre), finalidad que la UNED recoge y especifica en el artículo 4 b y c de sus Estatutos aprobados por R.D. 1239/2011 de 8 de septiembre (BOE nº 228 de 22 de septiembre), Para el cumplimiento de dicha finalidad, la docencia de la UNED comprende cursos de UNED Abierta que pueden ser objeto de certificación o diploma, para cuya implantación la UNED puede firmar convenios de colaboración con otras instituciones u organismos interesados en su establecimiento (art. 245 y en relación al art. 99.1.o. de los Estatutos de la UNED), lo que constituye el marco legal de suscripción del presente Convenio.

SEGUNDO: Que Fundación MAPFRE es una entidad privada sin ánimo de lucro de carácter permanente, constituida mediante escritura pública de fecha 5 de noviembre de 1975 e inscrita en el Registro correspondiente, de conformidad con la Orden de 4 de mayo de 1976 por lo que se aprueba su reconocimiento, clasificación e inscripción.

TERCERO: Que los fines fundacionales de FUNDACIÓN MAPFRE son, entre otros, ayudar a las personas y a los colectivos más desfavorecidos y vulnerables, con acciones de diversa

naturaleza entre las que se encuentra la promoción de la educación inclusiva y la innovación educativa.

CUARTO: Que las partes celebraron con fecha 1 de diciembre de 2016, un Protocolo General de Actuación por el que se acordaron iniciar líneas de colaboración en relación con la organización y desarrollo de actividades de UNED Abierta, conducentes a la obtención de títulos propios de la UNED.

Dentro de las competencias de ambas instituciones y al amparo de lo dispuesto en la cláusula Segunda del Protocolo General de Actuación, referido en el párrafo anterior, se formaliza el presente Convenio de Colaboración con base a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA: En el marco de colaboración establecida por las partes en el Protocolo General de Actuación referido en el Exponendo Cuarto anterior, la UNED y Fundación MAPFRE organizarán de forma conjunta la primera edición a distancia del siguiente curso dentro de la convocatoria de Formación Abierta de la UNED, a partir de los contenidos aportados por Fundación MAPFRE, de su exclusiva titularidad:

Curso UNED Abierta en **"Atención a la diversidad: la enseñanza personalizada"**, co-dirigido por María José Bautista-Cerro Ruiz, del Departamento Teoría de la Educación y Pedagogía Social, de la Facultad de Educación de la UNED, y por Dª María Martin de Argila de Fundación MAPFRE, con una carga lectiva de 1 ECTS.

El curso, propiedad de Fundación MAPFRE, titular de los derechos del mismo, estará dirigido a los colectivos profesionales indicados por la Fundación MAPFRE.

SEGUNDA: Obligaciones de las partes.

Fundación MAPFRE deberá:

a) Colaborar con la UNED en el lanzamiento y difusión del Curso.
b) Colaborar en la selección de los alumnos, según las indicaciones acordadas con la dirección del curso, siempre con pleno cumplimiento de la normativa de Formación Abierta de la UNED.
c) Organizar las prácticas virtuales de los alumnos, en su caso.
d) Colaborar con la UNED en la propuesta y desarrollo académico del Curso, partiendo de los contenidos aportados por Fundación MAPFRE.
e) Proponer la participación de expertos en la materia.
f) Abonar la cantidad indicada en la cláusula siguiente en concepto de financiación para el desarrollo total del Curso a través de la plataforma de UNED Abierta.
g) Codirigir el curso, en su caso.

Por su parte la UNED, además de gestionar y dirigir a través del Departamento Teoría de la Educación y Pedagogía Social, de la Facultad de Educación de la UNED la actividad docente y pedagógica del Curso, se compromete a:

a) Colaborar con Fundación MAPFRE en la propuesta y desarrollo académico del Curso, partiendo de los contenidos aportados por Fundación MAPFRE, exclusivo titular de los mismos y del resultado de su adaptación pedagógica.
b) Poner a disposición del Curso conjuntamente ofrecido la infraestructura y los medios técnicos, materiales y humanos necesarios para el buen funcionamiento del mismo. Entre otros, la UNED deberá realizar las siguientes tareas:

    I. Hosting del Curso.
    II. Copia de seguridad del Curso.
    III. Sincronización de usuarios diariamente.
    IV. Prestar el soporte tecnológico a alumnos y personal docente.

c) Virtualización del Curso en la plataforma de aprendizaje de la UNED Abierta: grabación, producción y postproducción.
d) Tutorización en red durante toda la duración del Curso.
e) Asimismo, se encargará de las labores administrativas necesarias para la matriculación de los alumnos, la confección de las actas y la expedición de los Diplomas y Certificados a los alumnos que superen los requisitos académicos establecidos por la dirección académica del Curso y que así lo soliciten, previo abono de la correspondiente tasa por el alumno. .
f) La UNED no se hará cargo del proceso de legalización de los Certificados, Diplomas y Títulos expedidos en virtud del presente Convenio.
g) Finalizado el Curso deberá elaborar y entregar a Fundación MAPFRE una memoria que responderá al siguiente contenido: alumnos matriculados, seguimiento del curso, abandonos, notas parciales y finales, incidencias, satisfacción, etc.

TERCERA: El coste total de la **primera edición** digital del Curso, incluyendo todos los conceptos señalados en la cláusula anterior, asciende a 5.808 € (cinco mil ochocientos ocho euros), impuestos incluidos, con el siguiente desglose:

- Gestión técnica y arranque del Curso: 4.235 €.
- Dirección del Curso: 1.210 €.
- Tutor en red durante el Curso: 363 €.

El coste de **ediciones sucesivas** será de 1.500 € (mil quinientos euros), impuestos incluidos, por edición.

Para el caso de que un alumno desease disponer de un Certificado Académico, éste podrá solicitarlo directamente a la UNED habiendo abonado previamente las tasas académicas que correspondan por ello. Fundación MAPFRE no abonará esas tasas.

Fundación MAPFRE aportará dicha cantidad, es decir, 5.808 € (cinco mil ochocientos ocho euros) o, en caso de acordarse sucesivas ediciones, 1.500 € (mil quinientos euros),

impuestos incluidos directamente a la cuenta: SWIFT:ESPBESMM-ES8690000001200250129929 Banco de España, de la UNED, de acuerdo con el siguiente calendario:

Liquidación de la primera edición: antes de la fecha de inicio académico del curso.
Liquidación de las siguientes ediciones: antes de la fecha de inicio académico de cada edición sucesiva

En todo caso, la aplicación de las cantidades a cada concepto será adecuadamente justificada por la UNED.

La UNED se compromete a entregar a Fundación MAPFRE certificado de los fondos transferidos en un plazo no superior a diez días desde que cada ingreso se haga efectivo.

Las sumas entregadas por Fundación MAPFRE a la UNED para la financiación de la primera y, en su caso, siguientes ediciones digitales del curso lo serán como cantidad máxima, de forma que cualquier gasto o impuesto de cualquier naturaleza lo será con cargo a dicha cantidad, sin que Fundación MAPFRE venga obligada a abonar ninguna otra cantidad en ningún concepto.

CUARTA: La UNED y Fundación MAPFRE se comprometen a respetar, a todos los efectos, la propiedad intelectual de los contenidos y soportes docentes aportados originalmente por las partes, no pudiendo hacer uso de las aportaciones del otro para ningún otro destino que no sea la impartición de los cursos que las mismas acuerden.

Los contenidos originales aportados por Fundación MAPFRE y la UNED. Se incluirán como anexos en este convenio de colaboración el índice del contenido del curso. Dichos contenidos originales tendrán carácter confidencial.

Ambas partes acuerdan que la titularidad de los derechos de uso y distribución de los contenidos materiales del curso que resulten de esta colaboración, corresponden solidariamente a la UNED y a Fundación MAPFRE.

La UNED y la Fundación MAPFRE podrán utilizar dichos materiales, obtener copia de los mismos o facilitarlos a terceros tras obtener la expresa autorización de la otra parte, previa petición formal, con expresión de la finalidad.

QUINTA: Fundación MAPFRE podrá informar públicamente que es una entidad colaboradora de la UNED exclusivamente en relación a los cursos objeto de convenio.

La UNED incluirá el Curso en los catálogos y en las difusiones que realice con respecto a la Formación Abierta, haciendo constar la participación de Fundación MAPFRE en todos los documentos de difusión y en las memorias e informes relacionados con el objeto del presente convenio, utilizando para ello los textos y la imagen gráfica que le indique Fundación MAPFRE mediante documento escrito que se considerará parte integrante del presente acuerdo. Además, en todos los materiales del Curso así como en los diplomas o certificados a los alumnos, deberá figurar el logo de Fundación MAPFRE y la UNED.

Con carácter previo al uso de los logotipos, cada una de las partes deberá remitir a la otra, vía fax o por correo electrónico con acuse de recibo, un borrador del medio en el que conste el uso que se pretende hacer del logotipo de la otra parte requiriendo su autorización expresa y por escrito de tal uso, que se entenderá otorgada si en el plazo de 7 días no se recibe denegación expresa.

A estos efectos, Fundación MAPFRE designa a Dª María Martin de Argila (teléfono 91 581 1410 – mma@fundacionmapfre.org como interlocutora a dichos efectos, y la UNED designa al Vicerrectorado de Metodología e Innovación o persona en quien delegue, como interlocutor/a, a iguales efectos.

SEXTA: Las Partes se obligan al cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal, del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal y demás normativa aplicable en materia de protección de datos obligan al cumplimiento de la ley.

A estos efectos, las entidades firmantes del Convenio tendrán la consideración de responsables de los ficheros propios en los que se incorporen datos de carácter personal respectivamente recabados de los alumnos que se matriculen en las enseñanzas que se diseñen a consecuencia de este convenio. El acceso a los datos por parte de una de las entidades al fichero de la otra parte, se realizará con la condición de encargado de tratamiento, única y exclusivamente con la finalidad derivada de la realización de los cursos correspondientes. Los datos de carácter personal no serán cedidos ni comunicados a terceros, salvo cuando se cedan a encargados de tratamiento legitimados o cuando se cedan a otras Administraciones Públicas conforme a lo previsto legalmente.

La UNED actuará como encargada de tratamiento de Fundación MAPFRE en la captura y traslado a Fundación MAPFRE de los datos de los alumnos que se matriculen a consecuencia de este convenio.

En cumplimiento del art. 12.2 párrafo 2, de la LO 15/1999, de Protección de Datos de carácter personal, las entidades firmantes están obligadas a implantar medidas técnicas y organizativas necesarias que garanticen la seguridad e integridad de los datos de carácter personal y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado.

En cumplimiento del art. 12.3 de la Lo 15/1999, de Protección de datos de carácter personal, una vez cumplida la prestación contractual, los datos de carácter personal, deberán ser destruidos o devueltos al responsable del tratamiento, al igual que cualquier soporte o documento en que conste algún dato de carácter personal objeto de tratamiento.

Las entidades firmantes del Convenio quedan exoneradas de cualquier responsabilidad que se pudiera generar por incumplimiento de las obligaciones anteriores efectuada por cualquiera otra parte. En caso de quebrantamiento de las obligaciones asumidas, la entidad que las hubiera quebrantado responderá de las infracciones en que hubiera incurrido,

comprometiéndose a mantener indemne a la otra parte que pudiera sufrir derivado de dicho incumplimiento.

Los datos personales de los firmantes del presente Convenio serán incluidos en los ficheros de las partes intervinientes, con el fin de gestionar y cumplir la relación establecida.

SÉPTIMA: Todo el personal de Fundación MAPFRE que participe en el desarrollo de este convenio, no tendrá ninguna relación laboral o funcionarial con la UNED, siendo personal exclusivamente de aquélla. De la misma forma, todo el personal de la UNED que participe en el desarrollo de este convenio, no tendrá ninguna relación laboral con Fundación MAPFRE, siendo personal exclusivamente de aquella.

OCTAVA: Las partes designan como responsables del desarrollo y control de la actividad objeto del Convenio:

- Por parte de la UNED: el Vicerrectorado de Metodología e Innovación o persona en quien delegue.
- Por parte de Fundación MAPFRE: Dª María Martín de Argila, (teléfono: 91 581 1410, correo: mma@fundacionmapfre.org

Lo anterior, sin perjuicio de las funciones de la Comisión Mixta prevista en la cláusula Tercera del Protocolo General de Actuación, que dará seguimiento a la colaboración prevista en el presente documento.

NOVENA: El presente Convenio de Colaboración tendrá una vigencia de un año desde el momento de su firma, prorrogable expresamente por escrito de ambas partes por el mismo periodo, que deberá contener el régimen económico aplicable al nuevo periodo de vigencia.

Sin perjuicio de lo anterior, cualquiera de las partes podrá dar por terminado el presente Convenio, a su sólo criterio, sin causa que lo justifique y sin incurrir en responsabilidades adicionales, por denuncia expresa efectuada por escrito con una antelación mínima de dos meses a la fecha de finalización del mismo. En caso de resolución del presente Convenio, la Comisión Mixta prevista en el Protocolo General de Actuación decidirá sobre la forma de terminar las actuaciones en curso.

DÉCIMA: Las disposiciones previstas en el presente Convenio de Colaboración se integrarán y habrán de ser interpretadas conforme a los principios y disposiciones contenidos en el Protocolo General de Actuación referido al inicio del mismo.

En prueba de conformidad, firman ambas partes el presente Convenio, por duplicado y a un solo efecto, en Madrid, a x de xxxxxxxxxx de 2017.

Por la UNED	Por Fundación MAPFRE
Fdo.: Alejandro Tiana Ferrer	Fdo.: Daniel Restrepo Manrique

ANEXO

INDICE DE TEMARIO

ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD: LA ENSEÑANZA PERSONALIZADA

Objetivos

1. Ofrecer a los centros educativos un marco de reflexión y análisis sobre su cultura de centro en cuanto a la diversidad de necesidades del alumnado actual.
2. Dar a conocer diferentes estrategias que pueden ayudar a los docentes a personalizar su enseñanza en el aula.
3. Ofrecer herramientas y recursos prácticos para poder poner en marcha buenas prácticas de personalización.

Público: profesorado de Educación Infantil, Primaria y Secundaria. Equipos de orientación

Tema 1: LA DIVERSIDAD EN LA ESCUELA.
La diversidad es un hecho connatural al ser humano. Cada alumno, es y aprende de una forma diferente. Hay diversos enfoques y dimensiones que nos ayudan a comprender mejor las diferentes formas de aprender de los alumnos. En este tema haremos un recorrido lógico e integrador por varios de ellos: los estilos cognitivos, las habilidades de pensamiento, los enfoques de aprendizaje y las inteligencias múltiples.

Tema 2: EL VALOR DE LA DIVERSIDAD
Un centro que apuesta por la personalización debe promover una cultura que ponga la diversidad como valor y oportunidad, no como problema o conflicto. En este tema reflexionaremos sobre el valor de la diversidad aportando datos que evidencien el impacto positivo en el ecosistema escolar, y además ofreceremos algunas herramientas para poder evaluar el grado de compromiso de los centros con la cultura de la diversidad.

Tema 3: CONOCER LAS NECESIDADES DE CADA ALUMNO
En un centro educativo hay alumnos que necesitan de una respuesta más específica por sus circunstancias personales. Abordaremos en este módulo algunas claves para poder hacer el mejor abordaje para que la respuesta a los alumnos con necesidades educativas especiales sea inclusiva, respetando criterios de calidad y equidad.

Tema 4: METACOGNICIÓN Y AUTOCONOCIMIENTO
La autonomía del alumno y el desarrollo de competencias para el aprendizaje autónomo es una de las claves de la personalización. Un elemento imprescindible es potenciar el autoconocimiento y las habilidades metacognitivas en los alumnos. En este tema ofreceremos algunas estrategias que pueden apoyar este trabajo desde el aula y la tutoría.

Tema 5: DARLE LA VUELTA AL AULA PARA PERSONALIZAR
Las explicaciones magistrales pierden su sentido pues no dan respuesta a la diversidad de estilos de aprendizaje que hay en un aula. La metodología flipped classroom puede ser un camino adecuado. En este tema presentaremos flipped classroom con ejemplos prácticos.

Tema 6: LA COOPERACIÓN COMO PRÁCTICA DE PERSONALIZACIÓN

Un aula en la que los alumnos generan relaciones de interdependencia positiva permite dar multitud de respuestas y adecuarnos a diferentes ritmos, estilos y necesidades de aprendizaje. En este capítulo explicaremos las bases del aprendizaje cooperativo.

ANEXO LX

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA (UNED) Y FUNDACIÓN MAPFRE, PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE FORMACIÓN ABIERTA.

De una parte D. Alejandro Tiana Ferrer, Rector Magnífico de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, en adelante UNED y de otra D. Daniel Restrepo Manrique, Director del Área de Acción Social de Fundación MAPFRE,

INTERVIENEN

El primero, en nombre y representación de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), con CIF número Q2818016D, de conformidad a lo establecido en el artículo 99 de sus Estatutos, (R.D. 1239/2011 de 8 de septiembre (BOE nº 228 de 22 de septiembre), y del R.D. 527/2013 de nombramiento, de 5 de julio de 2013 (BOE de 6 de julio).

El segundo, en nombre y representación de Fundación MAPFRE, domiciliada en el Paseo de Recoletos, 23 de Madrid, CIF número G028520443, actuando en representación de dicha entidad en su condición de Director del Área Acción Social, como apoderado según escritura de 28 de abril de 2016, ante el Notario D. José María de Prada Guaita, al número 882 de su protocolo.

EXPONEN

PRIMERO: Que la Universidad Nacional de Educación a Distancia, es una institución de derecho público, dotada de personalidad y plena autonomía (art. 1º de los Estatutos). Entre sus funciones generales, la UNED tiene la correspondiente a la preparación para el ejercicio de actividades profesionales que exijan la aplicación de conocimientos y métodos científicos, así como, el apoyo científico y técnico al desarrollo cultural, social y económico, tanto estatal como de las Comunidades Autónomas (art. 1.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, de 21 de diciembre), finalidad que la UNED recoge y especifica en el artículo 4 b y c de sus Estatutos aprobados por R.D. 1239/2011 de 8 de septiembre (BOE nº 228 de 22 de septiembre), Para el cumplimiento de dicha finalidad, la docencia de la UNED comprende cursos de UNED Abierta que pueden ser objeto de certificación o diploma, para cuya implantación la UNED puede firmar convenios de colaboración con otras instituciones u organismos interesados en su establecimiento (art. 245 y en relación al art. 99.1.o. de los Estatutos de la UNED), lo que constituye el marco legal de suscripción del presente Convenio.

SEGUNDO: Que Fundación MAPFRE es una entidad privada sin ánimo de lucro de carácter permanente, constituida mediante escritura pública de fecha 5 de noviembre de 1975 e inscrita en el Registro correspondiente, de conformidad con la Orden de 4 de mayo de 1976 por lo que se aprueba su reconocimiento, clasificación e inscripción.

TERCERO: Que los fines fundacionales de FUNDACIÓN MAPFRE son, entre otros, ayudar a las personas y a los colectivos más desfavorecidos y vulnerables, con acciones de diversa naturaleza entre las que se encuentra la promoción de la educación inclusiva y la innovación educativa.

CUARTO: Que las partes celebraron con fecha 1 de diciembre de 2016, un Protocolo General de Actuación por el que se acordaron iniciar líneas de colaboración en relación con la organización y desarrollo de actividades de Formación Permanente, conducentes a la obtención de títulos propios de la UNED.

Dentro de las competencias de ambas instituciones y al amparo de lo dispuesto en la cláusula Segunda del Protocolo General de Actuación, referido en el párrafo anterior, se formaliza el presente Convenio de Colaboración con base a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA: En el marco de colaboración establecida por las partes en el Protocolo General de Actuación referido en el Exponendo Cuarto anterior, la UNED y Fundación MAPFRE organizarán de forma conjunta la primera edición a distancia del siguiente curso dentro de la convocatoria de UNED Abierta de la UNED, a partir de los contenidos aportados por Fundación MAPFRE, de su exclusiva titularidad:

Curso UNED Abierta en **"Nuevas herramientas para la evaluación auténtica"**, co-dirigido por María José Bautista-Cerro Ruiz, del Departamento Teoría de la Educación y Pedagogía Social, de la Facultad de Educación de la UNED, y por Dª María Martin de Argila de Fundación MAPFRE, con una carga lectiva de 1 ECTS.

El curso, propiedad de Fundación MAPFRE, titular de los derechos del mismo, estará dirigido a los colectivos profesionales indicados por la Fundación MAPFRE.

SEGUNDA: Obligaciones de las partes.

Fundación MAPFRE deberá:

a) Colaborar con la UNED en el lanzamiento y difusión del Curso.
b) Colaborar en la selección de los alumnos, según las indicaciones acordadas con la dirección del curso, siempre con pleno cumplimiento de la normativa de Formación Abierta de la UNED.
c) Organizar las prácticas virtuales de los alumnos, en su caso.
d) Colaborar con la UNED en la propuesta y desarrollo académico del Curso, partiendo de los contenidos aportados por Fundación MAPFRE.
e) Proponer la participación de expertos en la materia.

f) Abonar la cantidad indicada en la cláusula siguiente en concepto de financiación para el desarrollo total del Curso a través de la plataforma de UNED Abierta.
g) Codirigir el curso, en su caso.

Por su parte la UNED, además de gestionar y dirigir a través del Departamento Teoría de la Educación y Pedagogía Social, de la Facultad de Educación de la UNED la actividad docente y pedagógica del Curso, se compromete a:

a) Colaborar con Fundación MAPFRE en la propuesta y desarrollo académico del Curso, partiendo de los contenidos aportados por Fundación MAPFRE, exclusivo titular de los mismos y del resultado de su adaptación pedagógica.
b) Poner a disposición del Curso conjuntamente ofrecido la infraestructura y los medios técnicos, materiales y humanos necesarios para el buen funcionamiento del mismo. Entre otros, la UNED deberá realizar las siguientes tareas:

    I. Hosting del Curso.
    II. Copia de seguridad del Curso.
    III. Sincronización de usuarios diariamente.
    IV. Prestar el soporte tecnológico a alumnos y personal docente.

c) Virtualización del Curso en la plataforma de aprendizaje de la UNED Abierta: grabación, producción y postproducción.
d) Tutorización en red durante toda la duración del Curso.
e) Asimismo, se encargará de las labores administrativas necesarias para la matriculación de los alumnos, la confección de las actas y la expedición de los Diplomas y Certificados a los alumnos que superen los requisitos académicos establecidos por la dirección académica del Curso y que así lo soliciten, previo abono de la correspondiente tasa por el alumno. .
f) La UNED no se hará cargo del proceso de legalización de los Certificados, Diplomas y Títulos expedidos en virtud del presente Convenio.
g) Finalizado el Curso deberá elaborar y entregar a Fundación MAPFRE una memoria que responderá al siguiente contenido: alumnos matriculados, seguimiento del curso, abandonos, notas parciales y finales, incidencias, satisfacción, etc.

TERCERA: El coste total de la **primera edición** digital del Curso, incluyendo todos los conceptos señalados en la cláusula anterior, asciende a 5.808 € (cinco mil ochocientos ocho euros), impuestos incluidos, con el siguiente desglose:

- Gestión técnica y arranque del Curso: 4.235 €.
- Dirección del Curso: 1.210 €.
- Tutor en red durante el Curso: 363 €.

El coste de **ediciones sucesivas** será de 1.500 € (mil quinientos euros), impuestos incluidos, por edición.

Para el caso de que un alumno desease disponer de un Certificado Académico, éste podrá solicitarlo directamente a la UNED habiendo abonado previamente las tasas académicas que correspondan por ello. Fundación MAPFRE no abonará esas tasas.

Fundación MAPFRE aportará dicha cantidad, es decir, 5.808 € (cinco mil ochocientos ocho euros) o, en caso de acordarse sucesivas ediciones, 1.500 € (mil quinientos euros), impuestos incluidos directamente a la cuenta: SWIFT:ESPBESMM-ES8690000001200250129929 Banco de España, de la UNED, de acuerdo con el siguiente calendario:

Liquidación de la primera edición: antes de la fecha de inicio académico del curso.
Liquidación de las siguientes ediciones: antes de la fecha de inicio académico de cada edición sucesiva

En todo caso, la aplicación de las cantidades a cada concepto será adecuadamente justificada por la UNED.

La UNED se compromete a entregar a Fundación MAPFRE certificado de los fondos transferidos en un plazo no superior a diez días desde que cada ingreso se haga efectivo.

Las sumas entregadas por Fundación MAPFRE a la UNED para la financiación de la primera y, en su caso, siguientes ediciones digitales del curso lo serán como cantidad máxima, de forma que cualquier gasto o impuesto de cualquier naturaleza lo será con cargo a dicha cantidad, sin que Fundación MAPFRE venga obligada a abonar ninguna otra cantidad en ningún concepto.

CUARTA: La UNED y Fundación MAPFRE se comprometen a respetar, a todos los efectos, la propiedad intelectual de los contenidos y soportes docentes aportados originalmente por las partes, no pudiendo hacer uso de las aportaciones del otro para ningún otro destino que no sea la impartición de los cursos que las mismas acuerden.

Los contenidos originales aportados por Fundación MAPFRE y la UNED. Se incluirán como anexos en este convenio de colaboración el índice del contenido del curso. Dichos contenidos originales tendrán carácter confidencial.

Ambas partes acuerdan que la titularidad de los derechos de uso y distribución de los contenidos materiales del curso que resulten de esta colaboración, corresponden solidariamente a la UNED y a Fundación MAPFRE.

La UNED y la Fundación MAPFRE podrán utilizar dichos materiales, obtener copia de los mismos o facilitarlos a terceros tras obtener la expresa autorización de la otra parte, previa petición formal, con expresión de la finalidad.

QUINTA: Fundación MAPFRE podrá informar públicamente que es una entidad colaboradora de la UNED exclusivamente en relación a los cursos objeto de convenio.

La UNED incluirá el Curso en los catálogos y en las difusiones que realice con respecto a la Formación Abierta, haciendo constar la participación de Fundación MAPFRE en todos los documentos de difusión y en las memorias e informes relacionados con el objeto del presente convenio, utilizando para ello los textos y la imagen gráfica que le indique Fundación MAPFRE mediante documento escrito que se considerará parte integrante del presente acuerdo. Además, en todos los materiales del Curso así como en los diplomas o certificados a los alumnos, deberá figurar el logo de Fundación MAPFRE y la UNED.

Con carácter previo al uso de los logotipos, cada una de las partes deberá remitir a la otra, vía fax o por correo electrónico con acuse de recibo, un borrador del medio en el que conste el uso que se pretende hacer del logotipo de la otra parte requiriendo su autorización expresa y por escrito de tal uso, que se entenderá otorgada si en el plazo de 7 días no se recibe denegación expresa.

A estos efectos, Fundación MAPFRE designa a Dª María Martin de Argila (teléfono 91 581 1410 – mma@fundacionmapfre.org como interlocutora a dichos efectos, y la UNED designa al Vicerrectorado de Metodología e Innovación o persona en quien delegue, como interlocutor/a, a iguales efectos.

SEXTA: Las Partes se obligan al cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal, del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal y demás normativa aplicable en materia de protección de datos obligan al cumplimiento de la ley.

A estos efectos, las entidades firmantes del Convenio tendrán la consideración de responsables de los ficheros propios en los que se incorporen datos de carácter personal respectivamente recabados de los alumnos que se matriculen en las enseñanzas que se diseñen a consecuencia de este convenio. El acceso a los datos por parte de una de las entidades al fichero de la otra parte, se realizará con la condición de encargado de tratamiento, única y exclusivamente con la finalidad derivada de la realización de los cursos correspondientes. Los datos de carácter personal no serán cedidos ni comunicados a terceros, salvo cuando se cedan a encargados de tratamiento legitimados o cuando se cedan a otras Administraciones Públicas conforme a lo previsto legalmente.

La UNED actuará como encargada de tratamiento de Fundación MAPFRE en la captura y traslado a Fundación MAPFRE de los datos de los alumnos que se matriculen a consecuencia de este convenio.

En cumplimiento del art. 12.2 párrafo 2, de la LO 15/1999, de Protección de Datos de carácter personal, las entidades firmantes están obligadas a implantar medidas técnicas y organizativas necesarias que garanticen la seguridad e integridad de los datos de carácter personal y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado.

En cumplimiento del art. 12.3 de la Lo 15/1999, de Protección de datos de carácter personal, una vez cumplida la prestación contractual, los datos de carácter personal, deberán ser destruidos o devueltos al responsable del tratamiento, al igual que cualquier soporte o documento en que conste algún dato de carácter personal objeto de tratamiento.

Las entidades firmantes del Convenio quedan exoneradas de cualquier responsabilidad que se pudiera generar por incumplimiento de las obligaciones anteriores efectuada por cualquiera otra parte. En caso de quebrantamiento de las obligaciones asumidas, la entidad que las hubiera quebrantado responderá de las infracciones en que hubiera incurrido, comprometiéndose a mantener indemne a la otra parte que pudiera sufrir derivado de dicho incumplimiento.

Los datos personales de los firmantes del presente Convenio serán incluidos en los ficheros de las partes intervinientes, con el fin de gestionar y cumplir la relación establecida.

SÉPTIMA: Todo el personal de Fundación MAPFRE que participe en el desarrollo de este convenio, no tendrá ninguna relación laboral o funcionarial con la UNED, siendo personal exclusivamente de aquélla. De la misma forma, todo el personal de la UNED que participe en el desarrollo de este convenio, no tendrá ninguna relación laboral con Fundación MAPFRE, siendo personal exclusivamente de aquella.

OCTAVA: Las partes designan como responsables del desarrollo y control de la actividad objeto del Convenio:

- Por parte de la UNED: el Vicerrectorado de Metodología e Innovación o persona en quien delegue.
- Por parte de Fundación MAPFRE: Dª María Martín de Argila, (teléfono: 91 581 1410, correo: mma@fundacionmapfre.org

Lo anterior, sin perjuicio de las funciones de la Comisión Mixta prevista en la cláusula Tercera del Protocolo General de Actuación, que dará seguimiento a la colaboración prevista en el presente documento.

NOVENA: El presente Convenio de Colaboración tendrá una vigencia de un año desde el momento de su firma, prorrogable expresamente por escrito de ambas

partes por el mismo periodo, que deberá contener el régimen económico aplicable al nuevo periodo de vigencia.

Sin perjuicio de lo anterior, cualquiera de las partes podrá dar por terminado el presente Convenio, a su sólo criterio, sin causa que lo justifique y sin incurrir en responsabilidades adicionales, por denuncia expresa efectuada por escrito con una antelación mínima de dos meses a la fecha de finalización del mismo. En caso de resolución del presente Convenio, la Comisión Mixta prevista en el Protocolo General de Actuación decidirá sobre la forma de terminar las actuaciones en curso.

DÉCIMA: Las disposiciones previstas en el presente Convenio de Colaboración se integrarán y habrán de ser interpretadas conforme a los principios y disposiciones contenidos en el Protocolo General de Actuación referido al inicio del mismo.

En prueba de conformidad, firman ambas partes el presente Convenio, por duplicado y a un solo efecto, en Madrid, a xxxx de xxxxxxxxx de 2017.

Por la UNED	Por Fundación MAPFRE
Fdo.: Alejandro Tiana Ferrer	Fdo.: Daniel Restrepo Manrique

ANEXO

INDICE DE TEMARIO

CURSO: NUEVAS HERRAMIENTAS PARA LA EVALUACIÓN AUTÉNTICA

Objetivos

1. Introducir la evaluación como uno de los elementos claves del currículum para la transformación educativa.
2. Facilitar un marco de comprensión de la evaluación autentica.
3. Ofrecer un conjunto de herramientas para la evaluación auténtica.

Público: Profesorado de primaria y secundaria, principalmente, aunque también puede ser de interés para profesores de infantil.

Tema 1: UNA DEFINICIÓN ACTUAL DE EVALUACIÓN
En este tema trabajaremos sobre lo que significa evaluación auténtica y los efectos que su aplicación produce en los procesos de enseñanza y aprendizaje.

Tema 2: ELEMENTOS DE LA EVALUACIÓN
En la evaluación hay muchos elementos que confluyen y que en ocasiones se confunden: criterios de evaluación, criterios de calificación, herramientas de recogida de información, herramientas para el análisis de la información, estándares de aprendizaje. Trataremos de establecer una estructura y definición lógica y comprensible de todos ellos.

Tema 3: EVALUACIÓN Y COMPETENCIAS
El enfoque curricular por competencias, implica un determinado enfoque de la evaluación que es importante identificar, y sobre el que profundizaremos en este tercer tema.

Tema 4: NUEVOS CONTENIDOS, NUEVAS EVALUACIONES
Un nuevo escenario educativo está promoviendo la incorporación al currículum de nuevos contenidos y nuevas propuestas de enfocar el trabajo de los contenidos, como es el AbP (Aprendizaje basado en problemas) o el Aprendizaje cooperativo, ambos requieren de nuevas formas de evaluar.

Tema 5: PORFOLIO
El porfolio educativo es una herramienta de gran impacto para la evaluación continua, que permite evidenciar un proceso y un resultado, a la vez que tiene que dar oportunidades para reflexionar sobre ello y establecer un ciclo de mejora continua.

Tema 6: RÚBRICAS
Las rúbricas son una herramienta de valoración de la información recogida en la evaluación, que permite una visión muy completa y detallada del resultado del proceso de aprendizaje, que facilita la fijación de nuevas metas, que ajusta expectativas, y que justifica la valoración final de un profesor.

ANEXO LXI

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA (UNED) Y FUNDACIÓN MAPFRE, PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE FORMACIÓN ABIERTA.

De una parte D. Alejandro Tiana Ferrer, Rector Magnífico de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, en adelante UNED y de otra D. Antonio Guzmán Córdoba, Director del Área de Promoción de la Salud de Fundación MAPFRE,

INTERVIENEN

El primero, en nombre y representación de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), con CIF número Q2818016D, de conformidad a lo establecido en el artículo 99 de sus Estatutos, (R.D. 1239/2011 de 8 de septiembre (BOE nº 228 de 22 de septiembre), y del R.D. 527/2013 de nombramiento, de 5 de julio de 2013 (BOE de 6 de julio).

El segundo, en nombre y representación de Fundación MAPFRE, domiciliada en el Paseo de Recoletos, 23 de Madrid, CIF número G028520443, actuando en representación de dicha entidad en su condición de Director del Área de Promoción de la Salud, como apoderado según escritura de 12 de julio de 2012, ante el Notario D. José María Suárez Sánchez-Ventura, al número 2.230 de su protocolo.

EXPONEN

PRIMERO: Que la Universidad Nacional de Educación a Distancia, es una institución de derecho público, dotada de personalidad y plena autonomía (art. 1º de los Estatutos). Entre sus funciones generales, la UNED tiene la correspondiente a la preparación para el ejercicio de actividades profesionales que exijan la aplicación de conocimientos y métodos científicos, así como, el apoyo científico y técnico al desarrollo cultural, social y económico, tanto estatal como de las Comunidades Autónomas (art. 1.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, de 21 de diciembre), finalidad que la UNED recoge y especifica en el artículo 4 b y c de sus Estatutos aprobados por R.D. 1239/2011 de 8 de septiembre (BOE nº 228 de 22 de septiembre), Para el cumplimiento de dicha finalidad, la docencia de la UNED comprende cursos de UNED Abierta que pueden ser objeto de certificación o diploma, para cuya implantación la UNED puede firmar convenios de colaboración con otras instituciones u organismos interesados en su establecimiento (art. 245 y en relación al art. 99.1.o. de los Estatutos de la UNED), lo que constituye el marco legal de suscripción del presente Convenio.

SEGUNDO: Que Fundación MAPFRE es una entidad privada sin ánimo de lucro de carácter permanente, constituida mediante escritura pública de fecha 5 de noviembre de 1975 e inscrita en el Registro correspondiente, de conformidad con la Orden de 4 de mayo de 1976 por lo que se aprueba su reconocimiento, clasificación e inscripción.

TERCERO: Que los fines fundacionales de FUNDACIÓN MAPFRE, entre otros son, la mejora de la salud y la calidad de vida de las personas a través de desarrollo de actividades relacionadas con la organización de campañas de promoción de la salud, cursos de formación, desarrollo de investigaciones y organización de conferencias, simposios y seminarios.

CUARTO: Que las partes celebraron con fecha 1 de diciembre de 2016, un Protocolo General de Actuación por el que se acordaron iniciar líneas de colaboración en relación con la organización y desarrollo de actividades de Formación Permanente, conducentes a la obtención de títulos propios de la UNED.

Dentro de las competencias de ambas instituciones y al amparo de lo dispuesto en la cláusula Segunda del Protocolo General de Actuación, referido en el párrafo anterior, se formaliza el presente Convenio de Colaboración con base a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA: En el marco de colaboración establecida por las partes en el Protocolo General de Actuación referido en el Exponendo Cuarto anterior, la UNED y Fundación MAPFRE organizarán de forma conjunta la primera edición a distancia del siguiente curso dentro de la convocatoria de UNED Abierta, a partir de los contenidos aportados por Fundación MAPFRE, de su exclusiva titularidad:

Curso UNED Abierta en **"Promoción de la salud en el entorno escolar"**, co-dirigido por la profesora Dª Carmen Ortega Navas, del Departamento de Teoría de la Educación y Pedagogía Social, de la Facultad de Educación de la UNED, y por Dª Oscar Picazo Ruiz de Fundación MAPFRE, con una carga lectiva de 1 ECTS.

El curso, propiedad de Fundación MAPFRE, titular de los derechos del mismo, estará dirigido a los colectivos profesionales indicados por la Fundación MAPFRE.

SEGUNDA: Obligaciones de las partes.

Fundación MAPFRE deberá:

a) Colaborar con la UNED en el lanzamiento y difusión del Curso.
b) Colaborar en la selección de los alumnos, según las indicaciones acordadas con la dirección del curso, siempre con pleno cumplimiento de la normativa de Formación Abierta de la UNED.
c) Organizar las prácticas virtuales de los alumnos, en su caso.
d) Colaborar con la UNED en la propuesta y desarrollo académico del Curso, partiendo de los contenidos aportados por Fundación MAPFRE.
e) Proponer la participación de expertos en la materia.

f) Abonar la cantidad indicada en la cláusula siguiente en concepto de financiación para el desarrollo total del Curso a través de la plataforma de UNED Abierta.
g) Codirigir el curso, en su caso.

Por su parte la UNED, además de gestionar y dirigir a través del Departamento de Teoría de la Educación y Pedagogía Social de la Facultad de Educación de la UNED la actividad docente y pedagógica del Curso, se compromete a:

a) Colaborar con Fundación MAPFRE en la propuesta y desarrollo académico del Curso, partiendo de los contenidos aportados por Fundación MAPFRE, exclusivo titular de los mismos y del resultado de su adaptación pedagógica.
b) Poner a disposición del Curso conjuntamente ofrecido la infraestructura y los medios técnicos, materiales y humanos necesarios para el buen funcionamiento del mismo. Entre otros, la UNED deberá realizar las siguientes tareas:

    I. Hosting del Curso.
    II. Copia de seguridad del Curso.
    III. Sincronización de usuarios diariamente.
    IV. Prestar el soporte tecnológico a alumnos y personal docente.

c) Virtualización del Curso en la plataforma de aprendizaje de la UNED Abierta: grabación, producción y postproducción.
d) Tutorización en red durante toda la duración del Curso.
e) Asimismo, se encargará de las labores administrativas necesarias para la matriculación de los alumnos, la confección de las actas y la expedición de los Diplomas y Certificados a los alumnos que superen los requisitos académicos establecidos por la dirección académica del Curso y que así lo soliciten, previo abono de la correspondiente tasa por el alumno. .
f) La UNED no se hará cargo del proceso de legalización de los Certificados, Diplomas y Títulos expedidos en virtud del presente Convenio.
g) Finalizado el Curso deberá elaborar y entregar a Fundación MAPFRE una memoria que responderá al siguiente contenido: alumnos matriculados, seguimiento del curso, abandonos, notas parciales y finales, incidencias, satisfacción, etc.

TERCERA: El coste total de la **primera edición** digital del Curso, incluyendo todos los conceptos señalados en la cláusula anterior, asciende a 5.808 € (cinco mil ochocientos ocho euros), impuestos incluidos, con el siguiente desglose:

- Gestión técnica y arranque del Curso: 4.235 €.
- Dirección del Curso: 1.210 €.
- Tutor en red durante el Curso: 363 €.

El coste de **ediciones sucesivas** será de 1.500 € (mil quinientos euros), impuestos incluidos, por edición.

Para el caso de que un alumno desease disponer de un Certificado Académico, éste podrá solicitarlo directamente a la UNED habiendo abonado previamente las tasas académicas que correspondan por ello. Fundación MAPFRE no abonará esas tasas.

Fundación MAPFRE aportará dicha cantidad, es decir, 5.808 € (cinco mil ochocientos ocho euros) o, en caso de acordarse sucesivas ediciones, 1.500 € (mil quinientos euros), impuestos incluidos directamente a la cuenta: SWIFT:ESPBESMM-ES8690000001200250129929 Banco de España, de la UNED, de acuerdo con el siguiente calendario:

Primera liquidación anual en mayo del año en ejercicio.
Segunda liquidación anual en noviembre del año en ejercicio.

En todo caso, la aplicación de las cantidades a cada concepto será adecuadamente justificada por la UNED.

La UNED se compromete a entregar a Fundación MAPFRE certificado de los fondos transferidos en un plazo no superior a diez días desde que cada ingreso se haga efectivo.

Las sumas entregadas por Fundación MAPFRE a la UNED para la financiación de la primera y, en su caso, siguientes ediciones digitales del curso lo serán como cantidad máxima, de forma que cualquier gasto o impuesto de cualquier naturaleza lo será con cargo a dicha cantidad, sin que Fundación MAPFRE venga obligada a abonar ninguna otra cantidad en ningún concepto.

CUARTA: La UNED y Fundación MAPFRE se comprometen a respetar, a todos los efectos, la propiedad intelectual de los contenidos y soportes docentes aportados originalmente por las partes, no pudiendo hacer uso de las aportaciones del otro para ningún otro destino que no sea la impartición de los cursos que las mismas acuerden.

Los contenidos originales aportados por Fundación MAPFRE y la UNED. Se incluirán como anexos en este convenio de colaboración el índice del contenidos del curso. Dichos contenidos originales tendrán carácter confidencial.

Ambas partes acuerdan que la titularidad de los derechos de uso y distribución de los contenidos materiales del curso que resulten de esta colaboración, corresponden solidariamente a la UNED y a Fundación MAPFRE.

La UNED y la Fundación MAPFRE podrán utilizar dichos materiales, obtener copia de los mismos o facilitarlos a terceros tras obtener la expresa autorización de la otra parte, previa petición formal, con expresión de la finalidad.

QUINTA: Fundación MAPFRE podrá informar públicamente que es una entidad colaboradora de la UNED exclusivamente en relación a los cursos objeto de convenio.

La UNED incluirá el Curso en los catálogos y en las difusiones que realice con respecto a la Formación Abierta, haciendo constar la participación de Fundación MAPFRE en todos los documentos de difusión y en las memorias e informes relacionados con el objeto del presente convenio, utilizando para ello los textos y la imagen gráfica que le indique Fundación MAPFRE mediante documento escrito que se considerará parte integrante del presente acuerdo. Además, en todos los materiales del Curso así como en los diplomas o certificados a los alumnos, deberá figurar el logo de Fundación MAPFRE y la UNED.

Con carácter previo al uso de los logotipos, cada una de las partes deberá remitir a la otra, vía fax o por correo electrónico con acuse de recibo, un borrador del medio en el que conste el uso que se pretende hacer del logotipo de la otra parte requiriendo su autorización expresa y por escrito de tal uso, que se entenderá otorgada si en el plazo de 7 días no se recibe denegación expresa.

A estos efectos, Fundación MAPFRE designa a Dª Raquel Manjón Cembellín (teléfono 91 581 2454 – rmanjon@fundacionmapfre.org como interlocutora a dichos efectos, y la UNED designa al Vicerrectorado de Metodología e Innovación o persona en quien delegue, como interlocutor/a, a iguales efectos.

SEXTA: Las Partes se obligan al cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal, del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal y demás normativa aplicable en materia de protección de datos obligan al cumplimiento de la ley.

A estos efectos, las entidades firmantes del Convenio tendrán la consideración de responsables de los ficheros propios en los que se incorporen datos de carácter personal respectivamente recabados de los alumnos que se matriculen en las enseñanzas que se diseñen a consecuencia de este convenio. El acceso a los datos por parte de una de las entidades al fichero de la otra parte, se realizará con la condición de encargado de tratamiento, única y exclusivamente con la finalidad derivada de la realización de los cursos correspondientes. Los datos de carácter personal no serán cedidos ni comunicados a terceros, salvo cuando se cedan a encargados de tratamiento legitimados o cuando se cedan a otras Administraciones Públicas conforme a lo previsto legalmente.

La UNED actuará como encargada de tratamiento de Fundación MAPFRE en la captura y traslado a Fundación MAPFRE de los datos de los alumnos que se matriculen a consecuencia de este convenio.

En cumplimiento del art. 12.2 párrafo 2, de la LO 15/1999, de Protección de Datos de carácter personal, las entidades firmantes están obligadas a implantar medidas técnicas y organizativas necesarias que garanticen la seguridad e integridad de los datos de carácter personal y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado.

En cumplimiento del art. 12.3 de la Lo 15/1999, de Protección de datos de carácter personal, una vez cumplida la prestación contractual, los datos de carácter personal, deberán ser destruidos o devueltos al responsable del tratamiento, al igual que cualquier soporte o documento en que conste algún dato de carácter personal objeto de tratamiento.

Las entidades firmantes del Convenio quedan exoneradas de cualquier responsabilidad que se pudiera generar por incumplimiento de las obligaciones anteriores efectuada por cualquiera otra parte. En caso de quebrantamiento de las obligaciones asumidas, la entidad que las hubiera quebrantado responderá de las infracciones en que hubiera incurrido, comprometiéndose a mantener indemne a la otra parte que pudiera sufrir derivado de dicho incumplimiento.

Los datos personales de los firmantes del presente Convenio serán incluidos en los ficheros de las partes intervinientes, con el fin de gestionar y cumplir la relación establecida.

SÉPTIMA: Todo el personal de Fundación MAPFRE que participe en el desarrollo de este convenio, no tendrá ninguna relación laboral o funcionarial con la UNED, siendo personal exclusivamente de aquélla. De la misma forma, todo el personal de la UNED que participe en el desarrollo de este convenio, no tendrá ninguna relación laboral con Fundación MAPFRE, siendo personal exclusivamente de aquella.

OCTAVA: Las partes designan como responsables del desarrollo y control de la actividad objeto del Convenio:

- Por parte de la UNED: el Vicerrectorado de Metodología e Innovación o persona en quien delegue.
- Por parte de Fundación MAPFRE: Dª Raquel Manjón Cembellín, (teléfono: 91 581 24 54, correo: rmanjon@fundacionmapfre.org

Lo anterior, sin perjuicio de las funciones de la Comisión Mixta prevista en la cláusula Tercera del Protocolo General de Actuación, que dará seguimiento a la colaboración prevista en el presente documento.

NOVENA: El presente Convenio de Colaboración tendrá una vigencia de un año desde el momento de su firma, prorrogable expresamente por escrito de ambas partes por el mismo periodo, que deberá contener el régimen económico aplicable al nuevo periodo de vigencia.

Sin perjuicio de lo anterior, cualquiera de las partes podrá dar por terminado el presente Convenio, a su sólo criterio, sin causa que lo justifique y sin incurrir en responsabilidades adicionales, por denuncia expresa efectuada por escrito con una antelación mínima de dos meses a la fecha de finalización del mismo. En caso de resolución del presente Convenio, la Comisión Mixta prevista en el Protocolo General de Actuación decidirá sobre la forma de terminar las actuaciones en curso.

DÉCIMA: Las disposiciones previstas en el presente Convenio de Colaboración se integrarán y habrán de ser interpretadas conforme a los principios y disposiciones contenidos en el Protocolo General de Actuación referido al inicio del mismo.

En prueba de conformidad, firman ambas partes el presente Convenio, por duplicado y a un solo efecto, en Madrid, a xx de xxxxx de 2017.

Por la UNED	Por Fundación MAPFRE
Fdo.: Alejandro Tiana Ferrer	Fdo.: Antonio Guzmán Córdoba

ANEXO

INDICE DE TEMARIO

Unidad 0: Introducción al curso

Unidad 1: ¿Qué es la promoción de la salud?

- Marco teórico y sus aplicación al entorno escolar
- ¿Qué es la EpS y la Promoción de la Salud?
- Modelos y teorías con aplicabilidad al marco escolar para realizar proyectos de intervención
- Transversalidad de contenidos
- Ejemplos de proyectos con distintos marcos teóricos

Unidad 2: Promoción de la actividad física en el entorno escolar

- Subtema de Actividad Física y salud en niños y adolescentes
- Sedentarismo
- Condición Física y Salud

•Unidad 3: Promoción de la alimentación saludable en el entorno escolar

- Importancia de la alimentación para el crecimiento y el desarrollo/ rendimiento cognitivo
- Promoción en el comedor escolar/cafetería
- Proyectos de promoción de la alimentación saludable en la escuela
- Taller sensorial

Unidad 4: Bienestar emocional en el entorno escolar-

- Bienestar emocional y clima de clase
- Contribución a la salud integral y al rendimiento académico
- Técnicas de aplicación en el aula

Unidad 5: Proyecto final: Diseño de un proyecto de promoción en el entorno escolar.

- Pautas para el desarrollo de un proyecto
- Evaluación del proyecto

ANEXO LXII

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA (UNED) Y FUNDACIÓN MAPFRE, PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE FORMACIÓN ABIERTA.

De una parte D. Alejandro Tiana Ferrer, Rector Magnífico de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, en adelante UNED y de otra D. Jesús Monclús González, Director del Área de Prevención y Seguridad Vial de Fundación MAPFRE,

INTERVIENEN

El primero, en nombre y representación de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), con CIF número Q2818016D, de conformidad a lo establecido en el artículo 99 de sus Estatutos, (R.D. 1239/2011 de 8 de septiembre (BOE nº 228 de 22 de septiembre), y del R.D. 527/2013 de nombramiento, de 5 de julio de 2013 (BOE de 6 de julio).

El segundo, en nombre y representación de Fundación MAPFRE, domiciliada en el Paseo de Recoletos, 23 de Madrid, CIF número G028520443, actuando en representación de dicha entidad en su condición de Director del Área de Prevención y Seguridad Vial, conforme a las facultades que tiene atribuidas mediante escritura otorgada el día 27 de febrero de 2015, ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid, D. José María de Prada Guaita, con el número 443 de su protocolo.

EXPONEN

PRIMERO: Que la Universidad Nacional de Educación a Distancia, es una institución de derecho público, dotada de personalidad y plena autonomía (art. 1º de los Estatutos). Entre sus funciones generales, la UNED tiene la correspondiente a la preparación para el ejercicio de actividades profesionales que exijan la aplicación de conocimientos y métodos científicos, así como, el apoyo científico y técnico al desarrollo cultural, social y económico, tanto estatal como de las Comunidades Autónomas (art. 1.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, de 21 de diciembre), finalidad que la UNED recoge y especifica en el artículo 4 b y c de sus Estatutos aprobados por R.D. 1239/2011 de 8 de septiembre (BOE nº 228 de 22 de septiembre), Para el cumplimiento de dicha finalidad, la docencia de la UNED comprende cursos de UNED Abierta que pueden ser objeto de certificación o diploma, para cuya implantación la UNED puede firmar convenios de colaboración con otras instituciones u organismos interesados en su establecimiento (art. 245 y en relación al art. 99.1.o. de los Estatutos de la UNED), lo que constituye el marco legal de suscripción del presente Convenio.

SEGUNDO: Que Fundación MAPFRE es una entidad privada sin ánimo de lucro de carácter permanente, constituida mediante escritura pública de fecha 5 de noviembre de 1975 e inscrita en el Registro correspondiente, de conformidad con la Orden de 4 de mayo de 1976 por lo que se aprueba su reconocimiento, clasificación e inscripción.

TERCERO: Que Fundación MAPFRE, a través del Área de Prevención y Seguridad Vial, fomenta las actividades dirigidas a prevenir o reducir accidentes, lesiones y otros tipos de daños en numerosos ámbitos como los incendios, los accidentes domésticos y, de modo muy especial, la seguridad vial.

CUARTO: Que las partes celebraron con fecha 1 de diciembre de 2016, un Protocolo General de Actuación por el que se acordaron iniciar líneas de colaboración en relación con la organización y desarrollo de actividades de Formación Permanente, conducentes a la obtención de títulos propios de la UNED.

Dentro de las competencias de ambas instituciones y al amparo de lo dispuesto en la cláusula Segunda del Protocolo General de Actuación, referido en el párrafo anterior, se formaliza el presente Convenio de Colaboración con base a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA: En el marco de colaboración establecida por las partes en el Protocolo General de Actuación referido en el Exponendo Cuarto anterior, la UNED y Fundación MAPFRE organizarán de forma conjunta la primera edición a distancia del siguiente curso dentro de la convocatoria de UNED Abierta de la UNED, a partir de los contenidos aportados por Fundación MAPFRE, de su exclusiva titularidad:

Curso UNED Abierta en **"Actualizaciones metodológicas para la enseñanza de la seguridad vial, prevención de accidentes y primeros auxilios ",** co-dirigido por la profesora Dª Rosa Goig Martínez y el profesor D. José Quintanal Díaz, del Departamento de Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación I, de la Facultad de Educación de la UNED, y por Dª Elena Muñoz Ayuso-Morales de Fundación MAPFRE, con una carga lectiva de 1 ECTS.

El curso, propiedad de Fundación MAPFRE, titular de los derechos del mismo, estará dirigido a los colectivos profesionales indicados por la Fundación MAPFRE.

SEGUNDA: Obligaciones de las partes.

Fundación MAPFRE deberá:

a) Colaborar con la UNED en el lanzamiento y difusión del Curso.
b) Colaborar en la selección de los alumnos, según las indicaciones acordadas con la dirección del curso, siempre con pleno cumplimiento de la normativa de Formación Abierta de la UNED.
c) Organizar las prácticas virtuales de los alumnos, en su caso.
d) Colaborar con la UNED en la propuesta y desarrollo académico del Curso, partiendo de los contenidos aportados por Fundación MAPFRE.

e) Proponer la participación de expertos en la materia.
f) Abonar la cantidad indicada en la cláusula siguiente en concepto de financiación para el desarrollo total del Curso a través de la plataforma de UNED Abierta.
g) Codirigir el curso, en su caso.

Por su parte la UNED, además de gestionar y dirigir a través del Departamento de Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación I de la Facultad de Educación de la UNED la actividad docente y pedagógica del Curso, se compromete a:

a) Colaborar con Fundación MAPFRE en la propuesta y desarrollo académico del Curso, partiendo de los contenidos aportados por Fundación MAPFRE, exclusivo titular de los mismos y del resultado de su adaptación pedagógica.
b) Poner a disposición del Curso conjuntamente ofrecido la infraestructura y los medios técnicos, materiales y humanos necesarios para el buen funcionamiento del mismo. Entre otros, la UNED deberá realizar las siguientes tareas:

    I. Hosting del Curso.
    II. Copia de seguridad del Curso.
    III. Sincronización de usuarios diariamente.
    IV. Prestar el soporte tecnológico a alumnos y personal docente.

c) Virtualización del Curso en la plataforma de aprendizaje de la UNED Abierta: grabación, producción y postproducción.
d) Tutorización en red durante toda la duración del Curso.
e) Asimismo, se encargará de las labores administrativas necesarias para la matriculación de los alumnos, la confección de las actas y la expedición de los Diplomas y Certificados a los alumnos que superen los requisitos académicos establecidos por la dirección académica del Curso y que así lo soliciten, previo abono de la correspondiente tasa por el alumno. .
f) La UNED no se hará cargo del proceso de legalización de los Certificados, Diplomas y Títulos expedidos en virtud del presente Convenio.
g) Finalizado el Curso deberá elaborar y entregar a Fundación MAPFRE una memoria que responderá al siguiente contenido: alumnos matriculados, seguimiento del curso, abandonos, notas parciales y finales, incidencias, satisfacción, etc.

TERCERA: El coste total de la **primera edición** digital del Curso, incluyendo todos los conceptos señalados en la cláusula anterior, asciende a 5.808 € (cinco mil ochocientos ocho euros), impuestos incluidos, con el siguiente desglose:

- Gestión técnica y arranque del Curso: 4.235 €.
- Dirección del Curso: 1.210 €.
- Tutor en red durante el Curso: 363 €.

El coste de **ediciones sucesivas** será de 1.500 € (mil quinientos euros), impuestos incluidos, por edición.

Para el caso de que un alumno desease disponer de un Certificado Académico, éste podrá solicitarlo directamente a la UNED habiendo abonado previamente las tasas académicas que correspondan por ello. Fundación MAPFRE no abonará esas tasas.

Fundación MAPFRE aportará dicha cantidad, es decir, 5.808 € (cinco mil ochocientos ocho euros) o, en caso de acordarse sucesivas ediciones, 1.500 € (mil quinientos euros), impuestos incluidos directamente a la cuenta: SWIFT:ESPBESMM-ES8690000001200250129929 Banco de España, de la UNED, de acuerdo con el siguiente calendario:

Liquidación primera edición: antes de la fecha de inicio académico del curso.
Siguientes ediciones: antes de la fecha de inicio académico de cada edición sucesiva.

En todo caso, la aplicación de las cantidades a cada concepto será adecuadamente justificada por la UNED.

La UNED se compromete a entregar a Fundación MAPFRE certificado de los fondos transferidos en un plazo no superior a diez días desde que cada ingreso se haga efectivo.

Las sumas entregadas por Fundación MAPFRE a la UNED para la financiación de la primera y, en su caso, siguientes ediciones digitales del curso lo serán como cantidad máxima, de forma que cualquier gasto o impuesto de cualquier naturaleza lo será con cargo a dicha cantidad, sin que Fundación MAPFRE venga obligada a abonar ninguna otra cantidad en ningún concepto.

CUARTA: La UNED y Fundación MAPFRE se comprometen a respetar, a todos los efectos, la propiedad intelectual de los contenidos y soportes docentes aportados originalmente por las partes, no pudiendo hacer uso de las aportaciones del otro para ningún otro destino que no sea la impartición de los cursos que las mismas acuerden.

Los contenidos originales aportados por Fundación MAPFRE y la UNED se incluirán como anexos en este convenio de colaboración. Dichos contenidos originales tendrán carácter confidencial.

Ambas partes acuerdan que la titularidad de los derechos de uso y distribución de los contenidos materiales del curso que resulten de esta colaboración, corresponden solidariamente a la UNED y a Fundación MAPFRE.

La UNED y la Fundación MAPFRE podrán utilizar dichos materiales, obtener copia de los mismos o facilitarlos a terceros tras obtener la expresa autorización de la otra parte, previa petición formal, con expresión de la finalidad.

QUINTA: Fundación MAPFRE podrá informar públicamente que es una entidad colaboradora de la UNED exclusivamente en relación a los cursos objeto de convenio.

La UNED incluirá el Curso en los catálogos y en las difusiones que realice con respecto a la Formación Abierta, haciendo constar la participación de Fundación MAPFRE en todos los documentos de difusión y en las memorias e informes relacionados con el objeto del presente convenio, utilizando para ello los textos y la imagen gráfica que le indique Fundación MAPFRE mediante documento escrito que se considerará parte integrante del presente acuerdo. Además, en todos los materiales del Curso así como en los diplomas o certificados a los alumnos, deberá figurar el logo de Fundación MAPFRE y la UNED.

Con carácter previo al uso de los logotipos, cada una de las partes deberá remitir a la otra, vía fax o por correo electrónico con acuse de recibo, un borrador del medio en el que conste el uso que se pretende hacer del logotipo de la otra parte requiriendo su autorización expresa y por escrito de tal uso, que se entenderá otorgada si en el plazo de 7 días no se recibe denegación expresa.

A estos efectos, Fundación MAPFRE designa a Dª Elena Muñoz Ayuso-Morales (teléfono 91 581 12 93 – emunoza@fundacionmapfre.org) como interlocutor a dichos efectos, y la UNED designa al Vicerrectorado de Metodología e Innovación o persona en quien delegue, como interlocutor/a, a iguales efectos.

SEXTA: Las Partes se obligan al cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal, del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal y demás normativa aplicable en materia de protección de datos obligan al cumplimiento de la ley.

A estos efectos, las entidades firmantes del Convenio tendrán la consideración de responsables de los ficheros propios en los que se incorporen datos de carácter personal respectivamente recabados de los alumnos que se matriculen en las enseñanzas que se diseñen a consecuencia de este convenio. El acceso a los datos por parte de una de las entidades al fichero de la otra parte, se realizará con la condición de encargado de tratamiento, única y exclusivamente con la finalidad derivada de la realización de los cursos correspondientes. Los datos de carácter personal no serán cedidos ni comunicados a terceros, salvo cuando se cedan a encargados de tratamiento legitimados o cuando se cedan a otras Administraciones Públicas conforme a lo previsto legalmente.

La UNED actuará como encargada de tratamiento de Fundación MAPFRE en la captura y traslado a Fundación MAPFRE de los datos de los alumnos que se matriculen a consecuencia de este convenio.

En cumplimiento del art. 12.2 párrafo 2, de la LO 15/1999, de Protección de Datos de carácter personal, las entidades firmantes están obligadas a implantar medidas técnicas y organizativas necesarias que garanticen la seguridad e integridad de los datos de carácter personal y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado.

En cumplimiento del art. 12.3 de la Lo 15/1999, de Protección de datos de carácter personal, una vez cumplida la prestación contractual, los datos de carácter personal, deberán ser destruidos o devueltos al responsable del tratamiento, al igual que cualquier soporte o documento en que conste algún dato de carácter personal objeto de tratamiento.

Las entidades firmantes del Convenio quedan exoneradas de cualquier responsabilidad que se pudiera generar por incumplimiento de las obligaciones anteriores efectuada por cualquiera otra parte. En caso de quebrantamiento de las obligaciones asumidas, la entidad que las hubiera quebrantado responderá de las infracciones en que hubiera incurrido, comprometiéndose a mantener indemne a la otra parte que pudiera sufrir derivado de dicho incumplimiento.

Los datos personales de los firmantes del presente Convenio serán incluidos en los ficheros de las partes intervinientes, con el fin de gestionar y cumplir la relación establecida.

SÉPTIMA: Todo el personal de Fundación MAPFRE que participe en el desarrollo de este convenio, no tendrá ninguna relación laboral o funcionarial con la UNED, siendo personal exclusivamente de aquélla. De la misma forma, todo el personal de la UNED que participe en el desarrollo de este convenio, no tendrá ninguna relación laboral con Fundación MAPFRE, siendo personal exclusivamente de aquella.

OCTAVA: Las partes designan como responsables del desarrollo y control de la actividad objeto del Convenio:

- Por parte de la UNED: el Vicerrectorado de Metodología e Innovación o persona en quien delegue.
- Por parte de Fundación MAPFRE: Dª Elena Muñoz Ayuso-Morales (teléfono 91 581 12 93 – emunoza@fundacionmapfre.org)

Lo anterior, sin perjuicio de las funciones de la Comisión Mixta prevista en la cláusula Tercera del Protocolo General de Actuación, que dará seguimiento a la colaboración prevista en el presente documento.

NOVENA: El presente Convenio de Colaboración tendrá una vigencia de un año desde el momento de su firma, prorrogable expresamente por escrito de ambas partes por el mismo periodo, que deberá contener el régimen económico aplicable al nuevo periodo de vigencia.

Sin perjuicio de lo anterior, cualquiera de las partes podrá dar por terminado el presente Convenio, a su sólo criterio, sin causa que lo justifique y sin incurrir en responsabilidades adicionales, por denuncia expresa efectuada por escrito con una antelación mínima de dos meses a la fecha de finalización del mismo. En caso de resolución del presente Convenio, la Comisión Mixta prevista en el Protocolo General de Actuación decidirá sobre la forma de terminar las actuaciones en curso.

DÉCIMA: Las disposiciones previstas en el presente Convenio de Colaboración se integrarán y habrán de ser interpretadas conforme a los principios y disposiciones contenidos en el Protocolo General de Actuación referido al inicio del mismo.

En prueba de conformidad, firman ambas partes el presente Convenio, por duplicado y a un solo efecto, en Madrid, a xx de xxxxx de 2017.

Por la UNED	Por Fundación MAPFRE
Fdo.: Alejandro Tiana Ferrer	Fdo.: Jesús Monclús González

ANEXO

CONTENIDOS ORIGINALES FACILITADOS POR FUNDACIÓN MAPFRE A LA UNED.

ANEXO LXIII

Universidad Nacional de Educación a Distancia

Proyecto Presupuesto 2018

ÍNDICE

INDICE

Memoria I

1.- Presupuesto 2018 1

2.- Notas explicativas de los ingresos 12

3.- Cuadros económicos del presupuesto de ingresos 24

4.- Notas explicativas de los gastos 28

5.- Cuadros económicos del presupuesto de gastos 48

6.- Identificación de los centros de gasto 57

7.- Criterios de elaboración del presupuesto. Facultades, Escuelas y Departamentos 64

8.- Nivel de descentralización de las partidas presupuestarias de Facultades y Escuelas 69

9.- Presupuesto de los centros de gasto descentralizados 74

9.1.- Facultad de Derecho 76

9.2.- Facultad de Ciencias 78

9.3.- Escuela Técnica Superior Ingenieros Industriales 80

9.4.- Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales 81

9.5.- Facultad de Filosofía 82

9.6.- Facultad de Educación 83

9.7.- Facultad de Geografía e Historia 84

9.8.- Facultad de Filología 85

9.9.- Facultad de Psicología 86

9.10.- Facultad de Ciencias Políticas y Sociología 87

9.11.- Escuela Técnica Superior Ingeniería Informática 88

10.- Centro presupuestario: Cursos de PFP y EA 89

11.- Centro presupuestario: Cursos de Títulos Propios 91

12.- Presupuesto de los centros de gasto centralizado 93

12.1.- Consejo Social 95

12.2.- Defensor Universitario 96

12.3.- Rectorado 97

12.4.- Vicerrectorado de Formación Permanente y Extensión Universitaria 98

12.5.- Vicerrectorado de Centros Asociados y Relaciones Institucionales 99

12.6.- Vicerrectorado de Estudiantes 100

12.7.- Vicerrectorado de Ordenación Académica y Calidad 101

12.8.- Vicerrectorado de Investigación e Internacionalización 102

12.9.- Vicerrectorado de Profesorado y Planificación 103
12.10.- Vicerrectorado de Tecnología 104
12.11.- Vicerrectorado de Metodología e Innovación 105
12.12.- Secretaría General 106
12.13.- Escuela Internacional de Doctorado 107
12.14.- Administración y Servicios Generales 108
13.- Presupuesto por actividades 109
14.- Normas de ejecución de presupuesto 2018 112
15.- Coste económico de las plantillas de personal 131

MEMORIA

MEMORIA PRESUPUESTO 2018

El presupuesto de la Universidad para el ejercicio 2018 asciende a 194.455,97€, lo que representa una disminución del 5,30% respecto del presupuesto inicial del ejercicio 2017 motivada por un conjunto de factores que se detallan con más precisión en el análisis de las partidas del presupuesto de ingreso y que fundamentalmente suponen un menor importe estimado de los ingresos por tasas y precios públicos, así como al efecto que tiene en el presupuesto de la Universidad el hecho de la prórroga de los Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2018, lo que significa congelar las partidas del ejercicio 2017 referidas a transferencias a la Universidad. Con este punto de partida, el presupuesto de gastos ha tenido que reducir con carácter general las partidas que componen el presupuesto centralizado en un 10%, con las obligadas excepciones que afectan al capítulo de gastos de personal o a las obligaciones reconocidas por importe determinado. En cuanto al presupuesto descentralizado, no se ha producido ninguna reducción, aplicándose el algoritmo de cálculo previsto en las Directrices Presupuestarias. La pretensión que en todo momento histórico ha tenido la Universidad de aprobar un presupuesto bajo el principio de austeridad se constituye en el presupuesto del ejercicio 2018 como un hecho de obligado cumplimiento por el volumen de financiación disponible para acometer políticas de gasto.

Por otra parte, si finalmente se aprueban a lo largo de 2018 unos Presupuestos Generales del Estado para ese ejercicio, habrá de tenerse en cuenta el valor que asignen a las transferencias estatales a percibir por la Universidad para, en caso de que figuren en distinta cuantía que en el presupuesto prorrogado, proceder a realizar en la Universidad las modificaciones presupuestarias correspondientes

De la composición del Presupuesto de Ingresos han de destacarse los siguientes aspectos:

- Los ingresos presupuestados en el capítulo 3: "Tasas, precios públicos y otros ingresos" se reducen en un 5,99% respecto de las cifras iniciales del presupuesto 2017. Los datos disponibles en el momento de elaboración del presupuesto respecto de la matrícula de enseñanzas regladas y no regladas conducen a una estimación de ingresos inferior a la prevista para el ejercicio 2017 prácticamente en todos los tipos de enseñanzas impartidas por la Universidad. Como cuestiones más destacables, hay que indicar que los derechos reconocidos por enseñanzas de grado y curso de acceso en el ejercicio 2017 podría estimarse que presentarán una reducción en el conjunto de ambas partidas, respecto de la liquidación del ejercicio 2016, de aproximadamente 4,8 millones. Igualmente cabe considerar una disminución apreciable, superior a 2 millones de euros, en la recaudación por Títulos Propios respecto de lo ingresado en el ejercicio 2016. También la recaudación proveniente del CUID se estima que se reducirá en este ejercicio. Por el contrario, parece que los ingresos por másteres universitarios oficiales van a experimentar incluso un ligero incremento.

  Teniendo en cuenta esta previsión de liquidación del ejercicio presupuestario 2017 y en el marco de una política de obligada prudencia para estimar los recursos disponibles en este capítulo presupuestario, la consecuencia es la previsión de reducción de ingresos citada anteriormente.

  Otro hecho relevante en este capítulo presupuestario es la cuantificación del importe que la Universidad deja de percibir por matricula de estudiantes con discapacidad y que ascendería a 5,4 millones de euros, cantidad significativamente superior a la consignada en los Presupuestos Generales del Estado prorrogados a favor de la Universidad, en los que figura un importe de 2,5 millones de euros y que también ha experimentado un importante incremento respecto de este concepto en el curso anterior, que ascendió a 3,6 millones de euros
- En cuanto a las "Transferencias Corrientes" a recibir por la Universidad y que se incluyen en el capítulo 4 del Presupuesto, se produce un incremento del 3,44% respecto de la cifra inicialmente prevista para el

ejercicio 2017. Este incremento se debe principalmente al incremento interanual de 0,75 millones de euros de la cuantía de la transferencia ministerial para gastos corrientes y a la inclusión en este capítulo de los ingresos a obtener por el SEPE, que ascienden a 1 millón de euros y que en anteriores ejercicios se presupuestario como precio público. Igualmente, aumenta la partida de transferencias de empresas privadas debido a los ingresos a percibir por Becas COIE y la aportación del Centro Español de Emigraciones y Exilios

- La cuantía estimada como ingresos del capítulo 7: "Transferencias de capital" experimenta una disminución interanual del 16,88% debido a una menor presupuestación de los ingresos previstos para financiar proyectos de investigación y la menor aportación por Fondos Feder.
- El capítulo 8: " Activos financieros" incluye el Remanente de Tesorería, cuya cuantía disminuye en 3,8 millones de euros.

Con las cifras presupuestadas en el Estado de Ingresos, el resultado previsto en la composición de las fuentes de financiación de la Universidad muestra una participación de fondos propios del 60,12% y del 39,88% de fondos ajenos, con un ligero incremento interanual de la importancia de la financiación externa debido al citado menor ingreso por precios públicos

En cuanto al Estado de Gastos del Presupuesto han de destacarse los siguientes aspectos:

- Un primer aspecto de contenido formal es indicar que ha desaparecido el programa 466A "Investigación y Evaluación Educativa" en la Orden de elaboración de los Presupuestos del Estado y, al no haberse creado un programa específico para esta materia, se han integrado sus gastos en el programa 463A "Investigación Científica"
- Los gastos presupuestados en el Capítulo 1: Gastos de Personal" presentan una disminución interanual del 0,52% debido a las políticas de contención del gasto desarrolladas como consecuencia de las limitaciones de los techos de plantilla autorizados,

especialmente en personal de administración y servicios. Por otra parte, se ha presupuestado el abono de las retribuciones a aprobar por el Consejo Social con carácter individual y en atención a exigencias docentes, investigadoras y de gestión por el importe total del gasto previsto

- El gasto previsto en el capítulo 2: "Gasto corriente en bienes y servicios" disminuye en un 4,99% respecto de las cifras inicialmente previstas para el ejercicio 2017. Esta disminución se debe a la obligada reducción efectuada en los presupuestos centralizados, dado el menor volumen de recursos disponibles, así como por el efecto derivado de la ejecución de políticas de racionalización del gasto
- El gasto previsto para transferencias corrientes, capítulo 4 del presupuesto de gastos, disminuye interanualmente en un 7,38%. Se debe fundamentalmente a la reducción de la partida asignada a Centros Asociados como consecuencia del cálculo de la transferencia genérica que se lleva a cabo a partir de los ingresos percibidos por precios públicos. La disminución de ingresos determina un menor valor de la transferencia a realizar por la Universidad a los Centros Asociados
- En lo relativo al capítulo 6: "Inversiones reales", disminuye interanualmente en un 42,99% como resultado, por una parte de la menor presupuestación en equipos para procesos de información y, por otra, por la menor consignación inicial para inversión en infraestructuras.
- La dotación presupuestaria para sufragar el total de gastos incluidos en los capítulos 3: "Gastos financieros" y 9 "Pasivos financieros" disminuye en su valor agregado un 25,89% respecto de los gastos presupuestados en el ejercicio anterior, debido fundamentalmente a la finalización en junio del préstamo para la adquisición del edificio de Bravo Murillo, lo que supone un ahorro de aproximadamente 1,5 millones de euros.

1.- PRESUPUESTO 2018

INGRESOS*
Ejercicio 2018

Clasificación Económica	NATURALEZA DEL INGRESO	TOTAL DOTACIONES		
		Por subconcepto	Por concepto	Por Artículo y Capítulo
	CAP. 3 - TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS			
	ART. 30 - Tasas			
303	Tasas académicas			
	01.- Tasas de secretaría	1.900,00	1.900,00	1.900,00
	ART. 31 - Precios públicos			
310	Derechos de matrícula en cursos y seminarios			
	00.- Estudios de grado	64.145,00		
	01.- Compensación estudiantes con discapacidad	5.400,00		
	02.- Compensación becas Ministerio Educación, Cultura y Deporte	5.500,00		
	03.- Compensación gratuidad de familias numerosas	3.683,70		
	04.- Títulos propios	8.100,00		
	05.- Pruebas de acceso	3.000,00		
	06.- Doctorado	500,00		
	07.- Selectividad	1.900,00		
	08.- CUID	2.800,00		
	09.- Másteres universitarios oficiales	8.500,00	103.528,70	
319	Otros precios públicos			
	00.- Venta de impresos de matrícula	295,00	295,00	103.823,70
	ART. 32.- Otros ingresos procedentes de prestación de servicios			
329	Otros ingresos procedentes de prestación de servicios			
	01.- Ingresos por contratos y convenios	420,00		
	02.- Préstamo interbibliotecario	3,00		
	09.- Otros ingresos	15,00	438,00	438,00
	ART. 33.- Venta de bienes			
330	Venta de publicaciones propias			
	00.- Material impreso	1.850,00		
	01.- Medios audiovisuales	15,00	1.865,00	
332	Venta de fotocopias y otros productos de reprografía			
	00.- Venta de fotocopias	30,00	30,00	1.895,00
	ART. 38 - Reintegro operaciones corrientes			
380	De ejercicios cerrados		90,00	90,00
	ART. 39 - Otros ingresos			
399	Otros ingresos diversos		557,21	557,21
	TOTAL CAPÍTULO 3			108.703,91
	CAP. 4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES			
	ART. 40 - De la Administración del Estado			
400	Del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte			
	01.- Gastos de funcionamiento	66.852,00		
	02.- Programa de Instituciones Penitenciarias	225,36		
	09.- Otras subvenciones	684,00	67.761,36	
401	De otros departamentos ministeriales			
	01.- Del Ministerio de Empleo y Seguridad Social	200,00		
	02.- Del Ministerio del Interior	600,70		
	09.- De otros departamentos ministeriales	12,00	812,70	68.574,06

* En miles de euros

INGRESOS*
Ejercicio 2018

Clasificación Económica	NATURALEZA DEL INGRESO	TOTAL DOTACIONES		
		Por subconcepto	Por concepto	Por Artículo y Capítulo
	ART. 41 - De organismos autónomos			
410	Transferencias corrientes de organismos autónomos			
	09.- De otros organismos autónomos	1.261,00	1.261,00	1.261,00
	ART. 44 - De soc., entidades públicas empr., fundaciones y resto de entes del sector público			
440	De sociedades mercantiles estatales		1,00	1,00
	ART. 45 - De comunidades autónomas			
450	De comunidades autónomas			
	09.- De otras comunidades autónomas	1,00	1,00	1,00
	ART. 46 - De entidades locales			
460	De ayuntamientos		1,00	1,00
	ART. 47 - De empresas privadas			
470	De empresas privadas			
	09.- De otras empresas privadas	1.463,00	1.463,00	1.463,00
	ART.48 - De familias e instituciones sin fines de lucro			
480	09.- De otras familias e instituciones sin fines de lucro	1,00	1,00	1,00
	ART.49 - Del exterior			
490	Del Fondo Social Europeo		1,00	
492	Otras transferencias de la Unión Europea		1,00	
499	Otras transferencias corrientes		1,00	3,00
	TOTAL CAPÍTULO 4			71.305,06
	CAP. 5 - INGRESOS PATRIMONIALES			
	ART. 50 - Intereses de títulos y valores			
500	Del Estado		1,00	1,00
	ART. 52 - Intereses de depósitos			
520	Intereses de cuentas bancarias		1,00	1,00
	ART. 54 - Rentas de bienes inmuebles			
540	Alquiler y productos de inmuebles		60,00	60,00
	ART. 55 - Productos de concesiones y aprovechamientos especiales			
550	De concesiones administrativas		1,00	1,00
	ART. 59 - Otros ingresos patrimoniales			
599	Otros		1,00	1,00
	TOTAL CAPÍTULO 5			64,00

* En miles de euros

INGRESOS*
Ejercicio 2018

Clasificación Económica	NATURALEZA DEL INGRESO	TOTAL DOTACIONES		
		Por subconcepto	Por concepto	Por Artículo y Capítulo
	CAP. 7 - TRANSFERENCIAS DE CAPITAL			
	ART. 70 - De la Administración del Estado			
700	Del Ministerio de Educación, Cultura y Deportes			
	00.- Para infraestructura y equipamiento	3.400,00		
	01.- Para investigación científica	1,00		
	09.- Para investigación educativa	32,00	3.433,00	
701	De otros departamentos ministeriales			
	00.- De Economía, Industria y Competitividad	1,00		
	09.- De otros departamentos ministeriales	20,00	21,00	3.454,00
	ART. 71 - De organismos autónomos			
710	Transferencias de capital de organismos autónomos		50,00	50,00
	ART. 72 - De la Seguridad Social			
720	Transferencias de capital de la Seguridad Social		1,00	1,00
	ART. 73 - De agencias estatales y otros organismos públicos			
730	De agencias estatales y otros organismos públicos		2.000,00	2.000,00
	ART. 75 - De comunidades autónomas			
750	De la Comunidad Autónoma de Madrid		50,00	
759	De otras comunidades autónomas		10,00	60,00
	ART. 76 - De entidades locales			
761	De diputaciones provinciales		1,00	1,00
	ART. 77 - De empresas privadas			
770	Transferencias de empresas privadas		71,00	71,00
	ART. 78 - De familias e instituciones sin fines de lucro			
780	Transferencias de capital de instituciones sin fines de lucro		200,00	200,00
	ART. 79 - Del exterior			
795	Transferencias de la Unión Europea			
	01.- Feder	400,00		
	02.- Otras transferencias de la Unión Europea	1,00	401,00	401,00
	TOTAL CAPÍTULO 7			6.238,00
	CAP. 8 - ACTIVOS FINANCIEROS			
	ART. 83 - Reint. de préstamos concedidos fuera del sector público			
831	Reintegro de préstamos concedidos fuera del sector público a largo plazo			
	08.- A familias e instituciones sin fines de lucro	145,00	145,00	145,00
	ART. 87 - Remanente de tesorería			
870	00.- Remanente	8.000,00	8.000,00	8.000,00
	TOTAL CAPÍTULO 8			8.145,00
	TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS U.N.E.D.			**194.455,97**

* En miles de euros

GASTOS *
Ejercicio 2018

Clasificación Económica	NATURALEZA DEL GASTO	TOTAL DOTACIONES		
		Por subconcepto	Por concepto	Por Artículo y Capítulo
	PROGRAMA 322C			
	Enseñanzas Universitarias			
	CAP. 1 - GASTOS DE PERSONAL			
	ART. 10 - Altos cargos			
101	Cargos académicos		1.602,48	1.602,48
	ART. 12 - Funcionarios			
120	Retribuciones básicas			
	06. - Personal docente funcionario de carrera e interino	14.206,27		
	07. - Funcionarios no docente de carrera e interinos	11.475,96	25.682,23	
121	Retribuciones complementarias			
	04. - Personal docente	19.134,69		
	05. - Personal no docente	12.127,21	31.261,90	56.944,13
	ART. 13 - Laborales			
130	Laboral fijo			
	00. - Retribuciones laboral docente	11.451,14		
	01. - Retribuciones laboral no docente	7.723,00	19.174,14	
131	Laboral eventual			
	00. - Docente	5.649,12		
	01. - No docente	2.833,71	8.482,83	27.656,97
	ART. 14 - Otro personal			
143	Otro personal			
	01.- Personal vario	654,55	654,55	654,55
	ART. 15 - Incentivos al rendimiento			
150	Productividad			
	00.- Productividad personal administración y servicios	739,78	739,78	
151	Gratificaciones personal administración y servicios		46,45	
152	Otros incentivos al rendimiento.		3.776,77	4.563,00
	ART. 16 - Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador			
160	Cuotas sociales			
	00.- Seguridad Social	15.096,21	15.096,21	
162	Gastos sociales del personal			
	00.- Formación y perfeccionamiento del personal	75,00		
	02.- Transporte de personal	300,00		
	04.- Acción social	846,77		
	09.- Ayudas al estudio	155,97	1.377,74	16.473,95
	TOTAL CAPÍTULO 1			107.895,08

* En miles de euros

GASTOS *
Ejercicio 2018

Clasificación Económica	NATURALEZA DEL GASTO	TOTAL DOTACIONES		
		Por subconcepto	Por concepto	Por Artículo y Capítulo
	CAP. 2 - GASTOS CORRIENTES EN BIENES y SERVICIOS			
	ART. 20 - Arrendamientos y cánones			
202	Edificios y otras construcciones		26,90	
205	Mobiliario y enseres		46,39	
206	Equipos para procesos de información		771,69	844,98
	ART. 21 - Reparaciones, mantenimiento y conservación			
212	Edificios y otras construcciones		1.628,08	
213	Maquinaria, instalaciones y utillaje		511,15	
215	Mobiliario y enseres		10,81	
216	Equipos para procesos de información		3.177,24	5.327,28
	ART. 22 - Material, suministros y otros			
220	Material de oficina			
	00. - Ordinario no inventariable	266,27		
	01. - Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	657,22		
	02. - Material informático no inventariable	403,39	1.326,88	
221	Suministros			
	00. - Energía eléctrica	1.370,00		
	01. - Agua	100,00		
	03. - Combustible	280,25		
	04. - Vestuario	24,20		
	05. - Productos audiovisuales	24,51		
	07. - Productos de laboratorio	75,57		
	09. - Otros suministros	114,87	1.989,40	
222	Comunicaciones			
	00. - Telefónicas	426,89		
	01. - Postales	223,00		
	04. - Informáticas	1.075,74	1.725,63	
223	Transportes			
	09. - Entes privados	524,96	524,96	
224	Primas de seguros		67,11	
225	Tributos		13,00	

* En miles de euros

GASTOS *
Ejercicio 2018

Clasificación Económica	NATURALEZA DEL GASTO	TOTAL DOTACIONES		
		Por subconcepto	Por concepto	Por Artículo y Capítulo
226	Gastos diversos			
	01. - Atenciones protocolarias y representativas	63,83		
	02. - Publicidad y propaganda	414,00		
	03. - Jurídicos y contenciosos	106,80		
	04. - Acuerdos de cooperación científica	51,90		
	05. - Derechos de autor	620,00		
	06. - Reuniones, conferencias y cursos	9.898,17		
	07. - Convocatoria de alumnos	262,28		
	08. - Convocatoria de tutores	111,58		
	09.- Cursos de verano	35,00		
	10. - Otros gastos diversos	415,60	11.979,16	
227	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales			
	00. - Limpieza y aseo	1.050,00		
	01. - Seguridad	1.446,50		
	02. - Estudios y trabajos técnicos	3.994,56		
	06. - Trabajos de imprenta: material didáctico	543,83		
	07. - Trabajos de imprenta: material diverso	335,25		
	08. - Producciones audiovisuales	45,00		
	09. - Gastos de gestión de servicios bancarios	610,00		
	10. - Otros	553,29	8.578,43	26.204,57
	ART. 23 - Indemnizaciones por razón de servicio			
230	Dietas			
	01. - Pruebas presenciales	620,00		
	03. - Otras comisiones de servicio	236,91	856,91	
231	Locomoción			
	01. - Pruebas presenciales	245,00		
	03. - Otras comisiones de servicio	210,10	455,10	
233	Otras indemnizaciones		175,96	1.487,97
	TOTAL CAPÍTULO 2			33.864,80
	CAP. 3 - GASTOS FINANCIEROS			
	ART. 31 - De préstamos en moneda nacional			
310	Intereses			
	01.- Préstamo edificio	91,37		
	03.- Intereses póliza de crédito	40,00	131,37	131,37
	ART. 35 - De demora y otros gastos financieros			
352	Intereses de demora		135,00	135,00
	TOTAL CAPÍTULO 3			266,37

* En miles de euros

GASTOS *
Ejercicio 2018

Clasificación Económica	NATURALEZA DEL GASTO	TOTAL DOTACIONES		
		Por subconcepto	Por concepto	Por Artículo y Capítulo
	CAP. 4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES			
	ART. 40 - A la Administración del Estado			
400	Transferencias a la Admón. Del Estado			
	03.-Transferencia Mº Hacienda y Función Pública	83,96	83,96	83,96
	ART. 48 - A familias e instituciones sin fines de lucro			
487	Transferencias a entidades jurídicas titulares de Centros Asociados			
	01.- Transferencia genérica a Centros Asociados	29.800,00		
	02.- Transferencia específica a Centros Asociados	2.964,10	32.764,10	
488	Transferencias a familias e instituciones			
	02.- Transferencia a Fundación General de la UNED	300,00		
	03. - A otras familias e instituciones sin fines de lucro	724,98	1.024,98	
489	Transferencias a los Campus territoriales			
	01.- Campus de la Red Territorial	170,00		
	02.- Contratos-programa	1.778,06	1.948,06	35.737,14
	TOTAL CAPÍTULO 4			35.821,10
	CAP. 6 - INVERSIONES REALES			
	ART. 62 - Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios			
621	Edificios y otras construcciones		24,00	
622	Maquinaria, instalaciones y utillaje		65,90	
624	Mobiliario y enseres		29,48	
625	Equipos informáticos		1.663,67	
629	Otros activos materiales		4,00	1.787,05
	ART. 63 - Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios			
630	Edificios y otras construcciones		3.328,00	3.328,00
	TOTAL CAPÍTULO 6			5.115,05
	CAP. 7 - TRANSFERENCIAS DE CAPITAL			
	ART. 78 - A familias e instituciones sin fines de lucro			
782	Transferencias a Centros Asociados		100,00	100,00
	TOTAL CAPÍTULO 7			100,00
	CAP. 8 - ACTIVOS FINANCIEROS			
	ART. 83 - Concesión de préstamos fuera del sector público			
830	Préstamos a corto plazo a funcionarios		90,00	
831	Préstamos a corto plazo a personal laboral		95,00	185,00
	TOTAL CAPÍTULO 8			185,00

* En miles de euros

GASTOS *
Ejercicio 2018

Clasificación Económica	NATURALEZA DEL GASTO	TOTAL DOTACIONES		
		Por subconcepto	Por concepto	Por Artículo y Capítulo
	CAP. 9 - PASIVOS FINANCIEROS			
	ART. 91 - Amortización de préstamos en moneda nacional			
911	Amortización de préstamos a largo plazo de entes del sector público			
	00. - Ministerio de Economía, Industria y Competitividad	2.502,10	2.502,10	
913	Amortización de préstamos a largo plazo de entes de fuera del sec. público			
	00. - Préstamos a largo plazo	1.472,66	1.472,66	3.974,76
	TOTAL CAPÍTULO 9			3.974,76
	TOTAL PROGRAMA 322C			187.222,16
	PROGRAMA 144 A			
	Cooperación, Promoción y Difusión Cultural Exterior			
	CAP. 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS			
	ART. 20 - Arrendamientos y cánones			
202	Edificios y otras construcciones		20,00	20,00
	ART. 21 - Reparaciones, mantenimiento y conservación			
213	Maquinaria, instalaciones y utillaje		2,00	
215	Mobiliario y enseres		2,00	
216	Equipos para procesos de información		2,00	6,00
	ART. 22 - Material, suministros y otros			
220	Material de oficina		12,90	
221	Suministros		6,50	
222	Comunicaciones		11,50	
223	Transportes		1,00	
225	Tributos		54,00	
226	Gastos diversos		24,00	
227	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales		56,50	166,40
	TOTAL CAPÍTULO 2			192,40
	CAP. 4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES			
	ART. 48 - A familias e instituciones sin fines de lucro			
488	Transferencias a familias e instituciones		354,00	354,00
	ART. 49 - Transferencias corrientes al exterior			
491	A organismos internacionales		40,00	40,00
	TOTAL CAPÍTULO 4			394,00
	TOTAL PROGRAMA 144 A			586,40

* En miles de euros

GASTOS *
Ejercicio 2018

Clasificación Económica	NATURALEZA DEL GASTO	TOTAL DOTACIONES		
		Por subconcepto	Por concepto	Por Artículo y Capítulo
	PROGRAMA 463 A			
	Investigación Científica			
	CAP. 1 - GASTOS DE PERSONAL			
	ART. 13 - Laborales			
131	Laboral eventual			
	02. - Investigadores en formación	36,36		
	03. - Personal con cargo a proyectos de investigación	2.510,74	2.547,10	2.547,10
	TOTAL CAPÍTULO 1			2.547,10
	CAP. 2 - GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS			
	ART. 20 - Arrendamientos y cánones			
203	Maquinaria, instalaciones y utillaje		5,00	
206	Equipos para procesos de información		32,45	37,45
	ART. 21 - Reparaciones, mantenimiento y conservación			
213	Maquinaria, instalación y utillaje		1,00	
216	Equipos para procesos de información		1,00	2,00
	ART. 22 - Material, suministros y otros			
220	Material de oficina		1.612,22	
221	Suministros		490,00	
224	Primas de seguros		3,00	
225	Tributos		3,00	
226	Gastos diversos		870,76	
227	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales		309,55	3.288,53
	ART. 23 - Indemnizaciones por razón de servicio			
230	Dietas		177,25	
231	Locomoción		168,56	345,81
	TOTAL CAPÍTULO 2			3.673,79
	CAP. 3- GASTOS FINANCIEROS			
	ART. 35 - De demora y otros gastos financieros			
352	Intereses de demora		70,00	70,00
	TOTAL CAPÍTULO 3			70,00

* En miles de euros

GASTOS*
Ejercicio 2018

Clasificación Económica	NATURALEZA DEL GASTO	TOTAL DOTACIONES		
		Por subconcepto	Por concepto	Por Artículo y Capítulo
	CAP. 4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES			
	ART. 44 - A soc, ent. públicas empr, fundaciones y resto de entes del sector público			
441	Transferencias			
	06.- Al Instituto Gutiérrez Mellado	160,00		
	08.- A otros entes públicos	20,80	180,80	180,80
	ART. 48 - A familias e instituciones sin fines de lucro			
481	A familias e instituciones			
	03.- A otras familias e instituciones	67,54	67,54	67,54
	TOTAL CAPÍTULO 4			248,34
	CAP. 6 - INVERSIONES REALES			
	ART. 62 - Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios			
622	Maquinaria, instalacciones y utillaje		40,00	
625	Equipos informáticos		61,00	
628	Fondos bibliográficos		7,18	108,18
	TOTAL CAPÍTULO 6			108,18
	TOTAL PROGRAMA 463 A			6.647,41
	TOTAL PRESUPUESTO GASTOS U.N.E.D.			**194.455,97**

* En miles de euros

2.- NOTAS EXPLICATIVAS DE LOS INGRESOS

Notas explicativas de los ingresos del presupuesto de la UNED

A) Operaciones corrientes:

El presupuesto de ingresos clasifica en sus capítulos 1 al 5 los ingresos por operaciones corrientes.

CAPÍTULO 3.- TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS.

Ingresos derivados de la prestación de servicios o la realización de actividades en régimen de derecho público que se refieran, afecten o beneficien a los sujetos pasivos.

Artículo 30.- Tasas.

Son tributos cuyo hecho imponible consiste en la prestación de servicios o la realización de actividades en régimen de derecho público que se refieran, afecten o beneficien a los sujetos pasivos. Han de reunir dos requisitos:

- Ser de solicitud o recepción obligatoria por los administrados.
- No pueden prestarse o realizarse por el sector privado.

303.- Tasas académicas.

303.01.- Tasas de secretaría.

Incluye los ingresos previstos en concepto de certificaciones académicas, expedición de títulos académicos, traslado de expedientes, compulsa de documentos, etc.

Artículo 31.- Precios públicos.

Contraprestaciones pecuniarias que, a título de precio público, se satisfagan por la prestación de servicios o realización de actividades en régimen de derecho público.

310.- Derecho de matrícula en cursos y seminarios.

Incluye los ingresos que se prevé recaudar en concepto de docencia por estudios conducentes a la obtención de títulos oficiales fijados, para el caso de la UNED, por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte (MECD) y dentro de los límites que establece el Consejo de Universidades y por estudios conducentes a títulos o diplomas fijados

por el Consejo Social de la UNED. La oferta educativa en la Universidad es la siguiente:

310.00.- Estudios de grado.

Previsión de ingresos por cursar estudios de grado.

310.01.- Compensación estudiantes con discapacidad.

Recoge la compensación del MECD por la exención bonificación de los precios públicos por servicios académicos a estudiantes con discapacidad

310.02.- Compensación becas MECD.

Se incluye en este subconcepto las matrículas de los estudiantes que teniendo la condición de becarios no ingresan el importe de las matrículas a la UNED, siendo compensado éste por el Ministerio de Educación.

310.03.- Compensación gratuidad de familias numerosas.

Son derechos de matrícula compensados por el MECD que corresponden a la gratuidad de las familias de tres hijos.

310.04.- Títulos propios.

Son los ingresos generados por los derechos de matrícula percibidos por cursos y programas de Formación Permanente cuyos títulos son expedidos por la UNED.

310.05.- Pruebas de acceso.

310.06.- Doctorado

310.07.- Selectividad.

310.08.- CUID.

310.09.- Másteres Universitarios Oficiales

319.- Otros precios públicos.

Recoge los ingresos procedentes de precios públicos no incluidos en los conceptos anteriores.

319.00.- Venta de impresos de matrícula.

Artículo 32.- Otros ingresos procedentes de prestación de servicios.

Son ingresos obtenidos como contraprestación de los servicios prestados por la UNED que no tienen la consideración de precios públicos.

329.- Otros ingresos procedentes de prestación de servicios.

329.01.- Ingresos por contratos y convenios.

Importe que percibe la Universidad en concepto de gestión de los contratos celebrados al amparo de lo establecido en el artículo 83 de la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril.

329.02.- Préstamo interbibliotecario.

Ingresos procedentes del intercambio de artículos, microfichas y préstamo de libros con otras Universidades.

329.09.- Otros ingresos.

Artículo 33.- Venta de bienes.

Ingresos derivados de transacciones que realiza la Universidad con salida o entrega de bienes objeto de la actividad que realiza, mediante precios.

330.- Venta de publicaciones propias.

Ingresos procedentes de la venta de folletos, revistas, unidades didácticas, cuadernos de evaluación, material audiovisual y otros realizados por la Universidad.

330.00.- Material impreso.

330.01.- Medios audiovisuales.

332.- Venta de fotocopias y otros productos de reprografía.

Ingresos derivados del precio pagado por los trabajos de reprografía realizados por la UNED, tales como fotocopias, encuadernación, reproducción.

332.00.- Venta de fotocopias.

Artículo 38.- Reintegro de operaciones corrientes.

Ingresos realizados en la Tesorería de la Universidad procedentes de pagos previamente realizados con cargo a algún capítulo de operaciones corrientes del estado de gastos bien del ejercicio actual o de ejercicios anteriores.

380.- De ejercicios cerrados.

Recoge los ingresos por reintegros de pagos realizados previamente por la Universidad, con cargo a los créditos de los capítulos 1 al 4 del presupuesto corriente correspondiente a ejercicios anteriores.

Artículo 39.- Otros ingresos.

Recoge los ingresos que no se han incluido en los artículos anteriores.

399.- Otros ingresos diversos.

Recoge los ingresos no aplicables a los subconceptos anteriores, entre otros, diferencias de cambio como consecuencia de pagos en moneda extranjera.

CAPÍTULO 4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES.

Recursos, condicionados o no, recibidos por la UNED sin contrapartida directa por parte de los agentes que los reciben y que se destinan a financiar operaciones corrientes.

Artículo 40.- De la Administración del Estado.

Transferencias que la UNED prevé recibir del MECD y del resto de Departamentos Ministeriales para financiar las operaciones corrientes.

400.- Del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

400.01.- Para gastos de funcionamiento.

En este subconcepto se recoge el importe concedido por el MECD para gastos de funcionamiento.

400.02.- Programa de Instituciones Penitenciarias

Recoge la financiación por colaborar en los programas educativos de la población reclusa.

400.09.- Otras subvenciones

401.- De otros departamentos ministeriales.

401.01.- Del Ministerio de Empleo y Seguridad Social

Recoge la financiación del Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) por la encomienda de gestión realizada a la Universidad para valorar las solicitudes de acreditación e inscripción de centros y entidades de formación en la modalidad de teleformación.

401.02.- Del Ministerio del Interior.

Incluye la subvención del Ministerio del Interior, dentro del Programa de Centros e Instituciones Penitenciarias, derivada del convenio firmado con la UNED para la impartición de enseñanzas universitarias en centros penitenciarios.

401.09.- De otros departamentos ministeriales

Artículo 41- De organismos autónomos

410.- Transferencias corrientes de organismos autónomos.

410.09.- De otros organismos autónomos.

Comprende las transferencias del Instituto Nacional de Administración Pública para Planes de Formación en el marco del AFEDAP, del Organismo Autónomo Programas Europeos y otras transferencias de organismos autónomos.

Artículo 44.- De sociedades, entidades públicas empresariales, fundaciones y restos de entes del sector público

440.- De sociedades mercantiles estatales.

Transferencias corrientes previsibles durante el ejercicio, provenientes de empresas y de otros entes públicos.

Artículo 45- De comunidades autónomas

Transferencias corrientes a recibir de comunidades autónomas.

450.- De comunidades autónomas.

450.09.- De otras comunidades autónomas.

Transferencias corrientes concedidas por otras comunidades autónomas.

Artículo 46- De entidades locales

Transferencias corrientes a percibir de ayuntamientos, cabidos insulares y diputaciones.

460.- De ayuntamientos.

Artículo 47.- De empresas privadas

Transferencias corrientes recibidas por la Universidad provenientes de empresas de propiedad privada.

470.- De empresas privadas

470.09.- De otras empresas privadas.

Ingresos procedentes de convenios de colaboración firmados con el Banco de Santander y otras empresas, específicos para diversas actividades.

Artículo 48.- De familias e instituciones sin fines de lucro

480.09.- De otras familias e instituciones sin fines de lucro

Artículo 49.- Del exterior

Recursos que recibe la UNED, sin contrapartida directa, de entes supranacionales y agentes situados fuera del territorio nacional o con estatuto de extraterritorialidad.

490.- Del Fondo Social Europeo.

492.- Otras transferencias de la Unión Europea

499.-Otras transferencias corrientes.

CAPÍTULO 5.- INGRESOS PATRIMONIALES.

Recoge los ingresos procedentes de rentas de la propiedad o patrimonio de la UNED, así como los procedentes de concesiones y aprovechamientos especiales y de las actividades realizadas en régimen de Derecho Privado.

Artículo 50.- Intereses de títulos y valores.

Comprende los ingresos derivados de las inversiones financieras en títulos y valores.

500.- Del Estado.

Recoge los ingresos por intereses de títulos y valores emitidos por el Estado.

Artículo 52.- Intereses de depósitos.

Se imputan a este artículo los intereses de cuentas de depósito cuya titularidad es de la UNED.

520.- Intereses de cuentas bancarias.

Intereses a percibir procedentes de depósitos en cuentas bancarias.

Artículo 54.- Rentas de bienes inmuebles.

Se imputan los ingresos derivados del alquiler de instalaciones en el edificio de e Bravo Murillo.

540.-Alquiler y productos de inmuebles.

Artículo 55.- Productos de concesiones y aprovechamientos especiales.

Ingresos obtenidos por la cesión a un tercero de la explotación de determinados servicios.

550.- De concesiones administrativas.

Ingresos derivados de la concesión del establecimiento de cafeterías en los diferentes edificios de la Universidad.

599.- Otros

B) Operaciones de capital:

Comprende los capítulos 6 y 7 de ingresos.

CAPÍTULO 7.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.

Recursos, condicionados o no, recibidos por la UNED sin contrapartida directa de la Universidad y que se destinan a financiar operaciones de capital.

Artículo 70.- De la Administración del Estado.

Transferencias de capital que la UNED prevea recibir del Estado para financiar actividades investigadoras y para infraestructura y equipamiento.

700.- Del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte

700.00.- Para infraestructura y equipamiento.

Recursos procedentes de la Dirección General de Política Universitaria del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte destinados a inversiones.

700.01.- Para investigación científica

Recoge la financiación para los proyectos de investigación.

700.09.- Para investigación educativa.

Fondos que financian gastos de ayuda a la investigación tales como estancias de profesores en régimen de año sabático, acciones formativas de tercer ciclo, estancias postdoctorales en el extranjero o programas de movilidad.

701.- De otros departamentos ministeriales.

701.00.- Del Ministerio de Economía, Industria y Competitividad (MINECO)

Convocatorias de ayudas de investigación financiadas por el MINECO.

701.09.- De otros departamentos ministeriales.

Recoge transferencias de capital de otros departamentos ministeriales.

Artículo 71.- De organismos autónomos.

Transferencias de capital que la UNED prevea recibir de organismos autónomos.

710.- Transferencias de capital de organismos autónomos.

Ingresos procedentes de organismos autónomos para I+D.

Artículo 72.- De la Seguridad Social.

Transferencias de capital que la UNED prevea recibir de cualquiera de los entes que integran el sistema de la Seguridad Social.

720.- Transferencias de capital de la Seguridad Social.

Artículo 73.- De Agencias estatales y otros organismos públicos

730.- Transferencias de capital que la UNED prevea recibir de las agencias estatales. Se recoge, entre otras, la financiación de la actividad de investigación fomentada por la AGE.

Artículo 75.- De comunidades autónomas.

Transferencias de capital que la UNED prevea recibir de las comunidades autónomas.

750.- De la Comunidad Autónoma de Madrid.

Transferencias de la Comunidad Autónoma de Madrid para infraestructuras, cultura científica, comercialización y creación de empresas.

759.- De otras comunidades autónomas.

Fondos recibidos de otras comunidades autónomas.

Artículo 76.- De entidades locales

760.- Transferencias recibidas de diputaciones provinciales y ayuntamientos

Artículo 77.- De empresas privadas

770.- Transferencias de empresas privadas.

Artículo 78.- De familias e instituciones sin fines de lucro

780.- Transferencias de capital de instituciones sin fines de lucro.

Artículo 79.- Del exterior.

Recursos recibidos por la UNED, sin contrapartida directa, de entes supranacionales y de agentes situados fuera del territorio nacional o con estatuto de extraterritorialidad.

795.- Transferencias de la Unión Europea.

795.01.- FEDER.

Ingresos procedentes del Fondo Europeo de Desarrollo Regional para el programa operativo “Economía basada en el Conocimiento” en vigor en el periodo 2007-2013 del que se prevé su cierre definitivo en 2018.

795.02.- Otras transferencias de la Unión Europea.

C) Operaciones financieras:

Comprende el capítulo 8.

CAPÍTULO 8.- ACTIVOS FINANCIEROS.

Recoge los ingresos procedentes de la enajenación de activos financieros y de los ingresos procedentes de reintegros de préstamos concedidos y reintegros de depósitos y fianzas constituidos.

Artículo 83.- Reintegro de préstamos concedidos fuera del sector público.

Comprende los ingresos procedentes de reintegros de préstamos o anticipos concedidos a entidades no pertenecientes al sector público con o sin interés con plazo de reembolso a corto o largo plazo.

831.- Reintegro de préstamos concedidos fuera del sector público a largo plazo.

Recoge los reintegros cuando el plazo de vencimiento sea superior a doce meses.

831.08.- A familias e instituciones sin fines de lucro.

Comprende los reintegros de préstamos hechos a funcionarios y personal laboral.

Artículo 87.- Remanente de tesorería.

870.- Remanente de tesorería.

870.00.- Remanente

Recoge los recursos generados en ejercicios anteriores destinados a financiar el presupuesto de gastos. Son recursos ya generados en los que no procede ni el reconocimiento de derechos ni su recaudación. Se incluyen, entre otros, los saldos de los Proyectos de Investigación y los saldos de los cursos de Formación Permanente.

3.- CUADROS ECONÓMICOS DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

*COMPARATIVA DE INGRESOS POR CAPÍTULOS 2017-2018 **

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	Presupuesto 2017	Presupuesto 2018	Variación %
3	Tasas y otros ingresos	116.873,00	108.703,91	-6,99%
4	Transferencias corrientes	68.931,06	71.305,06	3,44%
5	Ingresos patrimoniales	83,00	64,00	-22,89%
7	Transferencias de capital	7.505,00	6.238,00	-16,88%
8	Activos financieros	11.945,00	8.145,00	-31,81%
Total		**205.337,06**	**194.455,97**	**-5,30%**

** En miles de euros*

Composición relativa de los ingresos 2018

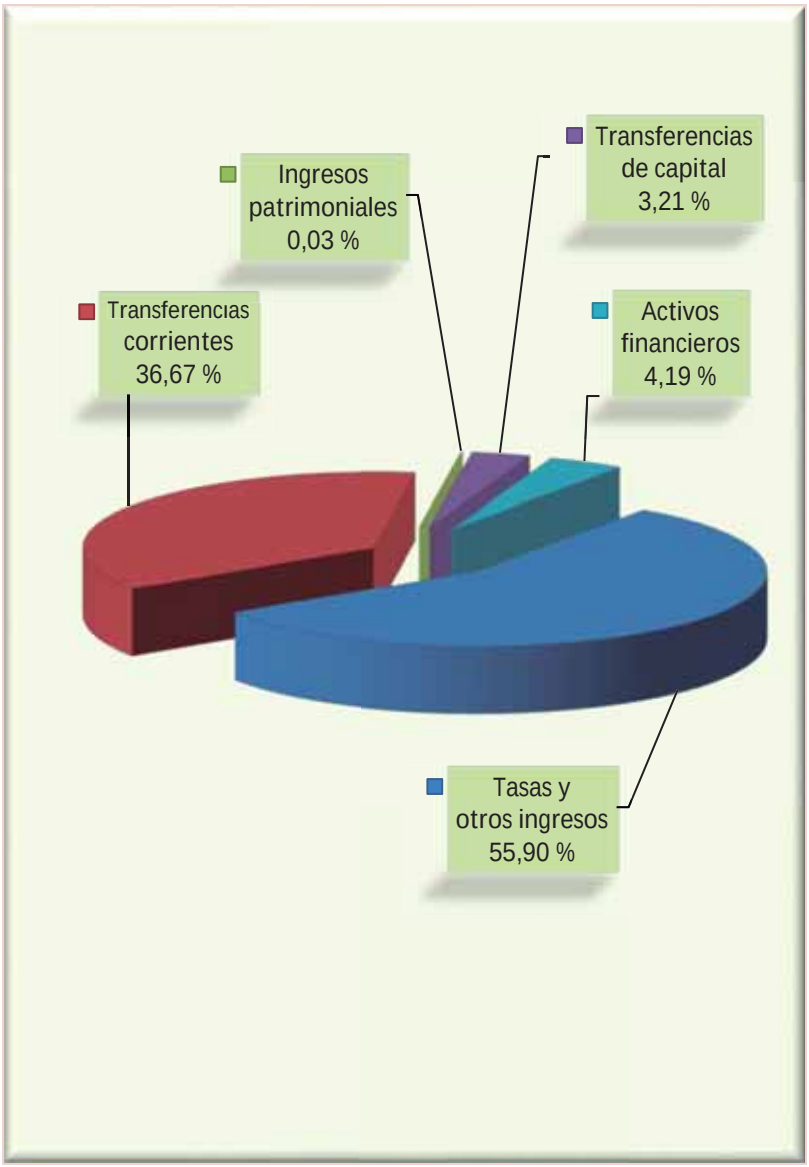

*INGRESOS POR TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS **

DESCRIPCIÓN	*Presupuesto 2018*	*Peso relativo*
Estudios de grado	*64.145,00*	*59,01%*
Compensación por: familia numerosa, becas y discapacidad	*14.583,70*	*13,42%*
Títulos propios	*8.100,00*	*7,45%*
CUID	*2.800,00*	*2,58%*
Másteres universitarios oficiales y Doctorado	*9.000,00*	*8,28%*
Acceso y Selectividad	*4.900,00*	*4,51%*
Venta de bienes	*1.895,00*	*1,74%*
Otros	*3.280,21*	*3,02%*
Total	***108.703,91***	***100,00%***

** En miles de euros*

CAPÍTULO 3: TASAS, PRECIO PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS

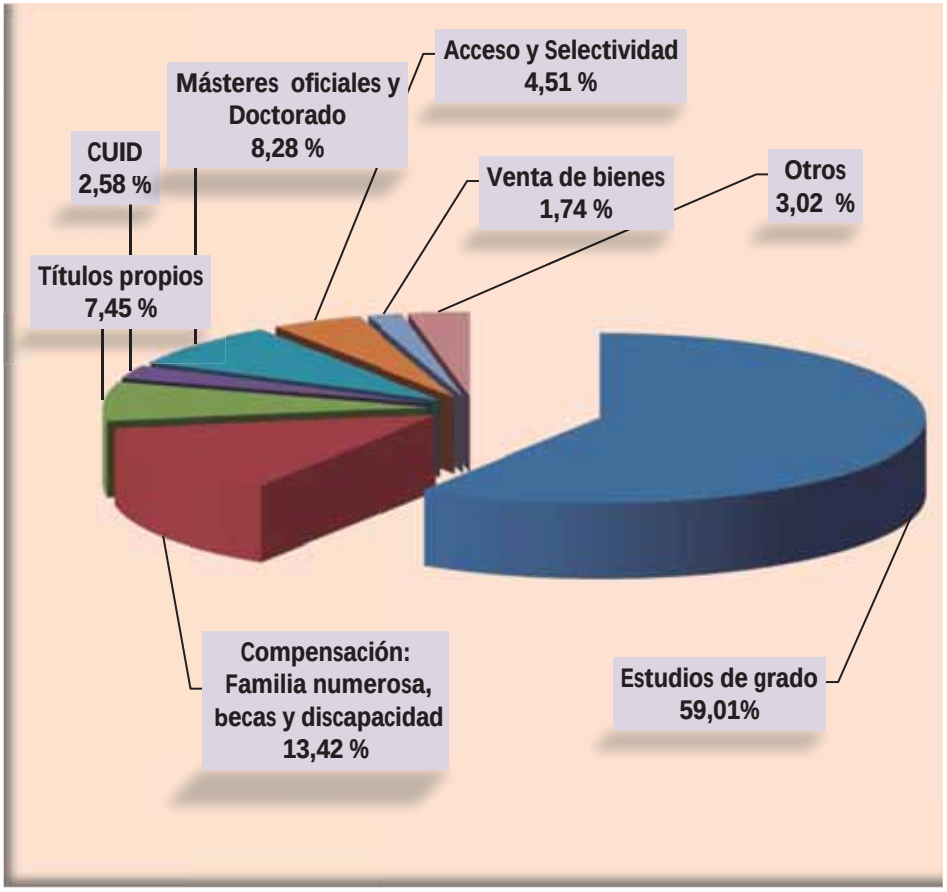

FUENTES DE FINANCIACIÓN

Comparación interanual

*Ejercicios 2013-2018 **

AÑO	FONDOS PROPIOS		FONDOS AJENOS	
	TOTAL	% TOTAL	TOTAL	% TOTAL
2013	133.839,92	61,10%	85.223,39	38,90%
2014	134.807,92	62,33%	81.465,33	37,67%
2015	108.968,60	55,09%	88.815,06	44,91%
2016	117.615,00	57,88%	85.591,61	42,12%
2017	128.901,00	62,78%	76.436,06	37,22%
2018	116.912,91	60,12%	77.543,06	39,88%

4.- NOTAS EXPLICATIVAS DE LOS GASTOS

Notas explicativas de los gastos del presupuesto de la UNED

A) Operaciones corrientes:

El presupuesto de gastos clasifica en los capítulos 1 al 4 los gastos por operaciones corrientes separando los gastos de funcionamiento de los servicios (personal y gastos corrientes en bienes y servicios) y los gastos financieros y las transferencias corrientes.

CAPÍTULO 1.- GASTOS DE PERSONAL.

Se aplican a este capítulo todo tipo de retribuciones a satisfacer por la UNED a todo su personal por razón del trabajo realizado; del personal laboral eventual de proyectos de investigación o financiados por el programa de investigación; las cotizaciones obligatorias a la Seguridad Social y a las entidades gestoras del sistema de previsión social de su personal; se recogen, los gastos de naturaleza social realizados en cumplimiento de las disposiciones vigentes, con destino al personal de la Universidad.

Artículo 10.- Altos cargos.

Se incluye en este artículo el complemento percibido por el desempeño de cargos académicos, tanto de dirección como del resto de cargos que no están incluidos en las relaciones de puestos de trabajo.

101.- Cargos académicos.

Se recoge en este concepto el componente singular por el desempeño de los cargos académicos, entre otros: rector, vicerrectores, secretario general, vicesecretarios generales, decanos, directores de escuela, director de gabinete y directores de departamento y resto de direcciones de actividades.

Artículo 12.- Funcionarios.

Se imputarán a este artículo los siguientes conceptos retributivos del personal funcionario:

- Retribuciones básicas
- Retribuciones complementarias
- Retribuciones de funcionarios en prácticas

120.- Retribuciones básicas.

Comprende: sueldo, trienios y pagas extraordinarias.

120.06.- Retribuciones básicas docentes.

Recoge el coste de los efectivos existentes de personal docente funcionario (permanente e interino) calculados en función de los efectivos a 1 de enero de 2018 y las necesidades previstas para el ejercicio.

120.07.- Retribuciones básicas funcionarios de administración y servicios de carrera e interinos.
Se incluyen en este subconcepto las retribuciones del personal funcionario de administración y servicios, de carrera e interino, calculadas en función de los efectivos a 1 de enero de 2018 y de las necesidades previstas para el ejercicio

121.- Retribuciones complementarias.

121.04.- Retribuciones complementarias personal docente.

Créditos destinados a satisfacer el complemento de destino, complemento específico y otras retribuciones que tengan el carácter de complementarias.

121.05.- Retribuciones complementarias personal de administración y servicios.

Se incluyen en este subconcepto las retribuciones del personal de administración y servicios, funcionarios de carrera e interinos. Sus créditos están destinados a satisfacer el complemento de destino, que corresponde al nivel asignado al puesto de trabajo desempeñado o al nivel consolidado; complemento específico, complemento atribuido al puesto de trabajo; indemnizaciones por residencia y otras retribuciones, se incluyen en este subconcepto retribuciones complementarias no incluidas en apartados anteriores y los complementos personales y transitorios.

Artículo 13.- Laborales.

Este artículo comprende toda clase de retribuciones básicas, complementarias o en especie, así como las indemnizaciones a satisfacer al personal laboral al servicio de la Universidad, en virtud de los convenios colectivos o normas laborales que les sean de aplicación o financiados por el programa de investigación.

130.- Laboral fijo: incluye las siguientes remuneraciones del personal laboral fijo.

130.00.- Retribuciones del personal laboral docente.

Retribuciones recogidas en el acuerdo colectivo sobre condiciones de trabajo del personal docente e investigador firmado por el Rectorado y la representación del personal para las categorías profesionales a las que se refiere la Ley Orgánica de Universidades y el referido acuerdo colectivo.

130.01.- Retribuciones del personal laboral no docente.

Retribuciones que se establezcan, según la estructura salarial aprobada en el convenio colectivo suscrito por el Rectorado y la representación de personal y demás normas laborales de obligado cumplimiento.

131.- Personal laboral eventual.

Se incluyen en este concepto las remuneraciones que comprendan al personal laboral eventual de acuerdo con la normativa que les sea de aplicación.

131.00.- Retribuciones del personal laboral eventual docente.

131.01.- Retribuciones del personal laboral eventual no docente.

131.02.- Retribuciones del personal investigador en formación.

131.03.- Retribuciones del personal con cargo a proyectos de investigación.

Artículo 14.- Otro personal.

143.- Otro personal.

143.01.- Personal vario.

Se imputa a este subconcepto las retribuciones del personal con origen en contratos realizados fuera de convenio tales como la Secretaría Adjunta del Consejo Social, la dirección del CTU, de la OTRI, del CEMAV, entre otros.

Artículo 15.- Incentivos al rendimiento.

Comprende las retribuciones destinadas a remunerar el especial rendimiento, la actividad extraordinaria y el interés o iniciativa en el desempeño de la función y cuya cuantía individual no esté previamente determinada.

150.- Productividad.

Se imputarán los gastos destinados a retribuir el excepcional rendimiento, la actividad y dedicación extraordinaria, el interés o iniciativa con que se desempeñen los puestos de trabajo y su contribución a la consecución de los resultados y objetivos asignados al correspondiente programa.

150.00.- Productividad personal administración y servicios.

151.- Gratificaciones PAS.

152.- Otros incentivos al rendimiento.

Se imputarán a este concepto los complementos que correspondan según la legislación vigente al personal que desempeñe puestos de trabajo para los que no se ha aprobado la aplicación del régimen retributivo previsto en la Ley 30/1984 de 2 de agosto.
Se recogen los conceptos retributivos que prevé el artículo 69.3 de la LOU, con carácter individual y en atención a exigencias docentes, investigadoras y de gestión aprobadas por el Consejo Social.

Artículo 16.- Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador.

Comprende las cuotas de los seguros sociales, prestaciones y otros gastos sociales a cargo de la UNED.

160.- Cuotas sociales.

Aportaciones de la Universidad a los regímenes de la Seguridad Social y de previsión social del personal a su servicio.

160.00.- Seguridad Social.

162.- Gastos sociales del personal.

Comprende:

- Los gastos de formación y perfeccionamiento del personal de administración y servicios que está prestando sus servicios en la Universidad.
- Los gastos de transporte de personal al centro de trabajo que se establece con carácter colectivo.

- Los servicios de acción social tales como culturales, deportivos, recreativos y ayudas para atenciones extraordinarias personales o familiares.
- El reintegro de pagos al personal de la UNED y familiares por servicios académicos previstos en el plan de acción social de la Universidad.

Los subconceptos en que se desglosan estos gastos sociales son:

162.00.- Formación y perfeccionamiento del personal
162.02.- Transporte de personal
162.04.- Acción social
162.09.- Ayudas al estudio

CAPÍTULO 2.- GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.

Este capítulo recoge los recursos destinados a atender los gastos corrientes en bienes y servicios necesarios para el ejercicio de actividades de la UNED que no originen un aumento de capital o de su patrimonio.

Artículo 20.- Arrendamientos y cánones.

Gastos derivados de alquileres de bienes muebles e inmuebles. Incluye, entre otros, el arrendamiento de terrenos, edificios y locales, el alquiler de maquinaria, los gastos concertados bajo la modalidad de leasing siempre que no se vaya a ejercer la opción de compra. Los pagos correspondientes a estos gastos deben ser satisfechos directamente al tercero por parte de la UNED.

202.- Arrendamiento de edificios y otras construcciones.

Gastos de alquiler de edificios, almacenes. En estos gastos pueden ir incluidos servicios conexos como calefacción, refrigeración, agua, alumbrado, limpieza.

205.- Arrendamiento de mobiliario y enseres.

Gastos en alquiler de mobiliario para la realización de las pruebas de acceso a la Universidad.

206.- Arrendamiento de equipos para proceso de información.

Alquiler de equipos informáticos, de transmisión de datos, sistemas operativos, aplicaciones de gestión de base de datos y de software.

Artículo 21.- Reparaciones, mantenimiento y conservación.

Se imputan a este artículo los gastos de mantenimiento, reparaciones y conservación de infraestructura, edificios -ya sean propios o arrendados- y locales, maquinaria y otro inmovilizado material.

212.- Edificios y otras construcciones.

Reparación y conservación de edificios. Mantenimiento de las instalaciones tanto si son propiedad de la Universidad como arrendadas.

213.- Maquinaria, instalaciones y utillaje.

Gastos de reparación y conservación de los aparatos de aire acondicionado, redes de telefonía, instalaciones eléctricas, ascensores, fotocopiadoras, material de laboratorio y audiovisual.

215.- Mobiliario y enseres.

Mantenimiento y conservación de mobiliario diverso.

216.- Equipos para procesos de información.

Mantenimiento, reparación y conservación de equipos informáticos.

Artículo 22.- Material, suministros y otros.

Gastos clasificados según se recoge en los conceptos que se enumeran a continuación.

220.- Material de oficina.

220.00.- Ordinario no inventariable.

Gastos ordinarios de material de oficina tales como papel, grapas, bolígrafos, tóner para fotocopiadoras, repuestos de máquinas de oficina, impresos, etc.

220.01.- Prensa, revistas, libros y otras publicaciones.

Adquisición de libros, publicaciones periódicas, revistas, suscripciones a BOE y documentos excepto aquellos que

sean adquiridos para formar parte de fondos de bibliotecas que se aplicarán al capítulo 6.

Se aplicarán asimismo, los gastos o cuotas originados por consultas a bases de datos documentales.

220.02.- Material informático no inventariable.

Adquisición de papel continuo, paquetes estándar de software, tóner para impresoras, etc.

221.- Suministros.

Gastos de agua, combustible, electricidad y otros servicios o abastecimientos según las especificaciones contenidas en los subconceptos y salvo en el caso de que, tratándose de alquileres de edificios, estén comprendidos en el precio de los mismos.

221.00.- Energía eléctrica
221.01.- Agua
221.03.- Combustible
221.04.- Vestuario

Vestuario y otras prendas de dotación obligada por imposición legal, reglamentaria o por convenio para el personal laboral.

221.05.- Productos audiovisuales.

Gastos de adquisición de CD vírgenes para grabaciones de radio, DVD vírgenes para videos y TV educativa, CD de música para sintonías, cintas de vídeo profesional y cintas DAT para TV educativa, estuches y maletines para el material.

221.07.- Productos de laboratorio.

Gastos en gases, metaloides, probetas, tubos de ensayo y demás material no inventariable de laboratorio para las Facultades y Escuelas experimentales.

221.09.- Otros suministros

Gastos de material diversos de consumo y reposición de carácter periódico no incluido en los conceptos anteriores.

222.- Comunicaciones.

Clasificadas en subconceptos, incluye los gastos por servicios telefónicos, postales, telegráficos, informáticos y cualquier otro tipo de comunicaciones, desglosado en:

222.00.- Telefónicas.
222.01.- Postales
222.04.- Informáticas.

223.- Transportes.

Se incluyen en este concepto los gastos de transporte de todo tipo, terrestres, marítimos o aéreos que deba abonar la Universidad a cualquier entidad pública o privada por los servicios de transporte tanto de mercancías como de personal, excluidos en este caso los que tienen naturaleza de gasto social que se imputan al capítulo 1 y los transportes ligados a comisiones de servicio que originen los desplazamientos.

223.09.- Entes privados.

Recoge los gastos de transporte de material didáctico y valijas a los Centros Asociados, el alquiler de vehículos con conductor, el servicio de mudanzas entre los edificios de la Universidad, el servicio de furgonetas para transporte de material y el servicio de mensajería.

224.- Primas de seguros.

Gastos por seguro de los edificios y locales de la Universidad. Recoge el seguro multirriesgo de oficinas y despachos y de responsabilidad civil, y el seguro del material didáctico situado en el almacén que la Universidad tiene alquilado. Recoge, asimismo, el seguro de los representantes de alumnos y de los becarios.

225.- Tributos.

Se incluirán los gastos destinados a la cobertura de tasas, contribuciones e impuestos locales, autonómicos o estatales. Se incluirán con cargo a este concepto la licencia y tasas que se abona al Consejo de Seguridad Nuclear por el control e inspección de las instalaciones radioactivas de los laboratorios de la Universidad.

226.- Gastos diversos.

Se incluyen los gastos de naturaleza corriente que no tienen cabida en otros conceptos del capítulo 2.

226.01.- Atenciones protocolarias y representativas.

Se imputan a este subconcepto los gastos que se produzcan como consecuencia de los actos de protocolo y representación que las autoridades académicas o administrativas tengan necesidad de realizar en el desempeño de sus funciones, tanto en territorio nacional como en el extranjero, siempre que dichos gastos redunden en beneficio o utilidad de la Universidad y para los que no existan créditos específicos en otros conceptos.

226.02.- Publicidad y propaganda.

Se incluyen los gastos de divulgación, propaganda y publicidad conducente a informar a la comunidad de la actividad y servicios de la UNED. Recoge este epígrafe los gastos que ocasiona la inserción de publicidad en boletines oficiales.

226.03.- Jurídicos y contenciosos.

Gastos producidos por litigios, actuaciones o procedimientos en que es parte la Universidad.
Gastos por indemnizaciones a satisfacer por la Universidad, consecuencia del funcionamiento del servicio público de la educación, siempre que por su naturaleza no deban imputarse a otro concepto presupuestario.

226.04.- Acuerdos de cooperación científica y técnica.

Incluye las cuotas que abona la Universidad como miembro de organismos e instituciones de carácter científico, investigador o divulgativo, ya sea directamente o a través de sus Facultades, Escuelas y Departamentos.

226.05.- Derechos de autor.

Recoge las cuantías que se abonan a los autores de las unidades didácticas según los contratos de edición firmados con la Universidad.

226.06.- Reuniones, conferencias y cursos.

Gastos de organización de conferencias, congresos, simposios, seminarios y reuniones. Pueden incluirse gastos de alquiler de salas, traductores, azafatas y comidas de asistentes.

226.07.- Convocatoria de alumnos.

Se imputan a este subconcepto las ayudas que perciben los representantes de alumnos por su asistencia a la reunión de los órganos de gobierno de la Universidad a los que son convocados, así como los gastos originados por las prácticas de alumnos de primer y segundo ciclo.

226.08.- Convocatoria de tutores.

Se aplican a este subconcepto las ayudas que perciben los representantes de tutores por su asistencia a las reuniones de los órganos de gobierno de la Universidad a los que son convocados.

226.09.- Cursos de Verano.

Se incluyen los gastos asociados a la organización e impartición de los Cursos de Verano que organiza la Universidad.

226.10.- Otros gastos diversos.

Recoge los gastos que no pueden ser aplicados a ninguno de los subconceptos anteriores.

227.- Trabajos realizados por otras empresas y profesionales.

Se incluyen aquellos gastos que corresponden a actividades que siendo de la competencia de los organismos públicos, se ejecuten mediante contrato con empresas externas o profesionales independientes.

227.00.- Limpieza y aseo.

227.01.- Seguridad.

227.02.- Estudios y trabajos técnicos.

Recoge los gastos de estudio, trabajos técnicos, informes y trabajos que se encomienden a empresas especializadas, profesionales independientes o expertos.

227.06.- Trabajos de imprenta: material didáctico.

Se aplican a este subconcepto los gastos de preimpresión, impresión de libros de nueva edición, ya editados y reimpresión del material didáctico, programas, colecciones de Aula Abierta y pruebas de evaluación a distancia.

227.07.- Trabajos de imprenta: material diverso.

Recoge este subconcepto los gastos derivados del suministro de material impreso de oficina, de material fotocopiado, de producción, impresión y personalización de títulos oficiales y títulos propios, impresión de trípticos y folletos de información preimpresión e impresión de guías de información general de enseñanzas regladas, no regladas y tercer ciclo y de sobres de impresos de matrícula, impresión de sobres y papeletas de exámenes, etc.

227.08.- Producciones audiovisuales.

Gastos de realización de programas de televisión educativa de la Universidad, cuyo guión literario es elaborado por el personal docente de la Universidad, para su posterior emisión por TVE. A través de contratos de servicios se contrata la realización y producción de programas de los equipos humanos y técnicos, necesarios para la producción de estos programas.

227.09.- Gastos de gestión de servicios bancarios.

Gastos y comisiones por servicios bancarios

227.10.- Otros.

Recoge los trabajos realizados por empresas y profesionales cuyo contenido no tenga cabida en los subconceptos anteriores.

Artículo 23.- Indemnizaciones por razón del servicio.

Se incluyen en este artículo las cantidades percibidas en concepto de indemnización para resarcir los gastos que deban satisfacerse a altos cargos, funcionarios y personal laboral fijo y eventual de la UNED.

Se imputan las indemnizaciones reglamentarias por asistencia a tribunales y tesis doctorales de personal externo a la UNED.

La cuantía de las percepciones viene determinada por la legislación vigente.

230.- Dietas.

Es la cantidad que se devenga diariamente para satisfacer los gastos que origina la estancia fuera de la residencia oficial. Las cuantías que fija la legislación vigente comprenden los gastos de manutención y los importes máximos que por gastos de alojamiento se podrán percibir día a día.

230.01.- Pruebas presenciales.

Se imputan a este subconcepto las dietas que se abonan al profesorado por su asistencia a los tribunales de pruebas presenciales que celebra la Universidad en febrero, junio y septiembre en los Centros Asociados.

230.03.- Otras comisiones de servicio.

Se recogen las dietas a abonar al personal de la Universidad que recibe una orden de servicio para asistir a congresos, cursos de capacitación y perfeccionamiento, reuniones científicas, etc.

231.- Locomoción.

Toda comisión de servicio da derecho a viajar por cuenta de la Universidad. Este concepto recoge los gastos de viaje en el medio de transporte que se determine al autorizar la comisión. Se indemnizará por el importe del billete o pasaje utilizado dentro de las tarifas correspondientes a las clases que para los distintos grupos se recogen en la legislación vigente.

231.01.- Pruebas presenciales.

Se imputan a este subconcepto los gastos de viaje que se abonan al profesorado por su asistencia a los tribunales de pruebas presenciales que celebra la Universidad en febrero, junio y septiembre en los Centros Asociados.

231.03.- Otras comisiones de servicio.

Recoge los gastos de viaje a abonar al personal de la Universidad que recibe una orden de servicio.

233.- Otras indemnizaciones.

Se imputan a este concepto las asistencias a reuniones de órganos colegiados, las asistencias por participación en tribunales de oposición, asistencias por participación en comisiones de evaluación, realización de evaluaciones o las asistencias por colaboración en centros de formación y perfeccionamiento del personal.

CAPÍTULO 3.- GASTOS FINANCIEROS.

Es la carga financiera por intereses de todo tipo de deudas emitidas, contenidas o asumidas por la UNED y los gastos de emisión, modificación y cancelación de dichas deudas. Recoge este capítulo, asimismo, la carga financiera por intereses de depósitos, fianzas y gastos por diferencias de cambio como consecuencia de pagos en moneda extranjera.

Artículo 31.- De préstamos en moneda nacional.

310.- Intereses.

Pago de intereses de préstamos recibidos por la Universidad.

310.01.-Préstamo edificio.
310.03.- Intereses póliza de crédito.

Artículo 35.- De demora y otros gastos financieros.

352.- Intereses de demora.

Este concepto recoge los intereses a abonar como consecuencia del incumplimiento del pago de obligaciones en el plazo establecido.

CAPÍTULO 4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES.

Se imputan a este capítulo los pagos, condicionados o no, realizados por la UNED sin contrapartida directa por las entidades o personas receptoras que destinarán sus fondos a financiar operaciones corrientes.

Artículo 40.- A la administración del Estado

400.03.- Al Ministerio de Hacienda y Función Pública

Se imputa a este concepto la contribución a la financiación de los costes derivados del convenio de colaboración de la UNED con el Ministerio de Hacienda y Función Pública para la implantación y mejora de tecnologías de la información y la comunicación y acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos.

Artículo 44.- A sociedades mercantiles, estatales, entidades empresariales y otros organismos públicos.

441.- Transferencias.

Dentro del programa de investigación científica se desglosa a nivel de subconcepto las transferencias siguientes:

441.06.- Al Instituto Gutiérrez Mellado.

Recoge la asignación que la UNED concede al Instituto Universitario Gutiérrez Mellado, creado por Real Decreto 1643/1997 de 24 de octubre de 1997, dedicado a estudios sobre la paz, seguridad y defensa y cuyo origen está en el convenio firmado entre la UNED y el Ministerio de Defensa.

441.08.- A otros entes públicos.

Se imputan a este subconcepto las transferencias a otras universidades y organismos públicos en el marco de proyectos de investigación compartidos.

Artículo 48.- A familias e instituciones sin fines de lucro.

Recoge toda clase de ayudas, becas, donaciones, premios literarios o artísticos, transferencias que la UNED otorga a entidades sin fines de lucro: fundaciones, instituciones, Centros Asociados, entidades benéficas o deportivas.

481.03.- A familias e instituciones sin fines de lucro.

Incluye las ayudas a los becarios de proyectos de investigación y de promoción de la investigación.

487.- Transferencias a entidades jurídicas titulares de los Centros Asociados.

Créditos aprobados por el Consejo de Gobierno y destinados a financiar globalmente la actividad de los Centros Asociados. La cuantía que corresponde a cada Centro Asociado se determinará en razón de los ingresos recaudados por los precios públicos de matrícula para estudios conducentes a la obtención de títulos oficiales.

487.01.- Transferencia genérica a Centros Asociados.

Recoge la transferencia destinada a la financiación básica de los Centros Asociados.

487.02.- Transferencia específica a Centros Asociados.

Recoge la transferencia a Centros Asociados por su participación en los programas de másteres universitarios oficiales, COIE, cursos de PFP y EA, pruebas presenciales, CUID, UNED SENIOR.

488.- Transferencias a familias e instituciones.

488.02.- A la Fundación UNED.

Recoge el porcentaje a percibir por la FUNED como gestora de los Cursos de Formación Permanente.

488.03.- A otras familias e instituciones sin fines de lucro.

Recoge los premios de los certámenes de pintura, de narración breve, de fotografía. Ayudas al estudio para alumnos de los cursos de verano, para tesis doctorales de los profesores tutores, para el COIE, y para el plan de virtualización de asignaturas. También recoge las ayudas a la formación docente e investigadora del profesorado adscrito a los Departamentos.

489.- Transferencias a los Campus territoriales.

Recoge las dotaciones para el funcionamiento y servicios comunes de los Campus territoriales.

489.01.- Campus de la Red Territorial.

Créditos para gastos derivados de la dirección y coordinación de los Campus.

489.02.- Contratos-programa con los Centros Asociados de Barbastro, Ponferrada y Tudela.

Artículo 49.- Transferencias corrientes al exterior.

Dentro del programa de cooperación, promoción y difusión cultural exterior se desglosan a nivel de concepto las siguientes transferencias corrientes:

491.- A organismos internacionales.

Recoge las cuotas que la Universidad abona como integrante de asociaciones estatales de educación a distancia y de organizaciones de cooperación multilateral: EADTU (Asociación Europea de Universidades a Distancia), OECD (Organización Europea de Cooperación y Desarrollo), CRUE (Asociación de Universidades Europeas), AIESAD (Asociación Iberoamericana de Educación a Distancia).

B) Operaciones de capital:

Comprende los capítulos 6 y 7 y describen las variaciones en la estructura del patrimonio de la Universidad.

CAPÍTULO 6.- INVERSIONES REALES.

Este capítulo comprende los gastos a realizar directamente por la Universidad destinados a crear o adquirir bienes de capital, así como los destinados a adquirir bienes de naturaleza inventariable necesarios para el funcionamiento operativo de los servicios y aquellos gastos de naturaleza inmaterial que tengan carácter amortizable, esto es, que contribuye al mantenimiento de la actividad que realiza la Universidad.

Artículo 62.- Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios.

Recoge los proyectos de inversión que incrementan el stock de capital público con el fin de mejorar cualitativa y cuantitativamente el funcionamiento interno de la Universidad. Se desglosa en los siguientes subconceptos:

621.- Edificios y otras construcciones.

Comprende la compra y construcción de edificios así como los equipos fijos y estructurales asociados a los mismos.

622.- Maquinaria, instalaciones y utillaje.

Incluye la compra de maquinaria, equipamiento para los laboratorios de las Escuelas Técnicas Superiores de Ingeniería Industrial y de Ingeniería Informática y Facultades experimentales y material audiovisual inventariable para el Centro de Medios Audiovisuales y la TV Educativa.

624.- Mobiliario y enseres.

Compra de muebles y equipos de oficina.

625.- Equipamiento para procesos de información

Incluye la compra de equipos de proceso de datos, unidades centrales, monitores, impresoras, sistemas operativos, y cualquier clase de equipos informáticos y software.

628.- Fondos bibliográficos.

Recoge este concepto la compra de libros, revistas, CDs, vídeos divulgativos y documentales, bases de datos en CD-ROM, colecciones vivas y cerradas, obras en CD etc., que tienen carácter de inventariable y forman parte de los fondos de la Biblioteca. Cumplirán el requisito de inventariable aquellos fondos cuyo coste unitario sea igual o superior a los 300 €

629.- Otros activos materiales.

Artículo 63.- Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios.

Recoge la inversión dirigida, bien a mantener o reponer los bienes deteriorados para que puedan cumplir el fin al que estaban destinados, bien a prorrogar la vida útil del bien o a reponer los bienes destinados al servicio que se hayan convertido en inútiles para la prestación del mismo a consecuencia de su uso normal.

630.- Edificios y otras construcciones.

CAPÍTULO 7.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.

Pagos condicionados o no, efectuados sin contrapartida directa por parte de los agentes receptores que destinan estos fondos a financiar operaciones de capital.

Artículo 78.- A familias e instituciones sin fines de lucro.

782.-Transferencias de capital a Centros Asociados.

C) Operaciones financieras:

Comprende los capítulos 8 y 9 de gastos.

CAPÍTULO 8.- ACTIVOS FINANCIEROS.

Comprende los créditos destinados a la adquisición de activos financieros que puedan estar representados en títulos valores, anotaciones en

cuenta, contratos de préstamo o cualquier otro documento que inicialmente los reconozca y los destinados a la constitución de depósitos y fianzas.

Artículo 83.- Concesión de préstamos fuera del sector público.

Recoge los préstamos concedidos al personal de la UNED con plazo de reembolso a corto y largo plazo.

830.- Préstamos a corto plazo a funcionarios.

Anticipos y préstamos concedidos cuyo plazo de reembolso y cancelación no sea superior a 12 meses.

831.- Préstamos a corto plazo a personal laboral.

Anticipos y préstamos concedidos cuyo plazo de reembolso y cancelación no sea superior a 12 meses.

CAPÍTULO 9.- PASIVOS FINANCIEROS.

Artículo 91.- Amortización de préstamos en moneda nacional.

911.- Amortización de préstamos a largo plazo de entes del sector público.

911.00.- Ministerio de Economía, Industria y Competitividad

Se incluye en esta aplicación presupuestaria las amortizaciones anuales de los anticipos reembolsables concedidos a esta Universidad en la convocatoria de ayudas para parques científicos y tecnológicos por el anterior Ministerio de Ciencia e Innovación. También incluye los anticipos reembolsables concedidos a la Universidad en los ejercicios 2009 y 2010.

913.- Amortización de préstamos a largo plazo de entes de fuera del sector público.

913.00.- Préstamos a largo plazo.

Recoge las cuotas mensuales del préstamo formalizado para la adquisición del inmueble de Bravo Murillo, 38.

5.- CUADROS ECONÓMICOS DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

*COMPARATIVA DE GASTOS POR CAPÍTULOS 2017-2018 **

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	Presupuesto 2017	Presupuesto 2018	Variación %
1	Gastos de personal	111.022,38	110.442,18	-0,52%
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	39.692,27	37.730,99	-4,94%
3	Gastos financieros	350,00	336,37	-3,89%
4	Transferencias corrientes	39.368,89	36.463,44	-7,38%
6	Inversiones reales	9.150,99	5.223,23	-42,92%
7	Transferencias de capital	100,00	100,00	0,00%
8	Activos financieros	185,00	185,00	0,00%
9	Pasivos financieros	5.467,53	3.974,76	-27,30%
Total		**205.337,06**	**194.455,97**	**-5,30%**

** En miles de euros*

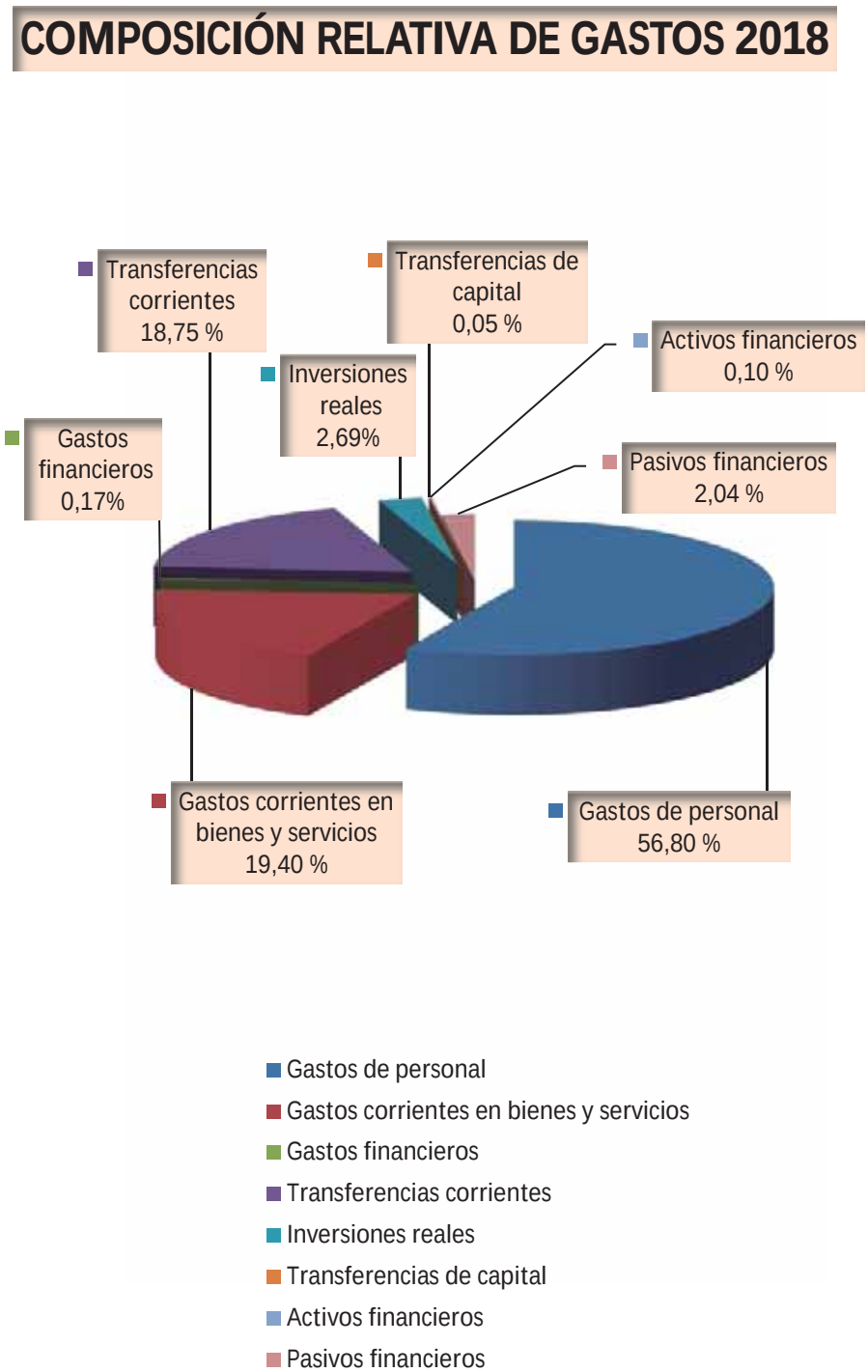
COMPOSICIÓN RELATIVA DE GASTOS 2018
Transferencias corrientes 18,75 %
Transferencias de capital 0,05 %
Activos financieros 0,10 %
Inversiones reales 2,69%
Gastos financieros 0,17%
Pasivos financieros 2,04 %
Gastos corrientes en bienes y servicios 19,40 %
Gastos de personal 56,80 %
Gastos de personal
Gastos corrientes en bienes y servicios
Gastos financieros
Transferencias corrientes
Inversiones reales
Transferencias de capital
Activos financieros
Pasivos financieros

*CAPÍTULO 2 **

ARTÍCULO	*DESCRIPCIÓN*	*Presupuesto 2018*
20	*Arrendamientos*	*902,43*
21	*Mantenimiento*	*5.335,28*
22	*Material, suministros y otros*	*29.659,50*
23	*Pruebas Presenciales*	*968,78*
23	*Otras indemnizaciones por razón de servicio*	*865,00*
Total		***37.730,99***

** En miles de euros*

COMPOSICIÓN RELATIVA CAPÍTULO 2

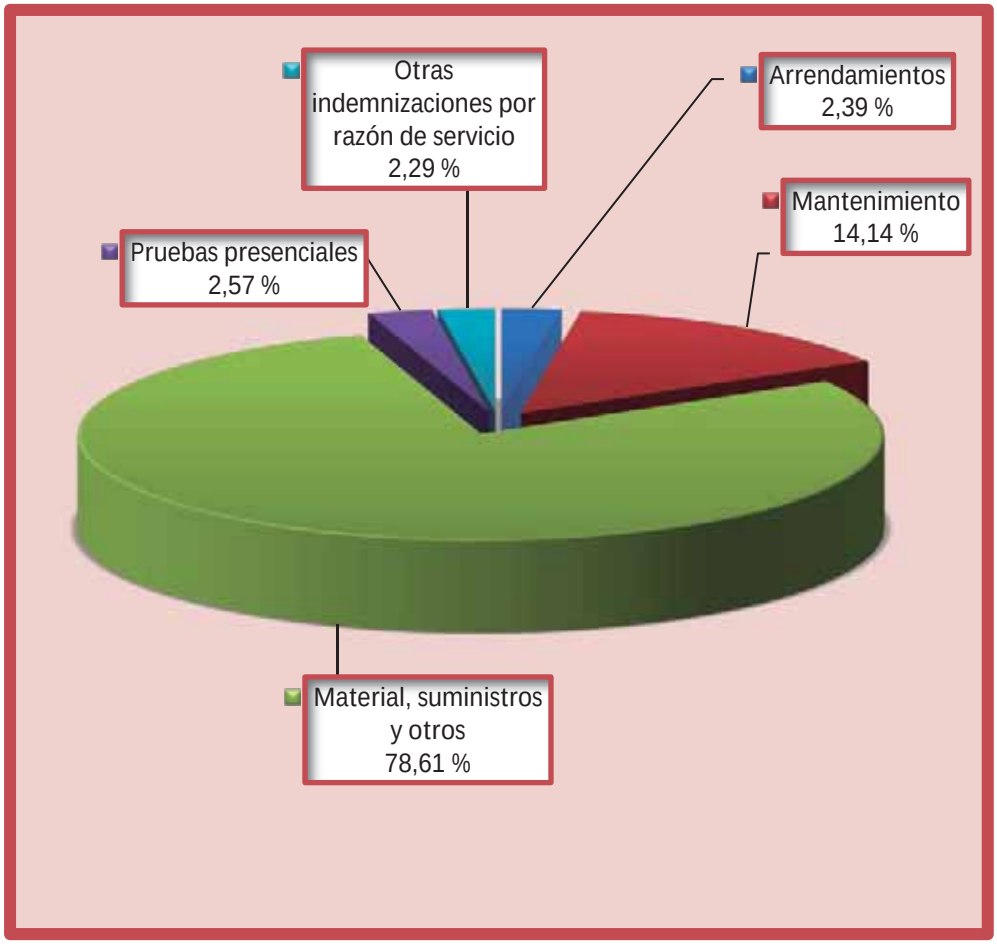

*PASIVOS Y GASTOS FINANCIEROS * (Capítulos 3 y 9)*

Descripción	*Intereses*	*Amortización Capital*	*TOTAL*
Adquisición edificio Bravo Murillo	*91,37*	*1.472,66*	*1.564,03*
Anticipos Ciencia y Tecnología		*79,87*	*79,87*
Anticipo MICIN para la mejora de los Campus Universitarios		*1.222,23*	*1.222,23*
Anticipo MICIN para "Centro de Investigaciones sobre procesos físicos y químicos en superficies" (IPFQS)		*400,00*	*400,00*
Anticipo Feder		*800,00*	*800,00*
Otros	*245,00*		*245,00*
TOTAL	***336,37***	***3.974,76***	***4.311,13***

** En miles de euros*

*INVERSIONES **

DESCRIPCIÓN	*Presupuesto 2018*
Maquinaria y mobiliario	*159,38*
Equipos para procesos de información	*1.724,67*
Inversión nueva y de reposición en edificios	*3.328,00*
Otros	*11,18*
Total	***5.223,23***

** En miles de euros*

COMPOSICIÓN RELATIVA INVERSIONES

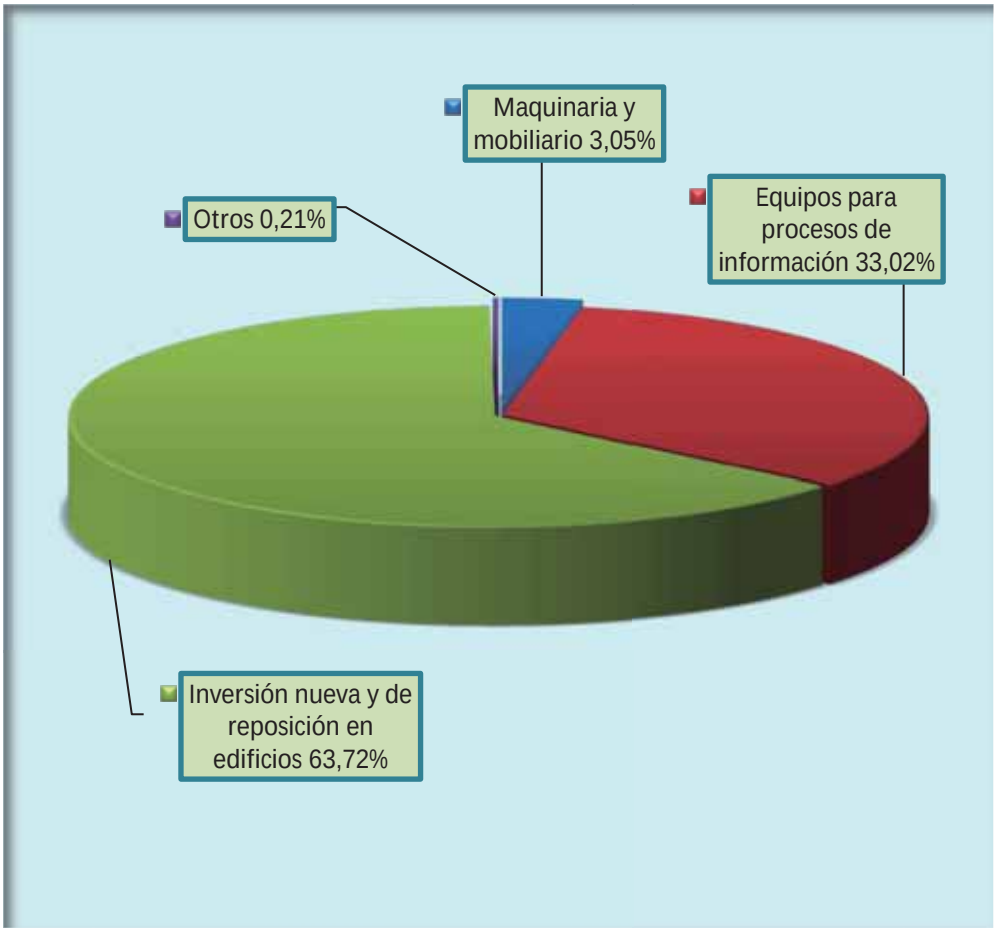

6.- IDENTIFICACIÓN DE LOS CENTROS DE GASTO

CENTROS CON PRESUPUESTO CENTRALIZADO

Centro Presupuestario	Responsable	Unidades administrativas*
CONSEJO SOCIAL	Presidente	Secretaría Adjunta
OFICINA DEL DEFENSOR UNIVERSITARIO	Defensor Universitario	Sección de Oficina del Defensor Universitario
RECTORADO	Rector	Servicio de Secretaría General
VICERRECTORADO DE PROFESORADO Y PLANIFICACIÓN	Vicerrector/a de Profesorado y Planificación	Vicegerencia Económica y de servicios generales Vicegerencia de Centros Asociados y Atención al Estudiante Servicio Apoyo de la OTOM
VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN E INTERNACIONALIZACIÓN	Vicerrector/a de Investigación e Internacionalización	Vicegerencia de Coordinación Académica y Administrativa Dirección de la Biblioteca Servicio de Relaciones Internacionales y Centros en el Exterior
VICERRECTORADO DE CENTROS ASOCIADOS Y RELACIONES INSTITUCIONALES	Vicerrector/a de Centros Asociados y Relaciones Institucionales	Vicegerencia de Centros Asociados y Atención al Estudiante Servicio de Relaciones Internacionales y Centros en el Exterior
VICERRECTORADO DE ORDENACIÓN ACADÉMICA Y CALIDAD	Vicerrector/a de Ordenación Académica y Calidad	Vicegerencia de Coordinación Académica y Administrativa Servicio de Ordenación Académica Gabinete Técnico de Gerencia
VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES	Vicerrector/a de Estudiantes	Vicegerencia de Centros Asociados y Atención al Estudiante Servicio de Acceso a la Universidad
VICERRECTORADO DE FORMACIÓN PERMANENTE Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA	Vicerrector/a de Formación Permanente y Extensión Universitaria	Departamento de Aprendizaje Permanente
VICERRECTORADO DE METODOLOGÍA E INNOVACIÓN	Vicerrector/a de Metodología e Innovación	Dirección Editorial Sección IUED Departamento Aprendizaje Permanente
VICERRECTORADO DE TECNOLOGÍA	Vicerrector/a de Tecnología	Administración del CTU
SECRETARÍA GENERAL	Secretario/a General	Servicio de Secretaría General Dirección de Archivo
ESCUELA DE DOCTORADO	Director/a de la Escuela	Administración Escuela de Doctorado
ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS GENERALES	Gerente	Vicegerencia Económica y de servicios generales Vicegerencia de Recursos Humanos y Organización Servicio de Secretaría General Administración CTU

CENTROS CON PRESUPUESTO CENTRALIZADO		
Centro Presupuestario	**Responsable**	**Unidades Administrativas***
PROGRAMAS Y CURSOS DE FORMACIÓN PERMANENTE	Vicerrector/a de Formación Permanente y Extensión Universitaria	Departamento de Aprendizaje Permanente Administrador/a de Facultad o Escuela

*Las unidades administrativas lo son a efectos de gestión del presupuesto sin que ello implique capacidad de autorización del gasto, exceptuando las contempladas en la delegación de competencias en vigor.

CENTROS CON PRESUPUESTO DESCENTRALIZADO		
Centro Presupuestario	Responsable	Unidad Administrativa
FACULTAD DE DERECHO	Decano/a	Administrador/a de Facultad
FACULTAD DE CIENCIAS	Decano/a	Administrador/a de Facultad
ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIEROS INDUSTRIALES	Director/a	Administrador/a de Escuela
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	Decano/a	Administrador/a de Facultad
FACULTAD DE FILOSOFÍA	Decano/a	Administrador/a de Facultad
FACULTAD DE EDUCACIÓN	Decano/a	Administrador/a de Facultad
FACULTAD DE GEOGRAFÍA E HISTORIA	Decano/a	Administrador/a de Facultad
FACULTAD DE FILOLOGÍA	Decano/a	Administrador/a de Facultad
FACULTAD DE PSICOLOGÍA	Decano/a	Administrador/a de Facultad
FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIOLOGÍA	Decano/a	Administrador/a de Facultad
ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIERÍA INFORMÁTICA	Director/a	Administrador/a de Escuela
DEPARTAMENTOS DE FACULTADES Y ESCUELAS (1)	Director/a	Administrador/a de Facultad o Escuela

(1) Ver relación de departamentos.

RELACIÓN DE DEPARTAMENTOS DE FACULTADES Y ESCUELAS

Facultad /Escuela	Departamentos
Facultad de Derecho	- Derecho Romano - Historia del Derecho y de las Instituciones - Derecho Penal y Criminología - Derecho de la Empresa - Derecho Eclesiástico del Estado - Derecho Internacional Público - Derecho Administrativo - Derecho Constitucional - Derecho Político - Derecho Civil - Derecho Procesal - Derecho Mercantil - Filosofía Jurídica - Economía Aplicada y Gestión Pública - Trabajo Social - Servicios Sociales y Fundamentos Histórico-Jurídicos
Facultad de Ciencias	- Física Fundamental - Física Matemática y de Fluidos - Física Interdisciplinar - Matemáticas Fundamentales - Estadística, Investigación Operativa y Cálculo Numérico - Química Orgánica y Bioorgánica - Ciencias y Técnicas Físico-Químicas - Ciencias Analíticas - Química Inorgánica y Química Técnica
Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales	- Ingeniería Energética - Ingeniería de Construcción y Fabricación - Mecánica - Ingeniería Eléctrica, Electrónica, de Control, Telemática y Química Aplicada a la Ingeniería - Matemática Aplicada I

RELACIÓN DE DEPARTAMENTOS DE FACULTADES Y ESCUELAS

Facultad /Escuela	Departamentos
Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales	- Análisis Económico - Economía de la Empresa y Contabilidad - Organización de Empresas - Economía Aplicada y Estadística - Economía Aplicada e Historia Económica - Economía Aplicada - Teoría Económica y Economía Matemática
Facultad de Filosofía	- Filosofía y Filosofía Moral y Política - Filosofía - Antropología Social y Cultural - Lógica, Historia y Filosofía de la Ciencia
Facultad de Educación	- Historia de la Educación y Educación Comparada - Didáctica, Organización Escolar y Didácticas Especiales - Teoría de la Educación y Pedagogía Social - Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación I (MIDE I) - MIDE II (Orientación Educativa, Diagnóstico e Intervención Psicopedagógica)
Facultad de Geografía e Historia	- Geografía - Prehistoria y Arqueología - Historia Contemporánea - Historia del Arte - Historia Antigua - Historia Medieval y Ciencias y Técnicas Historiográficas - Historia Moderna
Facultad de Filología	- Filologías Extranjeras y sus Lingüísticas - Lengua Española y Lingüística General - Literatura Española y Teoría de la Literatura - Filología Clásica - Filología Francesa

RELACIÓN DE DEPARTAMENTOS DE FACULTADES Y ESCUELAS	
Facultad /Escuela	**Departamentos**
Facultad de Psicología	- Psicología Básica I - Psicología Básica II - Metodología de las Ciencias del Comportamiento - Psicobiología - Psicología de la Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico - Psicología Social y de las Organizaciones - Psicología Evolutiva y de la Educación
Facultad de Ciencias Políticas y Sociología	- Ciencia Política y de la Administración - Sociología I, Teoría, Metodología y Cambio Social - Historia Social y del Pensamiento Político - Sociología II (Estructura Social) - Sociología III (Tendencias Sociales)
Escuela Técnica Superior de Ingeniería Informática	- Informática y Automática - Inteligencia Artificial - Lenguajes y Sistemas Informáticos - Ingeniería de Software y Sistemas Informáticos - Sistemas de Comunicación y Control

7.- BASES PARA LA ELABORACIÓN DEL PRESUPUESTO. FACULTADES, ESCUELAS Y DEPARTAMENTOS

3. BASES PARA LA ELABORACIÓN DEL PRESUPUESTO. EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2018.

La elaboración del Presupuesto se realiza teniendo en cuenta los contenidos de las presentes directrices presupuestarias y las normas que se describen a continuación, dividiendo los centros presupuestarios en tres grandes bloques:

1. Centros con presupuesto descentralizado: Facultades, Escuelas y Departamentos.
2. Centros presupuestarios: Cursos PFP y EA
3. Centros presupuestarios centralizados.

3.1. Centros con Presupuesto Descentralizado: Facultades, Escuelas y Departamentos

La dotación presupuestaria para el ejercicio 2018 estará compuesta por los siguientes componentes:

- Transferencia inicial
- Ingresos propios

3.1.1. Transferencia inicial

La cantidad asignada para el ejercicio 2018 ascenderá a 2.370.462,06 euros, de la que se reparte un 80% a Departamentos y un 20% a Facultades y Escuelas. De la cuantía que se distribuye a Departamentos, una parte corresponden al fondo de experimentalidad que, si bien se calcula para los Departamentos según la normativa vigente en materia de descentralización, se asigna al presupuesto de las Facultades y Escuelas.

Los criterios de reparto son los siguientes:

Facultades y Escuelas:

20% a partes iguales.

10% en función de las asignaturas.

40% en función del número de alumnos.

15% en función del número de profesores.

15% en función del número de Centros Asociados donde se impartan las carreras.

Departamentos:

20% a partes iguales

25% en función de las asignaturas del Departamento.

30% en función del número de alumnos del Departamento.

25% en función del número de profesores del Departamento.

Además, tal y como se recoge en las normas que aprobaron la descentralización presupuestaria en la UNED, la cuantía a repartir entre los Departamentos con cargo al factor de "experimentalidad" se incluirá, para su gestión, dentro del fondo de experimentalidad de la Facultad o Escuela a la que estuviere adscrito. Estos fondos sólo podrán ser utilizados para atender gastos de carácter experimental. El gestor de los mismos los contabilizará de forma independiente al resto.

La ponderación de los profesores será la siguiente:

- Ponderación 1: Catedráticos de Universidad (tiempo completo), Catedráticos de Escuela Universitaria (tiempo completo), Profesores Titulares de Universidad (tiempo completo), Profesores Titulares de Escuela Universitaria (tiempo completo), Contratado Doctor, Ayudante y Ayudante Doctor, Colaborador, otro Personal Docente e Investigador (a tiempo completo), Personal Investigador en formación.
- Ponderación 0,5: Catedráticos de Universidad (tiempo parcial), Catedráticos de Escuela Universitaria (tiempo parcial), Profesores Titulares de Universidad (tiempo parcial), Profesores Titulares de Escuela Universitaria (tiempo parcial), Profesores Eméritos, otro Personal Docente e Investigador (a tiempo parcial).
- Ponderación 0,4: Profesores asociados

3.1.2. Ingresos propios

Tendrán la consideración de ingresos propios, en los términos fijados en cada caso, los siguientes:

- Los procedentes de las tesis doctorales leídas en el curso 2016/2017 de estudios regulados por el RD 1393/2007, de 29 de octubre que establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.

- Los procedentes de Másteres Universitarios Oficiales para las Facultades y Escuelas.

- Los derivados de los Programas y Cursos de Formación Permanente.

Los ingresos procedentes matrícula de Másteres Universitarios Oficiales

Se aplicará a financiar los gastos específicos de las correspondientes enseñanzas el 15 % de los ingresos netos por matrícula percibidos por la Universidad correspondientes al curso 2017/2018, en el caso de los Másteres Universitarios Oficiales.

Su distribución atenderá a las siguientes reglas de reparto:

- Un 7 % se repartirá entre Facultades y Escuelas en función de los ingresos netos obtenidos en los Másteres Universitarios Oficiales. Los ingresos netos son la resultante de deducir de los ingresos brutos los gastos iniciales directamente asociados a la impartición del Máster así como del 25% en concepto de financiación de los costes indirectos en que incurre la Universidad para la puesta en marcha y desarrollo de estos cursos. Las facultades y escuelas podrán detraer el porcentaje que acuerden en concepto de gastos generales de los Másteres Universitarios Oficiales. No se determina una proporción fija porque ni el número de títulos ni la carga administrativa que puede generar cada uno de ellos, es homogéneo entre los centros. El resto se destinará a atender los gastos originados por la impartición del título de máster, a propuesta de los correspondientes coordinadores. Por tanto, estos fondos deben invertirse preferentemente en el suministro de materiales necesarios para el funcionamiento y mantenimiento de los laboratorios, en la adquisición de fondos bibliográficos para los equipos docentes, en trabajos realizados por otras empresas relacionados con el máster y en la organización de prácticas, congresos, seminarios y jornadas que redunden en beneficio de los estudiantes del título, estando excluido el pago de retribuciones

directas a profesores del máster y el abono de conferencias. Estos fondos también podrán ser utilizados para financiar gastos de viaje por asistencia a congresos y a otros eventos relacionados con las materias impartidas en los Másteres.

Los ingresos de los Másteres Universitarios Oficiales interfacultativos se adscribirán a la Facultad/Escuela que coordine el título y será dicha Facultad/Escuela la encargada posteriormente de su gestión.

- Un 8 % se incluirá en el presupuesto del Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado para atender los gastos de apoyo docente a los Másteres Universitarios Oficiales.

El régimen económico de los cursos organizados en colaboración con otros organismos públicos o privados se recogerá en su presupuesto y/o convenio y, en todo caso, se especificarán los costes directos e indirectos que afecten a cada centro de gasto.

Ingresos de Programas y Cursos Formación Permanente

Para el ejercicio 2018, de los ingresos procedentes de los cursos de PFP y EA de la convocatoria 2017/2018 y de los cursos de Títulos Propios de la convocatoria 2017/2018 corresponderán los siguientes porcentajes:

- Para los departamentos, un 1,35% de lo ingresado por cada curso de su departamento.
- Para las facultades o escuelas, un 0,425% de lo ingresado por los cursos que imparta el profesorado de esa facultad o escuela.

En consecuencia, el porcentaje de ingresos de la UNED será el 22,325

8.- NIVEL DE DESCENTRALIZACIÓN DE LAS PARTIDAS PRESUPUESTARIAS DE FACULTADES Y ESCUELAS

3.2. Nivel de descentralización de las partidas presupuestarias y descripción de las mismas.

La clasificación económica de las partidas presupuestarias para el proyecto de presupuesto para 2018 se ha estructurado de acuerdo con su nivel de descentralización, conforme a los siguientes criterios:

3.2.1. Partidas centralizadas en todas las fases de gasto

En las partidas "centralizadas" la autorización, disposición, ordenación y pago corresponden al Rector o persona en quien delegue, si bien la propuesta puede partir de la Facultad, Escuela o Departamento minorando del total de los fondos que tenga asignados.

3.2.2. Partidas descentralizadas en todas las fases de gasto

En las partidas clasificadas descentralizadas, gestionadas por las Facultades y Escuelas, la propuesta y autorización de gasto corresponde al responsable de cada centro. Para el pago se liberarán fondos en la modalidad de provisión de fondos.

3.2.3. Partidas descentralizadas en la fase de propuesta y autorización de gasto y centralizadas en la fase de pago

Son las partidas en las que la propuesta y autorización del gasto corresponde al responsable de la Facultad, Escuela y Departamento y con cargo a sus fondos descentralizados, si bien el pago se realizará por las unidades centrales.

En el caso de gastos de inversión en maquinaria, mobiliario y enseres y equipos informáticos se requerirá autorización previa de la Comisión de Gestión de Inversiones que deberá ser nombrada por el Consejo de Gobierno y a quién dará cuenta de los criterios adoptados. Las adquisiciones de equipos informáticos habrán de realizarse, en su caso, en las empresas homologadas resultantes de la correspondiente licitación para la adquisición centralizada y conjunta de estos bienes. Se podrá excepcionar la adquisición de aquellos bienes de características técnicas y prestaciones análogas pero de coste inferior.

DESCRIPCIÓN DE PARTIDAS PRESUPUESTARIAS Y NIVEL DE DESCENTRALIZACIÓN

Artículo presupuestario	Partidas centralizadas	Partidas descentralizadas	Partidas descentralizadas en la fase de autorización y centralizadas en la fase de pago
Art. 20: Arrendamientos y cánones	200. Terrenos y bienes naturales 202. Edificios y otras construcciones 203. Maquinaria, instalaciones y utillaje 204. Material de transporte 205. Mobiliario y enseres 208. Otro inmovilizado material	206. Equipos para procesos de información	
Art. 21: Reparaciones, mantenimiento y conservación	210. Infraestructura y bienes naturales 212. Edificios y otras construcciones 214. Material de transporte 219. Otro inmovilizado material	213. Maquinaria, instalaciones y utillaje 215. Mobiliario y enseres 216. Equipos para procesos de información	
Art. 22: Material, suministros y otros	221. Suministros 00. Energía eléctrica 01. Agua 03.Combustibles 04. Vestuario 06. Productos farmacéuticos 222. Comunicaciones 00. Telefónicas 01. Postales 02. Telegráficas 03. Télex y telefax 04. Informáticas 09. Otras 223. Transportes 09. Entres privados 224. Primas de seguros 225. Tributos 226. Gastos diversos 02. Publicidad y propaganda 03. Jurídicos y contenciosos 05. Derechos de autor 09. Cursos de verano 227. Trabajos realizados por otras empresas y profesionales 00. Limpieza y aseo 01. Seguridad 03. Transporte de personal 06. Trabajos de imprenta (libros y material didáctico) 08. Producciones audiovisuales 09. Gastos de gestión por servicios bancarios	220. Material de oficina 00. Ordinario no inventariable 01. Prensa, revistas, libros y otras publicaciones 02. Material informático no inventariable 221. Suministros 05. Productos audiovisuales 07. Productos de laboratorio 09. Otros suministros 226. Gastos diversos 01. Atenciones protocolarias y representaciones (1) 04. Acuerdos de cooperación científica 06. Reuniones, conferencias y cursos 07. Convocatorias de alumnos 08. Convocatorias de tutores 10. Otros gastos diversos 227. Trabajos realizados por otras empresas y profesionales 07. Trabajos de imprenta (material diverso) 10. Otros	227. Trabajos realizados por otras empresas y profesionales 02. Estudios y trabajos técnicos

En el ejercicio 2018 se imputará a los Departamentos y Facultades exclusivamente el coste de las llamadas y no se incluirá cuantía alguna en concepto de coste de líns.

(1)Créditos vinculantes a nivel de subconcepto. El límite de Facultades y Escuelas para el ejercicio 2018 es de 2.000 euros. Para Departamentos de más de 25 profesores, 1000 euros y Departamentos de menos de 25 profesores, 500 euros

DESCRIPCIÓN DE PARTIDAS PRESUPUESTARIAS Y NIVEL DE DESCENTRALIZACIÓN

Artículo presupuestario	Partidas centralizadas	Partidas descentralizadas	Partidas descentralizadas en la fase de autorización y centralizadas en la fase de pago
Art. 23: Indemnizaciones por razón del servicio	230. Dietas 01. Pruebas presenciales 231. Locomoción 01. Pruebas presenciales	230. Dietas 03. Otras comisiones de servicio 231. Locomoción 03. Otras comisiones de servicio 233.Otras indemnizaciones	
Art. 41: A organismos autónomos	410. A organismos autónomos		
Art. 44: A empresas públicas y otros entes públicos	440. A empresas públicas y otros entes públicos		
Art. 47: A empresas privadas	471. A empresas privadas		
Art. 48: A familias e instituciones sin fines de lucro	487. Transferencias a entidades jurídicas titulares de Centros Asociados de la Red Básica 488. Transferencias a familias e instituciones 02. A la Fundación UNED 489. Transferencias a entidades jurídicas titulares de Centros Asociados no incluidos en la Red Básica	481. A familias e instituciones 03. A otras familias e instituciones 488. Transferencias a familias e instituciones 03. A otras familias e instituciones [1]	
Art.62: Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios	620. Terrenos y bienes naturales 621. Edificios y otras construcciones 623. Elementos de transporte 629. Otros activos materiales	628. Fondos bibliográficos	622. Maquinaria, instalaciones y utillaje [2] 624. Mobiliario y enseres [2] 625. Equipamiento para proceso de información [2]

[1] Exclusivamente para ayudas a la formación del personal docente e investigador.

[2] La inversión requiere autorización previa de la Comisión de Gestión de Inversiones y, en el caso del equipamiento para proceso de información (hardware), habrá de efectuarse en las empresas homologadas resultantes de la licitación centralizada y conjunta para la adquisición de estos bienes con la excepción prevista en el párrafo final del apartado 3.2.3 de estas directrices.

DESCRIPCIÓN DE PARTIDAS PRESUPUESTARIAS Y NIVEL DE DESCENTRALIZACIÓN

Artículo presupuestario	Partidas centralizadas	Partidas descentralizadas	Partidas descentralizadas en la fase de autorización y centralizadas en la fase de pago
Art. 63: Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios	630. Edificios y otras construcciones 635. Equipos informáticos		
Art. 78: A familias e instituciones sin fines de lucro	780. Transferencias a los Centros Asociados medida FEDER 781. Transferencias a los Centros Asociados de Red Básica 782. Transferencias a los Centros Asociados de no Red Básica.		

9.- PRESUPUESTO DE LOS CENTROS DE GASTO DESCENTRALIZADOS

DOTACIÓN PRESUPUESTARIA CENTROS DE GASTO

(Facultades y Escuelas)

CENTRO DE GASTO	*PRESUPUESTO 2018*
Derecho	***470.574***
Ciencias	***315.261***
E. T. S. Ing. Industriales	***241.120***
Económicas y Empresariales	***266.195***
Filosofía	***131.901***
Educación	***229.314***
Geografía e Historia	***220.518***
Filología	***239.745***
Psicología	***416.273***
Políticas y Sociología	***146.544***
E. T. S. Ing. Informática	***195.447***
TOTAL	***2.872.892***

** En euros*

*CENTRO DE GASTO **

Ejercicio 2018

FACULTAD DE DERECHO

INGRESOS

DESGLOSE INGRESOS / *CENTRO PRESUPUESTARIO*	*TRANSFERENCIA INICIAL*	*INGRESOS PROPIOS*				*TOTAL 2018*
		TESIS	*MASTERES OFICIALES*	*CURSOS FORM. PERMANENTE PFP/EA*	*CURSOS FORM. PERMANENTE TITULOS PROPIOS*	
DERECHO ROMANO	*15.107*				*361*	***15.468***
HISTORIA DEL DERECHO Y DE LAS INSTITUCIONES	*14.301*	*1.202*			*984*	***16.487***
DERECHO CIVIL	*28.929*				*6.768*	***35.698***
DERECHO DE LA EMPRESA	*27.151*	*1.202*		*61*	*541*	***28.954***
DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO	*11.975*	*1.202*				***13.177***
DERECHO ECLESIÁSTICO DEL ESTADO	*11.575*			*34*	*583*	***12.192***
DERECHO ADMINISTRATIVO	*29.115*	*2.404*		*219*	*954*	***32.692***
DERECHO CONSTITUCIONAL	*16.138*				*1.348*	***17.486***
DERECHO PENAL Y CRIMINOLOGÍA	*14.824*			*7*	*2.018*	***16.849***
DERECHO PROCESAL	*19.298*				*583*	***19.881***
DERECHO POLÍTICO	*17.628*	*1.202*				***18.830***
DERECHO MERCANTIL	*13.725*	*1.202*				***14.927***
FILOSOFÍA JURÍDICA	*16.554*			*109*	*390*	***17.053***
ECONOMÍA APLICADA Y GESTIÓN PÚBLICA	*16.763*				*2.075*	***18.838***
TRABAJO SOCIAL	*22.678*				*1.100*	***23.778***
SERVICIOS SOCIALES Y FUNDAMENTOS HISTÓRICO-JURÍDICOS	*15.244*					***15.244***
FACULTAD	*69.052*		*78.262*	*135*	*5.574*	***153.022***
TOTAL	***360.055***	***8.414***	***78.262***	***565***	***23.279***	***470.574***

** En euros*

*CENTRO DE GASTO **

Ejercicio 2018

FACULTAD DE DERECHO

DISTRIBUCIÓN DE GASTOS

	PROGRAMA								TOTAL DOTACIÓN 2018
	322C						463A		
ARTÍCULOS PRESUPUESTARIOS / CENTRO PRESUPUESTARIO	20	21	22	23	48	62	22	23	
DERECHO ROMANO	500	1.000	7.468	1.500		1.000	2.000	2.000	**15.468**
HISTORIA DEL DERECHO Y DE LAS INSTITUCIONES	500	1.000	8.487	1.500		1.000	2.000	2.000	**16.487**
DERECHO CIVIL	1.000	3.000	20.698	3.000		2.000	2.000	4.000	**35.698**
DERECHO DE LA EMPRESA	600	1.200	17.654	2.500		1.000	4.000	2.000	**28.954**
DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO	500	1.000	7.677	1.500		500	1.000	1.000	**13.177**
DERECHO ECLESIÁSTICO DEL ESTADO	500	1.000	6.692	1.500		500	1.000	1.000	**12.192**
DERECHO ADMINISTRATIVO	1.000	3.000	18.692	3.000		2.000	2.000	3.000	**32.692**
DERECHO CONSTITUCIONAL	600	1.200	8.686	2.000		1.000	2.000	2.000	**17.486**
DERECHO PENAL Y CRIMINOLOGÍA	500	1.000	8.849	1.500		1.000	2.000	2.000	**16.849**
DERECHO PROCESAL	600	1.200	9.581	2.500		1.000	3.000	2.000	**19.881**
DERECHO POLÍTICO	600	1.200	9.030	2.000		1.000	3.000	2.000	**18.830**
DERECHO MERCANTIL	500	1.000	7.927	1.500		1.000	2.000	1.000	**14.927**
FILOSOFÍA JURÍDICA	500	1.000	9.053	1.500		1.000	2.000	2.000	**17.053**
ECONOMÍA APLICADA Y GESTIÓN PÚBLICA	600	1.200	9.038	2.000		1.000	3.000	2.000	**18.838**
TRABAJO SOCIAL	600	1.200	12.478	2.500		1.000	4.000	2.000	**23.778**
SERVICIOS SOCIALES Y FUNDAMENTOS HISTÓRICO-JURÍDICOS	500	1.000	7.244	1.500		1.000	2.000	2.000	**15.244**
FACULTAD	1.000	3.000	129.423	4.000	3.600	6.000	3.000	3.000	**153.023**
TOTAL	**10.600**	**24.200**	**298.674**	**35.500**	**3.600**	**23.000**	**40.000**	**35.000**	**470.574**

** En euros*

CENTRO DE GASTO *

Ejercicio 2018

FACULTAD DE CIENCIAS

INGRESOS

DESGLOSE INGRESOS / PRESUPUESTARIO	TRANSFERENCIA INICIAL	INGRESOS PROPIOS				TOTAL 2018
		TESIS	MASTERES OFICIALES	CURSOS FORM. PERMANENTE PFP/EA	CURSOS FORM. PERMANENTE TITULOS PROPIOS	
FÍSICA FUNDAMENTAL	18.832			44	373	**19.249**
FÍSICA MATEMÁTICA Y FLUIDOS	24.869	1.202		85	344	**26.500**
FÍSICA INTERDISCIPLINAR	13.568					**13.568**
MATEMÁTICAS FUNDAMENTALES	27.009			66		**27.075**
ESTADÍSTICA E INVESTIGACIÓN OPERATIVA Y CÁLCULO NUMÉRICO	20.187	1.202		24	1.497	**22.910**
QUÍMICA ORGÁNICA Y BIO-ORGÁNICA	14.757			225	51	**15.033**
QUÍMICA INORGÁNICA Y TÉCNICA	16.556	2.404		457	2.648	**22.065**
CIENCIAS Y TÉCNICAS FÍSICO-QUÍMICAS	15.503	2.404		17		**17.924**
CIENCIAS ANALÍTICAS	15.091	1.202		347	50	**16.690**
FACULTAD	117.536		14.751	398	1.562	**134.247**
TOTAL	**283.908**	**8.414**	**14.751**	**1.663**	**6.525**	**315.261**

** En euros*

CENTRO DE GASTO *

Ejercicio 2018

FACULTAD DE CIENCIAS

DISTRIBUCIÓN DE GASTOS

	PROGRAMA								***TOTAL DOTACIÓN 2018***
	322C						***463A***		
ARTÍCULOS PRESUPUESTARIOS / ***CENTRO PRESUPUESTARIO***	***20***	***21***	***22***	***23***	***48***	***62***	***22***	***23***	
FÍSICA FUNDAMENTAL		*200*	*13.049*	*3.000*		*1.500*	*1.500*		***19.249***
FÍSICA MATEMÁTICA Y FLUIDOS		*400*	*21.700*	*2.600*		*1.500*	*300*		***26.500***
FÍSICA INTERDISCIPLINAR		*308*	*8.829*	*771*		*1.500*	*956*	*1.203*	***13.567***
MATEMÁTICAS FUNDAMENTALES		*200*	*15.875*	*5.500*		*1.500*	*4.000*		***27.075***
ESTADÍSTICA E INVESTIGACIÓN OPERATIVA Y CÁLCULO NUMÉRICO		*500*	*16.010*	*4.700*		*1.500*	*200*		***22.910***
QUÍMICA ORGÁNICA Y BIO-ORGÁNICA		*2.200*	*10.233*	*600*		*1.500*	*500*		***15.033***
QUÍMICA INORGÁNICA Y TÉCNICA	*500*	*4.000*	*12.966*	*2.600*		*1.500*	*500*		***22.066***
C. Y TÉCNICAS FÍSICO-QUÍMICAS		*4.500*	*8.424*	*3.000*		*1.500*	*500*		***17.924***
CIENCIAS ANALÍTICAS		*700*	*13.390*	*800*		*1.500*	*300*		***16.690***
FACULTAD		*16.000*	*114.948*	*750*	*1.050*	*1.500*			***134.248***
TOTAL	***500***	***29.008***	***235.423***	***24.321***	***1.050***	***15.000***	***8.756***	***1.203***	***315.261***

** En euros*

C ENTRO DE GASTO *

Ejercicio 2018

E. T. S. INGENIEROS INDUSTRIALES

INGRESOS

DESGLOSE / CENTRO PRESUPUESTARIO / INGRESOS	TRANSFERENCIA INICIAL	INGRESOS PROPIOS				TOTAL 2018
		TESIS	MASTERES OFICIALES	CURSOS FORM. PERMANENTE PFP/EA	CURSOS FORM. PERMANENTE TITULOS PROPIOS	
INGENIERÍA ENERGÉTICA	17.274				36	**17.310**
INGENIERÍA DE LA CONSTRUCCIÓN Y FABRICACIÓN	21.135	1.202		759	2.115	**25.211**
MATEMÁTICA APLICADA I	14.820				46	**14.866**
MECÁNICA	18.070	1.202			1.772	**21.044**
INGENIERÍA ELÉCTRICA, ELECTRÓNICA Y DE CONTROL TELEMÁTICA Y QUÍMICA APLICADA A LA INGENIERÍA	26.589	2.404		232	1.256	**30.481**
ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR	99.898		30.353	312	1.645	**132.208**
TOTAL	**197.786**	**4.808**	**30.353**	**1.303**	**6.870**	**241.120**

* En euros

DISTRIBUCIÓN DE GASTOS

ARTÍCULOS PRESUPUESTARIOS / CENTRO PRESUPUESTARIO	PROGRAMA										TOTAL DOTACIÓN 2018
	322C						463A				
	20	21	22	23	48	62	22	23	48	62	
INGENIERÍA ENERGÉTICA			6.000	3.000		4.500	800	2.000		1.010	**17.310**
INGENIERÍA DE LA CONSTRUCCIÓN Y FABRICACIÓN		1.500	15.700	3.000		2.300	400	1.000		1.312	**25.212**
MATEMÁTICA APLICADA I		1.200	7.100	2.000		3.000	766		400	400	**14.866**
MECÁNICA		1.100	13.300	4.500		1.400	500			244	**21.044**
INGENIERÍA ELÉCTRICA,ELECTRÓNICA, DE CONTROL Y QUÍMICA APLICADA A LA INGENIERÍA		2.300	16.700	5.700		5.000	400	200		181	**30.481**
ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR	250	3.350	96.200	13.400	300	10.000	6.500	1.000	1.000	208	**132.208**
TOTAL	**250**	**9.450**	**155.000**	**31.600**	**300**	**26.200**	**9.366**	**4.200**	**1.400**	**3.355**	**241.120**

* En euros

CENTRO DE GASTO *

Ejercicio 2018

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES

INGRESOS

DESGLOSE INGRESOS / CENTRO PRESUPUESTARIO	TRANSFERENCIA INICIAL	INGRESOS PROPIOS				TOTAL 2018
		TESIS	MASTERES OFICIALES	CURSOS FORM. PERMANENTE PFP/EA	CURSOS FORM. PERMANENTE TITULOS PROPIOS	
ANÁLISIS ECONÓMICO	17.232	1.202			44	**18.479**
ECONOMÍA DE LA EMPRESA Y CONTABILIDAD	44.898				576	**45.474**
ECONOMÍA APLICADA E HISTORIA ECONÓMICA	17.632				149	**17.781**
ECONOMÍA APLICADA Y ESTADÍSTICA	23.845				6.561	**30.405**
ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS	19.127			134	4.801	**24.062**
ECONOMÍA APLICADA	34.184			65	719	**34.968**
TEORÍA ECONÓMICA Y ECONOMÍA MATEMÁTICA	22.671				1.661	**24.332**
FACULTAD	52.293		13.770	62	4.568	**70.694**
TOTAL	**231.883**	**1.202**	**13.770**	**261**	**19.080**	**266.195**

* En euros

DISTRIBUCIÓN DE GASTOS

ARTÍCULOS PRESUPUESTARIOS / CENTRO PRESUPUESTARIO	PROGRAMA							TOTAL DOTACIÓN 2018
	322C					463A		
	21	22	23	48	62	22	23	
ANÁLISIS ECONÓMICO	963	11.256	963		482	770	4.045	**18.479**
ECONOMÍA DE LA EMPRESA Y CONTABILIDAD	250	20.000		1.000	7.224	6.000	11.000	**45.474**
ECONOMÍA APLICADA E HISTORIA ECONÓMICA	262	6.714	698		436	2.694	6.977	**17.781**
ECONOMÍA APLICADA Y ESTADÍSTICA	1.019	21.079	3.058		510	1.682	3.058	**30.405**
ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS	89	19.444	885		295	1.344	2.005	**24.062**
ECONOMÍA APLICADA	2.000	16.200	1.000	800	4.968	1.000	9.000	**34.968**
TEORÍA ECONÓMICA Y ECONOMÍA MATEMÁTICA	470	13.213	1.959		3.205	1.959	3.526	**24.332**
FACULTAD	3.825	61.265	4.104		1.500			**70.694**
TOTAL	**8.877**	**169.171**	**12.666**	**1.800**	**18.620**	**15.450**	**39.611**	**266.195**

* En euros

CENTRO DE GASTO *

Ejercicio 2018

FACULTAD DE FILOSOFÍA

INGRESOS

DESGLOSE INGRESOS / CENTRO PRESUPUESTARIO	TRANSFERENCIA INICIAL	INGRESOS PROPIOS				TOTAL 2018
		TESIS	MASTERES OFICIALES	CURSOS FORM. PERMANENTE PFP/EA	CURSOS FORM. PERMANENTE TITULOS PROPIOS	
FILOSOFÍA, FILOSOFÍA MORAL Y POLÍTICA	18.883			114	84	**19.081**
ANTROPOLOGÍA SOCIAL Y CULTURAL	30.549			218	330	**31.097**
LÓGICA, HISTORIA Y FILOSOFÍA DE LA CIENCIA	15.473			41	262	**15.777**
FILOSOFÍA	20.319	2.404		102		**22.825**
FACULTAD	28.786		13.972	150	213	**43.121**
TOTAL	**114.010**	**2.404**	**13.972**	**626**	**888**	**131.901**

* En euros

DISTRIBUCIÓN DE GASTOS

ARTÍCULOS PRESUPUESTARIOS / CENTRO PRESUPUESTARIO	PROGRAMA					TOTAL DOTACIÓN 2018
	322C				463A	
	20	21	22	23	22	
FILOSOFÍA, FILOSOFÍA MORAL Y POLÍTICA	100	300	8.681	5.000	5.000	**19.081**
ANTROPOLOGÍA SOCIAL Y CULTURAL	100	300	19.697	6.000	5.000	**31.097**
LÓGICA, HISTORIA Y FILOSOFÍA DE LA CIENCIA			7.777	2.000	6.000	**15.777**
FILOSOFÍA	100	300	12.425	5.000	5.000	**22.825**
FACULTAD	200	1.200	35.721	6.000		**43.121**
TOTAL	**500**	**2.100**	**84.301**	**24.000**	**21.000**	**131.901**

* En euros

CENTRO DE GASTO *

Ejercicio 2018

FACULTAD DE EDUCACIÓN

INGRESOS

DESGLOSE INGRESOS / CENTRO PRESUPUESTARIO	TRANSFERENCIA INICIAL	INGRESOS PROPIOS				TOTAL 2018
		TESIS	MASTERES OFICIALES	CURSOS FORM. PERMANENTE PFP/EA	CURSOS FORM. PERMANENTE TITULOS PROPIOS	
MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN Y DIAGNÓSTICO EN EDUCACIÓN I	22.060			119	157	**22.335**
DIDÁCTICA, ORGANIZACIÓN ESCOLAR Y DIDÁCTICAS ESPECIALES	28.311	21.636		911	1.367	**52.225**
TEORÍA DE LA EDUCACIÓN Y PEDAGOGÍA SOCIAL	26.603			197	987	**27.787**
MIDE II (ORIENTACIÓN EDUCATIVA, DIAGNÓSTICO E INTERV. PSICOPEDAGÓGICA)	23.821	2.404		1.017	1.013	**28.255**
HISTORIA DE LA EDUCACIÓN Y EDUCACIÓN COMPARADA	19.217	1.202		232	61	**20.711**
FACULTAD	36.306		39.787	779	1.128	**78.000**
TOTAL	**156.318**	**25.242**	**39.787**	**3.254**	**4.713**	**229.314**

** En euros*

DISTRIBUCIÓN DE GASTOS

	PROGRAMA						TOTAL DOTACION 2018
	322C				463A		
ARTÍCULOS PRESUPUESTARIOS / CENTRO PRESUPUESTARIO	21	22	23	62	22	23	
MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN Y DIAGNÓSTICO EN EDUCACIÓN I	500	10.835		1.000	6.000	4.000	**22.335**
DIDÁCTICA, ORGANIZACIÓN ESCOLAR Y DIDÁCTICAS ESPECIALES	500	30.725		2.000	14.000	5.000	**52.225**
TEORÍA DE LA EDUCACIÓN Y PEDAGOGÍA SOCIAL	500	17.287		1.000	5.000	4.000	**27.787**
MIDE II (ORIENTACIÓN EDUCATIVA, DIAGNÓSTICO E INTERV. PSICOPEDAG.)	500	17.255		2.000	4.500	4.000	**28.255**
HISTORIA DE LA EDUCACIÓN Y EDUCACIÓN COMPARADA	500	11.711		1.000	4.500	3.000	**20.711**
FACULTAD	1.000	72.000	4.000	1.000			**78.000**
TOTAL	**3.500**	**159.814**	**4.000**	**8.000**	**34.000**	**20.000**	**229.314**

** En euros*

CENTRO DE GASTO *

Ejercicio 2018

FACULTAD DE GEOGRAFÍA E HISTORIA

INGRESOS

DESGLOSE INGRESOS / CENTRO PRESUPUESTARIO	TRANSFERENCIA INICIAL	INGRESOS PROPIOS				TOTAL 2018
		TESIS	MASTERES OFICIALES	CURSOS FORM. PERMANENTE PFP/EA	CURSOS FORM. PERMANENTE TITULOS PROPIOS	
GEOGRAFÍA	23.715	1.202				**24.917**
PREHISTORIA Y ARQUEOLOGÍA	19.546	1.202		248		**20.996**
HISTORIA ANTIGUA	14.263			49		**14.312**
Hª MEDIEVAL Y C. Y TÉC. HISTORIOGRÁFICAS	15.715					**15.715**
HISTORIA MODERNA	15.109			89		**15.198**
HISTORIA CONTEMPORÁNEA	22.295	2.404			221	**24.920**
HISTORIA DEL ARTE	39.467	2.404		36	180	**42.087**
FACULTAD	44.591		17.522	133	126	**62.373**
TOTAL	**194.702**	**7.212**	**17.522**	**555**	**527**	**220.518**

** En euros*

DISTRIBUCIÓN DE GASTOS

	PROGRAMA						TOTAL DOTACIÓN 2018
	322C				463A		
ARTÍCULOS PRESUPUESTARIOS / CENTRO PRESUPUESTARIO	20	22	23	62	22	23	
GEOGRAFÍA		12.917	5.500	500		6.000	**24.917**
PREHISTORIA Y ARQUEOLOGÍA		11.496	3.000	500	2.000	4.000	**20.996**
HISTORIA ANTIGUA		8.312	2.500	500	1.000	2.000	**14.312**
HISTORIA MEDIEVAL Y CIENCIAS Y TÉCNICAS HISTORIOGRÁFICAS		8.715	2.500	500	2.000	2.000	**15.715**
HISTORIA MODERNA		8.698	2.500	500	1.500	2.000	**15.198**
HISTORIA CONTEMPORÁNEA		15.420	2.500	1.000	3.000	3.000	**24.920**
HISTORIA DEL ARTE		29.587	3.500	1.000	4.000	4.000	**42.087**
FACULTAD	1.000	53.373	2.500	500	3.000	2.000	**62.373**
TOTAL	**1.000**	**148.518**	**24.500**	**5.000**	**16.500**	**25.000**	**220.518**

** En euros*

CENTRO DE GASTO *

Ejercicio 2018

FACULTAD DE FILOLOGÍA

INGRESOS

DESGLOSE INGRESOS / CENTRO PRESUPUESTARIO	TRANSFERENCIA INICIAL	INGRESOS PROPIOS				TOTAL 2018
		TESIS	MASTERES OFICIALES	CURSOS FORM. PERMANENTE PFP/EA	CURSOS FORM. PERMANENTE TITULOS PROPIOS	
FILOLOGÍAS EXTRANJERAS Y SUS LINGÜÍSTICAS	59.116	4.808		1.449	105	**65.478**
LENGUA ESPAÑOLA Y LINGÜÍSTICA GENERAL	38.158	2.404			832	**41.394**
LITERATURA ESPAÑOLA Y TEORÍA DE LA LITERATURA	26.208	4.808		85	233	**31.334**
FILOLOGÍA CLÁSICA	17.356			85		**17.441**
FILOLOGÍA FRANCESA	11.296			46		**11.342**
FACULTAD	34.635		37.226	524	369	**72.754**
TOTAL	**186.769**	**12.020**	**37.226**	**2.189**	**1.539**	**239.743**

* En euros

DISTRIBUCIÓN DE GASTOS

	PROGRAMA							TOTAL DOTACIÓN 2018
	322C					463A		
ARTÍCULOS PRESUPUESTARIOS / CENTRO PRESUPUESTARIO	21	22	23	48	62	22	23	
FILOLOGÍAS EXTRANJERAS Y SUS LINGÜÍSTICAS	500	19.978	2.000		10.000	13.000	20.000	**65.478**
LENGUA ESPAÑOLA Y LINGÜÍSTICA GENERAL		13.000	1.500		4.000	11.500	11.394	**41.394**
LITERATURA ESPAÑOLA Y TEORÍA DE LA LITERATURA		8.500	1.000		3.000	9.834	9.000	**31.334**
FILOLOGÍA CLÁSICA		5.250	1.000		2.191	6.000	3.000	**17.441**
FILOLOGÍA FRANCESA		3.250	500		1.500	3.000	3.092	**11.342**
FACULTAD		57.254	1.000	4.500	2.000	1.000	7.000	**72.754**
TOTAL	**500**	**107.232**	**7.000**		**22.691**	**44.334**	**53.486**	**239.743**

* En euros

CENTRO DE GASTO *

Ejercicio 2018

FACULTAD DE PSICOLOGÍA

INGRESOS

DESGLOSE INGRESOS / CENTRO PRESUPUESTARIO	TRANSFERENCIA INICIAL	INGRESOS PROPIOS				TOTAL 2018
		TESIS	MASTERES OFICIALES	CURSOS FORM. PERMANENTE PFP/EA	CURSOS FORM. PERMANENTE TITULOS PROPIOS	
PSICOLOGÍA BÁSICA I	38.763			24	29	**38.816**
PSICOLOGÍA BÁSICA II	39.378	1.202		49	342	**40.971**
METODOLOGÍA DE LAS CIENCIAS DEL COMPORTAMIENTO	31.777	3.606		267	1.024	**36.674**
PSICOBIOLOGÍA	30.937				857	**31.794**
PSICOLOGÍA DE LA PERSONALIDAD, EVALUAC. Y TRAT. PSICOLOG.	39.364	2.404		120	5.091	**46.979**
PSICOLOGÍA SOCIAL Y DE LAS ORGANIZACIONES	33.450			2.683	229	**36.362**
PSICOLOGÍA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACIÓN	32.485	1.202			851	**34.538**
FACULTAD	95.580		20.918	989	2.652	**150.139** (1)
TOTAL	**341.733**	**8.414**	**20.918**	**4.132**	**11.075**	**416.273**

* En euros
(1) incluye 30.000 € para financiar el servicio de psicologia aplicada

DISTRIBUCIÓN DE GASTOS

	PROGRAMA										TOTAL DOTACIÓN 2018
	322C						463A				
ARTÍCULOS PRESUPUESTARIOS / CENTRO PRESUPUESTARIO	20	21	22	23	48	62	22	23	48	62	
PSICOLOGÍA BÁSICA I	500	1.200	13.400	12.716		4.000	1.000	6.000			**38.816**
PSICOLOGÍA BÁSICA II	260	848	24.346	5.351		1.793	2.753	5.620			**40.971**
METODOLOGÍA DE LAS CIENCIAS DEL COMPORTAMIENTO		1.400	13.223	8.000		4.000	2.051	6.500		1.500	**36.674**
PSICOBIOLOGÍA	200	800	20.837	3.100		4.500	600	1.057	700		**31.794**
PSICOLOGÍA DE LA PERSONALIDAD, EVALUACIÓN Y TRATAM. PSICOLÓGICO	800	2.000	24.179	5.000		1.600	2.000	11.400			**46.979**
PSICOLOGÍA SOCIAL Y DE LAS ORGANIZACIONES	300	900	12.450	2.000		5.000	4.800	10.912			**36.362**
PSICOLOGÍA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACIÓN		2.000	23.538	4.500		2.000	1.000	1.500			**34.538**
FACULTAD	430	850	71.274	6.360	50.000	10.060	4.500	6.100	444	121	**150.139**
	2.490	**9.998**	**203.247**	**47.027**	**50.000**	**32.953**	**18.704**	**49.089**	**1.144**	**1.621**	**416.273**

* En euros

CENTRO DE GASTO *

Ejercicio 2018

FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIOLOGÍA

INGRESOS

DESGLOSE INGRESOS / CENTRO PRESUPUESTARIO	TRANSFERENCIA INICIAL	INGRESOS PROPIOS				TOTAL 2018
		TESIS	MASTERES OFICIALES	CURSOS FORM. PERMANENTE PFP/EA	CURSOS FORM. PERMANENTE TITULOS PROPIOS	
CIENCIA POLÍTICA Y DE LA ADMINISTRACIÓN	31.444	1.202				**32.646**
SOCIOLOGÍA I	23.378					**23.378**
SOCIOLOGÍA II	19.026					**19.026**
SOCIOLOGÍA III	17.836	3.606			403	**21.845**
HISTORIA SOCIAL Y DEL PENSAMIENTO POLÍTICO	11.406					**11.406**
FACULTAD	29.648		8.468		127	**38.243**
TOTAL	**132.738**	**4.808**	**8.468**	**0**	**530**	**146.544**

** En euros*

DISTRIBUCIÓN DE GASTOS

ARTÍCULOS PRESUPUESTARIOS / CENTRO PRESUPUESTARIO	PROGRAMA									TOTAL DOTACIÓN 2018
	322C						463A			
	20	21	22	23	48	62	22	23	62	
CIENCIA POLÍTICA Y DE LA ADMINISTRACIÓN	250	2.250	21.546	3.300		3.000	1.000	1.000	300	**32.646**
SOCIOLOGÍA I	100	1.000	15.878	1.900		2.500	1.000	1.000		**23.378**
SOCIOLOGÍA II	100	1.000	12.601	1.500		2.250	750	525	300	**19.026**
SOCIOLOGÍA III	100	700	14.645	2.350		2.500	750	500	300	**21.845**
HISTORIA SOCIAL Y DEL PENSAMIENTO POLÍTICO	100	300	8.306	1.300		900	300	200		**11.406**
FACULTAD	100	1.000	26.293	2.050	5.000	1.500	1.000	1.000	300	**38.243**
TOTAL	**750**	**6.250**	**99.269**	**12.400**	**5.000**	**12.650**	**4.800**	**4.225**	**1.200**	**146.544**

** En euros*

CENTRO DE GASTO *

Ejercicio 2018

E.T.S. INGENIERÍA INFORMÁTICA

INGRESOS

DESGLOSE INGRESOS / CENTRO PRESUPUESTARIO	TRANSFERENCIA INICIAL	INGRESOS PROPIOS				TOTAL 2018
		TESIS	MASTERES OFICIALES	CURSOS FORM. PERMANENTE PFP/EA	CURSOS FORM. PERMANENTE TITULOS PROPIOS	
INFORMÁTICA Y AUTOMÁTICA	20.131	3.606		373	1.733	**25.842**
INTELIGENCIA ARTIFICIAL	22.471			61	692	**23.223**
LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMÁTICOS	22.841			564	41	**23.446**
INGENIERÍA DE SOFTWARE Y SISTEMAS INFORMÁTICOS	15.640			917	58	**16.615**
SISTEMAS DE COMUNICACIÓN Y CONTROL	14.753			604	551	**15.907**
ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR	74.722		13.930	793	968	**90.413**
TOTAL	**170.557**	**3.606**	**13.930**	**3.311**	**4.042**	**195.447**

* En euros

DISTRIBUCIÓN DE GASTOS

	PROGRAMA					TOTAL DOTACIÓN 2018
	322C					
ARTÍCULOS PRESUPUESTARIOS / CENTRO PRESUPUESTARIO	20	21	22	23	62	
INFORMÁTICA Y AUTOMÁTICA		2.500	20.342	1.000	2.000	**25.842**
INTELIGENCIA ARTIFICIAL		600	17.123	3.500	2.000	**23.223**
LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMÁTICOS		2.000	15.946	3.500	2.000	**23.446**
INGENIERÍA DE SOFTWARE Y SISTEMAS INFORMÁTICOS		1.800	11.415	1.400	2.000	**16.615**
SISTEMAS DE COMUNICACIÓN Y CONTROL	300	900	11.207	1.500	2.000	**15.907**
ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR		600	82.313	2.500	5.000	**90.413**
TOTAL	**300**	**8.400**	**158.347**	**13.400**	**15.000**	**195.447**

* En euros

10.- PROGRAMAS Y CURSOS DE FORMACIÓN PERMANENTE: PFP Y EA

CENTRO PRESUPUESTARIO *

Ejercicio 2018

CURSOS DE FORMACIÓN PERMANENTE: PFP Y EA

	PROGRAMA 322 C	
	Ingresos de los Cursos	***Distribución de Gastos***
Facultades y Escuelas / ***Artículos Presupuestarios***		***22***
Derecho	***19.109***	***19.109***
Ciencias	***55.932***	***55.932***
E. T. S. Ingenieros Industriales	***44.732***	***44.732***
Económicas y Empresariales	***8.742***	***8.742***
Filosofía	***20.011***	***20.011***
Educación	***112.073***	***112.073***
Geografía e Historia	***18.730***	***18.730***
Filología	***74.319***	***74.319***
Psicología	***159.800***	***159.800***
E. T. S. Ingeniería Informática	***112.298***	***112.298***
TOTAL	***625.747***	***625.747***

** En euros*

11.- PROGRAMAS Y CURSOS DE FORMACIÓN PERMANENTE: TÍTULOS PROPIOS

CENTRO PRESUPUESTARIO *

Ejercicio 2018

CURSOS DE FORMACIÓN PERMANENTE: TITULOS PROPIOS

	PROGRAMA 322 C	
	Ingresos de los Cursos	***Distribución de Gastos***
Artículos Presupuestarios / ***Centro Gasto***		***22***
TÍTULOS PROPIOS	***3.458.875***	***3.458.875***
TOTAL	***3.458.875***	***3.458.875***

** En euros*

12.- PRESUPUESTO DE LOS CENTROS DE GASTOS CENTRALIZADOS

DOTACIÓN PRESUPUESTARIA CENTROS DE GASTO (Centralizados)

CENTRO DE GASTO	*PRESUPUESTO 2018 **
Consejo Social	*135.612*
Oficina del Defensor Universitario	*16.542*
Rectorado	*54.397*
Vic. Formación Permanente y Extensión Universitaria	*4.873.498*
Vic. Centros Asociados y Relaciones Institucionales	*31.216.190*
Vic. Estudiantes	*924.023*
Vic. Ordenación Académica y Calidad	*1.005.632*
Vic. Investigación e Internacionalización	*4.231.092*
Vic. Profesorado y Planificación	*5.458.934*
Vic. Tecnología	*11.658.263*
Vic. Metodología e Innovación	*2.445.266*
Secretaría General	*1.906.056*
Escuela de Doctorado	*65.390*
Administración y Servicios Generales	*13.065.380*
TOTAL	***77.056.275***

** En euros*

CENTRO DE GASTO *

Ejercicio 2018

CONSEJO SOCIAL

	PROGRAMA 322C			TOTAL DOTACIÓN 2018
Artículos Presupuestarios / Actividades	22	23	48	
Gastos generales	30.150	21.762	83.700	**135.612**
TOTAL	**30.150**	**21.762**	**83.700**	**135.612**

** En euros*

CENTRO DE GASTO *

Ejercicio 2018

OFICINA DEL DEFENSOR UNIVERSITARIO

	PROGRAMA 322C			TOTAL DOTACIÓN 2018
Artículos Presupuestarios / Actividades	22	23	48	
Gastos generales	6.562	5.000	4.980	**16.542**
TOTAL	**6.562**	**5.000**	**4.980**	**16.542**

* En euros

CENTRO DE GASTO *

Ejercicio 2018

RECTORADO

Actividades / *Artículos Presupuestarios*	***PROGRAMA 322C***		***TOTAL DOTACIÓN 2018***
	22	***23***	
Actos Académicos	*9.000*		***9.000***
Gastos Generales	*39.397*	*6.000*	***45.397***
TOTAL	***48.397***	***6.000***	***54.397***

** En euros*

CENTRO DE GASTO *

Ejercicio 2018

VICERRECTORADO DE FORMACIÓN PERMANENTE Y EXTENCIÓN UNIVERSITARIA

	PROGRAMA 322C			***TOTAL DOTACIÓN 2018***
Artículos Presupuestarios / ***Actividades***	***22***	***23***	***48***	
CUID	*370.498*	*9.000*	*1.800.000*	***2.179.498***
Formación Continua	*7.000*		*384.000*	***391.000***
UNED Senior	*4.000*		*5.000*	***9.000***
Evaluación certificados de profesionalidad	*500.000*			***500.000***
Saldos 2016	*1.700.000*			***1.700.000***
Extensión Universitaria			*40.000*	***40.000***
Cursos de Verano	*35.000*			***35.000***
TOTAL	***2.616.498***	***9.000***	***2.229.000***	***4.854.498***

** En euros*

***CENTRO DE GASTO** **

Ejercicio 2018

VICERRECTORADO DE CENTROS ASOCIADOS Y RELACIONES INSTITUCIONALES

	PROGRAMA 322C						PROGRAMA 144A				TOTAL DOTACIÓN 2018
Artículos Presupuestarios / Actividades	20	22	23	48	62	78	20	21	22	48	
Financiación para gastos de funcionamiento CCAA				29.800.000							**29.800.000**
Infraestructuras de Centros Asociados						100.000					**100.000**
Ciudadanía Española en el Exterior							20.000	6.000	96.400	170.000	**292.400**
Cooperación al Desarrollo-Guinea								1.500	68.500	184.000	**254.000**
Deportes		35.000		6.000							**41.000**
Actividades culturales		42.900	300	9.700	4.000						**56.900**
Publicidad y Promoción Educativa	18.000	425.000	8.000		3.000						**454.000**
Gastos generales		47.890		170.000							**217.890**
TOTAL	**18.000**	**550.790**	**8.300**	**29.985.700**	**7.000**	**100.000**	**20.000**	**7.500**	**164.900**	**354.000**	**31.216.190**

** En euros*

CENTRO DE GASTO *

Ejercicio 2018

VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES

	PROGRAMA 322C					***TOTAL DOTACIÓN 2018***
Artículos Presupuestarios / ***Actividades***	***20***	***22***	***23***	***48***	***62***	
Centros Penitenciarios		*11.500*	*1.000*	*235.500*		***248.000***
C.O.I.E.		*20.600*	*2.000*	*284.950*		***307.550***
Representación de Alumnos		*129.873*			*10.000*	***139.873***
Unidis		*21.000*	*1.000*	*40.000*		***62.000***
Curso de Acceso		*1.300*	*32.000*		*500*	***33.800***
Selectividad	*5.000*	*28.300*	*92.000*		*3.000*	***128.300***
Gastos generales		*500*	*1.000*	*1.000*	*2.000*	***4.500***
TOTAL	***5.000***	***213.073***	***129.000***	***561.450***	***15.500***	***924.023***

** En euros*

CENTRO DE GASTO *

Ejercicio 2018

VICERRECTORADO DE ORDENACIÓN ACADÉMICA Y CALIDAD

	PROGRAMA 322C			*TOTAL DOTACIÓN 2018*
Artículos Presupuestarios / *Actividades*	***22***	***23***	***48***	
Gastos Generales	*20.305*	*8.000*		***28.305***
Títulos	*181.500*			***181.500***
Fondo de Posgrado	*265.500*		*449.177*	***714.677***
Evaluación y Acreditación Institucional	*5.936*			***5.936***
Convenio con el Centro Asociado de Tudela			*75.214*	***75.214***
TOTAL	***473.241***	***8.000***	***524.391***	***1.005.632***

** En euros*

CENTRO DE GASTO *

Ejercicio 2018

VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN E INTERNACIONALIZACION

	PROGRAMA 322C				PROGRAMA 144A	PROGRAMA 463A								TOTAL DOTACIÓN 2018
Artículos Presupuestarios / Actividades	22	23	48	62	49	20	21	22	23	35	44	48	62	
Gastos generales Investigación	25.000	8.000	15.000	1.000	40.000			5.000						94.000
Proyectos de Investigación						6.000		1.396.000	100.000	70.000	18.000	25.000	95.000	1.710.000
Plan de Promoción de la Investigación						241.596	10.000						1.000	252.596
Biblioteca						31.450	2.000	1.221.859	996		2.800		6.005	1.265.110
I.U.I.S.I.								47.000	3.000			24.996		74.996
Instituto Gutiérrez Mellado											160.000			160.000
Instituto Mixto Investigación								15.000				15.000		30.000
Movilidad Erasmus	10.960		91.000											101.960
Movilidad Santander			72.000											72.000
Proyectos Europeos	120.000	40.000												160.000
Movilidad UNED Fondos Propios	7.700													7.700
Cooperación Universitaria al Desarrollo	7.500	3.500												11.000
Convenio Ecuador	156.000	14.000												170.000
Proyecto Pilar	20.120	34.000												54.120
Proyecto Moonlite	27.610	40.000												67.610
TOTAL	**374.890**	**139.500**	**178.000**	**1.000**	**40.000**	**279.046**	**12.000**	**2.684.859**	**103.996**	**70.000**	**180.800**	**64.996**	**102.005**	**4.231.092**

* En euros

***CENTRO DE GASTO** **

Ejercicio 2018

VICERRECTORADO DE PROFESORADO Y PLANIFICACIÓN

		PROGRAMA 322C						TOTAL DOTACIÓN 2018
Actividades / Artículos Presupuestarios		20	21	22	48	62	63	
Fondo de Contingencia				1.440.000				**1.440.000**
Tutores				52.921	4.800			**57.721**
Edificios	*Varios*		150.000	40.000				**190.000**
	Campus Norte		106.500			24.000		**130.500**
	Humanidades	30.000	279.713				428.000	**737.713**
	Las Rozas						2.900.000	**2.900.000**
Gastos Generales				3.000				**3.000**
TOTAL		**30.000**	**536.213**	**1.535.921**	**4.800**	**24.000**	**3.328.000**	**5.458.934**

** En euros*

CENTRO DE GASTO *

E jercicio 2018

VICERRECTORADO DE TECNOLOGÍA

	PROGRAMA 322C						***TOTAL DOTACIÓN 2018***
Artículos Presupuestarios / ***Actividades***	***20***	***21***	***22***	***23***	***48***	***62***	
Equipamiento y Sistemas						*1.067.950*	***1.067.950***
Licencias, aplicaciones y desarrollos	*521.382*	*401.770*	*873.765*		*1.778.060*	*80.000*	***3.654.977***
Servicio de asistencia técnica y comunicaciones		*1.872.751*	*3.588.996*				***5.461.747***
Plataformas Educativas	*240.000*	*795.089*	*120.000*				***1.155.089***
Comisión Gestión de Inversiones						*302.500*	***302.500***
Gastos Generales CTU			*6.000*	*10.000*			***16.000***
TOTAL	***761.382***	***3.069.610***	***4.588.761***	***10.000***	***1.778.060***	***1.450.450***	***11.658.263***

** En euros*

CENTRO DE GASTO *

E jercicio 2018

VICERRECTORADO DE METODOLOGÍA E INNOVACIÓN

	PROGRAMA 322C					PROGRAMA 463A	TOTAL DOTACIÓN 2018
Artículos Presupuestarios / Actividades	20	21	22	23	62	22	
Gastos Generales Editorial UNED		12.000	2.200	3.500	15.998		**33.698**
Producción	5.808	5.646	1.544.330				**1.555.784**
Distribución Editorial UNED	3.900		165.200		5.000		**174.100**
Gastos generales del CEMAV	3.000	63.140	24.380	3.000	5.000		**98.520**
Televisión			56.500				**56.500**
Radio			20.000				**20.000**
Medios Técnicos		45.000	205.000		40.000		**290.000**
UNED Abierta			67.500				**67.500**
Gastos generales del I.U.E.D.						10.644	**10.644**
Venia Docendi						4.500	**4.500**
Plan de Acogida						5.600	**5.600**
Plan de Formación del Profesorado						10.000	**10.000**
Evaluación Material Impreso Títulos de Grado						22.600	**22.600**
Proyecto de Innovación Docente						90.000	**90.000**
Producción Materiales Cursos Virtuales						5.820	**5.820**
TOTAL	**12.708**	**125.786**	**2.085.110**	**6.500**	**65.998**	**149.164**	**2.445.266**

** En euros*

*CENTRO DE GASTO**

Ejercicio 2018

SECRETARÍA GENERAL

	PROGRAMA 322C					***TOTAL DOTACIÓN 2018***
Artículos Presupuestarios / ***Actividades***	***21***	***22***	***23***	***48***	***62***	
Asistencia Jurídica		*106.800*				***106.800***
Convocatorias Electorales		*30.000*				***30.000***
Archivo General	*2.000*	*52.247*			*3.000*	***57.247***
Pruebas Presenciales		*500.000*	*865.000*	*300.009*		***1.665.009***
Gastos generales	*3.000*	*34.000*	*4.000*		*6.000*	***47.000***
TOTAL	***5.000***	***723.047***	***869.000***	***300.009***	***9.000***	***1.906.056***

** En euros*

CENTRO DE GASTO *

E jercicio 2018

ESCUELA INTERNACIONAL DE DOCTORADO

	PROGRAMA 463A		***TOTAL DOTACIÓN 2018***
Artículos Presupuestarios / ***Actividades***	***22***	***23***	
Gastos Generales	*47.390*	*18.000*	***65.390***
TOTAL	***47.390***	***18.000***	***65.390***

** En euros*

***CENTRO DE GASTO** **

Ejercicio 2018

ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

	PROGRAMA 322C										***TOTAL DOTACIÓN 2018***
Artículos Presupuestarios / ***Actividades***	***21***	***22***	***23***	***31***	***35***	***40***	***48***	***62***	***83***	***91***	
Gastos Comunes	*205.001*	*1.545.920*	*16.493*		*135.000*	*83.960*	*20.800*	*34.988*	*185.000*		***2.227.162***
Transportes		*364.603*									***364.603***
Comunicaciones	*2.500*	*558.913*									***561.413***
Reintegro de Préstamos				*131.370*						*3.974.760*	***4.106.130***
Arrendamiento, mantenimiento, reparaciones y suministros	*1.280.887*	*4.525.185*									***5.806.072***
TOTAL	***1.488.388***	***6.994.621***	***16.493***	***131.370***	***135.000***	***83.960***	***20.800***	***34.988***	***185.000***	***3.974.760***	***13.065.380***

** En euros*

13.- PRESUPUESTO CENTRALIZADO POR ACTIVIDADES

PRESUPUESTO POR ACTIVIDADES

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	*CUANTÍA **
CONSEJO SOCIAL	***135.612***
Gastos generales	*135.612*
OFICINA DEL DEFENSOR UNIVERSITARIO	***16.542***
Gastos generales	*16.542*
RECTORADO	***54.397***
Gastos generales	*45.397*
Actos Académicos	*9.000*
VIC. FORMACIÓN PERMANENTE Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA	***4.873.498***
Gastos generales	*19.000*
C.U.I.D.	*2.179.498*
Formación Continua	*391.000*
UNED Senior	*9.000*
Evaluación certificados de profesionalidad	*500.000*
Saldos 2017	*1.700.000*
Extensión Universitaria	*40.000*
Cursos de Verano	*35.000*
VIC. METODOLOGÍA E INNOVACIÓN	***2.445.266***
EDITORIAL UNED	***1.763.582***
Gastos generales	*33.698*
Producción	*1.555.784*
Distribución Editorial UNED	*174.100*
MEDIOS AUDIOVISUALES	***465.020***
Gastos generales CEMAV	*98.520*
Televisión	*56.500*
Radios	*20.000*
Medios Técnicos	*290.000*
UNED ABIERTA	***67.500***
I.U.E.D.	***149.164***
Gastos generales	*10.644*
Venia Docendi	*4.500*
Plan de Acogida	*5.600*
Plan de Formación del Profesorado	*10.000*
Evaluación material impreso para títulos de grado	*22.600*
Producción materiales cursos virtuales	*5.820*
Proyectos Innovación docente	*90.000*
VIC. CENTROS ASOCIADOS Y RELACIONES INSTITUCIONALES	***31.216.190***
Gastos generales	*217.890*
Financiación para gastos de funcionamiento CCAA	*29.800.000*
Infraestructuras Centros Asociados	*100.000*
Ciudadanía Española en el Exterior	*292.400*
Cooperación al Desarrollo- Guinea	*254.000*
Deportes	*41.000*
Actividades culturales	*56.900*
Publicidad y Promoción Educativa	*454.000*
VIC. ORDENACIÓN ACADÉMICA Y CALIDAD	***1.005.632***
Gastos Generales	*28.305*
Títulos	*181.500*
Fondo de másteres universitarios oficiales	*714.677*
Evaluación y Acreditación Institucional	*5.936*
Convocatoria Centro Asociado de Tudela	*75.214*
ESCUELA INTERNACIONAL DE DOCTORADO	***65.390***

PRESUPUESTO POR ACTIVIDADES

VIC. PROFESORADO Y PLANIFICACIÓN	***5.458.934***
Fondo de Contingencia	*1.440.000*
Gastos Generales	*3.000*
Tutores	*57.721*
EDIFICIOS	***3.958.213***
Gastos generales edificios	*190.000*
Campus Norte	*130.500*
Humanidades	*737.713*
Las Rozas	*2.900.000*
VIC. ESTUDIANTES	***924.023***
Gastos generales	*4.500*
Centros Penitenciarios	*248.000*
C.O.I.E.	*307.550*
Representación de Alumnos	*139.873*
Unidis	*62.000*
Curso de Acceso	*33.800*
Selectividad	*128.300*
VIC. INVESTIGACIÓN E INTERNACIONALIZACIÓN	***4.231.092***
INVESTIGACIÓN	***3.586.702***
Gastos generales Investigación	*94.000*
Proyectos de Investigación	*1.710.000*
Plan de Promoción de la Investigación	*252.596*
Biblioteca	*1.265.110*
I.U.I.S.I.	*74.996*
Instituto Gutiérrez Mellado	*160.000*
Instituto Mixto de Investigación	*30.000*
INTERNACIONALIZACIÓN	***644.390***
Movilidad Erasmus	*101.960*
Movilidad Santander	*72.000*
Convocatoria proyectos europeos	*160.000*
Movilidad Uned fondos propios	*7.700*
Cooperación Universitaria al Desarrollo	*11.000*
Ecuador	*170.000*
Proyecto Pilar	*54.120*
Proyecto Moonlite	*67.610*
VIC. TECNOLOGÍA	***11.658.263***
Gastos Generales	*16.000*
Equipamientos y Sistemas	*1.067.950*
Licencias, aplicaciones y desarrollos	*3.654.977*
Servicio de asistencia técnica y comunicaciones	*5.461.747*
Plataformas Educativas	*1.155.089*
Comisión Gestión Inversiones	*302.500*
SECRETARÍA GENERAL	***1.906.056***
Gastos generales	*47.000*
Asistencia Jurídica	*106.800*
Archivo General	*57.247*
Pruebas Presenciales	*1.665.009*
Convocatorias electorales	*30.000*
ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS GENERALES	***13.065.380***
Gastos Comunes	*2.227.162*
Transportes	*364.603*
Comunicaciones	*561.413*
Reintegro de Préstamos	*4.106.130*
Arrendamiento, mantenimiento, reparaciones y suministros	*5.806.072*
TOTAL	***77.056.275***

** En euros*

14.- NORMAS DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO 2018

NORMAS DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

CAPÍTULO I. NORMAS GENERALES

Artículo 1. Contenido.

El presupuesto de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED) constituye la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que, como máximo, puede reconocer la misma y los derechos que se prevean liquidar durante el correspondiente ejercicio.

Contienen:

1. Los estados de gastos, en los que se incluyen, con la debida especificación, los créditos necesarios para atender al cumplimiento de las obligaciones.

2. Los estados de ingresos, en los que figuran las estimaciones de los distintos derechos económicos a liquidar en el ejercicio.

Artículo 2. Vigencia.

El ejercicio presupuestario coincidirá con el año natural y a él se imputarán:

1. Los derechos liquidados durante el mismo, cualquiera que sea el período de que deriven, y

2. Las obligaciones reconocidas hasta el fin del mes de diciembre, siempre que correspondan a adquisiciones, obras, servicios, prestaciones o gastos en general realizados antes de la expiración del ejercicio presupuestario y con cargo a los respectivos créditos.

Artículo 3. Regulación.

La Universidad Nacional de Educación a Distancia conforme a lo dispuesto en las Leyes Orgánicas 6/2001, de 21 de diciembre y 4/2007, de 12 de abril, de Universidades y en el Real Decreto 1239/2011, de 8 de septiembre por el que se aprueban sus Estatutos, goza de autonomía presupuestaria, lo que le permite la elaboración, aprobación, modificación y gestión de sus Presupuestos.

No obstante la Universidad está sujeta, por su propia naturaleza y como ente público, a las exigencias derivadas de las Leyes Orgánicas 6/2001, de 21

de diciembre y 4/2007, de 12 de abril, de Universidades, de sus Estatutos, a las leyes anuales de presupuesto y al resto de disposiciones legales que regulan los entes públicos que le sean directamente aplicables.

En este contexto, se considera preciso contar con unas bases presupuestarias que sirvan de guía para la elaboración, ejecución y liquidación de los presupuestos.

Esta normativa aportará una mayor seguridad jurídica, tanto a los gestores como a la comunidad universitaria.

Artículo 4. Estructura del presupuesto de gastos.

En los estados de gastos del presupuesto se aplicarán las clasificaciones orgánica, funcional desagregada en programas y económica:

1. La clasificación orgánica agrupará los créditos para gastos por centros de gastos, estableciéndose, además, una distribución por objetivos en el caso de los centros de gasto centralizados, siempre que sea posible.

2. La clasificación funcional agrupará los créditos según la naturaleza de las actividades a realizar y de acuerdo con la clasificación establecida en el Anexo I de la Orden del Ministerio de Hacienda y Función Pública de 27 de junio de 2017 por la que se dictan normas para la elaboración de los Presupuestos Generales del Estado para el año 2018.

3. La clasificación económica, por la que se agrupan los créditos en función de la naturaleza económica del gasto y atendiendo a la codificación de capítulo, artículo, concepto y subconcepto, según la clasificación que figura en la Resolución de 20 de enero de 2014 de la Dirección General de Presupuestos, por la que se establecen los códigos que definen la estructura económica.

4. En los créditos para operaciones corrientes se distinguirán los gastos de personal, los gastos corrientes en bienes y servicios, los gastos financieros y las transferencias corrientes.

   En los créditos para operaciones de capital se distinguirán las inversiones reales y las transferencias de capital.

   En los créditos para operaciones financieras se distinguirán las de activos financieros y las de pasivos financieros.

Artículo 5. Estructura del presupuesto de ingresos.

Las partidas presupuestarias de Ingresos figuran ordenadas en función de su naturaleza económica y siguiendo la clasificación descrita en la Resolución de 20 de enero de 2014 de la Dirección General de Presupuestos y en el Anexo I de la Orden del Ministerio de Hacienda y Función Pública de 27 de junio de 2017 por la que se dictan normas para la elaboración de los Presupuestos Generales del Estado para el año 2018.

1. Los ingresos de la Universidad Nacional de Educación a Distancia se destinan a satisfacer el conjunto de sus respectivas obligaciones, salvo que por disposición expresa se establezca su afectación a fines determinados.

Artículo 6. Prórroga.

Si el presupuesto de la Universidad Nacional de Educación a Distancia no se aprobara antes del primer día del ejercicio económico correspondiente, se considerarán prorrogados los presupuestos del ejercicio anterior hasta la aprobación y publicación de los nuevos.

La prórroga no afectará a los créditos para gastos correspondientes a servicios o programas que deban terminar en el ejercicio cuyos presupuestos se prorrogan.

CAPÍTULO II. LOS CRÉDITOS Y SUS MODIFICACIONES

Artículo 7. Vinculación.

1. Los créditos para gastos se destinarán exclusivamente a la finalidad específica para la que han sido autorizados en el presupuesto inicial o a la que resulte de las modificaciones presupuestarias aprobadas.

2. Los créditos para gastos son limitativos. No podrán adquirirse compromisos de gastos ni adquirirse obligaciones por cuantía superior al importe de los créditos consignados en el estado de gastos, siendo nulos de pleno derecho los actos administrativos y las disposiciones que incumplan esta limitación.

3. Los créditos se especificarán a nivel de concepto, salvo los destinados a gastos de personal, gastos corrientes en bienes y servicios y las inversiones reales, que se especificarán a nivel de capítulo.

4. No obstante, se especificarán al nivel que corresponda según su clasificación económica los siguientes créditos:

   a) los destinados a atenciones protocolarias y representativas.

   b) los destinados a arrendamiento de edificios y otras construcciones.

   c) los créditos ampliables, conforme a lo establecido en la Ley General Presupuestaria.

   d) los créditos que establezcan subvenciones nominativas.

   e) los que se establezcan en la Ley de Presupuestos de cada ejercicio

   f) los créditos extraordinarios que se concedan durante el ejercicio.

Artículo 8. Reconocimiento de obligaciones.

1. Sólo podrán contraerse, con cargo a los créditos consignados en el estado de gastos del presupuesto, obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario.

2. No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, se aplicarán a los créditos del presupuesto vigente en el momento de expedición de la orden de pago, las obligaciones siguientes:

   a) Las que resulten de la liquidación de atrasos a favor del personal que perciba sus retribuciones con cargo a los presupuestos de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

   b) El Rector, o persona en quien tenga delegada la autorización del gasto, podrá determinar, la imputación a créditos del ejercicio corriente de obligaciones generadas en ejercicios anteriores, como consecuencia de compromisos de gastos adquiridos, de conformidad con el ordenamiento vigente.
   En este caso, la petición irá acompañada del oportuno informe en el que se harán constar, en cualquier caso, las causas por las que no se procedió a la imputación a presupuesto en el ejercicio de procedencia.

3. A estos efectos, se consideran obligaciones de ejercicios anteriores susceptibles de imputación a créditos del corriente aquellas que, resultando exigibles en el ejercicio de procedencia, no han sido reconocidas en la fecha que establezca la legislación estatal

correspondiente al ejercicio económico y deriven de compromisos de gastos en los que concurran los siguientes requisitos:

a) Que se hayan adquirido de conformidad con el ordenamiento.

b) Que hayan contado con crédito disponible en el ejercicio de procedencia.

4. Las obligaciones sólo son exigibles cuando resulten de la ejecución de los presupuestos de conformidad con lo dispuesto en la Ley General Presupuestaria, de sentencia judicial firme o de operaciones no presupuestarias legalmente autorizadas.

Si dichas obligaciones tienen por causa prestaciones o servicios, el pago no podrá efectuarse si el acreedor no ha cumplido o garantizado su correlativa obligación.

Artículo 9. Modificaciones de crédito.

9.1. Normas generales.

Las modificaciones de los créditos presupuestarios, se ajustarán a lo dispuesto en las presentes bases y en la Ley 47/2003, de 26 de Noviembre, General Presupuestaria.

Todo expediente de modificación presupuestaria deberá indicar expresamente:

a) El centro o centros de gastos afectados a nivel de las correspondientes clasificaciones orgánicas.
b) Programa o programas de gastos afectados.
c) Estructura funcional afectada a nivel de programa.
d) Códigos económicos afectados al nivel de especificación con que aparezcan en presupuesto.
e) Las modificaciones presupuestarias con cobertura en el estado de ingresos, deberán indicar el código económico afectado.

Las propuestas de modificaciones presupuestarias, deberán ir acompañadas de una memoria en la que se recojan las repercusiones cuantitativas y cualitativas en el programa y las razones de la modificación.

Los tipos de modificaciones pueden ser:

a) Transferencias
b) Generaciones
c) Ampliaciones

d) Créditos extraordinarios y suplementos de créditos
e) Incorporaciones.

9.2. Normas estatutarias.

1. Las transferencias de crédito entre los diversos conceptos de los capítulos de operaciones corrientes o de capital, así como de gastos corrientes a gastos de capital, serán autorizadas por el Rector si no superan el 5 por ciento de los créditos totales del capítulo afectado o por el Consejo de Gobierno cuando superen el citado porcentaje pero no sobrepasen el del 15 por ciento.

2. El resto de modificaciones presupuestarias serán aprobadas por el Rector o por el Consejo de Gobierno según los mismos porcentajes del apartado anterior.

3. Dichos porcentajes se aplicarán computando acumulativamente las modificaciones realizadas durante el ejercicio presupuestario.

4. Cuando las modificaciones excedan de los porcentajes señalados, sea de una vez o acumulativamente, o se trate de transferencias de créditos de gastos de capital a gastos corrientes, serán autorizados por el Consejo Social a propuesta del Consejo de Gobierno.

9.3. Transferencias de crédito.

1. Las transferencias de créditos que supongan el traspaso de dotaciones entre distintos centros de gastos de la Universidad (transferencias o traspasos internos) serán autorizadas por el Rector o persona en quien delegue.

2. Las transferencias de créditos que afecten a los centros de gastos de los cursos de PFP y EA serán autorizadas por el Rector, o persona en quien delegue, a propuesta del director del curso correspondiente.

3. Las transferencias de créditos no minorarán los créditos extraordinarios o los créditos que se hayan suplementado o ampliado en el ejercicio.

9.4. Generación de crédito.

Las generaciones son modificaciones que incrementan los créditos como consecuencia de la realización de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial. Podrán generar crédito en los estados de gastos del presupuesto de la Universidad Nacional de Educación a Distancia los ingresos derivados de las siguientes operaciones:

1. Aportaciones del Estado y de personas naturales o jurídicas para financiar juntamente con la Universidad Nacional de Educación a Distancia, gastos que por su naturaleza estén comprendidos en los fines u objetivos de la misma.
2. Enajenación de bienes y prestación de servicios.
3. Ingresos legalmente afectados a la realización de actuaciones determinadas.
4. Ingresos procedentes de trabajo de carácter científico, técnico, artístico y cursos, regulado en el artículo 83 de la LOU.
5. Reembolso de préstamos o anticipos de retribuciones al personal, cuando superen las previsiones que tengan asignadas en el estado de ingresos.
6. Ingresos por reintegros de pagos indebidos realizados con cargo a créditos del presupuesto corriente.

9.5. Créditos ampliables.

Tendrán la condición de créditos ampliables los destinados a atender obligaciones específicas del respectivo ejercicio derivadas de normas con rango de ley que debidamente explicitados que se relacionen en el estado de gastos de los presupuestos de la Universidad.

La dotación de créditos ampliables se podrá incrementar:

a) En la cuantía que exceda de los ingresos previstos en el presupuesto de ingresos, en función de la efectiva recaudación de los derechos afectados, extremo que será certificado por el Jefe/a del Servicio de Contabilidad.

b) Se declaran ampliables hasta una suma igual de las obligaciones que se reconozcan, previo cumplimiento de las normas establecidas, los créditos que se indican:

   - Los trienios derivados del cómputo de servicios reales prestados a la Administración.

- Los destinados al pago de retribuciones al personal en cuanto precisen ser incrementados como consecuencia de situaciones que vengan impuestas por la legislación de carácter general, convenios laborales de obligado cumplimiento o por sentencia judicial firme.
- Los destinados al pago de retribuciones básicas de excedentes forzosos.
- Los créditos derivados del derecho de matrícula gratuita para el personal de la Universidad.
- Anticipos reintegrables al personal.

9.6. Créditos extraordinarios y suplementos de crédito.

Cuando haya de realizarse con cargo al presupuesto de la UNED algún gasto extraordinario cuya ejecución no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente y no exista crédito adecuado o sea insuficiente y no ampliable el consignado y su dotación no resulte posible a través del resto de modificaciones previstas en el artículo 9.1 de estas normas, deberá procederse a la tramitación de un crédito extraordinario o suplementario del inicialmente previsto. La financiación de los créditos extraordinarios o suplementarios únicamente podrá realizarse con cargo a la parte del remanente de tesorería que no haya sido aplicada al presupuesto o con mayores ingresos sobre los previstos inicialmente.

9.7. Incorporaciones de crédito.

Los créditos para gastos que al último día del ejercicio no estén afectados al cumplimiento de obligaciones ya reconocidas quedarán anulados de pleno derecho.

No obstante lo anterior, el Rector podrá autorizar la incorporación al estado de gastos del presupuesto del ejercicio siguiente, los saldos de crédito que se indican:

a) Los créditos extraordinarios y suplementos de crédito, así como las transferencias de crédito que hayan sido concedidos y autorizadas, respectivamente en el último mes y que, por causas justificadas, no hayan podido utilizarse durante el mismo.
b) Los créditos que amparen compromisos de gastos por operaciones corrientes contraídos antes del último mes del ejercicio y que, por causa justificada no hayan podido realizarse durante el mismo.
c) Créditos para operaciones de capital.
d) Créditos autorizados en función de la efectiva recaudación de los derechos afectados.
e) Los créditos generados por las operaciones que enumera el artículo 53.2 a) y e) de la Ley General Presupuestaria.

Los saldos de crédito que amparen proyectos financiados con ingresos finalistas, podrán ser incorporados con independencia del ejercicio del que procedan.

Artículo 10. Compromisos de gastos de carácter plurianual.

1. Podrán adquirirse compromisos de gasto que hayan de extenderse a ejercicios posteriores a aquel en que se autoricen, siempre que su ejecución se inicie en el propio ejercicio y que no superen los límites y anualidades fijados en el número siguiente.

2. El número de ejercicios a que pueden aplicarse los gastos no será superior a cuatro. El gasto que se impute a cada uno de los ejercicios posteriores no podrá exceder de la cantidad que resulte de aplicar al crédito inicial a que corresponda la operación los siguientes porcentajes: en el ejercicio inmediato siguiente, el 70 por ciento; en el segundo ejercicio, el 60 por ciento; y en los ejercicios tercero y cuarto, el 50 por ciento.

Estas limitaciones no serán de aplicación a los compromisos derivados de las cargas financieras del endeudamiento y de los arrendamientos de inmuebles.

3. En el caso de la tramitación anticipada de los expedientes de contratación a que se refiere el artículo 110.2 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector público, aprobado por el Real Decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y en la tramitación anticipada de aquellos expedientes de gasto cuya normativa reguladora permita llegar a la formalización del compromiso de gasto, se deberán cumplir los límites y anualidades o importes autorizados a que se refieren los apartados 2 a 5 del artículo 47 de la ley 47/2003, de 27 de Noviembre, General Presupuestaria.

CAPÍTULO III. NORMAS DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA

Artículo 11. Ejecución del presupuesto de ingresos.

La totalidad de los ingresos a los que tenga derecho la Universidad se realizarán a través de las cuentas corrientes autorizadas.

La gestión recaudatoria es competencia del Gerente, que aprobará la normativa de apertura, cierre y funcionamiento de las cuentas. La apertura y cierre de las cuentas es competencia del Rector a propuesta del Gerente.

Solamente podrán reconocerse derechos si de la documentación que sea soporte de los mismos se desprende su exigibilidad legal.

Los ingresos finalistas o específicos destinados a financiar convenios, contratos de investigación y el desarrollo de cursos derivados de los estudios propios de la Universidad, solamente serán disponibles en la medida en que se produzcan los ingresos materiales de los mismos.

Por la propia naturaleza del derecho, el Rector, a propuesta del Gerente podrá autorizar la realización de los gastos de financiación afectada, relativos a un ingreso acreditado y no recibido que esté amparado por una subvención, contrato o convenio formalizado con otra entidad pública.

Artículo 12. Fases de la ejecución del presupuesto de gastos.

La tramitación de los gastos comprende las siguientes fases:

1. Aprobación del gasto (fase A) es el acto por el cual el órgano competente determina la realización de un gasto, calculado de forma cierta o aproximada, con cargo a un concepto presupuestario determinado, sin sobrepasar el crédito disponible.

2. Compromiso del gasto (fase D) es el acto mediante el cual se acuerda la realización concreta de obras, servicios, suministros o prestaciones en general. Representa la adquisición del compromiso frente a terceros y tiene por objeto la afectación definitiva de los créditos al cumplimiento de una obligación, formalizándose así la reserva de crédito constituida en la fase de autorización.

3. Reconocimiento de la obligación (fase O) es el acto mediante el que se declara la existencia de una deuda contra la Universidad como consecuencia de estar acreditada la realización material de un gasto (servicio, suministro o prestación realizada), previamente aprobado y comprometido y que comporta la propuesta de pago correspondiente.

4. Ordenación del pago (fase P) es el acto por el que se ordena el pago de una obligación concreta mediante la expedición del correspondiente mandamiento de pago.
   La Tesorería realiza el pago material a los perceptores a cuyo favor estuvieran expedidas las órdenes de pago mediante transferencia bancaria o cheque nominativo.

Se podrán realizar operaciones mixtas o múltiples que combinen varias o todas estas fases.

Artículo 13. Responsabilidades en la ejecución del gasto.

Serán nulas las decisiones de los órganos universitarios que:

a) Adquieran compromisos que supongan un reconocimiento de obligaciones superiores al crédito específico asignado a su respectivo centro de gasto.

b) Creen nuevos servicios sin previa dotación, o den mayor extensión a los ya establecidos rebasando el crédito correspondiente.

c) Fraccionen una obra, suministro o servicio con el objeto de disminuir la cuantía del contrato a efectos de soslayar trámites administrativos necesarios.

La Gerencia está obligada a poner en conocimiento del Consejo de Gobierno y Consejo Social todos los hechos que pudiesen dar lugar a cualquier tipo de responsabilidad contable y enviar, en su caso, el expediente al Tribunal de Cuentas.

Artículo 14. Habilitación de fondos.

Las Habilitaciones de Investigación, Personal y Material para el desarrollo de sus funciones, podrán utilizar cuentas corrientes en establecimientos de crédito privados con la autorización correspondiente del ordenador de pagos. Los fondos depositados en estas cuentas corrientes tienen el carácter de públicos y de los mismos sólo se puede disponer para efectuar los pagos autorizados.

Las Habilitaciones de Investigación y de Material gestionarán las provisiones de fondos recibidas, con el carácter de anticipos de caja fija o pagos a justificar, según se establezca en las normas de procedimiento presupuestario de la Universidad.

No podrán existir otras cuentas más que las expresamente autorizadas.

Artículo 15. Habilitación de fondos descentralizados.

A los administradores de las distintas Facultades o Escuelas les corresponderá la habilitación de fondos que tengan el carácter de descentralizados. A tal efecto, se efectuarán los correspondientes nombramientos de habilitados para que actúen como depositarios de provisiones de fondos, con el carácter de anticipos de caja fija o de pagos a justificar, según se establezca en las normas de procedimiento presupuestario de la Universidad.

Artículo 16. Gestión de las provisiones de fondos a los Habilitados de Investigación, Material y Administradores de Facultad o Escuela.

1. Salvo autorización expresa del Vicerrector de Profesorado, a excepción de fondos bibliográficos, de correos y de los cursos de Formación

Continua, los pagos que se efectúen con cargo a provisión de fondos no podrán exceder de 5.000 euros.

2. Los perceptores de estas órdenes de pago quedarán obligados a justificar la aplicación de las cantidades recibidas y sujetas al régimen de responsabilidades previsto en el artículo 79.5 de la Ley General Presupuestaria.

3. El plazo de rendición de cuentas será de tres meses. El Gerente, a propuesta del órgano gestor del crédito, podrá, excepcionalmente, ampliar este plazo a un máximo de seis meses.

4. En el curso del mes siguiente a la fecha de aportación de los documentos justificativos del gasto realizado, se llevará a cabo la aplicación a presupuesto de la cuenta por el Gerente.

5. Con cargo a provisiones de fondos efectuados solo podrán satisfacerse obligaciones del ejercicio presupuestario.

6. Se mantiene la vigencia de la cuantía individual, aprobada por el Consejo de Gobierno el 24 de Abril de 2007 como bases de convocatorias de ayudas de formación para el profesorado de los Departamentos, que no puede ser superior a 3.000 euros anuales. Este límite cuantitativo se aplicará tanto si la ayuda se gestiona conforme a las citadas bases, o bien como indemnización por razón de servicio.

Artículo 17. Gestión descentralizada de la investigación.

El Rector a propuesta del Gerente y previo informe favorable del Vicerrectorado de investigación, podrá autorizar la gestión descentralizada de los proyectos de investigación mediante la técnica de anticipo de caja fija efectuando a favor del Administrador de la Facultad o Escuela donde radique el departamento a que esté adscrito el investigador principal del proyecto; todo ello, atendiendo a criterios de eficacia y eficiencia.

Corresponderá a la Gerencia, en la esfera de su competencia, la ordenación ulterior del procedimiento en todo cuanto sea preciso, adoptando las medidas de todo tipo que sean necesarias.

Artículo 18. Gestión de los gastos de los cursos de Formación Permanente.

Los gastos de los cursos de Formación Permanente serán autorizados por el director de los mismos, conforme a la memoria del presupuesto presentado, con el límite de los ingresos que correspondan al curso. El abono de estos gastos será realizado por las habilitaciones de las Facultades y Escuelas y por el Departamento de Aprendizaje Permanente.

Artículo 19. Centros de la UNED en el extranjero.

La UNED remitirá a los centros en el extranjero los fondos necesarios para su funcionamiento en la forma y cuantías que presupuestariamente se determinen.

Los responsables de los fondos justificarán los gastos realizados con periodicidad semestral y, en todo caso, el último día hábil del ejercicio económico.

Los perceptores de estas órdenes de pago estarán sujetos al régimen de responsabilidades previsto en el artículo 79.5 de la Ley General Presupuestaria

Artículo 20. Centros Asociados.

Las transferencias y subvenciones a los Centros Asociados se realizan a través del Vicerrectorado de Centros Asociados, de acuerdo con las presentes normas y restantes disposiciones que le sean de aplicación.

Es obligación de los centros beneficiarios justificar ante los órganos correspondientes de la Universidad, como institución pública concedente, la aplicación de los fondos recibidos, distinguiendo las transferencias u operaciones destinadas a financiar globalmente la actividad de los Centros Asociados de aquellas otras cuya finalidad sea la realización de una actividad específica en el marco de las funciones que los Centros Asociados tienen atribuidas.

Las transferencias se justificarán mediante certificación de haber registrado en la contabilidad del centro los fondos transferidos para atender los gastos, de acuerdo con los fines que éstos tienen establecidos, y mediante la presentación de estados contables según se disponga en la normativa reguladora.

Las subvenciones se justificarán documentalmente mediante la real aplicación de los fondos percibidos al destino para el que fue concedida la ayuda pudiéndose verificar materialmente su empleo.

Los gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en los términos establecidos reglamentariamente.

Cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

En todo caso, deberán, atenerse a los preceptos contenidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, a los preceptos

contenidos en la Ley General Presupuestaria y a la normativa comunitaria y nacional que regulan los gastos subvencionables de los programas operativos el Fondo Europeo de Desarrollo Regional.

Artículo 21. Normas de contratación.

La contratación de la Universidad se regirá por los preceptos del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y por lo previsto en el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, compatibles con el principio de autonomía universitaria y con las especialidades siguientes:

1. Los informes jurídicos o técnicos que preceptivamente se exijan en la legislación del Estado y la supervisión de proyectos se realizarán por los órganos competentes de la Universidad y, en su defecto, por los que ésta designe.

2. El Rector, o persona en quien delegue, está facultado para celebrar en nombre y representación de la UNED los contratos en que intervenga la Universidad y le corresponde la aprobación de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y pliegos de prescripciones técnicas.

3. La inversión en maquinaria, mobiliario y equipamiento para proceso de información (hardware) requerirá la aprobación previa de la comisión general de inversiones (CGI) con las excepciones recogidas en el art. 2 de las normas de procedimiento general que se refieren a adquisiciones financiadas con fondos de proyectos de investigación.

Artículo 22. Inventario.

Es competencia del Gerente elaborar y actualizar el inventario de los bienes y derechos que integran el patrimonio de la Universidad, así como mantener su sistema contable.

Artículo 23. Ayudas y/o subvenciones.

Las ayudas y/o subvenciones con cargo a créditos presupuestarios que no tengan asignación nominativa y que afecten a un colectivo general o indeterminado de posibles beneficiarios se han de conceder de acuerdo con los criterios de publicidad, concurrencia y objetividad. En el supuesto de que los posibles beneficiarios sean miembros de la comunidad universitaria, la publicidad podrá ser limitada a su ámbito.

El pago del importe correspondiente a la ayuda o subvención no podrá ser realizado sin que los perceptores hayan justificado el cumplimiento de las condiciones que han dado lugar a la concesión de la ayuda.

Artículo 24. Actividades no regladas.

El conjunto de actividades que revisten este carácter deberán ser autorizadas conforme a las normas establecidas a fin de que puedan efectuarse los ingresos que con estas actividades se obtienen. El gasto de las actividades tendrá como límite los ingresos realmente producidos.

Los créditos generados por los ingresos de actividades no regladas sólo serán disponibles si se ha producido el reconocimiento de los derechos que los financien y estarán directamente afectos a la financiación de los gastos del curso que los haya generado, una vez descontado los porcentajes que conforme a los acuerdos adoptados por el Consejo Social al respecto, compensen a la Universidad y a aquellas unidades que determine el Consejo Social.

Personal

Artículo 25. Gastos de personal.

Las retribuciones del personal docente funcionario, laboral, así como interinos y contratados, durante el ejercicio 2018, se ajustarán a lo establecido por la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2018 y demás normativa que le sea de aplicación.

Las retribuciones del personal funcionario de administración y servicios se ajustarán a lo establecido en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2018 y demás normativa que le sea de aplicación.

Las retribuciones del personal contratado de administración y servicios se ajustarán a lo establecido en el convenio colectivo vigente.

Desde los centros de gasto no se pueden firmar contratos o compromisos con el personal, sea eventual o temporal, cualquiera que sea su forma de financiación.

Artículo 26. Prohibición de ingresos atípicos.

El personal de la Universidad no podrá percibir retribuciones por conceptos y cuantías diferentes de los establecidos en las presentes normas y en los Presupuestos Generales del Estado, sin perjuicio de lo que pueda corresponderle por la participación en proyectos científicos, técnicos o artísticos, así como para el desarrollo de enseñanzas de especialización o

actividades específicas de formación, previstos en el artículo 83 de la LOU, o los provenientes de complementos acordados por el Consejo Social.

Artículo 27. Indemnizaciones por razón del servicio.

Son comisiones de servicio con derecho a indemnización los cometidos especiales que, circunstancialmente, se ordenen al personal de la Universidad y que deba desempeñar fuera del término municipal donde radique su residencia oficial, de conformidad con la normativa vigente. Toda comisión de servicio con derecho a indemnización no durará más de un mes en territorio nacional y de tres en el extranjero.

Darán lugar a indemnización los supuestos siguientes en las circunstancias, condiciones y límites que se establezcan en las presentes normas:

a) Comisiones de servicio con derecho a indemnización.

b) Desplazamientos dentro del término municipal por razón del servicio.

c) Asistencia por participación en tribunales de oposiciones y concursos y por la colaboración en centros de formación y perfeccionamiento del personal de las Administraciones públicas.

1. En las comisiones de servicio, los documentos que han de acompañar la justificación son:

   a) Orden de comisión de servicios firmada por la autoridad que la propone y autoriza, en su caso.
   b) Certificado de asistencia
   c) Declaración del itinerario seguido y de la permanencia en los distintos puntos con indicación precisa de los días y horas de salida y llegada.
   d) Liquidación realizada por el gestor, acompañada de todos los documentos originales y reflejándose en la misma las cantidades que correspondan por alojamiento, manutención y gastos de locomoción separadamente.

2. Las cantidades invertidas en gastos de viaje se justificarán, si se ha utilizado un medio de transporte público, con los billetes o pasajes originales y/o tarjetas de embarque; en caso de contratación por vía telemática se aportará el documento en formato electrónico equivalente, ya sea factura o documento sustitutivo y se consideran válidos: billete electrónico, factura electrónica y/o tarjetas de embarque donde figure el importe y las fechas de desplazamiento. Si estos se hubieran extraviado, se justificarán conforme dispone la Orden Ministerial de 8 de Noviembre de 1994. El resto de los gastos se consideran indemnizables si son conformes a lo previsto en las normas de procedimiento administrativo. En caso de utilización de vehículo

propio, se indemnizará al comisionado en las cuantías vigentes para el ejercicio 2017.

3. Los gastos de alojamiento se justificarán con la factura original, acreditativa de su importe, con los requisitos exigidos por la legislación vigente; en caso de contratación por vía telemática se aportará el documento en formato electrónico equivalente, ya sea factura o documento sustitutivo. Si el establecimiento hostelero se contrata a través de una agencia de viajes, la justificación se efectuará con la factura original de la citada agencia unida al documento acreditativo de la prestación del servicio de alojamiento por la empresa hostelera correspondiente.

4. Los gastos de anulación del hotel o de la agencia de viajes, que no estuvieran justificados, correrán por cuenta del comisionado.

5. El uso de las clases superiores en transporte o de superior cuantía por alojamiento a las previstas en el Real Decreto 462/2002 de 24 de mayo y Orden Ministerial de 8 de noviembre de 1994, y cualquier otro gasto (peajes, garaje, taxis, etc.) deberán autorizarse expresamente.

6. Asimismo el Rectorado en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre de Universidades y el artículo 101 de los Estatutos de la UNED aprobados por Real Decreto 1239/2011, de 8 de septiembre puede aprobar con carácter excepcional para determinadas épocas y ciudades del territorio nacional cuantías adicionales a las dietas establecidas para alojamiento.

7. La normativa sobre indemnizaciones por razón del servicio será asimismo de aplicación análoga a quien careciendo de vínculo estatutario o laboral con la Universidad, se encuentre en situación de becario, (excepto los becarios predoctorales, de proyectos de investigación y aquellos que se rijan por su normativa específica) quien ostente representación en los órganos universitarios, tutor, colaborador de proyecto de investigación o figuras afines, cuando la actividad sea imputable a los créditos previstos a tal fin en el presupuesto de gastos de la UNED, así como a conferenciantes externos que impartan cursos, asistan a congresos, reuniones, simposiums y similares.

La cuantía de las indemnizaciones para el personal funcionario y contratado figura en la Resolución de la Secretaría de Estado de Hacienda y Presupuestos de 30 de diciembre de 2005, (BOE de 3 de enero de 2006) y la del personal de administración y servicios laboral se regirá por su convenio colectivo.

En todos los casos de justificación de indemnizaciones, el exceso de lo gastado sobre las cuantías vigentes correrá a cargo del comisionado.

Artículo 28. Desarrollo de las normas de ejecución.

Sin perjuicio de las competencias atribuidas al Rector por las disposiciones de aplicación, el Gerente de conformidad con los artículos 107 y 225 de los Estatutos podrá dictar cuantas resoluciones sean necesarias para la revisión, desarrollo, interpretación y cumplimiento de estas normas de ejecución.

Disposición final única.

La legislación del Estado será de aplicación en todo lo no regulado expresamente en estas normas.

Disposición derogatoria.

Quedan derogadas todas las disposiciones de igual o inferior rango que se opongan a lo dispuesto en las presentes normas.

15.- COSTE ECONÓMICO DE LAS PLANTILLAS DE PERSONAL

COSTE EFECTIVO ANUAL DE LA PLANTILLA A 1 DE ENERO 2018

PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR — SIN ANTIGÜEDAD

CATEGORÍA	DEDICACIÓN	DOTACIÓN*	TOTAL ANUAL
Catedrático de Universidad	TC	171	10.024.183
Catedrático de Universidad	TP	3	62.382
Profesor Titular de Universidad	TC	454	19.326.082
Profesor Titular de Universidad	TP	3	50.146
Catedrático de Escuela Universitaria	TC	2	93.637
Profesor Titular de Escuela Universitaria	TC	15	540.622
Profesor Titular de Escuela Universitaria	TP	2	28.003
Total Docente Funcionario		**650**	**30.125.055**
Profesor Contratado Doctor	TC	238	9.008.550
Profesor Colaborador	TC	48	1.438.767
Total Docente Laboral fijo		**286**	**10.447.317**
Ayudante	TC	11	234.249
Profesor Ayudante Doctor	TC	85	2.268.147
Profesor Asociado	TP	108	1.087.423
Profesor Emérito	TP	29	713.240
Profesor Contratado Doctor Interino	TC	30	1.027.782
Personal Investigador	TC	103	2.052.968
Total Docente Laboral Temporal		**366**	**7.383.810**
Total General		**1.302**	**47.956.181**

*Empleados que ocupan plaza (1291) y con reserva (11)

Gratificación por salidas a examinar (previsión partida 2018)	**676.774**
Complemento Económico PDI de la UNED (previsión partida LPGE 2018)	**375.610**
Aportación de la UNED a la convocatoria del Complemento Económico del PDI	**2.724.390**
TOTAL	**51.732.955**

COSTE EFECTIVO ANUAL DE LA PLANTILLA A 1 DE ENERO DE 2018

PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS FUNCIONARIO — **SIN ANTIGÜEDAD**

SUBGRUPO	NIVEL PLAZA	DOTACIÓN	TOTAL ANUAL
A1	30	2	136.401
	29	5	275.265
	28	7	362.119
	27	5	232.827
	26	4	189.033
Total A1		**23**	**1.195.644**
A2	26	34	1.410.002
	24	37	1.260.383
Total A2		**71**	**2.670.385**
C1	22	88	2.619.072
	20	321	7.957.034
Total C1		**409**	**10.576.106**
C2	18	144	3.128.680
	16	221	4.500.767
Total C2		**365**	**7.629.447**
Total general		**868**	**22.071.582**

Complemento de Productividad	**739.779**
Gratificaciones servicios extraordinarios	**46.452**
TOTAL	**22.857.813**

Coste estimado de la plantilla tomando como base para el cálculo el número de empleados en servicio activo a 1 de enero de 2018.

Se incluyen todas las retribuciones correspondientes a las dotaciones de cada puesto de trabajo.

COSTE EFECTIVO ANUAL DE LA PLANTILLA A 1 DE ENERO 2018

PAS LABORAL FIJO — **SIN ANTIGÜEDAD**

GRUPO	NIVEL PLAZA	DOTACIÓN	TOTAL ANUAL
	Grupo 1 Jefatura	14	565.698
1	Grupo 1 Puesto A	13	446.512
	Grupo 1 Puesto B	8	275.265
Total Grupo 1		**35**	**1.287.476**
	Grupo 2 Jefatura	7	229.513
2	Grupo 2 Puesto A	2	60.656
	Grupo 2 Puesto B	8	273.208
Total Grupo 2		**17**	**563.377**
	Grupo 3 Jefatura	19	522.605
3	Grupo 3 Puesto A	33	860.313
	Grupo 3 Puesto B	53	1.401.992
Total Grupo 3		**105**	**2.784.910**
	Grupo 4 Jefatura	3	68.261
4	Grupo 4 Puesto A	43	933.858
	Grupo 4 Puesto B	43	882.335
Total Grupo 4		**89**	**1.884.455**
Total general		**246**	**6.520.217**

TOTAL	**6.520.217**

PAS LABORAL TEMPORAL			SIN ANTIGÜEDAD
GRUPO	**NIVEL PLAZA**	**DOTACIÓN**	**TOTAL ANUAL**
1	Grupo 1 Puesto B	26	873.891
Total Grupo 1		**26**	**873.891**
2	Grupo 2 Jefatura	1	42.806
	Grupo 2 Puesto B	19	540.030
Total Grupo 2		**20**	**582.836**
3	Grupo 3 Puesto B	31	791.604
Total Grupo 3		**31**	**791.604**
4	Grupo 4 Puesto B	11	227.012
Total Grupo 4		**11**	**227.012**
9	Proyectos investigación	**9**	**178.272**
Total general		**97**	**2.653.616**
		TOTAL	**2.653.616**

PERSONAL FUERA DE CONVENIO	SIN ANTIGÜEDAD
DOTACIÓN	**TOTAL ANUAL**
14	**611.615**
TOTAL	**611.615**

TOTAL PERSONAL LABORAL Y FUERA DE CONVENIO	**9.785.448**

Coste estimado de la plantilla tomando como base para el cálculo el número de empleados en servicio activo a 1 de enero de 2018.

Se incluyen todas las retribuciones correspondientes a las dotaciones de cada puesto de trabajo.

ANEXO LXIV

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 12 de diciembre de 2017

Preámbulo

1. Uno de los objetivos recogidos en las orientaciones estratégicas UNED planteadas para el período 2018-2021, es el de revisar el modelo de gestión, para cuyo cumplimiento se ha señalado como línea prioritaria de actuación la reorganización de estructuras y procesos, a partir de ciertas disfunciones observadas en el funcionamiento de los servicios administrativos que están relacionadas con la asignación imprecisa de funciones a las unidades, o con la indeterminación del órgano superior competente en coordinar, dirigir o controlar las actuaciones.

Como punto de partida se considera oportuno configurar una estructura básica de integración de los órganos unipersonales de gobierno de la Universidad a los que se refiere el artículo 71, b) 1º, del Real Decreto 1239/2011, de 8 de septiembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

Para ello, se adscriben directamente a los citados órganos las unidades administrativas cuyo desempeño se encuentra directamente relacionado con las competencias que aquellos tienen legalmente asignadas.

A su vez, los vicerrectorados y, por tanto, las unidades adscritas a los mismos, se agrupan en áreas funcionales y, finalmente, se reúnen en departamentos específicos a aquellas unidades cuya función es la de gestionar los medios y recursos materiales, económicos y personales, así como los servicios estadístico, financiero, de apoyo jurídico y otros.

Se trata de una novedad en el ámbito organizativo de la Universidad, con la que se pretende establecer una mayor coordinación y eficiencia en la prestación de los servicios, que tendrá posteriormente su continuidad en una propuesta de reorganización de los servicios administrativos de las Facultades, Escuelas y demás centros que integran la UNED.

Todo este proceso de fijación de la estructura orgánica administrativa básica deberá tener posteriormente su reflejo en las Relaciones de Puestos de Trabajo (en adelante RPT) que, conforme a la normativa vigente, deberán tener el mismo recorrido de elaboración y aprobación que la estructura administrativa.

2. El fundamento jurídico para la propuesta de estructura que se formula, se encuentra en los propios Estatutos. Según establece el artículo 107, le

corresponde al Gerente organizar los servicios administrativos y económicos y coordinar la administración de los demás servicios de la Universidad, para facilitar su buen funcionamiento y el ejercicio de las competencias de los demás órganos de gobierno.

Por su parte, el artículo 178.2 de los Estatutos, dispone que corresponde a la gerencia la organización y coordinación del personal de administración y servicios para "…la gestión y administración, así como el apoyo, asistencia y asesoramiento a las autoridades académicas en las áreas de recursos humanos, asuntos económicos, biblioteca, archivo, servicios informáticos, producción y distribución de medios impresos y audiovisuales, servicios generales y cualesquiera otros procesos de gestión administrativa, técnica y de soporte a la docencia y a la investigación que se determinen necesarios para la Universidad en el cumplimiento de sus fines."

Finalmente, en el siguiente artículo 179, punto 1, se dispone que el Consejo de Gobierno, a propuesta del Gerente, establecerá la estructura orgánica, económica y administrativa, previa negociación con los órganos representativos del personal de administración y servicios, que se reflejará en la relación de puestos de trabajo.

En atención a cuanto antecede, a propuesta del Gerente de la UNED y una vez negociado con los representantes del personal de administración y servicios, el Consejo de Gobierno,

ACUERDA:

Primero.- La estructura de gobierno de la UNED se organiza en las siguientes áreas:

Rectorado

Secretaría General

Área de Enseñanzas y Programas

Área de Investigación, Internacionalización e Innovación

Área de Estudiantes y Relaciones Institucionales

División de Tecnología

Gerencia

Segundo.- Rectorado.

1. Corresponde al Rectorado a través de su titular, como máxima autoridad académica y de representación de la Universidad, ejercer la dirección,

gobierno y gestión de la Universidad y el desarrollo de las líneas de actuación aprobadas por los órganos colegiados y la ejecución de sus acuerdos

2. El Rectorado se estructura en los siguientes órganos:
   a) Unidad de apoyo
   b) Gabinete del Rector
   c) Protocolo
   d) Servicio de Inspección
   e) Unidad de control interno

Tercero.- Secretaría General.

1. Corresponde a la Secretaría General a través de su titular, la responsabilidad de la fe pública universitaria, así como de los registros y archivos de la Universidad y cualquier otra competencia que le sea delegada por el Rector o conferida en los estatutos de la Universidad y en las normas dictadas para su desarrollo.

2. La Secretaría General se estructura en las siguientes unidades:
   a) Unidad de apoyo
   b) Servicio jurídico
   c) Archivo General
   d) Unidad de programación de pruebas presenciales
   e) Servicio del Defensor Universitario
   f) Registro General
   g) Boletín Interno de Coordinación Informativa (BICI)

Cuarto.- Área de Enseñanzas y Programas

1. En el Área se agrupan los órganos y unidades que ejercen funciones relacionadas con las actividades docentes regladas y no regladas y la gestión del profesorado, presupuestos e infraestructuras.
2. El Vicerrectorado de Profesorado y Planificación desarrolla las competencias relativas a personal docente e investigador, profesores tutores, presupuestos e infraestructuras.
   Se adscriben al Vicerrectorado las siguientes unidades:
      a) Unidad de apoyo
      b) Servicio de Gestión de plantillas de profesorado
      c) Unidad de Planificación Estratégica
      d) Servicio de Coordinación
3. El Vicerrectorado de Ordenación Académica y Calidad desarrolla las competencias relativas a estudios oficiales de grado y máster y calidad de titulaciones y servicios.
   Se adscriben al Vicerrectorado las siguientes unidades:
      a) Unidad de apoyo

b) Servicio de gestión de ordenación académica
c) Servicio de gestión de másteres
d) Unidad de calidad
e) Oficina de prácticas externas

4. El Vicerrectorado de Formación Permanente y Extensión Universitaria desarrolla las competencias relativas las actividades de formación permanente, títulos propios, CUID, UNED Sénior y Extensión Universitaria. Asimismo, asumirá la coordinación con la Fundación UNED (FUNED).
   Se adscriben al Vicerrectorado las siguientes unidades:
   a) Unidad de apoyo
   b) Servicio de gestión de formación permanente
   c) Servicio de extensión universitaria y UNED Senior
   d) Centro Universitario de Idiomas a Distancia (CUID)

Quinto.- Área de Investigación, Internacionalización e Innovación

1. En el Área se agrupan los órganos y unidades que ejercen funciones relacionadas con la investigación, la innovación, la transferencia de conocimiento y la metodología educativa.
2. El Vicerrectorado de Investigación e Internacionalización desarrolla las competencias relativas a la investigación, internacionalización, estudios de doctorado, representación en organismos y asociaciones internacionales, biblioteca, institutos de investigación, OTRI y transferencia tecnológica y del conocimiento.
   Se adscriben al Vicerrectorado las siguientes unidades:
   a) Unidad de apoyo
   b) Servicio de gestión de investigación y transferencia e Internacionalización (OTRI, OTAI, PEI, OC, ICT)
   c) Escuela Internacional de Doctorado
   d) Institutos y centros de investigación
   e) Biblioteca
3. El Vicerrectorado de Metodología e Innovación desarrolla las competencias relativas a metodología e innovación docentes, CEMAV, IUED, Editorial y Librerías y UNED Abierta.
   Se adscriben al Vicerrectorado las siguientes unidades:
   a) Unidad de apoyo
   b) Servicio de innovación metodológica
   c) Servicio de producción de recursos educativos digitales e impresos
   d) Editorial de materiales impresos y librerías
   e) Editorial de materiales digitales
   f) Instituto Universitario de Educación a Distancia (IUED)
   g) Centro de Medios Audiovisuales de la UNED (CEMAV)
   h) UNED abierta

Sexto.- Área de Estudiantes y Relaciones Institucionales

1. En el Área se agrupan los órganos y unidades que ejercen las funciones relacionadas con los estudiantes, los centros asociados y las relaciones con otras instituciones o entidades.
2. El Vicerrectorado de Estudiantes desarrolla las competencias relativas a becas y fondo social, Centro de atención al estudiante, UNIDIS, programa en centros penitenciarios, COIE, acceso a la Universidad y representación de estudiantes.
   Se adscriben al Vicerrectorado las siguientes unidades:
   a) Unidad de apoyo
   b) Servicio de becas y atención al estudiante
   c) Servicio de acceso a la Universidad
   d) Centro de Atención a Universitarios con discapacidad (UNIDIS)
   e) Centro de Orientación y Empleo (COIE)
   f) Programa Universitario en Centros Penitenciarios
   g) Observatorio de Empleo y Empleabilidad
3. El Vicerrectorado de Centros Asociados y Relaciones Institucionales desarrolla las competencias relativas a centros asociados, relaciones institucionales, comunicación y marketing, cultura y deportes.
   Se adscriben al Vicerrectorado las siguientes unidades:
   a) Unidad de apoyo
   b) Servicio de Centros Asociados
   c) Servicio de Centros en el exterior
   d) Unidad de actividades culturales y deportivas
   e) Comunicación y márketing

Séptimo.- División de Tecnología

1. En la División se agrupan los órganos y unidades que ejercen las funciones relativas a la tecnología y las comunicaciones.
2. El Vicerrectorado de Tecnología desarrolla las competencias relativas a innovación tecnológica, CTU y aplicaciones y servicios informáticos.
   Se adscriben al Vicerrectorado las siguientes unidades:
   a) Unidad de apoyo
   b) Centro de Tecnologías de la UNED (CTU)

Octavo.- Gerencia.

1. Corresponde a la Gerencia bajo la dependencia del Rector, la gestión de los servicios administrativos y económicos de la Universidad.
2. Especialmente, se atribuyen a la Gerencia las siguientes funciones:
   a) La gestión y administración de los recursos humanos y las relaciones con las organizaciones sindicales y entidades representativas del

personal, así como el establecimiento de los planes de formación del personal y la gestión de la acción social y de los programas de prevención de riesgos laborales.

b) La elaboración de la propuesta de presupuesto anual, así como el seguimiento de la ejecución presupuestaria y, en su caso, la tramitación de sus modificaciones.
c) La adquisición de bienes y la contratación de servicios y la tramitación de los expedientes de contratación de obras y la gestión financiera y de tesorería de los créditos presupuestarios, así como la elaboración de las cuentas anuales.
d) Elaborar y actualizar el inventario de los bienes y derechos que integran el patrimonio de la Universidad, así como mantener su sistema contable y efectuar el análisis de costes de la gestión de la Universidad.
e) La gestión de medios materiales, de los servicios técnicos y, en general, los de régimen interior.
f) La gestión de los servicios de seguridad, la vigilancia, el mantenimiento y la conservación de los edificios.
g) La dirección, impulso y coordinación de la administración electrónica en la Universidad.
h) Las funciones relativas a la comunicación interna.
i) El ejercicio de la función de Unidad de Información de Transparencia de la Universidad.
j) Determinar las actuaciones precisas para la mejora de los sistemas de planificación, dirección y organización y para la racionalización y simplificación de los procedimientos y métodos de trabajo en el ámbito de la Universidad.
k) La coordinación de los proyectos normativos que promueva la Universidad y el seguimiento del correspondiente procedimiento de elaboración.
l) La emisión de informes en relación con las propuestas de convenios y el registro y seguimiento de los mismos.
m) La prestación de asistencia técnica y administrativa al Rector y demás órganos unipersonales de gobierno de la Universidad.
n) La realización de estudios e informes de interés general para la Universidad y las propuestas de reforma o mejoras de su organización, procedimientos y métodos de trabajo.

3. La Gerencia se estructura en las siguientes unidades:
    a) Unidad de apoyo
    b) Departamento de personal, al que corresponde desarrollar la función enumerada en la letra a) del punto anterior, con la siguiente estructura:

Servicio de Planificación
Servicio PDI
Servicio PAS
Servicio de retribuciones
Unidad de prevención de riesgos laborales
Unidad de igualdad

c) Departamento de gestión económica y contabilidad, al que corresponde desarrollar las funciones enumeradas en las letras b), c) y d) del punto anterior, con la siguiente estructura:
   Oficina Presupuestaria y Contabilidad
   Central de contratación
   Servicio de administración de Facultades y Escuelas
d) Departamento de régimen Interior, al que corresponde desarrollar las funciones enumeradas en las letras e), f), g) y h) del punto anterior, con la siguiente estructura:
   Oficina de Gestión de medios
   Oficina de Obras y mantenimiento
e) Secretaría Técnica, a la que corresponde desarrollar las funciones enumeradas en las letras i), j), k), l), m) y n) del punto anterior, con la siguiente estructura:
   Normativa interna y convenios
   Asistencia y coordinación general con Vicerrectorados
   Central de datos
   Unidad de seguridad jurídica de la información
   Portal de transparencia

Noveno.- Modificaciones de órganos unipersonales de gobierno de la Universidad

La modificación por el Rector en el número de los Vicerrectores o de sus competencias exigirá la correspondiente readscripción de las unidades y servicios dentro de las áreas a que se refiere al apartado Primero, acordada por el Gerente.

Décimo. Delegación de competencias.

Las delegaciones de competencias otorgadas por los distintos órganos de la Universidad y no revocadas hasta la fecha de entrada en vigor de este Acuerdo continuarán siendo válidas y podrán hacer uso de ellas los órganos competentes por razón de la materia que vengan a sustituir a los delegados, hasta que sean expresamente revocadas o nuevamente otorgadas.

Undécimo.- Vicerrectores adjuntos y demás cargos académicos

Son puestos con función de apoyo directo a los órganos de gobierno que los proponen, con las funciones asignadas en sus respectivos nombramientos.

Duodécimo.- Unidades suprimidas

Se suprimen las siguientes unidades de la Gerencia:

Vicegerencia Económica y de Servicios Generales; Vicegerencia de Centros Asociados y Atención al Estudiante; Vicegerencia de Recursos Humanos y Organización, Vicegerencia de Coordinación Académica y Administrativa y Gabinete de la Gerencia.

El Gerente procederá a proponer al Rector el nombramiento de los titulares de los Departamentos y Secretaría Técnica de la Gerencia.

Decimotercero.- Relaciones de puestos de trabajo

Hasta tanto entren en vigor las nuevas relaciones de puestos de trabajo del personal de administración y servicios, se autoriza al Gerente para que, mediante la oportuna resolución, adscriba las unidades o puestos actuales a los órganos, unidades y servicios a que se refiere el presente Acuerdo, en función de las atribuciones que aquellos tengan asignadas.

Decimocuarto.- Las referencias del ordenamiento jurídico a las unidades que se suprimen por este Acuerdo se entenderán realizadas a las que se crean en el mismo y los sustituyen o asumen sus competencias.

Decimoquinto.- Facultades, Escuelas y demás centros

En un plazo no superior a seis meses el Gerente propondrá la reorganización de los servicios administrativos de las Facultades y Escuelas Técnicas, con el objetivo de optimizar los recursos disponibles.

Decimosexto.- Vigencia

El presente Acuerdo tendrá eficacia a partir de 1 de enero de 2018.

Decimoséptimo.- Desarrollo.

El Rector y, en su caso, el Gerente, podrán disponer las medidas necesarias para la efectiva ejecución de lo previsto en el presente Acuerdo.

ANEXO LXV

Reglamento sobre Seguridad y buen uso del Sistema de Información de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED)

(Aprobado por el Comité de Seguridad de la Información el 22 de noviembre de 2016 y el 14 de julio de 2017)

Universidad Nacional de Educación a Distancia
c/ Bravo Murillo 38
28015 Madrid

ÍNDICE

PREÁMBULO 2

TÍTULO PRELIMINAR. Objeto y ámbito de aplicación 3

Artículo 1. *Objeto del Reglamento* 3

Artículo 2. *Ámbito de aplicación* **3**

TÍTULO I. Uso de los Sistemas de Información 4

Artículo 3. *Uso de los Sistemas de Información* 4

Artículo 4. *Uso de los equipos informáticos y cualquier otro dispositivo* 4

Artículo 5. *Uso de la red corporativa* 5

Artículo 6. *Uso de la Información* **5**

TÍTULO II. Control de accesos 7

Artículo 7. *Acceso a aplicaciones y servicios* **7**

Artículo 8. *Datos de carácter personal* 7

TÍTULO III. Incidencias de seguridad de la Información 8

Artículo 9. *Incidencias de seguridad de ficheros automatizados* 8

Artículo 10. *Incidencias de seguridad de ficheros no automatizados o en papel* 8

Artículo 11. *Comunicación de incidencias que afecten a la seguridad del Sistema de Información* 8

Disposición final primera. Incumplimiento del Reglamento 9

Disposición final segunda. Entrada en vigor 9

PREÁMBULO

La seguridad de la Información constituye uno de los valores fundamentales en la gestión de cualquier organización. Su aplicación no es sencilla, porque abarca a todos los eslabones de la cadena de gestión de la información y requiere un gran conjunto de medidas organizativas y tecnológicas.

En la sociedad de nuestros días vivimos en un universo digital de información y de datos. La proliferación de ordenadores, teléfonos inteligentes y la vertiginosa evolución de Internet han tenido como consecuencia una expansión, sin precedentes, de la información y de los datos de carácter personal que se gestionan. La Universidad del siglo XXI, por tanto la UNED, tiene que afrontar este hecho, especialmente porque posee una de las bases de datos personales más importantes del país, la de los estudiantes que a lo largo de su historia han pasado por esta institución.

La Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (en adelante LOPD) y el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la LOPD (en adelante RLOPD), imponen la obligación a las empresas y organismos, tanto públicos como privados, de establecer unas medidas de seguridad destinadas a garantizar la protección de los datos de carácter personal contenidos en ficheros automatizados o en formato papel.

El Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, que regula el Esquema Nacional de Seguridad (en adelante ENS), modificado por el RD 951/2015, de 23 de octubre, tiene por finalidad la creación de las condiciones necesarias de confianza en el uso de los medios electrónicos, a través de medidas que garanticen la seguridad de los sistemas, los datos, las comunicaciones y los servicios electrónicos, que permita a los ciudadanos y a las Administraciones públicas, el ejercicio de derechos y el cumplimiento de deberes a través de estos medios.

Asimismo, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, señala en su artículo 13.h que uno de los derechos de las personas en sus relaciones con las Administraciones Públicas es: *"la protección de datos de carácter personal, y en particular a la seguridad y confidencialidad de los datos que figuren en los ficheros, sistemas y aplicaciones de las Administraciones Públicas".*

Del mismo modo, en su artículo 17.3 "Archivo de documentos" dispone que: "*Los medios o soportes en que se almacenen documentos, deberán contar con medidas de seguridad, de acuerdo con lo previsto en el Esquema Nacional de Seguridad, que garanticen la integridad, autenticidad, confidencialidad, calidad, protección y conservación de los documentos almacenados. En particular, asegurarán la identificación de los usuarios y el control de accesos, así como el cumplimiento de las garantías previstas en la legislación de protección de datos"*

Por ello, conocer el Reglamento sobre Seguridad y buen uso del Sistema de Información de la UNED, es uno de los pilares de la gestión de calidad de nuestra Universidad.

TÍTULO PRELIMINAR

Objeto y ámbito de aplicación

Artículo 1. *Objeto del Reglamento.*

La UNED tiene entre sus objetivos garantizar la seguridad de los Sistemas de Información, mediante la implantación del ENS, así como garantizar la protección de los datos de carácter personal de todas aquellas personas que con ella se relacionan: estudiantes, profesores, personal de administración y servicios y, en general, cualquier otro ciudadano que en algún momento de su vida tenga relación con nuestra institución, poniendo los medios necesarios para llevar a cabo las medidas de índole técnico y organizativo que permitan un adecuado tratamiento de estos datos en la Universidad.

Uno de los eslabones, normalmente, más débil es precisamente el usuario final del sistema (tanto en el uso de la informática como en soporte papel).

Por tanto, éste necesita ser consciente de las situaciones de riesgo en materia de seguridad de la información y, al mismo tiempo, debe disponer de unas normas respecto al uso correcto de los sistemas informáticos a su alcance, así como de los soportes o documentos en papel y, con especial relevancia, deberá preservar la confidencialidad de la información de carácter personal que esté siendo tratada.

El éxito de su implantación depende, además, de que exista en todos los niveles una cultura de la seguridad, es decir, una concienciación sobre la necesidad de que la información se mantenga en secreto, íntegra y disponible.

En consecuencia el presente documento fija las pautas de seguridad del uso del ordenador asignado al puesto de trabajo, la red corporativa, equipos portátiles, aplicaciones informáticas, así como sobre el acceso y tratamiento de datos de carácter personal, tanto en soporte informático como en papel.

Artículo 2. *Ámbito de aplicación.*

Este Reglamento será de aplicación a todos los miembros de la comunidad universitaria que utilicen los recursos informáticos de la universidad, bien sea de forma local o remota y accedan o traten información de carácter personal en soporte informático o en papel, para la realización de sus funciones.

Así mismo, se aplicará a cualquier otra persona o entidad externa que utilice o acceda a los recursos informáticos de la Universidad al prestar servicios a la misma.

TÍTULO I

Uso de los Sistemas de Información

Artículo 3. *Uso de los Sistemas de Información.*

Los datos, dispositivos, programas y equipos informáticos que la Universidad pone a disposición de los usuarios deben utilizarse para el desarrollo de las funciones y fines previstos, debiendo constituir una herramienta de trabajo o estudio y no deben ser utilizados para fines privados.

Artículo 4. *Uso de los equipos informáticos y cualquier otro dispositivo de acceso a la información.*

La política de seguridad de la información comportará el cumplimiento por parte de los usuarios de las siguientes obligaciones dirigidas a una utilización responsable de los recursos informáticos.

1. Respetar la configuración física de los equipos no conectando otros dispositivos a iniciativa del usuario, así como no variar su ubicación, excepto cuando las actividades docentes o investigadoras lo justifiquen. Estas deberán ser acreditadas en caso de producirse alguna incidencia en el Sistema de Información

2. Mantener la configuración software de los equipos, no desinstalando o instalando programas o cualquier otro tipo de software distinto a la configuración lógica predefinida, excepto cuando las actividades docentes o investigadoras lo justifiquen. Estas deberán ser acreditadas en caso de producirse alguna incidencia en el Sistema de Información.

3. Las contraseñas de acceso al equipo, al sistema y a la red, concedidas por la UNED, son personales e intransferibles, siendo el usuario el único responsable de las consecuencias que pudieran derivarse de su mal uso, divulgación o pérdida.

De este modo, los usuarios no deberán:

a) Emplear identificadores y contraseñas de otros usuarios para acceder al sistema y a la red corporativa.

b) Intentar modificar o acceder al registro de accesos.

c) Burlar las medidas de seguridad establecidas en el sistema informático, intentando acceder a los ficheros.

d) En general, emplear la red corporativa, sistemas, equipos informáticos y cualquier medio puesto al alcance del usuario, vulnerando el derecho de terceros, los propios de la Institución o, bien, para la realización de actos que pudieran ser considerados ilícitos.

4. No se podrán utilizar archivos o ficheros titularidad de la UNED para uso particular y de terceros. Por ello, no se deberá copiar o enviar la información contenida en los ficheros en los que se almacenen datos de carácter personal u otro tipo de información de la Universidad en ordenadores propios, *pen drives* o cualquier otro soporte informático. En caso de que así fuera necesario, por motivos de trabajo, serán eliminados una vez que hayan dejado de ser útiles para los fines que motivaron su creación. Asimismo, durante el periodo de tiempo que los ficheros o archivos

permanezcan en el equipo o soporte informático de su propiedad, deberá restringir el acceso y uso de la información que obra en los mismos.

5. Se establecerán medidas de protección adicionales que aseguren la confidencialidad y la seguridad de la información almacenada en el equipo cuando el usuario del mismo así lo solicite o cuando se trate de datos de carácter personal que requieran de las medidas de seguridad establecidas por la legislación vigente.

Artículo 5. Uso de la red corporativa.

La red corporativa es un recurso compartido y limitado, que sirve no sólo para el acceso de los usuarios internos de la UNED a la Intranet o Internet, sino también para el acceso a las distintas aplicaciones informáticas corporativas.

Los usuarios deberán cumplir las siguientes medidas de seguridad establecidas por la UNED:

1. La utilización de Internet por parte de los usuarios autorizados debe limitarse a la obtención de información relacionada con el trabajo que se desempeña como personal de la UNED o que pudiera conducir a una mejora en la calidad del trabajo desarrollado. Se debe, por tanto, evitar la utilización que no tenga relación con las funciones del puesto de trabajo del usuario.

2. No está permitido el uso de programas para compartir contenidos, con finalidades distintas a las relacionadas con el puesto de trabajo.

3. El correo electrónico se considera como un instrumento básico de trabajo. El acceso al correo se realizará mediante una identificación consistente en un usuario y una contraseña. Dicha identificación deberá seguir las mismas directrices que las planteadas, para el acceso a las aplicaciones, en el artículo 7 de este Reglamento.

4. Los envíos masivos de información así como los correos que se destinen a gran número de usuarios, serán sólo los estrictamente necesarios.

5. Se evitará abrir anexos de mensajes, ficheros sospechosos o de procedencia desconocida.

6. La UNED podrá adoptar las medidas oportunas para asegurar el uso apropiado de los recursos telemáticos disponibles, con el fin de garantizar el servicio público encomendado.

Artículo 6. *Uso de la información.*

La información contenida en los Sistemas de Información de la UNED es propiedad de la misma. Los usuarios deben conocer y cumplir las normas de uso que se enumeran a continuación:

1. La información contenida en los Sistemas de Información o que circule por sus redes de comunicaciones debe ser utilizada exclusivamente para el cumplimiento de las funciones profesionales o académicas del usuario.

2. Los usuarios sólo podrán acceder a aquella información para la que posean autorización, concedida por el Centro de Tecnología de la UNED (CTU), en función del colectivo al que pertenezcan, manteniendo absoluta reserva sobre la misma.

3. Se evitará almacenar información sensible, confidencial o protegida en soportes tales como CDs, DVDs, memorias USB, *pen drives*, listados, etc., o dejar visible tal información en la pantalla del ordenador.

4. En el caso de envíos de documentación en soporte papel, que contengan datos sensibles, se deberán realizar bien en sobre cerrado si se tratase de correo interno dentro de la Universidad, o bien, por correo certificado o a través de correo ordinario que permita su completa confidencialidad, para envíos fuera de la Universidad.

5. La información se deberá almacenar en el espacio de la red informática habilitado por la UNED, a fin de facilitar la realización de las copias de seguridad o respaldo y proteger el acceso frente a personas no autorizadas. En el caso de los documentos en papel, se guardarán en un lugar seguro impidiendo que un tercero no autorizado pueda tener acceso.

6. Se evitará almacenar información privada, de cualquier naturaleza, en los recursos de almacenamiento de la red compartida de la UNED.

7. Los usuarios no deberán abandonar documentos que contengan datos personales en faxes, impresoras, escáneres, u otra maquinaria. Asimismo no se dejará documentación visible en los escritorios, mostradores u otro mobiliario.

8. En el caso de que deban transmitirse datos sensibles, confidenciales o protegidos, se cifrarán o se utilizará cualquier otro mecanismo que garantice que la información no será inteligible durante su remisión o transporte.

9. Cuando concluya la vida útil de los documentos impresos con información sensible, confidencial o protegida, deberán ser destruidos, preferentemente, mediante máquinas destructoras de papel o por el procedimiento utilizado por la empresa adjudicataria de este servicio, de forma que no sea recuperable la información que pudieran contener.

10. En el caso de dar de baja dispositivos hardware, que contengan datos de carácter personal, el usuario deberá solicitar al Centro de Atención al Usuario (CAU) el borrado seguro de datos, que el técnico, autorizado por el usuario y con el Vº Bº del responsable de la unidad, realizará mediante un proceso de formateo a bajo nivel del disco duro.

11. Se comunicarán, al responsable del fichero, las entradas y salidas de la información contenida en dispositivos móviles (portátiles, teléfonos, Tablet) o soportes como memorias USB, CDs, DVDs, etc., así como en soporte papel, fuera de las instalaciones de la UNED.

12. Los ficheros temporales, creados para el desarrollo de una tarea determinada, deberán ser borrados una vez que hayan dejado de ser necesarios para los fines que motivaron su creación y mientras estén vigentes deberán almacenarse en la carpeta habilitada en la red informática. Si transcurrido un mes, el usuario detecta la necesidad de seguir utilizando la información deberá comunicarlo al responsable de seguridad, para adoptar las medidas oportunas.

TÍTULO II

Control de accesos

Artículo 7. *Acceso a aplicaciones y servicios.*

Gran parte de los procedimientos administrativos se gestionan en la actualidad accediendo desde ordenadores personales a aplicaciones que residen en servidores conectados a la red corporativa. El acceso se realizará previa identificación, mediante las claves de usuario y contraseña proporcionadas a los usuarios y, por ello, deberán cumplir con las siguientes medidas de seguridad establecidas por la UNED:

1. La custodia de la contraseña es responsabilidad del usuario. Nunca debe utilizarse la cuenta de usuario asignada a otra persona.

2. Las contraseñas no deben anotarse, deben recordarse.

3. Las contraseñas deben cambiarse periódicamente y en ningún caso será superior a un año.

Los usuarios disponen de mecanismos para modificar la contraseña de acceso siempre que lo crean conveniente.

4. Cuando se considere que la identificación de acceso se ha visto comprometida se deberá comunicar al responsable de seguridad.

5. Al abandonar el puesto de trabajo deben cerrarse las sesiones con las aplicaciones establecidas y apagar los equipos al finalizar la jornada laboral, excepto en los casos en que el equipo deba permanecer encendido.

Artículo 8. *Datos de carácter personal.*

Todo usuario interno o externo que, en virtud de su actividad profesional, pudiera tener acceso a datos de carácter personal, se obliga al cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de octubre (BOE del 14), de Protección de Datos de Carácter Personal (en adelante, LOPD); y del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre (BOE del 19 de enero de 2008), por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la LOPD.

Dichos deberes del usuario incluyen el deber de secreto de los datos de carácter personal y la custodia de los mismos; el deber de seguridad de los datos para evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, el deber de no comunicación de los datos de carácter personal objeto de tratamiento a un tercero, salvo para el cumplimiento de fines directamente relacionados con las funciones legítimas del cedente y del cesionario, con previo consentimiento del interesado.

TÍTULO III

Incidencias de seguridad de la Información

Artículo 9. *Incidencias de seguridad de ficheros automatizados.*

Se entiende por incidencia cualquier anomalía que afecte o pudiera afectar a la seguridad de la información.
Entre otros, tienen la consideración de incidencias de seguridad que afectan a los ficheros automatizados, los supuestos siguientes:

1. La pérdida de contraseñas de acceso a los Sistemas de Información
2. El uso indebido de contraseñas
3. El acceso no autorizado de usuarios a ficheros, sin el perfil correspondiente
4. La pérdida de soportes informáticos con datos de carácter personal
5. La pérdida de información por el mal uso de las aplicaciones
6. Ataques a la red
7. Infección de los sistemas de información por virus u otros elementos dañinos
8. Fallo o caída de los Sistemas de Información

Artículo 10. *Incidencias de seguridad de ficheros en papel.*

Tienen la consideración de incidencias de seguridad, que afectan a los ficheros en papel, las siguientes:

1. La pérdida de las llaves de acceso a los archivos, armarios y dependencias, donde se almacena la información
2. El uso indebido de las llaves de acceso
3. El acceso no autorizado de usuarios a los archivos, armarios y dependencias, donde se encuentra archivada la información
4. La pérdida de soportes o documentos en papel
5. El deterioro de los soportes o documentos, armarios y archivos, donde se encuentra guardada la información

Artículo 11. *Comunicación de las incidencias que afecten a la seguridad del Sistema de Información.*

1. Una vez producida la incidencia, el usuario conocedor de la misma, debe comunicarla al Centro de Atención al Usuario (CAU) telefónicamente o a través de las direcciones: soportePAS@csi.uned.es o soportePDI@csi.uned.es

2. Informará al Responsable del fichero o en su defecto al Responsable directo de su Unidad.

3. En el caso de que se hayan visto afectados ficheros con datos de carácter personal de nivel medio o alto y sea necesario llevar a cabo algún procedimiento de recuperación de datos, será imprescindible que el Responsable del fichero autorice la ejecución del citado procedimiento. Para ello el CAU deberá requerir al usuario la citada autorización.

4. El personal del CAU tomará las medidas oportunas para que, en el menor tiempo posible, se subsane la anomalía que haya generado la incidencia.

5. El CAU remitirá, mensualmente, al Departamento de Política Jurídica de Seguridad de la Información un informe con las incidencias producidas y que afecten a la pérdida de información o de datos de carácter personal, a la dirección de correo electrónico:

dptojuridicoseguridad@adm.uned.es , para su registro en el Documento de Seguridad.

Disposición final primera. Incumplimiento del Reglamento.

Todos los usuarios de la UNED están obligados a cumplir lo prescrito en el presente Reglamento sobre Seguridad y buen uso del Sistema de Información.

El incumplimiento de este Reglamento y los posibles incidentes que puedan derivarse, serán responsabilidad del usuario, así como las implicaciones legales correspondientes.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

El Reglamento sobre Seguridad y buen uso del Sistema de Información de la UNED entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BICI.

ANEXO LXVI

ESTATUTOS DEL CONSORCIO UNIVERSITARIO DEL

CENTRO ASOCIADO A LA UNED DE CASTELLÓN EN VILA-REAL (MP)

INTERVIENEN

En Vila-real, a 27 de septiembre de 2016

De una parte,

El Excmo. El Excmo. **Sr. D. ALEJANDRO TIANA FERRER**, en su condición de Rector Magnífico de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED) creada por Decreto 2310/1972, de 18 de agosto. Actúa en nombre y representación de la UNED, conforme a las facultades que tiene conferidas por el art. 20.1 de la Ley Orgánica 6/2011, de 21 de diciembre, *de Universidades*; el art. 99 de sus Estatutos aprobados por Real Decreto 1239/2011, de 8 de septiembre, y el Real Decreto 527/2013, de 5 de julio, de nombramiento.

Y de otra,

El Excmo. **Sr. D. JAVIER MOLINER GARGALLO**, Presidente de la Excma. Diputación Provincial de CASTELLÓN

El Excmo. **Sr. D. JOSÉ BENLLOCH FERNÁNDEZ**, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de VILA-REAL

La Excma. **Sra. Dª AMPARO MARCO GUAL**, Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Castellón

EXPONEN

Que por Orden Ministerial del 09 de septiembre de 1986 (rectificada el 29 de diciembre de 1986 fue creado el Centro Provincial de Castellón de la Plana, con sede en Vila-real, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 2310/72 de 18 de agosto y en el 3114/74 de 25 de octubre y mediante el Convenio firmado el 31 de octubre de 1980 entre la Universidad Nacional de Educación a distancia, de una parte, y el Patronato, de otra,

consignado por escrito y que firmaron el Excmo. Sr. Rector Magnífico de aquella entidad y los Excmos. Sres. Miembros del Patronato del Centro.

A la vista de la nueva normativa se suscribió una Adenda al Convenio entre la UNED de una parte, y de otra el Excmo. Sr. Presidente del Patronato del Centro, firmado el 17 de noviembre de 2014.

Que los cambios operados por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, *de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local*; la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, *de Racionalización del Sector Público* y otras medidas de reforma administrativa; y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, *de Régimen Jurídico del Sector Público*, han incidido muy significativamente en la Ley 7/1985, de 2 de abril, *Reguladora de las Bases del Régimen Local* y en el Real Decreto 1317/1995, de 21 de julio, *sobre régimen de convenios de la UNED con los Centros Asociados a la misma* y normas concordantes hasta hacer inexcusable -en desarrollo de la disposición adicional novena de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre- la constitución específica de un consorcio como figura jurídica que dé soporte legal al Centro Asociado a la UNED de Castellón en Vila-real. Ello, a su vez, en cumplimiento de la previsión contenida en la estipulación decimoctava del precitado convenio de 1980 y, en su virtud, se acuerda dotar a dicho Consorcio de los siguientes:

ESTATUTOS

CAPITULO I. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Composición del Consorcio. El Consorcio está constituido por:

- La Excma. Diputación de Castellón.

- Los Excmos. Ayuntamientos de Vila-real y Castellón.

- La Universidad Nacional de Educación a Distancia.

Sin perjuicio de que otras entidades puedan en el futuro incorporarse al mismo.

Artículo 2. Denominación. La Entidad pública que se constituye recibirá el nombre de Consorcio Universitario del Centro Asociado a la UNED de Castellón en Vila-real "Cardenal Tarancón".

Artículo 3. Naturaleza. El presente Consorcio es una entidad de derecho público dotada de personalidad jurídica propia y diferenciada y de la capacidad de obrar que se requiera para la realización de sus objetivos, constituida por las administraciones y entidades indicadas en el artículo 1 conforme al Real Decreto 1317/1995, de 21 de julio, *sobre régimen de convenios de la UNED con los Centros Asociados a la misma*.

Artículo 4. Adscripción. De conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional vigésima, párrafo 2, letra f), de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, *de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común*, en redacción dada por a disposición final segunda de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, *de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local* y en el artículo 120 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, *de Régimen Jurídico del Sector Público*, que lo reproduce y sustituye a partir del 2 de octubre de 2016, el Consorcio quedará adscrito a la UNED.

Artículo 5. Régimen jurídico general. Consecuentemente con la adscripción indicada en el apartado anterior, y por cuanto le sea de aplicación conforme a los artículos 2.2 c) y 84.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, este consorcio:

a) forma parte, a través de la UNED, del sector público institucional.
b) Se clasifica como del sector público administrativo a efectos del artículo 3 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, *General Presupuestaria*.
c) Se regirá por la normativa universitaria y, supletoriamente y en cuanto no se oponga a ella, por la ley 40/2015, de 1 de octubre, y resto de disposiciones que sobre procedimientos y régimen jurídico se contienen en la legislación estatal; en su caso, por la legislación de Régimen Local; y por los demás preceptos que sean de aplicación.

Artículo 6. Régimen de impugnación de actos. Los actos del Consorcio serán impugnables ante los tribunales de la jurisdicción contencioso-administrativa salvo que, por la naturaleza concreta del acto de que se trate, sea de aplicación otra instancia o jurisdicción.

Artículo 7. Duración. La duración del Consorcio será por tiempo indefinido.

Artículo 8. **Objeto del Consorcio.** El Consorcio tiene por objeto el sostenimiento económico del Centro Asociado a la UNED de Castellón en Vila-real, en adelante Centro Asociado, como unidad de la estructura académica de la UNED, a fin de servir de apoyo a la Enseñanza Superior y a colaborar al desarrollo cultural del entorno, así como otras actividades directamente relacionadas con los objetivos antes expresados que acuerde su Junta Rectora.

El consorcio tiene la condición de medio propio (MP) de la UNED.

Artículo 9. Domicilio social. El Consorcio, a todos los efectos legales, estará domiciliado en la sede del Centro Asociado en la calle en Arrabal del Carmen, 82 de Vila-real.

Artículo 10. **Locales e Instalaciones del Centro Asociado.**

1. El Centro Asociado se encuentra ubicado en la ciudad de Vila-real, (Castellón), en locales municipales que se componen por: Un edificio central de 4 plantas que alberga los Servicios Administrativos, Aulario, Aulas informáticas, Laboratorio, Librería y Salón de Actos, y una planta baja en Edificio anexo, sito en la calle Jose Ramón Batalla nº 6, donde está ubicada la biblioteca y 2 aulas auxiliares. Dichos locales, destinados exclusivamente al Centro Asociado, cuentan con los

espacios e instalaciones adecuados exigidos con carácter general por la normativa vigente.

2. El Excmo. Ayuntamiento de Vila-real, y la Excma. Diputación Provincial de Castellón asumen la obligación de proporcionar locales adecuados al Centro Asociado.

   La cesión de las precitadas instalaciones está condicionada a que la UNED realice allí sus actividades docentes y administrativas y no podrá ser revocada ni modificada unilateralmente en ningún momento, ni siquiera por efecto de la denuncia, separación o extinción del consorcio, si este persiste o si la UNED, tras un urgente estudio de viabilidad económica, decidiese continuar a su costa con las actividades universitarias en la zona.

3. El Centro Asociado deberá disponer de la infraestructura mínima que determine la Universidad en su normativa reguladora de los Centros Asociados.

   En el caso de que las necesidades del Centro requieran una ampliación de sus locales los nuevos deberán contar, en todo caso, con la previa aprobación de la Universidad. Cualquier cambio que afecte a la ubicación del Centro, así como los posibles cambios parciales del lugar de alguna prestación docente, habrán de ser autorizados por los órganos competentes de la UNED.

Artículo 11. Ámbito territorial. El ámbito territorial del Centro Asociado comprende la provincia de Castellón.

El Centro Asociado, conforme a las normas de admisión aprobadas por el Consejo de Gobierno, se compromete a admitir a todos los alumnos que cursen las carreras y estudios tutorizados por el Centro y que residan en el ámbito territorial del mismo. También deberá admitir alumnos de otras zonas cuando la Universidad lo requiera y existan en el Centro medios y recursos suficientes para atenderlos.

La Junta Rectora del Consorcio del Centro Asociado podrá proponer a la Universidad la creación de Aulas para facilitar los estudios de los alumnos que no residan en la zona donde el Centro Asociado tiene su Sede. Estas Aulas deberán ser previamente autorizadas por la Universidad. En los Convenios suscritos y aprobados por la Junta Rectora para el establecimiento de Aulas tendrán que consignarse la prestación docente y el presupuesto para cubrir la prestación.

CAPITULO II. GOBIERNO DEL CONSORCIO

Artículo 12. Gobierno del consorcio. El gobierno del Consorcio corresponde a los siguientes órganos:

- La Junta Rectora.
- El presidente de la Junta Rectora.

Artículo 13. De la Junta Rectora.

1. **Composición.** La Junta Rectora estará constituida, de conformidad con el artículo 2 del Real Decreto 1317/1995, de 21 de julio, por un mínimo de 10 miembros, y no podrá superar el máximo de 14 miembros:
   a) 4 en representación de la UNED.
   b) 2 procedentes de la Excma. Diputación de Castellón.
   c) 1 procedente del Excmo. Ayuntamiento de Vila-real.
   d) 1 procedente del Excmo. Ayuntamiento de Castellón
   e) El Director del Centro.
   f) El Representante de los Profesores Tutores del Centro.
   g) El Delegado de estudiantes del Centro.
   h) El Representante del Personal de Administración y Servicios del Centro.
   i) Los Excmos. Sres. Alcaldes-presidentes de los Excmos. Ayuntamientos de donde haya Aulas dependientes del Centro Asociado o concejales en quienes deleguen.
   j) Se invitará, con voz pero sin voto, a un representante de cada uno de los siguientes Ayuntamientos como entidades financiadoras.

Atzaneta	Alcora	Almassora	Benasal	Benicassim
Betxi	Borriol	Borriana	Onda	Xilxes

Actuará como Secretario el del Centro Asociado, con voz pero sin voto, o bien con voz y voto si la Secretaría del órgano la ostenta un miembro del mismo.

En caso de que algún miembro de la Junta Rectora no pudiera asistir a una reunión programada, podrá designar representante con voz y voto.

2. **Funciones.** La Junta Rectora asumirá las facultades que le correspondan como órgano de dirección, administración y representación ante terceros del Consorcio universitario titular del Centro Asociado a la UNED de Castellón en Vila-real y, entre otras, tendrá las siguientes competencias:
   a) Proponer la modificación de los Estatutos que rijan el funcionamiento del Consorcio que, en todo caso, deberá ser aprobada por todas las instituciones consorciadas.
   b) Aprobar la incorporación de nuevas entidades.
   c) Proponer a la UNED la creación de Aulas que, en cualquier caso, deberán ser autorizadas por ella.
   d) Acordar la implantación en el centro de nuevas enseñanzas regladas y no regladas, conforme a lo que se dispone en la legislación vigente, aprobando el gasto necesario a incluir en el presupuesto para la implantación de las nuevas enseñanzas regladas.
   e) Conceder subvenciones a otras entidades públicas o privadas sin ánimo de lucro, así como ayudas o becas a estudiantes, en el ámbito de sus objetivos.
   f) Aprobar el presupuesto anual y su liquidación, los estados de cuentas y la memoria anual, remitiéndolo a la UNED junto con el inventario existente al cierre del ejercicio.
   g) Aprobar los gastos extraordinarios y la aportación con la que contribuirá cada ente consorciado que, como principio general, se distribuirá en

función de las posibilidades de cada uno; ello sin perjuicio de la ratificación que en su caso sea procedente.

h) Adquirir, disponer, administrar y enajenar los bienes y derechos del Centro Asociado siempre que no supongan alteración de la voluntad y fines fundacionales.
i) Aprobar los derechos o ingresos de cualquier clase procedentes de las actividades del Centro Asociado, de acuerdo a las normas de la UNED.
j) Aprobar la modificación, en su caso, del Reglamento de Régimen Interior del Centro Asociado, conforme a las directrices fijadas por el Consejo de Gobierno de la UNED.
k) Aprobar los planes y proyectos de obras y servicios del Consorcio, su contratación cuando exceda de los límites establecidos en las bases de ejecución del Presupuesto y la determinación de su régimen de gestión.
l) Acordar la firma de contratos con el personal directivo, administrativo y de servicios; sin perjuicio de las facultades que correspondan a la UNED en función de su reglamentación específica.
m) Fijar el número y las condiciones económicas y laborales de todo el personal del Centro Asociado, con los límites en su caso derivados de lo dispuesto en el artículo 121 de la ley 40/2015, de 1 de octubre.
n) Determinar anualmente, a propuesta del Director del Centro, las plazas de Profesores-Tutores que impartirán docencia en el Centro Asociado y efectuar las convocatorias para su selección de acuerdo con las directrices fijadas por el Consejo de Gobierno, así como la propuesta de nombramiento de los Profesores-tutores del Centro Asociado.
o) Controlar y fiscalizar las actividades del Centro Asociado y de sus Extensiones.
p) Disolver y liquidar el Consorcio.

La Junta Rectora podrá delegar alguna de sus facultades mediante acuerdo expreso y para actos concretos en una Comisión Delegada, integrada por un Presidente, un Vicepresidente y un Secretario que recaerán en los correspondientes a la Junta Rectora del Consorcio, el Director y el Secretario del Centro Asociado. En todo caso serán indelegables aquellos acuerdos que requieran un quorum especial para su aprobación, la ratificación de los entes consorciados o que tengan carácter presupuestario o de control financiero.

3. **Régimen de funcionamiento.** La Junta Rectora se reunirá al menos una vez al año en sesión ordinaria, convocando a sus miembros con un mínimo de 10 días hábiles de antelación, o de 6 días si fuera convocatoria extraordinaria.

Para la válida constitución de la Junta Rectora será necesaria la asistencia, en primera convocatoria, de la mayoría absoluta de los miembros que la componen y, en segunda convocatoria, la asistencia al menos del presidente (o persona que le sustituya) y de dos vocales, debiendo ser al menos uno de ellos representante de la UNED.

4. **Supuestos de mayorías cualificadas.** Será necesario el voto favorable de la mayoría absoluta de miembros con derecho a voto de la Junta Rectora del Consorcio para la adopción de los siguientes acuerdos:
   a) La propuesta de redacción o modificación de los Estatutos del Consorcio, que deberá ser ratificada por las instituciones firmantes del Convenio.
   b) La modificación del régimen ordinario de aportaciones y la aprobación de aportaciones o responsabilidades económicas extraordinarias.
   c) La aprobación y la modificación del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Centro Asociado o de los otros creados por el Consorcio.
   d) La creación de Aulas.
   e) La implantación de nuevos estudios, carreras y otras enseñanzas a distancia.
   f) La aprobación de operaciones financieras o de crédito cuando su importe exceda del 25% de los recursos ordinarios del presupuesto.
   g) La disolución y la liquidación del Consorcio.

5. **Ratificación de acuerdos.** Los acuerdos que supongan alteración de la voluntad inicial y los que impliquen aportación o responsabilidad económica extraordinaria, y en especial los señalados en las letras a), b), f) y g) del apartado anterior, tendrán que ser ratificados por los respectivos órganos de gobierno de las instituciones consorciadas, sin cuyo requisito no tendrán validez.

Artículo 14. Del presidente de la Junta Rectora. El presidente de la Junta Rectora será el Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Castellón, o en su caso, el Excmo. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Vila-real, o en su caso el Sr. Rector Magfco. de la UNED o personas en quienes deleguen, que tendrá las siguientes atribuciones:

a) La representación legal e institucional del Consorcio.
b) Convocar, presidir, moderar, suspender y levantar las sesiones. Visar las actas y certificaciones de los acuerdos del órgano.
c) Asegurar el cumplimiento de las leyes, sin perjuicio de los deberes propios del secretario conforme al artículo 16 de la ley 40/2015, de 1 de octubre.
d) Dirigir, ejecutar, supervisar e impulsar las actividades del Consorcio.
e) Supervisar los aspectos no académicos de actividad del Consorcio, sin perjuicio da las competencias de dirección, supervisión, coordinación e impulso que correspondan a la UNED, a través de sus diversos órganos y unidades, respecto de la actividad académica.
f) Ejercer el resto de funciones y facultades que le sean delegadas expresamente por la Junta Rectora.

Artículo 15. Del vicepresidente. El vicepresidente suplirá al presidente en los casos de vacante, ausencia o enfermedad y cuando éste le delegue actuaciones concretas.

CAPITULO III. RÉGIMEN FINANCIERO Y ECONÓMICO

Artículo 16. Financiación.

1. **Régimen jurídico**. El régimen de presupuestación, contabilidad y control del Centro Asociado a la UNED de Castellón en Vila-real, será el aplicable a la UNED, por estar adscrito a ella, sin perjuicio de su sujeción a lo previsto en la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, *de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera*. En todo caso, se llevará a cabo una auditoría de las Cuentas Anuales que será responsabilidad de la Intervención General de la Administración del Estado, conforme al artículo 237 de los Estatutos de la UNED, en relación con el artículo 122.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

   Los informes que emita la Intervención General de la Administración del Estado en el ejercicio de dicha función serán incorporados a dichas cuentas anuales y enviados a la UNED para su unión a las de esta, sin perjuicio del régimen de gestión que pueda establecer la Junta Rectora.

2. **Presupuesto anual.** El Consorcio del Centro Asociado se compromete a la financiación de todos los gastos correspondientes al presupuesto anual ordinario de funcionamiento del Centro Asociado, esto es, todos los gastos de personal, locales, edificios, instalaciones y materiales; los de desplazamiento de profesores-tutores y otro personal del Centro para asistir a reuniones organizadas por la Universidad y los de desplazamiento de profesores de los Departamentos de la Universidad para participar en Seminarios y convivencias dentro del Centro Asociado; así como becas y cualquier otro gasto consignado en el presupuesto ordinario del Centro.

   Las Entidades consorciadas se obligan a incluir anualmente en sus presupuestos ordinarios las partidas necesarias para subvencionar la totalidad de los gastos del Centro.

3. **Financiación ordinaria procedente de la UNED**. La Universidad Nacional de Educación a Distancia efectuará la aportación dineraria prevista para los centros asociados en el ordenamiento estatal (actualmente, en el Real Decreto 1317/1995, de 21 de julio) y en los Estatutos de la UNED y resto de su normativa propia. Esta financiación, de conformidad con el artículo 2.2 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, *General de Subvenciones*, no estará incluida en el ámbito de aplicación de dicha ley.

4. **Financiación ordinaria procedente del resto de entidades consorciadas**. El resto de las instituciones que financian el Centro Asociado se comprometen a actualizar anualmente sus aportaciones económicas de acuerdo al criterio aprobado por la Junta Rectora. A estos efectos, dicha aportación será revisada sobre la consignada en el último presupuesto del Centro Asociado. (Anexo I).

   Las subvenciones contempladas en esta estipulación deberán hacerse efectivas al inicio del ejercicio presupuestario y, preferentemente, no más tarde del mes de marzo.

En caso de incorporación de una nueva entidad al Consorcio se requerirá acuerdo de la Junta Rectora en que se especifique la cuantía de su aportación ordinaria.

5. **Otra financiación.** El Consorcio podrá recibir de las entidades consorciadas o de terceros subvenciones adicionales a las aportaciones dinerarias ordinarias indicadas en el Anexo II.

6. **Prohibición de establecer a los estudiantes pagos obligatorios distintos de los procedentes de la matrícula**. El Centro Asociado no podrá percibir cantidad alguna de los alumnos matriculados en la Universidad por las enseñanzas regladas ni podrá imponer ningún tipo de actividades complementarias por las que hayan de desembolsar cantidad alguna. Tampoco podrá existir vinculación de ninguna clase entre el Centro y otras Entidades que proporcionen enseñanza a los alumnos, salvo autorización previa expresa de la UNED.

Artículo 17. Patrimonio del Consorcio.

1.- El Consorcio será titular del patrimonio propio, adscrito al cumplimiento de sus fines, pudiendo además, adquirir, poseer, administrar, gravar y enajenar sus bienes, con arreglo a la normativa establecida para la Administración pública que sea aplicable a la UNED.

2.- No se considerarán patrimonio propio del Consorcio los bienes que puedan aportar las entidades que lo compongan si no tienen el carácter de transmisión en propiedad.

En particular, los bienes inmuebles propiedad de una de las administraciones o entidades consorciadas que sean puestos a disposición del consorcio mantendrán la titularidad de la administración o entidad de origen, salvo que expresamente se acuerde otra cosa.

Artículo 18. Ingresos del Consorcio.

Serán ingresos del Consorcio los siguientes:

a) Ingresos de derecho privado.
b) Los ingresos por prestación de servicios por la realización de actividades de su competencia.
c) Los procedentes de operaciones de crédito.
d) Aportaciones dinerarias ordinarias y extraordinarias de cualquier naturaleza proveniente de las entidades consorciadas o de otras administraciones públicas.

Artículo 19. Gestión del gasto.

1. **Normativa interna.** Corresponderá a Junta Rectora aprobar las normas internas de procedimiento y de gestión del gasto, regulando sus distintas fases así como el régimen de las modificaciones presupuestarias; todo ello, con sujeción a la

normativa general aplicable y con observancia de lo dispuesto en el apartado siguiente.

2. **Autorización y compromiso de gastos.** Los gastos cuyo importe sea inferior al 5% del presupuesto podrán autorizarse y comprometerse por el Director, con la firma mancomunada del Secretario de la Junta Rectora.

Corresponderá a la Junta Rectora autorizar y comprometer los gastos que superen dicha cantidad.

CAPITULO IV. DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN DEL CENTRO

Artículo 20. **Del director.** El Centro Asociado tendrá un director que será nombrado por el rector oída la Junta Rectora y con sujeción a los requisitos y procedimiento establecido por la normativa de la UNED. La duración del mandato será de cuatro años y podrá ser renovado.

El Director, sin perjuicio de las competencias que correspondan específicamente a otros órganos, será el garante de la legalidad en el Centro.

Artículo 21. Funciones del director.

Entre otras, contenidas en el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Centro, serán atribuciones del Director:

a) Ejercer la representación legal e institucional del Centro Asociado.
b) Adoptar cuantas medidas académicas, económicas y administrativas sean necesarias para el normal funcionamiento del Centro Asociado, dando cuenta de ellas a la mayor brevedad a la Junta Rectora.
c) Convocar y presidir el Claustro y el Consejo de Dirección del Centro.
d) Dirigir, coordinar y supervisar la actividad del Centro.
e) Cumplir y hacer cumplir los acuerdos de los órganos de gobierno del Centro o de la Junta Rectora.
f) Elaborar los proyectos de presupuestos de ingresos y gastos para su aprobación definitiva, si procede, por la Junta Rectora.
g) Presentar a los órganos competentes la liquidación contable y presupuestaria de cada ejercicio fiscal para su aprobación, si procede.
h) Supervisar el cumplimiento de las obligaciones de los profesores tutores.
i) Ejercer la jefatura del personal del centro.
j) Supervisar la elaboración de la memoria anual de actividades del Centro, que presentará a los órganos competentes.
k) Disposiciones de efectivo, con firma mancomunada, en los términos y cuantías que establezca la Junta Rectora.

Artículo 22. De los subdirectores o directores adjuntos. El Centro podrá contar con la colaboración de uno o más subdirectores o directores adjuntos, cuyas

atribuciones y procedimiento de nombramiento o nombramientos vendrán estipuladas en el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Centro.

Artículo 23. **Del secretario.** El Centro Asociado tendrá un Secretario que, como cargo de confianza del director, será nombrado y cesado por este, que informará de su nombramiento a la Junta Rectora y al Vicerrectorado de Centros Asociados de la UNED. El Secretario del Centro Asociado asistirá a las reuniones de la Junta Rectora con voz pero sin voto.

Artículo 24. **Del administrador.** El Centro podrá contar con un Administrador, cuyo procedimiento de nombramiento y atribuciones vendrán estipuladas en el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Centro.

Artículo 25. **Del personal de administración y servicios.** El Centro Asociado contará con el personal de administración y servicios, necesario para atender la gestión administrativa y económica, que aseguren el correcto funcionamiento del Centro.

Este personal debe proceder exclusivamente de las Administraciones y entidades consorciadas. Su régimen jurídico será el de la UNED y sus retribuciones en ningún caso podrán superar las establecidas para puestos de trabajo equivalentes en aquella.

Excepcionalmente, cuando no resulte posible contar con personal procedente de las Administraciones participantes en el consorcio en atención a la singularidad de las funciones a desempeñar, la UNED podrá autorizar la contratación directa de personal por parte del consorcio para el ejercicio de dichas funciones.

El personal preexistente no procedente de las administraciones y entidades consorciadas podrá conservar su régimen de empleo actual, en tanto en cuanto no se oponga a lo establecido en la ley 40/2005, de 1 de octubre.

CAPITULO V. RÉGIMEN ACADÉMICO

Artículo 26. Actividad académica. De conformidad con el artículo 67 de los Estatutos de la UNED, aprobados por el Real Decreto 1239/2011, de 8 de septiembre, el Centro Asociado es una unidad de su estructura académica.

Consecuentemente, su actividad académica está sometida al régimen existente en la UNED y, específicamente, a las previsiones que respecto de los centros asociados contienen sus Estatutos y a las normas y directrices del Consejo de Gobierno, juntas de facultad y escuela, departamentos, profesores encargados de la docencia y demás órganos de la UNED en el ámbito de sus competencias respectivas.

Artículo 27. Gobierno y administración del centro.

1.- El gobierno y administración del centro se ajustará a lo consignado en el Reglamento de Organización y Funcionamiento aprobado en su día.

2.- El régimen interior del Centro dependerá de la Junta Rectora, que se regirá por el Reglamento de Organización y Funcionamiento vigente, ajustado a las directrices fijadas por el Consejo de Gobierno de la UNED. En el Reglamento se asegurará la debida participación de los profesores-tutores, de los alumnos y del PAS en los órganos colegiados.

Artículo 28. Profesores Tutores.

1. Para llevar a cabo sus labores docentes el Centro Asociado contará con Profesores-tutores.
2. La vinculación de los Profesores-tutores con el Centro Asociado será la establecida en la legislación vigente (RD 2005/86 de 25 de Septiembre).
3. Los Profesores-tutores habrán de reunir los requisitos previstos por la legislación vigente y serán nombrados por el Rector de la UNED.
4. Las condiciones del concurso y la selección de tutores se atendrán a las disposiciones y normas emanadas del Consejo de Gobierno de la UNED y de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente.
5. Los Profesores-tutores deberán cubrir un mínimo de horas fijado por la UNED, respetando la legislación sobre incompatibilidades.
6. Para el nombramiento de los Profesores-tutores será requisito indispensable que los candidatos se comprometan por escrito a asistir a las reuniones que se convoquen por el Departamento correspondiente de la UNED. Los profesores-tutores no estarán obligados a asistir a más de dos reuniones por curso.
7. Los Profesores-tutores no podrán ejercer ninguna actividad docente dirigida a los alumnos de la UNED en Centros no autorizados por la Universidad. El Centro Asociado hará lo necesario para hacer respetar esta prohibición.

Artículo 29. Servicio de librería. El Centro asegurará el servicio de librería a los estudiantes. Este servicio podrá ser prestado mediante gestión y distribución directas por el propio centro o a través de la Librería Virtual de la UNED, en cuyo caso incorporará en su página web los enlaces correspondientes.

En caso de prestación del servicio mediante otras fórmulas de gestión que incluyan convenios o contratos con terceros, éstos no podrán prorrogarse.

Artículo 30. Actividades culturales y de Extensión Universitaria.

1. La programación de todo tipo de actividades de Extensión Universitaria que se organicen en el Centro Asociado se ajustará a las normas establecidas por el Consejo de Gobierno de la Universidad. En cualquier caso, la Junta Rectora deberá aprobar los presupuestos correspondientes a este tipo de actividades.

2. El Centro llevará a cabo los programas especiales aprobados o que apruebe el Consejo de Gobierno para impartir cursos de especialización procedentes de acuerdos con instituciones públicas (Centros Penitenciarios, Programas de

especialización, etc.). Asimismo, darán apoyo a los programas de enseñanzas abiertas y de formación del profesorado.

Artículo 31. Control de eficacia y supervisión continua. El consorcio estará sometido al control de eficacia y supervisión continua por parte de la UNED, según ésta establezca en la correspondiente norma interna, y sin perjuicio de las auditorías que efectúe en su caso la Intervención General de la Administración del Estado.

A este efecto, la UNED podrá inspeccionar o realizar auditorías en el Centro en cualquier momento.

El Centro vendrá obligado a remitir anualmente a la UNED, en los plazos que a tal efecto se fijen con carácter general, una Memoria de las actividades realizadas durante el curso, su presupuesto, la liquidación y, demás documentos que la UNED pueda exigir. Esta documentación, deberá ajustarse a los modelos que la UNED establezca.

CAPITULO VI. DE LA SEPARACIÓN Y DISOLUCIÓN DEL CONSORCIO

Artículo 32. Derecho de Separación. El derecho de separación podrá ser ejercido por cualquiera de las partes en los términos previstos en el artículo 125 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre. En caso de que el ejercicio del derecho de separación no conlleve la disolución del Consorcio se estará a lo dispuesto en el art. 126 de la referida ley.

Artículo 33. Disolución del Consorcio.

1. El Consorcio se disolverá por alguno de los siguientes motivos:
   a) Por disposición legal.
   b) Por imposibilidad de cumplir sus fines y objetivos.
   c) Por insuficiencia de medios económicos.
   d) Por el ejercicio del derecho de separación por la UNED o por cualquiera de los otros miembros, salvo que en este último caso la UNED acuerde con los miembros que no deseen separarse, la continuidad en los términos y con las condiciones y efectos previstos en el artículo 127 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

2. En caso de disolución del Consorcio, cada Entidad asumirá la responsabilidad del personal que de su plantilla estuviera adscrito al Centro Asociado.

3. El destino de los bienes inventariables será el siguiente: si fueron aportados por una sola entidad fundadora, revertirán a ella automáticamente y quedarán desafectados si es un ente público. Si fueron aportados por varias entidades y formasen un conjunto inseparable, corresponderán a quien hubiera aportado la porción de mayor valor, pero debiendo indemnizar a las demás por el importe del

valor de sus aportaciones actualizadas al momento de la liquidación, entendiéndose, en su caso, desafectados.

4. No obstante, antes de que las entidades consorciadas decidan la disolución de la Junta Rectora, el Consejo de Gobierno de la UNED, a la vista de la disponibilidad de sus recursos económicos y previo informe de viabilidad económica, podrá continuar con las actividades administrativas y docentes en el Centro Asociado si considerase que puede hacer frente a todos los gastos.

Disposición final. Los presentes Estatutos no sólo obligan al cumplimiento de lo expresamente pactado, sino también a todas las consecuencias que, según su naturaleza, sean conformes a la buena fe, así como a los Estatutos por los que se rija la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

Excmo. Sr. Presidente de la Diputación de Castellón

Excmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Vila-real

D. Javier Moliner Gargallo

D. José Benlloch Fernández

Excma. Sra. Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Castellón

Excmo. Sr. Rector Magnífico de la UNED

Dª Amparo Marco Gual

D. Alejandro Tiana Ferrer

El Secretario de la Junta Rectora del Centro Asociado

D. Luis Martinez Fuentes

Anexo I (Financiación ordinària)

Excma. Diputación de Castellón	111.600 €
Excmo. Ayuntamiento de Vila-real	65.088 €
Excmo. Ayuntamiento de Castellón	12.000 €

Anexo II (Otra financiación)

Atzaneta	304 €
Alcora	1.800 €
Almassora	5.085 €
Benasal	158 €
Benicassim	2.049 €
Betxi	1.017 €
Borriol	717 €
Borriana	9.763 €
Onda	6.056 €
Xilxes	750€

ANEXO LXVII

CRÉDITOS PARA OTROS CURSOS-SEMINARIOS

"Jurado Joven FICC_46", organizado por el Festival de Cine de Cartagena y que se celebra del 26 de noviembre al 2 de diciembre de 2017.

Informe favorable del Decanato de Filología
2 créditos L.C. / 1 ECTS

Bravo Murillo, 38 - 2ª planta
28015 Madrid

Tel: 91 398 90 86
Fax: 91 398 77 73
ext.universitaria@adm.uned.es